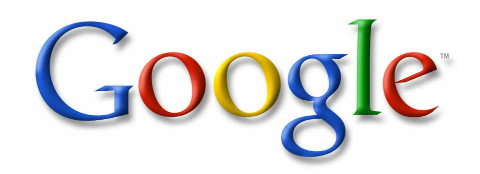
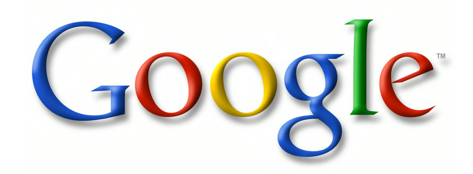





SIGILLUM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV-ANG
CHRISTO ET ECCLESIAE

INDEPENDENCIA SUDAMERICANA

ORÍJENES

DE LA

Diplomacia Arjentina

MISIÓN AGUIRRE Á NORTE AMÉRICA

POR

ALBERTO PALOMEQUE

TOMO I

BUENOS AIRES
Establecimiento Gráfico, Robles & Cia.—Defensa 257
1905

INDEPENDENCIA SUDAMERICANA

ORÍJENES

DE LA

Diplomacia Arjentina

MISIÓN AGUIRRE Á NORTE AMÉRICA

POR

ALBERTO PALOMEQUE

TOMO I



BUENOS AIRES

Establecimiento Gráfico, Robles & Cia.—Defensa 257

1905

Á ELVIRA

MI ESPOSA MUERTA

NOVIEMBRE 24 DE 1903.

Este libro está escrito en horas melancólicas, para calmar la pena. La idea, al fecundarse en el cerebro, en tales condiciones, parece que llevara la vida inmortal que surje del misterio de la muerte. Á nadie más podría ofrendar, con alma caliente, estas pájinas queridas, sino á la que, con su espíritu, en las altas horas de la noche, me las ha inspirado, aquí, en esta tierra, donde con ELLA *abrí mi alma á los amores, y donde, con* ELLA *la cerré, pero para abrir esa misma alma á las amarguras.*

La sombra de la compañera, muerta, ha reclamado, y reclama, ante este primer fruto de mi cerebro, después de la ausencia de su cuerpo, el lejítimo derecho consagrado en aquella su suprema frase, que todo lo decía: ¡NO ME OLVIDEN!

¡Proteja su ESPÍRITU *estas flébiles hojas.*

ALBERTO PALOMEQUE.

NOVIEMBRE 24 DE 1904.



Un día, un personaje arjentino me estimuló, á que estudiara el interesante tema de la independencia de Panamá y el de la facultad del congreso á intervenir en su reconocimiento. Me puse á la obra pensando que, como detrás de Panamá estaban, y están, los Estados Unidos de Norte América, convendría conocer cual había sido la doctrina admitida por estos, al discutirse el reconocimiento de la independencia arjentina, para luego aplicarla al caso en debate.

El estudio me llevó muy lejos, pues me encontré con un arsenal precioso, muy poco ó nada explotado, hasta el día, por los historiadores arjentinos y chilenos. Todos éstos hablaban, indudablemente, del asunto, pero no entraban, quizá por falta de antecedentes precisos, como algunos de ellos lo dicen, al fondo del tema íntimamente relacionado con los orijenes de la diplomacia arjentina. Ninguno había presentado el cuadro completo.

Ahora bien, he utilizado esos lijeros antecedentes de los autores de la referencia y los he vinculado á los que, en mayor número, he tenido la oportunidad de hallar en los archivos y bibliotecas nacionales. Así rehago el escenario donde actúan los muy dignos personajes de la época, tratando, en lo posible, de no repetir lo que al respecto se haya dicho, sino en lo muy indispensablemente exijido para la mejor comprensión de la filosofía de los sucesos.

El presente estudio está basado, fundamentalmente, en los documentos y libros que se encuentran en el archivo de la biblioteca del ministerio de relaciones esteriores, á cargo del bondadoso y competente señor don Francisco Centeno y de su activo cuan intelijente auxiliar el joven don Rómulo Montes de Oca, que tanto me han ayudado, con sus conocimientos y juiciosas observaciones, en la elaboración del trabajo.

Con esos documentos á la vista y con los antecedentes que resultan de las obras que en el curso de la narración menciono, se ha rehecho

el cuadro de un acontecimiento interesante de los orijenes de la independencia sudamericana.

Para confeccionar la obra, he debido buscar, como es natural, los antecedentes que por ahí andaban diseminados. He reunido cuanto al respecto me ha sido humanamente posible hallar, lo que no quiere decir que no exista mucho más. Para conseguirlos he recurrido á un buen número de caballeros, por lo que aquí dejo constancia de mi agradecimiento á los señores teniente general don Bartolomé Mitre, doctor don Clodoveo Miranda Naón y doctor don Luis Ricardo Fors, quienes, respectivamente, me han ayudado en la tarea, poniendo á mi disposición cuanto he necesitado para llevarla á cabo, como ser: libros, manuscritos, consejos y buena voluntad. Los días y noches transcurridos en las bibliotecas públicas y privadas quedarán compensados si se reconociera la utilidad del libro y se me alentara para, bajo la éjida protectora de esta sociedad, dar á luz nuevos frutos intelectuales.

Debo asimismo un agradecimiento especial á la familia del señor don Manuel Aguirre. Ella ha puesto á mi disposición el precioso manuscrito contensivo de toda la negociación relativa á la construcción de los buques destinados al Pacífico, de lo que me ocupo estensamente en las pájinas del presente libro.

CAPÍTULO I

Visión profética de Madison en 1810

Misión norteamericana de 1810 y 1812 á Buenos Aires y Venezuela. Instrucciones á Poinsett y Scott. Reacción en el gobierno norteamericano en 1815. El ministro Everett, en Madrid, en 1826; su nota confidencial. Consejos á España. Opinión de Everett sobre Bolívar y Sucre. Opinión despreciativa del mismo sobre San Martín y Pueyrredon. Indiferencia pública respecto de Pueyrredon, según el señor general Mitre. El año 20 y Pueyrredon. Llamado de Pueyrredon por el gobierno de su país. El carro fúnebre de Pueyrredon, en 1850. Error de Everett respecto de San Martín.

Misión norteamericana de 1810 - 12 á Buenos Aires y Venezuela.

Norte América, desde el primer momento, y como lo manifestó años posteriores, en 1826, en nota al duque del Infantado, cuando aún España persistía en su errónea idea de dominar á estos países, se había sentido atraída por la simpatía que inspiraba á todo corazón americano la actitud independiente del Río de la Plata y de Venezuela. Y, como las primeras impresiones son las buenas, el gobierno, que entonces estaba representado, en 1810-11, por el célebre James Madison, no creyó que debiera traicionar el sentimiento de su pueblo, que ardientemente comulgaba con las ideas del sudamericano. Fué así que inmediatamente resolvió, el dicho gobernante, que su secretario de estado, casualmente el señor James Monroe, de quien tanto se hablará en este trabajo, redactara unas instrucciones destinadas á los ajentes don Roberto Joel Poinsett y don Alexander Scott, que enviaba respectivamente á Buenos Aires y Venezuela, en 28 de Junio de 1810 y 14 de Mayo de 1812. El señor Poinsett vino al Río de la Plata y adquirió importantes noticias, permaneciendo, como ajente comercial, durante mucho tiempo, en Chile, donde intimó con el señor Carrera, de quién fué un verdadero partidario, siendo, más tarde, representante de su gobierno en Méjico y aún en el célebre congreso de Panamá. Fué así que, en conocimiento de los hechos, pudo, andando los años, en 1818, dar al señor Monroe, como gobernante y á solicitud de su ministro de estado, el señor Adams, los datos de que hablaré en las pájinas sucesivas. Y fué asímismo, cómo pudo decir, en 1822, desde su asiento de diputado, como se verá, que él conocía bien los países del Río de la Plata, por lo que adhería, con convicción profunda, al reconocimiento de la independencia sudamericana, que Monroe, como pre-

sidente, en ese momento, y después de un sinnúmero de acciones y reacciones, solicitaba del parlamento yanki. Por primera vez,—que yo sepa al menos—pues no he encontrado el dato en las obras de Mitre, López, Barros Arana, Pelliza, Calvo y Domínguez, sobre historia de las antiguas Provincias Unidas, cito, en el Río de la Plata, este antecedente, por lo que he creido del caso traducir los documentos que comprueban mi afirmación, reveladores del criterio que al respecto, y para aquel entonces, dominaba en Estados Unidos de Norte América. [1] Y los publico, para que se vea cómo en 1810-12 Norte América no titubeaba en apoyar decididamente la actitud revolucionaria de Sud América;—corriente de sanas ideas que luego abandonaría en nombre de intereses políticos y económicos de otro orden, que el diputado Garnett, y aún el mismo Adams, éste como ministro del señor Monroe, en 1817 á 1822, se encargarían de poner de manifiesto en sus informes ministeriales, el uno, y en sus discursos parlamentarios, el otro. En esta noble tradición, que luego se torcería, fué en la que se inspiró el valiente diputado Clay, cuando, en 1818 y en 1822, sostuvo, con calor, la causa sudamericana, que le llevó, puede decirse, al ministerio de relaciones esteriores de su país, años más tarde, para tener la íntima satisfacción de contemplar, desde esa altura, en 1826, la obra realizada. Esa tradición fué la que el señor Poinsett sostuvo públicamente en Chile, cuando allá, en su calidad de primer cónsul norteamericano, en 1811-12, asistía al banquete en que se festejaba el aniversario de la revolución de Mayo, iniciada en Buenos Aires. [2] Entonces, á Poinsett, no se le ocurriría recordar, como muy luego le sucedería á los políticos norteamericanos en el gobierno, con Monroe y Adams á la cabeza, que no había tal intención independiente en los nativos, porque aún se mentaba á Fernando VII en los documentos revolucionarios; y mucho menos que esto pudiera tomarse como argumento, para desconocer á los ajentes Thompson y de Forest, que Alvarez Thomas y Pueyrredon, respectivamente, nombraron de 1815 á 1817, para que representaran los intereses comerciales sudamericanos en Estados Unidos de Norte América, como se verá leyendo el presente trabajo.

Instrucciones dadas á Poinsett y á Scott, en 1810-12.

Las instrucciones dadas á los señores Poinsett y Scott, respectivamente, demuestran que el gobierno norteamericano quería, en 1812, que «se estableciera una amistosa comunicación con las mismas ventajas, como si la independencia hubiera sido formalmente recono-

---

(1) Esas instrucciones van en el *Apéndice*.

(2) Véase en el *Apéndice* la transcripción de *La Alborada poética de Chile*, redactada por Miguel Luis Amunátegui.

cida,» porque, decía, «los Estados Unidos están dispuestos á prestar al gobierno de Venezuela, en sus relaciones con los poderes estranjeros, todos los buenos oficios posibles», siendo así «que inmediatamente se habían dado instrucciones á sus ministros en París, San Petersburgo y Lóndres, para hacer conocer á esas Cortes, que los Estados Unidos toman un interés *(take and interest)* en la independencia de las provincias españolas.» Esto, que se decía al señor Scott, ajente enviado á Venezuela, era lo mismo que se quería para Buenos Aires y Chile. Las instrucciones estaban vinculadas. La una se refería á la otra. Basta su lectura para comprenderlo. Por eso las publico. Sólo así puede esplicarse la actitud decidida que asumió el señor Poinsett, en Chile, en su carácter de cónsul de Norte América, en 1811 á 1812. Era que su espíritu venía saturado de la atmósfera que entonces reinaba en su país y del que Madison se hacía intérprete, por intermedio de su secretario James Monroe. Pronto se impondrían los intereses políticos y económicos, desviando esa sana corriente, aunque para luego volver á tomarse el verdadero nivel, en 1822 á 1824.

La primera impresión, que, como se ve, fué de simpatía por la independencia de Sud América, aún antes de llegar á Estados Unidos la noticia de la revolución del 25 de mayo, pues las instrucciones de Poinsett llevan la fecha de 24 de junio de 1810, por lo que no era posible que *antes de un mes* arribara allá la nueva de aquel movimiento separatista, se desnaturalizaría en seguida, según consta de los sucesos posteriormente desarrollados. Quizá Norte América, al tomar aquella actitud, se guiara por los acontecimientos de 1809, á que el mismo Cisneros se refería en su mensaje al rey, del 22 de mayo de 1810, y por los que, más cerca de ella, se desarrollaban por el Cura Hidalgo, en Méjico, que pagaría con la vida su acción patriótica. De ahí que, en conocimiento de lo realizado, en 1809, en Buenos Aires, y aún en Alto Perú (Chuquisaca y La Paz), aunque ésto, ahogado en sangre de patriotas, por Goyeneche, Estados Unidos espusiera, con visión profética, en las instrucciones dadas á Poinsett, que la América tenía que prepararse y establecer relaciones *permanentes* entre sí, para, una vez producido el hecho que ella veía *futuro, pero cierto*, de la independencia nacional.

Este era el sentimiento popular en esos momentos. Para probarlo basta recordar este antecedente.

Con motivo de lo que el señor Madison había dicho en su mensaje presidencial del año II, la comisión especial nombrada, aconsejó, en parte, una declaración pública, en esta forma:

«En vista de que algunas de las provincias hispano americanas han comunicado á los Estados Unidos que han tenido á

bien asociarse y formar gobiernos federales bajo el plan electivo y representativo, y declararse á la vez libres é independientes—Por tanto se

Resuelve por el Senado y Casa de Representantes de los Estados Unidos de América, en congreso reunido, Que miran con amistoso interés el establecimiento de soberanías independientes por las provincias españolas en América, con relación al estado actual de la monarquía á que pertenecen; que, como vecinos y habitantes del mismo hemisferio, los Estados Unidos hacen grandes votos por su éxito; y que, cuando esas provincias hayan adquirido la condición de naciones, por el justo ejercicio de sus derechos, el Senado y Casa de Representantes se unirán con el Ejecutivo, estableciendo con ellas, como Estados soberanos é independientes, las relaciones amistosas y cambios comerciales que puedan requerír su autoridad lejislativa. [1]

Este informe era motivado por un párrafo del mensaje de Madison de 5 de noviembre de 1811, que decía: «Al contemplar las escenas que distinguen á esta momentánea época, y llamando vuestra atención á sus quejas, es imposible no atenderlas al verlas desarrollarse por sí mismas en medio á las grandes comunidades que ocupan la parte sur de nuestro hemisferio y que se estiende hasta nuestra vecindad. Una grande filantropía y una ilustrada amplitud de vistas concurren para imponer en los consejos nacionales la obligación de tomar un gran interés en sus destinos, encarecer sentimientos recíprocos de bienestar, contemplar el progreso de acontecimientos y estar preparado para cualquier orden de cosas que al fin se establezcan».

Reacción en el gobierno norteamericano en 1815.

Sin embargo, las exijencias políticas y económicas podrían más que su buen deseo, torciendo esa corriente de simpatía internacional que ahora le llevaba hasta declarar que debía proceder como si «la independencia hubiera sido reconocida, desde luego». Fué así que en 1815, el mismo Madison y su secretario Monroe, cohibidos en su acción meritoria, dieran al pueblo su *Proclamation*, prohibiendo á los ciudadanos de los Estados Unidos se comprometieran en empresas contra el territorio de España (I de Septiembre de 1815). Era que esos señores necesitaban contentar á España, como se verá en este estudio. En esa *Proclamation* se decía que el gobierno había recibido informaciones de que *ciudadanos* de los Estados Unidos, ó residentes con el mismo nombre, y especialmente en el Estado de Luisiana, conspiraban, á la vez, empezando á poner en pié, á proveer y preparar, el pensamiento de una espedición militar ó empresa en contra de

(1) *Annals of Congress*, 12th Congress 1rst Part. I, 1811-12, páj. 428.

los dominios de España, *con quien felizmente Estados Unidos estaba en paz;* que con ese propósito recolectaban armas, vituallas militares, provisiones, buques y otros objetos; que decidían y seducían á honrados y sensatos ciudadanos para comprometerlos en sus empresas ilegales; que se organizaban, se militarizaban y se armaban ellos mismos para lo propio, en pugna con lo que las leyes en tales casos declaran y preveen». [1] De aquí que Madison mandara que los que hubieran asumido intervención en las «dichas empresas ilegales, las abandonaran sin pérdida de tiempo, encareciendo á las autoridades las averigüaciones del caso para castigar á sus autores, apoderándose de todo armamento, almacenes militares, buques ú otros objetos destinados al mismo fin, utilizando al efecto todo su poder». Y, como si no fuera bastante lo espuesto, impetraba «la ayuda de todos los ciudadanos y habitantes, para que apoyaran á los funcionarios, especialmente en el descubrimiento y aprehensión, entregando á la justicia á tales delincuentes, á la vez que prevenír la ejecución de sus ilegales combinaciones ó designios, y dando informes ó denunciándolos á las propias autoridades [2].

No era posible concebir un mayor cambio de opinión en el intervalo de tan pocos años. En 1810 á 1812 se sostenía la necesidad de ayudar á las jóvenes nacionalidades, tratándolas «como si su independencia desde luego hubiera sido reconocida», llegándose al estremo de comunicarse á las naciones de Europa *el interés que tomaban en el reconocimiento de su estabilidad nacional.* Y en 1815, el mismo señor Madison, ayudado por su secretario de estado, James Monroe, perseguiría á sus gobernados, á título de *estar felizmente en paz con España.* Y eso lo hacía, porque sus administrados, en uso de un derecho indiscutible, con cuyo ejercicio concurrirían además á llenar los deseos ya manifestados del propio gobierno norteamericano, demostraban su antipatía por la madre patria española! Ahora llevaba su acción hasta olvidar la sana doctrina de derecho internacional, que á Norte América misma se aplicaría, como se nos aplicó durante nuestra guerra por la independencia, de que no son los actos de los particulares los que comprometen la neutralidad de una nación sino los de su propio gobierno. Esta *Proclamation* de 1815 sería agravada por las leyes del congreso de 1817 y 1818 sobre neutralidad, que Clay criticaría desde su asiento parlamentario y que don Manuel Hermenejildo de Aguirre soportaría, aunque criticándolas también, como si previera que el cónsul español se serviría de ellas para redu-

(1) Esa espedición se llevó á efecto, como se esplica en el Capítulo II.

(2) *State Papers* (de Inglaterra, porque los hay de Norte América. Los que cito en esta obra son los de Inglaterra). Pájinas 984 y 985, años 1814 y 1815, edición de 1839.

cirlo á prisión y que nuestros connacionales quedaran sin defensa ante los tribunales de Nueva York, al rechazarse la personería del consul de Forest, que el gobierno arjentino había nombrado. Y era tanto más sorprendente lo declarado por Madison, cuanto que Norte América tenía acreditado su cónsul en Chile, en la persona de Poinsett, nombrado después del pronunciamiento del 25 de mayo de 1810, lo que dicho cónsul festejaba, en tal carácter, como ya se ha visto.

El ministro Everett, en Madrid, en 1826; su nota confidencial.

Nada de estraño que así sucediera, pues andando el tiempo, y cuando ya Norte América nada tenía que recelar de España, revelaría por medio de una nota de su ministro en Madrid, el señor Alexander H. Everett, dirijida al duque del Infantado, el criterio que, aún en 1826, había dominado en las altas rejiones diplomáticas de aquel país, ó, á lo menos, en el cerebro de algunos de sus altos funcionarios. Esta nota había quedado reservada en el ministerio de relaciones esteriores. Dominaba entonces John Quincy Adams, de cuya actitud me preocuparé en este estudio. Adams no había publicado esa nota; pero, en 1828, ejerciendo entonces el ministerio de estado el célebre Clay, aquel tenaz adversario de Adams, de quien ahora, en 1828, él era ministro, la envió á la Casa de Representantes, á petición de ella, siempre que, decía ésta, «el interés público lo permitiera» (1). Y es en esa nota que hallo párrafos, no bastantemente vulgarizados en nuestra historia nacional, reveladores de la ignorancia del ministro Everett y del criterio curioso con que encaraba las personalidades de San Martin y Pueyrredon, aún en 1826. Era que la maldita guerra civil, que enjendraría el caudillaje y la tiranía, autorizaban tan absurdos cuan estraviados pensamientos. Por lo demás, razón había tenido Adams para ocultar la nota. Era indigna del ministro Everett, á lo menos en la parte á que voy á referirme; por más que conviniera darla á conocer en toda su integridad, porque contiene, en otro sentido, elevadas consideraciones políticas, hasta hoy no enunciadas en nuestros ilustrados manuales de historia nacional.

El ministro Everett aconseja á España celebre un pacto de paz con las colonias.

El señor Everett daba á conocer, en ella, cual había sido la actitud primitiva de los Estados Unidos al iniciarse la guerra, para entrar luego á demostrar la ineficacia, en esos momentos, de los esfuerzos de España, tendientes á dominar naciones ya constituídas, después de una guerra de 16 años contínuos. Reconocía que la actitud de España había sido lójica y proce-

(1) *State Papers*, paj. 855, años 1828-29, edición de 1832.

dente, en un principio; pero no así ahora, por lo que le aconsejaba adoptara el camino de la reconciliación, por ser éste «el que debía asumir un hombre de estado» ante la fuerza de las circunstancias, ó, «en más justo y relijioso lenguaje, acatar la voluntad de Dios;» persistir en ello, decía, «es revelar la ineficacia de los esfuerzos y presentarse por lo general como injuriándose á sí mismo.»

El ministro creyó de su deber esponer las razones en que su gobierno fundaba esa opinión, trayendo á colación todas las informaciones que había obtenido relativas al estado de las colonias, que, según él, eran de buen orijen. Y lo recuerdo, para demostrar cómo también suele equivocarse la cancillería norteamericana. Pintaba la situación que se había creado en las colonias durante el cautiverio del rey Fernando, para afirmar que al regreso de éste él se hallaba con naciones que tenían el *self government* aún en medio á la anarquía en que habían vivido, siendo esta «la gran cuestión de derecho entre las partes, sobre la que el gobierno de los Estados Unidos nunca se ha atrevido á espresar una opinión: «*It is only*» decía, *on points of fact and expediency that they have felt theirselves at liberty to offer their counsels*». Al recordar la espedición del general Morillo, ensalzaba sus grandes condiciones militares, «escepto la de la humanidad», no obstante las cuales fué vencido», decía, «sirviendo para formar en la escuela de la esperiencia, á un gran jefe, cuyo solo nombre es ahora una poderosa fortaleza para sus conciudadanos». Recordaba asímismo la frustrada espedición de Riego, para terminar, en esta parte histórica, por afirmar que las fuerzas finalmente enviadas «fueron obligadas á capitular, por la acción decisiva de Ayacucho, la que reveló á un segundo gran jefe en un jóven solamente de 28 años de edad». Así mencionaba honrosamente á Bolívar y á Sucre, personajes y sucesos que los norteamericanos conocían mejor, sin duda por hallarse más próximos al lugar donde tales acontecimientos é indivíduos se desarrollaban. Ya se verá en cambio lo que el señor Everett decía de San Martín y Pueyrredon! Y traía el recuerdo de esos malos éxitos de España, para asegurar que ésta, en la triste situación por que atravesaba, financiera y políticamente, no podía pensar siquiera en organizar nuevas espediciones, que, al fin, sucumbirían, como las anteriores. Por eso aconsejaba «un pacto de paz en los mejores términos, bajo tales circunstancias». Creía que se imponía.

Opinión de Everett sobre Bolívar y Sucre.

Y, entrando luego al punto que principalmente me interesa hacer resaltar aquí, para demostrar cuan erróneamente se juzgaban, aún en 1828-29, en Norte América, los hombres y las cosas del Rio de la Plata, diré que el señor Everett reconocía, lo que es ya un hecho

indiscutible en la química esperimental de las nacionalidades, que toda «comunidad que cambia su forma de gobierno violenta y repentinamente, es necesariamente víctima, durante un período, de la anarquía y de la guerra civil;» que esto había sucedido á todas: á Méjico, Colombia, Perú, Chile y Provincias Unidas, con escepción del Paraguay, «cuya condición interna es muy poco conocida de los estranjeros». Y recordaba esa anarquía, esa guerra civil, para probarle á España que le era imposible aprovecharse de ella, porque ya había pasado, «siendo castigados sus autores, y presentando, los pueblos sud-americanos, en la actualidad, una tranquilidad aparente como en parte alguna de Europa ó del mundo entero». Allí están, decía, «con sus respectivos gobiernos organizados, empezando á estender sus miras hacia afuera, y reunidos, en este momento, por sus ministros, en un Congreso, en Panamá, con el propósito de formar entre ellas mismas un plan de común acuerdo para la acción». Era verdad el pensamiento de Panamá; pero era inexacto que el Rio de la Plata adhiriera incondicionalmente á semejante idea, en la que, al fin y al cabo, á realizarse, el Breno norteamericano pesaría con su espada en la balanza. Sólo con condiciones entraría la Arjentina, obligada por los sucesos y siempre que Bolívar cumpliera su misión ayudando á sus hermanas en la guerra con el Imperio del Brasil. No lo hizo así Bolívar, por lo que la Arjentina tampoco realizó lo que aquel jenio se proponía bajo los auspicios del gobierno yanki. Así se esplica la admiración de Everett por Bolívar y Sucre. Es que Everett debía conocer cual había sido la resolución del gobierno arjentino. Y de ahí, que, al reservar todos los elojios para Colombia, es decir, para Bolívar y Sucre, con motivo del pensamiento del Congreso de Panamá, que siempre atraería las vistas de Norte América, hasta llegar al suspirado canal de los tiempos presentes, tuviera las espresiones más crueles y despreciativas para dos de los más grandes hombres de la Revolución de Mayo: Pueyrredon y San Martin!

Opinión despreciativa de Everett sobre San Martin y Pueyrredon.

Él creía terminada la era anárquica en toda Sud América, por lo que, después de recordar que sus autores, como «Iturbide, en Méjico, Piar, en Colombia, y Carrera, en Chile, habían sido públicamente ejecutados como traidores, por lo que ya no había que temer la guerra civil», decía, «que San Martin y Pueyrredon habían desempeñado igual papel, y, si no han tenido el fin de aquellos, á lo menos estaban colocados en situación que no les permitía obstaculizar la marcha de progreso en el Rio de la Plata.» Para que se comprenda la estupenda afirmación, héla aquí:

«San Martin, que desertó de su puesto al frente del gobierno

del Perú, en un período crítico, perdió su influencia, cayó en la *insignificancia* y se dice que ahora vive desconocido en Bruselas. Pueyrredon, que aparece *como comprado por los ajentes de su majestad*, aunque ocupando el puesto de director supremo de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, no pudo arrastrar consigo un solo hombre; fué obligado á abandonar su cargo y su país, y parece que, según es entendido, *ha muerto en alguna parte*, en la oscuridad, de un ataque al corazón *(of a broken heart—corazón partido)*. Esta ha sido la suerte de los autores principales de las disensiones internas en América. Y no son evidentemente de naturaleza para envalentonar á otros. En el hecho, desde la desaparición de estas primeras turbaciones, el reinado del buen orden y de las instituciones políticas consolidadas parece que ha tomado asiento en todas partes y está aparentemente establecido.» [1] Y este era el criterio que había dominado en el espíritu de John Quincy Adams, en 1818, en su calidad de ministro de Monroe, del cual se hiciera eco el diputado Garnett, como se verá; y el mismo que ahora, Monroe, como Presidente, dejaba que se explayara por su representante Everett, en Madrid! ¡Pueyrredon muerto en 1828 y San Martin insignificante! Y no se detenía aquí el señor Everett. Aún alegaba que si un nuevo Pueyrredón fuera comprado por los ajentes de su majestad, «nada se conseguiría en el orden de recuperar las colonias...» Esto, decía, «está evidentemente demostrado por el hecho de Pueyrredon, á que he aludido. Aquí había una persona que desempeñaba el poder ejecutivo en uno de los nuevos estados, con una alta reputación y aparentemente poseyendo gran influencia, que consintió en emplearla para celebrar una unión, bajo su gobierno, con la madre patria, de la manera más plausible que pudo hacerse. Esta colonia fué precisamente una en la que las disensiones políticas han prevalecido en gran estensión, habiendo asumido, durante un largo período, el camino de la actual guerra civil... ¿Qué sucedió? ¿Pudo Pueyrredon, bajo todas estas favorables circunstancias, retrotaer el reconocimiento de la Colonia, bajo su gobierno? He dicho que no pudo arrastrar consigo un solo hombre. No pudo permanecer en su país. *Fué unánimemente execrado por todo el continente americano, y á fin de escapar á una muerte ignominiosa, fué obligado á esconderse en algún oscuro rincón, donde seguramente ha muerto de dolor y de vergüenza. Tal es la historia del único considerable apóstata que ha sido hasta ahora arrebatado («gained»: comprado, ganado) á la causa de la independencia en América!»* [2]

---

(1) *State Papers*; pájs. 862 y 863; años 1828-29; edición de 1832.

(2) El señor Pueyrredon contestó á esto, en 1829, con un folleto titulado: «*Refutación á una atroz calumnia hecha con demasiada lijereza á un general de la República Arjentina*», *por Mtr. Alejandro H. Everett, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte*

El señor Everett ignoraba cómo el señor don Juan Martin de Pueyrredon había salido de su país, cómo volvería á él y dónde moriría. Bueno es referir esas escenas, edificantes, por cierto, y muy poco generalizadas; al punto de no haberlas visto recordadas, en los documentos del día, al inaugurarse la estatua de Pueyrredon en los momentos en que escribo las presentes líneas.—Por lo demás, débese agradecer al señor Clay y á sus amigos la publicación de este documento, que viene á justificar, una vez más, lo que los partidarios de Juan Quincy Adams sostenían acaloradamente en 1818, en la Cámara de Representantes: «*que el único demócrata en las Provincias Unidas del Río de la Plata era el «brave and galant repúblicain general Artigas*». Esa publicación fué hecha debido indudablemente á Clay, quien, partidario decidido de la independencia sudamericana, á cuyos esfuerzos se debía su notoriedad política, entre nosotros, y aún en su país, había trabajado, al llegar al ministerio de relaciones esteriores, porque la Rusia, omnipotente entonces, influyera con España para que desistiera de sus pretensiones recolonizadoras. No habiéndolo conseguido, vino entonces la accióndirectadeEstados Unidos,por intermedio de Everett, aconsejándole á España así lo hiciera, como se ha visto, por obra de la nota que estudio en este momento, muy poco ó nada vulgarizada en los anales históricos revolucionarios de la época.

«Indiferencia pública» respecto de Pueyrredon, segun el señor general Mitre.

El señor Pueyrredon había dado al país la carta de 1819. Su misión había terminado. Había encontrado á la nación desorganizada y hecho por ella cuanto humanamente había sido posible en el órden de sus instituciones. Sus adversarios subieron al poder, pero, mientras tanto, él había quedado ahí, en la ciudad de Buenos Aires. Comprendió, sin embargo, que su permanencia podía ser causa de graves dificultades en aquellos tiempos candentes, por lo que concibió el alto y patriótico pensamiento de ausentarse del país. Pero, no quiso hacerlo fugando, huyendo de la acción de la autoridad, por más solemne que fué el instante en que tal resolución adoptara. Y entonces, poniendo en juego un procedimiento constitucional, aún no incorporado, por aquel entonces, al sistema de las instituciones orgánicas, pero sí comprendido en el viejo sistema de la Recopilación de Indias, se dirijió al sobera-

---

América, en la Corte de España. (Buenos Aires — Imprenta de la Independencia, 1829)—Se encuentra en la Biblioteca Nacional y en *La Gaceta Mercantil* de 1829.—En la *Adición* que contiene este folleto se habla de los trabajos de don Andrés Arguibel y de don Ambrosio y Tomás Lezica, á que me refiero en otra parte de este libro. Allí se decía: «Pero no, yo quiero suspender todo juicio ofensivo, hasta que el señor Everett, me dé la contestación que le pido y que espero con confianza, porque debo creer que aunque no dijo la verdad obró de sana fé y no le será en tal caso violento reparar su error» (pájina 12).

no congreso nacional pidiéndoles autorización para salir de su tierra nativa. Hay quien cree que fué desterrado de una manera vulgar; pero, no fué así, como vá á verse. De ese error participaba el señor Everett, que recojía, como se vé, todos los denuestos, como dice el mismo general Mitre, que por aquel entonces le dirijían sus enemigos.

Pueyrredon había creído terminada su tarea con la constitución de 1819, por lo que resolvió retirarse á la vida privada «una vez establecido el órden normal.» Aspiraba al descanso, por lo que, en 16 de junio de 1819, una vez admitida su renuncia por el congreso, le decía á San Martin: «Al fin fueron oídos mis clamores y hace seis días que estoy en mi casa libre del atroz peso que me oprimía.» El general Mitre dice que «la indiferencia pública le acompañó en su retirada á la par que los denuestos de sus enemigos, y el cansancio de sus amigos desesperanzados, que como él se habían gastado en el roce, en el trabajo y en la lucha.» (1) Esto no quiere decir, ni aun para el general Mitre, que su administración, que respondió á las dificultades con que tuvo que bregar, fuera digna de una repulsa absoluta. Por eso el congreso de la época no le aceptó su primera ni segunda renuncia. Fué necesario que él insistiera, hasta por tercera vez, para que se la admitiera. En efecto, el congreso se reunió el 9 de junio de 1819 y se dió cuenta de una nota de Pueyrredon, en la que, dice el acta, «acusando recibo del acuerdo relativo á que continuase ejerciendo la suprema majistratura hasta la reunión de las cámaras, después de protestar su reconocimiento con las más vivas y urbanas espresiones, ponía en consideración del congreso que la gravedad de sus males y la necesidad de una pronta curación, eran incompatibles con las atenciones de un cargo que pedía esfuerzos iguales á su elevación, y concluyendo por hacer dimisión de él y pidiendo se nombrase la persona que había de subrogarle.» Esta insistente actitud del señor Pueyrredon dió motivo á que se admitiese su renuncia, por 17 votos, acordándose que se espresase en la nota que «sólo el interés del congreso en el restablecimiento de su salud había podido resolverlo á admitir esta renuncia repetida por tercera vez, y que *pasase una comisión á espresarle el reconocimiento de la nación por su laudable conducta en todo el tiempo de su acertada administración, á pesar de tan difíciles circunstancias en que se ha visto.»* La comisión se compuso del presidente, vice-presidente y diputado Malavia, autor éste de la moción, en su última parte. Además, se manifestó por el diputado Rivera que le era muy sensible adherir con su sufrajio á la renuncia, y que sólo lo daba con la calidad de que el soberano congreso, en remuneración de los ser-

(1) *Historia de Belgrano* por Bartolomé Mitre, pájs. 239 á 241; tomo III.

vicios prestados, le concediera al supremo director la especial prerrogativa de que tomara plaza en el senado como director que acababa; sobre lo cual, dice el acta respectiva, hizo especial mención, la que fué suficientemente apoyada. De acuerdo con lo resuelto, así lo comunicó el congreso al señor Pueyrredon, por lo que le decía, en la nota, que, «con el mayor dolor y sentimiento había condescendido el congreso á la instancia hecha de oficio por tercera vez: que le daba las más espresivas gracias por el celo y beneficencia con que lo había desempeñado y que no podía dispensarse de manifestar que sólo el interés que tomaba por el restablecimiento de su salud había podido determinarlo á adoptar *una medida tan mortificante.*»

Como se vé, no caía del poder tan solo ni desprestijiado el señor Pueyrredon, como para que pudiera aseverarse aquello que he recordado del señor Everett, ni aún lo mismo que enuncia el señor general Mitre cuando nos habla de la «indiferencia pública» con que había sido mirada su salida del puesto gubernamental. El señor Pueyrredon permaneció en Buenos Aires, en su hogar, durante siete meses y días, no sin haber pedido á la autoridad entrante, á los dos meses de su retiro, que se nombrase una comisión que inspeccionase la inversión de la suma empleada en gastos secretos. (1) Más aún; como se anunciara la espedición de Cádiz, el gobierno utilizó sus servicios en esta forma:

1364.—*Enrolamiento en la Escolta del Director y batallón de cazadores.*

Bando.—Don Eustoquio Díaz Velez, Coronel Mayor de los ejércitos de la patria, Intendente General de Policía, Gobernador Intendente de esta Provincia, Delegado de Correos, etc.— Por cuanto urjiendo por momentos la organización y disciplina de los cuerpos que han de emplearse en la defensa del país, entre los que se enumeran los escuadrones de la escolta directorial y el batallón de cazadores cívicos, mandados crear por decreto supremo, publicado por bando el 15 del corriente, he resuelto, á consecuencia de las órdenes superiores que se me han comunicado en la materia, que todos los empleados de las

---

(1) Acta del Congreso de 25 de agosto de 1819.—Véase el folleto de Pueyrredon titulado: *El General Pueyrredon á los Pueblos de las Provincias Unidas de Sud América* (Montevideo, 3 de mayo de 1820), que se encuentra en la biblioteca nacional, en el que se dice, entre otras muchas interesantes cosas: «El único reo que yó encuentro en esta causa y que acuso formalmente ante vosotros, es don Manuel de Sarratea, por haber alevemente vendido los más sagrados secretos de la nación.» En este folleto esplica como salió de Buenos Aires, y agrega: «Ocho meses habían corrido desde mi separación del directorio cuando tuvieron lugar los escandalosos sucesos del año 20: de ese año en que se vieron entronizadas la impostura, la licencia y el vicio: año de desenfreno, de disolución y de ruina: de ese año para siempre funesto á la memoria de los amigos de la libertad.» (pájina II). El señor comandante Oliden, aludido en este folleto, contestó, publicando su defensa en la *Gaceta Mercantil* de 1829.

oficinas del Estado, y vecinos no alistados en los tercios cívicos, que quieran rejimentarse en los citados escuadrones *al mando del señor Brigadier General don Juan Martín de Pueyrredón*, se presenten, desde el 31 del que corre, ante el segundo jefe de ellos, Coronel graduado D. Agustín Pinedo, en su casa, sita dos cuadras de la plaza Mayor, calle de las Torres, y media para el alto sobre la derecha; y que los alcaldes del barrio y sus tenientes de que se compone el nominado batallón de cazadores, cuyo mando se me ha confiado, lo verifiquen la tarde del mismo día en mi casa, advirtiendo que también pueden hacerlo los ciudadanos no alistados en los tercios cívicos, mediante á que les es árbitra la elección de cualquiera de los dos cuerpos creados. Por tanto y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando á las 4 y media de esta tarde, fijándose los ejemplares en los parajes públicos de estilo.—Buenos Aires, agosto 28 de 1819.—*Eustoquio Díaz Velez.*—Por mandato de su señoría don José Ramón de Basavilvaso.» (1) (*Gaceta de Buenos Aires*, núm. 137)

El año 20 y la actitud de Pueyrredon.

A principios del año 20 se desarrollaron los sucesos que han caracterizado lúgubremente esa época tumultuaria de la sociabilidad arjentina, la que, precisamente había sido contenida, en sus desbordes, por la acción enérjica del gobierno fuerte de Pueyrredon. El caudillaje iba á desarrollar su acción. Sarratea, que lo encelaba, movía las pasiones. Entonces, Pueyrredon, no huye como un sér vulgar: no: medita, y se dirije al soberano congreso, que pronto caería envuelto por la ola de la muchedumbre, para caracterizar aquel cuadro sombrío de la historia arjentina. Eso era lo que el señor Everett ignoraba, por lo que mal pudo revelarlo en su nota al duque del Infantado. La anarquía lo devoraba todo; arrasaba instituciones, hombres, cosas, hábitos, costumbres, hogares; y esto sería lo que haría que Pueyrredon, como uno de tantos elementos importantes que formaban parte de esta sociedad, allá fuera, al estranjero, antes que los demás. Allá se encontrarían luego reunidos todos por obra de la tiranía arjentina que surgiría de ese movimiento del año 20! No moriría en un rincón ignorado, sino que, al sentirse desfallecer, volvería á su país, para exhalar el último suspiro, no como

(1) En otra parte he hablado de la importancia del servicio prestado por Pueyrredón con la misión á España de don Andres Arguibel. Diré ahora, que Torrente se espresa así: «Cuando llegó á persuadirse (Pueyrredón) de la imposibilidad de resistirse á las armas del rey, que amenazaban una próxima invasión en aquel territorio, ayudó á introducir con sus intrigantes y artificiosos manejos el fuego de la sedición entre las tropas españolas destinadas á la reconquista de este país; y á su pestilencial influjo se debió en parte la rebelión denominada de la Isla de León, cuyas fatales consecuencias quisiéramos borrar de nuestra memoria. (Torrente, tomo III, pájina 3, citado por Calvo en la páj. 317 del tomo 5 de su obra *Anales históricos de la revolución de la América latina*).

apóstata, avergonzado y con dolor, sino como ciudadano que, si cometió errores, los rescató con su carácter, sus sanas intenciones y sus grandes servicios al país. Por eso al Congreso le había sido *mortificante* aceptar su renuncia!

Ante ese desborde que se venía encima, Pueyrredón creyó necesario salir del país. Y fué así que, con espíritu profético, le decía al congreso, «que eran difíciles las circunstancias en que se encontraba el estado: que, á su juicio, eran ineficaces las medidas que se tocaban para remediar los estragos de la guerra intestina: que era un deber del congreso atajarlos á cualquier costa, por lo que no lo era menos buscar los medios fuera del círculo ordinario. «Callen», le decía, «por esta vez, en el ánimo de V. E., la voz de la justicia y los sentimientos jenerosos de amistad y delicadeza, para hacer lugar al eco penetrante de la pública conveniencia que pide paz interior. En vano será inventar arbitrios para la armonía si no se destruyen los elementos que forman yconstruyen la discordia. Los altos destinos que he ocupado, han dejado sobre mí rencores y venganzas, y las consideraciones públicas que se me tributan, infunden sobresalto y recelo de un porvenir desgraciado á los que me odian ó me temen. Es infelizmente demasiado grande el número de éstos; y, ¿será prudente, será político, sacrificar á mi sola quietud la seguridad de muchos hombres que, si atentan con tenacidad contra el gobierno, es talvez solo porque el gobierno me honra y me sostiene? ¿Habrá de sufrir el estado convulsiones de muerte por la comodidad de uno solo de sus miembros? Nó, soberano señor; la patria pide concordia y yo debo dársela á la patria en la parte que esté á mis alcances. Es visto que mi presencia irrita; y es visto tambien que mi separación es necesaria á la política interior del estado; débame el país este sacrificio más. Yo he resuelto, pues, dejarlo por el tiempo que sea necesario á la quietud pública, y el que bastase á que mis enemigos personales se tranquilicen. Pero, como no me aleja el crimen sino un esceso de amor al órden, debo esperar que V. E. autorice mi salida de un modo decoroso, capaz de dejarme abiertas las puertas para volver algún día á esta patria que me dió vida, que me cuesta tantos cuidados y sacrificios y que amo sobre todas las cosas de la tierra. No trepide V. E. en tentar esta medida, pues yo mismo le presento la ocasión para salvar el conflicto en que advierto el recto ánimo de V. E., ni tema V. E. la crítica esterior; pues todos los imperios hacen sacrificios á su conveniencia. Yo sabré además sostener por todas partes el crédito de las autoridades de mi país y haré votos constantes por el acierto y la prosperidad de V. E. [1]

Pueyrredon quería salír solo. No quería que hombre alguno

(1) Actas del 29 y 31 de enero de 1820.

lo acompañase. Ahí tiene esplicado el señor Everett su error, y por que saldría como abandonado de todos. Pero, aún contra su voluntad, saldría arrastrando al ex-ministro Tagle. El congreso reconoció que «convenía á la tranquilidad pública que Pueyrredon y Tagle salieran del país hasta que mejoradas las circunstancias, pudiesen, ó libremente restituirse al seno de su hogar, ó llamados que fueran, vinieran á responder á cargos que se les tuvieran que hacer». El jefe del estado mayor, general don Cornelio Saavedra, recibió la orden del congreso y Pueyrredon fué á dar á Montevideo, donde dominaban los portugueses. (1)

Llamado de Pueyrredon por el gobierno de su país.

Este documento, altamente honroso para Pueyrredon, quizá no lo conocía Everett. Hoy mismo no se halla citado en las monumentales obras de Mitre y Lopez. Éste, apénas si lo cita, en parte, trunco. Y lo que es más, no mencionan el interesante suceso que muy luego le acaeció á Pueyrredon, en Montevideo, y la noble y levantada actitud del gobierno de Buenos Aires; hecho que voy á dar á conocer, creo que por primera vez, en estas pájinas escritas con el solo propósito de ilustrar un punto interesante de nuestra sociabilidad política. Él es muy honroso para el pueblo arjentino, y muy en especial para el señor don Martín Rodriguez, gobernador de Buenos Aires, personaje que actúa en el momento en que se produce el suceso.

El señor Pueyrredon estaba en Montevideo. Los sucesos del año 20 ya se habían desarrollado y Pueyrredon había cumplido, en seguida, la órden del congreso. Ella le había sido comunicada el 31 de enero de 1820, y el 1° de febrero, antes de las 24 horas, como se vé, escribía al congreso: «Queda obedecida la soberana resolución del día de ayer comunicada por V. E. en que se ordena mi salida del país, por convenir así á la pública tranquilidad. Yo seré felíz en todas partes, si mi sacrificio es el último que asegure el órden interior del estado. Dios guarde á V. E. muchos años. En la rada de Buenos Aires, á 1° de febrero de 1820».

Allí estaba, en Montevideo, en medio á los portugueses, cuando un buen día el general don Martín Rodriguez, segun resulta del oficio de 27 de marzo de 1821, al ver las combinaciones que se preparaban por Alvear, Ramirez y Lecor, creyó absolutamente necesaria la presencia de Pueyrredon y lo llamó á Buenos Aires. El desterrado voluntario, que así era honrado, inmediatamente acató el llamado. No demoró un minuto en cumplirlo. Hizo lo mismo que cuando se le comunicó la órden de salida. Se munió de su

(1) En el folleto citado se esplica la precipitación con que se procedió á hacer todo esto por el Congreso, reunido en las primeras horas del día.

pasaporte; y estaba ya para embarcarse, cuando fué detenido por un decreto del barón de la Laguna, de 3 de Abril de 1820, que se lo transcribió al señor Pueyrredon, en la misma fecha, por via de órden, el diputado del cuartel maestre general de aquella plaza de Montevideo. Inmediatamente el señor Pueyrredón puso el hecho en conocimiento de su gobierno, quien, sin más trámite, se dirijió al señor barón de la Laguna reclamando contra el atentado que se cometía en la persona de su súbdito. Ya vá viéndose como no resultaba olvidado el desterrado y que «la indiferencia pública» solo existía en el ánimo de los adversarios. En esa nota-reclamación decía el señor Rodríguez que «el brigadier general don Juan Martín de Pueyrredon reunía á su superior clase militar, la circunstancia de haber sido jefe y majistrado supremo de las Provincias Unidas: que por sus servicios había sido distinguido entre sus conciudadanos con singulares consideraciones: que había permanecido en Montevideo al abrigo de las leyes y del gobierno de S. M. F., mientras duraban las ajitaciones y trastornos que motivaron su separación de la capital: que desde que se restableció la tranquilidad de la provincia había podido retirarse á ella el brigadier Pueyrredon, pero que un esceso de delicadeza y moderación le habían aconsejado, sin duda, el partido de no solicitarlo, hasta que el gobierno había tenido por conveniente llamarlo por oficio 27 del pasado.

Esto espuesto, agregaba que «estaba cierto de que la conducta del brigadier de Pueyrredón no había dado el más leve mérito á aquella medida por reato alguno criminal, y en el supuesto de que el citado decreto ha sido espedido con el designio de evitar cualquiera motivos que puedan turbar la armonía entre ambos gobiernos, según su contesto literal, no puedo desentenderme de hacer á V. E., como le hago, la más séria y formal reclamación por la persona de un oficial general que ha morado en Montevideo bajo la respetable fé de la seguridad pública que V. E. le otorgó, y que no ha desmerecido por acto alguno delincuente. El brigadier Pueyrredon no salió de Buenos Aires emigrado ni deportado; salió con solemne pasaporte del director supremo que entonces dirijía al estado: es llamado espresamente por el gobierno á que pertenece: tiene un derecho incontestable de regresar libremente á su país: no puede ser comprendido en el decreto de V. E. según los objetos que en él se anuncian, y por lo mismo el embargo de su persona sería una abierta infracción de la ley de las jentes que no podría disimularse». Por todo esto no dudaba el gobernador Rodríguez que el barón de la Laguna, «instruído de estas circunstancias, y atento á las relaciones mantenidas entre S. M. F. y este gobierno, se sirva dejarlo luego espedito para que pueda restituirse á su país, como están aquí espeditos los sùbditos de la

corona de Portugal que residen bajo la protección de las leyes y han sabido respetarlas» (1).

Esta nota la envió el gobierno por intermedio del sarjento mayor don Santiago Walcalde, encargado de recibir las comunicaciones que el barón quisiera hacer sobre los puntos que ella contenía. A la vez, todo ello se lo hacía saber al señor Pueyrredon, en respuesta á la nota de éste, de fecha 5 de abril, «con la prevención, decía, de que en el caso, que, como no lo espera, no produzca el presente reclamo el efecto que se propone en el ánimo de ese Gobierno, lo avise inmediatamente para espedir las providencias más análogas á hacerlo efectivo, y dejar bien puesto el crédito de la autoridad.» (2) Pero, como el barón no contestase, el gobernador Rodriguez, cansado porque ni siquiera se noticiaba el recibo de la nota, ordenaba á su ayudante Walcalde regresase inmediatamente, con ó sin contestación. Así se lo decía al barón, esperando no se le opusiera dificultad á su ayudante (3).

El carro fúnebre de Pueyrredon, en 1850. Lo narrado demuestra lo contrario de lo aseverado por el señor Everett. Por lo demás, el señor Pueyrredon murió, no en 1826, en un rincón ignorado, sino en su hogar, en San Isidro, 24 años después de la fecha en que ya lo daba por fallecido aquel señor,—es decir, en 1850. Lo que sí, le aconteció lo que á Belgrano. Parece que en los papeles públicos de la época no se anunció su muerte. La tiranía dominaba y ni siquiera se permitió llevar el cuerpo en su carruaje particular. ¿Por qué? Con el fin, dice don Antonio Zinny, de que sus restos mortales fuesen conducidos á la última morada, en el cementerio de Buenos Aires, con más decencia de lo que á la sazón era de práctica, el hijo del finado solicitó permiso de la policía para conducirle en su carruaje particular; pero el jefe del departamento, don Juan Moreno, se lo negó, fundado en que don Nicolás Mariño, (4) *fallecido pocos días antes, no había tenido otro vehículo que el carrito pintado de colorado (carro fúnebre) y que, por consiguiente, el brigadier general don Juan Martín de Pueyrredon, que no era mejor que Mariño, bien podía ser conducido del mismo modo* (5).

(1) Copiador núm. 5, páj. 5, Archivo del ministerio de relaciones esteriores. (Biblioteca).

(2) Yd. páj. 5 vlt.

(3) Yd. páj. 8, (5 de Mayo de 1821).

(4) *Historia de Rozas* por Saldías, tomo 4. Puede verse para saberse quién era Mariño.

(5) *Revista de Buenos Aires*, tomo 14, páj. 238. Para comprender bien este incidente, es necesario recordar que había una disposición gubernativa, basada en razones bastante seductoras, que prohibía el lujo desplegado en los entierros. De ahí que se mandara que todo el mundo demostrara humildad ante la muerte, usándose el *carro fúnebre colorado y dos coches*, (decreto de fecha 28 de octubre de 1829), Por eso, cuando murió Sarratea,

Error de Everett respecto de San Martin.

Ahora, en cuanto á lo que afirmaba el señor Everett de que «San Martín había desertado de su puesto, en el gobierno del Perú, en un período crítico», la historia se encargaría de revelar este gran error. Andando los años, se hallaría entre sus papeles el más hermoso documento de su vida, que lo exhibía noble, abnegado y grande. No descendió entonces á discutir la calumnia, pero entre sus papeles estaba el borrador de la nota que había dirijido á Bolívar en ese momento crítico, que esplicaba su elevación de alma. No cabían los dos hombres en el escenario político. San Martin, con toda sinceridad, se ofreció para servir bajo las órdenes de Bolívar. Esto no pudo realizarse. Y entonces abandonó el gobierno del Perú, después de celebrar la entrevista de Guayaquil, dejando al mundo un alto ejemplo de resignación democrática. Así moriría en Boulogne-Sur Mer, y desde el estranjero serían traídos sus restos para vivir eternamente custodiados por la gratitud nacional.

Él dijo entonces á Bolívar estas nobles palabras:

«Desgraciadamente, yo estoy íntimamente convencido, ó que no ha creído sincero mi ofrecimiento de servir bajo sus órdenes con la fuerza de mi mando, ó que mi persona le es embarazosa. . mi presencia es el único obstáculo que le impide á usted venir al Perú con el ejército de su mando. Para mí hubiese sido el colmo de la felicidad terminar la guerra de la independencia bajo las órdenes de un general á quien la América debe su libertad. El destino lo dispone de otro modo, y es preciso conformarse... He hablado á usted, general, con franqueza, pero los sentimientos que exprime esta carta, quedarán sepultados en el más profundo silencio; si llegasen á traducirse, los enemigos de nuestra libertad podrían prevalecerse para perjudicarla, y los intrigantes y ambiciosos para soplar la discordia.»

Y, el señor Everett, que todo eso ignoraba, ¿no desempeñaría, sin embargo, en 1826, el papel que San Martin, guardando secreto, quería evitar á los *intrigantes y ambiciosos?*

No sé si el señor Everett vivió lo bastante como para ver la gloria de San Martin y su apoteósis! (1)

---

sus restos, traídos de Europa, en medio á la recepción oficial de que eran objeto, sólo fueron seguidos por dos carruajes (Véase además *Historia de los gobernadores*, por Zinny, páj. 27). Respecto al regreso de Pueyrredon á Buenos Aires encuentro en la *Correspondencia diplomática* del doctor don Manuel Herrera y Obes, una carta del doctor don Andrés Lamas, en la que, entre otras cosas, dice: —«Por la *Emile* llegó el general Pueyrredon, que pasa á Buenos Aires. Pueyrredon *cree* en la posibilidad de una espedición francesa y aun se muestra receloso de las miras *ambiciosas* de los franceses. Tal vez esto último no sea más que un recurso para hacerse agradable al heroe americano, bajo cuyo paternal gobierno va á vivir.» (Carta fechada en Janeiro en noviembre 26 de 1849. En mi archivo particular.)

(1) La nota confidencial de Everett se encuentra en la páj. 856 de *State Papers*, año 1828-29.

CAPITULO II

La misión Thompson á Norte América, en 1816

Influencia de Norte América en el ánimo de los gobernantes arjentinos. La misión del coronel don Martín Thompson, á Estados Unidos, en 1816.—Cese del señor Thompson por orden de Pueyrredon.—Causa que motivó la actitud de Pueyrredon.

La influencia de Norte América en el ánimo de los gobernantes arjentinos al iniciarse la revolución de mayo y la misión del coronel don Martín Thompson á Estados Unidos, en enero de 1816.

Los hombres pensadores de la revolución de mayo, á pesar de haber sentido las palpitaciones de la revolución francesa, comprendieron, sin embargo, desde el primer momento, que debían imitar el ejemplo gubernamental que estaba dando Norte América. [1] De ahí que buscaran la protección y ayuda de ésta, por lo que, en 1813, influenciados, sin duda, por la misión norteamericana de 1810, comunicaban al representante de esa nación, en Chile, la instalación de la asamblea constituyente. Consideraban tan necesario ese ejemplo, en momentos difíciles, cuando se desarrollaron los sucesos de 1816, que el gobernante de la época decía á sus administrados vieran cómo Estados Unidos resolvía sus conflictos democráticos, para que en ellos inspirase los nuevos ciudadanos del Río de la Plata.

Cuando la república iba á revelar su fuerza gubernamental, poniendo al frente de ella al enérjico varón don Juan Martín de Pueyrredon, cuyas virtudes acaban de exhumarse en nuestros días al inaugurarse su estatua en Mar del Plata, [2] volvió

---

(1) Esta influencia de Norte América se observa en el célebre discurso del doctor don Juan Martínez de Rozas, en Chile, como puede verse en la pájina 336 de la *Historía de San Martín* por Bartolomé Mitre, tomo I. Es indiscutible que los próceres de la revolución de mayo tuvieron su vista fija en Estados-Unidos. El señor don Ignacio Núñez, que tuvo razón para saberlo, por el puesto que desempeñó en el ministerio de relaciones esteriores, nos enuncia, en sus *Narraciones históricas*, una misión enviada á Norte América en 1813-1814, compuesta de los señores Juan Pedro Aguirre y Luis Saavedra. No he encontrado otro antecedente al respecto. Debo aprovechar la ocasión para declarar que en este libro yo no me propongo sino aportar al estudio de la historia antecedentes no estudiados ó no bien esplotados hasta la fecha por los historiadores nacionales y chilenos. Por eso no me ocupo sino de las lagunas y vacío que he notado, sin entrar al estudio de aquellos puntos internacionales ya profundamente analizados por Mitre y López en sus monumentales obras históricas.

(2) En la *Revista de Buenos Aires*, tomo 14, pájs. 3 y 201 se encuentran unos rasgos biográficos escritos por don Antonio Zinny. El doctor don Arturo Reynal O'Connor pronunció el discurso oficial al inaugurarse la estatua de Pueyrredon en Mar del Plata, el cual está publicado en el tmo XVIII, páj. 159 de la *Revista de Derecho, Historia y Letras*.

á echarse la vista hácia el lado de Norte América, porque su ejemplo indudablemente era algo que atraía.

En efecto, el coronel don Ignacio Alvarez y Thomás, que acababa de consumar el motín de Fontezuelas, por cuya razón se encontraba al frente de los destinos de la revolución, no olvidó, á pesar de todo, la vinculación con Norte América; por lo que, dando importancia al poder moral y material de este país, fué uno de sus primeros actos gubernativos el de enviar un representante ante aquella nación hermana. En el documento que tengo á la vista, de fecha 16 de Junio de 1816, le decía al señor presidente de Estados Unidos, James Madison, que «eran conocidas las circunstancias que hasta entonces habían impedido á las provincias sudamericanas establecer relaciones con Norte América que un recíproco interés y una gloria común han debido inspirar; pero que como habían desaparecido esos obstáculos que se oponían á sus deseos, tenía la fortuna de hallarse habilitado para enviar cerca del señor Madison un diputado para implorar la protección y ayuda necesarias á la defensa de tan justa causa, sagrada en sus principios.» (1)

En este documento se declaraba que, si bien por un sinnúmero de circunstancias relacionadas con los cambios operados en la metrópoli, hasta entonces no se había hecho una declaración formal de la independencia nacional, «sin embargo *esa resolución se había espresado suficientemente en la conducta observada y en los papeles públicos.*» De aquí que el señor Alvarez asegurara al gobierno norteamericano que el congreso de Tucuman, ya reunido, la haría, siendo ese uno de sus primeros actos. Mientras tanto, «ese diputado,» decía, «que no estaba investido de un caracter público, sin excederse del objeto de su misión, se entendería con el representante de aquella nación, sin *despertar sospecha alguna de que fuera enviado por el gobierno é investido de tan seria é importante misión.*» Ese diputado era el coronel don Martín Thompson, «caballero elejido por sus cualidades personales, quien, independientemente de su credencial,» afirmaba el señor Alvarez, «tiene el título que acostumbramos dar á nuestros diputados.» (2)

---

(1) Este recuerdo de Norte América se esplica mejor teniendo en cuenta la misión de Roberto Joel Poinsett, en 1810, al Rio de la Plata, de que ya me he ocupado detenidamente.

(2) Hé aquí la credencial del coronel don Martín Thompson.—Buenos Aires, Junio 16 de 1816.—Exmo Señor: Son bien conocidas las circunstancias que hasta ahora han impedido á estas provincias establecer relaciones con los Estados Unidos de América y la estrecha correspondencia que el recíproco interés y una gloria común han debido inspirar. Los obstáculos que se han opuesto á nuestros deseos han desaparecido, y tenemos la suerte de estar habilitados para enviar cerca de V. E., un diputado, para implorar de V. E., la protección y ayuda que necesitamos para la defensa de una causa justa y sa-

Este representante, que fué el primero en enviar la Arjentina á Norte América, no tardaría en abandonar su cargo, sin dejar otro rastro que el del incidente curioso que se relata en seguida y el de la nota de su nombramiento. Éste estaba inspirado en el deseo ardiente de estrechar relaciones con Norte América, sentimiento fraternal que entonces se sentía en la atmósfera de Buenos Aires, revelándose en los propios instantes supremos por que se atravesaba.

Ahora bien, el general Ignacio Alvarez [1] había renunciado á la alta posición que le habían dado los sucesos políticos que entonces se desarrollaban, sustituyéndosele, muy luego, con el general Balcarce, que, en seguida, era depuesto. La Junta de Observación y el Cabildo habían nombrado, con el título de *Comisión Gubernativa de la Dirección de Estado*, á los señores don Manuel de Irigoyen y don Francisco Antonio de Escalada, mientras no venía, decía, á hacerse cargo del mando, el director propietario nombrado por el congreso de Tucumán, don Juan Martín de Pueyrredon; [2] quien, como es sabido, había pedido primeramente pasar al ejército, antes de ir á la ciudad, á fin de «reconocer su estado, para tomar con exacto conocimiento las providencias que su presencia y las circunstancias pudieran hacer oportunas.» [3]

---

grada en sus principios, y la que está, además, ennoblecida por el ejemplo heróico de los Estados Unidos, que V. E. tiene la gloria de presidir.

Una serie de acontecimientos estraordinarios y de cambios inesperados, que se han desarrollado en nuestra antigua madre patria, nos ha obligado á no hacer una declaración formal de independencia nacional; á pesar de que nuestra conducta y los papeles públicos han espresado suficientemente nuestra resolución. Cuando esta carta llegue á poder de V. E., el congreso general de nuestros representantes estará reunido; y puedo aseguraros, sin temor de equivocarme, de que uno de sus primeros actos será una solemne declaración de la independencia de estas provincias de la monarquía española y de todos otros soberanos ó poderes.

Al mismo tiempo, nuestro diputado cerca de V. E. no estará investido con un carácter público ni estará autorizado á exceder el objeto de su misión, sin entenderse con V. E. y sus ministros. Para que estos propósitos sean exactamente llenados, he elejido á un caballero que, por sus condiciones personales, no excitará sospecha de que es enviado por el gobierno ó investido con tan seria é importante comisión. Él es el coronel don Martín Thompson, quien, independiente de esta credencial, tiene el título que acostumbramos á dar á nuestros diputados. Espero que V. E. se servirá darle entero crédito y asegurarle toda la consideración, que, en igual caso, daríamos y aseguraríamos á los ministros que V. E. creyera conveniente enviar á estas provincias.

El dicho diputado tiene especial encargo de ofrecer á V. E., en mi nombre y en el de las provincias bajo mi mando, el profundo respeto y particular estima con los cuales miramos al muy ilustrado jefe de tan poderosa república. Quiera V. E. dignarse recibir estas espresiones y darnos la ocasión de justificarlas.—Dios guarde su vida muchos años.

IGNACIO ALVAREZ.

(*Annals of Congress*, Vol, II páj. 1874 á 1882. 15th. Congress, 1rst Session)

(1) Véase «Vida del general don Ignacio Alvarez en la *Revista de Buenos Aires*, tomo 17, pájs. 383 y 548.

(2) Bando de fecha 11 de julio de 1816.

(3) Resolución del Congreso de fecha mayo 3 de 1816.

Pues bien, aquel sentimiento de confraternidad americana, ya citado, era recordado, en tan tristes días, por aquella Comisión Gubernativa, á fin de llamar á sus gobernados á la unión y á la concordia. Ella, que creyó del caso, en esos instantes, dirijirse al pueblo, le decía, aludiendo á los estravíos populares que en esos días dolorosos todos habían presenciado: «Mirad á los Estados Unidos de América y allí encontraréis un ejemplo que debe estimular nuestros actos y esperar el deseado fin de tan grandes dificultades. ¡Ojalá! ciudadanos, seamos dignos algún día de la gloria de haber sabido en este instante imitar ese ejemplo.» (1)

Estaba en la atmósfera de entonces el recuerdo de Norte América. Si en 1813 se creía del caso comunicar á su representante en Chile, el señor Poinsett, de quien he hablado al relatar su misión de 1810, la instalación de la asamblea; y en 1816 se tenía en la mente y en los hechos el recuerdo de aquel país hermano; otro tanto sucedería en 1817, como se verá, por obra del elemento civil representado por Pueyrredon, y aún del caudillaje infiltrado en la personalidad de Artigas. Era que todos sentían la atracción de ese gran astro republicano.

Cese del señor Thompson por orden de Pueyrredon.

De ahí que, apenas recibido del mando el señor Pueyrredon, y en momentos en que el congreso de Tucumán resolvía trasladarse á Buenos Aires, él se ocupara, á su vez, de acuerdo con el dicho congreso, de aquella misión á Norte América que el coronel don Ignacio Alvarez y Thomás había encargado al coronel don Martín Thompson. Fué así que se dirijió al señor Madison, en 1.° de enero de 1817, trasmitiéndole copia del acta de la declaratoria de la independencia, y aprovechando la ocasión para comunicarle que había ordenado al coronel Thompson el cese en el ejercicio de sus funciones. El señor Pueyrredon recordaba que cuando el señor Thompson había sido nombrado, se había tenido en cuenta que no convenía designar para tan importante tarea una persona de gran consideración y peso, á fin de no despertar sospechas á su alrededor; pero que, con mucho sentimiento, había sabido, por las propias comunicaciones de Thompson, que arbitrariamente había ultrapasado la línea de los deberes que se le tenían señalados, no habiendo estimado debidamente el honor de conferenciar con el señor Madison y tomándose licencias que estaban en contradicción directa con los citados principios (2). Ahora bien, como el coronel Alvarez, al dar aquella comisión á Thompson, había confiado en la jenerosidad y magnanimidad de Madison, Pueyrre-

(1) Proclama de fecha 17 de julio de 1816.
(2) Mas adelante se sabrá en que habían consistido esas licencias.

don, á su vez, que tenía iguales sentimientos, se atrevía á suponer, que, al suspender al dicho ajente, se recibirían pruebas de una amistosa disposición por parte de Madison hacia el pueblo sudamericano. Por lo demás, concluía diciéndole que si el señor Madison consideraba necesario el nombramiento de un ajente formal, él, á la primera insinuación, tendría un especial placer en elejir una persona digna de la consideración del ilustrado mandatario ante quien se enviaría. (1)

Como se verá, allá iría esa persona digna de la consideración de tan elevado personaje.

Así concluyó, al empezar, la misión del coronel Martín Thompson. (2) El señor Pueyrredon, que comprendía muy bien la importancia del gobierno norteamericano, continuó buscando esa relación internacional, por lo que, apenas «restaurado el opulento Reyno de Chile por las patrióticas fuerzas de mi comando», como él lo decía, así se lo trasmitía al presidente Monroe, en marzo 5 de 1817, (3) enviándole los documentos comprobatorios de que «esa jornada se había iniciado por el pasaje de las formidables montañas de los Andes» y declarándole que «después de la interposición de Dios, nuestras armas victoriosas han dado libertad á un millón y medio de habitantes del nuevo mundo.»

---

(1) *State Papers*, nota de 1.º de enero de 1817. Hé aquí la nota de Pueyrredon: Exmo. Señor: Colocado al frente de estas provincias por el sufragio del congreso que las representa, y habiendo tenido el honor, en otra ocasión, de ofrecer á V. E. el tributo de mis respetos, y al mismo tiempo de trasmitir el acta de la declaración de nuestra independencia del antiguo gobierno del rey de España y sus sucesores, aprovecho la presente para comunicar á V. E. que he ordenado al coronel don Martín Thompson, ajente de este gobierno cerca del gobierno de V. E., el cese en el ejercicio de las funciones anexas á su carácter de tal. Cuando primeramente se le envió á los Estados Unidos, fué en el carácter de ajente. De esto V. E. fué impuesto por nota del 16 de enero del año pasado, en la cual se indica la razón de no haber nombrado para tan importante misión á una persona de mayor consideración y peso, á causa de obviar toda sospecha que de otro modo se habría despertado concerniente á sus propósitos. Ha sido con mucho sentimiento que he sabido, por las propias comunicaciones de nuestro dicho ajente, que arbitrariamente se ha separado de la línea de los deberes que le fueron marcados, y que, no habiendo estimado debidamente el honor de conferenciar con V. E., se ha tomado licencias que están en completa contradicción con las mencionadas instrucciones. Mi predecesor depositó todas las esperanzas del favorable éxito de la comisión confiada al señor Thompson, en la jenerosidad y magnanimidad de V. E.; y yo, que esperimento los mismos sentimientos, me atrevo á esperar que, al suspender, por el momento, el nombramiento de un ajente, no obstante recibiremos pruebas de sus disposiciones amistosas hácia estos pueblos. Pero, si V. E. considerara necesario que un ajente formal se nombre, á su sola indicación tendré un particular placer en elejir á una persona digna de la consideración del ilustrado majistrado ante quien se enviará.

Tengo el honor de aprovechar esta ocasión para renovar á V. E. los sentimientos de respeto y alta estima, por ser el voto del pueblo que presido respecto de V. E., y de ofrecerle idéntico homenaje en mi propio nombre.—Quiera Dios conservar á V. E. muchos años.

M. DE PUEYRREDON

(*Annals of Congress*—Appendix, pájs. 1874 á 1882, 15th. Congress, 1rst Session vol. II).

(2) Respecto de la esposa de Thompson puede verse la *Historia de la Revolución Argentina*, por López.

(3) *State Papers*, cit. pájina 805.

...preparado el terreno, fué que se inició la misión diplo...de don Manuel Hermenejildo de Aguirre, de la que voy ...rme en el presente estudio, de acuerdo con antecedentes ...cidos, unos, ó no analizados detenida y debidamente,

...e motivó ...de Puey- La causa que motivó el cese de Thompson merece relatarse, pues nuestros historiadores no sólo no hablan al respecto sino que otros estra...terjiversan. Cuando Thompson llegó á Norte América, ...ntró con los representantes de Venezuela, Nueva Grana...jico, señores don Lino de Clemente y don Pedro Gual. ...epto de patriotismo, diré así, creyeron que, puesto que ...torios de las dos Floridas eran colonias españolas, esta...orizados para hacerlas partícipes del movimiento revo...rio. En su consecuencia, autorizaron, en nombre de sus ...vos gobiernos, al general sir Gregor Mac Gregor, para ...ionar y tomar posesión inmediata de las Floridas Orien... Occidentales. [1] Como era natural, el gobierno norte...ano se indignó. No podía permitir que un tercero se ...uara de lo que él deseaba para sí, y que adquiriría, en ...constituyendo hoy los Estados de las Dos Floridas. Se

[1] [illegible] ...liberal América, residentes en los ...general de brigada al ser... ...Venezuela, salud: ...tenemos el honor de ...Orientales y Occidentales, así ...derechos nacionales de sus ...de nuestros respectivos ...con el objeto de ...interesante á la causa glo... ...consideración vuestro ...nuestros constituyentes, ...dichas provincias nom... ...más eficaces en favor de ...beneficio están convi... ...autorizamos á Vd., sin ...en casos se... ...y particularmente ...dentro de los ...y de ejército ...dichos pueblos haya ...incumbencias ...que le han sido entrega... [illegible] ...marzo de 1817.—Lino ...Nueva Granada y apode... ...de la Plata. ...de Enero de 1818.

hizo, pues, el defensor de los derechos de España, cuando así sólo salvaba los suyos propios. Por eso rechazó toda relación con don Lino de Clemente, cuando éste, meses después de haber suscrito la autorización á favor del general M'Gregor, se presentó, como representante de Venezuela, pidiendo se le señalara la audiencia de recepción. Adams lo rechazó, diciéndole: «no estoy autorizado á entrar en comunicación con vos, y debo deciros que toda correspondencia ulterior no será admitida en este ministerio.» (16 de diciembre de 1818).

El gobierno de los Estados Unidos no limitó su acción á las severas palabras empleadas en esta nota [1]; pues tan pronto como supo el éxito obtenido por la espedición de sir M'Gregor, en julio de 1818, envió una fuerza naval y militar que bien pronto desalojó y espulsó á los espedicionarios de la isla de Amelia y Fernandina, apoderándose de los buques y elementos bélicos de los republicanos que allí encontró, y tratándolos como á piratas. En esta situación, los diputados de las repúblicas sudamericanas dirijieron una protesta en forma, en nombre de sus gobiernos, al de los Estados Unidos; [2] protesta y actitud que Pueyrredon desaprobó, en cuanto á Thompson, decretando el cese á que me he referido.

Hé aquí la esplicación del cese de Thompson. No hay para que ir á buscarla, como lo dijo, más tarde, un diputado norteamericano, según se verá en estas pájinas, en el hecho de que Thompson pidiera el reconocimiento de la independencia sudamericana! Por eso Monroe, en su mensaje correspondiente, dijo: «Con placer comunico que los gobiernos de Buenos Aires y Venezuela, cuyos nombres fueron invocados, han desaprobado terminantemente toda participación en estas medidas, y ante el conocimiento de ellas, comunicadas por este gobierno, han manifestado su satisfacción en vista de lo cual los procedimientos se suspendieron, porque á imputárselos á ellos hubieran llenado de deshonor su causa.» [3]

(1) Washington, 16 de diciembre de 1818.—Muy señor mío: Vuestra nota del II del corriente ha sido sometida al presidente de los Estados Unidos, quien me ha encargado informaros que habiendo figurado públicamente vuestro nombre en un documento autorizando á un oficial estranjero para emprender y ejecutar una espedición en violación de las leyes de los Estados Unidos, además de otro en el cual reconoceis el acto, faltando al respeto debido á este gobierno, cuyos documentos han sido trasmitidos al congreso con el mensaje del presidente, fechado 25 de marzo último, no estoy autorizado á entrar en comunicación con vos, y debo deciros que toda correspondencia ulterior no será admitida en este ministerio.

Interin quedo, etc.—Firmado: *John Quincy Adams.*—A *D. Lino de Clemente.*

(2) Calvo, tomo 5, pájinas 174 á 179. *Anales de la Revolución de la América Latina.* Puede verse, á mayor abundamiento, toda la preciosa documentación contenida en *State Papers*, años 1817 á 1818, pájs. 748 á 801, en la que se revela la *indignación* de Adams, de la que dá una idea la nota anterior. Igualmente, pájinas 814 á 817, de *State Papers.*—Año 1816-1817.

(3) Segundo Mensaje Anual de James Monroe, de 16 de noviembre de 1818, *Message and papers of Presidents*, pájina 42, por Richardson.

Por lo demás, los escritores nacionales, cuando han hablado del personaje Thompson, se han limitado á decir, con referencia á la causa de su envío á Norte América, mezclándola indebidamente con la misión norteamericana de 1818, que tuvo otro oríjen. Así resulta de lo que va á continuación:

«Como los sucesos de armas habían demostrado la falta que el ejército tenía de buenos oficiales, fué enviado, en enero de 1816, el coronel don Martín Thompson, á Estados Unidos, á promover la venida de los que quedaban sin empleo en Europa á consecuencia de la paz general, misión que tenía también por objeto solicitar el apoyo de aquel país, ofreciendo ventajas comerciales superiores á las que gozaban los ingleses. Esta demanda era en realidad estemporánea, y el gobierno americano se limitó á mandar dos años después una comisión para examinar el estado del país. Algunos oficiales, ó que se decían tales, vinieron; pero con escepción del francés Beauchef, los demás no sirvieron sino de estorbo. Por esta misma época, y por otros conductos, llegaron otros oficiales estranjeros, de mérito, á quienes debe el país buenos servicios, como Brayer, O'Brien, Miller y Cramer». (Luis L. Domínguez, pájina 388, edición de 1861—*Historia Arjentina*; y Carlos Calvo, pájina 306, tomo 2.—*Anales históricos de la revolución de la América latina*, edición de 1864).

CAPITULO III

La República Arjentina en 1817

Situación arjentina en 1817, al enviarse la misión Aguirre á Norte América.—Belgrano y Echevarría en el Paraguay.—Bautismo de sangre de la bandera revolucionaria.—Moreno en Londres y Brasil.—Fuerzas de flaqueza.—Fernandismo desteñido.—Recursos en el monarquismo.—Congreso de Tucumán y declaratoria de la independencia.—Resolución del congreso sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas con Norte América, Suecia y Rusia.

Situación arjentina en 1817, al enviarse la misión á Norte América por resolución espresa del congreso de Tucumán.

En el año 17 era grave la situación por que atravesaban las repúblicas sudamericanas. Sacudido el yugo español, por más que al iniciarse el movimiento independiente farsáicamente se invocara el nombre de Fernando VII, la jente pensadora de la revolución de mayo de 1810 comprendió, desde luego, que en sus intereses estaba no romper los vínculos con los pueblos que formaban las colonias españolas. Su fuerza consistiría en el *hecho* elocuente de la independencia, antes que en su *derecho* á establecerla, lo que hoy, como se sabe, es algo indiscutible en el ambiente internacional. No tenía pues, para que irse á buscar primeramente en la diplomacia, de por sí egoista, inspirada sólo en intereses propios, lo que debiera empezar por hallarse en la cadena que ata á las almas con lazo fuerte. Esa no podía ser otra que la de la fraternidad entre los pueblos de un mismo orijen. Y fué así que, andando el tiempo, Rivadavia lo comprendió y lo proclamó. De ahí, que, para inspirar respeto á los estraños, se comenzara por fortificar los lazos de la fraternidad entre las colonias hispano-americanas. No se quería romper el molde de la solidaridad en que se había creado y desarrollado el antiguo vireinato. Aspiraba á conservarse enviando una palabra de aliento á las hermanas é invitándolas á la obra de «la unión y armonía que debe reinar entre ciudadanos de un mismo orijen, dependencia é intereses». [1]

(1) *Circular comunicando la instalación de la junta*, de fecha mayo 27 de 1810.

Belgrano y Echevarría en el Paraguay.

En esa tarea, que llamaríamos de diplomacia interna, se emplearon ciudadanos como don Vicente Anastasio de Echevarría y don Manuel Belgrano, para que fueran al Paraguay «en comisión del servicio, con el goce de doce pesos diarios cada uno, por razón de sueldo y dieta, acompañándolos en clase de secretario don Pedro Cavia con la asignación de seiscientos pesos anuales durante su comisión.» Y esta comisión iba allá, porque el Paraguay, después de haber aplazado el reconocimiento de la junta provisional gubernativa de la capital de Buenos Aires, se había negado á reconocerla [(1)].

Allá iba esa comisión, compuesta de tan dignos ciudadanos, á convencer al doctor Francia y á su ilustrísimo cabildo de la necesidad de aunar esfuerzos; lo que, desgraciadamente, no conseguiría, á pesar de las esperanzas fundadas en las calidades de los comisionados, en la justicia de la causa y en la ayuda prestada por el noble paraguayo don Francisco Agüero, y, más tarde, en 1816, por el comisionado Corro. [(2)] Allá iba también una espedición á las provincias interiores, al mando del coronel don Francisco Ocampo, bajo la dependencia del doctor don Juan José Castelli; [(3)] quien, como se verá, ocupó las activas facultades del señor don José Gregorio Gómez, para encargarle de una arriesgada y secreta misión á Chile, sin perjuicio del envío, á este país hermano, de representantes de la junta, en las dignas personas de los doctores don Antonio Alvarez Jonte y don Bernardo de Vera y Pintado. [(4)]

Bautismo de sangre de la bandera revolucionaria.

Cochabamba, Chile, La Paz, Colonia del Sacramento, Concepción del Uruguay, Soriano, Santa Teresa, Misiones, Santa Fé, Salta, Gualeguay, Tarija, Mendoza, Maldonado, Corrientes, Santiago del Estero, Tucumán, San Juan, Rioja, San Luis, Jujuí, Charcas, Potosí, Oruro, etc., habían respondido unánimemente al gran pensamiento de la unión, sellándola con sangre, ese mismo año, en Tupiza, á pesar de invocarse á Fernando VII; por cuya razón la junta premiaba, á los oficiales y soldados, con un escudo á usarse en el brazo derecho, con fondo de paño blanco, y ésta inscripción: «*La Patria á los vencedores de Tupiza*» en premio de valor y estímulo para sus conciudadanos. [(5)] Y la sellaba con la misma sangre del héroe de la reconquista—del noble Liniers

(1) *Rejistro oficial*, tomo 1, pájs. 56, 57 y 114.

(2) *Rejistro oficial de la República Arjentina*, tomo 1, pájs. 75 y 358.

(3) » » » » » » » » » 36 y 74.

(4) » » » » » » » » » 89 y 197.

Para darse una idea del movimiento diplomático de la época revolucionaria, véase, en el *Apéndice*, el cuadro que he confeccionado, y que no considero completo todavía.

(5) *Rejistro oficial de la República Arjentina*, tomo I, páj. 91.

y sus compañeros, «en señal de que la guerra entre realistas y patriotas era á muerte, por lo que la revolución había laureado su bandera y teñídola en sangre.» [1]

Moreno en Londres y Brasil.

No quiere decír lo espuesto que la junta no pensara en la que llamaríamos su díplomacia esterna. Lo pensó, sí, encargando á don Mariano Moreno pasase «en calidad de su representante, á las cortes de Brasíl y Londres,» asignándole ocho mil pesos anuales; «sin perjuicio de la cantidad que se le entregue, dice el decreto, para emprender el viaje,» acompañado de los secretarios don Manuel Moreno y Tomás Guido. [2]

Ese viaje, al cual daba un «*recomendable mérito*» la junta, no tuvo influencia alguna, desgraciadamente. Sólo allá, por 1814, iría á Europa una misión estraordinaria, compuesta de Belgrano y Rivadavia, con fines altamente opuestos á las tendencias ya caracterizadas de nuestra «independencia civíl», como se decía en los documentos de la época. [3]

Las fuerzas de la flaqueza.

Ahora bien, para llegar al fin, como se ha dicho, de la independencia civíl, era necesario empezar por enviar ajentes á las comarcas vecinas. El país, sin embargo, no estaba en situación de ponerse en contacto con las naciones estranjeras, porque aún no tenía establecido el *hecho* de su independencia, como para exijír que no se resistiera *el deber* del reconocimiento de la soberanía nacional. Todo su conato, pues, tenía que reducirse á sí mismo: á levantar y fortificar el baluarte de su resistencia criolla. Desde 1810, hasta llegar á la época de que voy á ocuparme, las repúblicas del antiguo virreinato no pensaron sino en sacar fuerzas de sus propias flaquezas. No pensaron, como el general Miranda (tratándose de Venezuela), que debía empezarse por buscar la alianza y protección de la Gran Bretaña y aún la de los Estados Unidos. [4] Bueno es recordar que la primera acojió la idea, mientras no así la segunca, que la rechazó, por intermedio del señor J. Q. Adams; personaje norteamericano que juega un rol importante en el presente estudio histórico de los comienzos de nuestra diplomacia, y en el que revela, como se verá, cuan consecuente fué con su pensamiento primitivo, en cuanto á la independencia arjentina. Los sucesos, por otra parte, demostrarían que sólo cuando se produjera el *hecho* elocuente, obra del esfuerzo propio de los sudamericanos, el ministro Adams recién se diría: *pauca verba ante magna facta!*

(1) Mitre—*Historia de Belgrano*—tomo 1, páj. 351.
(2) Decreto de enero 2 de 1811.
(3) Decreto de diciembre 10 de 1814.
(4) Mitre—*Historia de Belgrano*—tomo I, pájina 113.

El fernandismo desteñido.

El Paraguay, como he recordado, no había querido seguir la suerte de la revolución de mayo. Se había segregado, encerrándose en trincheras inaccesibles á la razón.—Todos los demás pueblos respondieron al movimiento inicial, con sus caudillos, más ó menos cultos y de bajo ó alto vuelo, á la cabeza. Montevideo, que tanto trabajo daría, había rehusado acompañar, pero su campiña había respondido; aunque el caudillo que la dominaba pronto hiciera su evolución anárquica, sin darse cuenta de lo que con ello influiría en la demora del reconocimiento de la independencia por parte de las naciones estranjeras, á lo que los mismos caudillos tanto aspiraban. Cochabamba había sucumbido: era verdad; pero, en cambio, las batallas de Tucuman, Salta y Cerrito iban caracterizando á la revolución de mayo, destiñéndola de su fernandismo curioso y hasta burlesco. Para caracterizar esa «independencia civil» ahí estaban los bandos en contra de los españoles y los casamientos con nuestros criollos; la bandera creada para la nueva nación; su himno nacional y la asamblea constituyente de 1813, que tanto honor reflejó sobre el país en sus leyes memorables sobre la ciudadanía, la moneda, las armas nacionales, el poder judicial, la iglesia nacional, la abolición de la esclavatura, la inquisición y los tormentos, etc. Ya las banderas de Salta habían llegado á Buenos Aires y adornaban su catedral, como para demostrar que el nombre de Fernando VII sólo era un nombre; mientras las armas arjentinas brillaban en Potosí, tremolando su bandera propia, aunque para caer vencidas, pero con honor, en Vilcapujio y Ayouma.

Recursos en el monarquismo.

Y fué entonces, después de cerca de cinco años de esfuerzos jigantescos, cuando nuestras armas sufrieron un contraste y la anarquía empezó á asomar su faz horrible, que los hombres dirijentes de la revolución perdieron sus bríos, por un momento, y pensaron, para salvarla, en el poder de la diplomacia, que, para nosotros, no poseería ninguno, desde que no tenía fuerza material en que apoyarse. La hidra de la anarquía mostró su repugnante faz, y Rivadavia, Belgrano, García y Alvear soñaron con que era la forma de gobierno lo único que podía salvar la independencia del territorio nativo de entre las manos del español tenáz. Y así se inició nuestra diplomacia, buscando en los proyectos de monarquía de 1815 la solución al problema pavoroso que nos tenía planteado el caudillaje y la montonera, después de la toma de Montevideo, último baluarte de la resistencia española en el Rio de la Plata; mientras allá, á lo lejos, se vislumbraban los rojizos resplandores de Sipe-Sipe!

El congreso de Tucumán y la declaratoria de independencia.

Y, cuando todo parecía derrumbarse, surje el congreso de Tucumán, el cual conjura la crisis, irguiéndose altivo, y proclamando, con palabra ardiente, la declaratoria de la independencia, ante la faz del mundo entero. Es verdad que á la vez autorizaba los planes de monarquía incásica y la invasión portuguesa, á fin de concluír con la influencia perniciosa del caudillaje, que, como he dicho, se haría sentir hasta en el hecho del reconocimiento de esa independencia, así proclamada entre rayos y centellas, como si fuese el Sinaí de nuestra embrionaria y fecundante democracia, formada y cristalizada, de una manera criolla y jenuina, entre las acciones y reacciones de un pueblo que todo tenía que hacerlo y fomentarlo, porque nada había heredado en el órden del gobierno propio. De un país de analfabetos tenía que surjír una república turbulenta y anárquica. No podía ser un Japón moderno. El conquistador sólo le había enseñado á pelear y á que supiera que el descanso eran sus armas y su constancia la brega carnicera. Y era ese músculo, el que, aún en medio á sus soberbias y errores, dejaría lampos de luz en las pájinas de la historia, cuando, en uno y otro estremo, en el uno, con éxito brillante, en el otro, con la derrota amarga, arrojara, con Güemes, al invasor español, ó cayera postrado, con Artigas, ante el conquistador lusitano!

Las repúblicas sudamericanas, tras rudo batallar de seis años, habían conseguido que sus enemigos les reconocieran, al fin, la aplicación de la existencia del derecho de jentes en la lucha mantenida, en la que tanto había influído la conocida *guerra de las republiquetas*, causa del brillo del valor de la mujer nativa. Y, en nombre de ese derecho de jentes, que al fin España reconocía, allá en las estrechas espesuras de la tierra conquistada, era que el congreso de Tucumán, al dar á luz su declaratoria de independencia, proclamaba, á la vez, ante el mundo civilizado, llegado el momento de reconocer el hecho de la soberanía nacional.

Resolución del congreso sobre el establecimiento de relaciones con Norte América, Suecia y Rusia.

Y así, en medio al movimiento que operaba la Santa Alianza en Europa, tratando de reconquistar estas comarcas para los reyes de oríjen divino, formando congresos como el de Aix la Chapelle, ante el cual se presentaba Rivadavia, inspirado, declarando que ya no había más recurso que el de la independencia absoluta, lo que no le impediría recaer en sus sueños monárquicos, era que, ya instalado Pueyrredon en Buenos Aires, se pensó en cumplir con la resolución del congreso de Tucumán que mandaba se entablaran relaciones diplomáticas con aquellas potencias y en especial con la

autócrata Rusia, que tan gran papel debería desempeñar en esa época memorable [1].

Y fué entonces, en 1817, que los señores Pueyrredon, San Martín y O'Higgins, enviaron á Norte América al señor don Manuel Hermenejildo de Aguirre, con la doble misión de pedír el reconocimiento de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata y de construír buques y comprar armamentos, de que tanto se necesitaba para mantener la preponderancia marítima, especialmente en el Pacífico.

En efecto, el congreso había dicho que «después de la declaración solemne de la independencia de estas provincias, nuestro primer cuidado debe dirijirse á su reconocimiento por los poderes estraños y al logro de un sostén y apoyo en alguno de ellos». De aquí que resolviera que el señor Pueyrredon nombrara «un enviado cerca de los Estados Unidos, que negociara el citado reconocimiento y procurara las ventajas posibles en favor del país, y que esto mismo ordenara á los encargados que residían en las cortes del Brasíl y Londres, debiendo poner en ejecución los medios que juzgara convenientes para alcanzar los mencionados objetos de las otras potencias de Europa, entre las cuales deberían merecer su preferente atención la Rusia y la Suecia, que», decía, «careciendo de establecimientos en América, al paso que les es un objeto de primera importancia la estensión de su comercio, se prestarán con menos dificultad á nuestra justicia.»

Esto era lo que en septiembre 26 de 1816 comunicaba el señor doctor don Pedro Carrasco, presidente del congreso de Tucumán, al director del estado, y lo que iba á cumplirse por éste, enviando al señor don Manuel Hermenejildo de Aguirre, acompañado de don José Gregorio Gomez, á que conferenciaran con Monroe y con Adams, como va á verse.

---

(1) *Rejistro nacional*, páj. 381.—setiembre 26 de 1816.

CAPITULO IV

Desempeño de la misión diplomática

Aguirre se entrevista con Monroe.—Comunicación al gobierno norteamericano de la declaratoria de independencia.—Solicitud al ministro Adams para el reconocimiento de la independencia sudamericana.—Criterio diplomático arjentino sobre el reconocimiento de una nación nueva.—Solidaridad americana.—Adams exije que Aguirre justifique la existencia real de la soberanía.—Progresos operados durante la revolución sudamericana.—La «indiferencia de Norte América ante la sangre derramada por los tiranos».—Influencia de Artigas y de la ocupación de Montevideo por los portugueses.—El sentimiento sudamericano.—Ataque á la neutralidad.—Norte América y un tratado de comercio.

Aguirre se entrevista con Monroe.

El señor de Aguirre había salido de Buenos Aires el 20 de mayo de 1817, y después de cincuenta y nueve días de viaje, llegaba á Baltimore, el 19 de julio del mismo año. [1]

---

(1) El doctor don Vicente Fidel Lopez habla solamente de la misión comercial del señor de Aguirre, aunque con cierta confusión, en la pájina 53 de su obra *Historia de la República Arjentina*, tomo 7. Y esa confusión lo lleva á decir que «los sucesos que ocurrieron en seguida interrumpieron el curso de estos armamentos marítimos». Él habla á la vez de otros armamentos, y de ahí la confusión. La misión del señor de Aguirre por nada ni por nadie se interrumpió. Los buques se construyeron y vinieron al Río de la Plata, yendo, uno de ellos, á Chile, mientras el otro tendría un fin desgraciado en la rada de Buenos Aires. El dicho historiador escribe un capítulo sobre el tema comercial, basado en los mismos documentos, que, *in extenso*, yo estudio aquí, en el destinado á la personalidad histórica del señor de Aguirre. (Véase pájina 305 de la *Historia de la República Arjentina* por el doctor don Vicente Fidel Lopez). El doctor Lopez tuvo á la vista esos papeles, pero no creyó del caso estudiar las obras que menciono en este libro, donde habría encontrado elementos para describir cuadros fulgurantes como los que brotaban de su exhuberante imaginación, que tanto daño solía hacerle, en más de un caso, para el análisis histórico, Por ejemplo, al ocuparse de ese punto, él se guió simplemente por el poder manuscrito que se encuentra entre los citados papeles de la familia del señor de Aguirre. Lo transcribe en la pájina 314. Cuando llega á cierta parte de la transcripción, dice que «*el papel está aquí, destruido en una palabra*», Pues bien, si hubiera recurrido á los *Annals of Congress* de Norte América ó á los *State Papers* de Londres, allí hubiera encontrado salvado ese vacío. El señor Barros Arana incurre en igual omisión; creyendo conveniente ir más lejos y suprimir en absoluto las palabras «armados y equipados completamente», del dicho poder, como se vé en la pájina 86, nota, del tomo 2 de su obra: *Historia jeneral de Chile*. Ese poder, además, estaba en los *Annals of Congres*, y en los *State Papers* de Londres. La palabra que está borrada en el orijinal manuscrito de la familia del señor de Aguirre es la de: «*armados*». Así resulta, además, del poder que Pueyrredon confirió á Aguirre, que vá en el *Apéndice*, y que el doctor Lopez tuvo á la mano, por estar entre dichos papeles de familia, sin fijarse en ello. De todos modos, es el doctor Lopez el escritor nacional que se consagró á dilucidar este

En esta situación, dice el general Mitre, llega á Estados Unidos el señor don Manuel Hermenejildo de Aguirre, enviado de las

---

punto, abordando la interesante cuestión de la deuda con Chile. Lo hace con un criterio apasionado, causa de que su intelijencia sufra eclipse, en algún momento. Sus errores provienen de que nunca tuvo todos los antecedentes de la deuda con Chile, á la vista, como él mismo lo reconoce en otra parte de su obra, para así poder abarcar, en conjunto, el estudio de ese problema financiero, del cual me ocupo, en estos momentos, en el libro que titulo: *Deuda de Chile con la Arjentina.* (1810 á 1822).

Por lo demás, el doctor López no trató, en sus conceptuosas disquisiciones históricas, la parte diplomática de la misión de Aguirre. Al respecto guarda un profundo silencio.

Por su parte, el general Mitre se ocupa de la parte naval, ó sea de la misión comercial, en su obra *Historia de San Martín*, tomo 2, pájinas 85 á 88. Dice que este «es un punto sobre el cual se encuentran muy pocos rastros en los archivos públicos, y respecto del que los historiadores dan escasísimas noticias, lo que se esplica por la naturaleza reservada del negocio. Tratábase de crear, de común acuerdo, una escuadra y un ejército para asegurar la independencia de Chile al mismo tiempo que llevarla al Perú, respondiendo á los fines de la alianza argentino-chilena, y, por lo tanto, el más absoluto sijilo era condición de éxito del proyecto.» El general Mitre incurre en el error de afirmar que el señor de Aguirre partiría «llevando los 200 mil pesos que con tal objeto se remitían de Chile y cartas de crédito del gobierno arjentino para cubrir el exceso de los gastos con calidad de reembolsos.» Asegura que, «por más pesquisas que hemos hecho no nos ha sido posible encontrar el *acuerdo* que se firmó entre ambos gobiernos.»

Aquel error se desvanece ante los documentos que van en el presente libro, los cuales no pudo conseguir el general Mitre, en su tiempo. Además de las citas hechas, pueden verse las pájinas 293, *in fine*, y 294, con su nota respectiva, del tomo 2 de la *Historia de San Martín*, en que se habla del arribo de la fragata *Horacio* y de la próxima llegada de la *Curiacio* al puerto de Buenos Aires.

En cuanto á la parte diplomática de la misión, el señor general Mitre sólo le dedica una pájina en su obra *Historia de Belgrano*, (tomo 3. pájina 96). No cita más antecedente que una nota de Aguirre, de fecha 30 de julio 1817, del archivo secreto del congreso de Tucumán.

Por su parte, el ilustrado señor don Carlos Calvo sólo le dedica al asunto un párrafo de ocho renglones, conteniendo errores como los ya citados del general Mitre respecto á los dineros y á las letras de crédito (tomo 3, pájinas 194 y 195 *Anales de la Revolución de la América Latina*), en cuanto se refiere á la construcción de los buques; y con referencia á la parte diplomática, se limita á decir que «*el comisario general de guerra* don Manuel H. Aguirre fué nombrado ajente cerca del gobierno de la Unión » (pájina 206). No estudia la misión. Se limita á decir que la pretensión no fué conseguida.

Debo hacer presente que el señor de Aguirre no era tal *Comisario de guerra*. Ya se verá cómo vino esto y el aprecio que él hizo de ese título. Era tal su criterio al respecto, que en las notas orijinales del ministro de Pueyrredon, el señor don Matías de Irigoyen, que se reproducen en el *Apéndice*, se ven testadas las siguientes palabras: *Señor Comisario Honorario de Guerra y de Marina don Manuel de Aguirre.*

Dice el señor Calvo que «esto es cuanto se pudo traslucir de esas misteriosas entrevistas, de las cuales se guardó el mayor sijilo, muy necesario entonces para asegurar los resultados previstos, pero que sirvió de alimento á la envidia y á la baja calumnia. Sus enemigos se mancharon hasta hacer circular rumores injuriosos á la honradez y desprendimiento del ilustre libertador de Chile.»

Otro tanto sucede con el distinguido historiador don Luis L. Dominguez, como puede verse en la pájina 462 de su obra *Historia Arjentina*, quien habla también del *Comisario General de Guerra*, como lo ha hecho el señor Calvo. Es verdad que este señor sigue, en esta parte, en un todo, al señor Dominguez. Esto es lo que dicen los escritores nacionales. Ahora en cuanto á los chilenos, en lo referente á la parte diplomática, se puede ver la interesante nota que el señor Barros Arana trae en las pájinas 542 á 546 del tomo 11 de su obra: citada. Este escritor demuestra haber conocido casi todo lo

Provincias Unidas del Río de la Plata, quien en su credencial del 28 de abril de 1817 «llevaba el doble objeto de recabar de

---

que por aquel entonces se había publicado en *State Papers*. Hace un resúmen de la documentación, lo bastante como para darse cuenta del incidente diplomático. Sin embargo, afirma un error cuando supone que no se ha publicado íntegro nunca el informe del señor don Teodorico Bland, uno de los comisionados de Norte América enviado al Río de la Plata y Chile en 1818. Fué publicado, en su época, en Norte América, en los *Annals of Congress* de 1818, junto con los de sus compañeros Cesar A. Rodney y Juan Graham, agregándosele el del señor Roberto Joel Poinsett, antiguo vecino de Chile, y cuya opinión creyó necesaria el señor Adams, en 1822, para ser trasmitida al parlamento. Lo que el señor Barros Arana pues, afirma erróneamente respecto á la opinión de Bland, se esplica, porque él no ha estudiado el informe, del cual se da un resúmen completo en el presente libro. Su error proviene, sin duda, de que sólo se guió por la obra de Brackenridge, publicada en 1820, donde no está el informe de Bland ni el de Poinsett.

El señor Barros Arana ha escrito respecto de la parte comercial de la misión del señor Aguirre. En las pocas pájinas que dedica al asunto, incurre en un error de gravedad, aparte la supresión de que ya he hablado, hecha en el poder, la que no se esplica en un escritor tan sesudo y verídico, que nunca afirma un hecho sin tener en que fundarlo. En el caso, es tanto más notable ese error cuanto que parece que él ha tenido á la vista «los autos» seguidos por el señor Aguirre, en Chile, en 1822, mencionados en la presente obra. De ahí que sea incomprensible la afirmación que categóricamente hace en la nota de la pájina 87 del tomo 11 de su obra mencionada, de «que Aguirre exijió el premio». Lo que Aguirre exijió fué la *comisión* de diez mil pesos, pero no el *premio* de cien mil. A éste renunció, como se verá en las pájinas de este libro. El señor Barros Arana habla de un folleto que Aguirre publicó con documentos muy interesantes para la historia, referente á su reclamación. Lo he pedido á su distinguida familia, y buscado en la biblioteca, pero no existe. En cambio, la familia posee la interesante documentación que me ha servido para hacer resaltar los llamativos incidentes que aquí narro. El señor Barros Arana se ocupa de los dineros que San Martin y Aguirre recibieron de Chile para llenar esa comisión, como resulta de las pájinas 56 y 83 de la obra y tomo citados. Con este motivo recuerda la imparcialidad del general Mitre al respecto, observándole, sin embargo, y con razón, los errores de fecha que éste ha padecido al citar los documentos que contienen los recibos de algunas sumas de dinero.

Por lo demás, el mismo distinguido escritor chileno don Gonzalo Bulnes, que aparece como conocedor de los documentos relativos al punto y especialmente de los referentes á la construcción de los buques, tomados, sin duda, de los autos ya mencionados por Arana, se equivoca grandemente cuando afirma que la correspondencia diplomática del señor Aguirre le había sido devuelta á éste por el gobierno norteamericano. Ya se verá como sucedió el hecho á que da motivo el error del señor Bulnes (capítulo 2 pájs. 37 á 79, tomo I. *Historia de la Espedición Libertadora del Perú*).

El general Mitre no adelantó en sus investigaciones, á lo menos en lo que publicó cuando años después mantuvo su erudito debate histórico con el doctor Lopez. Repite lo mismo que había dicho años atrás. No encuentra datos, á pesar de sus pesquisas. Y, sin embargo, ahí estaban, en su rica biblioteca, los documentos publicados en las obras mencionadas, y el capítulo del libro del doctor Lopez que pudo darle motivo para rehacer todo el cuadro con su poderosa intelijencia y su juicioso y prudente criterio. Puede verse desde la pájina 244 á 312 de la parte 2ª de *Comprobaciones Históricas*. Es verdad que el doctor Lopez no indicaba de donde tomaba aquellos antecedentes, que, como lo he sabido, los pidió á la familia del señor Aguirre, á la que yo también he recurrido; encontrando en ella la acojida que una vez más me obliga á dejar aquí consignado mi más profundo agradecimiento. Fué debido á tener el señor Lopez esa documentación en su poder, que ofreció estudiar, en el *Apéndice* de su hermosa obra, todos los antecedentes de la reclamación de la deuda con Chile. Quedó en ofrecimiento, como lo hizo tambien con respecto á la misión de don Andres Arguibel. Y ya que nombro á este señor, de quien más adelante me ocupo, recordaré que esa misión es uno de los timbres de gloria de Pueyrredon. Con razón este ciudadano lo hizo resaltar en

Norte América el reconocimiento de la independencia de dichas provincias y decidír á su gobierno en favor de los intereses sudamericanos. Recibido confidencialmente, el presidente Monroe dijo que *de hecho* eran amigos los americanos del sur y del norte, pero que el reconocimiento de su independencia debía ser materia de una *deliberación pública del congreso*, asegurándole que simpatizaba con su causa y ofreciéndole una protección indirecta y disimulada.» (1)

Ya veremos hasta donde llegó esta protección indirecta y disimulada de Monroe!

Aguirre comunica al gobierno norteamericano la declaratoria de independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

(2) El primer acto del señor Aguirre, en cuanto á su misión diplomática, fué el de dirijirse al señor Monroe, en nota fecha 29 de octubre de 1817, comunicándole que después de «tres centurias de colonial tiranía, bajo una corruptora, supersticiosa é ignorante nación, sin otra alternativa que la más abyecta sumisión y en presencia de la actitud de Fernando VII, que declaraba á estas provincias como de propiedad de su corona, reunido el soberano congreso de esas provincias, había declarado, á imitación del ejemplo dado por sus *hermanos y naturales amigos de Norte-América*, unánimemente, en la ciudad de Tucumán, el día 9 de julio de 1816, la solemne acta de su civil independencia de la nación española, del rey de España, los suyos y sucesores, jurando, á la vez, con el pueblo por ellos representado, que defenderían su emancipación política con riesgo de sus vidas, fortunas y honor.»

Solicitud al ministro Adams para el reconocimiento de la independencia de Sud América.

Esta patriótica exhortación no fué escuchada, por lo que, á los dos meses, próximamente, en diciembre 16 de 1817, volvía el señor ajente confidencial, don Manuel Hermenejildo de Aguirre, á dirijirse, no ya al señor Monroe, sino al señor ministro secretario de estado, don John Q. Adams, recor-

---

los folletos de los años 19, 20 y 29, de los que hablo en el cuerpo de la presente obra; comprobado por lo que nuestro implacable adversario el señor Torrente espone en su conocido libro.

He creído conveniente recordar todo esto para demostrar la utilidad del libro que doy á luz. Podrá, al que ha asumido la tarea de conversar, por un momento, con un público ilustrado, sobre tema tan interesante, faltarle las condiciones de escritor histórico; pero, á lo menos, se ha querido probar que se llena un vacío notado hasta por las altas personalidades citadas, tratando así de concurrír al propósito elevado que todo buen sudamericano debe tener en vista: el de enaltecer los méritos de los modestos y abnegados servidores de la patria.

(1) *Historia de Belgrano*, tomo 3°, pájina 98.

(2) Toda la documentación que en seguida se examina se encuentra en el archivo del ministerio de relaciones esteriores; en la obra *State Papers*, correspondiente á los años 1816 á 18; y en los *Annals of Congress* de los Estados Unidos, de donde los he traducido, yendo todo ello en el *Apéndice*.

dándole que en aquella nota de octubre le había comunicado la declaratoria de independencia hecha por las Provincias Unidas, para terminar por demandarle, ahora, al «Gobierno, el reconocimiento de aquellas provincias como tales estados libres é independientes.»

El representante argentino recordaba que aquella declaratoria de independencia, hecha en Tucumán, no había sido prematura: que no se había hecho antes teniendo en cuenta las congojas de la metrópoli: que habían agotado cuantos medios de conciliación había sujerido la prudencia: que el *respeto debido á las naciones* había decidido á su gobierno á adquirir una posición que inspirase más confianza, antes de demandar de ellas que se le considerase digno del alto rango á que se había elevado.

De acuerdo con lo espuesto, y á fin de demostrar plenamente que las Provincias Unidas poseían todas las condiciones constitutivas de una nacionalidad, que tenían derecho á ser reconocidas como tal, recordaba, que, «durante los seis años que habían precedido á la declaratoria de independencia, las fuerzas de aquellas habían obtenido victorias distinguidas en la Banda Oriental, habían apresado á toda la escuadra del rey que las hostilizaba, habían obligado á rendirse á una de las más fuertes plazas de nuestro hemisferio y hecho prisionera la numerosa guarnición que la sostenía, y que la victoria las había hecho capaces de rechazar á los defensores de la tiranía mucho más allá de nuestro territorio.»

Y, para justificar, mayormente, esa su solicitud de reconocimiento, como si temiera lo que iba á suceder, ó como si ya conociera el terreno en que pisaba, hacía presente, que después de transcurridos diez y ocho meses de aquella declaratoria, el poder de los independientes se había revelado elocuentemente ante la actitud de España al «equipar la más brillante espedición, que jamás intentó sojuzgar nuestro continente», la que, «aún habiendo sido reforzada varias veces, no ha podido siquiera sostenerse con honor en una provincia arruinada por un fenómeno espantoso de la naturaleza, y más que todo por una guerra de seis años la más sangrienta y más escandalosa.» Y, alzando el tono, con orgullo nativo, le decía al señor Adams: «que las Provincias del Río de la Plata no sólo han podido conservar por todo este tiempo los preciosos bienes de su libertad, sino darla, sin ausilio estranjero, á la de Chile, y hacer retirar del Perú á las tropas del rey, que, alentadas con nuevos refuerzos, osaron introducirse en nuestro territorio.»

Criterio diplomático arjentino, en cuanto al procedimiento á seguirse para el reconocimiento de una nación nueva.

Aquí se va viendo que la diplomacia arjentina, históricamente hablando, no había creído que fuera doctrina sana, á los efectos del reconocimiento de la independencia de un país, el hecho sólo de declararse independiente. Ella creía que había que dársele á las naciones estrañas la base indispensable en que debieran apoyar ese reconocimiento. El *hecho* internacional, á que más tarde se referiría Canning, como ya á él se había referido Monroe, aunque como «*hecho de amigos*», debiera abonarse con antecedentes reveladores del poder eficiente de la nación constituida. El *hecho*, en este caso, á diferencia de lo que pasa en otro órden de las relaciones jurídico-civiles, es la consecuencia fundada en el *derecho* innato á la libertad é independencia. Ese cúmulo de antecedentes, justificativos del *derecho*, constituyen el *hecho*, que, naturalmente, contemplan los terceros al establecer sus relaciones internacionales. Es que ese *hecho*, que así los decide á adoptar sus resoluciones, y que préviamente estudian en su estructura íntima, contiene el *derecho* del estado nuevo. Es que de ahí nacen *derechos* que imponen á los terceros el *deber* del reconocimiento, como una prueba de que sobre el *hecho* brutal y violento, existe, para las naciones modernas, la parte moral del acto, es decir, el *hecho-derecho* contra el *hecho-hecho.*

Por eso, el ajente del gobierno arjentino le decía al señor Adams, que era «en circunstancias semejantes, después de haber puesto de manifiesto los fundamentos de su declaratoria y los medios que posee para sostenerla, que mi Gobierno ha creído *compatible con el decoro de las naciones,* el manifestarse á ellas y solicitar que lo reconozcan como soberano». Así, como se lee: *no había creído compatible con el decoro de las naciones* ir á solicitar su reconocimiento, sin antes abonar, con el hecho elocuente de sus luchas, su sangre, sus victorias y su abnegación al dar vida á otros pueblos, el derecho lejítimo á ser autónomo. Creía que la autonomía nacional no se conquistaba con un soplo de inspiración y mientras ésta durara, sino que era necesario que el hecho fuera derecho, justificado por la acción del tiempo y por los sucesos ahí descarnados, como para poder oponerlo á las demás naciones, diciéndoles: *soy libre y tengo derecho á que se reconozca el hecho que mi derecho á ser libre ha fundado y constituido!*

La solidaridad americana invocada desde los orijenes de la independencia arjentina.

Y, con una habilidad diplomática que mucho habla en favor de la modesta pero digna y respetable personalidad del señor Aguirre, éste terminaba la nota invocando esa solidaridad americana por la que se viene pugnando de tanto tiempo atrás; sí, esa que ya le había llevado á decír, como se ha visto, en su primera comunicación al presidente de los Estados

Unidos, que los del Norte *eran hermanos*, parodiado por Monroe cuando decía que «de hecho eran amigos los americanos del sur y del norte.» Merecen conocerse las palabras del señor Aguirre. Arranquémoslas, pues, del olvido en que se encuentran, para hacerlas resaltar en este esbozo del reconocimiento de nuestra independencia, por la gran República del Norte.—Hélas aquí:

«Al considerar mi gobierno al de los Estados Unidos como uno de los primeros de quienes debiese solicitar aquel reconocimiento, creyó que la identidad de principios políticos, la consideración de pertenecer al mismo hemisferio y la simpatía tan natural á aquellos que han esperimentado los mismos males, serían otras tantas razones que cooperasen á apoyar su solicitud. Aún existen, aún presiden los consejos de la nación, muchos de los que sostuvieron y sellaron aquí, con su sangre, los derechos del jénero humano: sus cicatrices, permítame V. E. decirlo, son otros tantos abogados, que tiene aquí la causa de la américa española. Al recordar que fueron estos estados los que nos mostraron más inmediatamente el sendero de la gloria, al recordar que son ellos los que han gustado más de lleno los benéficos frutos de la libertad, me toca asegurar que toca á ellos también demostrar que son los primeros que han sabido apreciar nuestros esfuerzos y alentar así á las otras provincias que, menos venturosas, no han podido dar fin todavía á su lucha sangrienta.»

Norte América, raza fría y pensadora, no sentiría el calor de la frase latino-arjentina, por más que el diplomático concluyera haciéndole entrever «el deseo de ver firmemente establecidas entre estos estados y aquellas provincias, relaciones mútuamente benéficas, cuales convienen entre gobiernos y pueblos cuyas instituciones son tan análogas y cuyos intereses todos los convidan á mantener una estrecha y permanente amistad.»

Norte América estaba muy lejos de nosotros. Para acercarnos había que cortar un Istmo. Y para reconocernos como independientes tendría que ajitarse la Santa Alianza en Europa y verse al espíritu jenial, adelantado, de Rivadavia, en el Río de la Plata, desplegar sus actividades desde el seno del gobierno, como secretario y presidente, hasta atraerse las simpatías de los señores Rodney y de Forbes, representantes de Norte América.

Adams exije que Aguirre justique la existencia real de la soberanía, en presencia de la actitud anárquica del caudillaje de Artigas.

No era fácil de arrastrar la frialdad norteamericana. No dominaba el sentimiento. Si á éste solamente se hubiera atendido, seguramente que la resolución favorable no se habría hecho esperar. Pero, tenía que conciliar sus deseos con sus intereses y con la propia situación difícil por que atravesaba, en esos instantes, en Europa, y muy es-

pecial con España. Esto lo revelaron más tarde sus negociaciones sobre Dos Floridas, y las mismas consideraciones de un orden político internacional de que están plagados los mensajes presidenciales de Monroe y Adams, desde 1817 á 1825. No podía decidirse inmediatamente. Tenía, pues, que consultar su situación, y de ahí que recurriera á evasivas y pretestos, por más que, en el fondo, y así lo protestara, simpatizara con la causa de los independientes sudamericanos. No le bastaba al señor Adams todo lo que ya le tenía dicho el señor Aguirre en sus dos notas anteriores, para formar un juicio completo sobre el estado de las nuevas repúblicas, á fin de decretar su reconocimiento. Así se lo espresó en la conferencia que celebró el 24 de diciembre de 1817, por lo que el señor de Aguirre, cumpliendo con los deseos manifestados, volvió á dirijirse al señor Adams esplanando hechos y consideraciones é insistiendo en «la circunspección» y precauciones tomadas «por el gobierno,» en el sentido de su propio honor y en el respeto debido á las otras naciones, «antes de requerirlas para el reconocimiento».

El señor Adams quería, antes de dar el paso, «remover toda duda respecto á la existencia real y duración de su soberanía» en el nuevo gobierno. Veía, á la distancia, una situación anárquica, en la que aparecía, como factor principal, el caudillo Artigas, en lucha con el conquistador portugués y con Buenos Aires, por lo que no ocultaba sus temores sobre la estabilidad del nuevo gobierno y sus desconfianzas sobre la intervención del monárquico poder lusitano, que, al parecer, y aún sin al parecer, ahí estaba, con beneplácito del propio directorio que ahora aspiraba, allá, al reconocimiento de la independencia arjentina. A tal punto obstaculizaba el caudillaje la propia marcha de la idea revolucionaria de Sud América, que él perseguia, no dándose cuenta, en su fanática acción, de todo el mal que venía produciendo.

Vamos á ver cómo contestaba el señor de Aguirre á estos argumentos especiosos de que más tarde se ocuparían el señor Russell y otros en la cámara de diputados, allá por los años 1818 y 1822.

Los progresos operados durante la revolución sudamericana.

Después de siete años de guerra y de éxitos favorables, que allí detallaba, recordaba que, mientras tanto, nuestra organización interior había ido progresivamente adelantando: que nuestro pueblo había hecho un ensayo en la ciencia del gobierno y constituído un congreso de representantes, comprometido en la promoción de la felicidad general: que se había organizado un plan de defensa militar para suplir el que al principio era deficiente, y proyectado un sistema rentístico que, desde luego, había sido bastante adecuado para llenar nuestras numerosas

necesidades: y que, por último, la opinión pública cada día ganaba terreno, sin la cual, decía, el gobierno habría sido inhábil para realizar la empresa que lo ha distinguido.

Recordaba que en Chile y Perú teníanse ejércitos disponibles y en operaciones, como para demostrar á España, de una manera indubitable, su absoluta impotencia, y que no debía acariciar, por más tiempo, esperanzas de ejercitar el principio de autoridad.

La «indiferencia de Norte América ante la sangre derramada por los tiranos» y la serena actitud del Aguirre al pedírsele «pruebas de la justicia de la causa sudamericana.»

Era serena la actitud que asumía el señor Aguirre, cuando, con toda compostura y enerjía, le decía al ministro señor Adams, secretario de Monroe: «A pesar de la *indiferencia*, si así puedo decirlo, con que Estados Unidos ha mirado un país envuelto en sangre derramada por sus tiranos; no debo ofender á V. E. con la idea de que V. E. considere *aún necesario el que nosotros debamos ofrecer pruebas de la justicia de nuestra causa!*»

Era atrevida la frase del comisionado, como correspondiente á la exijencia, tambien atrevida, de Adams. Es verdad que éste, muy luego, en 1822, ya no sostendría esa doctrina, concurriendo, en cambio, á reforzar la elocuencia de espresión y la bondad de criterio que Canning desarrollaría, más tarde, en el parlamento inglés, cuando decía que «el reconocimiento que hacía Inglaterra no tenía valor sino relativo: que se limitaba á la aceptación del *hecho*, sin intervención ni influjo en el *derecho:* que ese era el que hacía y justificaba con la notoriedad de los sucesos: que Inglaterra tomaba el hecho como hecho y negociaba sus propios intereses: que la gran Bretaña no reconocía *el derecho* de los sudamericanos á ser independientes sino el *hecho* de que lo eran en ese momento: que este *hecho* estaba fuera de la jurisdición, fuera de la buena ó mala voluntad de las potencias estranjeras.» (1)

Y, ya que Adams, es decir, Monroe, quería *pruebas de la justicia de la causa sudamericana,* como si ésto fuera indispensable, —contra cuya doctrina Norte América protestaría, más tarde, en presencia de la Santa Alianza prepotente, limitándose á reconocer el hecho como el único enjendrador del derecho de las colonias á romper las cadenas que las unían á la metrópoli, por su sola y exclusiva voluntad, fundada en el hecho de su estabilidad como nación—, el señor Aguirre le recordaba lo que estaba en la conciencia de todas las naciones estranjeras, es decír, los sufrimientos soportados por los sudamericanos, que horrorizaban é indignaban. Nunca, le decía, en parte alguna, fué tan relajada la raza humana y nunca los hombres maneja-

(1) *Historia de la República Argentina*, por Dr. V. F. López, tomo 9, páj. 180 á 183.

ron sus espadas á favor de causa más sagrada. De ahí que con altivez y cordura esclamara luego: «Las provincias del Rio de la Plata no necesitan excitar la sensibilidad de los Estados Unidos, pues ellas sólo llaman la atención sobre su justicia.» Y después de exhibír la próspera y respetable actitud de estas provincias, concluía por preguntar al señor Adams, «si tenían el derecho de estar clasificadas entre las naciones, y si el goce de los derechos de soberanía durante más de siete años y sus éxitos en la presente situación, les daban derecho ó no á ser una nación.»

En seguida le demostraba al señor Adams que España no podía ser imprudente hasta el punto de considerar á Estados Unidos como si estuviera en guerra con ella á causa de reconocer á ambos contendientes iguales derechos y las mismas obligaciones impuestas á las naciones neutrales: que las partes contendientes en la américa española no podían estar sujetas á reglas diferentes: que las naciones estrañas, prácticamente, no conocían «otro poder soberano sino aquel que está ahí, *de facto*, porque ellas no inquieren lo que internamente concierne á los otros países.»

Era este el principio que Inglaterra y Norte América proclamarían seis años más tarde, no solo en nombre de la justicia de la causa, sino en el de sus intereses amenazados.

Y así, después de sostener la sana doctrina, hacía presente que si esas reglas debieran, alguna vez, variarse, ó admitír algún cambio, la escepción siempre debiera estar en favor del oprimido en contra del opresor, y, que, por lo demás, «la República Arjentina se consideraba por sí sola con bastante autoridad para tomar este paso, de acuerdo con la práctica de las naciones, con la opinión pública y con la sanción de la justicia eterna.»

¡Cómo se levanta el alma y cómo se enaltecen las grandes y modestas personalidades del pasado arjentino al recorrer pájina como esta en que se dejaba impreso el sentimiento de todo un pueblo!

Influencia de Artigas y de la ocupación de Montevideo por los portugueses, en el espíritu del ministro Adams.

Pero, como el señor Adams estaba al cabo de lo que los portugueses hacían en la Banda Oriental, y de lo que Artigas allí trabajaba, por lo que había argumentado en ese sentido, héaquí que elseñor de Aguirre, para destruír esa consideración que envolvía en sí la crítica de lo que el directorio hacía, reveladora del temor, por parte de Adams, de la intervención europea en América, contestaba, inmediatamente: «En nuestra última conferencia S. E. creyó encontrar una objeción en la ocupación de Montevideo por las tropas europeas. Ahora bien, si se puede dar cré-

dito á la correspondencia entre mi gobierno y el del Brasíl, el motivo principal de esta guerra es la antigua pretensión del Brasíl á mayores límites territoriales. Será probablemente imposible el que lo consiga, porque uno de nuestros más distinguidos jefes, ayudado por los más ámplios recursos, está ahora comprometido en el rechazo de esas tropas; y, no obstante el doble vínculo con que actualmente se une ese soberano al rey de España, nuestra existencia nacional, tan distante de ser seriamente comprometida por la guerra en ese rincón (*quarter* la Banda Oriental) es fortalecida por ella.»

Así se veía al desnudo la obra malsana del caudillaje á través del espacio. Bien instruidos estaban los norteamericanos de la anarquía nacional. Ya se verá más adelante, en la correspondencia que remitieron los comisionados del gobierno de Norte América, venidos al Rio de la Plata para estudiar la situación de estos países y según ello resolverse lo relativo al reconocimiento de la independencia, cómo aparece ese dato histórico influyendo, aunque fuera como pretesto, para detener la actitud de los Estados Unidos del Norte; tan noblemente reclamada por su hermana del sud en estos precisos instantes. La anarquía, que había dado por resultado abandonar esa Banda Oriental, ese *quarter*, como decía el señor Aguirre, á las tropas portuguesas, con la aparente complicidad del pueblo arjentino,—cuando todo era la obra de la necesidad y de la impotencia, nacidas de la guerra intestina con el caudillaje, y con la España conquistadora,—en unión con el Portugal, era así utilizada, para la realización de sus fines obstruccionistas, por aquella nación hermana, á la que, sin embargo, pretendíamos imitar en sus nobles resoluciones institucionales al fundar nuestro organismo gubernamental. Estados Unidos veía en nosotros una nacionalidad sin consolidación, sin gobierno fuerte, sin hombres preparados y pronta á caer en manos de las monarquías europeas. Ella no tenía, por el momento, ningún interés comercial en el Rio de la Plata que influyera en su resolución, como sucedía con Inglaterra. Su *gulfstream* comercial era otro. Por eso su pensamiento se iría por el lado del Pacífico, no del Atlántico, buscando el modo de cortar ese nudo gordiano del istmo de Panamá, que le acercara pueblos y naciones que vivieran de sus productos innumerables Ya llegaría la hora de su espansión, fundada en la doctrina llamada de Monroe, que sólo pudo tener valor y eficacia ante la actitud atentatoria de la Santa Alianza, inspiradora de la decidida y enérjica de Canning en el parlamento de Inglaterra.

Cuando el señor Aguirre decía al señor Adams que allá en la Banda Oriental, se batía uno de sus más distinguidos oficiales, ayudado de grandes recursos, y que no temía por el éxito del invasor, ignoraba, sin duda, lo que esa anarquía había produci-

do. Hubo un momento, es cierto, en que los deplorables acontecimientos parecieron haberse arreglado de esa manera. Con febril entusiasmo se había festejado la fraternidad de esos pueblos, en las calles de Buenos Aires, enviándose algunos auxilios á ese distinguido jefe, que no era otro sino el general don Fructuoso Rivera; pero, todo se había derrumbado! [1]

Así se estaban comprometiendo, como se vé, la propia independencia, los mismos destinos de la revolución á que ese caudillaje servía, aunque á su modo. Era su obra precisamente la que utilizaba Monroe para hacer obstruccionismo en el reconocimiento de la independencia. El señor de Aguirre estaba, pues, engañado, cuando afirmaba aquello. La invasión se había iniciado por obra de la política inglesa en Europa é iba á consumarse con la complicidad del congreso de Tucumán y del directorio de Buenos Aires. El pueblo arjentino la soportaría, ante la dura ley de la necesidad, la que se impone en la vida de los hombres como en la de los pueblos, por más enérjicas que sean sus cualidades de luchador. Se soportaría, por el momento, para, en la hora oportuna, reivindicar la tierra amada, á costa de la sangre de los nativos de ambas orillas del Plata, derramada en Ituzaingo, y con ella sellar, en el pacto de 1828, la independencia de ese *quarter*, de esa Banda Oriental, así recordada por el señor Aguirre.

Y Norte América, á su vez, en su hora dada, demostraría que lo que había hecho no había sido sino un pretesto: que también la dura ley de la necesidad la había obligado á no romper lanzas con España, realizando lo que repugnaba á sus sentimientes fraternales. Prueba de ello: cuando en 1822 reconociera la independencia, allí estarían todavía esas tropas portuguesas, ocupando, no ya solamente á Montevideo, sino toda su hermosa campiña, desde el Océano al Cuareim y del Uruguay al Arapey! Entonces ya no vería á las tropas portuguesas en Montevideo! Era que en esos momentos tendría un aliado poderoso,–interesado en esa posesión,–en la Gran Bretaña, para secundar sus planes; aliado, cuya obra, en el Río de la Plata, con anuencia, y por iniciativa de la diplomacia arjentina, no cesaría, hasta llegar á la completa independencia de la Banda Oriental.

El sentimiento de solidaridad americana sostenido y levantado por el ajente de las Provincias Unidas del Plata.

No menos insostenible era el argumento que hacía el señor Adams de que el reconocimiento importaría autorizar igual solicitud por parte de otras provincias, que en esos momentos luchaban por sus libertades. «¡Ojalá! le decía el señor Aguirre, impregnado de un sentimiento verdade-

(1) Véase mi trabajo titulado: *Invasión portuguesa de 1816* tomo 4°, paj. 315 de la revista *Vida Moderna*, de Montevideo. dirijida por Rafael Alberto Palomeque y Raúl Montero Bustamante.

ramente fraternal, sudamericano, «quiera el cielo ayudarlas y puedan ofrecer á este gobierno las mismas pruebas de su efectiva soberanía é iguales sucesos de su respectivo preponderante poder. La humanidad tendría entonces muchas menos desgracias que lamentar y la América entera podría exhibir á un pueblo unido, rivalizando solamente con otro en el arte de improvisar sus instituciones civiles y de estender los beneficios y goces del social.» (1)

Eran, como se vé, hermosas y francas las frases del señor Aguirre. Iba ofreciendo y buscando la confraternidad sud y norteamericana. No escatimaba sus alientos. La queria para toda la América, y así la reclamaba de los ciudadanos del norte, de sus *hermanos*, como los había llamado en su nota primitiva al presidente de los Estados Unidos, al comunicarle que las Provincias Unidas habían proclamado su independencia en 9 de julio de 1816, en Tucumán!

Por eso, después de haber satisfecho los deseos de los señores Monroe y Adams, suministrando *las pruebas de la justicia de su causa* y de hacerla común con toda la América del Sud, concluía diciéndole al gobierno norteamericano, y, en su persona, al pueblo de Estados Unidos:

«Cuando considero la participación distinguida que los Estados Unidos pueden tomar realizando esta gran empresa, y pienso cuán está en sus manos apresurar este feliz momento, nada más que dando un alto ejemplo de justicia nacional, al reconocer la independencia de esos gobiernos, que tan gloriosamente, y con tantos sacrificios, han sabido como se obtiene, mi razón me dice á gritos que los deseos de las Provincias Unidas no pueden tardar en ser prontamente satisfechos.»

Ataque á la neutralidad, contra el cual protesta el Sr. Aguirre, defendiendo, á la vez, á los pueblos hermanos de Colombia, etc.

¡Era inútil! Norte América no oiría, por el momento. El sentimiento moriría ante las exijencias políticas y comerciales. No le sería posible romper con España, á pesar de la creciente fuerza del organismo norteamericano, del que tanto hablaban Monroe y Adams en sus respectivos mensajes presidenciales, con orgullo y altivez. Por el contrario, en esos precisos instantes acababan de dictar una ley llamada de neutralidad, tendiente esclusivamente á servir los intereses de España. Esa era la protección *indirecta y disimulada* de Monroe, á que se había referido en la primera y ùnica conferencia tenida con el señor de Aguirre; ley que serviría para llevar á la cárcel al abnegado ajente de la República Arjentina. Fué así, que, en 29 de diciembre de 1817, el ajente de las Provincias

(1) Ya se verá como Adams desnaturalizó su argumento cuando el congreso le pidió los antecedentes de este asunto.

Unidas se dirijía al señor Adams reclamando contra tal ley que no se avenía con el derecho internacional, cuyos efectos sólo pesaban, decía, sobre los que luchan por la independencia de la américa española. [1]. La ley violaba la neutralidad, porque privaba á uno de los belijerantes de lo mismo que concedía á España. Y, como eso afectaba directamente á los paises que merodeaban alrededor de Norte América, como ser, precisamente, Colombia, más que á los pueblos del Río de la Plata, tan distantes de aquella zona, de ahí que el señor Aguirre defendiera á esas provincias hermanas en nombre de aquella solidaridad sudamericana ya invocada, que tanto estimaron los pensadores de la revolución; diciendo, con amor desinteresado y con alma levantada, en la que se encerraba el voto de estos pueblos:

«Si V. E. me permitiese esponer los efectos de esta ley, aún sobre aquellas provincias, que, aunque empeñadas en la misma causa que las del Rio de la Plata, se hallan, sin embargo, bajo distintos gobiernos, podría observar que su armamento es muy inferior al del enemigo; que algunas de ellas, quizá, no tienen como aumentar el suyo si la nación neutral más próxima á ellas les rehusa la ocasión, y que la ley que las sujete á la imposibilidad ó aumente la dificultad de igualarlo propende directamente á que sean sojuzgadas.»

Norte América ayudaba á España con esa ley, que coartaba á los sudamericanos el comercio, hasta el grado de prohibír la esportación de provisiones, mezclándose en los actos privados de sus conciudadanos. [2]

Y, como el señor de Aguirre previera ya que todo sería inútil, á lo menos por el momento, aunque se demostrara satisfecho de haber exhibido la justicia de la causa, como decía Adams, hé aquí lo que en un final hermoso y valiente dejaba constancia, ante la insensible Norte América.

«Confío en que al informar V. E. al señor Presidente, de estas quejas, [3] á que me impele la más dura necesidad, le esponga también á V. E. que en la lucha en que estamos empeñados no sólo defendemos los derechos del jénero humano y los bienes de la civilización sino que peleamos por la conservación de nuestras familias y por nuestra propia existencia».

Norte América revela su deseo de celebrar un tratado de comercio; hábil proceder del Sr. de Aguirre.

Así se fué acentuando el criterio norteamericano. El señor de Aguirre, al fin, lo vió claro, y dijo, á su respecto, la última palabra. Monroe y Adams nada hicieron. Pero, eso sí, apurados por los intereses comerciales de que se ha hablado, pensa-

(1) Esa ley, con su ampliación de 1818, contra las cuales protestaba el célebre Enrique Clay, á quien veremos figurar en las pájinas siguientes, se encuentra en el *Apéndice*.

(2) Esa ley, como he dicho, al año siguiente fué nuevamente discutida, quedando en la forma que actualmente rije, citada por Roosevelt con motivo de la guerra ruso japonesa.

(3) Ya se verá que nada supo el presidente Monroe, y que las notas ni siquiera se leyeron.

ron que nada mejor podían realizar que aprovechar la ocasión que se les presentaba para afirmar, sin duda, su influencia comercial en estas rejiones. Y, en una de esas conferencias verbales, únicas que celebró la comisión arjentina, porque en parte alguna consta que el ministro Adams se preocupara de contestar por escrito las notas dirijidas por el señor de Aguirre [1] el ministro de Norte América manifestó que «el acta de reconocimiento de la independencia de las Provincias Unidas de Sud América debía reducirse á un formal tratado entre los dos gobiernos independientes, como en el caso se practicó en el tratado de amistad y comercio entre los Estados Unidos y Su Muy Cristiana Majestad en 1778». [2]

Era un nuevo recurso de la diplomacia norteamericana. Ella bien sabía que Aguirre carecía de facultad para ello, que no tenía poder para celebrar un tratado de esa especie. Así resultaba de las credenciales del señor de Aguirre, que estaban en poder del señor Adams. Por eso, al contestar, así se lo manifestó Aguirre á Adams, en su nota respectiva.

Pero, el ajente arjentino, en el deseo de no dejar escapar la ocasión que se le presentaba, pues la celebración del tratado era, en el fondo, el reconocimiento buscado, dijo al señor Adams, que, teniendo «en vista el espíritu y objeto de su comisión, que era, segun las credenciales, *el de llevar tan lejos como fuera posible el honor y la consolidación de la causa en que están comprometidas esas provincias*, él, teniendo en cuenta los deseos del propio Congreso de su país, no dudaba en asegurar al señor Adams que se consideraba *plenamente autorizado para entrar en una negociación con Estados Unidos bajo las bases de una recíproca amistad y comercio*». Y al manifestárselo así, al señor Adams, le recordaba que «en su primitiva nota al presidente de la República él había espresado el deseo de su gobierno de establecer relaciones recíprocas de amistad y comercio con los Estados Unidos».

Así iba acentuándose la parte diplomática de la misión del señor de Aguirre, según los mencionados documentos. Digo la parte diplomática, porque él llevó, como ya se ha dicho, otra esencialmente comercial, muy vinculada á la diplomática, como se verá, relativa á la construcción de buques para Chile, y de la que hablaré, en seguida, en lo que tiene de atinjencia con el propósito que aquí persigo, á fin de hacer resaltar la manera cómo Monroe y Adams entendían *la protección indirecta y disimulada* de que nos ha hablado el general Mitre.

---

(1) El señor Gonzalo Bulnes llega á decir en el tomo primero de su obra *La Espedición libertadora al Perú*, lo que es inexacto, como se verá más adelante, que las notas *fueron devueltas* al señor de Aguirre.

(2) Véase al respecto *A century of american diplomacy*, by John W. Foster, páj. 20.

CAPÍTULO V

Desempeño de la misión naval y construcción de los buques para Chile

Regreso de Gómez al Río de la Plata.—Aguirre devuelve el despacho de comisario de Guerra y Marina.—Motivo de la misión de Gómez al Plata.—Ofrecimiento de servicios diplomáticos á Chile.—Medidas adoptadas para la construcción de las dos fragatas.—El señor Rush, ministro interino de Monroe.

Regreso de Gómez al Río de la Plata.

Hacía ocho meses que de Aguirre permanecía en Nueva York. De acuerdo con su comisión, había mandado construír los buques para Chile y los había equipado, cuando un suceso estraordinario le obligó á enviar al señor Gómez al Río de la Plata. (1) Decía que estaba íntimamente persuadido que el suceso de la comisión con que se hallaba honrado por el gobierno de Chile, debía tener un fatal resultado, causado por la inesperada suspensión de los artículos más esenciales que contenía el convenio celebrado entre S. E. el señor general San Martín, á nombre del supremo director de Chile, y él: que había considerado muy importante que su segundo, don José Gregorio Gómez, partiera con la mayor prontitud á dar un conocimiento exacto y pormenor del estado y situación de la comisión al señor director de las Provincias Unidas y al supremo director de Chile, para que, enterados de todo, se dignaran resolver lo más conveniente. Es bueno tener presente que los momentos en que de Aguirre llegaba á Norte América, eran difíciles. La permanencia reciente de José Miguel Carrera y la actitud orijinal de Thompson, le perjudicaban.

El señor de Aguirre devuelve el despacho de comisario de marina, por no cuadrar en la sociedad norteamericana.

Era indudable que algo estraordinario había sucedido, ó se preveía, porque no sólo se tomaba esa determinación, sino que el señor de Aguirre adoptaba otra, de carácter serio, en esos mismos apremiantes momentos. El gobierno, sin duda con el propósito ya conocido de darle á la personalidad del ajente mayor autoridad moral ante el gobierno norteamericano, le había concedido los honores de comisario de guerra de marina, otorgándole el despacho respectivo, firmado por don Juan Martín de Pueyrredon y su secretario don Matías

---

(1) Véanse en el *Apéndice* los rasgos biográficos de don José Gregorio Gómez.

de Irigoyen. Pues bien, desde Nueva York, el señor de Aguirre lo devolvió, diciendo que á ello lo obligaban las circunstancias «*de no usarse en estos Estados el tan anunciado título*, y el considerarse este gobierno acreedor á mayor dignidad y respeto, quien, ni aún con el carácter de ajente que contiene el despacho otorgado por el departamento de gobierno, se considera dignamente respetado.» Por eso el señor de Aguirre le manifestaba al señor director supremo, en la persona del secretario de estado del departamento de gobierno, sus deseos de «conservar únicamente el título de simple ciudadano de mi patria, con el que me hallo suficientemente honrado. [1] Y aquel despacho fué devuelto, y ahí está en el ministerio de relaciones esteriores de la República Arjentina!

Esto manifestaba el señor de Aguirre, desde Nueva York, el 17 de marzo de 1818, es decir, casi al año de su partida.

Era grave, como se vé, lo que afirmaba. De nada le había servido el título de ajente, al cual tanta importancia dieron los señores generales San Martín, O'Higgins y Pueyrredon, como tampoco la carta presentación de estas distinguidas personalidades sudamericanas. El señor de Aguirre escribía á su gobierno bajo una impresión dolorosa. Y así se esplica que devolviera el honroso despacho con que el gobierno le había agraciado, prefiriendo el título de simple ciudadano. Es que no se veía respetado por las autoridades norteamericanas, viviendo convencido del poder influyente de España en aquella sociedad diplomáti-

---

(1) Documentos en el archivo del ministerio de relaciones esteriores y culto, en el que se encuentra el despacho devuelto, que dice así:

Tengo el honor de incluir á V. E. el adjunto despacho con el título de Comisario Honorario de Marina, con que S. E. el supremo director don Juan Martín Pueyrredon se dignó honrarme: el ningún uso en estos estados del tan anunciado título, y el considerarse este gobierno acreedor á mayor dignidad y respeto, quien ni aún con el carácter de ajente que contiene el despacho otorgado por el departamento de gobierno se considera dignamente respetado, me impelen á informar á V. E. que al esponer á S. E. estas observaciones le manifieste mis deseos de conservar únicamente el título de simple ciudadano de mi patria, con el que me hallo suficientemente honrado.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Nueva York, marzo 17 de 1818.

Manuel H. de Aguirre.

Señor secretario de estado del departamento de gobierno.

El director supremo de las provincias unidas de Sud América:

Por cuanto atendiendo á los méritos y servicios del ciudadano don Manuel Hermenegildo de Aguirre, he venido en concederle los honores de Comisario de Guerra de Marina: Por tanto ordeno y mando se le guarde y hagan guardar las gracias, esenciones y prerrogativas que por este título le corresponden, para lo cual le hice espedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el sello de las armas del estado y refrendado por mi secretario de la guerra, del cual se tomará razón en el tribunal de cuentas y cajas generales.

Dado en la fortaleza de Buenos Aires á veintitres de abril de mil ochocientos diez y siete.

JUAN MARTÍN PUEYRREDON.

Matías de Irigoyen,
Secretario.

ca. No quería afrentar á su país en su título y diploma. Prefería quedar entregado á su suerte de simple ciudadano. Preveía lo que podía sucederle muy en breve, dado el ningún respeto que se tenía por el ajente. Veía en peligro su propia persona y quería evitarle esa afrenta á su nación.

Lo que motivaba el envío de don José Gregorio Gómez al Río de la Plata, y la influencia maléfica de Carrera en Estados Unidos.

Por la fragata de guerra *El Congreso*, en la que habían venido los comisionados de Monroe y Adams, de que aquí se hablará, ya Aguirre había enviado noticias de su misión comercial al gobierno de Chile. Y á esas noticias hizo referencia cuando mandó á don José Gregorio Gómez al Río de la Plata. Entonces había anunciado que se consideraba sumamente embarazado en la ejecución de sus órdenes por falta de cumplimiento á los artículos más esenciales del convenio celebrado entre el señor general don José de San Martín, á nombre de S. E. el director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata y él como comisionado; que se encontraba sin fondos suficientes, y el crédito de ambos gobiernos, de Buenos Aires y Chile, «en el mayor abatimiento, por la irregularidad de las promesas y comprometimiento que el señor don José Miguel Carrera empeñó aquí,» decía «del nombre de su patria, como por las relaciones sucesivas que conducen los buques que trafican por las costas de ese estado, anunciando la situación más desesperada de medios y recursos para sostenerse ese gobierno en sus empeños y promesas.»

¡Siempre, y por todas partes, la influencia deletérea del caudillaje anárquico! Ahí estaba, de pie, en este momento histórico, en consorcio con Carrera, perjudicando los destinos de la revolución! Y lo peor era, para el caso, que á quien dañaba la sombra de Carrera, hasta en el estranjero, era á su misma patria chilena! Ya no era sólo el reconocimiento de la independencia el que sufría, sino la propia construcción de los buques por que clamaban las provincias para la realización de sus gloriosos y atrevidos planes marítimos.

Entrando, en seguida, el ajente comercial, á dar cuenta de la construcción de las dos fragatas de guerra de primera clase, según convenio, decía, que se «había iniciado conforme á los deseos del gobierno de Chile, sobre la base de un poder cierto y seguro de 200,000 pesos en el término de tres meses de su salida de Buenos Aires: que en este concepto se había comprometido por contrata que concluiría el 20 de noviembre del año anterior (Aguirre escribe en 18 de marzo de 1818) en cuyo tiempo prudentemente suponía la remisión de los restantes 100,000 pesos, con los que debían quedar listas las citadas fragatas para partir á su destino, un mes después del recibo de la última remesa; de modo que, por un cálculo prudente, debían estar an-

cladas en Valparaíso, aquellas fragatas, en todo abril del pre sente año.» (1)

---

(1) Esta nota es muy interesante, á los fines del debate iniciado por el doctor Lopez. Los que quieran ilustrarse sobre el punto pueden revisar la obra de este historiador, tomo 7, pájina 314; la de Barros Arana tomo 11, pájs. 606 á 610, y tomo 12, páj. 281; y Mitre en la *Historia de San Martín*, y en *Historia de Belgrano*.

Barros Arana es injusto y cruel, como resulta de este mi presente libro, cuando dice aquello de que: «el gobierno de Chile tuvo razón para no quedar satisfecho del desempeño de la comisión confiada á Aguirre» contradictorio con lo que en otras pájinas dice él mismo. La rectificación que le hace al señor Mitre sobre la fecha de la llegada de Aguirre, con los buques, á Buenos Aires, es exacta. El ajente no llegó sino en noviembre de 1818. Este punto referente á la entrega de los 200.000 pesos por parte de Chile es algo que no puede ponerse en duda, á pesar de la actitud del doctor Lopez. Su pasión lo lleva muy lejos, como puede verse en el capítulo ya citado de su *Historia Argentina*. Lo que dice Barros Arana está perfectamente justificado con los documentos que se encuentran en el ministerio de relaciones esteriores de la República Argentina. En el legajo correspondiente á la *Deuda de Chile* se encuentran documentos que así lo comprueban. Hélos aquí:

Pondré en noticia del Director Supremo de este Estado la imposibilidad de encontrarse en esta capital quienes suplan los 100.000 pesos que deben librarse á Norte América á favor de don Manuel Aguirre y propondré su remesa por el Bergantin Salvaje ó Goleta Adalida, si no prefiriese enviarlos por cordillera abierta como V. E. me lo indica en oficio de once del mes próximo anterior á que tengo el honor de contestar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santiago de Chile, 10 de setiembre de 1817.

(Firmado) *Tomás Guido.*

Señor secretario de estado en el departamento de hacienda.

Excmo. señor:

Con el conductor don Manuel Ladrón de Guevara que parte hoy para esa capital, tengo el honor de remitir á V. E. los cien mil pesos que he acabado de recibir ayer de la tesorería general de este reino, con destino á don Manuel de Aguirre, comisionado de este Gobierno en los Estados Unidos de Norte América, á quien V. E. se dignará consignarlos por esa vía.

La dicha cantidad va dirijida en mil onzas de oro de á diez y siete pesos y ochenta y tres mil pesos en fuertes, y macuquino, todo ensurronado como para carguío de mulas y con la escolta competente de tropa que he pedido al señor gobernador intendente de Cuyo, disponga para seguridad de los intereses, después de haber salido de igual modo desde esta capital hasta la guardia de la cordillera. A correo seguido enviaré á V. E. el principal de los conocimientos exhibidos por Guevara, que queda ya satisfecho del importe de su comisión á razón de uno y medio por ciento de la plata y al medio por ciento en el oro.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santiago de Chile, 30 de noviembre de 1817.

Excmo. señor

Tomás Guido.

Excmo. supremo director de las Provincias Unidas de Sud América.

HACIENDA, *Reservado.*

Excmo. señor:

El día 15 del presente mes partió para esa capital don Manuel Ladrón de Guevara conduciendo caudales procedentes del estado de Chile en cantidad de cien mil pesos, á lo que entiendo, en árria de mulas con la escolta que le franquée y debe relevarse en San Luis hasta esa Capital. Lo pongo en la suprema consideración de V. E. por medio de estraordinario para la espedición de las órdenes que tenga á bien librar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mendoza 20 de diciembre de 1817.

Excmo. señor.

Toribio de Luzuriaga.

Excmo. supremo director del estado.

Ahora bien, esas dos fragatas, que al fin vendrían á Buenos Aires, para una de ellas tener un triste fin, yendo la otra á Chile, á darle días de gloria, estaban concluídas, pero no podían salir «por falta de fondos para el efecto.» Esto traía perjuicio, por los gastos que diariamente aumentaban «en proporción del tiempo en que se hallaban detenidas», haciendo montar su valor á una suma de bastante consideración.

Y estos perjuicios llegaban también, decía el señor Aguirre, «á mis intereses particulares» por lo que para arreglar todo aquello, era que venía el señor Gómez al Río de la Plata.

El señor Aguirre ofrece sus servicios diplomáticos al Gobierno de Chile.

Y el señor de Aguirre aprovechaba la ocasión para manifestarle al gobierno de Chile que hubiera deseado incluír en su solicitud de reconocimiento de la independencia, al pueblo de Chile, pero que como carecía de poderes, los que le habían sido pedidos por Norte América, se había hallado en la imposibilidad de presentarlos. Con este motivo se ofrecía, por si lo considerase útil, en cuyo caso declaraba que debían venír «poderes amplios, en forma, y conformes al respeto y dignidad de este gobierno, á lo menos con el carácter de encargado de negocios, representando aquí al superior gobierno de ese estado; porque sin estas circunstancias tal vez no sería atendida aquella solicitud.»

El señor de Aguirre ya había penetrado aquella sociedad política. No quería esponerse á nuevos desaires como los que venía sufriendo, y cuyo colmo se vería en la negociación de los buques, tan íntimamente vinculada á la parte diplomática de su misión patriótica.

Medidas que adoptó el señor Aguirre antes de ordenar la construcción de las dos fragatas, consultando préviamente al señor Rush, ministro interino del señor Monroe.

Antes de adoptar resolución alguna sobre la construcción de las dos fragatas, celebró una conferencia con el señor Rush, secretario *interino*, quien le aseguró que «buques, cañones, armas y municiones son artículos de comercio permitido por las leyes de este país, y que sería protejido por este gobierno en la ejecución de aquella comisión, siempre que apareciese como una especulación mercantil en buque y bandera neutral». En su consecuencia, mandó hacer la construcción, y luego que estuvo concluída, pasó á Wáshington á consultar con el secretario *propietario*, el señor Adams, quien «se refirió á los abogados del país.» Consultados estos, resultó, decía el señor Aguirre, en nota á su gobierno, «que el acto de preparar y despachar buques armados en guerra, equipados y tripulados en buque neutral, es un acto de hostilidad que viola la neutralidad y quebranta las leyes de este país; el administrador de esta aduana

se halla facultado por éstas para detenerlos y confiscarlos; su valor dividirlo entre el delator y el estado; y su propietario, ó la persona que aparece serlo, debe ser encarcelado por diez años y multado en diez mil pesos, como se instruirá V. E. por la ley de estos estados, de tres de marzo de 1817.» Esta ley era aquella que había motivado la nota protesta del señor de Aguirre, de la que he hablado en el capítulo anterior. Y ahora que recordaba todo ello, y el peligro en que se hallaba, le decía al señor director de las Provincias del Plata, que podía «estar persuadido que arriesgaré mi seguridad personal hasta el caso de comprometerla, si es preciso, para cumplir las promesas que ofrecí á V. E. *aunque arrancadas como de sorpresa á nombre de la patria.*» Y esa promesa de entonces, y esa afirmación de ahora, pronto iban á traducirse en hechos elocuentes.

Por lo demás, el señor de Aguirre hacía notar las dificultades para que los buques pudieran salír «tan provistos y completos como los nacionales de estos estados, porque», declaraba, «en primer lugar, sería una violación de la ley; en segundo, porque los fondos no eran ni podían ser bastantes para equipar buques armados de la descripción que se pide por aquel gobierno; y, en tercero, porque no contando para esta espedición con más fondos que los remitidos hasta aquí por el gobierno de Chile, sería imposible, despues de satisfecho el valor principal de los barcos, cubrir las fianzas que es preciso dar en este país y que suben á un valor de mucha consecuencia. [1]

Estos interesantes antecedentes, que no se han mencionado hasta ahora, que yo sepa, sino muy lijeramente por el señor Bulnes, tienen la virtud de aclarar sucesos que han sido y son materia de controversia entre los escritores arjentinos y chilenos. Como se irá viendo, ellos se conexan íntimamente con la representación diplomática que investía el señor de Aguirre, la que sería desconocida, no obstante la dialéctica nota del señor ministro Adams, que va á estudiarse, con motivo del incidente que paso á relatar.

---

(1) Al final de esta nota se dice que el presidente había dispuesto el cese del cónsul don Tomas Halsey, aquel que visitó al general Artigas y por intermedio de quien éste escribió al presidente Monroe, como se verá.

CAPITULO VI

Prisión del ajente arjentino señor Aguirre

Aguirre es reducido á prisión por las autoridades norteamericanas.—Protesta ante el señor presidente Monroe.—Ofrecimiento de venta de los buques construidos.—Consecuencias morales de la nota-protesta.—Cautela de Monroe.—Carta del caudillo Artigas al presidente Monroe, en 1817.

El señor de Aguirre es reducido á prisión por las autoridades norteamericanas y protesta ante el señor presidente Monroe, ofreciéndole en venta los buques construídos.

Preparados ya los buques, se produjo un incidente vejatorio, causante de una nueva nota del señor ajente de los gobiernos argentino y chileno al señor ministro Adams, por lo que el señor de Aguirre creyó del caso, y con razón, en la misma nota en que daba cuenta del hecho atentatorio acaecido en su persona, reforzar su derecho con la referencia de ciertos antecedentes importantes.

Decía al señor Adams, en la nota donde denunciaba el atentado, que por sus «comunicaciones anteriores V. E. ha sido instruído del objeto principal de la comisión que se me confirió por el gobierno del estado de Chile, de la esposición que hice al señor subsecretario interino de estado, Mr. Richard Rush, sobre este particular, y de la contestación que tuve el honor de recibir del mismo señor, la que me ha servido de base para llenar los encargos de aquel gobierno». Después de recordar estos antecedentes, muy útiles, manifestaba que «siempre había tenido en vista que aquellas órdenes no podían cumplirse sin la anuencia ó consentimiento del Presidente», por lo que, «persuadido que la ley 3 de marzo de 1817 le autorizaba para escepciones en casos particulares», había solicitado, decía, «de V. E., por un oficio especial, una información ó declaración que sirviese de regla á mi conducta».

Ahora bien, el señor de Aguirre, *nunca tuvo la satisfacción de ser contestado por S. E. sobre este particular*, lo que él tomó como una *prohibición*; pero, como tenía que cumplír con su comisión «marchando dentro de los límites de las leyes del país, tomó consejo de los más instruídos juristas y ordenó la construcción de dos fragatas de guerra, en la ciudad de Nueva York, con la intención de despacharlas á la América del Sud, como mercantes y en bandera neutral.»

Los buques así construídos, adoptándose todas las medidas del caso, tomándose, como se vé, el asentimiento de la autoridad y el consejo de notables jurisconsultos, como lo había indicado el mismo Adams, estaban prontos para partír á su destino, en agosto de 1818, y con la dotación regular, á estilo de comercio; cuando el señor Aguirre fué altamente sorprendido con una orden de arresto y prisión dictada por el juez residente en Nueva York, comprendiéndose en ella á los capitanes de los buques, dándose por causal haber sido violadas las leyes del país y haberse cometido delitos de alta traición.» (1)

Se iba cumpliendo la palabra del comisionado. En nombre de la patria había jurado comprometer su persona, si fuera necesario, para servír los intereses de Chile; y así lo hacía. Era, pues, un digno compañero de aquel Gómez que en 1810 atravesaba los Andes, llevando una palabra de aliento á sus hermanos de causa, para así conocer el cuartel de San Pablo, de los españoles enemigos. Aguirre conocería, no un cuartel español enemigo, pero sí una cárcel hermana, la norteamericana, á solicitud de los españoles enemigos!

«Cuatro días», decía él, en la nota que vengo comentando, «de una custodia inquisitorial precedieron á la declaración del juez sobre la inocencia de nuestra conducta, y, por consiguiente, quedamos descargados de tan alto crimen.»

Y, con alto dolor, declaraba al señor Presidente de la República de Norteamérica, que «en el curso de tales procedimientos se inventaron tormentos hirientes á los sentimientos de delicadeza y honor de todo hombre de principios.»

Esto era lo que con toda aparente tranquilidad de espíritu decía el señor de Aguírre al señor Adams, para que lo trasmitiera al señor Monroe. Además, le declaraba que «los españoles habían imposibilitado la espedición, empleando mil recursos, lo que le colocaba en la alternativa de serle imposible proseguír en su empeño, sin la protección del gobierno general ó de los ciudadanos de estos Estados Unidos, ó decidirse por la venta de aquellos buques al gobierno de Norte América.» «No encontraba», declaraba, «protección bastante que lo escudara contra los proyectos de los enemigos, por lo que había meditado la venta de aquellos buques al gobierno general, en el caso de no hallarme capaz de despacharlos á sus destinos.»

Era una manera hábil y política de protestar contra lo hecho, porque en el fondo venía á decirle al gobierno norteamericano que no veía en su país á nadie que lo escudara y protejiera, ni aún con esa autoridad moral en que tanto cifraron San Martín,

(1) Según dice el señor Bulnes, la orden fué espedida á requisición ó por denuncia del cónsul español.

Pueyrredon y O'Higgins al dársele el título de ajente de las Provincias Unidas del Río de la Plata. De nada valían las cartas de aquellos á Monroe, para que siquiera se hiciera con el señor de Aguirre lo que con el ajente norteamericano, de igual índole, se había hecho en Francia, cuando con motivo de la guerra de 1776, Estados Unidos envió el suyo á esta nación, con carácter confidencial, en busca de elementos bélicos para su lucha independiente en contra de Inglaterra. Bien que lo sabía Adams, por la intervención directa que en esos recursos había tenido su padre, juntamente con su compatriota Franklin, á quien le acompañaba, desde pequeño. Bien que lo sabía cuando el autor de sus días sostenía, en contra de la opinión de Franklin, que «debían enviarse ministros á alguna gran corte europea, especialmente á cortes marítimas, para proponer un reconocimiento de la independencia de América en tratados de amistad y comercio, por ser lo que más les convenía y en su opinión lo que el deber les imponía hacer. [1]

La cosa urjía, y el sistema nervioso del comisionado debía estar bastante excitado con «la prisión inquisitorial y tormentos que herían su delicadeza y honor.» Por eso, á fin de demostrarle al gobierno norteamericano que su resolución era verdadera, ante tal atentado, que moralmente venía á servir la causa de España y no la de los *amigos* de Monroe,—le recordaba, en esa misma nota, á su final, lo que á él ya se le había manifestado verbalmente y sido convenido en una última entrevista con el señor Adams. Y es así que, en la dicha nota, se leen estas llamativas espresiones: «y para este efecto, *conforme con los deseos de V. E. en mi última entrevista, tendré el honor de remitirle, desde la ciudad de Nueva York, un estado de la calidad de los buques y su valor principal,* siéndome preciso partir inmediatamente á aquella ciudad para suspender los gastos que ocasionan diariamente aquellos buques en el puerto.»

He creído necesario, y hasta impuesto, vincular este incidente, ocasionado con motivo de la construcción de los buques para Chile, del cual no hablan in extenso los historiadores concienzudos de Argentina y Chile, por más que lo ilustren, en otros muchos conceptos, porque él sirvió para que el asunto se llevara á la cámara de representantes y que Monroe y Adams hicieran declaraciones interesantes relativas á la cuestión del reconocimiento de la independencia, por la cual pugnaba el señor de Aguirre. Ellas, como va á verse, son reveladoras del estado especial á que estaba reducida Norte América en sus relaciones internacionales con España, Rusia é Inglaterra, y de la que era un ejemplo este suceso desgraciado. Este incidente serviría para poner en evidencia el espíritu ájil de Adams.

(1) Véase la obra *A century of american diplomacy* por John W. Foster, pájina 9.

No olvidaba, al parecer, las travesuras de injenio que sus políticos habían sabido jugarle á los ingleses cuando Silas Deane utilizaba en Francia los servicios de Beaumarchais. Es verdad que á este también mucho le costaría cobrarlos, dando mérito para que en el mundo entero se popularizara su fisonomía moral, representativa de *El Fígaro* y el *Barbero de Sevilla.*[1]

Consecuencias morales de la nota-protesta dirijida al presidente Monroe por el señor de Aguirre.

Como era natural, por medio de esta nota el señor de Aguirre se resolvía, una vez por todas, á espresarle al gobierno norteamericano, con suma elevación política, el disgusto que le había causado la actitud menospreciativa que desde un principio se había observado para con él, al dársele la callada por respuesta á sus diversas notas, cuya medida se había colmado ante la vejatoria denunciada, después de haberse consentido en la construcción de los buques. En ella parecía decírsele al señor Adams, con ironía: «quédese usted con esos buques, construídos bajo sus auspicios, ya que usted no me permite llevarlos.» Pero ella iba á tener la virtud de hacerlo hablar al señor Adams y arrancarle, al fin, una nota de cortesía y atención para con el ajente de las Provincias Unidas, con olvido absoluto de lo que en el Plata y Chile se hacía con los ajentes y cónsules que Norte América tenía acreditados desde tiempo atrás. [2]

Iba, en verdad, á tener esa virtud, exhibiendo la viveza de carácter del joven revolucionario de otros tiempos, ministro ahora, que reflejaría, en este incidente, el espíritu travieso del período violento de 1778. Esa nota iba á darnos cuenta del destino que se había dado á toda la correspondencia incontestada, ya examinada, del señor de Aguirre.

Inmediatamente que el señor Adams recibió dicha nota, se la presentó á Monroe, quien le ordenó comunicara al señor

---

(1) Los directores de la revolución arjentina tenían tal opinión formada de la valía de Norte América, que, como he dicho antes, desde 1813. ya buscaban su alianza. En 1813, un documento auténtico dice: «Este Supremo P. E. me ordena comunique oficialmente al cónsul de los Estados Unidos de Norte América la plausible instalación de la soberana asamblea general de las Provincias de este territorio. Lo hago así por el adjunto pliego que se servirá usted hacer poner en mano de su título y con lo que habré cumplido la citada superior resolución.

Dios guarde á usted muchos años.

Buenos Aires, febrero 17 de 1813.

Juan Manuel de Luca.
Secretario de gobierno, interino.

Señor Bernardo de Vera y Pintado—(Chile).

(2) Decreto de fecha 22 de noviembre de 1811 reconociendo como vice cónsul á don William Gilchrist Miller, propuesto por el cónsul general don Roberto Joel Poinsset, aquel que habló en la cámara de representantes, en 1822, como se verá, y que vino al Plata, en 1810. como se ha esplicado en pájinas anteriores.

de Aguirre que «la autoridad ejecutiva no estaba autorizada para comprar las dos fragatas construídas bajo su dirección.» Y aprovechaba la ocasión, como una prueba de la vinculación de las dos misiones representadas por el señor de Aguirre, para dedeclarar que la política norteamericana había sido la de «una neutralidad imparcial», desde que había considerado el hecho como una guerra civil, en la que, como una nación estranjera, estaban autorizados para permitir á las partes iguales derechos, cuya igualdad han gozado invariablemente las colonias en los Estados Unidos». Reconocía que Estados Unidos, desde la declaración en Tucumán, habían considerado «la cuestión de aquella independencia como la precisa cuestión y objeto de la guerra.» Hacía conocer los sentimientos personales de Monroe respecto á la «prueba de capacidad dada por Buenos Aires para mantener su independencia», «sentimiento», decía «que él está persuadido ganaría fortaleza diariamente entre los poderes de la Europa, especialmente, si la misma carrera de buena fortuna continuase en su favor».

No creía Monroe que aún estuviera bien asentada la base independiente. Ni creía tampoco que pudiera despreciarse el sentimiento europeo. Había que considerarlo, atraerlo, por medio de hechos indiscutibles. Sólo así, *ante la buena fortuna, si continuaba en favor de Buenos Aires*, sería posible pensar en un reconocimiento y en una atracción de los poderes de Europa. No era todavía, como se vé, en 1818, tan radical la política de Monroe. Era que estaban de por medio sus propias posiciones, que no iba á comprometer por sus *amigos* los sudamericanos. Todavia había que contemplar á los poderes de Europa!

La cautela con que debía proceder el señor Monroe.

El señor Adams no pudo menos que reconocerlo en su precitada nota y ello es muy interesante para el caso. No se atrevía á negar su difícil posición, aunque buscando siempre un pretesto para cohonestar su actitud. Él decía que, «al decidír la cuestión respecto á la independencia de Buenos Aires, muchas circunstancias llamaban la atención, tanto con respecto á las colonias, como á los Estados Unidos, que hacían necesario que el presidente se moviese, *en este particular*, *con cautela;* sin mencionar aquellas que tienen relación á los Estados Unidos, y *las que él está obligado á pesar*, es propio noticiar una con respecto á las colonias, que presenta una séria dificultad.»

Así era: Monroe tenía que moverse con *cautela:* él era el *único* que estaba obligado á *pesar* esa circunstancia.

Y, como su propósito no era, ni podía ser otro, por el momento, sino el de ganar tiempo, como más tarde le sucedería á los sudamericanos, ante el anuncio de la espedición de Cadiz y la actitud de la Santa Alianza, hé aquí que Monroe buscaba,

en el obstruccionismo, lo que no podía hallar en sus sentimientos personales, dándole base y fundamento para ello esos arranques impetuosos é irreflexivos del indómito caudillaje del Rio de la Plata.

En efecto, de ahí que le observara al señor Aguirre que él había pedido «el reconocimiento del gobierno de Buenos Aires, como supremo sobre las Provincias del Plata, mientras que Montevideo, la Banda Oriental y el Paraguay no solamente están poseídas de hecho por otros sino bajo gobiernos que desconocen toda dependencia de Buenos Aires, no menos que de España.» (1)

Una carta del caudillo Artigas al presidente Monroe, en 1817.

En septiembre 1.° de 1817 la personalidad de James Monroe, presidente de los Estados Unidos de Norte América, se conocía en los bosques sudamericanos, donde dominaba el poder selvático de los caudillos, que, sin saberlo, levantaban, á su modo, la bandera de la federación en el Rio de la Plata. En 1817, el caudillo general don José Artigas, que, sin duda, oiría hablar más tarde de la doctrina de Monroe—de América para los americanos—cuando se debatiera con la ingrata suerte en los montes paraguayos,—buscaba, instintivamente, á través el espacio, aliados para la realización de la obra que atrevidamente había emprendido. El caudillo se veía aislado, allá por septiembre de 1817. Los portugueses lo iban á acosar hasta arrojarlo de su terruño. Es verdad que él, como lo reconocen aún algunos de sus ardientes y convencidos impugnadores, lucharía con valor por la independencia nativa. Ante esa amenaza que se le venía encima, se acordaría de Monroe, del que seis años más tarde, en su célebre mensaje del dos de diciembre de 1823, diría á la Europa lo que no era sino el pensamiento de Jefferson ó de Juan Quincy Adams, según el sentir de J. A. Spencer y de Foster, respectivamente. (2) Artigas, en trance tan apurado, hacía saber á Monroe, desde su cuartel ó campamento de Purificación, que «había tenido el honor de comunicar, en su oportunidad, con el señor don Tomás Lloyd Halsey, cónsul de los Estados Unidos en estas provincias, por lo que se congratulaba de tan afortunado suceso. Le he ofrecido, decía, mis respetos y todos mis servicios; y quiero felicitarme de esta favorable ocasión para presentar á V. E. mis más cordiales respetos. Los variados acontecimientos de la revolución me han privado hasta aquí de la oportunidad de unir este de-

(1) Ya se verá como Henry Clay contestaba este argumento en el congreso norteamericano, recordando á Franklin cuando fué de ministro á Francia.

(2) *Historia de los Estados Unidos*, por J. A. Spencer, tomo III, pájina 47, edición española de 1873, Barcelona; y obra de Foster, ya citada.

ber con mis deseos. Ruego á V. E. se sirva aceptarlos, ahora que tengo el honor de ofrecerlos con la misma sinceridad de que me encuentro poseído para promover la felicidad común y la gloria de esta república. Para conseguirlo, á ello se dirijen todos mis esfuerzos, como también los de los miles de mis conciudadanos. Que el Cielo escuche nuestras preces!»

Así hablaba el caudillo al señor Monroe, en 1817. Ignoro lo que Monroe contestaría, por más que utilizara sus actos con un propósito obstruccionista, como se seguirá viendo. En la obra de donde tomo tan curioso cuan novedoso documento, vertido al inglés, de donde lo traduzco, nada se dice ni se comenta. Puede que el archivo del señor cónsul Halsey, si dejó documentos, dé alguna luz sobre la correspondencia del caudillo sudamericano, á la que, como es sabido, era tan dado. [1]

Pues bien, como ya se ha visto, no era sólo el caudillo el que por esa época se dirijía al señor Monroe. Parece que en el ambiente flotaba la idea de la solidaridad americana, desde las selvas y ciudades. Todos aspiraban á recibir el calor de las estrellas del Norte.

La invasión portuguesa, y la actitud del caudillo luchando contra ella, en presencia de la diplomacia arjentina, que «oscilaba en el vacío», como dice Mitre, ofreciendo un trono á las monarquías europeas, mientras el directorio miraba impasible la conquista del lusitano, hacían, sin duda, que allá fuera al Hervidero, todo un señor Halsey, cónsul norteamericano, á saludar, conocer y conversar con el general Artigas, como lo harían los marinos ingleses para arrancarle un *sui-géneris* tratado de comercio. Norte América, á la distancia, no vería sino al invasor y al invadido; á un monarca, conquistador, y á un demócrata, luchando. No estudiaría el fenómeno íntimo, el problema casero, oculto, en el archivo secreto de Tucumán y en la correspondencia reservada de los directores Balcarce y Pueyrredon. Lo deslumbraría lo esterno y lo utilizaría como digo para la realización de sus fines obstruccionistas.

---

(1) *British and foreign state papers*, 1817-1818. London, 1838. Véase nota anterior relativa al cónsul Halsey. Fué destituído más tarde por su gobierno. Además, según consta de documentos que en otra parte reproduzco, intervino en negocios de armas para el gobierno arjentino.

CAPÍTULO VII

Privilejios diplomáticos del ajente arjentino

Privilejios del ajente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.—La conciencia del hombre-ciudadano en pugna con la del hombre-estado

Los privilejios del ajente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata

Después de decír aquello, el señor Adams declaraba que él había dado á las colonias toda clase de pruebas de amistad y buena voluntad compatible con una justa neutralidad. Ahora se encerraba en esta espresión, diciendo que «se habían tenido con los ajentes de Buenos Aires, aunque no reconocidos en forma, toda la atención que era posible darle á los oficiales acreditados de cualquier otro poder independiente.» Recordaba que ninguna persona se había presentado, hasta entonces, con las credenciales de un ministro público, y que aquellas que el señor de Aguirre había exhibido sólo le daban el espreso carácter de ajente solamente;» el que, le declaraba, «ni por las leyes de las naciones, ni por las de los Estados Unidos, tienen el privilejio de exención de arresto personal.»

El señor Monroe «sinceramente sentía el tal arresto, pero era una circunstancia que no tenía poder para prevenirla.» El presidente, le decía, «no tenía autoridad para dispensar del cumplimiento de las leyes, escepto en los casos prescriptos por las leyes mismas.» Y «aunque no ha sido posible estender á usted el privilejio de exención de arresto (exención no gozada por el Presidente mismo de los Estados Unidos en su capacidad individual) aún usted ha tenido todo el beneficio de aquellas leyes, que son la protección de los derechos y libertad personal de nuestros propios ciudadanos.»

«Vd.,» le decía, «en presencia de la *ninguna prueba aducida* de que Vd. los había armado (los buques) fué inmediatamente libertado y descargado por la decisión del juez de la suprema corte, ante quien el caso fué traído.»

Y era así que el señor Monroe entregaba á su fatal destino á sus *amigos!* Nada habria hecho, en el caso, en obsequio al ajente; pues seguramente, dada su categórica afirmación, lo habría de-

jado secar en la cárcel, *si hubiera habido prueba* de que él había armado las dos fragatas!

«El gobierno de Estados Unidos», concluía diciéndole: «no puede dar más la cara, ó participar, en modo alguno, se evada la intención de las leyes, ni menos dispensar su ejecución.»

No podía dar más la cara por los sudamericanos! Esta era la verdad. Se oponía á ello la circunstancia ya mencionada, que obligaba á Monroe á proceder con *cautela*, en vista de las corcunstancias que *él estaba obligado á pesar!*

Lo que Adams sostenía era indiscutible. El ajente no tenía exenciones. Por eso el Sr. de Aguirre ya lo había hecho notar al pedir al gobierno de Chile sus credenciales de verdadero ministro diplomático, para que así lo consideraran y respetaran. Sólo esas credenciales, y no los despachos de comisario de marina, ni las cartas de San Martín, Pueyrredon y O'Higgins, hubieran podido preservarlo de la prisión inquisitorial á que fué sometido en Nueva York. Pero, si el derecho público no dá privilejios á un ajente, si la Constitución de la república norteamericana no autorizaba al presidente para suspender el cumplimiento de las leyes, un sentimiento de solidaridad institucional pudo llevarlo, si aquella *cautela y peso* no hubieran existido, á impedir que se vejara, en la persona del ajente que Monroe había recibido confidencialmente y tratado con consideración de *amigo*, á una nación hermana que luchaba por los mismos ideales que ella había sostenido. Era que España así lo exijía. Y, á tal punto, que se había dictado una ley de circunstancias, llamada de neutralidad, tendiente á servir los intereses de la rival de los independientes sudamericanos, como se dijo en pleno Congreso de Estados Unidos por el célebre Clay. (1) En ella se declaraba que Estados Unidos tenían poder para impedir que sus súbditos se alistaran ó fueran alistados, dentro del territorio ó jurisdicción de los Estados Unidos, al servicio de cualquier estado estranjero, como soldado, marino ó marineros, abordo de cualquier buque de guerra, y de aceptar ó ejercitar cualquier comisión. Esta pretensión se llevaba al extremo de condenar á los ciudadanos que prestaban servicios al gobierno sudamericano, como corsarios! Es fácil comprender que esa neutralidad perjudicaba á Buenos Aires, que era la única que buscaba buques, hombres y crédito. Si bien, pues, en derecho estricto, en cuanto á la forma se refiere, la conducta era correcta, no lo era en el fondo, tratándose de *amigos solidarios en la desgracia y en la dicha*, á quienes se les había ofrecido protección disimulada.

(1) Al respecto recuerdo un folleto que aparece en el catálogo de la Biblioteca Nacional. —Dice así: PAZOS VICENTE—Letters on the United States of South America addressed to the Hon. Henry Clay, translated from the Spanish by Platt H. Crosby. New York and London 1819, in 8°.

La conciencia del hombre-ciudadano en pugna con la del hombre-estado.

Y, como esto, sin duda, era lo que les remordía á Monroe y á Adams, hé aquí que, después de hacer la narración de los hechos, á su manera, y de exhibír, para confirmarla, el estracto de un memorandum que se remitía al ajente arjentino, emanado de Rush, el secretario interino que en un principio había tratado con el señor Aguirre, (1) se le manifestaba á éste que «buques, aún propios para objetos de guerra, armas y municiones de todas clases, podían ser comprados dentro de nuestro país como artículos de mercaderías por ambas partes belijerantes, sin infracción de nuestras leyes de neutralidad.» Por eso, reaccionando, á fin de mantenerse entre dos aguas, le decía algo, que, leído entre líneas, quería decir mucho para el buen entendedor. Y, porque así lo entendió el señor de Aguirre, fué, que, al fin y al cabo, las dos fragatas, que se llamaron *Horacio y Curiacio*, llegaron al Río de la Plata al poco tiempo de este suceso estraordinario; en una de las cuales vino el mismo señor Aguirre, allá por el mes de noviembre de ese propio año de 1818. (2)

El señor Adams tenía un espíritu ájil, alegre y travieso, heredado de su padre, que se había puesto á prueba en Francia, cuando allá también sus conciudadanos buscaban armas y buques para su lucha independiente, y recurrían á mil subterfugios para eludir la acción de la autoridad gubernativa, ó más bien dicho, para no comprometerla ante la Gran Bretaña. De ahí que, pareciera recordara aquella época, llena de agudezas de injenio, cuando al finalizar su nota, le decía al señor Aguirre: «*aún es imposible para mí decir que la ejecución de las órdenes de su gobierno* ES IMPRACTICABLE; pero el Gobierno de los Estados Unidos no puede dar más la cara... »

Era decirle al señor Aguirre: «no se amilane por tan poca cosa: siga adelante en su tarea: no hay para que vender esos buques: Vd. trate de burlar nuestra vijilancia, empleando los mil recursos que á nosotros se nos ocurrieron en Francia, en un caso idéntico, con Franklin y otros, pero no nos comprometa, porque nosotros no podemos públicamente violar las leyes que debemos hacer cumplír como autoridad.»

Y al señor de Aguirre parecía oírsele decir: «sí; pero allí Vds. tuvieron la ayuda de esa noble Francia; sus autoridades no

---

(1) Va en el *Apéndice*.

(2) Según Bulnes, un ciudadano norteamericano, que no nombra, adelantó los fondos, girando Aguirre sobre Buenos Aires. Las fragatas se desarmaron y los cañones y pertrechos de guerra fueron trasbordados á un buque mercante, que los trajo á Buenos Aires. Debido á eso se salvaron, cuando el capitan del *Curiacio* se alzó con él, yendo á venderlo en el Janeiro, fugando del puerto de Buenos Aires porque no se pagaban las letras de la referencia.—Véase en el *Apéndice* lo que dice el señor Barros Arana, en parte de lo cual no estoy de acuerdo, como se verá más adelante. Véase tomo I, páj. 51 de la obra de Bulnes, ya citada.

coartaban la acción de ustedes, llevando á la cárcel á sus ajentes comerciales; allá no se concedía personería para eso y otras cosas más, á la autoridad inglesa, como aquí sucede con el cónsul español; otro era el espíritu de aquella autoridad, que así respetaba el sentimiento de aquel pueblo, que ustedes contrarían en el presente, por más que el señor Adams termine diciéndome que «de la amistad y disposición del presidente hácia mi gobierno y mi patria muchas pruebas han sido dadas, y en su nombre especial me renueve la seguridad de aquella disposición, asegurándome que continuará manifestándolas en un todo compatible con las leyes de esta nación la observancia de sus deberes hácia otras.»

Obras son amores, parece aún oírsele decír al señor de Aguirre, cuando se lee todo esto, y muy en especial el memorandum del señor Rush, del cual resultaba ¡oh hecho sorprendente! que todas las notas relativas á la misión del señor Aguirre *«que no habían sido contestadas,* SE HABÍAN EMPAQUETADO, CON VARIAS OTRAS MÁS ESCRITAS EN ESPAÑOL Ó PORTUGUÉS, Y ASÍ DIRIJIDAS AL PRESIDENTE, MEZCLADAS CON UN CONSIDERABLE VOLÚMEN, UN DÍA Ó DOS DESPUÉS QUE VOLVIÓ Á WASHINGTON!»

Sí; obras son amores, parece aún oírsele decír al señor de Aguirre, á través el tiempo, y desde ultratumba, cuando, al recordar su prisión inquisitorial, deprimente de su dignidad y honor, leía en el estracto del memorandum del señor Rush, que se le remitía por Adams, que había sido *«enteramente la omisión del infrascripto no llamar la atención al presidente particularmente á estas cartas, por más que nada se dijo que pudiera animar la esperanza al comisionado de que ellas fuesen contestadas, pues lo contrario pareció presentarse como más probable inferencia de su propio carácter ¡informal! no menos que del resultado de toda la conversación!!»*

Sí; parece que se escucharan frases rumorosas, conservadas en las ondas de antaño, como si el señor de Aguirre todavía las exhalara, al leer y releer, con toda sorpresa, en ese memorandum, aquella declaración terminante de que «una estrecha neutralidad había sido su política: que esta conducta, *impuesta por otras consideraciones,* así como *por el tratado que tan largo tiempo había subsistido con España,* era también la conducta más propia en beneficio de los mismos americanos del sud: idea que fué expresada tanto más distintamente cuanto que era calculada para sujerír al comisionado *la mejor escusa para no reconocerle en su alegada capacidad oficial!»* (1)

Resulta, pues, evidente, que no era sólo el derecho público el que impedía á Norte América dar al ajente arjentino la importancia que Rivadavia, sin embargo, le conferiría al de igual ó

(1) Estracto de un memorandum de Mr. Rush al secretario de Estado, de fecha 22 de noviembre de 1817, ya citado, que se encuentra en el *Apéndice.*

inferior categoría, el señor John M. Forbes, más ó menos por esa misma época, en Buenos Aires, á quien contestaría sus notas, le concedería audiencias y le honraría accediendo á indicaciones, que, como las relativas al corso, ó piratería, él (Rivadavia) luego traduciría en hechos lejislativos, como se verá.

Era que Rivadavia, en esa época, luchaba abiertamente contra España, de quien ya nada pretendía ni nada temía. Norte América, por el contrario, en la presente, pretendía y temía, por lo que era cortesana y decaía de ánimo.

Así concluyó este incidente estraordinario.

Iba ahora á nacer la nueva doctrina ante la soberbia de la Santa Alianza!

No en balde ha dicho un historiador al corriente de una gran parte de estos antecedentes:

«Tal fué la misión de Aguirre. Considerada en sus principales fases fué una doble lucha con la escasez de dinero y con las poderosas influencias de España. El gobierno de Wáshington no abandonó su política de egoismo y con especiosas razones prorrogó más allá de sus términos naturales el reconocimiento de la independencia argentina.» [1]

---

(1) Gonzalo Bulnes, *Espedición Libertadora del Perú*, tomo I, pájina 52.

CAPÍTULO VIII

Resonancia de la prisión de Aguirre en el parlamento norteamericano

Notas de Aguirre arrojadas por Rush al cajón del escritorio.—Rechazo del nombramiento del señor David C. de Forest, cónsul arjentino en Norte América.—Nuevo pretesto de Adams, fundado en la cláusula de la nación más favorecida.—Esplotación del caudillaje de Artigas.

Las notas arrojadas al cajón del escritorio.

La prisión del señor de Aguirre dió motivo á que la cámara de representantes tomara cartas en el asunto. Ésta celebró sesión, en 5 de diciembre de 1817, [1] á fin, sin duda, de pedirle al señor Monroe, los antecedentes de este suceso deplorable. El poder ejecutivo habría cumplido lo resuelto, pues aparece remitiendo un informe escrito del señor ministro secretario de estado con «copia de los documentos que es posible comunicar» decía, «relativos á la independencia y á las condiciones políticas de las provincias de la américa española». [2]

En ese informe del señor secretario de estado, quien, como ya se ha visto, había despreciado las notas del señor de Aguirre, que ahora aparecían, se hace una esplicación, que, según sus espresiones, «consideró necesaria» el señor Adams, «por lo que se refería á las diversas conferencias celebradas, en ellas mencionadas por el señor ajente diplomático.» Ahora, después de tanto tiempo transcurrido, sería que recién se leerían esas notas, sacándolas del envoltorio en que las había metido el señor Rush; por lo que se creía en el caso, el señor Adams, de esplicar esas conferencias. Al poder lejislativo de su país, después de tan largo tiempo transcurrido, le iba á contestar las notas del señor de Aguirre, pero no á éste! Y al contestarlas públicamente, sostenía no sólo que el señor de Aguirre carecía de comisión como ministro público, sino que ni poder tenía para negociar en ese carácter: que ni en la carta de que fué portador, ni en sus primeras entrevistas, indicó que estuviera autorizado para pedír

(1) *State Papers*, pájina 801, años 1817-1818. El acta de esta sesión no he podido hallarla en los *Annals of Congress* de Estados Unidos.

(2) Los documentos eran: la nota del coronel Alvarez, ya estudiada; la declaratoria de independencia; el cese de Thompson; la comunicación sobre las victorias en Chile; el poder de O'Higgins á Aguirre; las credenciales de Aguirre y las notas de O'Higgins, Pueyrredon y San Martin presentando y recomendando el señor de Aguirre al señor Monroe.

el reconocimiento de su gobierno, como independiente; lo cual, según él, se comprendía fácilmente, dada la razón que se tuvo para quitarle la representación al coronel Thompson, que no había sido, decía, sino la de haber traspasado sus poderes. (1)

Hablaba el señor Adams de lo que en esas conferencias, desconocidas hasta entonces, se había dicho, referente á la manera de hacerse el reconocimienro y á cuales fueran los territorios que se consideraban como formando el nuevo estado, (2) lo cual, decía, «motivó se recordara que la manera como Estados Unidos habían sido reconocidos poder independiente por Francia, había sido por medio de un tratado con ella concluído, como nación soberana existente, y en el cual cada uno de los estados que entonces componían la Unión fueron espresamente nombrados.» De aquí surjió, decía Adams, «que el señor Aguirre manifestara que el territorio de que se trataba fuera el que había constituído el antiguo virrcinato», por lo que él había observado que «la Banda Oriental estaba bajo el gobierno del general Artigas, lo mismo que algunas provincias en poder de España. (3) El señor Adams aprovechaba la ocasión para esplicar aquellas palabras dirijidas al señor de Aguirre referentes á que «otras provincias podrían pedir lo mismo que Buenos Aires.» Como el señor de Aguirre le había contestado en seguida, interpretándolas, como que natural y lójicamente se referirían al resto del continente sudamericano, á Colombia, etc., por lo que los defendía, invocando para ello la solidaridad de causa y haciendo votos por el éxito del preponderante poder de esos pueblos hermanos, como se ha visto; el señor Adams declaraba, recién ahora, con toda sorna, no á de Aguirre, sino á la casa de representantes, que aquella observación tenía particular referencia ¡á la Banda Oriental! para el caso en que el general Artigas avanzara una solicitud de independencia de esas provincias en lucha con Buenos Aires; y que, al decirlo, otro tanto se había pensado con referencia á los portugueses!» (4)

(1) Como se ha visto en el capítulo I no fué ésta la causa de la desautorización de Thompson.

(2) A este respecto, andando el tiempo, y cuando el gobierno arjentino dió cuenta, en la sesión del 7 de junio de 1833, de la cuestión referente á las Islas Malvinas, diría el señor Aguirre á los llamados á entender en esa reclamación, que aprovecharan su esperiencia. Recordó este incidente con Adams, y dijo: «Confieso que yo no lo sabía en 1817 porque no se me había instruído de ello. En globo le dije que era el virreinato de la Plata, y porque en el congreso de Tucumán los diputados marcaban las provincias á que pertenecían, pero en el acta de la independencia no consta el territorio de nuestra república. Así es que pude haber sufrido una equivocación».

(3) Ya veremos como este argumento lo contestaban, entre otros, el diputado Clay, en la cámara de representantes.

(4) Departamento de Estado.—*Marzo 25 de 1818.*—El Secretario de Estado á quien se ha comunicado la resolución de la casa de representantes del 5 de diciembre, tiene el

Como se vé, el señor Adams seguía dando importancia á la actitud del general Artigas y á la intervención del Portugal, á fin de oponer dificultades al reconocimiento de la independencia.

---

honor de remitir los documentos adjuntos que contienen la información poseída en este ministerio, solicitada por aquella resolución.

En las comunicaciones recibidas del señor Manuel H. de Aguirre se hace referencia á ciertas conferencias entre él y el ministro de estado, que requieren alguna esplicación.

El carácter con que el señor Aguirre se presentó fué el de un ajente público del gobierno de la Plata, y como ajente privado del de Chile. Sus comisiones para ambos lo califican simplemente como ajente. Pero, su carta del supremo director (Pueyrredón) para el presidente de los Estados Unidos exije que debe ser recibido con la consideración debida á su carácter diplomático. No tiene comisión alguna como ministro público de ninguna categoría, ni ningún poder bastante como para poder negociar como tal. Ni la carta de que fué portador ni él mismo en su primera entrevista con el secretario de estado, sujirió que estuviera autorizado para pedir el ser recibido de su gobierno como independiente, una circunstancia que deriva adicionalmente del hecho de que su predecesor, don Martin Thompson, ha sido exonerado por el director Pueyrredón por haber ultrapasado sus poderes; de lo que la carta traída por el señor Aguirre dá noticia al presidente.

Fué algún tiempo después del comienzo de la sesión del congreso que hizo su demanda, como se vé de las fechas de sus comunicaciones escritas al departamento. En las confe rencias tenidas con él al respecto, entre otras cuestiones que naturalmente sujirió, estuvieron las del modo cómo el reconocimiento de su gobierno, en caso de ser admisible, debiera hacerse, y cuales eran los territorios que él consideraba como formando el estado ó nación á reconocerse. Se observó que la manera en que los Estados Unidos fueron reconocidos independientes por la Francia fué por un tratado concluído entre ellos, como un poder independiente existente, y en el cual cada uno de los Estados que entonces componían la Unión fué espresamente nombrado: que algo por el estilo parecía ser necesario en el primer reconocimiento de un gobierno nuevo, que alguna idea definida debiera formarse, no de los precisos límites, pero sí de la general estensión del país así reconocido. Dijo que el gobierno cuyo reconocimiento deseaba, era el territorio que fué, antes de la revolución, el virreinato de la Plata. Se le preguntó por qué no incluía á Montevideo y al territorio ocupado por los portugueses, desde que la Banda Oriental entendíase estaba bajo el gobierno del general Artigas y algunas provincias aún bajo la posesión indisputada del gobierno español. Dijo que lo hacía; pero observó que Artigas, aunque en hostilidades con el gobierno de Buenos Aires, sostenía, sin embargo, la causa de la independencia contra España y que los portugueses no podrían finalmente mantener su posesión de Montevideo. Después de esto fué que el señor Aguirre escribió la carta ofreciendo entrar en una negociación para concluir un tratado, aunque admitiendo que no tenía facultad al efecto por su gobierno. Es del caso observar, que la forma del reconocimiento por medio de la conclusión de un tratado no fué sujerida como la única practicable ó usual, sino simplemente como la que fué adoptada por Francia con Estados Unidos, y como la que ofrecía el medio más conveniente de designar la estensión del territorio reconocido como un nuevo dominio.

La observación hecha al señor Aguirre de que si Buenos Aires debiera ser reconocido como independiente, otras de las provincias contendoras querrían, quizá, pedir lo mismo, tuvo particular referencia á la Banda Oriental. La observación fué, aunque el general Artigas no debiera avanzar un pedido de independencia, por esas provincias, en conflicto con la de Buenos Aires, por todo el virreinato de la Plata. La posesión de los portugueses en Montevideo fué recordada con respecto á una cuestión semejante.

Debería añadirse que estas observaciones fueron unidas á otras, con referencia á las razones por las cuales el presente reconocimiento del gobierno de la Plata en cualquier forma, no era considerado de la competencia del presidente, en atención ya á sus intereses bien entendidos como á los de los Estados Unidos.

John Quincy Adams.

Él olvidaba algo muy importante, que debía tener presente, desde que ya á los once años de edad actuaba en la diplomacia, acompañando, en París, á su padre don Juan Adams, ó yendo, á los catorce, en la secretaría, á San Petersburgo. No debió olvidar que en Francia, cuando se hacía aquel tratado de reconocimiento, empleando el sistema que él indicaba ahora, Norte América había celebrado, en cambio, otro, de alianza ofensiva y defensiva con ese mismo país en contra de Inglaterra. Ese fué el precio del reconocimiento impuesto por Francia. Pasaron por las horcas caudinas; hasta que después de muchas dificultades pudieron arrancarse esa túnica de Dejanira, faltando, según hombres como Jefferson, y aún Franklin, á la palabra de honor internacionalmente empeñada! Él no tenía presente que, en el caso, Sud América no ofrecía celebrar ninguna alianza para comprar el reconocimiento, sino simplemente obtener, hasta cierto punto, moralmente, la ayuda y la protección de su hermana, con todo noble desinterés. Lo que Norte América había pedido á Francia era lo mismo que aquí, Sud América, le reclamaba á ella, pero sin llegar á un estremo tan fuerte como aquel, poniendo precio á ese reconocimiento!

Rechazo del nombramiento del señor don David C. de Forest, consul arjentino en Norte América.

Era que Adams contrariaba el sentimiento popular de Norte América, de que se había hecho intérprete el diputado Clay cuando en pleno parlamento, así lo declararía, por segunda vez, como se verá, en las sesiones de 1820 y 1821. (1) Y lo contrariaba en 1818 como lo contrarió al año siguiente, en 1819, cuando se negó á reconocer al cónsul que Pueyrredon nombró en la persona del señor don David C. de Forest, de acuerdo con el convenio que en Buenos Aires se había celebrado con el señor W. G. D. Worthington, ajente norte-americano, allí residente, y más tarde cónsul en Chile. El señor Adams, obligado por la Casa de Representantes, por resolución adoptada el 14 de enero de 1819, tuvo que esplicar la razón de su conducta al rechazar la persona del señor de Forest como consul arjentino. Y entonces, en la sesión de enero 30 de 1819, se leyeron varios documentos emanados del señor don John Quincy Adams, ministro de estado, en uno de los cuales se veía claramente qué era lo que Norte América había pretendido de la Arjentina para arrancársele el reconocimiento de la independencia.

Es sumamente interesante conocer este suceso, que por primera vez, que yo sepa, se estudia en los anales diplomáticos arjentinos.

En enero 19 de 1819, Monroe, (de acuerdo con la re-

(1) *Annals of Congres*, pájina 1081.

solución de la casa de representantes, de fecha 14 del mismo mes y año, envió un informe del ministro Adams relativo á «las solicitudes hechas por algunos de los gobiernos independientes de Sud América, para conseguir un ministro ó cónsul general acreditado por el gobierno de Estados Unidos, con las respuestas de este gobierno.»

El gobierno arjentino había nombrado cónsul general de las Provincias Unidas del Sud, en el mes de mayo de 1818, al ciudadano norteamericano señor don David C. de Forest. Este nombramiento se había hecho por el señor Pueyrredon en virtud del artículo 23 del convenio celebrado en Buenos Aires, en nombre de los Estados Unidos, con don W. G. D. Worthington, ajente de Norte América. (1) El señor Adams declaraba, en su informe, que Worthington carecía de poderes para tal arreglo y que había desconocido toda comunicación con el señor De Forest, desde que toda comisión ó carta credencial del señor Pueyrredon tenía que ser rechazada, porque esa aceptación importaría, desde luego, el reconocimiento de la autoridad de donde emanaba, como un poder soberano é independiente. (2)

---

(1) Este convenio no he podido encontrarlo por más diligencias que he hecho.

(2) Hé aquí algunos documentos desconocidos referentes al cese del señor De Forest existentes en el Archivo y Biblioteca del ministerio de relaciones exteriores.

Buenos Aires 28 de febrero de 1824.

Habiendo recibido el ministro secretario de relaciones esteriores y gobierno en el estado de Buenos Aires la comunicación del señor don David De Forest, ex-cónsul de las provincias del Río de la Plata en los Estados Unidos, datada en Newhasen á 7 de setiembre del año anterior, contestando á la que el mismo ministro le dirijió con la data de 13 de marzo de dicho año, comunicándole el cese de su comisión y la necesidad, por lo tanto, de enviarse á este país todo el archivo del consulado: y advirtiendo por dicha comunicación que el espresado señor De Forest deseaba la mayor seguridad en la entrega de los papeles á su cargo, aprovechándose la oportunidad que presenta el señor general de las Provincias Unidas don Carlos de Alvear, provisto ministro plenipotenciario cerca del gobierno de Norte América, es de su deber comunicar al precitado señor De Forest que verifique la entrega del archivo del consulado, y todos los papeles, documentos y patentes de que se habla en la citada comunicación de 13 de marzo, al espresado señor plenipotenciario general Alvear, á quien con esta misma fecha se previene esto mismo con copia de la primer orden de cese en el consulado de com. y de la presente.

El ministro que suscribe saluda con su particular consideración al señor De Forest.

B. Rivadavia.

Señor David De Forest, ex-cónsul general de las Provincias del Río de la Plata.

PÁJINA 48, LIBRO NÚM. 2.

Buenos Aires 28 de febrero de 1824.

El ministro secretario de relaciones esteriores y gobierno pone en mano del señor plenipotenciario nombrado para los Estados Unidos.

En primer lugar. Una copia de la orden comunicada á don David De Forest, residente en dichos Estados, para que cesase en la comisión de cónsul general de las Provincias del Río de la Plata, y enviase á este país al archivo del consulado,

En segundo lugar otra de la contestación traducida de dicho señor de De Forest á la orden anterior.

Un nuevo pretesto de Adams fundado en la cláusula de la nación más favorecida.

El señor Forest sostuvo que su nombramiento era una simple comisión; que él no afectaba el punto del reconocimiento de la independencia, como lo probaba el hecho de tener Estados Unidos nombrado su cónsul en Buenos Aires; á lo que contestaba Adams diciendo que el cónsul norteamericano en Buenos Aires no tenía otra credencial sino su comisión; que eso no implicaba reconocimiento de gobierno alguno por parte de Estados Unidos; que el nombramiento, por otra parte, lo había hecho Norte América *antes de la declaración de independencia por Buenos Aires y cuando todos los actos de las autoridades eran en nombre del rey de España.* Esto era un sofisma, muy especialmente lo del rey de España, al que, con frecuencia, recurría el señor Adams, como para herir la susceptibilidad nacional, y que el diputado Tucker se encargaría de contestar en pleno parlamento. No era esta la verdadera causa que impulsaba á Monroe y á Adams á proceder así en 1819. Es verdad que, segun fueran las épocas, así tenían intereses diversos que salvaguardar, para, en su virtud, como ahora aquí, desautorizar la personería del cónsul. Aparte la situación especial en que se encontraba entonces con España, como se verá en este estudio, existía una curiosísima en el presente momento. (1)

En el convenio que Pueyrredon había celebrado con Worthington, aquel había declarado que declinaba, «aún con el ofrecimiento de reciprocidad, lo referente á que Estados Unidos pudiera reclamar á Buenos Aires las ventajas y privilejios de la nación más favorecida».

En tercer lugar, otra de la que se le pasa con esta fecha para que entregue el precitado archivo en la forma que detalla la orden de 13 de marzo al espresado señor plenipotenciario.

El ministro recomienda á dicho señor la posible exactitud en el cumplimiento de la presente y con especialidad en la parte en que la orden exije la entrega de todas las patentes para el corso marítimo que existen en poder del espresado De Forest con la razón del destino dado á las que se hayan empleado.

El ministro saluda como debe al señor plenipotenciario.

B. Rivadavia.

Señor ministro plenipotenciario cerca del gobierno de los Estados Unidos.

(1) Esto era un *humbug* de Adams, pues él bien sabía lo que en junio de 1810 había dicho la prensa norteamericana. Véase lo siguiente: «Así, por ejemplo, en Buenos Aires se recibieron las primeras noticias de la revolución en Caracas por un número de un diario de Filadelfia (*The true american advertiser*) de 7 de junio, en que están referidas con hechos y publicados algunos documentos emanados del nuevo gobierno. El periódico de Filadelfia se pronunciaba allí abiertamente en favor de la independencia absoluta de las colonias españolas, que consideraba cercana é inevitable; pero como en los documentos que traducía se hablaba todavía de fidelidad al monarca cautivo tenía cuidado de hacer la advertencia siguiente: «La memoria que allí se hace de Fernando VII, se considera cosa de estilo: el pueblo no tiene más idea que hacerse independiente de todo poder estranjero... en semejante empeño (los norteamericanos) no podemos ser espectadores indiferentes.»

(Barros Arana, *Historia General de Chile*, pájina 202, nota, tomo 8, edición de 1887.)

Esto era cierto, pues Pueyrredon, pensando juiciosamente, se había dicho que desde que España aún discutía la independencia, sería bueno influir con ella para que la reconociera, concediéndosele, en cambio, favores especiales; que por esta razón había que reservarlos para dárselos á ella, mas no á otras naciones que nada tenían que reclamar de Sud América. De aquí deducía Pueyrredon, lójicamente, que los *especiales favores* que pudieran darse á España en cambio de la independencia, no podían ofrecerse á los Estados Unidos, por lo que eliminaba la cláusula de la nación más favorecida en el arreglo celebrado con Worthington. Como se ve, Pueyrredon no quería comprar el reconocimiento de la independencia por medio de un tratado ofensivo y defensivo contra la madre patria, como lo hizo Norte América con Francia, sino conseguirlo de España por medio de «favores especiales». Esta, en su ignorancia y soberbia, no supo utilizar, entonces, esta buena situación de espíritu, perjudicando su comercio, como lo hizo, desgraciadamente. [1] Y mucho menos quiso comprar ese reconocimiento de Estados Unidos á costa de su propia dignidad y altivez. Era noble la actitud de Pueyrredon, pues procedía con sinceridad al buscar el triunfo por medio de la diplomacia de la verdad, no ocultando nada á Monroe y á Adams. Pero estos, que no buscaban sino pretestos para realizar su política obstruccionista,—ya cuando desconocían al señor de Aguirre su personería diplomática, ya cuando le invitaban á subscribir un tratado de comercio, ya cuando no le contestaban sus notas, ocultándolas entre otras escritas en portugués y español; ya cuando lo hacían reducir á prisión ó ya cuando invocaban el nombre del general Artigas, como prueba, decían, de la anarquía que hacía imposible el reconocimiento de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata,—recurrirían ahora á otro espediente mucho más curioso, como se ha visto.

En efecto, cuando Adams conoció aquella cláusula de Pueyrredon, negándose á suscribir «lo de la nación más favorecida» se levantó indignado (sin duda ficticiamente) declarando que se le hacía presente á Buenos Aires, ó al supremo director, á quien se le daba tiempo para reflexionarlo, que «MIENTRAS SE RESERVARA TAL PODER INQUIRIDO, UN RECONOCIMIENTO DE INDEPENDENCIA, DEBIERA CONSIDERARSE COMO INOPORTUNO POR PARTE DE NORTE AMÉRICA.»

El pretesto estaba bien buscado. Era la misma política de 1817.

«Norte América», decía Adams, «ha declarado que no pide ni

(1) Vease el número 6° de *La Abeja* Argentina, de fecha 15 de septiembre de 1822 y *¡Triunfos!* por Alberto Palomeque, pájina 131.

acepta ningón privilejio especial ó ventajas, en virtud del reconocimiento de la independencia sudamericana; pero sucede que el supremo director de Buenos Aires, lejos de estar dispuesto á ofrecer favores especiales á los Estados Unidos por tomar la iniciativa en el reconocimiento, declina todavía una estipulación recíproca de que ellos gozarán de las mismas ventajas concedidas á otras naciones... El director supremo, decía, no podía ignorar ni dejar de comprender cuan imposible le sería á este gobierno ratificar los artículos preparados, por su propia autoridad, con el señor Worthington, y aún obtener el reconocimiento de la independencia!!»

«El sabía, seguía diciendo, que si ese instrumento se ratificaba, los Estados Unidos debieran ser desde luego, necesariamente, los primeros en garantír el reconocimiento; y, sin embargo, se negaba á insertar en él un artículo, asegurando, á cada parte, en los puertos del otro, las ventajas de la nación más favorecida.»

Aquí se ve cómo Norte América buscaba una ocasión para obtener esas ventajas que no quería pedír ni aceptar! Por su parte, Pueyrredon había tenido espíritu previsor. Norte América debía reconocer la independencia, como al fin lo hizo (sin pedír nada en cambio), ante el mundo que la contemplaba asorado de sus progresos. Este era su deber. En cambio España bien podía solicitar favores y nosotros concedérselos, porque ella renunciaría á la guerra y así compraríamos, al fin, nuestra tranquilidad. A Norte América nada tendríamos que comprarle, ni pedirle, ni ella aceptar. Sólo nos quedaba el derecho de inspirarnos en sus fórmulas y procedimientos gubernamentales.

Pero, al fin, llegaría ese reconocimiento, por una y otra parte, sin formas especiales y sin la condición prévia, impuesta, de la cláusula de la nación más favorecida. Esto se concedería á Norte América como á todas las demás naciones, en un tratado de comercio y navegación, obedeciendo así á la tradición nacional con que la independencia inauguró su diplomacia, al celebrar el tratado con Inglaterra. (1)

De nada le valió al señor Forest el recuerdo que hizo del mensaje del presidente Monroe, correspondiente al año 1818, en el que había hecho concebír la esperanza general de que Estados Unidos colocaba á Sud Américа en el mismo pie que á España. De nada valió, pues el señor Adams le hacía presente, en respuesta, que si bien Monroe tomaba participación en la prosperidad de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el reconocimiento se haría tan pronto como llegara el momento en que esa medida debiera tomarse con ventajas para los intereses de Sud

(1) Tratado de 1825, celebrado con Estados Unidos. Véase el Boletín Diplomático tomo II

América, como también para los de Estados Unidos. [1] Estos *intereses*, según la propia nota donde tal afirmación se hacía, no eran otros sino la cláusula de la nación más favorecida, por la cual se venía pugnando, y á lo que Pueyrredon no accedería, á la espera de lo que podría hacerse con España. Se tenían en cuenta los intereses en juego, á los que, en el mismo parlamento español, ya se había referido un diputado, al aconsejar á su gobierno renunciara á sus esperanzas de predominio en Sud América.

La esplotación del caudillaje de Artigas. La actitud del general Artigas había sido hábilmente esplotada. Otro tanto la del Paraguay. Adams creía que no podía hacerse el reconocimiento porque la Banda Oriental, Paraguay y Santa Fe vivían separados de Buenos Aires.

Ya pasaría esta época, y entonces no sería un obstáculo, para el reconocimiento, la tal anarquía de Artigas ni la tal separación del Paraguay ni la tal actitud de los portugueses!

Mientras tanto, la verdad es que en 1817, él buscaba, por intermedio de su cónsul Halsey, entenderse con Artigas, funcionario á quien luego desautorizaría, quizá por exijencias de la situación. Lo cierto es que la Inglaterra asumiría parecida actitud al celebrar un tratado de comercio con Artigas, allá por 1817, según lo afirman Rodney y Bland en los informes que pasaron á su gobierno dándole cuenta de la comisión que desempeñaron, en 1818, en Buenos Aires y Chile, respectivamente. [2] Este tratado, no obstante estar citado en dichos informes, no se encuentra allí. [3] A su respecto dicen los comi-

---

(1) Nota de Adams fecha 31 de diciembre de 1818, publicada en los *Annals of Congress*, pájina 1617.

(2) *Annals of Congress*, pájinas 1982 y 2158. Informes de fecha noviembre 2 y 5 de 1818. (Appendix) Congress 15, primera sesión, volúmen 2.

(3) He aquí ese tratado:

Convenio celebrado entre el jefe de los Orientales y protector de los pueblos libres, Ciudadano José Artigas, y el Señor Comandante de las fuerzas de S. M. Británica en estas américas, Teniente de navío Don Eduardo Franklin, relativo á la recíproca seguridad de un libre comercio entre los vasallos de S. M. B. y puertos de la Banda Oriental del rio de la Plata.

Artículo 1.—El jefe de los Orientales, por su parte, admite á un libre comercio todo comerciante ingles. Por este artículo queda dicho jefe comprometido á respetar y hará respetar en todos los puertos de su mando la seguridad en sus personas y propiedades, con tal que al presentarse cualquiera de dichos comerciantes en nuestros puertos, presenten el pasaporte del Señor Comandante ingles, ó quien lo represente.

Art. 2.—Los señores comerciantes serán obligados á pagar en nuestros puertos los derechos de introdución y extracción establecidos, y acostumbrado en las receptorias según los reglamentos generales.

Art. 3.—Los señores del Comercio ingles no serán grabados en alguna otra contribución ó pecho estraordinario.

Art. 4.—Los señores del Comercio Ingles podrán girar su comercio solamente en los puertos, pudiendo allí fijarse y recibir allí los efectos qne más les acomoden.

sionados aludidos: «El Gobierno británico, ha entrado, por intermedio de sus ajentes oficiales, en relaciones comerciales con el general Artigas, como el jefe de los orientales. Una copia de este documento se hallará en el Apéndice» (Rodney). — «El almirante inglés Bowles concluyó un tratado de amistad con el general Artigas regularizando las relaciones comerciales inglesas con el pueblo que él dirije; y al cónsul inglés residente en Buenos Aires, con un buque de guerra siempre cerca, se le ve por todas partes promoviendo el establecimiento de instituciones libres que aseguran su comercio con todas las provincias». (Bland).

Al señor Adams no le causaba impresión, por lo visto, lo que el comisionado Bland le decía en el informe citado, al ocuparse del gobierno del general Artigas. Allí tenía descripto un cuadro bien llamativo, por cierto. Es verdad que Adams iba tras un propósito preconcebido. Si no hubiera sido así, se habría preocupado de dar importancia á la siguiente pintura de Bland: «El gobierno del pueblo de la Banda Oriental y Entre Ríos, desde su alianza, han estado, ambos, en las manos de Artigas, quien campea por sus propios respetos como un monarca absoluto, sin esperar ayuda, ó como un cacique indíjena. No se exhibe ninguna forma de constitución; ni se pretende que exista. La justicia se hace voluntariamente ó es administrada de acuerdo con los mandatos del jefe.»

Art. 5.—El señor comandante inglés franqueará por su parte, con los gobiernos neutrales ó amigos que dicho tráfico no sea impedido ni incomodado.

Art. 6.—El señor comandante inglés, ó quien lo represente, no podrá franquear su pasaporte á ningún comerciante inglés que vaya ó venga de aquellos puertos con quienes nos hallamos actualmente en guerra.

Y para que dichos artículos tengan todo el valor debido, se firmarán dos de un tenor por el señor comandante de las fuerzas navales de S. M. B. y el jefe de los orientales, quedando ambos (en caso de ratificarse) en ser responsables cada uno por su parte á su más exacto cumplimiento. Convenido en la Purificación á 8 de agosto de 1817.

Ratificamos los precedentes artículos del convenio así reformados sobre el original, con fecha como arriba se expresa; y para que conste, firmamos este en Buenos Aires á 20 de agosto de 1817.—*Guillermo Bowles*.—Jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en estas Américas.—*Roberto Stapler*, Consul de S. M. B.

Son ratificados por mí los precedentes artículos del convenio.

JOSÉ ARTIGAS.

Purificación 20 de agosto de 1817.

CAPITULO IX

LA COMISIÓN NORTEAMERICANA DE 1818 — NOTABLE DISCUSIÓN INICIADA POR CLAY EN EL CONGRESO DE NORTE AMÉRICA

Comisión norteamericana al Río de la Plata y Chile.—Moción de Clay sobre envío de un ministro á Buenos Aires.—Enérjico discurso de Robertson, favorable á la causa sudamericana.—Cuestión previa constitucional sobre las facultades del congreso para intervenir en el reconocimiento, planteada por el diputado Smith.—Réplica de de Floyd, diputado por Virjinia.—La palabra profunda de Johnson, diputado por Kentucky.—Nuevos argumentos del señor Smith sobre el punto constitucional relativo á la facultad del congreso.—Efecto causado por este discurso y su respuesta inmediata por el diputado Holmes.—Interesante y viril esposición del señor Tucker, diputado por Virjinia, sobre el punto constitucional en cuestión.—Cita falsa relativa al coronel don Martín Thompson, hecha por el diputado Nelson.—Nueva alocusión del «leader» don Enrique Clay.—Palabra agria de Poindexter, diputado por Mississippi.—Oportuna intervención de Forsyth.—El diputado Smith y el espíritu de Artigas y el de Carrera paseándose por el parlamento norteamericano.—Derrota de Clay.—Omisión de los sostenedores de la moción Clay.

Envío de una comisión norteamericana al Río de la Plata y Chile.

Ante la actitud circunspecta y enérjica de Aguirre, que nada dejaba que decír al señor Monroe ni á su secretario de estado, el señor Adams, cuyos argumentos habían sido analizados y destruidos, como se ha visto, un pensamiento se les ocurrió á éstos, como medio de demostrar que no eran *indiferentes* ante la sangre que derramaban sus *hermanos*, como decía de Aguirre, ó sus *amigos*, como decía Monroe. Ese pensamiento consistió «en el envío, en 1818, de una misión, encargada á dos hombres de un alto criterio y de una honorabilidad escepcional, servida por un secretario estudioso, contraído y trabajador, que tenía el deber de tomar datos sobre los medios morales y materiales con que nuestro país podía contar, no sólo para defender su independencia, sino para gobernarse y cumplir con los estranjeros los deberes de un pueblo y de un gobierno cultos». [1]

Es sabido que esa misión la componían los señores César A. Rodney, Juan Graham y Teodorico Bland, siendo su se-

(1) Lopez, obra citada, pájina 425, tomo 7. El señor Lopez se equivoca. Fueron tres los comisionados; lo que sí, dos quedaron en Buenos Aires y otro pasó á Chile, como se verá más adelante.

cretario Henry M. Brackenridge. Los informes se dieron y fueron á Estados Unidos.

Mientras tanto, el tiempo transcurría y la política comenzaba á tener sus exijencias intransferibles. Ya la España había celebrado sus pactos con Norte América y ésta conseguido que aquella le cediera sus territorios, hecho que Juan Adams (padre) calificaba, al firmar el tratado de cesión, «*como el más importante día de su vida*..... una gran época en nuestra historia.» (1)

España, que había retardado dos años la ratificación de ese convenio internacional, tenía puestas dos condiciones para suscribirlo: la célebre ley de neutralidad protestada por de Aguirre, como hemos visto, y el no reconocimiento de la independencia de las colonias sudamericanas. (2)

A lo primero se había accedido; mas no así á lo segundo. Pero, como no era posible negarlo decididamente, el gobierno norteamericano demostró que también sabía recurrir á curiosos y orijinales espedientes, para burlarse, aún por medio de documentos públicos, de la buena fé de las naciones. (3) Así se esplicaría el obstruccionismo usado y la ley de neutralidad. Era necesario esperar á que la España ratificara el tratado de cesión de su territorio. Pero eso, como he dicho, demoraría dos años, desde 1819 á 1821, por lo que una vez que esto se consiguió, recién se adquirió libertad de acción para pensar seriamente en el reconocimiento de la independencia de las repúblicas

---

(1) *A century of american diplomacy*, por John W. Foster, pájina 262.

(2) España olvidaba lo que ya Aranda había dicho años atrás.

Hablando Bauzá del reconocimiento que España hizo de la independencia norteamericana, dice:

«Estas últimas cláusulas, en que Carlos III, poseedor de inmensas colonias en América, reconocía la independencia de otras en el mismo continente, fué un error que no escapó á la penetración de muchos estadistas españoles, quienes sin odios de familia que vengar encaraban de opuesta manera los resultados finales de aquel paso impolítico. Particularmente el conde de Aranda, negociador del tratado, apenas puso en él su firma, cuando dirijió á Carlos un oficio en que le decía: Acabo de firmar, en virtud de los poderes y órdenes que V. M. se dignó darme, el tratado de paz con la Inglaterra. Esta negociación, que según los honrosos testimonios que de palabra y por escrito se ha servido V. M. darme, debo creer haber sido concluida conforme á las reales intenciones, ha dejado sin embargo, en mi alma, una impresión dolorosa, que me creo obligado á manifestar á V. M. La independencia de las colonias inglesas acaba de ser reconocida, y esto para mí es un motivo de temor y de pesar. Esta república federal ha nacido pigmea, por decirlo así, y ha necesitado el apoyo y la fuerza de los estados tan poderosos como la España y la Francia para lograr su independencia. Tiempo vendrá en que llegará á ser jigante, y aun, coloso muy temible en aquellas vastas regiones. Entonces ella olvidará los beneficios que recibió de ambas potencias, y no pensará sino en engrandecerse. Su primer paso será apoderarse de las Floridas para dominar el golfo de Méjico.»—*(Dominación española en el Uruguay*, por Francisco Bauzá, tomo 2.º páj. 275).

(3) Obra citada de Foster, páj. 261, en la que se relata la ocurrencia orijinal del secretario Crawford, que era un tesoro de anécdotas, para que el presidente saliera del conflicto en que se hallaba, con este motivo, al leer su mensaje en el congreso.

sud-americanas, cuyo desenvolvimiento interno allá se seguía con toda atención y anhelo.

Se va viendo, pues, cómo Norte América no ha practicado la doctrina de reconocer, porque sí, y sin más trámite, á los pueblos nuevos, por más vigor y estabilidad que demostraran. Ni Méjico, ni Colombia, ni Chile, ni la Arjentina, conocerían, á su respecto, otro procedimiento que el del estudio previo y meditado de la cuestión, vinculado á los intereses de Norte América, al pronunciarse ésta por el reconocimiento de la independencia.

Bueno es dejar consignado el movimiento parlamentario que esta misión de Aguirre ocasionó, muy especialmente cuando se produjo su prisión, sacudiendo las fibras del pueblo norteamericano. La resonancia fué inmensa, en aquella época. Y, aún hoy, cuando se leen las sesiones del congreso de Estados Unidos, el espíritu se sobrecoje, rindiendo un tributo de respeto nacional á la memoria de hombres como Clay y Robertson, luchadores denodados por el reconocimiento de la independencia sudamericana, opuestos á todo proyecto que lo contrariase, como sucedió con la célebre ley de neutralidad, de 3 de marzo de 1817, la que, nuevamente estudiada y discutida en 1818, era calificada, por el primero, en pleno parlamento, como «*bill* que en vez de ser una acta para reglamentar la neutralidad, debiera titularse, *una acta para beneficiar á S. M. el Rey de España*». Clay sostenía que esa ley de 1817 no podía aplicarse al caso de la guerra entre España y las Provincias Unidas. (1)

Moción de Clay para que se envíe un ministro á Buenos Aires cuando Monroe da cuenta á la Cámara de la misión de los comisionados.

La comisión, ya nombrada, había salido de Norte América en diciembre de 1817, por lo que Adams creyó del caso, en marzo 2 de 1818, dirijirse al cuerpo lejislativo comunicándole que el presidente había hecho ese nombramiento, asignando 6.000 pesos á cada comisionado y dos mil pesos al secretario, estimando en 30.000 pesos todos los gastos de la misión confiada. Al efecto, adjuntaba la carta poder que Monroe les había otorgado. (2)

---

(1) Páj. 1408, 15*th* Congress, 1*rst* Session, Vol. 2.°, año 1818, *Annals of Congress*. Clay fué nombrado speacher en el año II.

(2) Hé aquí esa carta poder:

Á TODOS LOS QUE VIEREN EL PRESENTE:

Sépase que César Augusto Rodney, Juan Graham y Teodorico Bland, tres distinguidos ciudadanos de los Estados Unidos, y gozando, en alto grado, la confianza y estima del presidente, están encargados de visitar, en un buque nacional, con justos y amistosos propósitos, y con el especial encargo del presidente, diversos paises y plazas en Sud-América.

Se ruega pues, que por cualquier punto que vayan ellos y su séquito, sean recibidos y tratados de una manera debida á la confianza en ellos depositada, en cada uno de ellos

Con este motivo, el señor Clay criticó el procedimiento públicamente seguido, sosteniendo que lo que hubiera correspondido, habría sido «despachar un individuo desconocido en todas partes, algo intelijente, prudente, callado, un hombre observador, de presencia agradable y maneras insinuantes, el cual, conciliando el objeto de su visita, viera, oyera todo, y lo comunicara con sinceridad». Después de combatír el procedimiento presidencial, fundado en determinadas resoluciones del congreso sobre el nombramiento y sueldos de los ministros, afirmando que el hecho de la independencia no debía establecerse por un *dedimus potestatum*, por ser este muy notorio, concluyó por mocionar para que se enviara un ministro al Río de la Plata con la asignación de 18.000 pesos anuales; lo que produjo el interesante debate sobre el reconocimiento de la independencia y la facultad del cuerpo lejislativo para intervenír en el hecho. Todo esto sucedía, sin duda, como una consecuencia de la ajitación de los ánimos al conocerse los incidentes de la prisión del señor de Aguirre y del rechazo del cónsul señor Forest, á los cuales se hizo referencia, como se verá, en la discusión parlamentaria. Y digo así, porque en estos precisos momentos el señor Monroe enviaba á la casa de representantes los antecedentes que ésta había solicitado en su sesión del 5 de diciembre de 1817 y á la que me he referido en el capítulo anterior.

El señor Clay, al fundar su moción, en un discurso que duró tres horas, lamentaba no estar de acuerdo con muchos de sus compañeros del parlamento, aunque lo único que lo consolaba, al notar la falta de su cooperación, era la persuasión que tenía de que si se equivocaba, en el caso, se equivocaba del lado de la libertad y de la felicidad de una gran porción de la familia humana. Estudió el punto detenidamente por lo que se refería al temor de una guerra con España; espuso la situación de los países convulsionados, dando á conocer su fortaleza económica y jeográfica; recordó, sesudamente, la historia de la conquista española; defendió, fundado en Vattel, el derecho de los pueblos oprimidos á romper sus cadenas, citando la hermosa frase de Wáshington, cuando decía: «nacido en una tierra de libertad, mis fervientes votos y simpáticos anhelos y mis mejores deseos, se excitan irresistiblemente doquiera

---

como se ha dicho, por el Presidente de los Estados Unidos, y como corresponde á su propio mérito.

Firmado por mí, y con el sello del departamento de estado, el 24 de noviembre del año de nuestro señor de 1817.

JOHN Q. ADAMS.
Secretario de estado.

(*Annals of Congress*, páj. 1465—Año 1818, vol. 2, 15th. Congress, 1st. session—sesion de 24 de marzo de 1818).

veo una nación oprimida romper las barreras que la separan de la libertad». Leía párrafos del manifiesto del congreso de Tucuman, que elojiaba como documento que estaba á la altura de la autoridad de la de los propios norteamericanos, dados durante su revolución; demostraba que una vez obtenida la independencia, esos gobiernos estarían animados por sentimientos americanos y guiados por una política americana, obedeciendo á las leyes del sistema del nuevo mundo, y declaraba que la independencia sudamericana era un interés de primaria consideración para Norte Américа. Sostenía, con acopio de datos, que los norteamericanos habían sido nuestros grandes ejemplos y que los sudamericanos los calificaban de hermanos, teniendo un oríjen similar; que habíamos adoptado sus principios, copiado sus instituciones, y, en algunos momentos, hasta empleado el mismo lenguaje con elevados sentimientos en nuestros documentos revolucionarios. Rechazaba, indignado, el cargo de que fuéramos muy ignorantes y muy supersticiosos como para admitir la existencia del gobierno libre, «cargo», decía, «á menudo hecho por personas ellas mismas ignorantes, en la actualidad, de la situación real de ese pueblo». Abonaba su opinión con la de escritores como Depons y Humboldt, recordando que este último aseguraba que en México había mayor número de sólidos establecimientos científicos que en cualquier ciudad, aún de Norte América. Para probar la capacidad mental de los sudamericanos hacía presente que el documento político, emanado de Pueyrredon, que en ese momento leía, era un modelo de sabia composición, que soportaba la comparación con cualquiera de los más celebrados surjidos de la pluma de Jefferson ó Madison; que mucho habían progresado los revolucionarios, después de sacudido el relajado sistema de España, pues esos ocho años de revolución habían producido un efecto saludable. No temía la guerra con España, porque, decía, lo único que se pide es el reconocimiento, sin ayuda alguna, citando, en apoyo de su doctrina, que era la del reconocimiento del *hecho*, ahí, de pié, lo que Wáshington, Jefferson y Madison habían sostenido y practicado con Francia y España cuando desempeñaban el poder público. Sostenía, con ardor y convicción profunda, que moral y políticamente se imponía el reconocimiento, en presencia del gobierno constituído en las provincias del Plata, á cuyo efecto leía párrafos del mensaje del director supremo al congreso de Tucuman, documento, afirmaba, del mismo auténtico carácter del discurso con que el rey de Inglaterra abre su parlamento ó del mensaje del presidente de Estados Unidos al inaugurar el congreso. De todo esto deducía que no quedaba una sola bayoneta española allá «en tan inmen-

sa extensión de los territorios del Plata para contrarrestar la autoridad del gobierno actual»; que éste era libre, independiente y soberano; que manejaba autonómicamente los intereses de la sociedad que gobernaba y que era capaz de mantener las relaciones entre esta sociedad y otras naciones. Recordaba que Norte América no debia esperar á que los reyes le dieran el ejemplo de reconocer á la única república existente en el mundo, después de la de ellos; que, de otro modo, uno de los dos contendientes estaría en la condición de los pobres patriotas, cuya personería jurídica había sido desconocida en esos días, en la suprema corte, quedando sin cónsul, sin amigos. [1] Dése al señor Onis (este era el ministro español) su *congé*, ó recíbase al ministro republicano, pues mientras así no se haga, la neutralidad será nominal, decía en un rasgo de inspiración patriótica y de confraternidad americana. Traía á colación la actitud de Inglaterra cuando en junio de 1797 alentó á los habitantes de Tierra Firme para que establecieran su independencia, sufragando, además, los gastos de la espedición del general Miranda. Y, después de todo esto, concluía diciendo: «Me consideraré dichoso si he comunicado á la comisión algo así como una parte de la fuerza de convicción que poseo respecto á la justicia de la causa de los patriotas; y si la he convencido de que debemos desear el éxito de esa guerra por el gran interés que en ello nos va; que este interés, así como nuestra actitud neutral, requieren el reconocimiento de cualquier gobierno establecido en Sud América; que las provincias del Río de la Plata son realmente un gobierno; que debemos sinceramente reconocer su independencia, sin temor á una guerra con España, con aliados ó con Inglaterra; y que todo ello debemos hacerlo, sin intervención inconstitucional del poder ejecutivo, con peculiar diplomacia, para concluír por espresar, en una declaracién propia, estos nuestros sentimientos, librados, desde luego, al ejercicío de una justa y responsable discreción».

Así el gran Clay inició el debate. Sus palabras no sólo resonaron en aquel recinto parlamentario sino que el eco de ellas se oyó por todas partes, llegando hasta el Plata sus palpitaciones nobles y jenerosas.

Enérjico discurso de Robertson favorable á la causa sud-americana.

A tan elevada alocución contestó el señor Forsyth, para oponerse á la moción, lo mismo que el señor Lowndes; teniendo, en seguida, quien, como Robertson, les replicara enérjicamente, declarando, al ocuparse del curioso argumento, ya co-

---

(1) Se había rechazado al consul de Forest, nombrado por Pueyrredon, de cuyo hecho ya se ha hablado en las pájinas anteriores.

nocido, de Adams, sobre la actitud de Artigas, que «la posesión de la Banda Oriental por Artigas no es la posesión de Fernando; toda la Banda Oriental está tan libre de su autoridad como Buenos Aires misma; y la única cuestión al presente es la independencia del Río de la Plata de sus primitivos dueños europeos.» Y, como si buscara, allá, en el porvenír, acercar los corazones de estos pueblos por medio del amor y del respeto, decía con toda previsión patriótica: «no debemos esponernos á la pérdida de las afecciones de una nación que lucha por su libertad: si somos fríos é indiferentes, ellos, al encontrarse abandonados, cuando tienen derecho al respeto, adoptarán los principios que, aunque repugnen á sus derechos civiles, les aseguren los monarcas y los separen del despotismo infernal de Fernando.» Con este motivo reproducía las palabras de Wáshington, dirijidas al señor ministro Morris, embajador en Paris, en una ocasión parecida á la por que atravesaba Sud América: «el derecho de toda nación para gobernarse por sí misma, de acuerdo con su propia voluntad, para cambiar discrecionalmente su constitución, y para tratar sus negocios por intermedio de cualquier ajente, debe ser suyo esclusivamente; esos fueron los principios en que se fundó el gobierno americano y cuya aplicación no puede negarse á otro pueblo.» No le inspiraba temor el argumento de una guerra con España por el hecho del reconocimiento, porque, decía, debemos manejar nuestros propios asuntos, en nuestro propio camino, sin temor á los reyes que nos contemplan. Sostenía que la independencia de Sud América era una causa común á todos los poderes comerciales.

Pero, el señor Robertson calzó el alto coturno cuando, con alma serena y espíritu fuerte, sacando la cuestión del terreno comercial en que alguien la había planteado, esclamó, para gratitud eterna de sus hermanos en ideas y en principios republicanos: «No; son de mayor importancia los efectos morales y políticos que surjen de una acción liberal y humana para con ese pueblo; debemos tender á que se confíe en la firmeza y virtud del gobierno; debemos probar que no olvidamos el elevado carácter que nos corresponde como pueblo poderoso y libre; que la reputación que hemos adquirido, á espensas de tanta sangre y tesoro, no debe sacrificarse por miedo ó por un inconcebible espíritu de complacencia para con los monarcas de Europa; que debemos hacer lo que requieren nuestros principios, á despecho de temores imajinarios, arteramente excitados por los enemigos de la libertad; en fin, que, recelosos de dar una justa causa de ofensa, debemos comprar el pacto de fidelidad y honor, aun á despecho de las vistas y deseos de aquellos cuyas instituciones políticas los convierten necesariamente en enemi-

gos de la felicidad y de los derechos del hombre; que debemos, por último, hacer lo que estamos obligados, en derecho y razón, á favor de las libertades de la humanidad, sin preocuparnos de los que sostienen, con no acostumbrada violencia, á espensas de obligaciones sagradas, los dogmas y doctrinas del despotismo. Y, si se nos pregunta por los oficiosos y representantes intermediarios de los reyes, por qué es que nosotros no solamente ayudamos sino que manifestamos simpatía por un pueblo que lucha por ser libre, dejad referirnos á sus propias infelices combinaciones, al soportar sus excecrables principios de gobierno; recordémosles sus guerras de treinta años pasados en contra de la libertad, que si la salud de las monarquías en Europa depende de la muerte de las repúblicas, la seguridad de la república en América no debe ser resistida por las otras repúblicas que nacen á su lado; y que, si ellos han destruido, pretensiosamente, por la fuerza, lo que se oponía en su camino al establecimiento de la tiranía, nosotros á lo menos debemos tener la esperanza de ser perdonados por ir tan lejos como hasta aplaudír una proposición abstracta en favor de la libertad, enviando ó recibiendo á un ministro de la Plata, y nada más.»

Así se hablaba por Clay y Robertson, en 1818, en el parlamento norteamericano! ¡Qué hermoso debió ser oirlos!

El eco de esas voces aún repercute, con fuerza incontrastable, á pesar del tiempo y del espacio, en el fondo de nuestras almas. Justo es evocarlas, ya que aparecen sin dobleces y desinteresadamente antes que las de Canning, Rush y Monroe. Aquellos nobles luchadores, cayeron vencidos, es verdad, en la presente justa parlamentaria; pero, por lo mismo, merecen nuestra consideración y respeto, desde que fueron los primeros en arrojar la semilla en terreno fértil á la democracia, al derecho y á la libertad, pretendiendo, como dice el Evanjelio, que la hierba no creciera en el camino del amigo.

¡Ah! ¡con qué fruición patriótica y clarovidencia política hablaba Robertson, cuando incitaba á sus conciudadanos á que buscaran en el amor y en el afecto lo que nunca hallarían en la frialdad é indiferencia, no esponiéndose á que Sud América estrechara vínculos con los monarcas europeos.

Es que veían á la Inglaterra, infiltrándose, en unión de Francia, en los mercados del Río de la Plata. Y lo que Adams y Monroe, desde sus puestos públicos, en ese momento, no vieron, no quisieron ver, no pudieron ver, ó no debían ver, Robertson y Clay lo preveían y lo denunciaban ante las multitudes, con espíritu profético, sin preocuparse de las consecuencias políticas que eso podría traer para Norte América, porque ellos, sin duda, no sentían la responsabilidad del cargo que desempeñaban aquellas dos ilustres personalidades colocadas al frente del gobierno de su patria.

Cuestión prévia constitucional sobre las facultades del congreso para intervenir en el reconocimiento, planteada por el diputado Smith.

Esta interesante discusión dió motivo para que el señor Smith, diputado por Maryland, planteara una cuestión prévia de derecho constitucional, que aún en nuestros dias se aprecia de diferente manera, como lo prueba el incidente últimamente provocado por el señor ministro de relaciones esteriores, doctor don José A. Terry, al negarle al congreso arjentino la facultad de intervenir en el reconocimiento de la independencia de Panamá. (1)

El señor Smith sostenía que la sanción de la moción del señor Clay importaría sentar un precedente nuevo y desconocido por parte del congreso, pues que la constitución ha dado á éste, decía, poderes lejislativos y al presidente la dirección de nuestras relaciones con las naciones estranjeras; por lo que no sería prudente intervenír en sus facultades, destruyendo los planes del ejecutivo con una interposición á veces inoportuna. De aquí deducía que la cámara de representantes no tenía para qué dirijirlo al presidente ni indicarle lo que él tenía que hacer; que esto nunca lo había hecho el congreso con Wáshington, en el caso que se había recordado de la repùblica francesa, por lo que, el congreso había dejado á Wáshington el libre ejercicio de los poderes de que estaba investido por la constitución: el ejercicio de su propio juicio, sin ayudarlo con acto alguno.

De aquí deducía que debía procederse de aquella misma manera, en el momento actual, desde que el presidente nada había pedido en el órden de una ayuda y protección, ni en el sentido de enviar un ministro al Plata; siendo lo lójico aguardar á que él lo hiciera. El señor Smith recordaba que el ejecutivo, desde hacía seis ú ocho años, había enviado un ajente al Plata y á Chile; (2) que ahora tenía allá otro más, habiendo últimamente enviado tres comisionados para que juzgaran de la situación del nuevo poder creado y de la capacidad para mantener su independencia; por lo que, lo natural era esperar el regreso de estos señores y no precipitar una resolución, sin antes poseer informaciones auténticas que pudieran justificar un paso que quizá llevara la nación á la guerra, Y apoyaba esta última aserción en lo que había sucedido con Francia y con Holanda, cuando éstas reconocieron la independencia norteamericana, causante ello de que la Inglaterra les declarara la guerra á ambas. El señor Smith entraba luego á demostrar el ningún interés comercial que esos paises tenían para Norte América, tratando, de paso, la cuestión de si los sudamericanos poseían condiciones para la marina. De ahí que se dijera á sí mismo que era un

(1) Véase tomo III, páj. 187 del *Boletín Diplomático*.

(2) Se refería sin duda á la misión de Roberto Joel Poinsett y Alexandre Scott, de que se habló en el capitulo I de este libro.

error el de los que creían que no podían tenerla porque estaban muy cerca del sol! Por el contrario, respondía, tengo entendido que la navegación tiene su orijen entre los pueblos que viven en climas cálidos. Pienso, afirmaba con aire profético, que ellos construirán buques, que estenderán su comercio y se convertirán en sus propios maestros. Para ello se apoyaba en lo que era Norte América en 1790, comparada con 1806, en que había llegado á ser, en la navegación, el segundo pueblo del mundo. Temía la actitud de Inglaterra, recordando, para el caso, el gracioso cuento de la vaca, por la cual, dos hombres—un blanco y un colorado—se peleaban, mientras que un holandés se metía debajo de la vaca y la ordeñaba á su gusto, riéndose de los combatientes. Así, decía, en caso vayamos á la guerra con España, el inglés ordeñará la vaca y con justicia se reirá de nuestra locura.

Réplica de Floyd, diputado por Virjinia.

El señor Floyd, diputado por Virjinia, hizo uso de la palabra, en seguida, para enaltecer, con frase caliente, el valor de los sudamericanos y la justicia de su causa.

Hizo presente que no había para qué temer á la Europa, demostrando cuan sin fundamento era el argumento de que una parte de Chile estuviera aún en poder de las fuerzas reales y que americanos nativos, bajo las órdenes de Artigas, se opusieran á la república. A este respecto recordó que Norte América no se detuvo en su marcha independiente cuando la célebre batalla de la Montaña del Rey, en que se cubrieron de gloria los nombres de Campbell y Shelly. Trajo luego á colación los hechos históricos de Jaime II, rey de Inglaterra, y el de los Países Bajos, cuando Isabel, reina de Inglaterra, reconoció su independencia, diciendo que la ley de las naciones le daba á ella ese derecho y que su propio interés le aconsejaba el reconocimiento de la independencia, sin que Felipe II retirara su ministro en Londres.

El orador reconocía, al recordar toda la sangre derramada por la conquista española, la necesidad de atraer á estos pueblos, forjando una verdadera y grande política americana, en pugna con Europa; declarando que lo que sucedía era «la venganza del cielo ofendido, desde que por esta revolución los sudamericanos le hacían espiar á la madre patria el horrible sacrilejio que había cometido al invocar el nombre de Dios y derramar océanos de sangre inocente!»

La palabra profunda de Johnson, diputado por Kentucky.

Bajo la impresión de estas palabras entusiastas, habló el señor Johnson, diputado por Kentucky. ¡Qué discurso sensato! ¡Qué pensador profundo! ¡Qué juicio razonado! Y sobre todo ¡cuán mesurado

en la frase y exacto en el pensamiento! Fué uno de los discursos lacónicos pronunciados en estas memorables sesiones de la cámara de representantes de los Estados Unidos. Era la causa de la libertad civil y relijiosa la que para él se debatía en Sud América. Había quedado fuera de debate, decía, el hecho de haberse mantenido con firmeza la independencia, y que lo único que la cámara quería hacer conocer, en resumidas cuentas, era «una manifestación lejislativa del sentimiento público, con motivo de un suceso tan importante como momentáneo», debido á la actitud de la autoridad ejecutiva; y que lo que se anhelaba era tomar una justa parte en la responsabilidad de tal medida, concurriendo á fortificar el poder de la administración. Con una oportunidad envidiable, recordaba que, aún en esos momentos, Inglaterra y España discutían los límites de los territorios norteamericanos; sin que pudiera olvidarse que cuando Norte América clamaba por su independencia á nadie se le ocurría, entonces, recordar que á esto se oponía la sangrienta y cruel batalla después de la cual Inglaterra se posesionó de Filadelfia; ni la desastrosa derrota de Long Island, por la que las fuerzas británicas se posesionaron de Nueva York; ni que la toma de Cornwallis, Georjia, Carolina del Sur, Carolina del Norte y Virjínia perjudicaran su solicitud por la independencia ni dejaran sin efecto las obligaciones en que estaban los poderes de reconocerla. «El reconocimiento», decía, «de esas provincias, es no solamente un derecho, sino que, en mi opinión, es, en este momento, un sagrado y solemne deber que nos debemos á nosotros mismos y á la grande é interesante causa de la libertad. Su objeto no es proporcionar á los patriotas ventaja alguna sobre la vieja España, sino solamente colocarlos en el mismo lugar de igualdad, dándoles un rango entre las demás naciones independientes de la tierra; es solamente consumar la tarea de la neutralidad y el sistema de justicia igualitaria que tan solemnemente hemos declarado ante el mundo como nuestro gran propósito. La bandera de los patriotas se admite en nuestros puertos; hemos celebrado un convenio con ellos; les hemos estendido, por ley, ciertos derechos é inmunidades, y hemos tratado de colocarlos en un pié de igualdad con la vieja España según nuestros estatutos comerciales; y si algún beneficio puede resultar, para la república bonaerense, de recibír un ministro ú ajente comercial, no alcanzo pues á ver la fuerza de objeción contra esta medida». No había, agregaba, para qué temer á la Europa, porque Estados Unidos no estaban en el caso de la Francia cuando se atrajo la coalición monárquica. Ahora ella ayudaría á otra república, porque Norte América había venido á ser un asilo, una plaza de refujio contra la tiranía y usurpación de los reyes. «Si las testas coronadas no quieren reconocer esa independencia, seguramente no hay razón para que Norte América haga lo mismo.»

Ninguna influencia ejercía en el espíritu de Johnson la supuesta actitud de la Europa. Por el contrario, eso mismo le alentaba en la lucha, para pugnar por lo que él consideraba una muy sagrada obligación. Recordaba que una conexión con Sud América era importante y en grado eminente, comercial, política y moralmente. Por eso hablaba de la fraternidad con que los sudamericanos aspiraban á ser tratados, esperando ayuda y protección, desde que luchaban por los mismos principios políticos y tenían una íntima unión jeográfica. Y era entonces cuando decía, con fundamento: «si nosotros rehusamos friamente el favor que solicitan, el resultado será que transferirán su presente atracción á otro poder, revelándose abandonados é indiferentes á nuestros propios intereses». Hacía mención de cómo ellos, los norteamericanos, «en el día de su adversidad, se desesperaban porque los reconocieran las naciones estrañas, reclamando su ayuda; mientras que en el caso actual, solamente se pedía el reconocimiento de la independencia de las provincias sudamericanas, ya libres y soberanas, sin requerír ayuda de ningún jénero.»

El final de este discurso era hermoso, en el fondo y en la forma.

Había sentimiento, imajinación é ideas levantadas cuando así hablaba: «Ellos nos dicen: somos vuestros hermanos; sois el único gobierno en la tierra que debe interesarse por nuestro destino; los monarcas de Europa nos han dado la espalda; su política, sus intereses, no les permiten darnos ayuda; estamos librando las batallas de la libertad; la causa es tal que debe seros cara á vosotros: nos mantenemos de pié, solos, pero unidos y fraternalmente y deseamos que vosotros reconozcais esa independencia que hemos realizado. Y, si ahora no estendeis la mano del amor fraternal, cuando ellos hayan sido ultimados por la fuerza material, vosotros permanecereis solos en el mundo en medio al despotismo de Europa. ¿Esperais resistir á una tal combinación? Y si caeis ¿dónde la libertad encontrará acojida, dónde el hombre un asilo?».

Estas reflexiones, altamente proféticas, se cumplieron en su día. Cuando Norte América vió que Europa se decidía á recolonizar Sud América, recién entonces lanzó su grito formidable de reconocimiento, predicando la doctrina Monroe, que, hoy por hoy, como es sabido, después de la vida internacional espansiva de Estados Unidos, no tiene el sentido ni el carácter que le dieron sus iniciadores.

Y ese sentimiento de que estaba poseído el señor Johnson era el mismo que le hacía esclamar, al final de su valiente peroración:

«Es la voluntad del cielo que Sud América sea libre; dejad á un lado toda oposición; dejad á las naciones de la tierra que vayan tras su voluntad y que obedezcan á sus mandatos;

su poder no puede ser controlado; su providencia no puede ser resistida; Él gobierna el universo; luego, dejemos á esos pueblos, y aún á nosotros mismos, hacernos justicia. Este no es momento como para dudar. El reconocimiento de la independencia no puede injuriar la causa de la libertad, ó dar justos motivos de ofensa á las naciones; pero á los luchadores les inspirará confianza, dándoles firmeza y posición para que la Europa los respete y se reanimen los espíritus decaídos de los patriotas. Debemos preservar el carácter que hemos adquirido; nuestras acciones deben corresponder á nuestros votos; y así el mundo y la posteridad sabrán que nuestra causa ha sido la de la jenerosidad y grandeza, y nuestra conducta justa y magnánima.»

Todo este noble esfuerzo no sería compensado con el éxito, por el momento. Cuando la votación llegara, nuestros hermanos de causa sólo tendrían 45 votos contra 115! Pero, ahí quedarían esas abnegadas personalidades, diciendo, en las pájinas de la historia, que aún había demócratas que buscaban acercar pechos y espíritus, desde Norte América á Sud América, por lo que conviene que sus nombres latan en el corazón de estos pueblos generosos.

Nuevos argumentos del señor Smith sobre el punto constitucional relativo á la intervención del congreso en el asunto del reconocimiento.

Pero, he dicho que esta cuestión fué interesante también, porque allí se dilucidó el punto de derecho constitucional referente á la intervención del cuerpo lejislativo en el hecho del reconocimienio de la independencia.

Ya se ha visto lo que el señor Smith, diputado por Virjinia, espuso, y ahora va á conocerse lo que con mayor acopio de razones desarrolló, al contestar el discurso del señor Johnson. Fué una peroración nutrida, lójica y breve. Su discurso se limitó á estudiar tres puntos: la intervención del congreso, la conducta imparcial y honorable del gobierno para con España y Sud América y los peligros de la medida aconsejada.

La constitución, decía el orador, garante al presidente, con la anuencia del senado, la facultad para nombrar embajadores y ministros públicos y hacer tratados de acuerdo con la práctica del gobierno; el presidente recibe á todos los ministros estranjeros y resuelve qué ministros estranjeros deben ser ó no admitidos. Es por el ejercicio de alguno de estos poderes, en ninguno de los cuales esta cámara tiene participación, que debe ser reconocida una nación estranjera. Luego, el reconocimiento de la independencia de un nuevo poder es un ejercicio de la autoridad ejecutiva; por consiguiente, es un acto de usurpación el hecho de que el congreso quiera, en el caso, dirijír al ejecutivo, que es á quien corresponde el ejercicio de esta fa-

cultad. Para darle tal dirección se llegaría á una usurpación, si es que ésta debiera tener algún efecto. En el caso, el presidente enviaría un ministro á Buenos Aires, no de acuerdo con su propia opinión, sino de acuerdo con la del congreso. Luego, el presidente llenaría sus propios deberes constitucionales como el congreso los quisiera dirijír... Vosotros tenéis el poder de acusar, y, consiguientemente, debéis discutir; y, de acuerdo con una resolución espresa, debeis emitir juicio sobre cualquier hecho pasado, ya del ejecutivo, ya del judicial; pero no tenéis el derecho de dirijír al otro. El presidente es un ser responsable por la propia ejecución de sus poderes constitucionales; debe ser castigado si abusa ó si hace abandono de ellos. Esta cámara es el único cuerpo llamado á acusarlo, si no cumple con sus deberes. Nosotros no somos, de ninguna manera, reos y jueces. Si nosotros le ordenamos al presidente la realización de un acto, por injurioso que sea para la nación, y él así lo prueba, no lo podemos responsabilizar. ¿Acaso nos corresponde á nosotros arrebatar al pueblo la facultad que se ha reservado á sí mismo, por intermedio nuestro, con respecto á la responsabilidad constitucional del presidente?

El señor Smith, sostenía que con la doctrina contraria se arrebataba al pueblo la facultad de premiar al presidente, si cumplía con sus deberes, privándole al funcionario del mérito de sus actos, que el pueblo debe aprobar. Por eso decía: si se adopta la moción, diremos al mundo entero que el presidente no quiere cumplír voluntariamente con sus deberes y que ha sido necesario compelerlo á ello. Creeis que vuestra dirección tendría efecto, y, sin embargo, puede no tenerlo mientras no se compela al presidente á hacer un acto, que, de otra manera, él no habría practicado. No pretendáis, á lo menos, colocar al congreso en lucha con el presidente y atacarlo en caso que él tuviera firmeza bastante para mantener sus derechos constitucionales y proceder de acuerdo con sus propias vistas sobre los intereses de los Estados Unidos. El pueblo, según la constitución, ha acordado poderes diversos á los diferentes departamentos de gobierno. El poder ejecutivo lo ha confiado al presidente, á él solo, ó con la anuencia y consentimiento del senado; ha adoptado un modo particular de elejír presidente, á fin de asegurar en el desempeño del primer majisterio la mayor confianza, conocimientos, patriotismo é integridad. Tiene derecho á que se respete la libre y voluntaria acción de los ciudadanos que él ha elejido como poseedores de esas cualidades para ocupar la silla presidencial y el derecho á todos los privilejios que se derivan de sus talentos y de sus conocimien tos. . Sólo por intermedio del presidente es que Estados Unidos se comunica, trata y negocia con las naciones estranjeras...

Esto supuesto, la moción va directamente á degradar al presidente ante las naciones estrañas. Si el congreso debiera asumír poder para dirijír al presidente ¿esta cámara no se convierte en el ejecutivo eficiente?»

Este sesudo discurso, que estracto en su parte fundamental, fué escuchado con toda la atención debida. Emanaba de un cerebro nutrido, de un pensador en toda la estensión de la palabra, quién, después de dejar así desarrollado el tema constitucional y de estudiar los otros puntos en materia, concluía diciendo, para los que no creían que el acto del reconocimiento pudiera producír la guerra con España: «La justicia no es siempre la ley de las naciones. Y sino, mirad cual es la práctica de las naciones cuando un poder reconoce la independencia de provincias que han sacudido el yugo que las ligaban á otras.» Y con ese motivo recordaba la actitud guerrera de Inglaterra, con respecto á Holanda y Francia, cuando éstas reconocieron la independencia norteamericana. Sostenía, aunque en verdad erróneamente, que el hecho de reconocer la independencia de Buenos Aires importaba ocupar el puesto de juez en la controversia entre esta República y España». «Negáis la dependencia de Buenos Aires bajo España; luego, por este hecho solo llegáis á desconocer lo que España reclama como un derecho».

Efecto causado por el discurso de Smith en el ánimo de la cámara y su respuesta inmediata por el diputado Holmes.

Como era natural, este discurso necesitaba una respuesta. Él había herido hábilmente el punto en debate. Era un continjente importante el que se traía á la discusión, por lo que había que destruirlo. No fué Clay, el miembro informante y autor de la moción, el que lo hiciera en ese momento. Él, como se verá, se reservaba para pronunciar su discurso final, recuperando de este modo las fuerzas gastadas durante las tres largas horas de su primera peroración, al iniciar la lucha parlamentaria. El que se encargó de la tarea fué el señor John Holmes, diputado por Massachussets, quien, después de estudiar el punto, en general, teniendo, á su respecto, importantes argumentos, entró al de las facultades del congreso para entender en la cuestión. Antes de tratarlo demostró elocuentemente que ni España, ni Francia, ni Rusia, ni Inglaterra asumirían actitud guerrera en el caso de reconocerse la independencia. De España, decía que no había hecho más que mantener una apariencia de su poder en las provincias; que sus rentas estaban exhaustas, sus ejércitos diezmados y su poder casi aniquilado; que en su país la ignorancia y el despotismo abundaban; que su miserable monarca, el usurpador del trono del padre, había recompensado á los servidores de la patria con destierros, prisiones y muertes; que el gobierno estaba en bancarrota, el pueblo esclavizado, y por todas partes dominaba el desórden y la trai-

ción. «¿Querría, se preguntaba, España, pobre, decrépita España, entrar en liza con la joven, vigorosa y atlética América? Tal acto consumaría su locura y maldad; concluiría con sus calamidades y sellaría su destrucción.» No comprendía cómo la Europa iba á ocuparse de ayudar á España en esos momentos, sólo porque Norte América realizara un acto que estaba en sus facultades. Europa, argumentaba, tiene mucho que hacer en su casa, pues aún tiene que ocuparse detenidamente de la Francia, desde que la libertad de esta nación es un problema ventajoso para las repúblicas sudamericanas. Y tan era así, que el señor Holmes, con frase elocuente, les manifestaba: «¿Y cuál es el imponente espectáculo que Europa exhibe en este instante? Es su coalición indisoluble! Uno solo, un solitario enemigo, sin poder ni amigos, está colocado sobre una roca, en medio del océano, custodiado por una delegación de cada poder de Europa, que si se escapa, derrumba á esos poderes y subvierte á los gobiernos del mundo. Y esto no es todo. Ahí está el jigantesco poder de Rusia destinado á hacer temblar al oeste de la Europa!» No temía á la Inglaterra, por razones de un órden doméstico, y porque confiaba mucho en la influencia comercial que en Sud América perseguía aquella nación. Dicho esto, espuso, en cuanto á la cuestión constitucional, que la manifestación de la cámara era simplemente facultativa y no resolutiva. El caso no podía tratarse, decía, bajo el mismo pié de los demás nombramientos diplomáticos. Apuesto, declaraba, «á que el presidente no querría aventurarse, bajo su sola responsabilidad, á enviar un ministro á cualquier gobierno recientemente establecido y reconocido, sin que la opinión pública lo aconsejara. Pero, aquí se trata de una cuestión muy delicada, y la opinión y consejo, á lo menos, de los representantes del pueblo, á él, sin duda, le serían muy agradables. Pero, ya fuéramos nosotros los primeros en reconocerlos, ó si esperáramos hasta que las monarquías europeas lo hicieran, todo ello es cuestión de alta política como también de principios.»

Esto fué todo lo que el señor Holmes dedicó al punto, por lo que ya veremos cómo el señor Tucker creyó del caso terciar en el debate. Nada más dijo aquel, limitándose á recordar que no hubieron tales dificultades cuando la monarquía portuguesa se transfirió al Brasil; que entonces se había enviado un ministro con 9000 dollars al año; que Buenos Aires era un país poblado, progresista, que se revelaba vencedor al contemplarse á San Martín atravesando los Andes.

Y concluía, en medio á su entusiasmo por la causa sudamericana, declarando que el pueblo de los Estados Unidos, en cualquier caso, debía tomar el mayor vivo interés por la libertad de sus hermanos del Sud. Es la causa por la que nosotros nos batimos, derramamos la sangre y vencimos. Esta nación

ahora está ahí, sola, la única república establecida en el mundo, como una roca solitaria en el océano, espuesta á que la tormenta de la tiranía se eche sobre ella y las ambiciones de las facciones destruyan sus fundamentos. ¿No sería pues, fuente de consuelo, que miráramos á esa república como á una hermana, la estrecháramos la mano y la ayudáramos en sus progresos por la libertad?»

Así terminaba el señor Holmes, manifestando, eso sí, que la moción, al fin y al cabo, no importaba otra cosa sino espresarle al presidente el pensamiento de la cámara popular, dejando á su entera discreción el momento en que debiera usar de él.

Interesante y viril esposición del señor Tucker, diputado por Virjinia, sobre el punto constitucional de la intervención del congreso.

Pero, por si el Señor Holmes no bastaba, entraba á la liza el talentoso señor Tucker, diputado por Virjinia. Su viríl alocución exjie un estudio especial y detenido, por lo que se refiere al sentimiento y á la idea, al fondo y á la forma, al corazón y al cerebro, al amor y á la razón.

El señor Tucker comenzó manifestando que era enemigo convencido de la guerra, pero á la vez partidario decidido de una estricta, digna é imparcial neutralidad, por cuya razón votaría la moción en debate. Tenía todas sus simpatías la causa sudamericana. No se avergonzaba al declararlo. Y, al ocuparse de la cuestión constitucional, hacía presente que la moción no ordenaba nada, sino que manifestaba, de una manera constitucional y propia, el deseo de la cámara de ir de mano dada con el ejecutivo en la importante medida de abrír relaciones con el gobierno del Plata, al enviar y recibír ministros. De esta única manera entendía la proposición, por lo que en ello no veía ninguna censura directa al ejecutivo. «Se nos dice que como el ejecutivo posee esa facultad, esta cámara no debe intervenír hasta tanto no haya habido culpable neglijencia en su ejercicio, hasta tanto no haya habido injustificable demora en enviar un ministro á un poder estranjero. Esa doctrina podría admitirse, como regla general; pero sin embargo, hay casos, como el presente, en que ha de hacerse una escepción. Existe una distinción evidente entre enviar ministros á gobiernos ya de antiguo establecidos, á enviar un ministro, por la primera vez, á un gobierno nuevo, que se separa de uno al cual ha estado formalmente vinculado. Lo uno no nos conduce á resultados peligrosos, mientras lo otro, nos dicen algunos caballeros, coloca al azar la paz del país. Podeis enviar un ministro á Turquía, á Italia, á Dinamarca, ó al Austria, sin ofender á nadie. Pero, se nos dice que si lo enviamos al Plata, nos envolveremos en una querella con España. Sea! Si no es así, entonces ¿no es esta

una razón bastante para que esta cámara manifieste su opinión, ella, que es la inmediata representante del pueblo, el órgano constitucional para declarar la guerra, ya que la mencionada medida puede conducirnos á un estado bélico? ¿Es sério que esperemos á que sólo la rama ejecutiva del gobierno asuma la responsabilidad de una medida que puede envolvernos en tan movedizas consecuencias, mientras permanecemos silenciosos por no querer correr el albur de manifestar una opinión? O, es conciliable con el espíritu de nuestra constitución, que el ejecutivo deba proseguir una jornada que conduce á las hostilidades, sin una manifestación de la opinión y deseos del país, espresados por intermedio del poder lejislativo, en tan importante ocasión? No lo creo; y lejos de censurar la autorización al ejecutivo para enviar un ministro al Plata, la aplaudo; porque, así como no creo pueda ello dar justa causa á la guerra, ni traer una ruptura con España, los propios respetos debidos á los derechos de este cuerpo requieren que el ejecutivo deba aguardar su opinión en ese sentido.»

«Es, pues, con el propósito de espresar, en este instante, nuestro deseo de marchar de acuerdo con el ejecutivo, en este asunto, en cualquier momento que le parezca prudente actuar, que daré mi voto á favor de la moción.

«Pero, hay quien supone que esto importa una intervención en los poderes constitucionales del ejecutivo. No pienso así. Esta cámara tiene, en todo tiempo, y en todo asunto, el derecho de hacer conocer sus opiniones, dejando al ejecutivo el de proceder de acuerdo ó no, según sus deseos. A veces se ha hecho más. Cuando el acto á ejecutarse por el ejecutivo ha estado íntimamente vinculado con los poderes constitucionales de este cuerpo, siempre se ha considerado competente á sí mismo para proceder. Así sucedió cuando la compra de la Luisiana. No! la franqueza y el candor, una libre y no reservada comunicación de los deseos y opiniones de cada uno al otro, nunca pueden tener sino una felíz influencia en los consejos nacionales».

Así el señor Tucker dejó dilucidado el punto constitucional, pasando luego á ocuparse de la situación de España y de las Provincias, á fin de demostrar cuan necesario era el envío del ministro. De ahí, que, fundado en Vattel y Martens, por carecer, decía, de obras de lejislación nacional, sostuviera que el envío de un ministro, ante una de las dos partes contendientes, durante una guerra civil, no es por sí un reconocimiento del derecho á la independencia de ese partido. Lo que se hace es reconocer el hecho de la guerra civil, que nadie puede atreverse á negar. Reconoce la soberanía, existente en ese momento, que reside en el poseedor del poder, sin pretender decidír á

quien pertenece el derecho de la tal soberanía. Y entrando el señor Tucker á tratar el caso concreto del señor de Aguirre, decía, con razón: «Hemos enviado al Sud tres ajentes, y hemos recibido en este país (aunque informalmente) á un ajente del Plata; un ajente, con quien, segun resulta de la nota del secretario, creo que hubiera tratado si *el ajente hubiera tenido poderes suficientes*».

Después de esponer nuevos raciocinios sobre lo que era un ministro y un ajente, y de recordar que al fin el reconocimiento era un hecho ya indiscutible para el propio gobierno, dada su actitud neutral en la contienda, sostenía que «la recepción de un ministro de las provincias del Plata le parecía requerida por un justo concepto de la dignidad y preeminencia propia entre las naciones de la tierra, tan pronto como el ejecutivo hubiera recibido, por parte de sus comisionados, evidencia incuestionable de su situación independiente. Era exijido, agregaba, por una imparcial y digna neutralidad. Una neutralidad de esa clase no puede decirse que ha de mantenerse mientras tengamos en nuestro país á un ministro español con todos los honores, dignidades, respetos é inmunidades correspondientes al carácter ministerial; y el ajente de las provincias republicanas de Sud América no sea reconocido como el representante de un poder soberano, *residiendo aquí, desconocido, en la humilde oscuridad de un individuo particular*». Y, por último, concluía espresando su pensamiento completo, cuando declaraba: «Si, por el contrario, adoptamos la moción, nada ordenamos, dejamos todo á la discrecion del ejecutivo, pero, en cambio, manifestamos, en el camino constitucional, á la rama ejecutiva del gobierno, los deseos del cuerpo lejislativo: cuales son, los de que una amistosa relación debe establecerse con las naciones que están batiéndose por su independencia contra la más odiosa tiranía del mundo. Así aseguramos á los desgraciados patriotas las simpatías de nuestra tierra, y cultivamos en nuestros estados el jeneroso interés por la causa de los oprimidos, que no lo es menos para el interés ni para el honor de una república que debe quererla con el más acendrado cariño».

Una cita falsa relativa al coronel don Martín Thompson, hecha por el diputado Nelson.

Así quedó dilucidado el pró y el contra del punto constitucional. Luego, terció en el debate el señor Nelson para citar un hecho que por él únicamente se conocería en las pájinas de la historia, cual es, que el señor Thompson, aquel primer ajente arjentino, ya recordado, había sido llamado por Pueyrredon porque, decía Nelson, «había impertinentemente, y sin autoridad, pedido se le reconociera como ministro». [1] Citó, en apoyo de su doctrina, á Wáshington, que había reconocido la in-

(1) Esto era erroneo, como consta de lo espuesto en el capítulo I.

dependencia de Francia, sin esperar á la sanción del congreso para juzgar si él debió ó no recibír al ministro de tal gobierno. Volvía á repetír el argumento del temor de la guerra con España, para concluír por sostener que lo natural era «esperar á que el presidente obrara de tal manera que hiciera necesario que la cámara lo acompañara en el cumplimiento de su deber».

La nueva alocución del «leader» don Enrique Clay.

Ya los espíritus parecían fatigados. La discusión había empezado en la sesión del 24 de marzo de 1818, y continuado en las del 25, 26 y 27. Se acercaba el momento decisivo. Se hacía necesario un nuevo esfuerzo para contrarrestar la acción de los elementos gubernamentales, presididos por Monroe y Adams. Y fué entonces que en la sesión de 28 de marzo de 1818 apareció de nuevo la figura del gran luchador por la causa sudamericana, el autor de la moción que se discutía con tanta valentía y ardor: Enrique Clay. Volvió á hacer uso de la palabra, en un estenso discurso, rebatiendo cuanto se había dicho en contra de su doctrina. Fué así, que, con oportunidad, le decía á Adams, cuando éste sostenía que de Aguirre debía indicarle los nombres y límites de los estados para los cuales pedía la independencia, porque Artigas, con la Banda Oriental, Entre Ríos y Santa Fé, se separaba de la Unión: «Suponed que el ministro frances hubiera preguntado á Franklin que número de Estados representaba! Treinta, si usted gusta, le hubiera contestado Franklin. Pero, señor Franklin, ¿quiere usted decirme si Pensilvania, cuya capital está poseída por Inglaterra, es uno de ellos? ¿Qué hubiera contestado Franklin?» De ahí que el señor Clay dijera que hubiera cuadrado mejor con el carácter americano, y con la diplomacia americana, que el señor Adams, despreciando cavilaciones alrededor de la fòrma de la comisión, hubiera dicho al ministro de Buenos Aires: «en el presente momento no pensamos reconocerlo á usted, ni recibír ni enviar ministros á ustedes». Sostenía que había tres medios, segun la constitución, por los cuales podía reconocerse un país: primero, por el ejecutivo, al recibír al ministro; segundo, enviando uno de ellos; y tercero, por medio de esta cámara, que tiene incuestionablemente el derecho para el reconocimiento en el ejercicio de los poderes constitucionales del congreso, al reglamentar el comercio estranjero.

La palabra agria del señor Poindexter, diputado por Mississippi, y la oportuna intervención del señor Forsyth.

Fué contestado por el señor Poindexter, diputado por Mississippi, quien, á última hora, se incorporó al debate, aportando una palabra agria, hasta entonces no oída; porque la discusión se había conducido en medio al mayor órden y respeto de ideas y de personas. Este orador, que no

incorporó gran caudal de luces á la cuestión, creyó que debía ilustrarla con insultos á la persona del señor Pueyrredon. Como se inspiraba, al parecer, en el círculo de Carrera, hé aquí que, bebiendo su erudición en esa fuente, trajo á colación papeles calumniosos que habían llegado á Norte América, en esos momentos, y que eran esplotados por los amigos que Carrera había dejado allí. Afirmaba que Pueyrredon, el director supremo, «era un jefe militar, que gobernaba á sus miserables súbditos con una vara de hierro: que hacía la ley, la definía, é imponía la ejecución de sus decretos con la punta de las bayonetas: que la propiedad dependía de su omnímoda voluntad, y que, hasta la sagrada correspondencia privada, era violada bajo las severas órdenes de este celoso y arbitrario mandatario».

La discusión descendió. Después de los insultos á Pueyrredon vinieron las injurias al propio pueblo, calificándolo de ignorante, para volver á poner por el suelo la personalidad del primer majistrado arjentino. Era que el cansancio había invadido el ánimo y llegado la hora del crepúsculo, en la que el respeto se pierde y el hombre no guarda las formas de la cultura humana. Comprendiéndolo así, se presentó el señor Forsyth, diputado por Georgia, para levantar el debate á la altura en que se había mantenido, diciendo, con un espíritu ecuánime, que «cualquiera que fuera vencido el pensamiento siempre saldría vencedor; pues lo que los dividía era simplemente una cuestión de preeminencia: que unos querían que fuera el poder ejecutivo el que primeramente hiciera el reconocimiento y otros que lo fuera el poder lejislativo». Pero, si bien estas frases levantadas colocaban á la camara en su buen camino, sin embargo, la nota estaba dada y el espíritu de Carrera iba á pasearse, en el último momento, en aquella hora sombría de la asamblea norteamericana.

El diputado Smith y el espíritu de Artigas y de Carrera paseándose por el parlamento norteamericano.

El señor Smith, diputado por Maryland, trajo á colación la figura de Artigas, y, fundado en aquellos papeles públicos que acababan de recibirse, obra de Carrera, que allí leyó, dijo que «el ejecutivo directorio del Plata hacía la guerra, como aliado del rey de Portugal, contra Artigas, que es el jefe de la Banda Oriental, y parece ser, en verdad, un republicano, un hombre de poca educación, pero de cerebro é intelijencia fuertes; valiente, activo, entregado á su país, y poseedor de la plena confianza del pueblo que dirije. El general ha obligado constantemente á los portugueses á vivir confinados en Montevideo; no han sido capaces de removerlo. Él los ha derrotado por todas partes, cuando han salido de sus fortalezas, resultando que los oficiales del gobierno real

de Portugal han obtenido la ayuda del directorio del Plata para destruír y derrumbar al republicano general Artigas. Permitidme leer el artículo de un diario recientemente recibido: «El actual gobierno reina con una vara de hierro—el destierro es la órden del día. Pero, requerirá toda la vijilancia que posee, para apagar la llama que ahora arde y que arraigará poderosa, con odio, sin precedente en este país. El ataque llevado por ese pueblo contra el general Artigas ha evidenciado sus méritos; en el primero, se retiraron con una pérdida de 300 muertos, 47 prisioneros y una pieza de artillería. Artigas es un valiente, hombre intelijente, de poca educación, pero de juicio sólido, adorado por el ejército y el pueblo de su provincia. Creo sea el único verdadero republicano en esta tierra. Ahora lucha contra los esfuerzos combinados del rey de Portugal y de este gobierno (Provincias del Plata). ¡Cómo debe sufrir un republicano cuando oye al pueblo gritar contra toda tiranía, al mismo tiempo que se ayuda á una testa coronada para establecer su tiránico dominio sobre un pueblo libre!»

Es verdad que el mismo orador que tan imprudentemente traía al debate estos antecedentes inexactos, hijos de la pasión de la época, se encargaba, á renglón seguido, de poner en duda la veracidad de lo que, sin embargo, no había tenido inconveniente en venír á leer ante el congreso, para calificar á Pueyrredon «de aliado al rey de Portugal y Brasil para conquistar al bravo, galante, y caballeresco general Artigas». Hé aquí para lo que servían los indómitos esfuerzos del caudillaje de Artigas y de Carrera! Ellos creían servír la causa de la independencia; se declaraban libres de todo poder español; acusaban á Buenos Aires de estar aliada con los reyes; la denunciaban ante el parlamento norteamericano, enviando documentos calumniosos, para conseguir ¿qué? Que ese pueblo hermano oyera, desde el congreso norte-americano, la triste nueva y en el fondo aplaudiera la actitud que iba á asumirse. El caudillaje anárquico daba sus frutos jenuinos, sirviendo para que los politicos norteamericanos lo esplotaran y nos dijeran: «el galante y bizarro republicano Artigas y su aliado Carrera son los que influyen decisívamente en este punto, á fin de no reconocer vuestra independencia».

Derrota de Clay.

Luego, habló Clay, para afirmar que esa carta provenía del sobrino de Carrera, que pensó «sobre las ruinas de la libertad de Chile erijir la fábrica de su propia ambición».

Smith, Nelson y Clay volvieron á replicar, lijeramente, y la discusión, ya agotada, dió fin con la derrota de Clay. Si; con la derrota de Clay, pero aparentemente. Fueron 45 contra 115! [1] La

(1) Hé aquí sus nombres, que ya los volveremos á ver, en 1822, pero todos unidos, con

jornada había durado cinco sesiones. Pero, aun había valor. En la sesión del 30, el señor Anderson renovó la discusión, aunque dándole otra forma al proyecto de Clay. El diputado Spencer lo apoyó, porque era un convencido del derecho que «tenía el congreso para lejislar al respecto, lo mismo que en cualquier asunto relacionado con las relaciones estranjeras, por ser un poder concurrente con el del ejecutivo y uno de los más importantes que la cámara posee», decía con elocuencia serena y atrayente. Fué otra vez vencida la moción, cuyo cumplimiento estaba librado, según la nueva forma dada, á la discreción del ejecutivo. Volvieron á relucír los 45 contra los 115! No importaba. Lo que había dicho Forsyth se cumpliría. La diferencia era pequeña, pues todos, en el fondo, querian la independencia sudamericana. Por eso Clay vería triunfante su propaganda, en 1822, con la circunstancia favorable, para él, de que el mismo Monroe vendría, ante la cámara de representantes, á pedirle á ésta que hiciera el reconocimiento, que al fin él reclamaba como impuesto por las circunstancias. En el mensaje de 8 de marzo de 1822, diría: «Si el congreso conviene en estas miras tendrá sin duda muy presente la necesidad de hacer ciertos gastos para llevarlas á ejecución.»

Una omisión de los sostenedores de la moción Clay.

En esta importante discusión, de que he dado una somera cuenta, olvidóse traer á colación un antecedente que emanaba del propio congreso americano, como va á verse. En 1811, el señor Madi-

---

escepción de uno, Garnett, para votar por el reconocimiento de la independencia sudamericana:

Por la afirmativa: Anderson (Pennsylvania), Anderson (Kentucky) Barber (Ohio), Bellinger, Bloomfield, Blount, Boden, Claiborne, Comstock, Cook, Crawford, Desha, Drake, Earle, Floyd, Gage, Harrison, Herkinner, Herrick, Holmes (Mass.), Johnson (Virg.), Johnson (Kentucky), Jones, Kinsey, Merrill, Murray, New, Ogle, Owen, Patterson, Porter, Quarles, Robertson (Kentucky), Robertson (Louisiana), Rogers, Shawm, Spencer, Tarr, Townsend, Trimble, Tucker (Virginia), Upham, Walker, (Carolina del Norte) Walker (Kentucky) y Whiteside.

Por la negativa: Abbott, Adams, Allen (Massachusetts). Allen (Vermont), Austin, Baldwin, Ball, Barbour (Virginia), Bassett, Baterman, Bayley, Beecher, Bennett, Boss, Burwell, Butler, Campbell, Clagett. Cobb, Cliton, Crafts, Cruger, Culbreth, Cushman, Darlington, Edwards, Elliot, Ervin, (Carolina del Sur), Folger, Forney, Forsyth, Garnet, Hall (Delaware), Hall (Carolina del Norte), Hasbrouck, Herbert, Hitchcock, Hogg, Holmes (Connecticut), Hopkinson, Hubbard. Hunter, Huntington, Irving (Nueva York), Hirtland, Lawyer, Linn, Little, Livermore, Lowndes, W. P. Maclay, Mc Coy, Maar, Mason, (Massachusetts), Mason (Rhode Island), Mercer, Middleton, Moore, Morton, Moseley, Mumford, Jeremias Nelson, H. Nelson, Ogden, Palmer, Parrott, Pawling, Pindall, Pitkin, Pleasants, Poindexter, Reed. Rhea, Rice, Rich, Richards, Ringold, Ruggles, Sampson, Savage, Schugler, Scudder, Sergeant, Settle, Seybert, Sherwood, Silsbee, Simkins, Slocumb, S. Smith, Sallard, Smith, Speed, Stewart (Carolina del Norte), Strong Stuar (Maryland), Tallmadge, Taylor, Terrill, Terry, Tompkins, Tucker (Carolina del Sur), Tyler, Wallace, Wendover, Westerlo, Whitman, Williams (Connecticut), Williams (Nueva York), Williams (Carolina del Norte), Wilkin, Wilson (Massachusetts), Wilson (Pensylvania).

son, al presentar su mensaje al cuerpo lejislativo, creyó de su deber, como no podía menos de hacerlo, arrojar una mirada sobre la situación de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. (1) Esta referencia dió motivo para que la cámara de representantes se ocupara del asunto, sosteniendo, entonces, por intermedio del señor Mitchall, miembro informante de la comisión, á la que, por aquella época, pasó el mensaje presidencial, que era indispensable que la cámara *«hiciera una manifestación pública»* diciendo:

«Siempre que algunas de las Provincias hispano americanas hayan comunicado á los Estados Unidos que han considerado procedente para ellas asociarse bajo la forma de gobiernos federativos y de acuerdo con el sistema electivo y representativo, y declararse ellas mismas libres é independientes, debe:

«Resolverse por el Senado y Casa de Representantes de los Estados Unidos de América en Congreso reunido, Que acojen, con interés amistoso, el establecimiento de las soberanías independientes por las provincias españolas en América, consiguientemente en el mismo estado actual de la monarquía á que pertenecieron; que como vecinos y habitantes del mismo hemisferio, los Estados Unidos hacen grandes votos por su bienestar; y que, cuando esas provincias hayan conseguido la condición de naciones, por el justo ejercicio de sus derechos, *el Senado y Casa de Representantes se unirán con el Ejecutivo* para establecer con ellas, como poderes soberanos é independientes, las relaciones de amistad y de cambios comerciales requeridas por su autoridad lejislativa.» (2)

Este recuerdo era oportuno y de gran valor para los sostenedores de la doctrina de la intervención del congreso. Sin embargo, se olvidaron de él, sin duda porque no lo consideraron indispensable después de la estensa y abundante argumentación hecha. De todos modos, él hería de frente la cuestión, desde que el precedente emanaba de la propia casa donde acababan de resolverse tan interesantes puntos de derecho constitucional é internacional público.

Y, es llegada la hora de saber que fué lo que espusieron los comisionados norteamericanos de 1818 al gobernante de su país.

---

(1) Ya me he ocupado de la importante actitud asumida por Madison en 1810 y de la misión que envió á Buenos Aires y Venezuela en esa época.

(2) *Annals of Congress,* páj. 428, sesión del 1.° de diciembre de 1811.

CAPITULO X

LOS COMISIONADOS NORTEAMERICANOS DE 1818

Influencia de los informes sobre el reconocimiento de la independencia de Sud América. — Lo que contenía el informe de César A. Rodney. — Informe sintético de Juan Graham.—Opinión del comisionado Teodorico Bland.

Los informes de los comisionados norteamericanos de 1818. Su influencia sobre el reconocimiento de la independencia de Sud América.

El trabajo de los comisionados, por que tanto se había clamado, al fin llegó, y Monroe, en seguida, lo remitió al congreso, en las sesiones de noviembre 17 y diciembre 15 de 1818. Hasta entonces el gran argumento hecho para oponerse á la moción de Clay, que no era más que una consecuencia, como se ha visto, de lo que se venía persiguiendo desde 1811, había sido, que era necesario esperar los informes de esos señores comisionados, para, con conocimiento de causa, poder adoptar la resolución correspondiente. Como una prueba de que no sería verdad lo dicho, tendríamos que esos informes ahí quedarían en la secretaría del congreso, desde 1818, sin que siquiera se alegaran en la discusión mantenida cuando en 1822 se resolvieron Monroe y Adams á ajitar el pensamiento del reconocimiento; precisamente ante la casa de representantes, en la cual, como se ha visto, se habían dilucidado, con ardor, las facultades del cuerpo lejislativo para intervenír en ese acto. Resultaría, al fin, lo que había observado el diputado Forsyth: que era una cuestión de preeminencia, sin que ninguno de los dos pretendiera escluír, en absoluto, al otro, del conocimiento del asunto. Esos informes, poco ó nada influyeron en el ánimo de los parlamentaristas, porque, cuando el punto se resolvió, en 1822, ya habían desaparecido, para Estados Unidos, las verdaderas causas de órden internacional político que habían influído en la demora del reconocimiento. Entonces no tenía para qué conocer el estado de los países sudamericanos, pues cualquiera que él fuera, el resultado habría sido el mismo. Fué así, que esos informes fueron hechos á un lado cuando llegó el momento impuesto del reconocimiento. Para nada los invocaron Monroe y Adams, en 1822, en su mensaje al congreso, al pedír el reconocimiento. Por el contrario, los únicos documentos que entonces se tuvieron presente, como se verá, fueron los que, posteriormente, remitió, en 1821, el ajente comercial y político, que,

llamado Juan M. Forbes, tanto intimó con don Bernardino Rivadavia.

Los documentos que voy á examinar, tienen, pues, como influencia sobre los sucesos, un relativo mérito histórico, si bien lo poseen en otro sentido. Sin duda por eso los historiadores no los analizan. Les basta con citarlos y referirse á ellos. Ni siquiera han sido divulgados en el idioma español. Apenas sí, según Barros Arana, se encuentra, en la obra titulada *Documentos para la vida del Libertador* (Caracas, 1876), el del señor Rodney. Por lo demás. bueno es hacer notar que ninguno recuerda, que, á mayor abundamiento, John Quincy Adams creyó del caso vigorizar esos informes con otro emanado del señor don J. R. Poinsett, viejo residente en Sud América y antiguo consul en Chile. El señor Poinsett, como ya he dicho en otra parte, había residido muy especialmente en Chile, desempeñando las funciones de cónsul. De ahí que Adams, al remitir al congreso los informes de los comisionados, adjuntara el que «el presidente de Estados Unidos había solicitado al señor Poinsett dada la circunstancia de serle conocido el país.»

Los tres comisionados informaron por separado. Los señores Rodney y Graham, que habían tomado á su cargo lo referente á Buenos Aires, á causa de que el señor Bland había pasado á Chile, lo hicieron independientemente, porque, como decía Rodney, á su gobierno, en nota 5 de noviembre de 1818, datada en Wáshington, había querido satisfacer el deseo de Graham, quien, reflexionándolo mejor, había preferido someter algunas observaciones adicionales en documento por separado.» [1]

Lo que contenía el informe de César A. Rodney.

El informe del señor Rodney comienza por una lijera pero bien resumida historia de la época de la conquista, guiándose, en parte, por lo que Humboldt espone en su ensayo sobre Nueva España. La manera de comerciar de nuestras provincias, durante el dominio colonial, reservado á la madre patria y á sus buques, y las diversas prohibiciones de hacer plantíos de olivo, tabaco y viñas, como asimismo el odioso sistema fiscal en cuanto á impuestos, es lo primero que resalta en el informe. Luego, nos

---

(1) No creo del caso ocuparme del voluminoso libro que al respecto escribió el secretario de la misión, el señor Brackenridge, que consta de dos tomos, publicado en Londres, en 1820.

Esa obra se titula *Voyage to South America performed by order of the American government in the years 1817 and 1818* (London 1820).—Humboldt dice que contiene una estraordinaria masa de datos completados con observaciones filosóficas «(Barros Arana, tomo 11, pájina 91) Este Brackenridge publicó, en 1821, en Baltimore, un folleto de 175 pájinas, titulado: *Structures on a voyage to South America*, sosteniendo la capacidad de los hispanos americanos para gosar de la libertad civil (Arana, tomo 11, paj. 546, nota),

exhibe la autoridad civil y relijiosa, «jerarquía opresora», establecida con el aditamento de la inquisición; haciendo resaltar el sistema de reservar los empleos á los nativos de España. Allí se enumera el cuerpo de leyes de Indias, los Reales Rescriptos y las Partidas, todo ello bajo la dependencia del Consejo de Indias, á cuatro mil leguas de distancia; sistema, dice, que era generalmente ejecutado por virreyes, capitanes generales y tribunales de justicia, con un espíritu en relación con la política rigorosa que lo produjo. A esta forma de gobierno ha sido sometido el pueblo durante centurias, con implícita obediencia, y probablemente así hubiera continuado, á no producirse, en el estranjero, y en los mismos países, algunos acontecimientos. Recordaba que algunos escritores habían predicho la revolución, en la seguridad de que se produciría antes que la de Norte América, dándose, por el informante, como es natural, importancia decisiva á la emancipación norteamericana y á la revolución francesa en la independencia de las provincias del Plata. Con este motivo hace destacar la actitud de Inglaterra cuando España, unida á Francia, abandonó sus colonias; los movimientos políticos operados, desde 1797, en Venezuela, y, más tarde, en ésta misma, por el general Miranda, hasta los de Méjico, Granada, Perú, Chile y Buenos Aires. No olvidaba, necesariamente, el gran suceso de la invasión inglesa en 1806 y su espulsión, que dieron, decía, y con razón, al «pueblo una justa idea de su propia fuerza, repeliendo después, con firmeza y bravura, que les hizo gran honor, el formidable ataque británico bajo las órdenes del general Whitelcoke.»

En un párrafo estenso describe la influencia que tuvo la acción napoleónica sobre España, en el sentido de que en 1810 Buenos Aires organizara su junta revolucionaria y «arrojara al virrey Cisneros y á sus principales adherentes»; diciendo, al llegar aquí, que en cuanto á los acontecimientos producidos desde entonces, se refería al documento que el dean Funes había escrito, en parte, á su solicitud, el cual era, afirmaba, «un correcto é imparcial resumen de los principales hechos». Al ocuparse de este documento «lamenta que sus pájinas estén señaladas con algunos casos de severidad y crueldad, que, de todos modos, según él, «parecían inseparables de las *grandes revoluciones*». Rodney se refería, sin duda, á los casos de Alzaga, Liniers, Concha, etc., allí mencionados; y, al justificarlos como necesarios y ejemplares, tendría en cuenta lo que en su *gran revolución norteamericana* también había acontecido. Daba gran importancia al enérjico proceder del congreso de Tucuman, instalado en 1815 y transferido luego á Buenos Aires, «donde permanece reunido ocupado en la tarea de formar una constitución permanente. Este respetable cuerpo, á la vez que actúa como una convención ó asamblea constituyente, ejercita temporariamente poderes lejislativos. Sus

sesiones son públicas, con una galeria de audiencia para los ciudadanos y estranjeros. Los debates son, por lo general, interesantes y conducidos con habilidad y decoro; publicándose todos los meses, para conocimiento del pueblo». Luego daba una somera idea de las cuestiones con Artigas, quien tenía «ciertos celos de la influencia superior de la ciudad de Buenos Aires en los asuntos generales de las provincias», recordando que «la declaración de la independencia por el congreso, *que en el hecho la habían mantenido por muchos años previamente*, fué una medida de la mayor importancia, productora de una unanimidad y decisión antes desconocidas».

Bueno era que así lo dijera el señor Rodney, porque de esa manera desvirtuaba, en absoluto, la frase aquella de que tanto había abusado el señor Adams, dando motivo á que se supusiera, absurdamente, allá, en Norte América, con malicia ó sin ella, que el *único* republicano verdadero que había en estos paises era el «*galant and brave general Artigas!*» Hacía bien el señor Rodney en decír aquello, para echar por tierra la frase irónica del señor Adams, con la que, á cada rato, recordaba que la revolución de Mayo había invocado el nombre de Fernando VI, ignorando la célebre espresión de Monteagudo, en su época, de la *máscara de Fernando!* Esto revelaba ó una mala idea ó un desconocimiento del suceso histórico. El nombre de Fernando VII no hacía al caso. En cambio, ahí estaban los hechos: ahí estaba la lucha con Montevideo y las cabezas ensangrentadas de Liniers y de Alzaga hablando elocuentemente. Y, como Rodney había palpado esos hechos, por eso, con conocimiento de causa, le decía á Monroe y á Adams que «la independencia el pueblo la había mantenido muchos años antes en el hecho» «(*many years previously maintained in fact*). La que ahora declaraban era cosa muy vieja, *en el hecho,* para los actores. Lo que Adams dijo, bien pudo dar motivo para que alguien, socarronamente, le respondiera: «ustedes, con ese criterio, no hicieron su gran revolución sino por una cuestión de peniques impuestos al té.» No; eso habría sido desconocer la filosofía de la historia, olvidando lo que un orador norteamericano decía, en el parlamento de su patria, al defender á los sudamericanos: «¿qué pensaríamos del hombre de estado, que, mirando sólo la superficie de las cosas, debiera atribuir nuestra gloriosa lucha á un pobre y mercenario espíritu que únicamente se revela ante doce peniques de estampillas ó ante el vulgar impuesto de una libra de te? Señor: aquellos que se pusieron al frente del movimiento, fueron hombres de vista penetrante y de sagacidad política, profundamente versados en el conocimiento de sus derechos como hombres libres é intimamente relacionados con los principios de la acción humana; y, al conducirnos por entre el tempestuoso océano de la revolución, contemplaban, con vista segura, las libertades de su país, mien-

tras hacían á un lado toda la broza popular, para conducír el bajel del estado al puerto de la libertad é independencia. Tal debe ser el caso de la revolución de Sud América. Estamos muy imperfectamente impuestos de los sucesos que se relacionan con sus convulsiones para declarar que estén destituidos de los nobles principios de libertad.» [1]

Y si era bueno aquello, mucho más resaltaba la declaración de lo que él había visto en las galerías del congreso sudamericano, tratándose las cuestiones «con habílidad y decoro, sometiéndolas luego al conocimiento del pueblo por medio de la prensa». Era que allí palpitaba una nación preparada por sus hombres pensadores, por lo que, cuando el señor Rodney hablaba de la declaración de la independencia, decía, con razón, que esto era una «sumisión á los deseos del pueblo, á lo que solamente pudo llegarse por tranquilos y graduales progresos. El pensamiento nacional tuvo que ilustrarse, al respecto, desde la tribuna y la prensa por medio de demostraciones públicas. El pueblo tuvo que ser preparado para el suceso, para que cuando la estación llegara comprendiera la nota, que, en otro momento, pudo no ser escuchada.»

Así el señor Rodney demostraba á Adams y á Monroe que Buenos Aires era un pueblo preparado para la libertad: que había prensa, que había tribunos y que se realizaban manifestaciones públicas para ilustrar *previamente* las grandes cuestiones que luego se llevarían al terreno de los hechos. De ahí que la declaración de la independencia apareciera el 9 de julio de 1816, *en el papel*, cuando ya lo estaba, de mucho tiempo atrás, en el corazón y en los hechos del pueblo sudamericano. Y esto era lo que convenía que Monroe y Adams conocieran, si es que lo dudaban, para que comprendieran la filosofía del hecho histórico realizado. Y ese era el servicio que Rodney prestaba, que Rivadavia reconocería y que el gobernador Rodríguez agradecería, el día de la muerte de ese diplomático, frente á su ataud, en el cementerio de la histórica ciudad de Buenos Aires.

Y, para revelar el alcance político de esa declaración independiente del 9 de julio de 1816, le enviaba á su gobierno «la hábil esposición de motivos dirijida á los conciudadanos y al mundo entero, para justificar la medida que deliberadamente habían asumido y que defenderían con sus intereses y sus vidas.» La influencia de este acto, decía Rodney, se vió inmediatamente en el país. Dió nueva vida y fuerza á la causa patriótica y verdadera estabilidad al gobierno. Las victorias de Chacabuco y Maipú, obtenidas por las armas de Buenos Aires y Chile, habían producido y confirmado una declaración igual por parte del pueblo

(1) Discurso del diputado Tucker, por Virjinia, pronunciado en la sesión del 27 de marzo de 1818.

de Chile, la que también adjuntaba, y cimentado la unión cordial existente entre los estados confederados. De aquí que el señor Rodney dijera á su gobierno que la consecuencia era que, difícilmente se hallaba el vestijio de un ejército real por esas alturas, salvo allá, en las planicies del Perú. Así, fundado en lo que había visto, y en lo que el dean Funes esponía, hablaba á su gobierno de los sucesos de la revolución, en lo que á su política y victorias se refería; entrando luego á dar una idea completa de la estensión, población, gobierno y recursos de las Provincias Unidas, con sus producciones, importaciones y esportaciones, tratados y comercio.

Es así que da una idea del carácter de los hombres del país, según las provincias á que pertenezcan; de la lucha con Paraguay, Santa Fé, Entre Rios y Banda Oriental, exhibiendo el número de habitantes y los medios de vida á que se dedicaban.

Hablaba de la composición del congreso, del estatuto que rejía el gobierno y del establecimiento de un templo católico, «contrario á nuestras ideas de libertad y relijión»; aunque manifestando que esto quizá era una medida adoptada por la necesidad, porque reconocía el espíritu liberal de los hombres superiores. Muy atendibles y sensatas eran todas las consideraciones espuestas referentes al estatuto dado para el gobierno de la nación. Creía que no debía modificarse, sino después de algún tiempo de paz, y teniendo en cuenta el ejemplo de Norte América, cuya constitución, decía, tenían como modelo para en adelante. Por eso, el señor Rodney observaba: «cuando pensamos que ellos tienen el beneficio de nuestro ejemplo, es razonable esperar que quieran, en general, adherir á su constitución escrita. Ellos tienen por delante el fatal resultado de la revolución francesa, por lo que han huido de los peligros de sus escesos, de lo que aparentan ser muy sensibles».

Por demás interesante es la relacion referente á población, producción y manufactura de las diferentes provincias, que aparecen en el cuadro demostrativo: [1] lo mismo que lo que dice

(1) Hé aquí el cuadro correspondiente á la población:

POBLACIÓN

Buenos Aires	190.000
Córdoba	75.000
Tucumán	45.000
Santiago del Estero	60.000
Valle de Catamarca	40.000
Rioja	20.000
San Juan	34.000
Mendoza	38.000
San Luis	16.000
Jujuy	25.000
Salta	50.000
Cochabamba	120.000

relación con las esportaciones é importaciones; dando cuenta, con este motivo, de lo que importaban paises como Inglaterra, Estados Unidos, Brasil y Francia. De ahí que observe: «su comercio estranjero es principalmente mantenido por capitalistas ingleses; y si bien hay algunos pocos franceses y otros comerciantes estranjeros establecidos en Buenos Aires, todos ellos están colocados, creo, en el mismo pié de igualdad.»

El estudio de la renta, de las contribuciones voluntarias, de las minas de Potosí, del estado del ejército terrestre y naval aunque lijeramente hecho, da una idea completa de la situación por que se atravesaba; todo ello perfectamente esclarecido con la esposición de la preponderancia de la capital y de la hostilidad entre las *ciudades* y Montevideo.

Espone, con ese motivo, un *algo* de la vida de Artigas, muy completo y verídico, y de todo cuanto Buenos Aires hizo por atraerle á la causa de la unión y del orden; enviando la interesante documentación, que, al respecto, y en 1815, produjo el coronel Ignacio Alvarez y Thomas.

Y, para que no se creyera que juzgaba con parcialidad los hechos, decía: «Pero, es justo agregar que el general Artigas está considerado por personas dignas de crédito, como un amigo firme de la independencia del país. Difícilmente podría esperarse de mí una opinión decisiva en esta delicada cuestión, desde que mi posición no me permite arrojar una vista completa sobre el estado de todo el territorio. No he tenido la satisfacción de celebrar un interview formal con el general Artigas, que es, incuestionablemente, un hombre de *raros y singulares talentos*. Pero, si tuviera que lanzar una conjetura, creo que no sería imposible que en ésta, como en la mayor parte de las disputas familiares, haya faltas de ambas partes. Es de lamentarse que estén en abierta hostilidad».

Como se ve, el señor Rodney, aunque reconociendo grandes condiciones al general Artigas, decía, sin embargo, que él no se atrevía á formar juicio en la cuestión. Esto declaraba el honorable comisionado, *que había estado en el lugar de los sucesos*. Mientras tanto, ya hemos visto hasta qué punto se habia llegado, en pleno congreso, por quienes sólo conocían de la misa la media, como vulgarmente se dice.

Potosi	112.000
Plata, ó Charcas	112.000
Puno (bajo el nombre de Santa Cruz de la Sierra Orнro)	120.000
Paraguay	
Banda Oriental y Entre Rios	80.000

En 1815, Buenos Aires tenia, según un censo imperfecto, 98.105 habitantes,

(Informe de Graham)

(State Papers, paj. 699, año 1818-1819.)

Y esto lo manifiesta Rodney, quien, sin embargo, en otra parte de su interesante informe, nos había declarado, al hablar de las cualidades de los habitantes de la Banda Oriental y Entre Ríos: «Sus otras buenas cualidades probablemente se han obscurrecido á causa del sistema imperante en esa comarca en la que se han visto compelidos á prescindír de todo lo que se parezca á derechos civiles, y á continuar sin un regular sistema de gobierno, bajo el absoluto contralor de un jefe, que, cualesquiera que sean sus principios políticos ó profesionales, en la práctica concentra en sí todos los poderes lejislativo, judicial y ejecutivo».

Y, como era natural, no podía olvidar la tétrica y sombría figura del dictador perpétuo y vitalicio del Paraguay,—el *ilustre* Francia, como lo llamaría Rivadavia, en nota célebre, andando el tiempo, á fin de atraerlo al sendero de la unión y confraternicad, aunque sin conseguirlo,—para concluír por esponer la situación de las relaciones esteriores con el Portugal é Inglaterra.

Es altamente seductora la parte del informe en la que se habla de la influencia de la revolución sobre el desarrollo del saber, de la sociedad y de las costumbres. Hace resaltar que ahora hay ciudadanos que, como los de Atenas, se interesan por las cosas de su patria; que los papeles públicos circulan, apasionando los ánimos; que los hábitos, maneras y modo de vestír habían cambiado, debido al trato con estranjeros y á la libre introducción de costumbres estrañas, particularmente inglesas, americanas y francesas. Otro tanto hace resaltar respecto á la industria. Dos importantes circunstancias habian influído en esto último: la disminución en los precios de las mercaderías estranjeras y el aumento de valor de los productos del país, con el consiguiente crecimiento del de la propiedad. Por lo demás, hacía resaltar el malestar de la agricultura.

En un trabajo de esta índole, y emanado de un espíritu yanki, no podía olvidarse la cuestión relijiosa. A ella, pues, él dedica sérias consideraciones, tendientes á exhibír el espíritu liberal del pueblo, reflejado en la disminución del número de frailes y monjas. Y, cuando habla de las leyes municipales y de la abolición de los bárbaros impuestos á los indíjenas, elojia la conducta del gobierno, porque no procede á modificaciones radicales y precipitadas, sino que ha seguido el sistema de los Estados Unidos de la introducción de las reformas graduales.

Pero, lo llamativo de este interesante documento, es lo que se refiere á la educación de la juventud, al comercio de libros, á la libertad de la prensa y al ejemplo democrático dada por ciudadanos como el general A. Balcarce, el co-

ronel Alvarez y el general Rondeau, al descender de los elevados puestos que ocupaban para reducirse á una modesta vida privada. Es así que recuerda la universidad de Córdoba; el colegio de San Carlos; la biblioteca pública, con sus 20.000 volumenes, contenidos en seis habitaciones, entre los cuales había algunos miles traidos por Bompland, el compañero de Humboldt; las ocho escuelas públicas sostenidas con siete mil pesos anuales, á la que asistían 864 alumnos, y otras ocho destinadas á los pobres, á cargo de diferentes monasterios. Aseguraba ser raro encontrar en Buenos Aires á un muchacho que no supiera leer y escribír, en una población de 60.000 habitantes; y hacía presente el establecimiento de tres casas impresoras de libros, en donde se habían publicado ediciones de la constitución norteamericana y de los Estados, y la notable obra del dean Funes; concluyendo por hacer resaltar el hecho de la aparición de tres publicaciones semanales, sosteniendo los principios de libertad y la forma republicana de gobierno.

Esto era lo que contenía el informe del señor comisionado Rodney. Había cumplido bien con su elevada misión. De ahí que el gobierno le nombrara, más tarde, ministro en Buenos Aires, acompañado del secretario que, en más de una ocasión, como se verá, sirvió también, con desinterés y competencia, la noble causa sudamericana: el señor don Juan M. Forbes,—que sería luego su digno sucesor (1).

---

(1) Hé aquí cómo Rodney fué recibido de ministro, en 1823. Murió en seguida, siendo honrado por el gobierno, hablando sobre su tumba el gobernador y costeádosele un mausoleo. Dice *El Argos*:

Hecho el reconocimiento de independencia por los Estados Unidos de Norte América de los gobiernos americanos que de hecho se mantenian en ella, el gobierno de dichos estados nombró por lo respectivo al de Buenos Aires al respetable ciudadano César A. Rodney en calidad de ministro plenipotenciario.

Desembarcó este señor el 16 de noviembre de este año, y á los pocos días de su arribo presentó al señor ministro secretario de gobierno y relaciones esteriores las credenciales de su misión. Examinadas estas con la meditación que exijía su importancia, fueron admitídas, y en su virtud reconocido de un modo público y oficial el señor Rodney por tal ministro plenipotenciario de la república de Estados Unidos cerca de este gobierno. Se estimó desde luego que era preciso dar á este reconocimiento tan memorable, y único en su especie, aquella solemnidad que está en práctica entre las naciones cultas y civilizadas; ésta debía ser el de su entrada pública y recibimiento en uno de los salones de la fortaleza, acompañado de toda la suntuosidad que exije para estos actos el ceremonial; pero una enfermedad que inopinadamente sobrevino al señor Rodney no permitió se verificase tan pronto como se deseaba, y fué preciso esperar su restablecimiento.

Se supo este feliz suceso por el secretario de la legación el señor Juan M. Forbes, quien apersonándose en nombre del señor Rodney, en la secretaría de relaciones esteriores, avisó la recuperación de su salud, y la disposición en que se hallaba para poderse recibir el 27 del corriente si era del beneplácito del gobierno. Fué con su acuerdo que el 24 del mismo se espidieron las órdenes correspondientes á todas las corporaciones y autoridades de la provincia á fin de que concurriesen el indicado 27 á presenciar y decorar esta solemne recepción.

A la una de la tarde del día prefijado, el oficial mayor del ministerio de relaciones esteriores y gobierno, acompañado de un edecan del exmo. señor gobernador y capitan general, pasó,

Informe sintético de Juan Graham.

Por su parte, como ya he dicho, el señor Graham informó por separado. Sus observaciones, un tanto sintéticas, estaban vaciadas en el informe anterior, que lo había tenido á la vista, fundándose para ello en los mismos documentos que le habían servido de base al señor Rodney. Tenía, si se quiere, formas literarias más atrayentes,

---

en el coche principal, á la casa del señor ministro plenipotenciario con el objeto de acompañarlo. Montando en el trayecto en su compañía al secretario de la legación, se dirijieron á la fortaleza. En el momento de avistarse la carroza se izó la bandera nacional, afirmándola con un cañonazo; la guardia de honor situada en la entrada de la fortaleza, compuesta de un capitan con su compañía de artillería, cuerpo de guarnición en ella y una bandera, recibió al señor ministro, haciéndole los honores de capitan general, en cuyo acto resonó con sonoros acentos la música marcial.

Una diputación del gobierno, compuesta del doctor don Antonio Escarranea, miembro de tribunal de justicia, y el coronel don Pedro Andrés García, lo esperaban en el primer descanso de la escalera, desde donde lo introdujeron en el salón del gobierno por medio de un numeroso concurso de ciudadanos atraídos á la novedad. Fué allí recibido por S. E. el señor gobernador capitan general en compañía de los señores ministros de relaciones esteriores, gobierno y guerra, asistido también de las corporaciones y autoridades más distinguidas, á saber: tribunal de justicia, oficiales generales y jefes del ejército, departamento de policía, senado del clero, colecturía general, comisaría, contaduría y tesorería general, departamento de injenieros, tribunal de medicina y otros individuos distinguidos. El señor ministro plenipotenciario fué presentado á S. E. el señor gobernador por el señor ministro de relaciones esteriores, acompañando este acto con las espresiones más vivas que pudo inspirarle su grandeza y novedad. Entonces el señor plenipotenciario, en su propio idioma, pronunció una alocución cuyo objeto fué manifestar los sentimientos de su gobierno y el placer que sentía en ser el órgano por donde eran trasmitidos al conocimiento de S. E.: añadió luego lo sensible que le había sido dilatar esta satisfacción en fuerza de la enfermedad de que estaba acometido. Esta alocución fué en el acto interpretada por el señor ministro de relaciones esteriores. A consecuencia de todo puso en manos de S. E. una carta del presidente de los Estados Unidos, la que traducida dice así:

Jaime Monroe, presidente de los Estados Unidos de América.—A. S. S. el gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Aires.—Grande y buen amigo: He hecho eleccion de César A. Rodney, uno de nuestros más distinguidos ciudadanos, para que resida cerca del gobierno de Buenos Aires en calidad de ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América. Él está bien informado de la amistad que mantenemos con vuestro gobierno y de nuestro deseo de cultivar la armonía y la buena correspondencia, que tan felizmente subsiste entre nosotros.

Por el conocimiento de su fidelidad, probidad y buena conducta, yo tengo una entera confianza que él mismo se hará digno de vuestra aceptación y hará realizable nuestro deseo de mantener y adelantar en todas ocasiones la prosperidad é interés de las dos naciones. Por esto es que yo suplico á V. E. dé un entero crédito á todo lo que él diga en nombre de los E. U. y mucho más que todo cuanto él os asegure de su amistad y anhelo por la prosperidad de vuestra nación: y yo ruego á Dios que se conserve libre de todo peligro en su santa guarda.—Dado en la ciudad de Wáshington á los 19 días del mes de mayo, en el año del señor 1823.—Vuestro buen amigo (firmado) JAIME MONROE:—Por el presidente (firmado) *Juan Quincy Adams*.—Secretario de estado.

En seguida S. E. el señor gobernador, mostrándose sumamente movido de un honor tan elevado, contestó, de viva voz, por medio del señor ministro secretario de relaciones esteriores, del modo siguiente:—«Nada más importante, más satisfactorio al país que tengo el honor de gobernar y aún mi mismo, que este testimonio de amistad que parte de la primera nación americana. Así es que uno de mis primeros deberes será corresponder á el, y en toda oportunidad lo comprobaré. Ya tengo nombrado un ministro plenipotenciario por cuyo conducto contestaré á mi grande y buen amigo el presidente de los Estados Unidos»

Realizada esta ceremonia, el señor gobernador les brindó á tomar asiento, y después de

y se notaba, en su estructura general, un deseo de no ser del todo agradable á los sudamericanos. Parecía no haber observado tanto como aquel otro, en el terreno de los hechos. Quizá cualquiera aseguraría que, siendo un espíritu holgazan, que es la fuerza del jenio, según algunos, era por lo mismo de fácil producción literaria, por lo que no habría hecho más que esperar á última hora para redactar su informe y aprovechar lo que espusiera el otro compañero, fundado éste en lo observado en el terreno de los hechos. De ahí que no avance un hecho nuevo. En lo único en que se diferencia, pues, del anterior, es en la manera más sobresaliente con que indudablemente viste el mismo pensamiento. Es más seductor su estilo, pero no revela la misma labor. Por ejemplo, cuando hace la descripción de las condiciones morales é intelectuales de ciertos elementos del pueblo, hé aquí como lo dice: «Las mismas causas no han obrado, al menos con la misma fuerza, sobre los demás habitantes del país; de ahí que sean más industriosos y más activos. Sus maneras son sociables, espansivas y políticas. En materia de talento natural puede decirse que no son inferiores á pueblo alguno; han dado pruebas de que son capaces de grandes y perseverantes esfuerzos; que están ardientemente vinculados á su país y entusiastamente incorporados á la causa de su independencia.» Sigue luego el mismo relato de hechos ya realizado por Rodney. Parece que lo tuviera por delante, para hacer las observaciones que á su mente ocurren. No entra á relatar los antecedentes de la revolución de mayo. Los toma como ya sabidos por ese informe anterior. Reconoce que las invasiones inglesas influyeron lo bastante, lo mismo que los subsiguientes sucesos de España, como para sacudirse

---

algunos momentos de conversación el señor plenipotenciario se despidió en particular de S. E., de los ministros que estaban presentes y de los demás señores que decoraban la sala en general: fué conducido hasta el primer descanso de la escalera principal que allí lo había recibido, y montó al coche con el secretario Mr. Forbes, con el oficial mayor de relaciones esteriores y gobierno y el edecan de éste. A su salida la guardia formada en ala como á su entrada repitió los mismos honores y la música militar ejecutó una gran marcha. Los señores del cortejo regresaron después de haberlo dejado en su habitación. El pabellón no se arrió hasta ponerse el sol.

Esta feliz ocurrencia en unas circunstancias de alarma pública por los sucesos trájicos del partido liberal en la peninsula, ha infundido en todos los ánimos un aliento consolador. La patria está bien asegurada que la calidad de americana es un lazo común para todos los estados que gozan de este nombre y que el honor de los norte americanos debe ser un fuerte compromiso para que jamás deje de ser su consorte en cualquier lance hostil que se le presente. A más de que cuando los Estados Unidos han reconocido la independencia de la América, antes española, no ha sido sino despues que bien penetrado el fondo de los gabinetes europeos la hallaron decretada en lo interior de sus consejos, como muy conforme á sus intereses.

Con este motivo ratificamos la noticia en otro número relativa á que la Inglatera habia decretado mandar cónsules á todos los gobiernos independientes de la América; tenemos antecedentes pasa decir que en la primera embarcación de guerra inglesa que se presente vendrá un cónsul general de esta nación.

(*El Argos*—31 de diciembre de 1823).

la tutela de la metrópoli, y que esa resolución de los hombres superiores tuvo su aceptación entusiasta en la masa del pueblo descendiente de los españoles. Y, cuando, en seguida, entra á hablar de la situación peculiar de Montevideo, afirma, lo mismo que Rodney, que «esta guerra se había orijinado de una combinación de causas, en las que ambas partes, quizá, algo tienen de que quejarse, y algo de que arrepentirse ellas mismas.» Es indudable que Graham revela más talento sintético. Sabe aprovechar el hecho ya buscado y encontrado por el otro pionner del pensamiento, después de ruda labor, en los intrincados rincones de la psicolojía humana, para luego con él filosofar y construír un hermoso castillo. Presenta el cuadro más comprensible y armónico para el que contempla y observa, por lo que es más sensible el conjunto, dadas su belleza y regularidad de líneas. Un modelo de ello es cuando espone las causas, que, según unos y otros, motivaban esa desavenencia entre las fuerzas populares que se batían contra un mismo y común enemigo en el Río de la Plata, destruyendo así la especie de que se había hecho eco el diputado Poindexter cuando, en pleno congreso, se atrevió á asegurar, fundado en papeles emanados de Carrera, que «Buenos Aires era el aliado del rey del Brasil y que el único verdadero republicano en el Río de la Plata era el general Artigas!» Nada de estraño esta afirmación, por otra parte, cuando, aún en la época presente, hay escritores que lo sostienen, presentándolo como á un Washington, mientras otros lo denigran, calificándolo de bandolero! Es que quienes estaban en lo cierto eran hombres como Rodney y Graham, que se inspiraban en las propias levantadas frases del dean Funes, estampadas, con calor y modestia, en el documento que éste les había trasmitido á los comisionados al estudiar los sucesos producidos desde 1818, para que les sirviera de base á sus observaciones en el terreno de los hechos. El honorable dean Funes, que siempre tuvo un espíritu independiente, dejándonos la prueba de su labor patriótica en sus grandes pájinas históricas, no era amigo del general Artigas. Por el contrario, censuraba acerbamente sus grandes errores; pero, no disimulaba tampoco la crítica que le merecían los actos de sus adversarios, cuando, en ese documento, esponía: «El general Artigas, ese hombre orijinal, que une á su estrema sensibilidad la apariencia de la frialdad; una bastante atrayente urbanidad á una decente seriedad; una ruda franqueza á cortesía; á un exaltado patriotismo una fidelidad de tiempos sospechosos; el lenguaje de la paz á una jenial inclinación por el desórden; en fin, un fervoroso amor de independencia á las más estravagantes nociones relativas á los medios de obtenerla; este hombre, decimos, disgustado con el gobierno, porque apoyaba á los que él esperaba ver rechazados, inmediatamente echó la semilla de la guerra civil entre las tropas»... «El director Po-

sadas, vista la deserción de Artigas, con el corazón oprimido traspasó los límites de la prudencia. Tomando consejo de sus ansiedades, creyó que la justicia debía adoptar su camino. Por un decreto solemne lo declaró infame, privado de sus empleos y fuera de la ley, é incitó al pueblo á perseguirlo como un deber para con el país; creyendo que podría contener la rebelión con la sangre del jefe rebelde, puso á precio su cabeza, ofreciendo seis mil pesos á quien se lo entregara, muerto ó vivo. La esperiencia ha enseñado que la moderación hubiera sido mejor consejera que la violencia. El director tomó un camino torcido. Aunque Artigas fuese tan criminal como él lo pensaba, el lector puede resolver. Pero, suponiendo que así fuera, ¿qué otro efecto podría producír el rigor impotente sino el descrédito de la autoridad y la obstinación en el delincuente? Pero, esto no fué todo. Los orientales han levantado un trono á Artigas en sus corazones; como á quien es escomulgado siempre se le considera en el error, así las verdaderas pruebas en las que el director fundaba su decreto fueron, para los partidarios de Artigas, otras muchas evidencias de su inocencia. La proscripción vino á ser como la de un vasto distrito y la reconciliación imposible en adelante. Dios quiera no veamos este hecho perpetuado como verdadero!»... Y, al hablar de sucesos posteriores, más adelante, el mismo Funes decía: «El gobierno también sustituyó la moderación por el antiguo sistema; y si los orientales, con su jefe, hubieran sido capaces de ver al más grande enemigo del país y de sí mismos, resultante de esa su anarquía, indudablemente se habría efectuado una reconciliación. Pero, la esperiencia ha enseñado que han resuelto arrastrarse en un abismo de peligros antes que cuidarse. Sin duda, á su vez, el general Artigas pensó que la paz disminuiría la autoridad de que había sido investido en tiempos borrascosos.»

Y eran estas levantadas y hasta proféticas palabras del dean Funes, las que influían en el ánimo de Graham para sostener que «el mútuo interés requería una unión; pero mucha moderación y discreción debe ser necesaria para conseguirlo, mucho más que la que en este momento es de esperarse de los ánimos irritados de algunos de los principales personajes de ambos lados.»

Lo demás del informe del señor Graham, referente al Paraguay, á la renta, á los celos de las demás provincias, á la constitución provisoria, al comercio, manufacturas, agricultura, importación, esportación, comercio estranjero, relaciones esteriores, producción, fuerza militar y naval, población, etc, no era sino un resúmen del Sr. Rodney; concluyendo por decír que «el estímulo dado producirá un cambio (en los sudamericanos) en el sentido de mejorarlos, y es de presumirse que gradualmente tendrá sus efectos, porque su docilidad, intelijencia y actividad,

cuando son requeridas en el servicio, revelan evidentemente que no carecen de facultades en el órden natural ó físico.»

El señor Graham, en el fondo, no nos era favorable.

Así resulta leyendo entrelíneas su informe.

Por eso, para disculpar sus errores, según él lo declaraba, terminaba buscando el pretesto en el idioma y en la escasez del tiempo, por lo que decía: «... y con un tiempo limitado, información correcta, ó analizando lo que hemos coleccionado, respecto á un pueblo en estado de revolución, y cuyas costumbres, instituciones y lenguaje son tan diferentes de los nuestros.»

El señor Graham había concluido su informe, ganando su mensualidad de una manera fácil y sencilla.

Y ahora ¿qué decía Bland?

Opinión del comisionado Teodorico Bland.

El informe del señor don Teodorico Bland consta de dos partes; una, referente á Buenos Aires, que es la que nos interesa directamente; y otra, á Chile, que nos toca también muy de cerca. Me ocuparé de la primera, sin perjuicio de dar una lijera idea de la segunda.

Espone el objeto de su misión, haciendo presente que habían salido de Estados Unidos, en la fragata *El Congreso*, de Hampton Roads, el 4 de diciembre de 1817, tocando en Janeiro, para ver al ministro Sumter, y luego en Montevideo, donde tomaron un pequeño buque, porque la fragata no podía atravesar el río con 18 piés de calado; llegando á Buenos Aires el 28 de febrero de 1818, donde él permaneció hasta el 15 de abril del mismo año. Se ocupa de las quejas de Norte América con motivo de la actitud de nuestros corsarios, comunicadas por él al señor ministro don Gregorio Tagle, y de la declaración hecha á éste de que una parte considerable del «pueblo de Estados Unidos había manifestado su favorable disposición hacia la causa patriótica en Sud América, y que el gobierno también tenía cierta disposición para tratar á las autoridades patriotas con la justicia, dignidad y consideración que ellas merecían: que, sin embargo, su gobierno había, por el momento, resuelto adherir á una neutralidad estricta é imparcial entre las partes contendientes, si bien consideraba, político y justo, adoptar después otras medidas.» Luego, hace presente todo el cuestionario á que fué sometido el gobierno, que fué el que sirvió de base para los informes de los tres comisionados. Declaraba, de una manera terminante, que «su gobierno no quería otras informaciones que las privadas y que los sudamericanos se contentaran con la manifestación de respeto que encerraba el acto en sí mismo de haber sido enviados los comisionados, públicamente, en un buque de guerra, para celebrar esta audiencia con ellos.» Obtenidos los datos, que son los mismos que mencionan los señores Rodney y

Graham, con más un cuadro estadístico del ex-virreinato de Buenos Aires, publicado al final del informe, [1] el señor Bland creyó necesario trazar, en esa estensa esposición, los límites del país que motivaba sus averiguaciones. Fundado en el censo de 1807, se da á conocer la situación, población y pueblos de las provincias de Buenos Aires, Montevideo, Santa Fé, Córdoba, San Luis, Mendoza, Rioja, Catamarca, Santiago, Salta, Jujuí, Chichas, Potosí, Mizque, Charcas, Cochabamba, La Paz, Llanos de Manso y Paraguay. De éste dice: «*in many respects the most interesting and important of the Union, presents itself.*» Después de dar cuenta de esto, y de esponer el pensamiento de que «parece, á veces, haberse manifestado el propósito de que todos los que hablan lengua española, y piensan de acuerdo con la fé católica en América, deben formar una gran confederación», se ocupa de describír las pampas, diciendo: «Allí no hay montañas ni eminencias, y las ondulaciones son tan suaves que sólo se perciben echando una larga vista al rededor de su superficie; el ojo se pierde recto por el horizonte como la faz del ondulado océano en calma, donde no hay un solo objeto que deleite ó sirva para dar relieve ó variar la escena... El camino de Buenos Aires á Mendoza (á lo largo del cual pasé) atraviesa 500 millas por entre estas pampas. En toda esa distancia no ví una sola piedra, ni arena: la superficie de la tierra aparece siendo enteramente blanduzca, negra; hay tierra rica en los bancos de al-

(1) He aquí ese cuadro interesante:

CUADRO ESTADÍSTICO DEL ESTINGUIDO VIRREINATO DE BUENOS AIRES:

PROVINCIAS	POBLACIÓN			TERRITORIO			REPRESENTACIÓN	
	Unión	no	Colonia	Unión	no	Colonia		
Buenos Aires	105.000			50.000			7	7
Banda Oriental		45.000			86.000			3
Entre Ríos		25.000			104.500			2
Córdoba	75.000			105.000			3	5
Punta de S. Luis	10.000			40.000			1	1
Mendoza	38.000			38.000			1	2
San Juan	34.000			36.000			1	2
Rioja	30.000			22.400			1	1
Catamarca	36.000			11.200			1	2
Santiago del Estero	45.000			40.000			1	3
Tucumán	45.000			50.000			2	3
Salta	50.000			41.000			1	3
Jujuí	20.000			30.000			1	1
Chichas			10.000			26.000	1	1
Potosí			112.000			12.000		7
Mizque			15.000			9.000	1	1
Charcas			120.000			5.000	3	10
Cochabamba			100.000			3.400	1	7
La Paz			60.000			10.000		3
Paraguay		110.000			43.200			7
TOTAL	483.000	180.000	417.000	643.600	233.700	65.800	26	71

State Papers, páj. 758.—Año 1818-1819.

gunos de los ríos, y en algunos lugares aparece un barro rojizo.»

Hace conocer el comercio de Córdoba, mantenido, por medio de mulas, con el Alto Perú, Lima y demás provincias, sin olvidar el de los metales preciosos; exhibiendo luego los principales canales por donde se efectúa el comercio y en el que tanto rol juegan aquellas envidiables mulas, para atravesar las grandes distancias. Recuerda que el correo partía de Buenos Aires, para el noroeste, cuatro veces al mes, el cual recorría 900 millas á la Paz, en 40 días, habiendo individuos que habían realizado el viaje en 20 días. Cuando se ocupa del Río de la Plata incurre en algunos errores, como ser aquel, entre otros, de no existír el pescado en dicho rio. Tiene observaciones justas sobre Martín García, los puertos de Montevideo y Maldonado, y ríos Santa Lucía, Las Conchas, Ensenada de Barragan, Río Negro, etc. Estudia, como Rodney y Graham, el estado de las importaciones, y al hablar de la jente que vive en las ciudades reconoce que es, por lo general, muy intelijente y muy resuelta en sus determinaciones para defender su independencia y establecer su libertad; y que la clase baja había aprovechado materialmente del cambio operado, siendo perfectamente sensibles sus resultados felices. «En las ciudades, dice, se encuentra el gran cuerpo de los directores y ciudadanos influyentes de la unión, y es su número, no por demás inconsiderable, el que ha dado impulso á la opinión pública, y el que ha conservado y conservará en movimiento la ola de la revolución hasta que se cumpla el gran final de independencia y sustancial libertad.» Por el contrario, hace resaltar la condición analfabeta de los paisanos, estudiando su manera de vivír y haciendo sobresalír su valor y armas de pelea. Admira sus cualidades de hombre de á caballo, por lo que los considera los únicos en el mundo, diciendo: «su poncho, que es su cama por la noche y su abrigo en el día, su lazo, su boleadora, con todo lo cual está pronto para una jornada de mil millas, en defensa de su tierra.»

Cuando habla de los paisanos de Montevideo, los exalta, al extremo de considerarlos «como los más formidables guerrilleros que jamás han existido.» «En valor, dice, no son inferiores á ninguno; y los hechos que se relatan esceden lo que se cuenta de los Partos, los Escitas ó los Cosacos del Don». De aquí que elojie á los «gauchos de Güemes». Da cuenta de que ya no existen esclavos. Y, cuando habla del Paraguay, afirma que allí es raro encontrar quien no sepa leer y escribír y no conozca los rudimentos de la aritmética; sin embargo de reconocer que estos conocimientos no los utilizan sino en sus pequeñas necesidades, sin aplicarlos á la adquisición de algún estudio útil. Pinta al paraguayo tal cual era. No olvida la administración de justicia, dando una idea completa y exacta de la que existía entonces. Describe la indolencia anterior á la revolución, para confesar

luego que el 25 de mayo era una fiesta cívica, consagrada, *en su época*, como la base y el principio independiente.

No participaba, como se ve, de la opinión vulgar y errónea de Monroe y Adams de que los hombres pensadores de aquella époco tuvieran la idea de permanecer vinculados á Fernando VII! Sin duda Bland observó bien *en los hechos* lo que habían querido los autores de la revolución. Sin duda él sabía lo que Cisneros había dicho, al día siguiente del 25 de mayo, en documento dirijido á su rey. (1)

Sin duda había leido la *Gazeta de Montevideo*, dónde, desde el año 10, los españoles así lo reconocían, por cuya razón tenían declarada una guerra sin cuartel á Buenos Aires. Y eso sería lo que le hacía decír, al hablar del 25 de mayo de 1810, para sacar á Adams y á Monroe de su error: «con esta resolución de establecer un gobierno libre para sí mismo, y trabajando en los espíritus de una grande y creciente mayoría del pueblo, la causa ha sido llevada adelante, con probada esperiencia, con luces brillantes, en medio á intrigas, á facciones, á supersticiones, á pasiones ardientes; desde el principio esos escasos rudimentos hubo que reunirlos á traves de una curiosa y tormentosa corriente, hasta llegar al presente punto, en que el pueblo, al fin, había resuelto su independencia y renunciado completamente á toda idea de volver á la sumisión de España». Entra luego á hacer una disquisición histórica de los sucesos producidos desde que cayó Cisneros, en la que, como era natural, salen á luz, entre otras personalidades de la época, las de Rivadavia y Artigas, diciendo, del primero, que «era considerado como un hombre de talento». Todos los movimientos anárquicos de entonces están narrados allí, hasta llegar al congreso de Tucuman y á la personalidad de Pueyrredon; aprovechando la ocasión para estudiar la estructura de las autoridades nacionales. Reconoce que el poder de la prensa, si bien imperfecto, tenía su gran influencia, y que la opinión pública recibía su impulso, dándole dirección. «La revolución, decía, ha prosperado; se han obtenido mayores luces; el pueblo comienza á tener un correcto conocimiento de sus derechos; se han hecho más trabajadores y sus directores son más respetados». Y, como no podía menos de averiguarlo y palparlo, declaraba que «el pueblo de esta parte de la América Española había, desde el principio de sus luchas, tenido presente el ejemplo y los preceptos de los Estados Unidos en los mensajes de su revolución y en la organización de sus instituciones políticas... Por eso arrojaron sus vistas á Estados Unidos y vieron, ó debieron ver, muchas analojías y una prosperidad que resaltaba, por lo que todos ellos comprendieron que debían copiarlos». De aquí arran-

(1) *Rejistro Nacional*, tomo 1, pájina 41.

caba el Señor Bland la lucha de la federación y el unitarismo en estos paises sudamericanos: lo primero, sostenido por las demás provincias, y lo último, por Buenos Aires, que quería «establecer un gobierno fundado bajo un majistrado-jefe, investido con poderes análogos á los del estinguido virrey». Y es con este motivo que pinta la guerra entre Artigas y Buenos Aires, con colores vivos y reales, diciendo que «el gobierno del pueblo de la Banda Oriental y Entre Rios, desde su alianza, han estado ambos entre las manos de Artigas, quien campea por sus respetos, como un monarca absoluto, sin esperar consejos, ó como un cacique indio. No se exhibe freno constitucional alguno; nada se pretende que exista. La justicia es hecha voluntariosamente, ó es administrada de acuerdo con las órdenes del jefe». Y después de esta esposición, continúa exhibiendo la situación difícil de Córdoba, Santiago del Estero, Mendoza y San Juan, como para que pudiera responder á los gritos de unión y sometimiento, que, dada la lucha con España, reclamaba Buenos Aires. Era el espíritu de «federación que se despertaba por todas partes, en un momento inoportuno, para producír divisiones, levantar facciones y despertar el militarismo intolerable». De ahí que recordara que de 1.800.000 almas que el viejo virreinato tenía, 483,000, incluyendo Jujuí, eran todas las que se reconocían sujetas al presente gobierno de Buenos Aires; mientras las provincias patriotas en guerra con Buenos Aires contenían una población (esclusiva de indios) de 187,000 almas, estando el resto, 470,000, bajo el dominio colonial. Reconocía que las patrióticas provincias de Salta y Jujuí habían sido el sitio principal de la guerra desde el principio de la revolución, en cuyo paraje estaba, decía, en esos momentos, con sus fuerzas, el general Belgrano. Y una vez espuesta «la estensión, naturaleza y circunstancias de esta nueva y revolucionaria unión» reconocía que era absolutamente imposible la reconquista por parte de España, aun en presencia de la anarquía de esa misma fuerza revolucionaria, que ahí quedaba, en 1818, cuando Bland se retiraba para Estados Unidos. Por eso presentaba el problema pavoroso que los mismos pensadores sud-americanos se habían planteado, preguntándose cuál seria la marcha futura de esta revolución, á lo que se respondía él mismo, que era cuestión muy difícil de resolver. Sin embargo, esponía notables consideraciones, que aún hoy dia podrían tener su aplicación al ver el estado de disolución de que dan ejemplo algunas repúblicas sud-americanas; no siendo menos digna de tomarse en cuenta alguna justísima crítica dirijida á Inglaterra, cuando ésta, aprovechando esta anarquía, «para desencariñar el sentimiento del pueblo», celebraba con Artigas un tratado de comercio por intermedio del almirante inglés Bowles. Esas consi-

deraciones que son, indudablemente, las más notables de ese informe, merecen reproducirse para conocimiento de caudillos y revolucionarios sud-americanos.

Dice así:

«Una cosa, sin embargo, aparece clara, y es que, aunque las presentes disenciones civiles desaparezcan y las provincias en guerra se pacifiquen y reconcilien unas con otras, una gran proporción, si no toda, de los beneficios y ventajas de la revolución, que hubieran acrecido inmediatamente á sí mismas y á las naciones estranjeras, será totalmente destruida, ó, por lo menos, muy disminuida. El gran beneficio que continuamente se prometen á sí mismas es la introducción del sistema representativo de gobierno con todas sus delicadas y complicadas instituciones. Pero, sus jefes militares no permitirán que el sistema tenga principio y sea implantado completamente, á menos de tener, en un solo dia de disturbio, que desmembrarse. Los jefes (uno y todos) alegan que durante el calor de una revolución son peligrosas las elecciones populares; que en esos tiempos es necesaria la sumisión á un poder fuerte y enérjico; Artigas, situado como está, llevado primero en una dirección, y luego en otra, por un lado atacado por los portugueses y por otro por los patriotas de Buenos Aires, tiene toda la población de la Banda Oriental bajo una incalificable sumisión á su voluntad; y se le da un plausible pretesto para arrasarlo todo, como un arbitrario ó como un cacique indio. Los directores de Buenos Aires le hablan al pueblo bajo sus órdenes de los infinitos peligros respecto de España, á cada momento, y de la indispensable necesidad de mantener un fuerte ejército cerca del Perú; de reunír fuerzas para invadír, reconquistar y mantener á Chile; de los tratados y errores del Portugal; de la indispensable necesidad de tener á Artigas y al resto de sus súbditos, y á las provincias rebeldes, completamente sometidos; y de la gran importancia de preservar á la capital ó á la ciudad de Buenos Aires, en perfecta seguridad, con la posesión de una poderosa fuerza militar. El jefe militar del Paraguay emite iguales argumentos en favor de un gobierno enérjico, y el pueblo á ello se ha amainado. Nada más fácil que hacer un soldado completo de un partidario gaucho: los de los campos de la Banda Oriental, bajo Artigas, y los de Salta, bajo Güemes, son una prueba de cómo inmediatamente estos pacíficos hacendados pueden hacerse terribles en la guerra; es una clase de pueblo que tiene predisposición para sobrellevar una vida aventurera. Lo necesario sería que hombres esperimentados les dejaran desde luego la independencia para obrar. Y si los gauchos de las pampas pudieran, como los de la Banda Oriental, encontrar un *leader* que los inspirara con una resolución para insistír en levantar su fuerte voz hasta sus representantes legales, la ciudad de Buenos Aires, ella misma,

pronto sería, como Montevideo ahora: una plaza donde el comercio fué!...»

Luego evocaba la triste situación á que Santa Fé había quedado reducida con la guerra civíl que la asoló y empobreció, para concluír diciendo: «Estos son algunos de los efectos de estos perniciosos conflictos: imputaciones y recriminaciones de *leaders*, que son infructíferas ó sólo sirven para irritar y hacer los males más incurables. Con respecto á los derechos del gobierno propio, ciertamente que lo que se considera argumento, justo y sólido en Buenos Aires, contra España, igualmente se encuentra sólido en la Banda Oriental y en el Paraguay; pues si uno tiene el derecho para romper la cadena y asumír para sí mismo el gobierno propio, todos tienen el mismo derecho. Los de todos ellos son, pues, perfectamente iguales; y ninguna provincia puede, en justicia, tener el privilejio de dirijír á la otra, sin su consentimiento. Restaurar la paz y la armonía entre esas provincias luchadoras, sería hacerles el mayor beneficio posible. En ese sentido, debiera buscarse el más plausible pretesto, surjido de todas sus cuestiones internas y poder militar, para que los soldados se enviaran á donde deben estar, es decír, á arrojar al enemigo estranjero de la frontera, que es el único obstáculo con el cual el pueblo debe luchar. Así, privados los jefes de la fuente de su poder arbitrario, el efecto sería, desde luego, dar al pueblo sus libertades, y desarrollar en el país sus abundancias, sus recursos y sus alegrías. Pero, en cambio, dar á una de las provincias preponderancia sobre el resto, sería confirmar ó colocar al pueblo de cada provincia bajo la incalificable sumisión de un jefe militar en cada división del país; y eso sería autorizar la colocación de la nación bajo el gobierno de un número de pequeños reyes ó príncipes, en vez de una república confederada.»

Así terminaba su informe el señor Bland. En lo referente al Rio de la Plata, era triste la impresión que dejaba. En cambio, el informe sobre Chile no dejaba esa impresión. Allí había encontrado un comercio yanki, que bien podría dejar á Estados Unidos un valor de 6.128.000 dollars al año. En Buenos Aires no lo encontró. De ahí que dijera, con respecto á Chile: «estas son mis visitas respecto á los beneficios provechosos y ventajas que los ciudadanos de los Estados Unidos podrían conseguír de Chile independiente. Séame permitido declarar que siento, en unión con mis conciudadanos, una ardiente simpatía y un profundo interés al ver la actitud de un valiente y jeneroso pueblo luchando por sus libertades; por lo demás, sería presuntuoso en mí indicar las medidas que el gobierno deba adoptar.»

Y era el señor Bland, que había estado en Chile, que había recorrido libremente toda la República Arjentina, que había atravesado los Andes, visto constituida aquella república her-

mana debido á los esfuerzos de la Arjentina, con San Martin á la cabeza, y el empuje hercúleo de esos *gauchos* de Salta, con Güemes como portavoz, que se atrevía, sin embargo, á decír, en su informe que «el ejército español está ahora, *se dice*, en posesión de la ciudad de Jujuy!» Siempre la maldita calumnia, invocando el *se dice* del *venticello* de don Basilio, que adquiriría carta de ciudadanía en la historia de las letras, precisamente á consecuencia de lo que los norteamericanos hicieron con Beaumarchais en Francia para servír sus intereses independientes. Sin embargo, los españoles nunca volverían á dominar en Salta ni en Jujuy. Sólo momentaneamente, y para saquearla *ordenadadamente*, como dice Mitre, llegarían, por un momento, hasta Jujuy, de donde dimanaría el error de Bland. Chacabuco y Maipú eran dos columnas lapidarias, que el español no conmovería, colocadas en el camino de un pueblo ya dueño de sus destinos.» [1]

---

(1) Debo hacer presente, como ya he dicho en otra parte, que el secretario Brackenridge escribió una obra, compuesta de dos tomos, en la que espuso todo lo que á su privilejiada intelijencia se le ocurrió de interesante y atrayente sobre el Rio de la Plata y Chile. Por mi parte no he tenido oportunidad de estudiarla detenidamente. La conozco por las referencias de otros autores, que la elojian en sumo grado, y por haberla hojeado lijeramente en la biblioteca del ministerio de relaciones esteriores. No la he estudiado por no creerlo indispensable al caso.

CAPITULO XI

MONROE Y SUS MENSAJES PRESIDENCIALES DE 1817 A 1821

Prosperidad norteamericana en 1817.—¡En el nombre del rey de España!—Clay en la cámara de representantes.—Opiniones de Larrazábal y Barros Arana.—Actitud de la cámara de representantes de Norte América en 1822.

La prosperidad norteamericana.

Monroe, al inaugurar su presidencia, en 15 de abril de 1817, decía que «ningún gobierno había comenzado bajo mejores auspicios, ni obtenido un éxito más completo: que si se miraba la historia de otras naciones no se encontraba ejemplo de un crecimiento tan rápido, tan jigantesco y de un pueblo tan próspero y feliz: que al contemplar lo que aún había que hacer, el corazón de cada ciudadano latiría con fuerza al reflexionar cómo nuestro gobierno se había aproximado á la perfección.»

Esta felicidad de que se encontraba henchido el corazón del distinguido funcionario no le hacía ver seguramente la necesidad de dar algo de su dicha á los demás pueblos hermanos. Viviría, por el momento, encerrado en su egoismo, sin permitir á las colonias sudamericanas el ejercicio de aquellos actos por que ella misma había pugnado en su lucha con Inglaterra. El incidente acaecido al señor de Aguirre, no ya solamente en su jestión diplomática, sino en su acción comercial, como constructor de buques, lo probaba elocuentemente.

En el nombre del rey de España!

Monroe afirmaba, en su segundo mensaje, de noviembre 16 de 1818, que «la guerra civil que durante tan largo tiempo existía entre España y las provincias de Sud América, aún continuaba sin esperanzas de pronta terminación, y que la información respecto á la condición de esos países, que había sido recojida por los comisionados recientemente regresados de allí, con otros antecedentes recibidos de ajentes de Estados Unidos, daban á conocer que Buenos Aires, declarado independiente, en julio de 1816, había, previamente, ejercido el poder de un gobierno independiente *aunque en el nombre del rey de España*, desde el año 1810: [1] que la Banda

---

(1) Ya me he ocupado, en péjinas anteriores, de lo inconsistente de semejante ironía, indigna de hombres como Monroe y Adams.

Oriental, Entre Ríos y Paraguay, con la ciudad de Santa Fé, todas ellas independientes también, estaban en disensión con el presente gobierno de Buenos Aires: que parecía que los aliados europeos se preocupaban de mediar entre España y Sud América, debiendo celebrarse un Congreso en Aix-la-Chapelle, en septiembre de dicho año, «aunque absteniéndose de la aplicación de la fuerza», lo que agradaba sumamente al señor Monroe.

Al año siguiente, decía (diciembre 7 de 1819) que su gran cuidado había sido cumplir con las leyes tendientes á preservar la neutralidad imparcial: que los puertos se habían abierto igualmente para ambas partes y en las mismas condiciones, y que sus conciudadanos habían sido igualmente privados de intervenir en favor de uno y en perjuicio de otro: que el progreso de la guerra se había revelado manifiestamente favorable á las provincias: que Buenos Aires mantenía indiscutiblemente la independencia declarada en 1816, que gozaba desde 1810: que esta lucha, desde su principio, había sido interesante, especialmente para Estados Unidos: que si un pueblo virtuoso debía conservarse dentro de la estricta neutralidad, no había poder que impidiera la manifestación de la sensibilidad y simpatía que naturalmente se imponían en el caso: que la constancia y éxito con que se había perseguido el fin revolucionario, se evidenciaban muy particularmente con la no perturbada soberanía de que Buenos Aires había gozado por tan largo tiempo, lo que evidentemente les daba un fuerte derecho á la favorable consideración de otras naciones.

En noviembre 11 de 1820 Monroe declaraba, que, según las más auténticas informaciones, las colonias sudamericanas se mantenían con éxito, no obstante las desgraciadas divisiones existentes en Buenos Aires: que el último cambio en el gobierno de España, con el restablecimiento de la constitución liberal de 1812, era un acontecimiento que prometía ser favorable á la revolución.

Por último, en su mensaje de diciembre 3 de 1821, decía que era entendido que las colonias en Sud América habían obtenido gran éxito durante ese año en la lucha por su independencia, y que en Buenos Aires, en donde, por algún tiempo, habían prevalecido las disensiones civiles, parecía haberse establecido la mejor armonía y el mayor órden. Reconocía la imposibilidad para España de reducir esas colonias por la fuerza y que la solución del punto no podía hallarse sino en la independencia: que esto era lo que amistosamente aconsejaría al gobierno de España.

Este era el estado de ánimo de Monroe al aproximarse el momento crítico que voy á examinar.

La actitud de Clay en la cámara de representantes y la opinión del historiador don Felipe Larrazábal.

Monroe, en este instante, no interpretaba fielmente el sentimiento del pueblo norteamericano. Lo contrario sucedía en la cámara de representantes, donde, entre otros, como ya hemos visto, Enrique Clay, eminente hombre de estadó, proponía «el reconocimiento como nación libre, *digna, por muchos títulos, de figurar entre los pueblos más dignos del orbe*».

«La propuesta de Clay, dice don Felipe Larrázabal, no tuvo, en aquellas circunstancias, resultado favorable. El gobierno de Wáshington guardaba una política de reserva, tanto más sorprendente cuanto menos esperada. Por su parte, el ministro español reiteró sus protestas con fuerza y buen suceso, y la voz del digno Clay resonó sola *en el templo de la libertad*. (1) Mas continuó trabajando con destreza, uniformando la opinión y haciendo conocer á Colombia y á sus hombres bajo una luz clara y propicia. Sirvióle mucho, en este empeño, nuestro ajente, el señor Manuel Torres, que residía en Wáshington, y el cual, por sus conocimientos especiales y por su carácter, estaba llamado, más que ningun otro, á esforzar la buena disposición de Clay. Díjose mucho en aquel tiempo que el presidente Monroe, á quien visitaba con frecuencia Torres, había ofrecido á éste, en reserva, auxiliar á Bolivar con fusiles y otros elementos de guerra. Si fué cierta esta promesa (que yo lo dudo) no tuvo jamás efecto. Acaso fué sólo un medio injenioso de Monroe para dejar pesar sobre las cámaras la responsabilidad de no haber reconocido á Colombia, ó tambien para templar en algo el sinsabor que esto debía haber causado á Torres». (2)

Esto era lo mismo que poco tiempo hacía le había dicho Monroe al señor de Aguirre. Era que faltaba la libertad de acción. Los sentimientos del gobernante estaban en lucha con los dictados de la razón, surjidos de la situación que los sucesos con España, Rusia é Inglaterra le fijaban. No podía todavía entrar en guerra abierta con estas potencias, aliadas, dos de ellas, y de quienes no les era posible prescindír. De ahí sus ofrecimientos, sus acciones y reacciones, que lo llevaron hasta reducír á prisión al señor de Aguirre, negándole todo carácter diplomático en el suceso de que ya he hablado. Por eso, la declaración de la independencia no vendría sino cuando, por obra de ese caudillaje indómito, que, al parecer, tanto le preocupaba, se arrojara la tea entre España y Portugal, aprovechado todo ello por la duplicidad diplomática de la Gran Bretaña, para concluír con el fantasma del poder del derecho divíno de la Santa Alianza. Se necesitaba un acontecimiento

---

(1) No es exacto, pues, como se ha visto, fueron muchos los que le acompañaron en 1818.

(2) *Vída del líbertador Simón Bolivar*, tomo 2, pájina 47.

estraordinario y una situación despejada para terminar con las indecisiones de Norte América, reflejadas en los párrafos de los mensajes de Monroe, que hereproducido en estas pájinas, [1] contradichas en los hechos.

Opinión de Barros Arana.

La situación anárquica de estas provincias, perfectamente conocida por Norte América, era el pretesto. No hay historiador concienzudo que así no lo esplique. Por eso el distinguido señor Barros Arana, nos dice: «El gobierno de los Estados Unidos, ajeno á esas preocupaciones é inspirado por una política más liberal, había visto, con animo más levantado y con cierta simpatía, la revolución hispano americana; pero, movido por intereses de otro órden, sin dar á ese movimiento la importancia que realmente tenía, y sin querer comprometer sus relaciones diplomáticas con la España, de la cual reclamaba entonces gruesas indemnizaciones por la captura de muchos buques norteamericanos en las costas de Chile y de otras colonias, no había prestado apoyo alguno á los americanos del sur, ni aún les había reconocido directamente su derecho de belijerantes en la lucha en que estaban empeñados. [2] En 1815 y 1816, por otra parte, esa lucha pareció hallarse próxima á su término. Los repetidos y abrumadores triunfos alcanzados por la España, hacían creer que las antiguas colonias serían definitivamente sometidas al antiguo réjimen. Pero, el año siguiente la recuperación de Chile por las armas revolucionarias y la nueva campaña de Bolivar en la rejión oriental de Venezuela, dejaban ver que el levantamiento de la América renacía con nuevo vigor y con mayor acierto. El gobierno de los Estados Unidos sin querer aventurarse á hacer declaraciones y reconocimientos antes de haber hecho un estudio detenido del estado de las cosas en estos países, despachó, en noviembre de ese año, la fragata *Congress* y en ella tres altos ajentes encargados de trasladarse á Buenos Aires y de informarlo acerca de la situación de la revolución y de los nuevos gobiernos. Los comisarios norteamericanos llegaron á Buenos Aires el 28 de febrero de 1818, residieron allí hasta fines de abril, y pudieron formular informes prolijos y generalmente satisfactorios sobre el estado de estos países. Uno de los individuos que la componían, Mr. Teodorico Bland, pasó á Chile, acompañado de Mr. William G. Worthington, que debía que-

(1) Esos mensajes los encontrará el lector en la obra ya citada: *A compilation of the messages and papers of the presidents*, por J. D. Richardson.

(2) Vease, para darse cuenta exacta de lo espuesto por Barros Arana, la interesante obra recientemente publicada por Carpenter, titulada: *American advance.*

dar en este país en el carácter de cónsul general de los Estados Unidos». [1]

La conducta del gobierno norteamericano está pues, perfectamente esplicada. No entro á mayores detalles por no ser mi propósito desarrollar el tema sino esponer simplemente, de aquellos antecedentes ya conocidos, lo muy indispensable para que se comprendan las consideraciones que hago fundadas en documentos nuevos ó no muy analizados hasta la fecha.

Actitud de la cámara de representantes de Norte América.

Fué así que Monroe empezó, como se sabe, por enviar la comisión ya mencionada. Ésta, como se ha visto, llegó á Buenos Aires el día 28 de febrero de 1818, é inmediatamente se puso en movimiento, no escatimando el estudio de dato ú antecedente importante ó secundario, y enviándolo todo á su gobierno.

Y, como el parlamento norteamericano creyera ya llegado el momento oportuno—cinco años después de la misión del señor de Aguirre, que provocó el envío de la comisión norteamericana—de tratar públicamente tan importante cuestión, uno de los miembros de la cámara de representantes mocionó para que se pidieran al señor Monroe, á la sazón nuevamente presidente de la república, todas las comunicaciones de lá referencia «que »tuviese de los ajentes de los Estados Unidos con los gobiernos »al Sur de los Estados Unidos, *que han declarado su independen»cia,* y las comunicaciones de los ajentes de tales gobiernos en »los Estados Unidos, con el secretario de estado, que muestren »la condición política de esos gobiernos y el estado de guerra »entre ellos y la España, en cuanto sea compatible con el inte»rés público el que salgan á luz.» [2]

El poder ejecutivo sin embargo, no envió, en ese momento, los informes de los señores comisionados Rodney, Graham y Bland y del señor don Joel R. Poinsett. Se limitó á la remisión de solamente aquellos que, «hace poco, decía, se han recibido y contie»nen sus ideas sobre el estado actual de varios gobiernos eriji»dos por la revolución en la América del Sud.»

Esto decía el señor Adams, que también había vuelto á desempeñar, por segunda vez, las funciones de secretario del señor Monroe; como una prueba de que en aquel país, siempre, y en

---

(1) *Historia jeneral de Chile*; por Diego Barros Arana, tomo II, p. 541. Este Worthington fué el que hizo el convenio con Pueyrredon de que he hablado anteriormente, desconocido luego por Adams.

(2) Como el objeto de este trabajo es el de dar á conocer documentos que no han sido del todo estudiados, por eso escuso entrar en el análisis de algunos hechos interesantes ya conocidos y dilucidados, por más que forzosamente los roce en este libro. Al respecto puede verse el tomo tercero, pájina 55, *Historia de Belgrano*, por Bartolomé Mitre y el tomo 7.° pájina 409 de la *Historia de la República Arjentina* por el doctor D. Vicente Fidel Lopez.

todos los momentos, se utilizan á los ciudadanos ya preparados por el conocimiento de los hombres y de las cosas. Sólo envió los documentos de las repúblicas que *habían declarado su independencia*, circunstancia que se tuvo muy en cuenta cuando llegó el momento de oponerse decididamente á las pretensiones de la Santa Alianza. Sólo á esas protejería y ayudaría la doctrina norteamericana. Por eso, Montevideo quedó en poder monárquico, ese pedazo de tierra que tanta influencia ha tenido en la solución de los conflictos europeos de esta época. Y, en uso de un derecho indiscutible, el de la discreción política, de la cual, en el caso, únicamente «es juez el Poder Ejecutivo,» sólo enviaba aquellos documentos «en cuanto sea compatible,» decía, «con el interés público el que salgan á luz.» [1]

---

(1) El estudio ó estracto que paso á hacer de esos documentos es una novedad histórica, por más que hayan sido citados por eminentes escritores. No sé por qué hasta ahora no se han traducido, llamando la atención sobre su importancia. Los tomo de la obra *Annals of the Congress of the United States*, edición de 1855, pájina 2059 y siguientes, 17 th *Congress, 1rst Sesión*, vol. 2.º, año 1822.

CAPÍTULO XII

EL AJENTE NORTEAMERICANO FORBES, EN BUENOS AIRES

Personalidad de Juan M. Forbes.—Instrucciones dadas por Adams.—Su desempeño.—Comunicación de Forbes al ministro Adams.—Elojios á Rivadavia y García.—Anexión de la Banda Oriental al reino del Brasil.—Muerte del ministro de Portugal.—Correspondencia de Forbes y su audiencia con Rivadavia.

La personalidad de don Juan M. Forbes, las instrucciones dadas por Adams y su desempeño.

Ahora bien, entre esos documentos, simples cartas y datos, no aparece ninguno emanado de los miembros de la comisión ya mencionada. El señor don Juan M. Forbes, que, á la muerte de Rodney, ministro de Norte América en la Arjentina, lo suplantaría, es el que se destaca en esos papeles. El señor Adams, en julio 5 de 1820, le comunicó al señor Forbes que se le había nombrado cónsul en las provincias de Buenos Aires y de Chile, en reemplazo del señor J. B. Prevost, si éste estuviera ausente. El señor Adams reconoce, en esa nota, que el comercio entre Estados Unidos y Buenos Aires «aunque no muy considerable, es digno de especial atención.» Le encarga muy mucho toda información al respecto, como asimismo lo que se refiera al comercio de otras naciones, sin olvidar las relaciones políticas entre Estados Unidos y las provincias del Río de la Plata. «Pero, lo que muy especialmente le preocupa, es, el ejercicio del corso y los servicios que en los buques prestan los estranjeros. El señor Adams dá instrucciones estensas sobre el particular, las que fueron cumplidas por el señor Forbes, motivando la parte principal de la primera audiencia que celebró con el señor Rivadavia y de donde surjió el decreto que la república dictara, en ese entonces, sobre la manera de ejercerse el corso. [1] Le encargaba encarecidamente «observara y *reportara* con toda esa vijilancia, discernimiento, penetración y fidelidad que poseía para con su propio país, *los movimientos de todos los partidos,* pero que no se confundiera entre los partidarios.»

Como era natural, no podía escapar á la penetración de Adams cuan necesario era estar al corriente de lo que Buenos Aires negociaba con Francia y Portugal. Allá se conocían esos

(1) Decreto de fecha 6 de octubre de 1821.

movimientos, pues la comisión enviada ya había dado datos que el señor Adams no había creído prudente todavía comunicar á la cámara de representantes. A ellos se hace referencia en las instrucciones de Forbes, encargándole mucha perspicacia al respecto. Por eso, Adams le decía que «no en balde Rivadavia había estado dos ó tres años en Inglaterra.» Norte América atribuía importancia al sueño fantástico de Rivadavia. Las frases que Adams empleaba, al indicar á su ajente comercial cómo debiera desempeñarse, son interesantes. Le decía: «Para acertar en los movimientos verdaderos de todos esos partidos, son indispensables una posición neutral, un corazón neutral, y un pensamiento observador. Al así recomendarlo á su atención, debo añadír la observación de que no ha de tomar como exacto lo que cualquier individuo le comunique, sin antes preguntarse á sí mismo cual es su interés ó su deseo,... ni dar mayor crédito á las conjeturas sino el que resulte de las propias circunstancias que las rodeen.»

Pero, como era natural, Adams no podía olvidar la cuestión interna, la lucha del caudillaje con Buenos Aires, de todo lo cual estaba al corriente. Vislumbraba la influencia que la ocupación de la Banda Oriental iba á tener en las resoluciones de la Santa Alianza y de los gobiernos de Norte América é Inglaterra. Montevideo y el caudillaje serían la palanca que mantendrían el equilibrio entre aquellas naciones. Nadie presumiría que el caudillaje analfabeto estuviera contribuyendo, allá, en Europa, al desarrollo de grandes acontecimientos, hasta traer al Río de la Plata la conquista lusitana.

Por eso, Adams, dando al suceso toda la influencia que tendría, le decía á Forbes que sabía, por las últimas noticias recibidas, que «el gobierno, el congreso y la constitución de las provincias de La Plata habían desaparecido, quedando solo, de pié, la provincia de Buenos Aires, con don Manuel de Sarratea, de gobernador: que estaban en negociaciones con el general Artigas, de la Banda Oriental, y con el general Ramirez, jefe de los montoneros. Deseamos saber lo que resulte de esas negociaciones y sus efectos sobre las relaciones de todo con los portugueses de Montevideo, está por verse.»

Comunicaciones de Forbes al ministro Adams, elojiosas para Rivadavia y García.

Y en seguida el señor Forbes satisfacía la ansiedad del señor Adams, comunicándole (2 de septiembre 1821) la total derrota de Ramirez por las fuerzas de Santa Fé y Córdoba, á las órdenes de don Francisco de Bedoya, en San Francisco, en el Río Seco, el 10 de julio de 1821, noticia que «había sido agradablemente recibida en Buenos Aires el 21 del mismo mes.» A la vez tenía el gran placer de anunciar la nueva organización del gobierno, que prometía, decía, gran solidez y ca-

rácter, y para cuyo cumplimiento se estaban tomando las más importantes reformas. Era así que hacía saber que acababan de organizarse los departamentos de gobierno y de hacienda, en 18 de julio de 1821, bajo la dirección respectiva de hombres como don Bernardino Rivadavia y don Manuel José García. Con este motivo hacía el más cumplido elojio de ambos ciudadanos, diciendo que «estos dos caballeros poseen un gran acopio de la confianza pública; ambos han adquirido esperiencia en los negocios públicos por su larga residencia en cortes estranjeras; y ambos parecen animados del celoso deseo de establecer órden en las varias ramas de la administración y economía en la hacienda pública.» Esta reseña de los dos personajes era el mejor capital cotizable en el seno del gobierno norteamericano. Sin duda, porque el señor Forbes lo sabía, era que se detenía haciéndolo resaltar en el espíritu del ministro Adams.

Y filosofando á su respecto, concluía por decirle: «En resúmen, el momento actual parece ser la crísis de una lucha entre la virtud pública y la corrupción, entre el nacimiento impulsivo de la opinión pública creciendo en medio á la libertad de la prensa y á los debates del parlamento y la caída legal del virreinato, de la deletérea influencia del militarismo. Es una lucha en cuyo seno se encierra la libertad futura y el bienestar de esta provincia. Quiera el Cielo influír en los esfuerzos futuros de la virtud y del patriotismo!»

La anexión de la Banda Oriental al reino del Brasil y la muerte del ministro de Portugal.

Pero, como no podía prescindír del punto importantísimo para Norte América, cual era la anexión de la Banda Oriental al reino del Brasil, le comunicaba haberse producido el hecho y que Portugal había reconocido la independencia de las repúblicas sudamericanas. Y al relatarle la escena, cuando el ministro de Portugal, don Juan Manuel de Figueiredo, entregó personalmente al gobierno la nota credencial en que reconocía la independencia, y en la que, como es sabido, desarrollaba la doctrina del *hecho*, [1] á que se había referido el señor de Aguirre, que sería la misma que proclamarían Adams y Canning, más tarde, decía el señor Forbes: «El gobierno recibió al señor Figueiredo con gran cortesía y pasó en silencio lo del reconocimiento *con su consabida condición*». Esto lo decía el señor Forbes porque el señor Figueiredo había dicho que tenía «la esperanza que estas provincias reconocerían á cualquier otro gobierno de *hecho* que fuera admitido y obedecido por el pueblo de alguna provincia vecina.» Con esto quería el señor Figueiredo significarle al gobierno arjentino que él debía reconocer la independencia de la provincia oriental, anexada al Brasil. De ahí que,

(1) Véase *Tratados de la República Arjentina*, tomo 1, páj. 1.

como decía el señor Forbes, se diera la callada por respuesta. No convenía decir una palabra en ese sentido. El gobierno argentino reservaba sus intenciones, como era natural. Por eso el dicho Forbes agregaba: «Todo el negocio de ambas partes *se me aparece demasiado teatral.* El señor Figueiredo, *un conspicuo cómico en la primera escena,* se retiró repentinamente de toda combinación política, y hasta de la vida! En la mañana del 21 de agosto, estando aparentemente en sana salud, y mientras se paseaba en su salón, esperando el almuerzo, cayó instantaneamente muerto. [1] Por último daba á conocer el triunfo de San Mar-

---

(1) Hé aquí la interesante nota del gobernador don Martin Rodriguez, que se encuentra en el libro copiador del ministerio de relaciones esteriores, de fecha 2 de julio de 1821.—Dice así:

Julio,

Muchos meses hace que este gobierno observa detenidamente la conducta del gobierno del Brasil, y en particular la del jefe y tropas que ocupan la plaza de Montevideo y demás puntos de la Banda Oriental de este río; y otros tantos que le tiene en la alarma que ya por repetidas veces ha manifestado á V. E. y á todas las provincias por medio de comunicaciones oficiales, y también por conducto de los representantes de ésta que existen en Córdoba para el congreso general.

La alternativa de circunstancias desgraciadas en que se ha visto envuelta esta provincia, teniendo constantemente que luchar para asegurar apenas su existencia, contra la ignorancia, la ambición, ó los sentimientos de unos hombres que hacen consistir su mérito en atacar la autoridad pública, y que miran con indiferencia ó con placer los peligros ó el sacrificio de su país, si es verdad que no han sido bastantes para retraer á este gobierno de mostrarse también celoso por los intereses de todos los pueblos hermanos del único modo que ha estado en sus arbitrios, le han impedido al menos sostenerlos con la dignidad y la firmeza que ha deseado y que correspondía al tamaño del peligro á que los ha considerado espuestos.

Un estado semejante no ha podido ocultarse á la atención siempre alerta del gobierno del Brasil sobre nuestros estravíos interiores y sobre la dislocación general del país; pero él ha estado espiando además el momento en que á su salvo pudiera hacer realizable su antiguo proyecto de agrandar el imperio vacilante que domina, y ha creido encontrarlo precisamente en el presente estado que considera puesto en absoluto entredicho á éste con los demás pueblos, por la irrupción que en el intermedio sostienen los mayores partidarios del abatimiento de la patria; justificando en esto mismo no solo su falta de dignidad, sino también su incapacidad de hacer realizable sus ideas en circunstancias menos favorables para su nación, ó no tan adversas para nuestros pueblos.

No lo dude V. E.—En el día el gabinete del Brasil, según todos los indicios, ataca abiertamente la integridad del territorio. Sabe el gobierno por noticias reservadas y reservadísimas que ha podido recojer del Brasil y del mismo Montevideo, que ha empezado á plantificarse el plan, que dejó dispuesto S. M. F. al retirarse para Europa, de agregar al territorio brasilense toda la Banda Oriental de este río, adoptando para esto el simulado arbitrio de consultar, por medio de un congreso formado de diputados de dentro y fuera de la plaza, la voluntad de aquellos habitantes sobre su dicha incorporación, ó sobre su independencia absoluta del gobierno de estos pueblos y del dominio portugués. Sabe también que la campaña de aquella banda se ha inundado de ajentes para predisponer el ánimo de los naturales en favor de las resoluciones de ese simulacro de representación que ha nacido y que se ha creado en el seno mismo del gabinete promotor, y que se fortifica á la sombra del ejército vivo que sostiene y que refuerza en los puntos principales.

Aún sabe más este gobierno. Creyendo el gabinete del Brasil que le será fácil encontrar en Buenos Aires quien imite una conducta tan contraria á la decencia pública, á la justicia y á la buena fé, trata de avanzarse á dar el paso de proponer que reconocerá nuestra

tín en Lima, del cual, decía, «en el momento en que escribo, una salva de artillería, y la más *estravagante* demostración de alegría recorre las calles, anunciando la toma de Lima por el ejército de San Martín. *Si es cierto, ella pone el sello á la independencia de Sud América.*»

Lo que se refleja en la correspondencia de Forbes al dar cuenta de su audiencia con Rivadavia.

El señor Forbes iba, de esta manera, sujestionando á Adams. No dejaba pasar ocasión sin elojiar las actitudes de Rivadavia. Y era así, que, con motivo de la prisión de don Fernando Calderón, por faltas en el desempeño de la guarda de los dineros públicos, decía: «La verdad es que siendo el señor Rivadavia el padre del incipiente sistema de órden y virtud, por su gran influencia ha venido á ser indispensable para el cumplimiento de las vistas acariciadas por la opinión pública. Si este sistema prevalece, el efecto inmediato será el de sobreponerse lo civil sobre la influencia militar.»

---

independencia cualquiera que sea la forma de gobierno que tenga ó se establezca en el país, acaso, y sin acaso con la única condición de que á su vez el país reconozca sus derechos al territorio oriental, alegando la resolución espontanea de incorporarlo á su imperio, espresada por sus naturales y habitantes reunidos en congreso general. En consecuencia, trata también de mandar ministros públicos para que residan cerca de este gobierno, ofreciendo admitir á la inmediación del suyo á los nuestros, y considerarlos con los mismos privilejios y distinciones que á los de las demás naciones aliadas y neutrales.

Con estos antecedentes, que á la verdad han sorprendido demasiado á este gobierno, sin embargo del convencimiento en que mucho tiempo hace que está de la mala fé que preside á las operaciones de la corte vecina, instruyó á los representantes de la provincia, proponiéndoles los pasos que en su concepto debían darse en tan difícil coyuntura, para que cuando no pudiera desbaratarse al pronto y por las vías convenientes una combinación tan perniciosa á los intereses de todo el continente, al menos sirviera para enseñar al gabinete del Brasil que estos pueblos no solo reprobaban su conducta insidiosa, sino también que no perderían ocasión en resistirla hasta con las armas en la mano cumpliendo con sus votos de conservar íntegro el territorio, y con independencia de España y de todo otro poder estranjero.

Con la anuencia, pues, y con el consentimiento de tan honorable representación, es que este gobierno pone en la noticia de V. S. y en la de todas las provincias el estado en que se halla el país con respecto á la corte de Portugal: y espera con la plena confianza que él inspira la identidad de intereses y sentimientos, que V. E. considerando la inminencia del peligro que amenaza al territorio, la alta ofensa que se infiere al sistema general del país, y el lamentable término que van á tener los sacrificios de los honrados orientales por la causa de su independencia, se comprometerá pública y solemnemente, como desde luego se compromete y lo declara este gobierno, á protejer y auxiliar en todo tiempo cualquiera operación en que por todas las provincias se convengan para sostener hasta el último estremo la integridad de todo el territorio del estado y resistir las intenciones que manifiesta el Brasil por desmenbrarlo; en la firme persuación que ese gobierno ha de protestar contra ella tan luego que llegue á su noticia del modo correspondiente, y de que con esta misma fecha se invita á la formasión de un pacto ó convenio igual á la república del Paraguay, al estado de Chile, y al gobierno de Costa Firme. Dios guarde á V. S. muchos años.—Buenos Aires, 2 de julio de 1821.—Martín Rodríguez —Juan Manuel de Luca—A las gobernadores de Córdoba—Rioja—Mendoza—San Luis—San Juan—Tucumán—Santiago—Catamarca—Salta—Jujuy—Santa Fé.

El señor Forbes tenía al corriente de todo al señor Adams. En su correspondencia se encuentra relatado el acto del Te Deum con motivo del triunfo en Lima; descriptos rasgos interesantes, en el órden moral, de San Martin; espuestos los trabajos de consolidación política; reflejados sus sentimientos personales de reprobación ante las venganzas ejercitadas en los cadáveres de Carrera y del caudillo Ramirez; anunciada la revolución de Mansilla en Entre Rios; y detalladamente pintada su recepción por Rivadavia, celebrada el 17 de septiembre de 1821, y lo que en la audiencia trataron, especialmente aquello relativo á los corsarios. Con este motivo espresa la doctrina espuesta por Rivadavia, en ese momento, que luego, como se verá, se recordaría en el congreso de Estados Unidos, *«de que no creía bueno el procedimiento de pedir el reconocemiento de la independencia á los paises estraños, pues el más eficaz sistema sería establecer órden y sábias instituciones de gobierno en las provincias y ellas mismas mostrarse fuertes por su fraternidad con otras naciones; que el reconocimiento voluntario, bajo cualquier punto de vista,* decía, *sería más benéfico que la protección que resultaría de un compromiso de honor é interesado.»* (1)

(1) Al lado de estos documentos referentes á la República Arjentina, se encuentran otros, por el estilo, que dicen relación con Chile, emanados del señor Prevost, dirijidos á don Joaquín de Echeverría; de O'Higgins, de Mr. Hogan, el acta de independencia del Perú, la nota del Sr. Breut, encargado de negocios de los Estados Unidos en Madrid, al señor Adams, etc., etc., todos ellos ilustrativos de la situación en que se hallaban las repúblicas del Plata, Chile, Méjico y Colombia, cuando por esos momentos aspiraban al reconocimiento de la independencia; y, entre ellos, aparecían también, informes de la comisión de las cámaras españolas, en las que solo el diputado vizconde señor Solano se dió cuenta clara de que España ya nada tenía que esperar de América, por lo que era atacado en pleno parlamento!!

CAPÍTULO XIII

LA DOCUMENTACIÓN DE FORBES EN EL PARLAMENTO NORTEAMERICANO

Doctrina de Aguirre sostenida por Adams, años después.—Reconocimiento de la independencia por Monroe.—Sentimiento popular reflejado en la casa de representantes.—Criterio de la comisión de negocios estranjeros.—Opinión de Trimble.—Alocución del señor Poinsett.—Votación nominal en favor de la independencia.—Voto «singular» del señor Garnett, en contra de ella.

La doctrina de Aguirre sostenida por el ministro Adams, años después.

Fué, con esa documentación á la vista, que la cámara de representantes inició, en 1822, el segundo interesante debate á que vamos á asistir. (1)

Ahora bien, al enviarse dicha documentación á la casa de representantes, el señor Monroe creyó conveniente llamar la atención de ésta sobre la necesidad de reconocer la independencia sudamericana. Al leer el mensaje en que tal cosa se pedía, el señor ministro de España, don Joaquín de Anduaga, protestó; á lo que el señor Adams respondió, en nota fecha 6 de abril de 1822, digna de rememorarse después de todo lo analizado y espuesto. Entonces, el señor Adams, en vista de esa protesta, recordaría que la sana doctrina era la que en 1817 había sostenido, aunque inútilmente, el señor de Aguirre, cuando aquel le exijía exhibiera *las pruebas de la justicia de la causa sudamericana;* y la misma que en 1821, por así convenirle á sus intereses en la Banda Oriental, había proclamado el Portugal, por intermedio de su ministro Figueiredo, al reconocer la independencia arjentina. Ya veremos que los últimos en sostenerla fueron Norte América é Inglaterra. Merece recordarse el hecho, para honra y gloria de la diplomacia arjentina; doctrina que ésta puso en práctica, desde los oríjenes de su vida internacional, para con Chile, Perú y Bolivia.

Adams, después de recordar los vehementes deseos del gobierno por conservar y cultivar las más amistosas rela-

---

(1) Ya en 4 de mayo de 1822 una ley del congreso había destinado 100.000 pesos para «tales misiones á las naciones independientes en el continente americano, como el presidente de los Estados Unidos lo creyera propio,» dice el mensaje de Adams, de marzo 15 de 1826. (pájina 330 de la obra de Richandson sobre *Messajes and papers of presidents*).

ciones con España, le decía al señor Anduaga, en lo que hacía relación con el tópico: «En toda cuestión relacionada con la independencia de una nación, dos principios se desenvuelven: uno de *derecho*, y otro de *hecho;* el primero depende esclusivamente de la determinación de la propia nación, y el último resulta del éxito en la ejecución de esta determinación. Este *derecho* ha sido recientemente ejercido, ya por la nación española en Europa, como por varios de esos países en el hemisferio americano, durante las dos ó tres centurias de su vida como colonias de España» Después de sentar esta premisa, declaraba que Estados Unidos se habían abstenido, cuidadosamente, de tomar participación en lo que se refería al *derecho* que les concierne á las naciones para mantener ó para meramente organizar sus propias constituciones políticas, habiendo observado, en cualquier parte que hubiera una contienda armada, la neutralidad más imparcial. Pero, la guerra entre España y Sud América ha cesado, le decía, muy en especial en el Plata y en Chile, donde desde hace varios años no existe fuerza española alguna para disputar la independencia que los habitantes de esos países han declarado. Por consiguiente, Estados Unidos han considerado como el cumplimiento de un deber del órden más elevado, el reconocimiento como estados independientes á naciones que, después de haber deliberadamente afianzado su *derecho* á tal carácter, lo han mantenido y establecido contra toda la resistencia que ha podido ó sido posible oponérseles.» Pero, manteniéndose todavía á la capa, como que aún no veía claro, sin duda, en el movimiento político que la Santa Alianza operaba en Europa, y mucho menos cuál fuera la actitud que observara Inglaterra, en presencia de la negativa de ésta, como se verá, á reconocer la independencia, el señor Adams, decía que «ese reconocimiento no tendía á invalidar cualquier derecho de España ni á afectar el empleo de cualquier medio que ella todavía estuviera dispuesta ó habilitada para usar, *con el objeto de reunir esas provincias al resto de sus dominios. Se trata del simple reconocimiento de hechos existentes*, teniendo en vista el establecimiento regular, con naciones nuevamente formadas, de las relaciones políticas y comerciales que constituyen la obligación moral de países civilizados y cristianos para entenderse recíprocamente los unos con los otros.»

Como se vé, en 1822, aún Monroe no sostenía su doctrina radical. Reconocía el *derecho* de España para atar á su trono, al de Fernando VII, á las repúblicas sudamericanas, si podía hacerlo. En esto no se mezclaba. América todavía no era para los americanos. Recién en 2 de diciembre de 1823 así lo declararía. Aún primaban las conveniencias, como para que se atreviera á tanto civismo internacional.

Reconocimiento de independencia por Monroe, en el mensaje dirijido á la casa de representantes, al enviarle los documentos pedidos por ésta.

Ahora bien, era toda aquella documentación la que se había remitido á la cámara de representantes para dilucidar el punto del reconocimiento de la independencia sudamericana, cuyo conocimiento ella se había abocado, *de acuerdo con lo que Monroe dijo á de Aguirre en su conferencia inicial*, según lo ha espuesto el general Mitre. La casa de representantes había pedido esos documentos el 30 de enero de 1822, pero el ejecutivo recién los envió en marzo 8 del mismo, y, al adjuntarlos, se adelantaba, como se vé, proponiendo al congreso la medida del reconocimiento de la independencia sudamericana, por estar, decía: «en rigorosa consonancia con las leyes de las naciones. que es justa y equitativa con respecto á las partes, y que los Estados Unidos deben adoptarla por el lugar que ocupan en el mundo, por su carácter y por sus más elevados intereses. Si el congreso conviene en estas miras, tendrá sin duda muy presente la necesidad de hacer ciertos gastos para llevarla á ejecución.»

Monroe, que era quien así hablaba, reconocía que era necesario, para esa medida, «la cooperación entre *los dos departamentos de gobierno*, que se requiere por sus derechos y sus deberes respectivos.» Por eso se dirijía al congreso. No se atrevía á resolver por sí solo tan importante cuestión. No ponia en duda la intervención del congreso. La consideraba absolutamente necesaria, por requerirlo así «sus derechos y sus deberes respectivos.» Y el congreso tampoco creía que debía prescindir de tal intervención. De ahí que el ejecutivo se comunicara con ambas cámaras,—el senado y representantes,—enviándoles el mismo documento, en la misma fecha. Quería que cooperaran á la obra, ya madura por el esfuerzo de los propios sudamericanos, que ahora, de acuerdo con la opinión de Rivadavia, manifestada al señor Forbes, *nada pedían á Norte América ante el facto*, ahí elocuente, de pié, de su autonomía indiscutida é indiscutible. (1) Él declaraba, ahora que conocía los *hechos*, que «la lucha había tenido un éxito feliz tan decisivo de parte de las provincias, que merecía la consideración más profunda, no obstante que su *derecho* al rango de naciones independientes, con todos los privilejios anexos en su comunicación con los Estados Unidos, no está completo.» (1) En ese mensaje Monroe revelaba grandos consideraciones para con España, previendo la protesta que inmediatamente vendría, que colocó al ministro Adams, como ya se ha visto, en el caso de proclamar bien en

(1) *Annals of Congress*, pájinas 283 y 1238.

(1) Este párrafo está mal traducido en los *Tratados de la República Arjentina*, pájina 6. Han suprimido el adverbio «no», Han dicho que *está completo*, cuando allí dice todo lo contrario.

alto la doctrina del *facto*, que había alegado de Aguirre en 1817 y que entonces aquel no había querido admitír como buena y práctica. Y el mismo Monroe, ahora que había obtenido todos los antecedentes sobre *la justicia de la causa sudamericana*, como lo había exijido, decía, en su mensaje, que «cada porción del país, según se iba consiguiendo su independencia, ha instado sucesivamente por su reconocimiento, apelando á los *hechos* que no pueden disputarse y que creían les fundaban su *derecho*.» Era la doctrina del *hecho-derecho*, ya citada, la que, al fin, se proclamaba, haciéndole decir al señor Monroe que «ese *derecho* á ser reconocido por otros poderes *no debía ser resistido*.»

El mensaje dió motivo á una cuestión previa, en la cámara de representantes, entre los señores Condict, Rhea, Jones, Wright, Taylor, Cannon, Nelson, Farelly y Chambers, sobre si debía pasar ó no á la comisión de negocios estranjeros y qué número de copias debiera hacerse de él para repartirse. Se resolvió que el asunto fuera á la dicha comisión y se imprimieran 5000 ejemplares del mensaje y de los documentos citados. (1) En cambio, en el senado, en la sesión del 13 de marzo de 1821, se resolvió que fueran 1500 los impresos para el «uso del senado.» (2)

El sentimiento popular reflejado en la casa de representantes de Norte América.

La actifud de Monroe era obligada. Ya los ánimos habían empezado á ajitarse. Querían que la cuestión saliera de la esfera esencialmente diplomática, para entregarse á las corrientes populares. Ya no querían que se permaneciera en esa situación indecisa que tanto daño hacía al buen nombre del pueblo norteamericano. Ese sentimiento popular, reflejado en el propio mensaje, ya había tenido, como se ha visto en pájinas anteriores, en 1818, su repercusion en la casa de representantes. Y ahora se insistía en él, siendo el señor representante Nelson, diputado por Virjinia, quien mocionaba para que se reclamara del ejecutivo el envío de aquella documentación, en la sesión del 29 de enero de 1822. En la misma se leyó un mensaje de Monroe, en el que, al hablar de la discreción y prudencia, de la que *solo es juez el ejecutivo*, decia, á propósito de otros papeles y esplicaciones solicitadas: «que, era su deseo siempre comunicar al congreso, ó á cualquiera otra casa, todas las informaciones que posee relativas á algo que interesa á nuestra Unión, que pueda ser comunicado sin injuria á nuestros constituyentes.... *con escepción de negociaciones pendientes con poderes estranjeros.* (3) Aquel mismo sentimiento era el que había espresado el señor representante Trim-

(1) *Annals of Congress*, pájinas 1242 á 1246.
(2) *Annals of Congress*, pájina 289.
(3) *Annals of Congress*, pájinas 825 á 827.

ble, cuando en la sesión del 31 de enero de 1822 abogó porque el gobierno de los Estados Unidos fuera autorizado y solicitado para que reconociera la independencia de la república de Colombia como asimismo la de aquellas provincias españolas en Sud América que tenían establecida y mantenían su independencia de España». (1)

El criterio de la comisión de negocios estranjeros de la casa de representantes de Norte América.

Este era el sentimiento popular. De manera que Monroe no hizo más que reflejarlo en el mensaje que más tarde envió á la casa de representantes, donde tales mociones se presentaban, pidiéndole los antecedentes de toda la negociación. No hizo más que adelantarse á declarar lo que era un hecho indiscutible. Por eso, cuando Russell presentó el informe de la comisión de negocios estranjeros, referente al dicho mensaje presidencial, no hizo más que consignar en él lo que la aspiración popular reclamaba con ahinco, como se reclamaría, á su hora, en Inglaterra, cuando el sentimiento tuviera una puerta de escape.

Sometido el asunto á la casa de representantes, ésta se preocupó, en lo fundamental, de examinar «el derecho y *the expediency,* por parte de los Estados Unidos para reconocer la independencia que esas naciones han conquistado efectivamente». «En este exámen», decía, «no es necesario inquirír el *derecho* del pueblo de la América española para disolver los vinculos políticos que lo han unido con otra y para asumír, entre las potencias del mundo, esa separada é igual posición á que le dan justo título las leyes de la naturaleza y de la naturaleza de Dios. El derecho para cambiar las instituciones políticas del estado, indudablemente ha sido ejercido igualmente por España y sus colonias.... El derecho político de esta nación para reconocer su independencia, sin ofender á las otras, *no depende de su justicia, sino de su actual posición.* Para justificar tal reconocimiento, por parte nuestra, basta demostrar solamente, como está suficientemente demostrado, que el pueblo de la América española, es, con sus respectivos límites, esclusivamente soberano; y, por lo tanto, *de hecho* independiente.... Ahora bien, *cual sea el soberano de derecho de un pais,* no es una investigación permitida á las naciones estrañas, á las cuales sólo compete tratar con los poderes que existen» *(the powers that be).*

Y la comisión, después de abundar en otras observaciones tendientes á demostrar su respeto y consideración por España, y declarar que Norte América no aspiraba á esten-

---

(2) *Annals of Congress,* pájina 854.

der sus límites en perjuicio de otros paises, concluyó por aconsejar que se resolviera:

«Que la casa de representantes *concuerda en la opinión espresada por el presidente en su mensaje de 8 de marzo de 1822*, que las provincias americanas de España que *han declarado su independencia*, y están en el goce de ella, deben ser reconocidas por los Estados Unidos como naciones independientes». [1]

Opinión del señor Trimble.

Esta resolución fué sostenida por el miembro informante, señor Russell, acompañado del representante Trimble, quien, recordó, al comenzar su discurso, haber presentado, algunas semanas antes, un proyecto para que el presidente reconociera la independencia de los gobiernos sudamericanos. El señor Trimble desarrolló, estensamente, el tema, demostrando que el sentimiento del pueblo norteamericano era favorable al del sudamericano; llegando á sostener que «las naciones de América, obrando como deben, debieran honrarse estableciendo tres nuevos sistemas: un sistema de gobierno libre, un sistema de comercio libre y un sistema de honesta y franca diplomacia. Que, en justicia, y para sí mismas, debían, en obsequio á la propia reputación de las repúblicas, abjurar toda diplomacia chicanera (*diplomacy chicanery and treacherous overreachings*): que cada nación debía desarrollarse con su propio poder en beneficio de todos, y que nadie debía ser tan osado como para fortalecerse ó enriquecerse á sí mismo á espensas de otro: «que todas las ventajas obtenidas con falaces pretestos ó engañosos rodeos han de concluír en celos, en discordias y destrucción.» [2]

Estas palabras proféticas del señor Trimble no debieran olvidarse por Norte América, pues el tiempo las hace más hermosas y más reales.

Alocución del señor Poinsett, antiguo cónsul norteamericano en las Provincias Unidas del Sud.

Después de esas dos peroraciones, hizo uso de la palabra el señor representante Poinsett, íntimo amigo de Carrera. [3] Declaró que había permanecido mucho tiempo en los países sudamericanos, por lo que estaba íntimamente al cabo de las causas y carácter de la revolución que habían emprendido, por lo que podía hablar con todo conocimiento. Fué así que espuso la materia, de una manera concluyente. Hizo resaltar la justicia de la revolución, haciendo una narración animada de los sufrimientos morales y materiales del pueblo sudame-

(1) *Annals of Congress*, pájinas 1819 y 1820.

(2) *Annals of Congress*, pájina 1837.

(3) Ya se ha visto anteriormente como este señor, cónsul en Chile, dió un informe, en 1818, sobre la actuación de las repúblicas sudamericanas.

ricano, para afirmar que el movimiento no partía de una mera cuestión de derecho abstracto sino de su sufrimiento actual, de causas radicales y ciertas, que habrían producido inevitablemente la revolución aún sin la crísis violenta á que estuvo espuesta la madre patria, la que sólo aceleró ese acontecimiento, porque ella estaba escondida en su gobierno, en su administración de justicia, en su agricultura, en su comercio y en sus aspiraciones á la felicidad. Hizo desfilar la autoridad malsana del virrey, el estado de la campaña, desolada, y á sus habitantes destituídos del confort ordinario de la sociedad civilizada. Práctica é intelijentemente desarrolló el tema de nuestra aparente incapacidad para curar las heridas de la libertad, que nos hacían imposibles para el gobierno propio, en presencia de las disensiones civiles que nos habían azotado, comparándola con la revolución norteamericana. Al hacer, decía, esta comparación entre los dos pueblos, nunca debe olvidarse que nuestras instituciones civiles y políticas, nuestros hábitos, nuestras costumbres, nuestras leyes, nuestro derecho de propiedad, escasamente sufrieron alteración alguna al pasar del estado de colonia al de la independencia. Los principios de gobierno libre ya habían echado raíces en este pueblo norteamericano al producirse nuestra revolución; y si ellos han crecido con nuestro crecimiento y fortalecídose con nuestra fortaleza, es perfectamente entendido que ya eran algo de nuestro organismo.» Nada de ésto, recordaba el orador, era conocido por los sudamericanos. Todo tuvieron que hacerlo para salír de la ignorancia en que vivían. La ignorancia y la superstición, decía, fueron los poderosos medíos empleados para conservarlos esclavos.

Estenso fué el desarrollo que dió á estas premisas, con cuyo motivo recordaba la frase de Humboldt, cuando sostenía que el poder político de una nación dependía esclusivamente de la estensión del territorio y del número de sus habitantes. Y concluía por demostrar que España no tenía derecho á ofenderse: que Norte América había respetado sus derechos: que mientras España había hecho un esfuerzo para recobrar el dominio sobre sus colonias, Estados Unidos se habían abstenido de reconocer su independencia. Pero, ahora, cuando toda oposición había cesado por parte de España; ahora que esos países estaban libres de las conmociones intestinas que los dividieron en facciones, que hacía difícil distinguír cual fuera el gobierno lejítimo, sería injusto no hacerlo.

La votación nominal en favor de la independencia y el voto «singular» del señor Garnett en contra de ella.

A esta esposición concienzuda siguieron los discursos de los señores Rhea, Nelson, Tucker, Russell, Wood y Wright, con lo cual se dió por terminado el debate, pasándose, en seguida, á tomar la votación nominal. El resultado fué el de 167 votos por la afirmativa y uno por la negativa. El de la negativa fué el señor Garnett [1]. Por eso en los anales de la casa de representantes se creyó del caso hacer resaltar este hecho significativo, poniendo en berlina, diré así, al señor Garnett. El secretario consideró de su deber, y la cámara así lo aprobó, llamar la atención, en el acta, sobre la votación, diciendo: «*So the first resolve passed unanimously, with the exception of a single vote.*» Y el señor Garnett, cuyo nombre no conviene pase desapercibido en las pájinas de la historia sudamericana, porque en su discurso reflejó lo que habían pensado, hasta ese momento, hombres como Monroe y Adams, lo que le hacía decir, como va

(1) Hé aquí los nombres de los votantes:

Afirmativa.—Messrs, Alexander, Allen of Massachusetts, Allen of Tennessee, Archer, Baldwin, Ball, Barber of Connecticut, Barber of Ohio, Bassett, Baylies, Bayly, Bigelow, Blackledge, Blair, Borland, Breckenridge. Brown. Buchanan, Borrows, Burton, Butler, Cambreleng, Camphell of New York, Camphell of Ohio, Cannon, Cassedy, Chambers, Cocke, Colden, Condict, Conkling, Conner, Cook, Crafts, Cushman, Cuthbert, Dane, Darlington, Denison, Dickinson, Durfee, Dwight, Eddy. Edwards of Connecticut, Edwards of Pennsylvania, Edwards of North Carolina, Eustis, Farrelly, Findlay, Fuller, Gebhard, Gilmer, Gist, Gross, Hall, Harvey. Hawks, Hemphill, Hendricks, Herrick, Hill, Hobart, Holcombe, Hooks, Jackson, F. Johnson, J. T. Johnson, J. S. Johnston, Jones of Tennessee, Kent, Keyes, Kirkland, Lathrop, Lettwic Lincoln, Litchfield, Little, Long, Lowndes, Mc Carty, Mc Coy, Mc Duffie, Mc Lanne, Mc Neill, Mc Sherry, Mallary, Matlack, Matson, Mattocks, Mercer, Metcalfe Milnor, Mitchell of Pennsylvania, Moore of Pensilvania, Moore of Virjinia, Moore of Alabama, Morgan, Murray, Neale, Nelson of Massachusetts, Nelson of Virjinia, Newton. New, Overstreet, Patterson of New York, Patterson of Pennsylvania, Phillips, Pierson, Pitcher, Plumer of New Hampshire, Plumer of Pennsylvania, Poinsett, Rankin, Reed of Massachusetts, Reid of Georgia, Rhea, Rich, Rogers, Ross, Ruggles, Russ, Russell, Sanders, Sawyer, Scott, Sergeant, Sloan, S. Smith, Arthur Smith, W. Smith, Alexander Smith, J. S. Smith, Spencer, Sterling of Connecticut, Sterling of New York, Stevenson, Stewart, Stoddard, Swan, Tatnall, Taylor, Thompson, Tod, Tomlinson, Tracy, Trimble, Tucker of South Carolina, Tucker of Virjinia. Upham, Vance, Van Rensselaer, Van Wyck: Walker, Walworth, Warfield, Whipple, White, Whitman, Williams of North Carolina, Williams of Virjinia, Williamson, Wilson, Wood, Woodcock, Woodson, Worman, and Wright.—*Negativa*,—Mr. Garnett.—(Sesión 28 de Marzo de 1822).

De acuerdo con esta resolución se votaron *cien mil pesos* para los gastos de las misiones á Sud América. En el Senado, en la sesión del 29 de abril de 1822, quiso la comisión aumentarlos á 110.000 pesos, pero no se aceptó, rechazándose, además, una moción de Smith (senador por Carolina del Sur) espresando que «ningún dinero se tocaría con este objeto del tesoro mientras el presidente no estuviera completamente satisfecho de que tales misiones no interrumpirían las relaciones amistosas de los Estados Unidos.» Este triunfo se venía persiguiendo de tiempo atrás. En 1820 se había mocionado para que se asignaran 80.000 pesos á un ministro. En 1821 se aprovechaba el momento de la discusión del presupuesto y se trataba de incluir la partida, pero el pensamiento era vencido. Y ese mismo año se volvía al debate haciendo una moción de felicitación al presidente por sus nuevas relaciones con las Provincias Unidas, con lo cual se triunfaba, preparándose así el terreno para 1822, en que, como se ha visto, se obtuvo la victoria definitiva!

á verse, que «su voto sería singular, pero no su opinión», sintió el dardo que le dirijía la casa de representantes, por lo que creyó conveniente, en la próxima sesión, esplicar la razón de su conducta. Otro tanto conviene decír del detalle curioso de verse algunos miembros de la casa, aunque ausentes, incluídos entre los votantes, respondiendo así á una práctica reglamentaria; los que, en la sesión siguiente, dejaron constancia, sin embargo, de que adherían á lo resuelto. [1]

Merece decirse algo sobre el voto del señor Garnett, porque las consideraciones espuestas tenían su importancia, mucho más ante la cita que hizo de Rivadavia para abonar su actitud política. Al abrirse la sesión, el señor Garnett hizo una moción, esponiendo que su desgracia había sido no sólo la de diferír con sus colegas sino con toda la casa: que en el hecho había algo que le causaba sentimiento: que la resolución del reconocimiento necesariamente se anunciaría al mundo entero y su voto sería, con toda seguridad, mal interpretado por el público, el cual creería que él no era amigo de la independencia de América: que no quería pudiera suponerse hubiera un lejislador americano, en el siglo 19, enemigo de la libertad civil y de los derechos del hombre, do quiera fuera: que él era partidario del triunfo de los americanos, pero que había votado de aquella manera por razones de un órden político, que desearía fueran conocidas, y consignadas en el diario de la casa, «el único recuerdo permanente y auténtico.» Con ese motivo mocionó para que se incluyera en el diario de sesiones una declaración personal. En ella sostenía, no quizá sin fundamento, la innecesidad del tal reconocimiento, *ya porque no tenía efecto y era inútil*, ó ya porque sólo aprovechaba á una de las partes: que esto último era contrario á la neutralidad: que la cuestión era política más que de principios: que había pasado el período en que el reconocimiento *pudo ser de beneficio substancial, desde que la independencia ya estaba firmemente establecida:* [2] que debía tenerse en cuenta que había materias de diferencia con Francia, Rusia é Inglaterra: que la situación comercial de Norte América podría tornarse perjudicial, desde que Sud América no era mercado para ella: Y, POR ÚLTIMO, QUE MEJOR SERÍA ADHERIR Á LOS SABIOS CONSEJOS MANIFESTADOS EN EL IDIOMA DE UNO DE SUS MÁS DISTINGUIDOS PATRIOTAS, RIVADAVIA, QUE HABÍA DECLARADO QUE LAS PROVINCIAS NO DEBIERAN BUSCAR EL RECONOCIMIENTO DE OTROS PAISES SINO

---

(1) Obra citada, pájina 1404.—Esos señores eran: Eustis, Taylor, Cocke, Reid, Dickinson, Matlack, Mac Duffie, New, Scott, Eddy y Reed.

(2) Monroe, más tarde, se encargaría de confirmar lo que Garnett decía aquí:

«Estos nuevos estados han concluido completamente su independencia *antes de ser reconocidos por los Estados Unidos* y desde entonces la han mantenido con poco estraño apresuramiento» (*Messajes and papers of Presidentes*. páj. 260, tomo 2.º.—Mensaje de Monroe de 7 de Diciembre de 1824).

ESTABLECER ORDEN Y SABIAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y MOSTRARSE ELLAS MISMAS FUERTES POR LA CONFRATERNIDAD CON OTRAS NACIONES, CUANDO VOLUNTARIAMENTE QUISIERA OFRECERSE: que nosotros, concluía diciendo el señor Garnett, debemos continuar absteniéndonos de ofrecer esa fraternidad, hasta que los elementos de su sociedad política, purificados de los crímenes y corrupción enjendrados por la primitiva opresión, hayan entrado por el órden y demostrado suficientemente su capacidad para el gobierno propio».

Esta declaración no tuvo entrada en el diario de la casa, pues fué rechazada por 121 votos contra 49; [1] pero, más tarde, el mismo señor Garnett, con una entereza de ánimo y gran acopio de argumentos, al discutír lo relativo á los gastos de la misión á enviarse á Sud América, insistió, de una manera que lo enaltecía, sobre el voto dado, diciendo que ni le asustaban las minorías ni le enorgullecían las mayorías. Un hombre, esclamaba, que tiene miedo de estar en la minoría, no está hecho para lejislador, como un hombre que se asusta del fuego no sirve para soldado. Y agregaba: se me censura por mi singularidad, cuando es sabido que mi singularidad estuvo en mi voto más no en mi opinión. [2] Con esto quería decir que muchos opinaban como él.

Seguramente que había mucho de verdad en lo que afirmaba el señor Garnett, de cuyo discurso solo anoto una parte, la más pertinente al punto en cuestión. Quizá la verdadera doctrina consistiría, como él lo sostenía, fundado en la consecuencia que sacaba de la espuesta por Rivadavia al señor Forbes, tomada probablemente de Franklin, en su época, que así lo sostuvo, de que no había para que dictar una resolución especial de reconocimiento; bastando con las relaciones político-comerciales que de hecho se entablaran. En todo caso, el reconocimiento debiera venír directamente de la metrópoli, como hizo Inglaterra con Norte América. Pero, si esto era exacto, el señor Garnett olvidaba que en el caso había una cuestión política, que él mismo recordaba, en la que estaba comprometida Inglaterra, que hasta entonces no había querido reconocer la independencia sudamericana. Esa sería la que influiría, trayendo á la escena las personalidades de Canning, Wellington y Jorge IV, para aparecer, muy luego, la tan preconizada doctrina de Monroe, como va á verse en este lijero bosquejo diplomático del reconocimiento de la independencia sudamericana.

Como se vé, la doctrina arjentina de 1817, sostenida por el señor don Manuel Hermenejildo de Aguirre, había triunfado en el el espíritu de Monroe y de Adams. Otro tanto sucedería en el de Canning, en el de Jorge IV y en el parlamento inglés.

---

(1) *Annals of Congress*, pájina 1421.

(2) *Annals of Congress*, pájinas 1518 á 1526.

CAPÍTULO XIV

TRIUNFO DE LA IDEA MADRE—INGLATERRA Y NORTE AMÉRICA

La Santa Alianza en acción.—Situación despejada de Norte América.—Acción libre de Inglaterra en el Río de la Plata.—Fines de la Santa Alianza.—Actitud hábil de Inglaterra.—Espíritu liberal en Italia y España.—La Santa Alianza lo sofoca.—Los dos colosos del viejo y nuevo mundo.—Criterio de Inglaterra sobre el derecho de intervención.—Irresoluciones de Inglaterra.—Suicidio de Castlereagh é intervención de Canning.—Comisionados de Inglaterra y nombramiento de cónsules.—Desprecio de España y respuesta de Canning.—Jefferson, Monroe y Adams.—Mensaje de Monroe de 3 de Diciembre de 1823.—Indecisiones de Inglaterra.—Reconocimiento por la Gran Bretaña.—Juicio de Sarmiento.—La palabra de Aguirre de 1817 y la de Sarmiento años posteriores.—Dolor de muelas de Jorge IV y la indignación del canciller Eldon.

La Santa Alianza entra en acción.

He llegado[1] al final de una parte del trabajo que me impuse, tendiente á demostrar cómo se había elaborado el proceso del reconocimiento de la independencia sudamericana por Estados Unidos. Este era un vacío que se notaba en las pájinas de nuestra historia. Faltaba el estudio y análisis de esos antecedentes. Lo demás, ya ha sido brillantemente narrado por escritores nacionales y chilenos, haciéndose destacar las personalidades de Rush y Canning en el cuadro de los últimos sucesos, cuando la Santa Alianza creyó posible recolonizar Sud América bajo los auspicios de los reyes de orijen divino. Sin embargo, no quedaría completo el cuadro si no lo cerrara dando á conocer cómo, después de tanto obstruccionismo, por parte de Inglaterra y Norte América, ellas aunaron, al fin, sus esfuerzos, para contener los avances de la Santa Alianza, no por amor y justicia, que no hay para que invocar en las relaciones internacionales, sino por razones de un órden político y comercial.

La Santa Alianza acababa de decír, en su despacho circular

(1) Para mayor ilustración pueden verse las obras de Lopez, Mitre y Barros Arana. En cuanto á este último ha de leerse, en especial, relativamente á la actitud del ministro norteamericano Rush y del gobierno inglés, la pájina 568 del tomo 13, lo mismo que el capítulo XX del tomo 14 de su mencionada obra. Es notable el estudio del doctor don Roque Saenz Peña sobre la doctrina de Monroe, publicado en el tomo IV, páj. 329, tomo V, páj. 44, y tomo VI, páj. 55, de *La Biblioteca;* y muy interesante el trabajo del doctor Cané (*La Biblioteca*, tomos 4 y 5) referente á los documentos diplomátcos hallados en el ministerio de relaciones esteriores de Francia, que ponen de relieve los muchos errores en que á ese respecto se ha incurrido. De estos documentos me ocupo en el tomo II.

de Leybach, de doce de mayo de 1821, por intermedio del célebre Metternich: «los cambios útiles ó necesarios en la lejislación y administración de los estados no deben emanar sino de la voluntad libre, del impulso reflexivo é ilustrado de aquellos *á quienes Dios ha hecho responsables del poder.* Todo lo que sale de esta línea conduce necesariamente al desórden, al derrumbe, á males mucho más insoportables que los que se pretenden curar. Penetrados de esta verdad eterna los soberanos no han trepidado en proclamarla con franqueza y enerjía; han declarado que al respetar los derechos y la independencia de todo poder *lejítimo* consideraban como legalmente nulo y condenado por los principios que constituyen el derecho público de la Europa *toda pretendida reforma operada por la revuelta y la fuerza abierta.*» [1]

---

(1) Fué así que el rey Fernando hizo derramar la sangre de Riego, porque había impedido, con su movimiento político, la espedición de Cádiz, en la que tanta participación tuvo don Andrés Arguibel, como se ve de documentos siguientes:

«El acierto político con que V. se ha conducido en el gran proyecto de paralizar la salida de la espedición española que á fines de 1819 hubo de dirijirse á este punto, y los demás servicios que anteriormente había V. rendido á la causa general de esta América, movieron justamente el interés con que el gobierno de Buenos Aires ha mirado siempre su persona; y en consecuencia elevó á la consideración de la honorable representación de la provincia todas aquellas circunstancias en el grado que merecían, pidiendo resolución en órden á si debía continuar en el cargo de ajente privado de este gobierno y hasta qué fecha se le haría el abono, en caso contrario, de los sueldos que han vencido sobre aquel supuesto, respecto á no haber entrado V. en la órden general que espidió el ex-gobernador Sarratea para el cese de los comisionados que se sostenían en la corte de Francia y Rio Janeiro.

Convencida la honorable junta, como lo está el gobierno, de la importancia de los servicios que V. ha prestado, y de las ventajas que debe reportar el país teniendo á la distancia americanos fieles que ajiten sus intereses y promuevan el sagrado de sus derechos con la eficacia que V. ha acreditado, llena por otra parte de toda la gratitud y reconocimiento que le inspiran estas circunstancias; ha tenido á bien acordar la continuación de V. en el desempeño de dicha comisión, y que se le abonen los sueldos que tenga devengados.

Sobre este concepto y queriendo aprovechar la pronta salida de don Tomás Lezica que se ha ofrecido á conducir esta comunicación, remite á V. el gobierno, con el mismo, la cantidad de tres mil pesos por cuenta de sus sueldos vencidos, y me ha prevenido le asegure á V. á su nombre, que en adelante, y á pesar de lo recargado que se halla el erario de esta provincia, procurará atenderle con toda la preferencia á que den lugar los estraordinarios sucesos en que nos vemos envueltos por desgracia. Persuádase V. de los sentimientos de mi gobierno en honor de su persona y servicios, como de que en oportunidad serán transmitidos á sus conciudadanos para que obtenga el distinguido aprecio de que son tan dignos. Dios guarde á V. muchos años. Buenos Aires, abril 7 de 1821.—*Juan Manuel de Luca.* (*)

Señor don Andrés Argibel, ajente privado del gobierno de Buenos Aires cerca de la corte de España.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1821.—El gobierno de la provincia ha espedido en la fecha que se espresa, el decreto siguiente:

«Buenos Aires, 15 de septiembre de 1821.—Teniendo este gobierno en consideración la necesidad de disminuír en lo posible las erogaciones del erario público, muy particularmente aquellos que se emplean en objetos que no pueden ser de una utilidad reconocida, como por ejemplo las que se hacen en sostener un ajente privado en España, en circunstancias

---

(*) Véase pájina 1008, nota, tomo III *La Revolución Arjentina*, por Vicente F. López.

A eso contestó Norte América, en 1822, reconociendo la independencia sudamericana. España había protestado y seguía adelante su querella con las Provincias Unidas, olvidando, por completo, el consejo que se le había dado de que procediera por sí misma al reconocimiento de la independencia; para lo cual envió, inútilmente, la comisión compuesta de los señores Robla y Pereira, en aquel mismo año 21 en que se daba á luz la circular de Leybach. (1)

Situación despejada de Norte América para afrontar la lucha.

Como la situación de Norte América, en 1822, era despejada, ya con respecto á España, que le había cedido las Dos Floridas; ya con relación á Francia, de quien había obtenido la Luisiana; ya con referencia á Inglaterra, con quien había empezado á estrechar vínculos aflojados; ella estaba, pues, en condiciones de abandonar su obstruccionismo é irse rectamente al punto que entonces le convenía. Fué así que comenzó á preocuparse de la actitud de la Santa Alianza, que amenazaba con *recolonizar* la Sud América bajo los buenos oficios de Fran-

---

que la marcha tanto de aquella nación, como de este gobierno, se hace patente en todos sus respectos interiores y esteriores, ha resuelto que desde esta fecha cese en la comisión reservada que ha obtenido el ciudadano don Andrés Argibel en la corte de España con el sueldo de tres mil pesos anuales. Transcríbasele esta resolución y pásese noticia al ministerio de hacienda para los efectos consiguientes.—MARTÍN RODRÍGUEZ.—*Bernardino Rivadavia.*»

El gobierno al paso que no ha podido escusarse de una resolución, que, como otras muchas del mismo órden, reclaman el estado apurado á que se ve reducida la provincia después de una guerra dilatada, y de otros motivos interiores que no pueden ocultarse á la penetración del ciudadano Argibel, no le es lícito tampoco desconocer los relevantes méritos y servicios que ha practicado en favor de la independencia de su país. En su consecuencia, me ha prevenido lo haga al ciudadano Argibel de que tendrá siempre presentes unas circunstancias que recomiendan tanto su persona, admitiendo entretanto las más espresivas gracias en su nombre y en el de sus compatriotas.

El ministro de relaciones esteriores y de gobierno al transcribir este decreto y los sentimientos de la autoridad respecto del ciudadano don Andrés Argibel, aprovecha la ocasión.—*Bernardino Rivadavia.*

Al ciudadano don Andrés Argibel.

Cuando regresó Argibel, se le saludó así, por la prensa:

En vano allá tras el tendido Océano
Lejos tus ojos el nacer luminoso
De la patria no vieron: lo supiste;
Y en tu corazón americano,
Y á la patria lo diste jeneroso
Casi á los pies del trono osado hiciste
¡Argibel! á tu país tales sanción
Que te hacen el honor de los patricios.
Entra á tu patria: la amistad te espera,
Hallen su galardón tus sacrificios
Y el gozo *de tu pecho* nunca muera.

(*Gaceta Mercantil*, 30 de noviembre de 1826.)

(1) Véase *¡Triunfos!* por Alberto Palomeque.

cia, que daría todos los elementos para el caso; mientras Rusia suministraría nuevos barcos, indudablemente inservibles, á su aliada España, para que algunos de ellos, fueran á caer, como en 1819, en poder de Chile.

Norte América estaba prepotente. No sentía ninguna necesidad moral, salvo la de la fuerza espansiva, que la conduciría á ensanchar sus horizontes sensibles. Era tan desembarazada su situación financiera, lo que le permitía abordar problemas sérios y dedicarse á fortalecer su poder naval, que en esta epoca tenía un sobrante, en sus cajas, de 9.000.000 de duros para fin de año. [1] La riqueza moral, intelectual y material de este pueblo, que le había permitido á su poder ejecutivo abordar decididamente el problema, en 1822, pidiendo al congreso la declaración de la independencia, no obstante las protestas de España, iba á llevarle, ahora, recién ahora, en alas de sus propios intereses, á quebrar, para siempre, la influencia recolonizadora de aquella Santa Alianza, celebrando, ellos, á su vez, una por el estilo, con el gran poder de la Inglaterra.

La acción libre de Inglaterra en el Rio de la Plata, por intermedio del Portugal.

España acababa de iniciar su revolución liberal de 1820, de la cual mucho esperaba la Inglaterra, que perseguía sus propósitos de dominación comercial en estos mercados del Rio de la Plata. En este sentido, ella había sido una iniciadora y cooperadora activa y eficaz para traer á los portugueses al Río de la Plata. La historia está ahí para demostrar elocuentemente cuan profundo es el error de los que creen que los portugueses vinieron á la Banda Oriental traídos solamente por Pueyrredon y los elementos directoriales. Para darse cuenta exacta de este problema, hay que salír de la historia casera y estudiar la de Europa. Portugal fué traído por Inglaterra al Río de la Plata, aunque no hubieran querido los directoriales de Buenos Aires. Y lo trajo, para garantír sus intereses comerciales. Así colocaba en la otra orilla del rio á un enemigo de España. Ocupadas ambas orillas, Buenos Aires y Montevideo, por enemigos de España, la libertad de comercio era un hecho para ella, que venía á ser, al fin y al cabo, lo único que perseguía. Mientras así obligaba al Portugal á tomar la ofensiva contra España, en estas riberas rioplatenses, apoderándose de la Banda Oriental, en represalia de lo que su enemiga le retenía en Europa, la ciudad de Olivenza; Inglaterra, para animar al Portugal á asumír la actitud conquistadora, se comprometía á guardarle las espaldas en el otro continente. Y era ese mismo interés comercial el que,

(1) *Historia de los Estados Unidos*, por J. A. Spencer, páj. 45.

como hemos visto, llevaba á Inglaterra á celebrar un tratado de comercio con Artigas, cuando éste dominaba en absoluto en la Banda Oriental. Eso sí, lo celebraba sin llenar formas diplomáticas, teniendo en cuenta la calidad del gobernante con quien trataba: un caudillo! Era así que, sin reconocer la independencia de ese *quarter*, se entendía con Artigas, para tal acto, por intermedio de su marino Bowles. Este era el ¡ministro! que trataba con Artigas, al suscribír un tratado de comercio. No hacía otro tanto con Buenos Aires, porque el gobierno de don Martin Rodriguez, bajo la dirección de su ministro Rivadavia, buen cuidado tuvo de decirle, clara y terminantemente, á la oficialidad inglesa, que no teniendo representación diplomática, carecía de inmunidades y del derecho para dirijirse al gobierno, haciendo cierta y determinada reclamación; por lo que hasta se le devolvían las notas pasadas. Es verdad que esto no privaba para que en seguida la oficialidad fuera invitada, y asistiera, á las fiestas oficiales, realizadas dentro del estrecho circuito diplomático que por esa época se movía en Buenos Aires, compuesto del representante de Chile y de los ajentes comerciales de Portugal y Estados Unidos; pues es sabido que Inglaterra nunca acreditó consules, sino que pretendió cuidar sus intereses por intermedio de su armada naval.

Fines de la Santa Alianza.

Pues bien, la Santa Alianza, que había surjido de la caída de Napoleon, compuesta, en un principio, de Austria, Prusia y Rusia, á la que luego se adhirieron España y Francia, daría motivo «á una política que no sólo enjendró protestas en toda Europa, sino que determinó en América actitudes que han influído de un modo poderoso y permanente en las relaciones internacionales.» [1] Esta Santa Alianza, brotada de los cerebros de Francisco II, Federico Guillermo III y Alejandro I, tenía por fin único prestarse «en toda

---

(1) Buenos Aires Junio 16 de 1824.

El ministro de relaciones esteriores de Buenos Aires he recibido y puesto en conocimiento de su gobierno la honorable nota del señor ministro de Chile datada en 5 de Mayo ultimo solicitando ponerse de acuerdo para arreglar las relaciones de ambos estados con la república de los Estados Unidos y la Inglaterra. Aunque los principios que han desplegado los gabinetes de Wáshington y de Londres son los más amigables á la causa de la independencia de estos nuevos estados, no se descubre aún un motivo para esperar que entren en tratados de alianza con ellos. Antes, todo parece indicar que sólo la actitud que aquellos gobiernos han tomado bastará á contener á la Santa Alianza y retraerla de cualquiera tentativa armada contra los nuevos estados. Por consigniente, este gobierno no ha pensado aún en celebrar tratados de tal naturaleza; pero si llegase este caso juzgaria un deber suyo comunicar franca y oportunamente al gobierno de Chile las bases de su política; creyendo como cree que la unidad de acción y de ideas entre los nuevos estados es de la primera importancia al mejor éxito de las negociaciones de esta especie.

El Ministro saluda

MANUEL J. GARCIA

Señor ministro de estado de la Republica de Chile.

ocasión y en todo lugar asistencia, ayuda y socorro, no mirándose las tres potencias aliadas sino como delegadas de la providencia para gobernar tres ramas de una misma familia, á saber: Austria, Rusia y Prusia, confesando así que la nación cristiana de que ellos y sus pueblos forman parte no tiene realmente otro soberano que aquel á quien esclusivamente pertenece el poder, pues que sólo en él se hallan todos los tesoros del amor, de la ciencia y de la sabiduria infinitas, es decír, Dios, nuestro Divino Salvador, Jesucristo, el Verbo altísimo, palabra de vida.»

Ahora bien, la Santa Alianza tenía fatalmente que aparecer como un reto lanzado á la opinión liberal. Bajo su nombre se cobijaron los monarcas que temían ver estallar los entusiasmos populares, y «frente á ella levantóse el irreflesivo sentimiento de minorías que suplían con la superioridad de su cultura la flaqueza de sus fuerzas», dice el conocido escritor Beker.

Actitud hábil de la Inglaterra.

La Inglaterra negóse á prestar su conformidad, alegando el príncipe rejente, en carta de 6 de Octubre de 1816, que la constitución inglesa exijía que los tratados fuesen firmados por un ministro responsable, y que la índole de aquel documento, y no su contenido, impedía prestarle la conformidad del Reino Unido; mientras Francia, como ya se ha dicho, adhirió, es verdad, pero después de la reunión en Aix-la-Chapelle, donde se allanaron las dificultades que aún se presentaban para evacuar el territorio francés por las tropas aliadas situadas á lo largo de la frontera nacional.

La actitud asumida por la Inglaterra, aconsejada por su espíritu independiente, nacida de sus propios intereses comerciales, que hoy le llevaban á apoderarse de la Banda Oriental, por medio del Portugal, y que mañana la conducirían á libertarla de ese mismo yugo estranjero, dándole independencia, en nombre de esa palanca de intereses cambiables que buscaba y busca al rededor del globo, reservándose el derecho de obrar según se produjeran los sucesos, y sin perjuicio de concurrír á las reuniones ó congresos que se efectuaran por los que fueron sus aliados en la guerra napoleónica, para influír en las deliberaciones ulteriores, fué hábil, y hasta útil para la causa sudamericana, vista la tenacidad de España al no querer imitar el ejemplo de Inglaterra con Estados Unidos, después de sus esfuerzos infructíferos en Sud América.

El espíritu liberal stalla en Italia y España, pero la Santa Alianza lo sofoca.

El espíritu liberal, por lo mismo que tan cruelmente se le sojuzgaba, empezó á trabajar en las sociedades europeas. Las reuniones secretas comenzaron á hacerse sentír, especialmente en España é Italia. En ambos países el espíritu popular tuvo sus manifestaciones elocuentes, llegando á imponerse en el ánimo de los gobernantes respectivos: Francisco I, de Nápoles, y Fernando VII, de España. En su consecuencia, los aliados se reunieron en Leybach y decidieron una intervención armada en las Dos Sicilias, para cuyo acto Francia sentía cierto escrúpulo, mientras Inglaterra, por intermedio de lord Castlereagh, manifestaba que «las evoluciones políticas que tenían lugar en un país, que podía crear un derecho de intervención en favor de otros estados, no era sino con la doble condición de que la seguridad y los intereses especiales de estos estados estuviesen realmente amenazados de una manera séria y que existiera una necesidad imperiosa y urjente».

Añadía lord Castlereagh que el derecho de intervención no podía definirse en términos generales ni aplicarse indistintamente á todos los movimientos populares; que se debía acomodar aquel á estos movimientos y ser un medio particular *sui generis*, según las circunstancias, sin que fuese lícito erijirlo en principio general y permanente para ser base de una alianza ó de un tratado: que el ejercicio del derecho de intervención era una derogación del derecho de jentes, derogación que sólo podían lejitimar circunstancias escepcionales».

Así Inglaterra salvaba, á lo menos en lo esterno, el derecho que pronto invocaría. Nápoles y Piamonte vieron á 50.000 austriacos atravesar las fronteras é imponer el gobierno absoluto, restableciendo el órden, como lo entendía Metternich. Y allá, en España, cuando la idea liberal triunfaba, con Riego á la cabeza, derrumbando las fuerzas que debían enviarse á América para recolonizarla, como se decía, también aparecía la Santa Alianza, en 1822, en el célebre Congreso de Verona, diciendo, por boca de Luis XVIII, pero por inspiración de Chateaubriand: «Cien mil franceses, bajo las órdenes de un príncipe á quien mi corazón se place en llamar hijo, están dispuestos á marchar invocando el Dios de San Luis para conservar la corona de España á un nieto de Enrique IV, libertar á este hermoso reino de la ruina, reconciliarlo con la Europa....y dejar á Fernando libre para dar á sus pueblos las instituciones *que sólo de su mano pueden tener*». La Inglaterra, de ninguna manera entró por esa combinación. Se hallaba convencida de la inutilidad y del riesgo de semejante intervención; le parecieron enormes los prejuicios en que se fundaba; y su ejecución tan impracticable, que en las instruc-

ciones dadas á Wellington le decía que debía declarar, francamente, llegada la ocasión, que «su S. M. se hallaba muy decidido, cualquiera que fueran las circunstancias, á no tomar parte en tal intervención». No hubo vuelta. A pesar de la mediación de Inglaterra y de los medios conciliatorios que propuso, la intervención fuè decretada, habiéndose suscrito un tratado secreto entre Austria, Prusia, Rusia y Francia, por el cual «se comprometían á destruír el sistema representativo y la libertad de la prensa, á secundar las medidas que adoptase el clero para mejorar sus intereses y á facilitar á Francia un subsidio anual de veinte millones para sostener la guerra con objeto de poner fin á la situación en que se encontraban España y Portugal». España fué invadida. El duque de Angulema entró á Madrid. El poder absoluto se restableció, «inaugurándose una era de violencias y crueldades, cuyo triste relato ocuparía muchas pájinas» dice Becker, autor de quien he tomado la mayor parte de estos antecedentes. Todo esto sucedía en 1823, año fecundo para la independencia sud·americana, como se verá.

Los dos colosos del viejo y nuevo Mundo. Mientras tanto, Inglaterra, en virtud de tratados preexistentes, ayudó decididamente al Portugal, cuando éste declaró su independencia del Brasíl, impidiendo así que el gobierno absoluto de España se impusiera en el país. Así continuaba su obra de libertad comercial y de independencia de los países sudamericanos. Ahora ya había roto el vínculo que la tenía atada á España en su lucha con Napoleón. Ya no tenía que guardarle consideración. Si bien pudo, durante esa alianza, no azuzar el espíritu de independencia de las colonias, por más que utilizara la situación que atravesaban para servír sus propósitos mercantiles, ahora que España era la aliada del absolutismo y de la Francia, esta su eterna enemiga, ella recuperaba su libertad é iba á afrontar la posición difícil, con Portugal por instrumento, con Canning como *leader* y con Norte América como *alma mater*.

Los dos colosos del viejo y mundo nuevo habían roto los lazos que los contenían y al fin podían encontrarse unidos en nombre de un pensamiento elevado. Ni Norte América ni Inglaterra tenían ya que pensar en España, Francia y Rusia, por lo que los dos ex-rivales iban á vincularse en nombre de intereses liberales, y aún, si se quiere, de sentimiento relijioso, para oponerse definitivamente al avance de la Santa Alianza en tierra sudamericana. Los rumores de aquella ola avanzaban. Sud América vivía pensando en las naves que atravesarían el océano, trayendo á su bordo el alma despótica de la Rusia, que las suministrara, y los 40,000 soldados franceses destinados por Luis XVIII á hacer brillar en el Río de la Plata la corona de Enrique IV! Soñaba

con esa espedición, que ya una vez había desbaratado Riego con su alma democrática y en lo que tanto había influído el gobierno arjentino de Pueyrredon por intermedio de don Andrés Argibel. No veía ahora de donde pudiera partír la mano providencial que pusiera coto á la recolonización, salvo los esfuerzos propios, con San Martín y Bolivar á la cabeza, de sus soldados abnegados.

Por su parte, Norte América, que tambien sentía las palpitaciones de esa mar bravía, enardecida por las pasiones de la Santa Alianza, comprendió que hasta ella misma podía llegar la espuma de la ola revuelta por la mar de fondo, por lo que un sentimiento de propia conservación le hizo comprender el peligro que á todos amenazaba en esta grave situación. Lo que por amor no hizo, iba á practicarlo en defensa lejítima. Ya era la hora. No podía temer á la Inglaterra ni á su espíritu público. Este último, como el del norteamericano, bramaban por el ansiado día de la emancipación definitiva de Sud América. Los papeles públicos así lo manifestaban. En cuanto á la gran Bretaña, sólo faltaba que saliera de la posición difícil y equívoca que hasta entonces conservaba su gobierno en el campo jeográfico europeo, para que el pueblo inglés se arrojara á la calle pública y arrancara á sus gobernantes la declaración de independencia, salvadora de los intereses comerciales de su nación en el Río de la Plata. Era el predominio comercial el que se buscaba, así como Norte América buscaría, por el momento, el predominio político, base y fundamento de su futuro poder espansivo.

Norte América estaba convencida de que no había bastado el reconocimiento de la independencia, hecho el año anterior, en marzo de 1822. Estaba convencida de que de nada habían servido sus consejos, ni aun los de Inglaterra, para que España reconociera esa independencia y no siguiera desangrando á dos pueblos dignos de ir tras sus destinos superiores. Ahí veía á España debatiéndose y persistiendo en su utópico sueño, alentada por los esfuerzos de la Santa Alianza. Pero, veía más aún: á la Inglaterra, persistiendo en su propósito de no reconocer esa independencia. Las negociaciones del ministro Rush, en Lóndres, ponían en evidencia el pensamiento del gobierno inglés. Aún no se creía suficientemente habilitado como para hacer con Sud América, donde tantos intereses comerciales había ido acumulando, por intermedio de su armada naval, lo que había realizado con la propia Norte América al declarar que le reconocía el derecho que tiene todo hijo llegado á la mayor edad para dirijir sus propios destinos. Y al no hacerlo, contrariaba aquel sentimiento público de que en su hora se harían portavoces, no sólo Canning, sino hombres como Lord Brougham y sir James Mackintosh, el último de los cuales se felicitaría de que Estados Unidos y Norte América «marchasen siempre de acuerdo y defendieran juntos la causa de la libertad y de la justicia.»

El criterio de Inglaterra sobre el derecho de intervención.

El espíritu público al fin se manifestó. América recojió el guante que le arrojaba la Santa Alianza. Se sintió conmovida al conocer el desarrollo de los sucesos que se precipitaban al finalizar el año 23. El Piamonte, Nápoles y España ahí estaban bajo su gobierno absoluto, obra esclusiva de la intervención, que de Europa quería trasplantarse al Rio de la Plata. Y era la Francia, la más empecinada! Y aquella conmoción también la sintió Canning, por lo que, en un momento supremo, le decia al principe de Polignac que «la intervención de cualquier potencia estranjera en Sud América sería considerada por Inglaterra como una cuestión nueva, cuestión sobre la cual el gobierno inglés adoptaría aquella resolución que más conviniese á los intereses de la gran Bretaña: que la intervención de una potencia estranjera, fuera por la fuerza ó por la amenaza, sería un motivo para que Inglaterra reconociese la independencia de las colonias, sin dilación alguna: que la Inglaterra reclamaba la libertad comercial para sí, y si se le quería disputar este derecho, consideraba como el medio mejor de abreviar semejante intento, un pronto é ilimitado reconocimiento de la independencia de la América Española.» (1)

Esto era lo que se veía. Faltaba ahora conocer un detalle de la máquina que tan briosamente se armaba. Ahí estaba Montevideo, ocupado por el Portugal, que lo retenía en rehenes. La Santa Alianza había tomado á su cargo resolver el problema, y, para tratarlo, resuelto celebrar una reunión en Paris. La posesión de esa comarca sería la que motivaría la actitud recolonizadora del monarca francés para el nieto de Enrique IV! Él quería inmiscuirse en el Río de la Plata, conquistar de nuevo estas tierras, quizá quedarse con ellas, mientras entregaría Méjico á España! Lo creía fácil y sencillo.

Irresoluciones de Inglaterra; suicidio de Castlereagh é intervención de Canning.

Era necesario pues, obligar á Inglaterra á una resolución inmediata y enérjica. Aún tendría sus irresoluciones. Lo probaría el hecho de que recién el 1.° de Enero de 1825 se atrevería Inglaterra á anunciar al gabinete de Madrid el reconocimiento de las colonias españolas emancipadas; contra lo cual, como era de esperarse, protestó, en términos enérjicos, el ministro de estado, señor Zea Bermúdez. Mientras tanto, no obstante la iniciativa de Estados Unidos, que había hecho el reconocimiento en 1822, enviando sus representantes á Sud América, Inglaterra, que hasta en 1824 no había tenido siquiera un cónsul en el Rio de la Plata, creyó conveniente remitir cónsules y viceconsules «para la protección efectiva del comercio de los

(1) Obra citada de Becker, pájina 264, edición de Madrid, de 1897.

súbditos ingleses, y para obtener informes exactos del estado de los negocios en estos paises, con el fin de adoptar aquellas medidas que condujesen al establecimiento de relaciones amistosas con sus respectivos gobiernos.» [1]

La Inglaterra, como se vé, enviaba también sus comisionados, como lo había hecho Norte América. Quería estar bien instruída, antes de dar su paso decisivo; por más que bien lo estaba, por intermedio de los oficiales de su armada naval, desde 1810. Y esto lo hacía después de una lucha incesante con el partido *tory*, desde 1817, y con gobernantes dementes como Jorge III ó imbéciles como Jorge IV, en cuya lucha se destacó la personalidad de Castlereagh «en realidad el ajente más activo y el alma de la reacción á todo trance», quien llegó hasta hacer sancionar una ley por la cual se declaraban abiertos, á las naves de los nuevos estados hispano-americanos, los puertos de la gran Bretaña. Pero, Castlereagh se suicidó el 22 de Agosto de 1822 y entonces aparece en la escena el célebre Jorge Canning «representante de ideas mucho más liberales que las de su predecesor».

Comisionados de Inglaterra y nombramiento de cónsules.

Fué así que en 31 de Marzo de 1823 declaraba que «la independencia de las colonias era un hecho consumado; pero que su reconocimiento dependía de *circunstancias esteriores ó bien de los progresos interiores que hiciesen los nuevos estados para llegar á tener un gobierno regular*», por lo que, para obtener el fin buscado, nombraba, el 10 de octubre de 1823, una comisión de tres individuos—coronel Pedro Hamilton, teniente coronel Patricio Campbell y James N. Henderson,—en calidad de ajentes confidenciales, para estudiar la situación de Sud América. Y en seguida, un mes más tarde, *debidamente autorizado por el parlamento*, comenzaba á nombrar los cónsules á que me he referido. [2]

---

(1) *Tratados de la República Arjentina.*

(2) Para que se convenza el lector de cómo el gobierno arjentino estaba al corriente de lo que sucedía, hé aquí el documento siguiente:

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1826.

Señor don Estanislao Linch:

Compatriota y amigo:

Como anuncié á usted en mi anterior de 8 del corriente, puede usted asegurar con toda confianza al señor Armero que no ha habido tratado alguno concluído entre España y Portugal sobre la restitución de Montevideo. Es muy probable que las negociaciones entabladas con este objeto en los años de 1818 y 19 entre las altas potencias aliadas hayan dado lugar á conjeturas ó informes falsos, que pueden haber sido trasmitidos al gobierno de Colombia, como lo fueron también al de esta República. á términos de haberse recibido por un conducto respetable una copia de un tratado apócrifo, y torpemente redactado, que se afirmaba haber sido celebrado y concluído entre S. M. C. y S. M. F. Advierta usted que esto se decía cuando se aprestaba en Cádiz una fuerte espedición de 20.000 hombres con destino á Montevideo, de donde dirijiría sus ataques á todo el continente. Esta circunstancia hizo que este gobierno redoblara sus esfuerzos para imponerse de los

El desprecio de España y la respuesta de Canning.

Inglaterra no quería agraviar á España. Ella pretendía que la metrópoli fuera la que diera la iniciativa del reconocimiento de la independencia, por lo que agotó previamente todos los recursos conciliatorios. España no comprendió su situación, ni la de Inglaterra.

---

arreglos que podía haber entre las cortes de España y Portugal, entonces residentes en el Janeiro, y tuvo la fortuna de obtener informaciones seguras y puede usted reposar en que la siguiente relación es la verdad de los hechos.

En 818 la España solicitó la mediación de las potencias aliadas para transijir las diferencias existentes entre ella y Portugal, á consecuencia de la ocupación de Montevideo. Los ministros de las altas potencias reunidos en París el mismo año, conferenciaron detenidamente sobre este negocio; pero las pretensiones opuestas y obstinadas del conde de Palmela, ministro portugués, y el duque de Fernan Nuñez, ministro de España, dificultaron arribar á un avenimiento, quedando pendiente este negocio hasta el próximo Congreso de Aix-la Chapelle. Entre tanto, el ministerio portugués, instruído por el conde de Palmela de lo ocurrido en las conferencias de París, escribió á éste, manifestando la resolución en que se hallaba el Rey Fidelísimo de sostener sus empeños, y la declaración que hizo sobre la ocupación provisoria de la plaza de Montevideo, notificada á los ministros reunidos en París, y en 23 de Julio al gobierno de las Provincias Unidas, pues que así convenía al honor y á los intereses de su corona y porque los pueblos del Río de la Plata, sin darle motivo alguno para un rompimiento se habían fiado buenamente en su real palabra. Que entendiese en consecuencia é hiciese entender que S. M. F. había de cumplir la convención de 23 de Mayo de 1812, la capitulación de Montevideo, y las leyes de neutralidad que tenía adoptadas.

Renovadas las conferencias en el Congreso de Aix-la Chapele, las potencias mediadoras manifestaron la misma opinión que prevaleció en las conferencias de París de que España volviese al Portugal Olivenza y su territorio conforme á lo acordado en el Congreso de Viena, que S. M. F. entregase á la España Montevideo, y todo lo que ocupase en dicha provincia, cuya entrega sería hecha á una fuerza respetable que asegurase la paz en la Provincia Oriental; que España pagase al gobierno brasilense los costos de la toma y conservación de la plaza de Montevideo hasta el día de la entrega de aquel territorio En consecuencia, por acuerdo inserto en el protocolo del Congreso de Aquisgran (ó Aix-la Chapelle) de 17 de noviembre de 1818, fué revestido el duque de Wellington de amplios poderes para transijir pacífica y amigablemente á nombre de las cinco grandes potencias mediadoras, así entre S. M. F. y S. M. C. como entre esta y las provincias independientes de la América Española. El duque aceptó el cargo bajo la condición de que S. M. C. lo convidase espontáneamente á desempeñarlo, y quisiese establecer previamente algunos artículos fundamentales para proceder á las negociaciones. Después de un largo silencio se decidió el gabinete de Madrid por una completa negativa á la intervención del duque, dirijiéndose al mismo tiempo á los plenipotenciarios portugueses para tratar inmediatamente con ellos, á fin, según dijo el duque de Fernan Nuñez, de despachar cuanto antes la espedición contra el Río de la Plata. Aquellos ministros contestaron que nada tenían que alterar en lo convenido y aprobado por las grandes potencias mediadoras, en cuyas manos se había puesto el rey su amo.

Sin embargo, el rey católico, resuelto á proseguir en la empresa de reconquistar la America activaba el apresto de una fuerte espedición contra este país; esperanzado en que vencería todas las dificultades que se le oponían.

Los plenipotenciarios portugueses cansados de la renuncia del gabinete de Madrid y justamente esperanzados de parar, por medio de los ministros de las grandes potencias, las medidas violentas á que España estaba resuelta y de traer á términos más favorables las negociaciones de las conferencias de París, se dirijieron á Bruselas en el mes de noviembre de 1818 y allí concurrió también el plenipotenciario de S. M. C. Acabadas las sesiones principales del congreso de Aquisgran, tuvieron lugar varias conferencias relativas á los puntos de la mediación, las cuales puede afirmarse de un modo positivo que han tenido entre otros los resultados siguientes: 1.° Lord Castelreagh sostuvo la causa de Portugal vigorosa-

Creyó que la Santa Alianza era poderosa y asumió la actitud de embravecer pasiones nacionales. España se consideraba invencible teniendo de su parte á la Santa Alianza. Pero, Canning, se revistió de carácter, en presencia de semejante procedimiento incomprensible, contando con la alianza, en el orden de las ideas, de Norte América, y declaró, el 30 de Euero de 1824, que «si España se resistía al reconocimiento, ella se creería en libertad para proceder segùn sus convicciones, y aún para tomar el par-

---

mente, declarando que Inglaterra lo defendería con todas sus fuerzas contra cualquier poder que pretendiese atacarlo, y esto sin necesidad de nuevos tratados, y solo en consecuencia de la alianza subsistente entre ambas naciones; 2.° Los ministros de las cinco grandes potencias convinieron en que sus soberanos considerarían como injurioso á su dignidad el que S. M. C., pendiente la mediación que había solicitado espontáneamente, enviase una espedición al Río de la Plata, para apoderarse violentamente de Montevideo y demás país ocupado por S. M. F.; 3.° Que proseguirían las negociaciones iniciadas en París, relativas á la contensión entre España y Portugal; 4.° Que ellas correrían juntamente con las de la pacificación general de la américa española; 5.° Que en consecuencia comenzaría á tratarse de una mediación entre España y sus antiguas colonias.

Algunos meses después de estos actos, empezó ya á creerse posible, por la conducta que observaba el gabinete de Madrid, lo que hasta entonces se había considerado como una temeridad incompatible con el buen sentido; á saber que España se resolviese á enviar un armamento á estas costas, pendientes las cuestiones acerca de la evacuación de Montevideo. La España sin duda aspiraba á desembarazarse por un golpe vigoroso de las negociaciones pendientes, ó esperaba negociar con ventajas, cuando equipado su gran armamento tuviese una actitud más imponente. Por último, los plenipotenciarios de España y Portugal, residentes en París, fueron emplazados por los mediadores para tentar por última vez el conciliar sus pretensiones en una conferencia que tendría lugar en 9 de setiembre de 1819. El 7 del mismo mes se ausentó el duque de Fernan Nuñez, previniendo que iba á cumplimentar á su nueva soberana á su paso para España. El conde de Palmela en seguida se despidió de la corte de Francia y de los ministros de la conferencia, poniéndose en marcha para Londres.

Fernan-Nuñez á su regreso se quejó fuertemente del procedimiento de Palmela, señalándolo como una prueba de mala fé del gabinete del Brasil. El año 19 dejó los asuntos en este estado, y en 1820 la espedición que se aprestaba en Cadiz proclamó la constitución, y empezó nuevamente la revolución de España, de modo que imposibilitó el volver á tratar sobre este negocio.

Entretanto he creído conveniente aprovechar esta oportunidad para remitir á V. bajo un carácter reservado y estrictamente confidencial, las dos copias adjuntas; la número 1 és una comunicación del gobierno de Colombia de 4 de marzo último, remitida por el señor Días Velez, y la número 2 la carta que le escribí en contestación. Estos documentos instruirán á V. S. de la política del gobierno de Colombia, y le servirán para esclarecer cualquier concepto errado que se forme á este respecto.

Entretanto reciba V. las seguridades.—*Francisco de la Cruz.*

Buenos Aires, junio 14 de 1824.

El ministro secretario de relaciones exteriores y gobierno tiene el honor de dirigirse al señor cónsul general de la Gran Bretaña para poner en su conocimiento que ha recibido y elevado á la consideración de su gobierno su estimable nota datada en el 8 del corriente con los impresos en que están rejistradas las comunicaciones tenidas desde octubre de 1823 hasta enero del presente año entre los gabinetes español y británico, y entre este último y el ministerio de Francia con relación á la cuestión de América. El ministro está en consecuencia encargado por su gobierno de agradecer espresivamente esta oficiocidad por parte del señor cónsul; y al hacerlo, tiene también el honor de reiterar le las protestas de su particular estimación.—*Manuel J. García.*

Señor cónsul general del gobierno de su M. B.

tido que juzgara más razonable en el caso de que la España, siguiendo otros consejos, se determinara á prolongar la lucha con el auxilio de otras potencias ó que se intentase renovar las antiguas prohibiciones comerciales en lugares en que ya no tenía dominación alguna efectiva.»

Jefferson, Monroe y Adams.

El ambiente popular empezó á caldearse, y la prensa inglesa se decidió á dar el grito de adhesión entusiasta; cuando, de allá, de la tierra norteamericana, de la que había sido carne suya, salió una voz poderosa, diciendo enérjicamente á la Santa Alianza: «no pasarás el océano, Europa para los europeos y América para los americanos». Era Monroe, que al ver todos aquellos preparativos, y el menosprecio con que las potencias europeas habían mirado, hasta entonces, el reconocimiento que ella había hecho en 1822, sin darse cuenta, ellas, del alcance moral y material que encerraba ese reconocimtento, llamaba á su lado á hombres como el ex presidente Jefferson para tomarle su opinión sobre tan solemne cuan grave actitud. Jefferson dijo entonces dos grandes verdades: una, no injerirse jamás en las complicaciones europeas ni permitir á la Europa mezclarse en los negocios de este lado del Atlántico; y otra, que teniendo á Inglaterra de su parte no debía temerse al orbe entero, mucho más desde que el paso á darse en vez de provocar iba á evitar la guerra. Y así, con la triple autoridad de Jefferson, de Monroe y de Adams, el mundo entero se impuso, admirado, de la valiente actitud que el poder ejecutivo de Norte América, representado por Monroe, asumió ante aquel reto formidable de la Santa Alianza.

El mensaje de Monroe de 3 de diciembre de 1823.

En tal situación, y cuando menos lo esperaba la Europa, aparece el célebre mensaje de Monroe, de fecha tres de diciembre de 1823, en el que se declaraba, ante la faz del mundo, que Norte América había creído conveniente sentar como un principio, en el cual iban envueltos los derechos é intereses de los Estados Unidos, que los continentes americanos, por su situación libre é independiente, no debían considerarse como partes de la futura colonización de ninguna potencia europea.

Estados Unidos, por medio de este mensaje, que es una ley para ellos, aunque haya sufrido alteraciones, declaraba á la Europa que por más que los sucesos europeos le inspiraban el mayor interés, en ellos nunca serían sino meros espectadores. Por eso afirmaba, terminantemente, que si los ciudadanos de los Estadós Unidos deseaban con sinceridad la dicha y libertad de sus compañeros del otro lado del Atlántico, y si en las guerras de las potencias europeas no les habían prestado auxilio, era porque su política no les permitía hacerlo: pues sólo cuando

sus derechos estuvieran seriamente amenazados se prepararían á la defensa.

Era en virtud de esto, y de la diferencia del sistema político europeo, que Monroe le decía á la Santa Alianza: «En consideración, pues, á las amistosas relaciones que existen entre los Estados Unidos y esas potencias, debemos declarar que consideraríamos toda tentativa de su parte, que tuviera por objeto estender su sistema á este hemisferio, como un verdadero peligro para nuestra paz y tranquilidad. Con las colonias existentes ó posesiones de cualquiera nación europea, no hemos intervenido nunca, ni lo haremos tampoco; pero, tratándose de los gobiernos *que han declarado y mantenido su independencia*, la cual respetaremos siempre, porque está conforme con nuestros principios, no podríamos menos de considerar como una tendencia hostil hácia los Estados Unidos toda intervención estranjera que tuviese por objeto la opresión de aquellos. En la guerra entre esos nuevos gobiernos y España declaramos nuestra neutralidad cuando fueron reconocidos, y no hemos faltado, ni faltaremos á ella, mientras no ocurra cambio alguno que, á juicio de autoridades competentes, obligue á este gobierno á variar su línea de conducta. Los últimos acontecimientos ocurridos en España y Portugal demuestran que no se ha restablecido aún el órden en Europa, y la prueba más evidente de esto es que las potencias aliadas han creído conveniente, con arreglo á sus principios, intervenir, por la fuerza, en los asuntos de España. Hasta qué punto podrá llegar esa intervención es cosa que interesa saber á todas las naciones independientes, hasta las más remotas, y, sobre todo, á los Estados Unidos. La política que con Europa nos pareció oportuno adoptar, desde el principio de las guerras en aquella parte del globo, sigue siendo la misma, y se reduce á no intervenir en los intereses de ninguna nación, y á considerar todo gobierno *de hecho* como gobierno lejítimo, manteniendo las relaciones amistosas y observando una política digna y enérjica, sin dejar por eso de satisfacer justas reclamaciones, aunque sin tolerar ofensas de nadie. Pero, tratándose de estos continentes, las circunstancias son muy distintas: no es posible que las potencias aliadas estiendan su sistema político á ninguno de aquellos, sin poner en peligro nuestra paz y bienestar, ni es de creer tampoco que nuestros hermanos del Sud quisieran adoptarlo por su propio consentimiento; prescindiendo de que no veríamos con indiferencia semejante intervención. Comparando la fuerza y recursos de España con los de esos nuevos gobiernos, aparece obvio que dicha potencia no podrá someterlos nunca; pero, de todos modos, la verdadera política de los Estados Unidos será respetar á unos y á otros, esperando que otras potencias imitarán nuestro ejemplo.»

Indecisiónes de Inglaterra.

Esta era una política tan nueva como audaz, dice J. A. Spencer. [1] La nota altiva llegó á Londres, y Canning la recojió, lanzándose al parlamento, en alas de la opinión pública de su país, ya trabajada, de tiempo atrás, y ahora hondamente sacudida al conocerse este histórico documento, que, en un minuto, en su tiempo, recorrió el mundo entero.

Inglaterra se conmovió viendo un aliado en su antigua colonia. Los papeles públicos vibraron, y, en una y otra cámara del parlamento británico, se pidió el inmediato reconocimiento de la independencia de los nuevos estados sudamericanos. Pero, aún sería contrariada esta opinión pùblica. El espíritu de moderación se impuso todavía en el gobierno. Se quería saber si aquellos gobiernos «estaban firmes y estables.» El conde de Liverpool, uno de los ministros, así lo declaraba, «pues el objeto principal,» decía, «de la misión de nuestros enviados es el de averiguar é informar al gobierno todo lo que guarde relación con el estado de aquellos países; porque, por independiente que sean de hecho, siempre habrá y se sentirán ambigüedades é incertidumbres respecto de ellos *hasta que sus gobiernos estén consolidados.*»

El parlamento no se atrevió á seguir la corriente radical de la minoría liberal, no obstante los esfuerzos del marqués de Landsdowne. Sólo se limitó á aprobar «la conducta firme, pero moderada y circunspecta que en esta cuestión había observado el gobierno británico.» Y esto aún lo sostenía Inglaterra, en mayo de 1824. Aùn esperaba. Aún no se atrevía á hacer el reconocimiento. Era que no veía en peligro su libertad comercial. La Banda Oriental todavía estaba en poder del Portugal, que era como si fuera ella misma.

Reconocimiento por la Gran Bretaña.

Pero, los sucesos se precipitaron y Portugal tuvo que desalojar Montevideo y entregarlo, en febrero de 1824, al emperador del Brasil. Ya Inglaterra, pues, estaba libre, é iba á reaccionar en sus movimientos. El sol de Ayacucho, además, iluminaba á Sud-América y la independencia era un hecho. Mackintosh así lo sostuvo, en seguida, en el parlamento, al discutirse la petición de los comerciantes de Londres en favor del reconocimiento de los nuevos estados. Ayacucho había afirmado la independencia el 9 de diciembre de 1824. É Inglaterra se apresuraba, *el primero de enero de 1825,* á comunicar á los representantes de las otras potencias «su resolución de reconocer *prontamente* la independencia de los nuevos estados, celebrando tratados de amistad y de comercio con Colombia, con Méjico y con Buenos Aires, que eran los que en esos momentos parecían *tener gobiernos más estables.*» No lo

(1) *Historia de los Estados Unidos,* páj. 47, tomo 3.º

celebraría con Chile, ni reconocería su independencia, porque, decía Canning, al señor Egaña, aún en ¡25 de mayo de 1825! «Inglaterra no trataba sino con gobiernos que estuviesen *sólidamente establecidos*» Y Chile, segun su criterio, no lo estaba. Era que el espíritu anárquico, desarrollado en esos momentos, en Chile, obraba en el camino del mal.

Y así, cuando Inglaterra, en 1825, reconocía la independencia, [1] y Ayacucho llenaba el mundo con su nombre, allá, en Estados Unidos, el jénio de aquel Enrique Clay, que tanto había luchado en el parlamento norteamericano, tambien triunfaba. Dominaba entonces en el ministerio de relaciones esteriores de los Estados Unidos, por lo que, desde allí hacía el último esfuerzo á favor nuestro, cerca de Rusia, aunque inútilmente, para que ésta inclinase á Fernando VII al reconocimiento del *hecho derecho*, que ahí estaba de pié, elocuente, diciendo: *soy idea ya consumada.*

Así se reconoció la independencia por Norte América é Inglaterra, y así fué un hecho la ley de la junta de representantes, que, en 1822, declaró que Buenos Aires no celebraría ningun tratado de amistad y comercio con España hasta tanto ésta no reconociera su independencia. Y así se hizo en 1863, fecha en que recién España se apeó de sus soberbias internacionales, después de haber perjudicado inútilmente á su importante comercio de entonces.

La palabra de Sarmiento.

Al fin la vinculación del sur con el norte de América á que invitaba Aguirre, en 1817, era un hecho; la que Sarmiento, años más tarde, en 1865, la pondría en claro, cuando decía:

«Pero nos será permitido, con la ciencia del desierto, interrogar el suelo, la lengua, la historia, los progresos de la América del Sud en relación con la del Norte, que no sólo el istmo de Panamá constituye continuación la una de la otra; y acaso podamos mostrar huellas medio borradas unas, imperecederas

---

(1) Con respecto á las provincias de América que han declarado su separación de España, la conducta de su Majestad ha sido abierta y firme, y sus opiniones, en todo tiempo, se han espuesto francamente á España y á los otros poderes.

Su Majestad ha nombrado cónsules residentes en los principales puertos y plazas de esas provincias, para la protección del comercio de sus súbditos.

Igualmente S. M. se ha reservado á sí misma cualquier otra medida, para con la discreción del caso ejercerlas de acuerdo con lo que las circunstancias de esas provincias y los intereses de su propio pueblo lo requieran, segun el juicio de S. M.

En conformidad con las declaraciones que repetidamente se han hecho por S. M., S. M. ha tomado medidas para confirmar, por medio de tratados, las relaciones comerciales que actualmente existen entre este reino y los países de América que aparecen como habiendo establecido su separación de España. Tan pronto como esos tratados estén concluídos, S. M. enviará copia de ellos para que queden ante vos.

(Mensajes de Jorge IV, de fecha de 3 de febrero de 1824 y 3 de febrero de 1825.)

otras, que revelen el tránsito del *pionner* esplorador del país, abriendo caminos para el futuro movimiento.»

Fué el peligro comun el que hizo, al fin, lo que no había hecho el amor tan preconizado. Inglaterra y Norte América, rivales de la víspera, se vieron acorraladas, y, en un supremo esfuerzo de propia conservación, se acordaron que allá, á retaguardia, había pueblos meridionales, que habían luchado por idénticos principios y que les brindaban los ópimos frutos de la libertad de comercio. Y fué así que lo que no pudo el sentimiento ni el amor lo hizo el comercio, esa alma del mundo que aquista oro, funda pueblos y acerca nacionalidades, en medio á su propio y natural egoísmo. Y lo hicieron cuando, como Garnett, lo decía: *la independencia ya era un hecho indiscutible, conquistado por los propios esfuerzos de los sud-americanos!*

La palabra de Aguirre de 1817 y la de Sarmiento años posteriores.

Y, desde entonces, y de esa manera, pudo verse vencida aquella *indiferencia* de que con tanta razón hablara el señor Aguirre en su nota al señor ministro Adams, en 1817. Por eso ha podido decír, con profundidad de estadista, el ya citado Sarmiento.

«Su reconocimiento no se obtuvo sin vencer malquerientes oposiciones. Cuando las nuevas repúblicas nacían á la existencia acababa de ser vencido y encadenado Napoleón, hijo estraviado de la república francesa. Los borbones habían sido restaurados como representación incólume del derecho divino de gobernar, y la Santa Alianza constituída en inquisición política para quemar las constituciones que invocasen la voluntad del pueblo. La Inglaterra y los Estados Unidos, olvidando disentimientos pasajeros, se acordaron, esta vez, que quedaban solas en el mundo para preservar las libertades inglesas, espuestas á ser aisladas, ó proscritas; y defendiendo, la una, el oríjen popular de sus reyes, sosteniendo los principios de la declaración de la independencia, los otros, pidieron y obtuvieron asiento para las emancipadas colonias, declarándolas sus iguales. La doctrina de Monroe, que nació entonces, tiene oríjen más elevado que un nombre propio, como el sistema métrico decimal, que está fundado en las leyes de la naturaleza de Dios, y por tanto, no es francés, sino humano. (1)

---

(1) *La República Arjentina en el caso de Venezuela*, por el doctor don Luis María Drago, pájinas 304 á 312.

La muela de Jorge IV y la indignación del canciller Eldon.

Así fué reconocida la independencia arjentina por los Estados Unidos de Norte América. En cuanto á Inglaterra, le costó arrancarse una muela, para llegar al mismo resultado; pues cuentan las crónicas que Jorge IV, en su lucha con el célebre Canning, amaneció enfermo el día en que debía presentarse ante el parlamento á leer la parte del mensaje en que reconocía la independencia. Se despertó con dolor de muelas, y hubo que arrancársela, en ese día; razón por la cual mandó á su canciller Eldou para que lo representara en ese acto, ante el parlamento británico. Cuando Eldon llegó á la parte del mensaje relativa á la independencia arjentina, la leyó muy mal, por lo que, al finalizar la lectura del documento, declaró, sin ambajes, que *la había leido mal porque le indignaba*. Canning, más tarde, en su célebre discurso, sumamente conocido en la historia, vengaría esta afrenta, y Eldon recibiría su castigo, al declarar, ese gran parlamentarista, no sé si con toda verdad histórica, que había llamado á la vida al nuevo mundo para correjir la balanza en el viejo. [1]

Y así, aunque con la muela arrancada á Jorge IV, que fué la del juicio para Sud América, el comercio británico utilizó los servicios de las nuevas comarcas abiertas á su intercambio, celebrando, en 1825, el primer tratado de amistad con la Arjentina y preparándose la Inglaterra para arrebatar al estranjero, en unión con la gran Capital del Sud, por medios diplomáticos, ese pedazo de tierra que aún quedaba bajo yugo estraño en el Río de la Plata.

El año 25 había brillado para toda América, menos para la Banda Oriental, Cuba y Puerto Rico. En cuanto á la primera, ahí quedaba desprendida de sus hermanas. Y la Inglaterra, que tanto había influído para tenerla separada de las demás provincias, iba, al fin, al ver los esfuerzos heróicos de sus hijos, á intervenír, para que esa independencia que las demás gozaban también alcanzara hasta ella. Sólo el Uruguay, en el Río de la Plata, era el huérfano, en 1825. Pero, rumor de auroras anunciaba la arribada de una lejión heróica, que llegaba á la Agraciada, en alas del infortunio, sostenida y abrazada á las demás Provincias Unidas del Rio de la Plata.

---

(1) Véase tomo 9.°, páj. 151, y tomo 7.°, páj. 409 de *Historia Arjentina* por V. F. Lópes.

APÉNDICE

(VÉASE CAPÍTULO I)

[1] Instrucciones del gobierno de los Estados Unidos á los ajentes americanos enviados á Buenos Aires y Venezuela en 1810 y 1812

El señor Monroe, secretario de estado, al señor Joel Poinsett, ajente en Buenos Aires.

(Estracto) Departamento de estado, 28 de junio, 1810.

Como se aproxima una crisis que debe producír grandes cambios en la situación de la América Española, y ha de disolver en seguida sus relaciones coloniales con Europa, y como la posición jeográfica de los Estados Unidos y otras obvias consideraciones, les dan un estrecho interés en todo cuanto deba afectar el destino de esa parte del continente americano, es nuestro deber dirijír nuestra atención á tan importante objeto, y tomar aquellas medidas, no incompatibles con el carácter neutral y política honesta de Estados Unidos, según la ocasión lo aconseja. Con estas vistas, Vd, ha sido elejido para marchar, sin pérdida de tiempo, á Buenos Aires. Vd, tratará, dó quiera sea procedente, de difundír la impresión que los Estados Unidos desean el bien sincero respecto al pueblo de la América Española, como vecinos pertenecientes á la misma porción del globo, y como teniendo un interés mútuo en cultivar relaciones amistosas: que esta disposición existirá, cualesquiera que deban ser su sistema interno ó sus relaciones europeas con respecto á las cuales no se pretende injerencia de ninguna especie: y que en el caso de una separación política de la madre patria y del establecimiento de un sistema independiente de gobierno nacional, ello coincidirá con los sentimientos y política de los Estados Unidos para promover las relaciones más amistosas y el intercambio más liberal entre los habitantes de este hemisferio, como teniendo todos un interés común, y como marchando bajo la común obligación de mantener ese sistema de paz, justicia y buena voluntad, que es la única fuente de la felicidad de las naciones. Mientras Vd, inculcará esto como los principios y disposiciones de los Estados Unidos, no sería menos propio confirmar esos mismos por el otro lado, no so-

(1) Con informe, núm. 27. Casa de Representantes, 2do. Congreso 2da. Sesión, 1820.

lamente respecto á los Estados Unidos, sino con referencia á las grandes naciones de Europa y con respecto á su comercio y otras conexiones con ellas; y, generalmente, inquirír el estado, carácter, proporciones, número, intelijencia y poder de las diversas partes, el monto de población, la estensión y organización de la fuerza militar y los recursos pecuniarios del país. El verdadero así como ostensible objeto de su misión es para esplicar las ventajas mútuas del comercio con Estados Unidos para promover liberales y permanentes relaciones y para trasmitír frecuentes informaciones al respecto. A fin de que Vd, pueda rendír el mejor servicio en ese sentido, y que, pueda, al mismo tiempo, gozar la mayor protección y respeto, Vd, será provisto con una carta credencial, por el estilo de las que se dan á los ajentes de los Estados Unidos en las Indias Occidentales, y como se dió recientemente una para la Habana, y bajo cuya sanción Vd, otorgará especial atención á los fines comerciales.

Joel Poinsett. Esq. JAMES MONROE [1]

El señor Monroe, secretario de estado, al señor Alejandro Scott, ajente de Venezuela.

Departamento de estado, 14 de mayo de 1812.

Señor:

Habiendo poco tiempo há retirádose Vd, de su misión á Caracas, tengo ahora que informarle que el presidente desea que Vd, vuelva allá, sin pérdida de tiempo, en el desempeño de los deberes del cargo confiado á Vd. Vd, obtendrá un pasaje en uno de los buques, en cumplimiento de la última acta del congreso.

Nada mejor puede darle á Vd. una idea de los deberes á llenar en el gobierno de Venezuela que el de comunicarle *una copia de las instrucciones que se dieron al ajente de los Estados Unidos en Buenos Aires.* La independencia de las provincias de Venezuela forma una diferencia esencial entre su situación y la de las otras provincias de España en América; pero todavía, hasta que su independencia sea formalmente reconocída por los Estados Unidos, no puede materialmente afectar sus deberes. Hasta que tal reconocimiento deba hacerse, su ajencia será de un carácter de acuerdo al caso; por lo que recibirá, al efecto, *sus cartas credenciales, tal como se han dado al ajente de los Estados Unidos en Buenos Aires.*

El motivo principal de retardar el reconocimiento en toda su estensión de la independencia del gobierno de Venezuela,

(1) *State Papers*, páj. 1219, años 1812-1814, Vol. I, par. II. edición 1841.

nace del deseo de averiguar hasta donde sea posible la competencia de esas provincias para soportarla; para lo cual es necesario imponerse de la intelijencia del pueblo y de la unión y decisión en su favor. Si el pueblo está resuelto á mantener su independencia, el éxito parece inevitable. Los Estados Unidos tienen interés en ello, por sus sentimientos jenerosos y también por la convicción, de que por muchas razones ello traería recíprocas ventajas. La Francia la favorece, y la Gran Bretaña, á la larga, no se opondrá, si es que ella no lo hace al fin, por la fuerza ó por no esponerse ella misma á la guerra. Sin embargo, nada sería más absurdo que los Estados Unidos reconocieran su independencia, en forma, hasta tanto no se evidenciara que los pueblos mismos estaban resueltos á ello y eran hábiles para mantenerla, pues podría suceder que sobreviniera una contrarevolución después de tal reconocimiento. Los Estados Unidos podrían sostener algo injurioso, sin haber dado ninguna ventaja al pueblo.

Una comunicación amistosa debe mantenerse, al mismo tiempo, con las mismas ventajas, *como si su independencia hubiera sido formalmente reconocida*. Los Estados Unidos están dispuestos á prestar al gobierno de Venezuela, en sus relaciones con los poderes estranjeros, todos los buenos oficios que sean hábiles. Se han dado instrucciones en seguida á sus ministros en París, San Petersburgo y Londres, de hacer conocer á esas cortes *què los Estados Unidos tienen interés en la independencia de las provincias españolas.*

Será su deber darse cuenta usted mismo, al ponerse en relación con el estado de la opinión pública en las provincias de Venezuela, y en todas las demás provincias de España, de sus condiciones para el gobierno propio; su estado político y cualquier otro antecedente; sus relaciones con otra; el espíritu que prevalece entre ellas con respecto á la independencia; su disposición relativamente á los Estados Unidos, á la vieja España, Inglaterra y Francia; y, en caso de su completa separación de la madre patria, qué vinculo restaría entre ellas; qué forma tomarían; cuántas confederaciones podrían probablemente formarse y qué sistema de gobierno interno parece que prevalecería. Debe tenerse presente que los Estados Unidos no pueden menos que interesarse por el establecimiento de un gobierno republicano en esas provincias, desde que piensa que el gobierno sería más feliz bajo él, y que una mayor confianza existiría, por consiguiente, entre nosotros. También estará muy particularmente atento á la protección de nuestro comercio con el gobierno de Venezuela, para ver que obtenga todas las ventajas que deban sensatamente reclamarse; y usted deberá suministrar todas las informaciones útiles relativas á su esportación é importación.

Usted está perfectamente al cabo de los donativos que se han suministrado, de acuerdo con la ley del congreso, al gobierno de Venezuela, á causa de la miseria ocasionada por el último espantoso terremoto allí producido. Esos donativos serán enseguida enviados por los buques que salgan de Baltimore, Filadelfia y Nueva York, y es entendido que deben presentarse, á nombre de este gobierno, al de Venezuela, para ayuda del pueblo. Usted recibirá, con esta carta, una copia de la ley del congreso, que deberá ser su guía al comunicar la resolución á ese gobierno. Es de esperarse que usted llegará el........ en tiempo para hacerse cargo de esos donativos; pero como es posible que esto no suceda, se enviará una instrucción condicional al señor Lowry para actuar en el asunto, en ausencia de usted. No dejará usted de hacer resaltar en términos afectuosos que esta intervención para ayudar al desgraciado pueblo de Venezuela es una prueba poderosa de la amistad é interés con que los Estados Unidos toman parte en su dolor.

Tengo el honor de ser, etc.
JAMES MONROE.

Alexander Scott, Esq. (1)

(VÉASE PÁJINA 8, NOTA 2)

Hé aquí como describe esa fiesta el señor don Miguel Luis Amunátegui, en la pájina 115 de su curioso libro «Alborada poética de Chile:»

Camilo Henríquez amaba á los Estados Unidos, esa tierra de la libertad como la llamaba en sus escritos.

Creía que la gran república podía ser el porta estandarte de la América.

La colonia inglesa era un espejo de cuerpo entero en que las colonias españolas debían mirarse para imitar su conducta.

Esperaba que ella ejerciese una influencia moral y otra material en la proclamación de la independencia de estas últimas.

En lo primero calculó con acierto: en lo segundo se equivocó por completo.

Los Estados Unidos presentaron su ejemplo; pero no dieron ni su dinero, ni su ejército, ni su auxilio.

Los políticos, como los poetas, tienen sus ilusiones.

El fraile revolucionario elojió á los bastoneses, así se llamaba entonces á los norteamericanos, desde el púlpito de la catedral, en el sermón predicado el 4 de julio de 1811 para solemnizar la apertura del primer congreso nacional.

(1) *State Papers*, páj. 1120, año 1812-1814—Vol. I, Par. II.

Era amigo íntimo de Mr. Joel Roberto Poinsett, primer cónsul general de los Estados Unidos en Chile.

Al año siguiente, en el mismo día, hizo circular en Santiago la siguiente octava, en que se supone que los ciudadanos de aquella nación conmemoraban el aniversario de su independencia:

Vuelve el día feliz y esclarecido
de nuestra libertad y nuestra gloria.
El monstruo de opresión enfurecido
detesta de este día la memoria.
Él huye y la vileza lo ha seguido,
que engaña con promesas de victoria;
y esclama la virtud: Americanos,
donde florecen héroes no hay tiranos.

El homenaje tributado á la república americana implicaba una incitación contra la monarquía española.

Satet anguis in herba.

Después de las ramas de laurel arrojadas á las plantas de la gran nación, centelleaba una espada.

El 4 de julio de 1812 (dice Camilo Henríquez) se vió en Santiago la respetable imájen de los pueblos libres y del entusiasmo de la libertad.

El señor coronel Poinsett, cónsul general de los Estados Unidos, celebró con magnificencia la independencia de aquellos estados, declarada el 4 de julio de 1776.

El gobierno tomó en la celebridad de este día todo el interés imajinable. Preparó los ánimos para este grande objeto, dando órden á los cuerpos militares y empleados de llevar la escarapela tricolor. El ramillete en que se veía cruzado el pabellón de los Estados Unidos en el estandarte tricolor, los brindis, las espresiones y alegría de todas las personas ilustradas que asistieron al lucido ambigú, todo inspiraba ideas de libertad.»

En el banquete dado por Mr. Joel Robert Poinsett, se entonó, entre otros varios, un himno patriótico compuesto por Camilo Henríquez á la gloria de la América.

Aplaudid, aplaudid á los héroes
que á la patria el cielo otorgó,
Por su esfuerzo, se eleva gloriosa
á la dicha que nunca esperó.

Coronada de olivas se ostenta
llena de gloria y de bendición.
Venid, pueblos, volad á su seno:
cayó el muro de separación.

Al sud fuerte le estiende los brazos
la patria ilustre de Washington:
el nuevo mundo todo se reune
en eterna confederación
Aplaudid, etc.

Recompensan triunfales laureles
la constancia, el heróico valor
de Venezuela, Cundinamarca,
Buenos Aires, el sud alto honor

Nueva España con noble porfía
á sus duros tiranos domó:
de sus ruinas se elevó terrible
inclita y grande en su aflicción.
Aplaudid, etc.

Si de Marte la sangrienta saña
el robusto Chile respetó,
se prepara en la paz á la guerra,
aunque nunca los riesgos temió.

El Perú Alto que aborrece el yugo,
y que siempre ser libre juró,
tal ardor y constancia despliega,
que del mundo es la admiración.
Aplaudid, etc.

Volverán de la paz las dulzuras:
cesará de Belona el furor
se oirán de la sabiduría
los consejos y la amable voz.

Dictará las sacrosantas leyes
de la más justa constitución.
Tales son de la patria los votos.
y deseos de su corazón.
Aplaudid, etc.

Ser Supremo, padre de los hombres,
sostenednos con vuestro favor;
dirijidnos en nuestras tinieblas;
iluminad á nuestra razón.

Vos detestais toda tiranía:
nos inspirais contra ella horror:
sois el principio de nuestras glorias;
por vos canta nuestra humilde voz.

Aplaudid, aplaudid á los heroes
que á la patria el cielo otorgó.
Por su esfuerzo se eleva gloriosa
á la dicha que nunca esperó!

El poeta chileno pensaba con brío; pero se espresaba con flojedad.

La parte material resistía á su cincel.
Sus versos semejan una sonata tocada en una clave mala y destemplada.

(VÉASE PÁJINA 34, NOTA 4)

Cuerpo diplomático y consular acreditado en el estranjero durante el período revolucionario de 1810 á 1826.

1810

30 DE JULIO — Vicente Anastasio de Echevarría y Manuel Belgrano.—Secretario: Pedro Cavia, en el Paraguay.

27 DE SEPTIEMBRE — Juan Francisco Agüero, en el Paraguay.

20 DE NOVIEMBRE — Doctor don Antonio Alvarez Jonte, diputado á Chile.

1811

2 DE ENERO — Mariano Moreno.—Secretarios: Manuel Moreno y Tomás Guido, en Brasil y Londres.

1813

18 DE FEBRERO — Bernardo Vera Pintado, diputado cerca del gobierno de Chile. (1)

13 DE MARZO — Nicolás Herrera, en el Paraguay.
Manuel Sarratea, en Río Janeiro, acerca de lord Strangford.

1814

13 DE MARZO — Manuel Sarratea, en Inglaterra.

7 DE DICIEMBRE — Manuel Belgrano y Bernardino Rivadavia, diputados á la Península.—Oficial amanuense: Rufino Basavilbaso. (2)
Juan José Passo, en Chile.
Juan Pedro Aguirre y Luis Saavedra, en Estados Unidos (dato de Ignacio Nuñez).
Tomás Guido, en Chile.
Valentín Gómez, en Francia.

1815

25 DE ENERO — Manuel J. García, al Brasil, para conferenciar con Strangford.

(1) En el rejistro oficial recién aparece en esta fecha, pero debe haberse nombrado antes (pájina 194, tomo 1.°)
(2) Nombrado en 12 de diciembre de 1814.

1816

4 de septiembre — Coronel Mayor Francisco Terrada, comisionado cerca de Lecor al venir éste con sus fuerzas al territorio oriental.
Martín Thompson, en Estados Unidos.

1817

18 de mayo — Manuel Hermenejildo de Aguirre y José Gregorio Gómez, en Estados Unidos.

1818

Mayo — David C. de Forest, cónsul en Estados Unidos.

1819

Andrés Arguibel, Ajente en Cádiz.

1822

29 de marzo — Félix de Alzaga, comisionado para el arreglo de la deuda en Chile y Perú.—Oficial auxiliar: Domingo Olivera (30 de Marzo 1822).

1823

8 de marzo — Dr. don Diego Estanislao Zavaleta (eclesiástico).—Secretario: Dr. don Juan Fco. Gil, diputación á las provincias independientes de la antigua Unión.

9 de junio — José Valentín Gómez, comisionado al Brasil.—Secretario: Estéban de Luca.

23 de julio — Félix de Alzaga, ministro plenipotenciario en Chile, Perú y Colombia.

23 de julio — Juan Gregorio de Las Heras y Diego Estanislao Zavaleta, comisionados cerca del jefe de las fuerzas españolas.—Secretarios: José Severino Malavia y José Severino Lagos.

23 de julio — Dr. don Juan García de Cossio, comisionado en el Paraguay, Entre Rios, Corrientes y Santa Fé.

23 de julio — Juan Antonio Alvarez de Arenales, comisionado en Cuyo.

15 de noviembre — Miguel Estanislao Soler, comisionado cerca de las fuerzas de S. M. F. y de las del Brasil que ocupaban la plaza y campaña de Montevideo.

28 DE DICIEMBRE	Carlos de Alvear, ministro plenipotenciario en los Estados Unidos.—Secretario: Tomás Iriarte.

1824

26 DE FEBRERO 22 DE SEPTIEMBRE Y 28 DE ENERO 1825	Carlos Alvear y Secretario: Tomás Iriarte, en Colombia.
7 DE ABLIL Y 6 DE AGOSTO DE 1825	Juan Hullet, consul general en Inglaterra.
27 DE AGOSTO 1824	Bernardino Rivadavia, en Londres y demás potencias europeas.
18 DE OCTUBRE 1.° DE DICIEMBRE Y 17 DE FEBRERO 1825	Ignacio Alvarez Thomas, en el Perú.—Secretario: José Maria Calderón (4 de Diciembre 1824).

1825

29 DE ENERO	Manuel José García, plenipotenciario para celebrar con el señor Parish, en Buenos Aires, un tratado de comercio con Inglaterra.
17 DE FEBRERO	Bernardino Rivadavia, ministro en Francia é Inglaterra.—Secretario: Ignacio Nuñez.—Oficial de pluma: Eustaquio J. Torres.
17 DE MAYO	Carlos Alvear y José Miguel Diaz Velez, ministros plenipotenciarios y E. E. en el Alto Perú.—Secretario: Domingo Oro.
31 DE AGOSTO	Manuel de Sarratea, encargado de negocios en Inglaterra.
24 DE OCTUBRE	Ignacio Alvarez, M. P. en Chile.

1826

15 DE MARZO	Estanislao Lynch, cónsul en el Perú.
20 DE ABRIL	Manuel Sarratea, M. P. de las P. U. del Río de la Plata, en Inglaterra.—Secretario: Juan F. Gil.
25 DE ABRIL	Manuel José García, Congreso de Panamá.
26 DE ABRIL	Manuel Moreno, M. P. en E. Unidos.—Secretario: Juan Andrés Ferrera.
3 DE MAYO	José Miguel Diaz Velez, en Panamá.
8 DE JULIO	Manuel José García [1] M. P. y E. E. en Inglaterra.
24 DE OCTUBRE	Sebastián Lezica, cónsul general en Chile.

(1) Como á pedido de lord Ponsomby se suspendió el viaje de García, quedó de encargado de negocios el secretario Dr. D. Juan Francisco Gil (28 de Septiembre 1826)

Cuerpo diplomático y consular estranjero acreditado en Buenos Aires durante el periodo revolucionario de 1810 á 1826

1811

22 DE NOVIEMBRE William, Gilchrist Miller vicecónsul norteamericano.

1812

27 DE MAYO Juan Rademaker, E. E. de S. M. el Rejente de Portugal.

1817

DE SEPTIEMBRE Tomas Lloyd Halsey, cónsul de Estados Unidos.

1820

5 DE DICIEMBRE Juan M. Forbes, ajente de los Estados Unidos.

1821

16 DE MAYO Diego Robinett, cónsul interino de Estados Unidos.

1822

1 DE AGOSTO Antonio Manuel Correa da Cámara, cónsul ajente comercial del Brasil.

1823

1 DE ENERO Francisco Acosta Pereyra, viceconsul del Brasil.

22 DE ENERO Joaquin Mosquera y Arboleda, M. P. y E. E. de Colombia.

30 DE MAYO Antonio Luis Pereira y Luis de la Robla, comisionados de S. M. Católica.

18 DE JUNIO Manuel Blanco Escalada, M. P. del Perú.

DE AGOSTO Guillermo Dana, cónsul interino de los Estados Unidos.

18 DE NOVIEMBRE César A. Rodney, M. P. de los Estados Unidos, Secretario: Juan M. Forbes.

1824

2 DE ENERO Gregorio Fúnes, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de Colombia.

31 DE MARZO Y 6 DE ABRIL	Woodbine Parish, cónsul general de Su Majestad Británica.

1825

19 DE ENERO	Simphronio María Pereyra Sodré, cónsul ajente comercial del Brasil.
20 DE ENERO	Jorge Washington Slocum, cónsul de los Estados Unidos.
24 DE FEBRERO	Juan Eschemburg, cónsul del Reino de Prusia.
21 DE JULIO	Woodbine Parish, encargado de negocios de S. M. B.
26 DE AGOSTO	Juan M. Forbes, encargado de negocios de los Estados Unidos.
22 DE DICIEMBRE	Juan Jorge Vermoelen, cónsul de los Países Bajos.

1826

14 DE JUNIO	Gregorio Fúnes, encargado de negocios de Colombia.
18 DE SEPTIEMBRE	Lord Ponsomby, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de Inglaterra.

1822

13 DE MARZO	Se decreta el cese de Forest, cónsul en Estados Unidos.
2 DE SEPTIEMBRE Y 28 DE OCTUBRE	Se pide á Chile que retire á su diputado doctor don Miguel Zañartu, no dándosele audiencia y enviándosele su pasaporte.

(VÉASE PÁJINA 52, NOTA 2).

Declaración de neutralidad

El presidente de los Estados Unidos de Norte América ha lanzado la siguiente proclama, declarando la neutralidad del gobierno durante la guerra ruso-japonesa:

Por cuanto existe desgraciadamente el estado de guerra entre el Japón por una parte y Rusia por la otra;

Y por cuanto los Estados Unidos se hallan en términos de amistad con ambas potencias en lucha y con las personas que habitan sus respectivos dominios;

Y por cuanto hay ciudadanos de los Estados Unidos residentes dentro de los territorios ó dominios de cada uno de dichos belijerantes, ocupándose de comercio ú otros negocios ó asun-

tos en los mismos bajo la protección de la fé de los tratados;

Y por cuanto hoy súbditos de cada uno de dichos belijerantes que residen en el territorio ó jurisdicción de los Estados Unidos, ocupándose de comercio ú otros negocios ó asuntos en los mismos;

Y por cuanto las leyes de los Estados Unidos, sin intervenír en la libre espresión de opiniones y simpatías, ni en la manufactura manifiesta ó venta de armamentos ó de municiones de fuerza, imponen sin embargo á todas las personas que se hallan dentro de su territorio y jurisdicción el deber de una neutralidad imparcial durante la existencia de la lucha;

Y por cuanto es deber de un gobierno neutral no permitír ni sufrír que sus aguas sean empleadas en servicio de los fines de la guerra;

Por tanto, yo, Teodoro Roosevelt, presidente de los Estados Unidos de América, á fin de mantener la neutralidad de los Estados Unidos y de sus ciudadanos y de las personas que se hallan dentro de su territorio y jurisdicción, y para aplicar sus leyes, y á fin de que todas las personas, siendo amonestadas con el tenor general de las leyes y tratados de los Estados Unidos á este respecto, y de la ley de las naciones, puedan así evitar toda violación involuntaria de los mismos, declara y proclama por la presente que por la ley aprobada el 20 de abril de 1818, conocida generalmente por «Ley de neutralidad» se prohibe, bajo severas penas, los siguientes actos dentro del territorio de los Estados Unidos, es decír:

1.° Aceptar ó ejercer un cargo en servicio cualquiera de dichos belijerantes, por tierra ó por mar, contra el otro belijerante.

2.° Enrolar ó ingresar al servicio de cualquiera de dichos belijerantes como soldado ó como marino á bordo de cualquier buque de guerra ó con patente de corso;

3.° Asalariar ó contratar á otra persona para que enrole ó ingrese al servicio de cualquiera de dichos belijerantes como soldado, ó marino, á bordo de cualquier buque de guerra ó con patente de corso;

4.° Asalariar á otra persona para que salga de los límites ó jurisdicción de los Estados Unidos con la intención de alistarse según se ha dicho más arriba;

5.° Asalariar á otra persona para que salga de los límites de los Estados Unidos con la intención de entrar al servicio según se ha dicho más arriba;

6.° Contratar á otra persona para que salga de los límites de los Estados Unidos con la intención de alistarse como se ha dicho más arriba;

7.° Contratar á otra persona para que salga de los límites de los Estados Unidos para entrar al servicio, según se ha dicho

más arriba. (Pero esta ley debe ser interpretada como aplicable al ciudadano ó súbdito de cualquier belijerante, que, hallándose de paso dentro de los Estados Unidos, se alistara ó entrara al servicio á bordo de cualquier buque de guerra que, en la época de su llegada á los Estados Unidos, se estuviera alistando y equipando como buque de guerra, ó que asalariara ó contratara á otro súbdito ó ciudadano del mismo belijerante, que se encontrara de paso dentro de los Estados Unidos, para alistarse ó entrar al servicio de dicho belijerante á bordo de dicho buque de guerra, si los Estados Unidos estuvieran entonces en paz con dicho belijerante.)

8.° Preparar y armar ó intentar de preparar y armar, ó procurando se prepare ó arme, ó á sabiendas complicado en la provisión, preparación ó armamento de un buque cualquiera con la intención de que dicho buque deberá ser empleado en servicio de uno ú otro de los belijerantes;

9.° Otorgar ó entregar un cargo dentro del territorio ó jurisdicción de los Estados Unidos para cualquiera buque, con la intención de que éste sea empleado según se ha dicho más arriba;

10. Aumentar ó procurando aumentar ó estar complicado á sabiendas en el aumento del poder de un acorazado, crucero ú otro buque armado que, en la época de su llegada á los Estados Unidos, era acorazado, crucero ú otro buque armado en servicio de uno ú otro de dichos belijerantes, sea aumentando el número de cañones de dichos buques, sea cambiando los buques que tuviera á bordo por otros de mayor calibre, ó añadiendo á éstos un equipo solamente aplicable en la guerra.

11. Empezar ó plantear, ó proveer ó preparar los medios para que una espedición ó empresa militar pueda salír del territorio ó jurisdicción de los Estados Unidos contra el territorio ó dominios de uno ú otro de dichos belijerantes.

Y, además, por la presente proclamo y declaro que toda visita y uso de las aguas dentro de la jurisdicción territorial de los Estados Unidos por parte de buques armados de cualquiera de los belijerantes, sean buques públicos ó con patente de corso, con el objeto de preparar operaciones hostiles, ó como puestos de observación sobre los buques de guerra ó corsarios ó buques mercantes del otro belijerante que se hallaran dentro ó estuvieran por entrar en la jurisdicción de los Estados Unidos, debe ser considerado como un acto no amistoso y ofensivo y una violación de la neutralidad que este gobierno está resuelto á observar; y con el fin de que el azar y la poca conveniencia de estos hechos que se tienen puedan ser evitados, proclamo y declaro además que desde el 15 de febrero y mientras continúen las presentes hostilidades entre Japón y Rusia, ningún buque de guerra ó corsario de ninguno de los belijerantes tendrá permiso para hacer uso de ningún puerto, bahía ó aguas sometidas á la

jurisdicción de los Estados Unidos, desde los cuales un buque del otro belijerante (sea este buque de guerra, ó corsario, ó mercante) hubiera salido previamente, hasta después de vencido un plazo mínimo de 24 horas desde la salida del buque mencionado en último lugar de la jurisdicción de los Estados Unidos.

Si un buque de guerra ó corsario de uno ú otro belijerante, entrara después de entrada en vijencia esta notificación en cualquier puerto, bahía ó aguas de los Estados Unidos, se exijirá de dicho buque que salga y se haga á la mar dentro de las 24 horas de su entrada en dicho puerto, bahía ó aguas, escepto el caso de falta de agua ó que necesitara provisiones ó artículos necesarios para la subsistencia de su tripulación, ó para reparaciones: en cualquiera de estos casos la autoridad del puerto ó del puerto más vecino (según el caso) exijirá del buque se haga á la mar en cuanto sea posible después de vencido el plazo de 24 horas, sin permitirle tomar provisiones mayores que las que fueran necesarias para su uso inmediato; y ninguno de estos buques al cual se hubiera permitido quedar dentro de las aguas de los Estados Unidos con el objeto de hacer reparaciones, podrá continuar á entrar dentro de dicho puerto, bahía ó aguas, por un plazo mayor de 24 horas después de concluídas las reparaciones necesarias, á menos que dentro de dichas 24 horas no hubiera salido de dichas aguas un buque, sea de guerra, ó corsario, ó mercante, del otro belijerante, en el cual caso el plazo fijado para la salida de dicho buque de guerra ó corsario será ampliado cuanto fuera necesario para obtener un intervalo no menor de 24 horas entre dicha salida y la de un buque de guerra, corsario ó mercante del otro belijerante que hubiera salido previamente del mismo puerto, bahía ó aguas.

Ningún buque de guerra ó corsario de cualquier belijerante podrá demorar en ningún puerto, bahía ó agua de los Estados Unidos, más de 24 horas á causa de la salida sucesivas de dicho puerto, bahía ó aguas, de más de un buque del otro belijerante. Pero si hubiera varios buques de cada uno ó de uno ú otro de los dos belijerantes en el mismo puerto, bahía ó aguas, el órden de su salida será arreglada de manera que ofrezca la oportunidad de la salida alternada de los buques de los respectivos belijerantes, y que la mayor demora esté de acuerdo con los fines de esta proclama. Ningún buque de guerra ó corsario de uno ú otro belijerante podrá, durante su estadía en un puerto, bahía ó aguas dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos, tomar provisiones con escepción de víveres ú otras cosas que fueran necesarias para la substancia de su tripulación y con escepción de la cantidad de carbón necesario para llevar dicho buque, siempre que no contara con la ayuda de las velas, al puerto más cercano de su propio país; ó, en caso de que el buque estuviera

aparejado para navegar á vela y pueda también ser movido por el vapor, hasta la mitad del carbón que tendría derecho de recibír si solamente navegara á vapor; y que se proveerá nuevamente carbón á dicho buque de guerra ó corsario en el mismo ni en otro puerto, bahía ó aguas de los Estados Unidos, sin permiso especial, hasta tres meses después de la fecha en que se le hubiera hecho la última provisión de carbón dentro de las aguas de los Estados Unidos, á menos que dicho buque de guerra ó corsario, después de dicha última provisión, hubiera entrado en un puerto del gobierno á que pertenece.

Y declaro y proclamo además que por el primer artículo de la convención sobre los derechos de neutrales en el mar, que se concluyó entre los Estados Unidos de América y Su Majertad el Emperador de todas las Rusias el 23 de julio de 1854, se reconocen como permanentes é inmutables los siguientes principios:

1.° Que el buque libre hace la mercadería libre—es decir, que los artículos ó bienes pertenecientes á los súbditos ó ciudadanos de una potencia en estado de guerra son libres de captura y embargo si son encontrados á bordo de buques neutrales con escepción de los artículos de contrabando de guerra;

2.° Que la propiedad de neutrales á bordo de un buque del enemigo no está sujeta á embargo, á menos que fuera contrabando de guerra

Y declaro y proclamo además que los estatutos de los Estados Unidos así como la ley de las naciones exijen que ninguna persona dentro del territorio y jurisdicción de los Estados Unidos tome parte, directamente, en dicha guerra, sino que debe permanecer en paz con cada uno de dichos belijerantes, y debe observar una neutralidad estricta é imparcial, y que todos los privilejios de cualquier clase que se concedieran á un belijerante dentro de los puertos de los Estados Unidos deberán del mismo modo ser concedidos al otro.

Y por la presente ordeno á todos los buenos ciudadanos de los Estados Unidos y á todas las personas que residan ó se hallan dentro del territorio ó jurisdicción de los Estados Unidos observen estas leyes y no cometan acto alguno contrario á las disposiciones de dichos estatutos ó violatorio de la ley de las naciones.

Y por la presente amonesto á todos los ciudadanos de los Estados Unidos y á todas las personas que residan ó se hallaren en sus territorios ó jurisdicción que, en tanto que la libre y amplia manifestación de simpatías en público y en privado no está restrinjida por las leyes de los Estados Unidos, no se pueden iniciar ni organizar dentro de su jurisdicción fuerzas militares en ayuda de uno ú otro de los belijerantes, y que, en tanto que todas las personas pueden, legalmente y sin restricción causada

por dicho estado de guerra, fabricar y vender dentro de los Estados Unidos, armas y municiones de guerra ú otros artículos conocidos generalmente por «contrabando de guerra», no pueden llevar dichos artículos en alta mar para uso ó servicio de uno ú otro belijerante, ni pueden transportar soldados y ofrecerles de uno ú otro ni intentar forzar su bloqueo establecido legalmente y mantenido durante la guerra, sin incurrir en los riesgos de presa hostil y en las penalidades establecidas á este respecto por la ley de las naciones.

Y por la presente comunico que todos los ciudadanos de los Estados Unidos y otros que reclamaran la protección de este gobierno por haber faltado á las reglas que preceden, lo harán así á su riesgo y peligro, y no obtendrán en manera alguna la protección del gobierno de los Estados Unidos contra las consecuencias de sus faltas.

En fé de que he firmado al pié y mandado aplicar el sello de los Estados Unidos.

Dada en la ciudad de Washington, este día 11 de febrero del año de nuestro Señor de mil nuevecientos cuatro y 128 de la independencia de los Estados Unidos.

(L. S.) (fdo.) TEODORO ROOSEVELT.

De orden del Presidente

(fdo.)—*Juan Hay*,
Secretario de estado.

(VÉASE, PÁJINA 69, NOTA 2).

La escuadra chilena recibió en esas circunstancias un refuerzo relativamente poderoso, pero que costaba al gobierno un considerable desembolso de dinero y que como veremos luego, estuvo aparejado de un gran sacrificio que debió causarle los más amargos desagrados. El 22 de Junio llegó de Valparaiso la corbeta *Curiacio*, uno de los buques mandados construír en Estados Unidos por el ajente del gobierno de Chile, don Manuel H. de Aguirre según hemos contado en otra parte.

Aguirre tuvo que defender no pocas dificultades en el desempeño de esa comisión. Aunque el gobierno había puesto á su disposición la suma de 195.000 pesos, no le fué posible contratar la construcción de dos fragatas, y se vió obligado á reducír las proporciones de los buques, para dotar á la marina chilena de dos buenas corbetas. El armamento y equipo de esas naves, en un país neutral, y hallándose vijilado en todos sus procedimientos por los ajentes consulares de España, crearon también á de Aguirre otro órden de contrariedades, y lo pusieron, segun su esposición, en la necesidad de hacer

gastos que excedian á sus recursos. Para disimular el destino de esas naves, había hecho aparecer como dueños de ellas á los capitanes que debían mandarlas. Uno de estos, llamado John Skinner, que se había mostrado muy empeñoso en la empresa, y que aún se había lisonjeado con la esperanza de que llegando á Chile se le daría el mando en jefe de la escuadra, (1) obtuvo de una casa comercial de Nueva York el anticipo de algunos fondos que serían pagados con una fuerte compensación equivalente al doble del capital anticipado. En consecuencia de este arreglo, Skinner jiró letras por valor de 69.541 pesos á cargo de Aguirre, que con la aceptación y garantía de este, fueron endosados á favor de la casa prestamista. Mediante estos arreglos se terminó el equipo de las naves, fueron contratados cerca de 500 hombres para su tripulación, y á fines de agosto de 1818 pudo zarpar de Nueva York una de ellas, la corbeta *Horacio*, bajo el mando del capitan Skinner, y en ella se embarcó el mismo de Aguirre con destino al Río de la Plata. La otra corbeta, llamada *Curiacio*, salió casi al mismo tiempo bajo el mando del capitan don Pedro Délano, y en seguida salieron dos buques mercantes, en que había sido embarcado el armamento de aquellas dos naves, para salvar la prohibicion de sacarlas armadas.

La corbeta *Horacio* llegó á Buenos Aires á principios de noviembre y poco después la *Curiacio*.

Eran ambos buques nuevos, con capacidad para 36 cañones cada uno; traían una tripulación como de cerca de 500 hombres, y habrían importado un valioso continjente para aumentar el poder de la escuadra chilena que en esos momentos se preparaba paraespedicionar sobrelas costasdel Perú. Pero esos buques no podían seguir su viaje inmediatamente á Valparaiso porque no habían recibido su armamento, y porque se suscitaron dificultades de otro órden á consecuencia de los compromisos contraídos por de Aguirre. El director Pueyrredon, que no aprobaba la conducta de este en los Estados Unidos, y de tiempo atrás creía que la comisión que se le había confiado á de Aguirre imponía un sacrificio enorme que no guardaba correspondencia con los frutos que podía producir se negó á aprobar las cuentas que dicho ajente presentaba, desconoció y no aceptó los compromisos que este había contraido, (2) y difirió el reconocimiento de este negocio al representante de Chile don Miguel Zañartu, que, por su parte, estaba tambien mal impresionado respecto á aquellos procedimientos. Surjieron de aquí dificultades y complicacio-

(1) Inexacto más adelante, en el 2° tomo, se verá el error del Sr. Arana, á este respecto.
(2) Falso.

nes de la mayor gravedad. De Aguirre, que se veía en grandes embarazos, y que se decía víctima de la malquerencia del gobierno de Buenos Aires y de Zañartu, se negaba á presentar á éste sus cuentas y á hacer la entrega formal de los buques, y apeló al gobierno de Chile contra aquellos procedimientos. [1] Pero este había sido informado de todo por su representante; y en vista de los antecedentes que se le remitían, resolvió la competencia en favor de éste, ordenándole, con fecha de 2 de mayo de 1819, que se recibiera de todos los papeles relativos á la negociación, y que á la mayor brevedad dispusiera la salida de los buques para Valparaiso.

Esta última resolución no pudo cumplirse, y fué necesario suspenderla cinco días después. El gobierno de Buenos Aires, alarmado con la noticia del próximo arribo de una espedición española de diez y ocho mil soldados al Río de la Plata, se había propuesto organizar una escuadrilla para combatirla, y pedía con particular insistencia que se dejase allí esas dos corbetas para hacerlas servir en estas empresas. El director O'Higgins, aunque persuadido que esas naves eran indispensables en el Pacífico, no pudo negarse á una exijencia que parecía tan fundada, y dispuso que por entonces quedasen en Buenos Aires, contrariando así las combinaciones y planes de lord Cochrane, que no había cesado de reclamar ese refuerzo para la escuadra de su mando. Poco más tarde, cuando se supo que la anunciada espedición española no había podido organizarse, y que en lugar de ella vendría al Perú un refuerzo de buques y de tropas que engrosaría considerablemente el poder militar del virrey, el gobierno de Chile volvió á insistír con mayor empeño en la pronta salida de aquellos dos buques que se hallaban en Buenos Aires. En este caso, dice el ministro de estado de Chile á su representante en aquella capital, en oficio de 26 de abril, y no pudiendo nuestro gobierno levantar el bloqueo de los puertos del Perú recientemente decretado para que nuestra escuadra aguarde á la española en la mecha, que regularmente será el punto de recala, es de absoluta necesidad que V. E. esponga al supremo gobierno de esas provincias que ha llegado el momento en que no deban demorarse las fragatas (corbetas) un solo día en esa rada, y que V. S. practique cuantas dilijencias sean dables para la inmediata salida de la *Curiacio*, y para que allanadas las dificultades que presenta la *Horacio*, venga tambien lo más pronto posible».

Zañartu se había adelantado á esa órden. Desplegando una gran actividad, sosteniendo una empeñosa contienda en la re-

(1) Todo falso, como se ha visto. De Aguirre presentó sus cuentas al gobierno arjentino como se demostrará en el tomo seguido.

vision de las cuentas de Aguirre, [1] y procurándose por medio de préstamos que solicitaba del comercio, los fondos necesarios para pagar en parte á lo menos los sueldos que se debían á las tripulaciones, consiguió equipar convenientemente la corbeta *Curiacio*. Provista ésta del armamento que la correspondía, y de los víveres necesarios para continuar su viaje, salió de Buenos Aires con destino á Valparaiso el 12 de mayo con una tripulación de 297 hombres marineros contratados por un año, con los oficiales respectivos y bajo el mando del capitan don Pablo Délano, marino competente é intrépido, y hombre de carácter serio y honorable. Su arribo á Valparaiso el día 23 de junio, fué celebrado por el gobierno como una gran ventaja para la nueva campaña á que se preparaba la escuadra.

Pero esa satisfacción fué contrariada con un suceso que ocasionó al gobierno la más amarga decepción. El capitan Skinner de la corbeta *Horacio* quedaba en Buenos Aires haciendo reclamaciones sobre cantidades á cuyo pago se había comprometido de Aguirre, pero que el representante de Chile se negaba á reconocer, y sobre los sueldos que debían pagarse á los oficiales y marineros de esa nave. Esas cuestiones habian tomado un carácter de acritud sumamente embarazoso. La arrogancia del capitan Skinner había mostrado aires de amenaza, hasta el punto de negarse á entregar la nave. Como Zañartu no podía acceder á sus exijencias, y como los oficiales y marineros de la *Horacio* no recibían sueldo, se había creado una situación insostenible. Una noche de fines de junio, la corbeta, que aún no habia recibido su armamento, salió furtivamente del puerto, sin dejar noticia alguna del destino que llevaba. Las dilijencias que se practicaron para descubrirla, fueron absolutamente ineficaces. Por simples inferencias se supuso que se había dirijido á Rio de Janeiro, y se creyó que, mediante una remuneración pecuniaria, Skinner lo entregaria allí al embajador español cerca del rey de Portugal. El general Rondeau, que en esos mismos dias habia tomado el gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, por renuncia del director Pueyrredon, se prestó con buena voluntad á apoyar las jestiones diplomáticas que debían hacerse ante ese gobierno para obtener la detención de aquella nave, cuya devolución Zañartu esperaba obtener por la mediación del cónsul de los Estados Unidos. Estas jestiones, que fueron aprobadas por el gobierno de Chile, no produjeron resultado alguno. Skinner, en efecto, se había dirijido á Rio de Janeiro; y llamándose dueño del buque, lo ofreció en venta, para volverse á los Estados Unidos. El gobierno portugues, sin

(1) Chile no ha publicado hasta ahora esa documentación. La oculta, como se verá más adelante.

tomar en cuenta la nulidad de los titulos de propiedad del vendedor, compró la corbeta para agregarla á su escuadra, y la dió el nombre de *Maria de la Gloria*, en honor de una hija del principe heredero nacida tres meses ántes. Por causa de la forma y de las circunstancias en que habia sido ejecutado este escandaloso fraude, el gobierno de Chile no pudo recobrar la propiedad de una nave construída á su costa, ni consiguió nunca la devolución de los capitales que habia pagado por ella. (1) El armamento comprado para ese buque, fué remitido á Chile algunos meses después. (*Historia general de Chile* por Diego Barros Arana.

(VÉASE PÁJINA 42, NOTA 2)

Exmo Sr.

Jamás dudé un momento que V. E. haría los últimos esfuerzos para la pronta salida de las fragatas *Horacio* y *Curiaco*, cuyos servicios pueden ser tan útiles á ambos estados; y el oficio de V. E. de 4 del corriente, confirmando mi concepto, me ha causado la satisfacción más viva al ver el interés que V. E. se ha servido tomar en este asunto.

Hasta ahora no hemos recibido noticias de nuestra escuadra, de modo que sobre el auxilio marítimo no puedo hacer más que repetír lo que dije á V. E. en oficio de 10 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años—Palacio directorial de Santiago de Chile á 24 de marzo de 1819.

BERNARDO O'HIGGINS.

Exmo sr. supremo director de las Provincias del Río de la Plata.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1821.

Exmo Sr.—Este gobierno tiene el honor de pasar á las respetables manos de V. E. una copia autorizada por el ministro secretario de los departamentos de relaciones esteriores y de gobierno, del decreto que ha recaído en una representación elevada por el ciudadano comerciante de este país D. Manuel H. de Aguirre. Dicho individuo solicita el pago de 52.097 pesos que manifiesta alcanzar en resultas de la comisión que ejerció en los Estados Unidos de Norte América, y pasa con este objeto á ese Estado.

Este gobierno está plenamente satisfecho de que en los principios de V. E. no pueden ser desatendidas las circunstancias de un ciudadano distinguido, igualmente acreedor á las altas consideraciones de V. E. que á las del país en cuyo servicio se ha empleado, abandonando sus negocios é intereses propios, y tal convencimiento le releva de la obligación de recomendar á V. E. la persona y los asuntos de dicho ciudadano como miem

(1) Ya veremos en que se invirtió ese dinero, que quería cargársele al Sr. de Aguirre.

bro de esta provincia—Entretanto este gobierno ruega á V. E. quiera admitir la espresión de sus respetos y consideraciones las más distinguidas.—MARTÍN RODRÍGUEZ.—BERNARDINO RIVADAVIA.

Buenos Aires, 21 octubre de 1821.

El señor ministro secretario en el departamento de hacienda ha comunicado á este ministerio en 16 del corriente lo que sigue:

"En representación que D. Manuel H. de Aguirre ha elevado al gobierno por ese departamento solicitando se le satisfaga el alcance de 52.097 pesos que le resulta de la comisión á que se le destinó en Norte América, ha recaído el decreto siguiente:

"Considerando el tenor y fuerza de los documentos que presenta el ciudadano D. Manuel H. de Aguirre, ajente que fué del estado de Chile, juntamente con lo espuesto por el fiscal, se declara que el gobierno de la provincia aún cuando subrogase en todas sus acciones y obligaciones al general de las Provincias Unidas, no se considera en el caso de la garantía que se reclama 1.° la que resulta del documento núm. 2 no es ni pudo ser de la naturaleza de aquellas que se presentan de estado á estado, en las que no entra jamás la suposición de que el garantido se deshonre faltando á sus empeños, ni el garante se obligue á sostener una injusticia, ni á compensarla; 2.° porque la garantía prestada al ajente de Chile no pudo tener legalmente otro objeto que el de asegurar á los gobiernos ó á los particulares estranjeros para el caso en que subyugada por enemigos la República de Chile fuera imposible allí el pago de las cantidades que se hubiesen anticipado á su ajente en los Estados Unidos, las que deberían ser satisfechos entonces del fondo de las Provincias Unidas como habrían sido abonadas tambien las cantidades que á los objetos de su comisión hubiese tomado el ciudadano de Aguirre de los fondos del empréstito de dos millones, si se hubiese realizado. Pero, encontrándose ahora más asegurada que nunca la independencia de Chile, esta provincia se halla enteramente fuera del caso de la garantía en cuestión, sin que esto releve en modo alguno al gobierno por la protección debida á sus súbditos en la obligación de recomendar, si necesario fuera, al gobierno aliado de Chile, el que provea con la preferencia posible al pago de las cantidades líquidas que por principal é intereses resultasen á favor del ciudadano de Aguirre, y salvos tambien sus derechos á éste contra cualquier persona que halle haberle embarazado maliciosa ó arbitrariamente el cumplimiento de sus instrucciones, y cause perjuicios en chancelación de sus cuentas con el susodicho Estado de Chile... Y se transcribe á V. S. á los efectos consiguientes.»

El gobierno ha dispuesto se transcriba á V. la anterior decla-

ración, en consecuencia de la cual se le acompaña el pliego cerrado para el Excmo señor director supremo de los estados de Chile, según tambien lo solicita V. en su representación del doce del corriente.

El gobierno ha dispuesto igualmente se devuelva á V. el adjunto oficio orijinal, que acompañó á dicha representación del ministerio del departamento de la guerra en el año de 1818, pues lo único que él dá á conocer es una órden de precaución de cuya lejitimidad no puede ni debe juzgar el actual gobierno; así como tampoco alcanza la precisión de que V. tenga que justificar su conducta á costa del honor del de su país. Mas si en efecto la administración á que se refiere en su representación íntima estima que ha dado mérito á ello, no está en la facultad de la actual el juzgarlo, ni menos el remediarlo en otros términos, ni por otros medios que los que espresa la resolución comunicada por el señor ministro de hacienda, y que se transcribe á V. para su intelijencia y efectos consiguientes.—BENARDINO RIVADAVIA.

Santiago de Chile, 21 de Marzo de 1825.

Excmo. señor:

Tengo la honra de acusar á V. E. el recibo de su oficio fechado del 19 de octubre último pasado á que acompañaba una copia autorizada del decreto recaído por ese gobierno á la presentación elevada por don Manuel H. de Aguirre.

Enterado del contenido de ambos documentos he mandado se pasen al tribunal mayor de cuentas, para su examen y liquidación, y que se me entere de todo lo que hubiese acerca de este asunto, á fin de poder, en su vista, resolver lo que fuere justo.

V. E. no hace más que hacerme justicia cuando fía á mis principios la causa de un ciudadano benemérito, y puede estar bien persuadido de que jamás obrará con ingratitud éste gobierno con aquellos que le hayan auxiliado con sus luces ó de otra manera, contribuyendo al éxito de la sagrada causa que defendemos.

Con este motivo reitero á V. E. los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.

BERNARDO O'HIGGINS.

Excmo. señor don Martín Rodríguez, capitán general y gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires 9 de Diciembre de 1825.

Habiendo ocurrido á este gobierno el ciudadano don Manuel H. de Aguirre en prosecución del pago de 52.097 pesos, que ma-

nifiesta alcanzar de resultas de la comisión que le fué confiada por el excelentísimo señor presidente de la República de Chile, para negociar en los Estados Unidos de Norte América el transporte de buques de guerra; y, siendo del deber del gobierno dispensar á este ciudadano la protección debida, ha acordado se prevenga al señor ministro plenipotenciario don Ignacio Alvarez, que acercándose al gobierno de dicha república, le recomiende la resolución que sobre este negocio ha solicitado el espresado de Aguirre, desde el año 1821; manifestándole al mismo tiempo la justicia de esta reclamación, los perjuicios que se irrogan al interesado por su demora, y que el gobierno espera que consecuente el de la república de Chile á lo que exije su honor y su crédito, no desatenderá las circunstancias recomendables de un ciudadano, que, abandonando sus negocios é intereses propios, se consagró al servicio del país en desempeño de la delicada comisión que se le confió.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para repetir al señor Alvarez las seguridades de su distinguida consideración.

MANUEL J. GARCÍA.

Señor general don Ignacio Alvarez, ministro plenipotenciario cerca del gobierno de Chile.

Buenos Aires 28 de julio de 1826.

El infrascripto tiene el honor de comunicar al señor Forbes, encargado de negocios de los Estados Unidos, que luego que recibió su comunicación de 29 de abril último, avisando la existencia en su poder de una cuenta perteneciente al ciudadano de dichos estados don Mateo Davis, contra este gobierno, procedió á tomar todos los datos y conocimientos necesarios sobre el crédito que espresa la copia de la cuenta que se sirvió acompañar á la citada comunicación. De esta investigación ha resultado que, á más de varias circunstancias que concurren acerca de la lejitimidad de aquel reclamo, no corresponde establecer ante este gobierno, sino ante el de la república de Chile, por cuya cuenta hizo su respectivo ajente en los Estados Unidos la compra y equipo de los buques á que se refiere la cuenta precitada.

El infrascripto saluda.

FRANCISCO DE LA CRUZ.

Al señor Juan Forbes, encargado de negocios de los Estados Unidos.

(VÉASE PÁJINA 39)

Comisión á don Manuel H. de Aguirre garantizada por el supremo director de las Provincias Unidas de Sud América.

El supremo director de las Provincias Unidas de Sud América.

Siendo necesario nombrar á una persona que, con el carácter de ajente de este gobierno cerca del de Estados Unidos de Norte América, deba promover cuanto conduzca al progreso de la causa en que están comprometidas estas provincias, para su honor y la consolidación de la gran obra de su libertad; teniendo en cuenta las necesarias cualidades de probidad, capacidad y patriotismo, unidas en el comisario general de marina, ciudadano don Manuel Hermenejildo de Aguirre, lo he nombrado ajente de este gobierno cerca del de Estados Unidos de Norte América, concediéndole los privilejios, preeminencias y prerrogativas correspondientes al citado título.

En su consecuencia, le he otorgado el presente, firmado por mí, refrendado por mi secretario de estado en el departamento de gobierno y relaciones esteriores, y sellado con el sello de las armas nacionales. Dado en Buenos Aires el 18 de mayo de 1817.

JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON.

Gregorio Tagle,
Ministro de estado.

Don Bernardo de O'Higgins al presidente de los Estados Unidos.

Santiago de Chile, abril 1.° de 1817.

Excmo. Señor: Habiéndose restablecido el hermoso reino de Chile el 12 de febrero último por el ejército de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, bajo el mando del valiente general don José de San Martín y confiriéndoseme la suprema dirección del estado por la elección popular, me hago un deber en anunciar al mundo entero el nuevo asilo que estas comarcas ofrecen á la industria y amistad de los ciudadanos de todas las naciones.

Los habitantes de Chile al reasumír sus derechos naturales no permitirán desde hoy en adelante ser despojados de sus justas prerrogativas, ni tolerarán la sórdida y perniciosa política del gabinete español. En su población numerosa y en la riqueza de su suelo, Chile presenta las bases de un sólido y estable poder, al cual la independencia de esta preciosa porción del nuevo mundo le dará la más completa seguridad. El conocimiento y recursos de nuestra vecina nación del Perú que ha resuelto soportar nuestra emancipación, acrecienta la esperanza de la futura prosperidad de estas rejiones, y del establecimiento, en tierra liberal, de un cambio comercial y político con todas las naciones. Si la causa de la humanidad interesa á los súbditos de S. E. y la identidad de los principios de nuestra actualidad se

comprenden en los que en otro tiempo sirvieron á los Estados Unidos para asegurar su independencia, dispone favorablemente á su gobierno y á su pueblo hácia nuestra causa, S. E. siempre me encontrará abiertamente dispuesto á promover relaciones de amistad y de comercio entre los dos países, y remover cualquier obstáculo para el establecimiento de la más perfecta armonía y buenos entendimientos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

BERNARDO O'HIGGINS.

Carta del supremo director Pueyrredon al presidente de los Estados Unidos.

Abril 28 de 1817.

Cuando los intereses de la nación están de acuerdo con los principios de justicia, nada es más sencillo ó placentero que el mantenimiento de la armonía y buena correspondencia entre poderes que están vinculados por estrechas relaciones. Este parece ser el caso en que se encuentran Estados Unidos y estas provincias respecto del otro; una situación halagüeña, que da la prueba de nuestro éxito y que forma nuestra mejor apolojía.

Es en esta ocasión que el ciudadano don Manuel Hermenejildo de Aguirre, comisario general de guerra, es enviado cerca de S. E. en el carácter de ajente de este gobierno. Si sus recomendables cualidades son el mejor título de fiel desempeño de la comisión y de su éxito favorable, los rectos y jenerosos sentimientos de S. E. no son menos auspiciosos para ello. La concurrencia de estas circunstancias nos inducen á confiar en el resultado más favorable.

Por tanto, espero que S. E. se servirá conceder al citado ciudadano de Aguirre toda la protección y consideración requerida por su rango diplomático y por el presente estado de nuestras relaciones. Este sería un nuevo vínculo, con el cual los Estados Unidos del Norte asegurarán más fuertemente la gratitud y afecto de las libre provincias del Sur.

PUEYRREDON.

Don José de San Martín, general del Ejército de los Andes, al presidente de los Estados Unidos.

Excmo Señor: Encargado por el supremo director de las Provincias de Sud América con el mando del ejercito de los Andes, el cielo coronó mis fuerzas con una victoria el 12 de febrero contra las opresores del hermoso reino de Chile. Como los derechos sagrados de la naturaleza se han restaurado para los habitantes de este país, debido á la influencia de las armas nacionales y al eficaz impulso de mi gobierno, la suerte ha abierto un campo favorable á nuevas empresas, que asegurará el poder de la libertad y la ruina de los enemigos de América. Con el objeto de asegurar y consolidar esta obra, el director supremo del gobierno de Chile ha considerado como

un principal recurso el armamento en esos estados de una escuadra destinada al Océano Pacífico, la que, unida á las fuerzas que se preparan en el Río de la Plata, deben cooperar al sostenimiento de las ulteriores operaciones militares del ejército bajo mi mando en Sud América; y convencido de las ventajas que nuestra actual posición política promete, *he atravesado los Andes con el objeto de concertar en esta capital, entre otras cosas,* la garantía de mi gobierno, y, en cumplimiento de las estipulaciones entre el supremo director de Chile y sus intimos aliados, para llevar á efecto el plan confiado á don Manuel de Aguirre. S. E., que tiene el honor de presidír á un pueblo libre, que luchó y derramó su sangre en causa idéntica á la en que están comprometidos los habitantes de Sud-América, querrá, lo espero, dignarse estender á la nombrada persona, la tal protección que sea compatible con las relaciones actuales de su gobierno; y tengo la alta satisfacción de asegurar á S. E. que las armas de mi país, bajo mis órdenes, no trepidarán en dar valor y respeto á los compromisos de ambos gobiernos.

Me considero feliz al tener esta agradable ocasión de rendír un tributo á S. E. de homenaje y profundo respeto, con lo que tengo el honor de ser de S. E. su más humilde servidor.

José de San Martín.

(Véase página 42)

El señor de Aguirre al presidente de los Estados Unidos de América.

Washington, Octubre 19 de 1817.

Excmo Señor: Tres centurias de opresión colonial por parte de una corrompida, supersticiosa é ignorante nación, cuya porfiada é inícua política siempre ha tendido á envilecer á los habitantes de Sud-América, como estando destinados á vejetar en la oscuridad é ignominia (tales son las espresiones del Virrey Albancos); el violento sistema de conservarlos en la ignorancia de toda información incompatible con sus principios de dependencia colonial; la perversa política de negar á los hijos de la madre patria y sus descendientes legales en el continente americano, los derechos cívicos en el ejercicio de una práctica igualitaria; el monopolio del comercio despóticamente ejercido, regulado por leyes dictadas solamente en favor de la madre patria, y mantenido al precio de la sangre de víctimas inocentes, nativos del país; la negra ingratitud con que se condujo respecto á la capital de Buenos Aires, después de haber tan gallarda y enérjicamente defendido el dominio español contra el ejército inglés bajo las órdenes del general Beresford, en 1806, y el ejercito de 12.000 hombres de la misma nación, mandado por el general Whitelocke en 1807; finalmente,

el infame compromiso para obligarlos, contra su voluntad, á someterse bajo el yugo á que el emperador Napoleón (un instrumento, como fué, de la justicia divina para el castigo de los tronos) impuso á España para vengar la sangrienta usurpación de los imperios de México y Perú; preparó á esos pueblos, en 25 de mayo de 1810, para su separación de la nación española, inmediatamente conquistada por la Francia, no sin admitir la circunstancia adicional de que los habitantes de esas provincias las conservaban para el rey cautivo don Fernando VII y sus sucesores legales.

Al restaurarse el rey de España en su trono, había corrido tiempo bastante para darles la oportunidad de volver sobre sus resoluciones, recordando los agravios é injurias hechos y finalmente para proponerles una honrosa transacción de esas diferencias. Aún no había llegado el enviado á la corte de Madrid, cuando el rey inmediatamente había dictado sus inexorables y sangrientos decretos; y la espedición á las órdenes del general Murillo cruzó los mares para llevar una guerra de devastación á esas comarcas. El derecho natural de propia defensa impuso la necesidad de tomar medidas para repeler la fuerza con la fuerza. Ejércitos hostiles fueron los pobres medios que pudieron emplearse para llegar á un arreglo.

Cuando el diputado de la corte de Madrid informó á este gobierno que el rey de España insistía en no dejar otra alternativa que la de la más abyecta sumisión, y que consideraba á esas provincias como propiedad de su corona (indudablemente para hacerlas víctimas de la venganza española), fué entonces que el congreso soberano de esas provincias se reunió, á imitación del ejemplo de sus hermanos y amigos naturales de Norte América, y unánimemente proclamaron, en la Ciudad de Tucuman, el 9 de julio de 1816, el acta solemne de su independencia civíl de la nación española, del rey de España, los suyos y sucesores, y juraron, juntos con el pueblo por ellos representado, defender su emancipación política á costa de sus vidas, fortunas y honor.

Dios guarde á S. E. ms. años.

MANUEL H. DE AGUIRRE.

(VÉASE PÁJINA 43)

Nota de Aguirre á su gobierno.

Tengo el honor de incluir á V. E. los oficios pasados por esta comisión al gobierno de estos Estados Unidos, solicitando el reconocimiento de la independencia de las provincias en Sud América, como igual-

mente la modificación de una ley de estos estados de tres de marzo de mil ochocientos diez y siete.

Dios guarde á V. E. muchos años. Nueva York y marzo 19 de 1818.

MANUEL H. DE AGUIRRE.

Señor secretario de estado del gobierno.

Habiendo tenido el honor de comunicar á V. E., en octubre último, que las Provincias Unidas en Sud América se habían declarado estados libres é independientes, así como también las razones que apoyaron aquella declaración, y el objeto y credenciales de mi comisión para ante el gobierno de estos Estados Unidos, el respeto que debo á las disposiciones de mi comitente, y el desempeño de la confianza con que quiso honrarme, me inducen ahora á demandar de este gobierno el reconocimiento de aquellas provincias como tales estados libres é independientes.

En mis anteriores comunicaciones V. E. habrá descubierto que aquella declaración no fué prematura, y que las provincias del Río de la Plata se abstuvieron de hacerla mientras ella hubiese podido atribuirse á efectos de las congojas en que se se hallaba la metrópoli. Tan alto concepto tenían ellas de las obligaciones que iban á contraer, colocándose en el rango de las naciones, que, prescindiendo del catálogo interminable de vejaciones y pacientes sufrimientos, de que solo da ejemplo la América Española, prefirieron agotar antes cuantos medios de conciliación sujiriese la prudencia, y probar si la propia convicción de sus derechos y de los agravios sufridos, sería superior al antiguo hábito de obedecer y si podría sobreponerse á los obstáculos y embarazos, que serían inseparables de su nueva situación. Fué después de pruebas de esta especie y de resultados uniformes, que el congreso de aquellas provincias las declaró estados soberanos en nueve de julio de mil ochocientos diez y seis.

Sin embargo de todas estas pruebas y precauciones, el respeto debido á las naciones inclinó á mi gobierno á asumir la actitud de esperar á tener una posición firme, que inspirase más confianza, antes de demandar que se le considerase digno del alto rango á que se ha elevado. Durante los seis años que precedieron á su declaración de independencia, las fuerzas de aquellas habían obtenido victorias distinguidas en la Banda Oriental: habían apresado á toda la escuadra del rey que la hostilizaba: habían obligado á rendirse á una de las más fuertes plazas de nuestro hemisferio y hecho prisionera la guarnición que la sostenía: y si la victoria no fué siempre compañera inseparable de nuestras armas en el Perú, lo fué, las más de las veces, haciéndonos capaces de recha-

zar á los defensores de la tiranía más allá de nuestro territorio.

Casi diez y ocho meses han transcurrido después de aquella declaración, durante los cuales las fuerzas del rey no han tenido otro objeto que aherrojar de nuevo las cadenas que la américa española había roto y sacudido.

Si semejante empresa hubiera sido posible á la España, jamás habría tenido mejor oportunidad que ahora que mantenía á su disposición, y sin otras atenciones, un ejército numeroso y aguerrido, y los socorros de cuantos se interesaban en perpetuar el monopolio y sujeción de nuestro país. La España llegó, en verdad, á equipar la más brillante espedición que jamás intentó sojuzgar nuestro continente; mas aquella espedición, aún habiendo sido reforzada varias veces, no ha podido siquiera sostenerse con honor en una provincia arruinada por un fenómeno espantoso de la naturaleza y más que todo por una guerra de seis años la más sangrienta y la más escandalosa. Las provincias del Río de la Plata no sólo han podido conservar por todo este tiempo los preciosos bienes de su libertad, sino darla, sin auxilio estranjero, á la de Chile, y hacer retirar del Perú á las tropas del rey, que, alentadas con nuevos refuerzos, osaron introducirse en nuestro territorio.

Es en circunstancias semejantes, es después de haber puesto de manifiesto los apoyos de su declaración, y los medios que posee para sostenerla, que mi gobierno ha creído compatible con el decoro de las naciones el manifestar su resolución y solicitar que lo reconozcan como soberano.

Al considerar mi gobierno al de estos Estados Unidos como uno de los primeros de quienes debiera solicitar aquel reconocimiento, creyó que la identidad de principios políticos, la consideración de pertenecer al mismo hemisferio y la simpatía tan natural á aquellos que han esperimentado los mismos males serían otras tantas razones que cooperasen á apoyar su solicitud.

Aún existen, aún presiden los consejos de la nación muchos de los que sostuvieron y sellaron aquí, con su sangre, los derechos del jénero humano.

Aún existen sus cicatrices, permítame V. E. decirlo: sus cicatrices son otros tantos abogados que tiene también aquí la causa de la américa española. Al recordar que fueron estos estados los que nos mostraron más inmediatamente el derecho sendero de la gloria; al observar que son ellos los que han gustado más de lleno los benéficos frutos de la libertad; me atrevo á asegurar que toca á ellos también ser de los primeros en revelar que han sabido apreciar nuestros esfuerzos y alentar así á las otras provincias, que, menos venturosas, no han podido dar fin todavía á la lucha sangrienta.

No deberé terminar este oficio sin rogar á V. E. que al ins-

truir al señor presidente de los votos de las Provincias Unidas le manifieste también, que entre ellos ocupa un lugar distinguido el deseo de ver firmemente establecidas entre estos estados y aquellas provincias relaciones mútuamente benéficas cuales convienen entre gobierno y pueblos cuyas instituciones son tan análogas y cuyos intereses todos convidan á mantener una estrecha y permanente amistad.

Nuestro señor guarde á V. E. muchos años.

(Es copia).—AGUIRRE.

Ciudad de Wáshington, diciembre 16 de 1819.

Excmo. Sr. secretario de estado del gobierno de los Estados Unidos.

(VÉASE PÁJINA 46).

Don Manuel H. de Aguirre al secretario de estado John Quincy Adams.

Diciembre 26 de 1817.—Señor: Tuve el honor de comunicar á V. E., el 16 del corriente, que, habiendo las Provincias Unidas de Sud América declarádose libres é independientes, han solicitado el ser así consideradas por estos Estados Unidos; y, como V. E. espresara el deseo, en la conferencia con que me honró antes de ayer, de hallarse más plenamente informado de los trámites sobre los cuales esas provincias hacen su solicitud, ahora lleno su deseo.

En mi dicha nota especialmente consignaba la circunspección con que mi gobierno ha procedido y las precauciones que ha tomado, impuestas por su propio honor y por el respeto debido á las otras naciones, antes de requerír el ser considerado por ellas como un poder soberano. V. E. se sirvió observar respecto á la incertidumbre en el establecimiento de un gobierno nuevo y á la excitación naturalmente producida por la solicitud; por lo que V. E. prefería fuera demorada ó no atendida hasta que toda duda fuese removida con relación á su existencia real y á la permanencia de su soberanía, por más que ellas han dado una prueba á las naciones estrañas de que no hay intención de comprometerlas al hacer esa solicitud.

Durante más de siete años estas provincias han llevado adelante una activa y fructífera guerra. La existencia de su éxito se ha revelado en la captura de la escuadra real, la ocupación de Montevideo, los numerosos prisioneros de guerra que fertilizan nuestros campos, la derrota de las fuerzas del rey en Perú y la recuperación de las provincias de Chile. Entre tanto, nuestra organización interior ha adelantado progresivamente. Nuestro pueblo ha hecho un ensayo en la ciencia del gobierno y ha reunido un congreso de representantss que está ocupado en pro-

mover la felicidad general. Se ha formado un plan de defensa militar, en lo que antes éramos deficientes, y organizado un sistema fiscal, el cual desde entonces ha sido bastante á proveer nuestras numerosas necesidades. Finalmente, la opinión pública día á día gana terreno, sin la cual el gobierno no habría estado habilitado para llevar á cabo las empresas en que se ha distinguido.

La fuerza de nuestros opresores disminuye con el aumento de nuestros medios de defensa; sus esperanzas de continuar tiranizándonos por más tiempo declinan; un sistema regular de gobierno, la decisión de nuestros ciudadanos, una renta adecuada, una fuerza organizada, suficientemente poderosa para la defensa del territorio, una escuadra á flote, un ejército disponible en Chile, y otro operando en el Perú; todo esto debe seguramente imponer á nuestros enemigos, si es que la costumbre de gobernar aún los lisonjeara con esperanzas.

No obstante la resolución de neutralidad por parte de los Estados Unidos, relativamente á las partes contendientes en la América Española; no obstante la indiferencia, si puedo decirlo así, con que los Estados Unidos han mirado un país bañado en sangre por sus tiranos; no querría ofender á V. E. con la idea de que considera necesario el que nosotros deberemos ofrecer pruebas de la justicia de nuestra causa. Lo poco de nuestros sufrimientos que ha llegado á conocerse por las naciones estrañas, las han llenado de horror y de indignación; nunca fué la raza humana tan humillada en parte alguna como nosotros lo hemos sido; nunca hombres algunos empuñaron las espadas por causa más sagrada. Pero, las Provincias del Rio de la Plata no aspiran á escitar la sensibilidad de los Estados Unidos. Sólo reposan en su justicia. La contienda en Sud América no puede ser mirada sino bajo el aspecto de una guerra civil; y yo he espuesto á V. E., la próspera y respetable actitud de esas provincias. ¿Acaso ellas no han luchado fuertemente para tener el derecho de ser colocadas entre las demás naciones? El haber llenado debidamente todos sus derechos de soberanía por más de siete años, sus éxitos y su posición actual, ¿no les dan el derecho á convertirse en una de tantas?

El temor de que este reconocimiento deba envolver á los Estados Unidos en una guerra con el jefe del partido contrario, no podía ser acertadamente considerado por mi gobierno como un motivo bastante para no acceder á su solicitud; á lo menos un poco de justicia y de prudencia ha de hallarse en los consejos del rey de España. Si así lo hiciera, vería cómo otras naciones han fijado y establecido reglas doquiera para apreciar sus éxitos políticos, desde que, ellas practicamente no reconocen otro poder soberano sino aquel que lo es de *hecho, de facto.* Es que ellas no averiguan más allá, ni se mez-

cìan en lo que concierne á lo interno de las otras naciones; y esto porque, cuando una nación se divide en dos partidos, ó los fundamentos de la política entre el monarca y el pueblo aparecen rotos, ambos tienen los mismos derechos y se le imponen las mismas obligaciones á las naciones neutrales. Resulta, pues, que las partes contendientes en Sud-América no están sometidas á reglas diferentes.

Si estas reglas deben algunas veces variarse, ó admiten algun cambio, la escepción debería estar siempre en favor del oprimido en contra del opresor. Por otra parte, está demostrado por muchos de los más célebres publicistas, «que en todas las revoluciones producidas por la tiranía del príncipe, las naciones estrañas tienen el derecho de apoyar al pueblo oprimido», derecho dictado por la justicia y la jenerosidad. Desde luego, no puede suponerse que la observancia de lo justo pueda dar un pretesto para la guerra al partido ó nación más interesado en una conducta diferente. Desde que mi gobierno ha limitado su pretensión al reconocimiento de su soberanía real y efectiva, la cual ni aún nuestro propio adversario podría poner en cuestión, él mismo se considera autorizado para adoptar esta resolución, fundado en la practica de las naciones, en la opinión pública y en la sanción de la justicia eterna.

En nuestra última conferencia, resultó que V. E. encontraba una objeción en la ocupación de Montevideo por las tropas portuguesas. Pero, si debe darse fé á la correspondencia entre mi gobierno y el del Brasil, el motivo principal de esta guerra es la vieja pretensión del rey de España á mayor estensión de límites. Le será probablemente imposible obtenerlos, porque uno de nuestros más distinguidos jefes, ayudado con recursos amplios, está ahora empeñado en rechazarlos; y no obstante los dobles vínculos de familia que en la actualidad une á ese soberano con el rey de España, nuestra existencia nacional, por lejos que quiera seriamente ser llevada á causa de la guerra en ese (*quarter*) rincón (La Banda Oriental), está fortalecida por ella. V. E. tambien observó qué pretensiones semejantes podrían formularse por otras provincias de Sud-América que actualmente luchan por sus libertades. ¡Quiera el cielo que todas ellas puedan ahora ofrecer á este gobierno la misma prueba de su efectiva soberanía, é idénticas manifestaciones de su respectivo preponderante poder! La humanidad tendría entonces muchos menos dolores que deplorar, y América toda exhibiría á un pueblo unido, rivalizando solamente con los otros en el arte de adelantar sus instituciones civiles y estender los beneficios y goces del órden social.

Cuando pienso en la parte importante que los Estados Uni-

dos pueden tomar realizando esta gran empresa, y considero lo mucho que está en su poder precipitar este momento felíz, con solo dar un ejemplo de justicia nacional al reconocer la independencia de estos gobiernos que tan gloriosamente y por tan duros sacrificios han sabido ahora cómo se obtiene, mi razón me convence de que los deseos de las Provincias Unidas no pueden tardar en verse prontamente satisfechos.

Tengo el honor de renovar á V. E., las seguridades de mi más alta consideración, y rogar á Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL H. DE AGUIRRE.

(VÉASE PÁJINA 51)

Manuel de Aguirre protesta contra la ley de neutralidad.

Bien penoso es para mí el tener que ocupar con quejas la atención de V. E.; mas yo no corresponderia á la confianza con que me ha honrado mi gobierno y á lo que debo á mi país natal, si instruído de la letra y efecto de la ley de estos estados, aprobada en tres de marzo último y dirijida á protejer mejor la neutralidad de esta nación, no hiciese presente á V. E. que sus efectos sólo pesan sobre los que luchan por la independencia de la América Española.

La ley y práctica de las naciones en casos semejantes prescribe á los neutrales, si no estoy engañado, que se abstengan de auxiliar activamente á ninguno de los contendientes: que no sancionen ninguna ley que conceda ó prive á uno de estos de goces que efectiva y simultaneamente no sean concedidos ó negados al otro: en suma, que en sus reglamentos de comercio ú otros, cuyos efectos puedan estenderse directamente á los belijerantes, no hagan alteraciones por las cuales la condición del uno sea esclusivamente mejorada.

Si se compara aquella ley con esta doctrina y se observa que ni por el tiempo en que se hizo ni por su duración, ella no puede ser aplicada sino á la contienda existente en la América Española, deberá estrañarse que sus efectos tiendan tanto á perjudicar á los que se defienden de la más espantosa tiranía, y que no sólo prohiba cuanto habría podido atribuirse á falta de neutralidad, sino que prohiba tambien, ó sujete á fianzas iguales á una prohibición, la esportación de armas y municiones ó cualquier otra operación mercantíl, que pueda considerarse calculada á auxiliar ó cooperar de cualquier modo en alguna medida hostíl.

Si V. E. me permitiese esponer los efectos de esta ley aun sobre aquellas provincias, que, aunque empeñadas en la misma causa que las del Río de la Plata, se hallan, sin embargo, bajo distintos gobiernos, podria yo observar que su armamento es muy inferior al del enemigo; que algunas de ellas, quizás, no tienen

como aumentar el suyo, si la nación neutral más próxima á ellas les rehusa la ocasión: y que la ley que las sujete á la imposibilidad, ó aumente la dificultad de igualarlo, propende directamente á que sean sojuzgadas. La desigualdad de los efectos de esta ley se haría mas notable, si se atendiese á que al paso que ella priva á muchas de aquellas de lo que más necesitan, no priva á sus enemigos de estraer de aquí provisiones sin las cuales los ejércitos de estos no podrían dar un paso en los territorios adversarios. Ni era posible que los Estados Unidos por negar auxilios de toda especie á los que contienden en nuestra sangrienta lid, hubiesen de coartar su comercio hasta el grado de prohibír la esplotación de provisiones.

Me abstendré de ocupar la atención de V. E. en los demás perniciosos efectos que pueden atribuirse á un ejemplar de esta especie; mas no puedo pasar en silencio que la sección cuarta de la citada ley es referente al tiempo y duración de su sanción.

Confío en que al informar V. E. al señor presidente de estas quejas á que me impele la más dura necesidad, le esponga también V. E. que en la lucha en que estamos empeñados no sólo defendemos los derechos del jénero humano y los bienes de la civilización, sino que peleamos por la conservación de nuestras familias y por nuestra propia existencia.

Tengo el honor de renovar á V. E. mis protestas de la más alta consideración, y ruego á nuestro señor guarde la vida de V. E. muchos años.

AGUIRRE.

Ciudad de Wáshington, 30 de diciembre de 1817.

Excmo. Sr. secretario de estado de los Estados Unidos.

(VÉASE PÁJINA 53.)

Don Manuel H. de Aguirre al secretario de estado, referente á la celebración de un tratado de comercio.

Ciudad de Wáshigton, enero 6 de 1818.

Señor: En la última entrevista con que Vd. me honró pocos días hace, se sirvió observar que el acto del reconocimiento de la independencia de las Provincias Unidas deSud América debiera reducirse á un tratado formal entre los dos gobiernos independientes, como se hizo en el caso del tratado de amistad y comercio entre los Estados Unidos y S. M. Crm. en 1778.

No considerándome yo mismo, en verdad, suficientemente autorizado por mi gobierno para tratar con el de los Estados Unidos, en términos especiales, tuve entonces el honor de espresarle que mis poderes no iban tan lejos; pero, teniendo en vista el espíritu y objeto de mi comisión (como resulta de las credenciales actualmente en su poder) espresamente «para llevar tan lejos cuanto sea posible el honor y la consolidación de la causa en que

estas provincias están actualmente comprometidas», y, resultando evidente, por otra parte, ser la intención y deseo de dicho soberano congreso precisamente vincularse ellas mismas por relaciones directas de mutua amistad y comercio con los de los Estados Unidos, no trepido en lo más mínimo en asegurarle que me considero plenamente autorizado por mi gobierno para entrar en una negociación con el de los Estados Unidos sobre la base de una recíproca amistad y comercio.

Tengo el honor de renovar á Vd. las seguridades de mi más alta consideración.

MANUEL H. DE AGUIRRE.

Ciudad de Wáshington, enero 16 de 1818.

Señor: Tuve el honor, en mi entrevista con Vd., el día 13 del presente, de comunicarle el punto de vista bajo el cual la invasión de una de las Provincias Unidas, por las tropas del rey de Portugal, fué mirada por mi gobierno; por cuyo hecho se violaba la neutralidad qne ellos están obligados á mantener conjuntamente con mi gobierno. De la misma manera me apresuro á informar á Vd. que este acto de invasión por una nación neutral, con el propósito de desmembrar la integridad del territorio de la América Española dentro de sus límites legales, fué considerado, en opinión de mi gobierno, como un acto de hostilidad entre las naciones y que bajo este principio han regularizado su conducta con respecto al rey de Portugal.

En la misma conferencia tuve la satisfacción de hacerle presente que el tratado y comunicación entre las Provincias del Río de la Plata y los Estados Unidos no tenía otra base que el decreto del gobierno de esas provincias, por el cual un comercio libre se garante á las naciones estranjeras, á consecuencia de las circunstancias imperiosas de la madre patria en los años 1808 y 1809, por el cual ese gobierno se reservó el derecho de limitar su duración, al finalizar la urjencia del caso.

En la nota que precisamente tuve el honor de dirijirle, consideré de mi deber espresar el sincero y ardiente deseo de mi gobierno de establecer recíprocas y estrechas relaciones de amistad y comercio con los Estados Unidos; y Vd. me permitirá ahora que le manifieste, señor, que, al haber el presidente adherido á estos leales sentimientos, Vd. se servirá también informarle que es igualmente su deseo establecer una sólida y gran amistad, relativamente á que la consiguiente predilección pueda tener su completo efecto en la comunicación y comercio entre ambos países.

Dios guarde á Vd. muchos años.

MANUEL H. DE AGUIRRE. (1)

---

(1) Documentos traducidos del *Annals of Congress*, pájina 1890, año 1818, volumen 2º 15th. *Congress*, 1 session.

(VÉASE PÁJINA 54).

Aguirre se dirije á O'Higgins dándole cuenta del estado de la negociación.

Excmo señor: En mis comunicaciones anteriores, y particularmente por las de la fragata de guerra el *Congreso*, tuve el honor de informar á V. E., del estado y de la situación de la comisión con que V. E. se dignó honrarme en Estados Unidos.

Sensible me fué entonces anunciar á V. E. que me consideraba sumamente embarazado en la ejecución de sus órdenes por la falta de cumplimiento á los artículos más esenciales del convenio celebrado entre el señor general don José de San Martín, á nombre de S. E. el director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y el infrascripto comisionado, y que me encontraba sin fondos suficientes y el crédito de ambos gobiernos de Buenos Aires y Chile en el mayor abatimiento por la irregularidad de las promesas y comprometimientos que el señor don José Miguel Carrera empeñó aquí el nombre de su patria, como por las relaciones sucesivas que conducen los buques que trafican por las costas de ese estado, anunciando la situación más desesperada de medios y recursos para sostenerse ese gobierno en sus empeños y promesas.

También me hice un deber entonces de esponer á V. E. que el proyecto de la construcción de dos fragatas de guerra de primera clase y con arreglo á lo que se prevenía en el citado convenio fué iniciado aquí conforme á los deseos de V. E., sobre la base de un fondo cierto y seguro de doscientos mil pesos en el término de tres meses de mi salida de Buenos Aires. Partiendo de este principio se ordenó por mi la construcción de dichos buques por contrata, la que concluía el 20 de noviembre del año anterior, en cuyo tiempo prudentemente suponía aquí la remisión de los restantes cien mil pesos, con los que debían quedar listas las citadas fragatas para partír á su destino, un mes después del recibo de la última remesa, de modo que por un cálculo prudente aquellas fragatas debían estar ancladas en Valparaiso en todo abril del presente año.

Tengo ahora el honor de comunicar á V.E. que, hallándose las dos fragatas ya concluídas y en las aguas de este puerto, no es realizable su salida por falta de fondos para el efecto; y que los gastos que diariámente aumentan en proporción del tiempo que se hallen aquí detenidas harán montar su valor á una suma de bastante consideración.

Teniendo presente los perjuicios tan considerables que deben oriijnarse á ese país y creyendo muy importante quę V. E. tenga un exacto y detallado conocimiento del estado de esta comisión, he considerado conveniente que mi segundo, don Gregorio Gomez, parta con la mayor celeridad á instruír á V.E. sobre todos estos particulares y al mismo tiempo suplicarle se digne

cuanto antes V. E. disponer y ordenar su última resolución, pues son incalculables los perjuicios que deben ser consiguientes con esta suspensión á mis intereses particulares.

V. E. tal vez será informado por los papeles públicos de estos Estados Unidos de mi solicitud á este gobierno para el reconocimiento de la independencia del Río de la Plata; yo habría deseado poder incluír en esta solicitud á el estado de Chile, mas no hallándome con poderes ó comisión diplomática de V. E. para representar el supremo gobierno de ese estado, y habiéndoseme exijido las credenciales de ambos gobiernos por este excelentísimo secretario de estado, me consideré inhabilitado para esta pretensión por parte del gobierno de V. E. y sí solo con facultad para ello del supremo gobierno del Río de la Plata.

Si V. E. antes de mi partida considerase útil y conveniente aquel reconocimiento, yo recibiría un honor de V. E. por la habilitación de poderes amplios en forma y conformes al respeto y dignidad de este gobierno, á lo menos con el carácter de encargado de negocios, representando aquí el supremo gobierno de ese estado; porque sin estas circunstancias tal vez no sería atendida aquella solicitud.

Yo espero que V. E me hará la justicia de considerarme suficientemente interesado en la prosperidad y felicidad de ese estado; de modo que cuanto tienda á estos objetos será lealmente promovido por el infrascripto comisionado de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Ciudad New York y marzo 18 de 1818.

MANUEL H. DE AGUIRRE.

Excmo. señor supremo director del estado de Chile.

Aguirre se dirije en el mismo sentido al general Pueyrredon.

Señor: Tuve el honor de comunicar á V. E., por conducto del Sr. D. Gregorio Gomez, el estado de la comisión relativa al gobierno de Chile y daba satisfacción entonces de los motivos que causaban la suspensión en la remision de los buques de aquel gobierno.

Me es muy sensible ahora informar á V. E. sobre los entorpecimientos y embarazos en que me hallo para despachar aquellos barcos á su destino. Habia anunciado á V. E. en mis primeras comunicaciones que en la entrevista con el señor secretario interino de estado, tratándose sobre la comisión del Sr. director de Chile, me aseguró verbalmente: que buques, cañones, armas y municiones eran articulos de comercio permitidos por las leyes de este país y que seria protejido por este gobierno en la ejecución de aquella comisión, siempre que apareciese como una especulación mercantil en buque y bandera neutrales. Hallandose ahora en disposición de hacerse á

la vela las dos fragatas del estado de Chile, en este puerto de New York, he pasado á Wáshington á consultar con el señor secretario propietario, el señor D. Juan Quincy Adams, y como su contestación se refiere á los abogados del país, después de un maduro examen, estos señores me informan lo siguiente:

El acto de preparar y despachar buques armados en guerra, equipados y tripulados en puerto neutral, es un ácto de hostilidad que viola la neutralidad y quebranta las leyes de este país, por lo que el administrador de esta aduana se halla facultado por estas para detenerlos y confiscarlos, y su valor dividirlo entre el delator y el estado. Su propietario, ó la persona que aparece serlo, debe ser encarcelado por diez años y multado en diez mil pesos, como se instruirá V. E. por la ley de estos estados de 3 de marzo de 1817.

No obstante que la ley abre camino á su relajación, sujetando á fianzas de mucha consideración, puede V. E. estar persuadido que arriesgaré mi seguridad personal hasta el caso de comprometerla, si es preciso, por cumplír las promesas que ofrecí á V. E., aunque arrancadas como de sorpresa á nombre de la patria.

No dude V. E. que en cualquier evento no puedan salír los buques de este puerto tan provistos y completos como los nacionales de estos estados, primero: por ser una violación directa de las leyes de este país; segundo: porque los fondos ni son ni pueden ser bastantes para equipar buques armados de la descripción que se pide por aquel gobierno; y tercero, y ultimamente, porque no contando para esta espedición con más fondos que los remitidos hasta aqui por el gobierno de Chile, será imposible (despues de satisfecho el valor principal de los barcos) cubrír las fianzas que es preciso dar en este pais, y que suben á un valor de mucha consecuencia. Tengo la satisfacción de participar á V. E. que este excmo sr. secretario de estado me comunica que hace tiempo se ha depuesto por el presidente al cónsul D. Thomas Halsey.

Tengo el honor de ser con la mayor consideración y respeto, señor, su más humilde y obediente servidor.

MANUEL H. DE AGUIRRE.

Excmo. señor director de las Provincias de la Plata.

(VÉASE PÁJINA 60.)

Aguirre se queja al gobierno norteamericano ofreciéndole en venta los buques construidos.

Señor: Por mis comunicaciones anteriores V. E. ha sido instruido del objeto principal de la comisión que se me confirió por el gobierno del estado de Chile, la que era reducida á la compra ó construcción de buques de guerra y demás útiles necesarios para el ejército de aquel estado.

Tambien ha sido V. E. informado de la esposición que hice al señor secretario interino de estado, Mr. Richard Rush, sobre este particular, y de la contestación que tuve el honor de recibír del mismo señor, la que me ha servido de base para llenar los encargos de aquel gobierno.

En la ejecución de tales órdenes siempre he tenido á la vista el principio de que éstas no podían cumplirse sin la anuencia ó consentimiento del presidente, y persuadido que la ley de 3 de marzo de 1817 le autorizaba para escepciones, en casos particulares, solicite de V. E., por un oficio especial, una información ó declaración que sirviese de regla á mi conducta.

Es cierto que nunca tuve la satisfacción de ser contestado por V. E. sobre este particular, y que esta suspensión me colocaba en un estado de duda que equivalía á una prohibicion. En semejante situación era mi deber llenar mi comisión marchando dentro de los límites de las leyes del país, y, previo el consejo de los más instruidos juristas, ordené la construcción de dos fragatas de guerra, en la ciudad de Nueva York, con la intención de despacharlas á la América del Sud, como mercantes y en bandera neutral: hallándose aquellos buques prontos á partír á sus destinos, y con la dotación regular á estilo de comercio, se me comunicó una órden de arresto y prisión por el juez de los Estados Unidos, residente en Nueva York, comprendiéndose en ella á los capitanes de los buques y dándose por causa haber sido violadas las leyes del país y haberse cometido delitos de alta traición. Cuatro días de una custodia inquisitorial precedieron á la declaración del juez sobre la inocencia de nuestra conducta y por consiguiente quedamos recargados de tan altos crímenes: en el curso de tales procedimientos se inventaron tormentos hirientes á los sentimientos de delicadeza y honor de todo hombre de principios.

Desde entonces los enemigos naturales del país han discurrido y ejecutado por viles medios de intriga el entorpecimiento de aquella espedición, unas veces seduciendo y corrompiendo á algunos individuos de la tripulación de aquellos buques, otras induciendo y promoviendo cuestiones directa ó indirectamente con el fin de causar gastos en pleitos, detenciones y demoras; en fin, señor, calculando sobre el principio de agotar los recursos que se hallaban en mi poder, han conseguido reducirme á la alternativa que es imposible proseguír en este empeño sin la protección del gobierno general ó de los ciudadanos de estos estados, ó decidirme por la venta de aquellos buques al gobierno de estos Estados Unidos; pareciéndome, en este último caso, más prudente que el Estado de Chile sufra menos quebranto con esta determinación.

Es cierto que los gobiernos de Buenos Aires y Chile, cuando confiaron esta comisión, depositaron en mí el poder de negociar

entre el comercio de estos estados letras sobre los fondos de aquellos gobiernos, con premios de alguna consideración; y á la verdad para proceder á la compra ó construcción de seis corbetas de guerra conforme á sus órdenes, era necesario asegurar medios para la ejecución de tal empresa: mas ha sido tan poderosa la influencia de los enemigos comunes de nuestro país. que han conseguido inspirar la más desesperada desconfianza sobre el crédito y recursos de aquellos gobiernos, de modo que me he visto reducido á ejecutar solamente en proporción de los medios efectivos que obraban en mi poder, y no siendo estos en el día capaces de soportar los gastos que orijinan la intriga de mis enemigos, no encontrando por otra parte protección bastante que me escude contra sus proyectos, he meditado, por último la venta de aquellos buques al gobierno general, en el caso de no hallarme capaz de despacharlos á su destino: y para este efecto, conforme con los deseos de V. E. manifestado en mi última entrevista, tendré el honor de remitirle desde la ciudad de New York un estado de la calidad de los buques, y su valor principal, siéndome preciso partír inmediatamente á aquella ciudad para suspender los gastos que ocasionan aquellos buques en el puerto diariamente.

Dios guarde á V. E. muchos años, ciudad do Wáshington, 10 de agosto de 1818.

Es copia.

AGUIRRE.

Respuesta del ministro Adams á la nota anterior.

Don Manuel H. de Aguirre.—Nueva York.—Departamento de estado.—Wáshington 27 de agosto de 1818.—Señor: La nota de usted de 10 del corriente ha sido presentada al presidente, el que me ha dirijido á informar á usted que la administración ejecutiva no está autorizada para hacer compra de las dos fragatas, que han sido construídas bajo su dirección, en Nueva York, y las mismas que usted propone su venta.

Desde el tiempo en que la guerra civíl entre España y las colonias españolas en la América del Sud tuvo principio, ha sido la política declarada de los Estados Unidos, en estrecha conformidad á sus leyes existentes, observar entre las partes una neutralidad imparcial. Ellos han considerado esto como una guerra civíl, en la que, como una nación estranjera, estaban autorizados para permitír á las partes empeñadas en ella, iguales derechos, cuya igualdad han gozado invariablemente las colonias en los Estados Unidos.

En el mes de julio de 1816 el congreso reunido en Tucumán publicó una declaración de independencia por las provincias de La Plata, incluyendo, como usted mismo lo ha asegurado, todas las provincias previamente comprendidas

dentro del virreynato de aquel nombre. Desde aquel período los Estados Unidos han considerado la cuestión de aquella independencia; sentimiento que él está persuadido ganará fortaleza diariamente entre los poderes de la Europa, especialmente si la misma carrera de buena fortuna continuase en su favor. Al decidír la cuestión respecto á la independencia de Buenos Aires, muchas circunstancias llaman la atención, tanto con respecto á las colonias, como á los Estados Unidos, que hacían necesario que el presidente se moviese, en este particular, con cautela; sin mencionar aquellas que tienen relación á los Estados Unidos, y las que él está obligado á pesar, es propio noticiar una con respecto á las colonias, que presenta una seria dificultad.

Usted ha pedido el reconocimiento del gobierno de Buenos Aires como supremo sobre las Provincias del Plata, mientras que Montevideo, la Banda Oriental y el Paraguay no solamente están poseídos de hecho por otros, sino bajo gobiernos que desconocen toda dependencia de Buenos Aires, no menos que de España.

El gobierno de los Estados Unidos ha estendido al pueblo de Buenos Aires todas las ventajas de un comercio amistoso, el mismo que es disfrutado por otras naciones, y toda prueba de amistad y buena voluntad compatible con una justa neutralidad, á más de todos los beneficios de un libre comercio y de una hospitalidad nacional y la admisión de buques á nuestros puertos. Los ajentes de Buenos Aires, aunque no reconocidos en forma, han tenido la más libre comunicación con la administración y sus representaciones han recibido toda la atención que era posible darles á los oficiales acreditados de cualquiera otro poder independiente. Ninguna persona se ha presentado hasta ahora, de parte de su gobierno, con las credenciales ó comisión de un ministro público.

Aquellas que V. E. ha manifestado, dan á V. el espreso carácter de ajente solamente; el que ni por las leyes de las naciones, ni por las de los Estados Unidos, tiene el privilegio de exención de arresto personal.

De que V. haya sido sujeto, como lo refiere en su carta, al inconveniente de un tal arresto, es sinceramente sentido por el presidente; pero, es una circunstancia que no tenía poder para prevenirla. Por la naturaleza de nuestra constitución, el supremo ejecutivo no posee autoridad para dispensar la ejecución de las leyes, escepto en los casos prescriptos por las leyes mismas.

Esta observación aparece ser tanto más digna de consideración cuanto V. menciona su motivo de comunicar al anterior secretario de estado, al tiempo de su llegada á este pais,

en julio de 1817, el objeto de su misión, la construcción de un número de buques en guerra para los gobiernos de Buenos Aires y Chile, al saber que V. creía que el presidente tenía un poder discrecional para suspender las leyes contra la habilitación, equipo y armamento en nuestro puertos, de buques de guerra, para objetos belijerantes de otros poderes.

De la conversación que pasó entre V. y el anterior secretario de estado, ha sido sacada una copia, la misma que adjunto incluida. Él informó á V. que para mantener las obligaciones neutrales de los Estados Unidos, las leyes prohibían el armamento de buques en nuestros puertos, con el fin de cometer hostilidades contra cualquiera nacion con quienes ellos estaban en paz, y tambien prohibían á nuestros ciudadanos de alistarse ó ser alistados dentro el territorio de los Estados Unidos, al servicio de cualquier estado estranjero, como soldado, marino, ó marinero á bordo de cualquier buque de guerra y de aceptar ó ejercitar cualquier comisión; pero que buques, aun propios para objetos de guerra, y armas y municiones de todas clases, podían ser comprados dentro de nuestro país como articulos de mercaderias, por ambas partes belijerantes, sin infracción de nuestras leyes ó neutralidad. Cuán lejos esta condición de nuestra leyes era compatible con la ejecución práctica de la comisión de que V. estaba encargado, V. debía juzgarlo, y en caso de duda mantenida por V., fué advertido consultara las opiniones de un consejero instruido en la ley, de quien V. pudiese obtener informaciones; pero que el ejecutivo no poseía poder para dispensar la ejecución de las leyes, antes bien, al contrario, estaba obligado, por su deber oficial y su juramento, de que fuesen fielmente ejecutadas.

El 14 de noviembre último yo tuve el honor de recibír una nota de V., en la que, después de referirse á su previa conversación con mi predecesor, dice V. que había procedido á llevar á ejecución inmediata las órdenes de su gobierno, en los términos de aquella conversación; pero que hallando imposible conducír este asunto como había sido su deseo, en secreto, cuando V. estaba empeñado en la ejecución de contratos formales, le habían presentado un acta del congreso prohíbiendo, bajo las más severas penas, á cualquier persona, el equipo de buques de cuya descripcion había V. ordenado construirse en Nueva York, los mismos que debían, por consiguiente, hallarse inhabilitables para marchar á su destino, suplicándome Vd. información sobre estos particulares.

Por medio de dos de los comisionados, entonces prontos á partír para la América del Sur, recordará V. otra vez que el secretario de estado no podia con propiedad tirar la linea ó definír el limite que V. no pasaría. Que la interpretación y esposición de las leyes, bajo nuestras libres instituciones, perte-

necía peculiarmente al poder judicial, y que si como un estranjero, desconocedor de nuestras providencias legales, V. necesitaba algun consejo sobre este asunto, había profesores de eminencia en cualquier estado de quienes, en comun con otros, V. podia recibír sus opiniones. Se entendió que V. estaba plenamente satisfecho con esta esplicación.

V. ha estado, por lo tanto, constantemente alerta de la necesidad de proceder en tal modo á la ejecucion de las órdenes de su gobierno, que ha evitado violar las leyes de los Estados Unidos, y aunque no ha sido posible estender á V. el privilejio de escepción de arresto (escepción no gozada por el presidente mismo de los Estados Unidos, en su capacidad individual) aun V. ha tenido todo el beneficío de aquellas leyes, que son la proteccion de los derechos y libertad personal de nuestros propios ciudadanos. Aunque V. haya construido, equipado, habilitado y tripulado dos buques propios para objetos de guerra, pero como ninguna prueba fué aducida de que V. los había armado, fué V. inmediatamente libertado y descargado por la decisión del juez de la suprema corte, ante quien el caso fué traido. Aún es imposible para mí decír que la ejecución de las órdenes de su gobierno sea impracticable; pero el gobierno de los Estados Unidos no puede más dar la cara, ó participar, en modo alguno, se evada la intencion de las leyes ni menos dispensar su ejecución.

De la amistosa disposición del presidente hacia su gobierno y su patria, muchas pruebas han sido dadas. Yo soy encargado por él para renovar la seguridad de aquella disposición y asegurar á V. que continuará manifestándola, en todo modo compatible con las leyes de este país y la observancia de sus deberes hacia otros.

Yo tengo el honor de ser, con alta consideración.

Señor

su más humilde y atento servidor

JOHN QUINCY ADAMS.

(VÉASE PÁJINA 69, NOTA 1).

Extractos de un estado de Mr. Rush, al secretario de estado.

Noviembre 22 de 1817.

El infrascripto, anterior secretario de estado, habiendo visto la carta dirijida al secretario de estado, el 14 de este mes, por don Manuel H. de Aguirre, comisionado del gobierno de las Provincias Unidas en la América del Sud, procede á establecer lo que él sabe de las materias contenidas en aquella carta, y por el órden en que están puestas.

1. Las cartas recapituladas con sus rótulos fueron, como se dice, puestas en las manos del infrascripto, y, según presume,

eran tres. El comisionado fué informado que serían debidamente entregadas al presidente, á la vuelta de su viaje. Era la costumbre del infrascripto tomar bajo su inmediato y especial cuidado todos los papeles que llegaran al departamento durante la ausencia del presidente, y las que eran dirijidas al presidente, ó propias de ser sometidas á su información ó instrucciones, la mayor parte las cerraba bajo una cubierta, con un breve endoso de sus contenidos.

El esceptuó de esta práctica aquellas que estaban en lengua española ó portuguesa. Las cartas en cuestión, estando en el primer idioma, fueron empaquetadas con varias otras más, escritas en una ú otra de estas lenguas, y así dirijidas al presidente, mezcladas con un considerable volúmen, un día ó dos después que volvió de Wáshington. Fué enteramente la omisión del infrascripto no llamar la atención del presidente particularmente á estas cartas. Nada se dijo que pudiese animar la esperanza del comisionado de que ellas fuesen contestadas. Lo contrario pareció presentarse como su más probable inferencia de su propio carácter informal, [1] no menos que del resultado de toda la conversación.

2. El infrascripto nada tiene que agregar á lo que se dice por el comisionado sobre este particular.

3. El infrascripto (protestando durante toda la conversación que no hablaba oficialmente, mucho más hallándose el presidente ausente) no escrupulizó decír al comisionado que él creía que el presidente, en común con toda la nación, se hallaba dispuesto con la más sincera buena voluntad hacia todos los habitantes del continente americano, y miraba con sentimiento de gran solicitud é interés la contienda en que tantos de ellos estaban empeñados.

Pero, en lugar de decír que el gobierno de los Estados Unidos no podía tomar un partido abierto en esto, fué más de una vez repetido que el gobierno no tomaría parte alguna. Que una estrecha neutralidad había sido su política. Que esta conducta, impuesta por otras consideraciones, también como por el tratado, que tan largo tiempo había subsistido con España, era también la conducta más propia en beneficio de los mismos americanos del sud. Esta última idea fué espresada tanto más claramente cuanto que era calculada para sujerír al comisionado la mejor escusa para no reconocerle en su alegada capacidad oficial. A tales ideas pareció dar una pronta conformidad. Él espresó un gran deseo de serle permitido comprar del gobierno, para objetos mencionados en su carta, algunos de los buques de nuestra marina, diciendo que deberían ser de veinte á veinte y cuatro cañones, con el fin de dispersar la fuerza que pudiera

(1) Él habla de sí mismo como un ajente, no como ministro.

oponerse. Él dijo que tenía fondos para jirar sobre su gobierno, por igual cantidad, al fin de tres meses; y otra vez, al fin de tres meses; mas, yo no puedo decir hasta qué límites. Su proposición fué desatendida como totalmente impracticable.

Él fué informado que le estaba permitido comprar armas y municiones de guerra de los comerciantes ú otros en los Estados Unidos, cuyo tráfico, en estos artículos, no siendo prohibido por las leyes de las naciones ó por nuestras leyes municipales, la parte interesada tomaba sobre sí el riesgo de llevar el contrabando.

Le fué también dicho que él estaba en libertad para comprar buques, de cualquier tamaño, de individuos particulares, en nuestros puertos de mar, pero que él no debía armarlos ni de modo alguno equiparlos para la guerra, A más de otros fundamentos de objeción, él fué informado del acta del congreso que pasó en la última sesión, agregando nuevas penas y restricciones á tales equipos. Él fué informado de que debía moverse, al tiempo de hacer sus compras ó cualquiera otra cosa, en la mera esfera de un individuo; que mientras así se condujese, evitando toda infracción de nuestras leyes, su conducta sería aprobada y él mismo protejido; y que si la causa de su patria pudiese ser de este modo beneficiada, yo creía que el pueblo y gobierno de los Estados Unidos se hallarían bien satisfechos.

A ninguno de los anteriores sentimientos hizo él objeción alguna. Por el contrario, ellos tuvieron su más plena aprobación. Él dijo llanamente, que no esperaba haber sido recibido en su carácter oficial. Él dejó al infrascripto con una declaración, como si no tuviese ulterior negocio con el gobierno, y partió el día siguiente para Baltimore, para principiar sus operaciones como comerciante (este era su propio término), allí y en las otras ciudades.—(Es copia).

AGUIRRE.

(VÉASE PÁJINA 54, NOTA 1).

Dificultades que presentaba la misión.

«El desempeño de aquella comisión, dice Barros Arana, ofrecía dificultades de diverso órden: la estrechez de los recursos de que se podía disponer, la desconfianza con que era mirada en el esterior una revolución que muchos creían destinada á fracasar irremisiblemente, y el poder y las relaciones diplomáticas de la España que le permitían mantener ajentes y cónsules en todos los puntos en donde los patriotas americanos podían procurarse algunos recursos. A menos de contar con una protección más ó menos franca de parte del gobierno de los Estados Unidos, los hispano americanos, que luchaban heróicamente por la independencia, pero á quienes ninguna nación les había reconocido hasta entonces ni

siquiera el derecho de belijerantes, no podía esperar que se les permitiera equipar y armar buques, lanzar corsarios y procurarse los demás elementos de guerra que necesitaban. San Martín y los demás hombres que intervinieron en aquel contrato, no dudaron, sin embargo, un instante, de que el gobierno libre y liberal de los Estados Unidos, prestaría una jenerosa protección á los pueblos que luchaban por conquistar su libertad. Usando de un poder que O'Higgins había firmado, dejando en blanco el nombre de la persona á quien hubiera de conferirse, San Martín lo llenó con el de don Manuel H. Aguirre, dando á éste el carácter oficial de ajente de Chile, que, según creía, iba á revestirlo de representación y de inmunidades diplomáticas. En la misma confianza, San Martín escribió una carta dirijida al presidente de los Estados Unidos en que, después de darle cuenta sumariamente del estado de la revolución en estos países, de sus recientes triunfos y del objeto de la comisión encomendada á Aguirre, espresaba su confianza en que éste sería protejido dentro de la órbita del derecho por el gobierno norteamericano. V. E., que tiene el honor de presidír á un pueblo «libre por los mismos principios que hacen derramar sangre á los americanos del sur,» decía San Martín, «espero se dignará prestar al comisionado aquella protección compatible con las relaciones actuales de ese gabinete, teniendo yo la satisfacción de asegurar á V. E. que las armas de la patria, bajo mis órdenes, nada dejarán por hacer para dar consistencia y relijiosidad á las promesas de ambos gobiernos de Chile y de las Provincias Unidas del Río de la Plata.[1] «Llevó además, dice Bulnes,[2] tres cartas que le servirían de credenciales: una de O'Higgins, otra de Pueyrredón y la siguiente del general San Martín...

Opinión de Barros Arana sobre los servicios de don José Gregorio Gomez.

El señor Aguirre llevaba, ya se ha dicho, una doble misión: la diplomática y la comercial. Esta última se relacionaba con la compra de buques y armamentos para Chile, á cuyo efecto, como se ha visto, San Martín le había transferido el poder que tenía de O'Higgins. Dice el señor Barros Arana que por recomendación de Pueyrredon fué designado para ese encargo el señor de Aguirre «comerciante de regular posición en Buenos Aires, que si bien no había desempeñado cargos públicos, era tenido por verdadero patriota.» Pero, el señor de Aguirre no fué solo. Se resolvió que fuese acompañado por otro individuo, que, sirviéndole de segundo, pudiera reemplazarlo en la jerencia de la negociación, en los casos de enfermedad ó muerte.[3] Ese segundo

(1) *Historia general de Chile* por don Diego Barros Arana, pájina 87, tomo II.
(2) *Espedición libertadora del Perú*, tomo I, pájina 44.
(3) *Historia general de Chile*, por Arana, tomo II, páj. 84.

fué don Gregorio Gomez, nombrado tal, el 30 de abril de 1817, «Vista de aduana de Buenos Aires, hombre de modesta situación política, pero de verdadero patriotismo y de acrisolada probidad, muy amigo de San Martin, de quien había sido camarada en la escuela. Don Gregorio Gomez ya había estado en Chile, en 1810, como comerciante, pero llevando comunicaciones revolucionarias, habiendo posteriormente vivido largos años en Chile como emigrado político. [1]

Este nombramiente, según relación que años después hacía el señor Gomez á nuestro distinguido amigo el doctor don Jorge L. Dupuis, se había hecho en la Lojia Lautaro, en una forma ejecutiva. El vista de aduana que tal honor merecía, parece que ya había sido hablado para el desempeño de la comisión, teniendo en cuenta, sin duda, sus servicios durante el año 10; pero él habría rehusado ese honor. Quizá lo largo y fastidioso del viaje á ello lo inclinara. Pero, una noche, en la Lojia Lautaro, á cuya sesión asistía el señor Gomez, se encontró con la sorprendente resolución de que desde allí mismo debía marchar á bordo del buque que lo conduciría á Norte América. Y el señor Gomez hubo de obedecer! Lo que no pudo el gobernante Pueyrredón, lo impuso la Lojia! Es verdad que ésta era la que gobernaba. [2]

El candidato era de confianza. Bien que lo sabía San Martin. [3] Chile no podía olvidar que si Gómez era el amigo de escuela de San Martín, era también el hombre abnegado que en 1810 le había llevado una palabra de aliento, demostrando todo lo que su alma tenía de varonil. Ese candidato era simpático á ambos pueblos. No en balde un historiador ha dicho que «desde que se supo en Santiago la revolución ocurrida en Buenos Aires y la creación de una junta gubernativa, las autoridades habían puesto grande empeño en vijilar la correspondencia que venía de ese virreinato y en impedír el tráfico de pasajeros, ó, á lo menos, en someter á estos á un examen prolijo, para ver si eran ajentes de los revolucionarios. En los primeros días de agosto fué detenido, en Aconcagua, uno de esos viajeros que llegaba de Mendoza, venciendo las nieves que cubrían los pasos de la cordillera. Llamábase don Gregorio Gómez, venía de Buenos Aires, con destino á Valparaíso, en desempeño de una comisión comercial, y tenía un pasaporte que no podía infundír sospechas. Sin embargo, fué tomado preso, conducido á Santiago con guardias, y encerrado en el cuartel de San Pablo. Las desconfianzas de los ajentes del gobierno no eran infundadas en esta ocasión. Gomez era, en verdad, un ajente de comercio; pero había recibido, además, una carta dirijida al doctor don Juan Martínez de Rozas por el

---

(1) *Historia jeneral de Chile*, por Arana, tomo II, páj. 85. nota 25.

(2) Vease *Revista de Buenos Aires*, pájina 439, tomo 19.

(3) *Historia de la República Argentina*, por Lopez, tomo 7.°, pájina 573, nota.

doctor don Juan José Castelli, uno de los más audaces corifeos de la revolución de Buenos Aires, en que, además de darle cuenta exacta de estos sucesos, lo instaba empeñosamente á formar en Chile una junta de gobierno semejante á la que se había establecido en aquella ciudad. A pesar de su aparente sencillez, Gomez fué bastante astuto para ocultar esa carta; [1] pero cuando se convenció de que algunas de las personas que lo visitaban, y hasta los oficiales encargados de su custodia eran patriotas decididos, entró en comunicación franca con ellos, les entregó la carta para Rozas y les suministró todas las noticias que podían interesarles. Habiendo obtenido su libertad 22 dias más tarde, á condición de que quedara viviendo en la casa del coronel de artilleria don Francisco Javier de Reyna, para cuya familia había traido cartas de recomendación, Gomez pudo frecuentar las reuniones secretas que celebraban los patriotas é imponerse de que el espíritu revolucionario había prendido en Santiago». [2]

Tales fueron los dos hombres que partieron á Estados Unidos. Si Gomez había conocido, en 1810, el cuartel de San Pablo, Aguirre conocería, en 1817, como se ha visto en las pájinas de este libro, la cárcel de Nueva York!

Por lo demás, ya se ha visto el respeto y consideración que Norte América tuvo por las credenciales de Aguirre con que se le había vestido para darle mayor autoridad moral y facilitarle su doble negociación diplomática y comercial!

«Como varias veces, dice el señor don Carlos Calvo, [3] hablando de Gomez, nos hemos ocupado de este digno americano, nos parece que será leída, con interés, la rápida noticia que damos á continuación sobre los buenos servicios que le debe la causa de la libertad de América.

«En 1810 fué el señor Gomez de los primeros obreros y unos de los más activos instrumentos de la revolución, perteneciendo á los llamados «chisperos», que estaban al servicio de los *siete*.

«En 25 de junio de 1810, en prueba de la confianza que inspiraba su patriotismo, se le confió la difícil misión secreta á Chile con el objeto de secundar la revolución; los resultados y conse-

(1) La distinguida viuda del ilustre doctor don Cárlos Tejedor me ha dicho que el señor Gomez, ciudadano que murió en los brazos de esa noble matrona, había ocultado la carta en el doble fondo de un sombrero de copa, como lo afirma el general Mitre en su obra *Historia de San Martín*. Visité á aquella dignísima señora con el objeto de pedirle una fotografía del señor Gomez que ilustrara esta obra, pero no me ha sido posible conseguirla, desgraciadamente.

(2) Respecto de la misión de don José Gregorio Gomez á Chile, en 1810, puede verse la memoria presentada á la Universidad de Chile, en 1847, por el doctor don Manuel A. Tocornal, citada por el doctor don Carlos Calvo en el tomo 3, pájinas 3 á 6 y 194 de su obra «Anales Históricos de la Revolución de la América Latina».—Además, véase la obra citada de Arana, pájinas 174 y 175. tomo 8.

(3) *Anales de la Revolución de la América Latina*, tomo 3.°, pájina 208, nota 2.

cuencias de esa atrevida misión fueron la revolución que tuvo lugar poco después, como ya lo hemos referido en la pájina 3 de este libro, al ocuparnos de su prisión y sufrimientos en las cárceles españolas de Chile.

«En enero de 1811 volvió á Buenos Aires dejando libre de sus opresores á los patriotas chilenos. Allí continuó sirviendo en el destino de contador interventor en la dirección general de tabacos, cuyo empleo tenía desde 1802, por el real decreto del rey Carlos IV, donde permaneció hasta que cesó el estanco, pasando á la aduana con su director Don Manuel Lavalle, éste como colector y el señor Gomez como vista.

«En todo ese período fué uno de los más activos instrumentos de la lójia Lautaro, de la cual era miembro fundador, y la confianza ilimitada que inspiraba su celo patriótico y su honradez influyeron para que se le encargase, en compañía del patriota esperimentado doctor [1] don Manuel de Aguirre, de la importante comisión de ir á Norte América á negociar el reconocimiento de la independencia, y á formar una escuadra que debía cooperar á la libertad del Perú en combinación con el ejército de los Andes. Hé aquí los documentos que con tal motivo le fueron dirijidos por el gobierno arjentino:

»Consideradas detenidamente en el consejo privado, que de orden supremo se celebró en la noche del 26 del que rije, con asistencia del ciudadano don Manuel de Aguirre, las razones que éste espresó en nota oficial del 24, relativas al buen desempeño de la importante comisión de que está encargado en Norte América, deseando el gobierno allanar cuantas dificultades puedan oponerse al buen suceso de ella, y satisfecho de los conocimientos, patriotismo, celo y demás virtudes que caracterizan á usted, ha resuelto que en continuación de sus buenos servicios á la patria y en precaución de cualquier accidente desgraciado que pudiera retardar el breve resultado de tan interesante encargo, marche usted á dicho destino en compañía del citado don Manuel de Aguirre, en clase de segundo, en la espresada comisión, en la intelijencia de que además de la retención del empleo y sueldo que actualmente disfruta usted, se le abonarán de los fondos de la indicada comisión los gastos de viaje de ida y vuelta, ocurriéndose por la misma á los de la subsistencia en todo el tiempo de su permanencia en aquel destino al objeto indicado, sin perjuicio de que en el caso de destronarse la tiranía en Lima se le suministrarán, por una vez, por las tesorerías de los Estados de Sud América y Chile, diez mil pesos, por vía de regalo en remuneración de sus servicios.

«El gobierno espera que enterado usted por el ciudadano Aguirre de los objetos de su misión é instrucciones superiores, corresponderá usted gustoso á la confianza con que ha tenido á bien distinguirle S. E., de cuya órden lo aviso para su cumpli-

(1) Error. No era doctor, aunque sí docto.

miento, con prevención de haberse hecho por este ministerio las comunicaciones convenientes á quienes corresponde.

Dios guarde á usted muchos años.

Buenos Aires, abril 30 de 1817.

MATÍAS DE YRIGOYEN.

El 6 de mayo del mismo año se le comunicó la siguiente nueva resolución superior:

«No obstante las razones que impulsaron la suprema resolución del 30 de abril último, comunicada á usted en la misma fecha, relativamente á la comisión que en clase de segundo de ella en Norte América tuvo á bien el gobierno encargarle, por nuevas consideraciones que han ocurrido á S. E., se ha servido acordar que durante dicha comisión se abone á usted, de los fondos de la misma, mil quinientos pesos anuales sobre lo que disfruta usted por su actual empleo, estendiéndose igualmente la gratificación de diez mil pesos espresada en otra nota del 30 de abril á once mil, pagaderos en su caso por las tesorerías que en ella se anuncian. Se han hecho al efecto las prevenciones convenientes, y de órden suprema lo aviso á usted para su intelijencia y satisfacción.

Dios guarde á usted muchos años.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1817.

MATÍAS DE YRIGOYEN.

A. D. Gregorio Gómez.

(Es copia)—*Yrigoyen.*

«Cumplió satisfactoriamente el objeto de su misión: aunque con gran perjuicio para su fortuna particular, de la que tuvo que echar mano para hacer frente á sus primeras necesidades, no habiéndole hasta hoy satisfecho el gobierno nacional, ni el de Chile, las ofertas que contienen los documentos que preceden, no obstante haberse conquistado la independencia de Lima.

«Suponemos, sin embargo, que la falta sea del señor Gómez, quien, por un esceso de patriotismo ó de modestia, no habría reclamado, pues que nos consta que su compañero, el señor Aguirre, al entrar en el ministerio de hacienda, el año 1832, (1) cobró los 12.000 pesos que le correspondían. (2)

«Debido á sus esfuerzos se construyeron en los Estados Unidos las dos fragatas que vinieron á Buenos Aires y que fueron des-

(1) Era indigno del señor Gómez este ataque. Ya se verá para lo que fué el señor Aguirre al ministerio, en 1833, y no en 1832.

(2) No es exacto. Solo cobró en la forma angustiosa que se relata en este libro, como se verá en el segundo tomo.

pués á Chile armadas y tripuladas, bajo los nombres de *Horacio* y *Curiacio*, las cuales se pusieron á disposición del ministro plenipotenciario de Chile residente en Buenos Aires, don Miguel Zañartu, quien las envió al Pacífico, en donde con los nombres de *Congreso* é *Independencia* hicieron valiosos servicios á la causa de la independencia americana. (1)

«Terminada su misión, el señor Gómez volvió á Buenos Aires, el año 1818, donde, como miembro de la poderosa lojia Lautaro, continuó prestando servicios importantes, á la vez que sirvió su destino en la aduana, en donde permaneció hasta el año 1828.

«En 1825 contribuyó eficazmente para el buen éxito de la heróica cruzada de los treinta y tres bravos orientales, cuyo jefe, el general Lavalleja, al reconocerlo, le manifiesta su gratitud en el documento que reproducimos á continuación, íntegramente, el cual ofrece, además, un notable interés histórico:

«Con singular gusto recibí su apreciable de 30 del próximo pasado, incluyéndome copia de la ley espedida por el soberano congreso de la República Arjentina; ella, señor, nos eleva al distinguido puesto de nacionales, por lo que tanto, desde nuestros principios, todos han aspirado; nuestros enemigos ya no nos miran como unos seres aislados y una provincia rebelde, sino con respeto por nuestra decisión, y porque pertenecemos á una respetable nación, que hoy tiene tanto crédito y á quien siempre hemos pertenecido.

«Yo, señor, rindo á usted las más espresivas gracias por mí, mis compañeros de armas y en nombre de esta provincia, por sus bellas intenciones, por la enhorabuena que se sirve oblarnos y por los servicios que desde los principios ha manifestado á esta provincia tomando tanto interés por nuestra libertad.

«El que suscribe tiene el gusto de ofrecerle sus servicios y titularse su afectísimo amigo y servidor Q. S. M. B.—*Juan Antonio Lavalleja.*—Pedro Lenguas, encargado de la mayoría del ejército.—Cuartel general en el Durazno.—Noviembre 16 de 1825. —Señor don Gregorio Gómez, vista de aduana de Buenos Aires».

«El documento autografo nos ha sido facilitado por el señor Gomez, del cual hemos tomado esta copia.

«Este nuevo hecho revela elocuentemente que el Señor Gomez fué, en todas épocas, uno de los más decididos patriotas, pronto siempre á sacrificarse por la libertad de su país.

«La revolución del 1.° de diciembre le obligó á dejar la aduana, y aprovechándose del derecho que le acordaban los 36 años de servicio al rey y á la patria, solicitó su jubilación, retirándose á la vida privada.

---

(1) No es exacto, como se ha demostrado en el cuerpo de este libro. Solo la *Curiacio* se salvó.

«Considerado y respetado de todos vivió en Buenos Aires hasta que la dictadura de don Juan Manuel de Rosas le llevó, como á tantos otros patriotas que habían derramado su sangre por la libertad, á los oscuros calabozos de la cárcel del Cabildo, por no adherirse á sus caprichos y á su sistema tiránico; de donde salió el 1.° de enero de .1839. El siguiente mes de febrero se embarcó en una ballenera, abandonando cuanto tenía, y llegó á Montevideo después de muchos peligros.

«Allí fué inmediatamente nombrado miembro de la comisión arjentina, y después su presidente, en reemplazo del doctor Agüero, que marchó en misión á Corrientes. En ese puesto contribuyó activamente, con su esperiencia y patriotismo, á formar la cruzada contra Rosas, cuyo mando y dirección se confió al general Lavalle. Los desastres que sufrió ese ejército en la batalla del Quebracho le obligaron á espatriarse, asilándose en Chile, donde ha permanecido hasta el año 1855.

«En ese mismo año volvió por tierra á su patria, llamado por el gobierno arjentino establecido en el Paraná, para fundar la aduana del Rosario (entonces nacional), habiendo antes desempeñado, con éxito, una comisión que le fué confiada por el referido gobierno cerca del de la República de Chile, para uniformar el derecho de tránsito entre ambas aduanas.

«En fin, tenemos el placer, hace algunos meses, de contar entre los compatriotas que habitan en París al apreciable porteño de quien nos ocupamos. A los 83 años de edad, conserva toda la enerjía y la viva imajinación del travieso é intelijente «chispero» del año 10; es un archivo ambulante, el mejor clasificado, el más completo y verídico de las heróicas luchas de la independencia sud-americana, de las grandes glorias y aún de los lamentables errores de nuestros más ilustres y llorados patriotas; á él debemos muchos de los detalles que recojemos del olvido y que no han dejado otros rastros que los de la tradición.

«Entre tanto, este veterano de la independencia, nos dá pena decirlo, después de 20 años de emigración y de sacrificios de todo jénero, ha encontrado ingratas y olvidadizas á las autoridades de su pueblo natal, rejenerado y libre ya de los tiranos que había combatido con tanto ardor. Él no se queja, sin embargo, porque sabe bien que los grandes pueblos no olvidan jamás á sus buenos servidores.

«El señor Gomez nació en Buenos Aires el 9 de mayo de 1780: dentro de pocos dias habrá alcanzado sus 84 años. [1]

---

(1) *Anales de la Revolución de la América Latina*, por CARLO CALVO, tomo 3.°, páj. 208.

INDICE DEL TOMO I

FIN DEL TOMO I

INDICE SUMARIO DEL II TOMO

QUE APARECERÁ Á FINES DE FEBRERO DE 1905

CAPITULO I

Aguirre en la revolución de 1810

Enseñanza de vida consagrada al bien.—Primeros pasos en la existencia.—Fisonomía física y moral del personaje. — Vinculación de apellidos históricos.—Actitud en los días de la revolución de Mayo.—Influencia del medio ambiente.—Falta de ambición política.—Rechazo de la misión al Brasil, en 1817.

CAPITULO II

Aguirre ante el gobierno de Chile

Doble misión á Norte América en 1817.—Reclamo á Chile. — Consideraciones que se guardan con el deudor.—Protesta contra la prueba que se exije.—Renuncia al premio de los cien mil pesos.—Consejo del tribunal de cuentas de Chile.—Resolución de O'Higgins.—Actitud de la comisión nombrada por O'Higgins.—Respuesta de Aguirre.—Parsimonia de O'Higgins.—El «espedienteo» chileno.—Papeles del diplomático chileno señor Zañartu.—Nuevas exijencias de la comisión. — Delicadeza ofendida. — La flecha de Parthos.—Elocuencia de la defensa y petición á O'Higgins.—Propuesta de una transacción amigable.

CAPITULO III

El gobierno arjentino reconoce la deuda de Aguirre

Jestiones ante el gobernador Rodríguez y su ministro Rivadavia.—Aguirre y Adams.—La Junta de representantes y el luminoso informe de la comisión.—Gambeteada de Pico, Martínez, San Martín é Insiarte.—Peregrinación ante el ejecutivo nacional.—Los señores Fermín de Fastel y Cía. de Londres.—Nueva faz política.—Aguirre á punto de ser demandado.—Pago, por la Arjentina, del seguro de los cien mil pesos enviados por Chile.—Comu-

nicación á Chile y su respuesta evasiva.—Comisión de Sarratea, Riglos y Alzaga para informar sobre la reclamación.—Resolución del gobierno y de la junta de representantes, en 1831 á 1832.—Reivindicación moral ante el gobierno de Chile.—La frase de O'Higgins, en 1822.

CAPITULO IV

El lejislador de Aguirre

Actuación politica partidaria.—Voto á favor del gobernador Dorrego.—Acentuada personalidad politica.—Primeros pasos lejislativos.—Viejo espíritu porteño.—Marcha progresiva.—Necochea y la fuerza pública en los comicios.—Caso de los señores Ocampo y Ferrera. — Creación del tribunal de presas.—Opinión sobre votos relijiosos.—Actividad parlamentaria.—Cargos honoríficos confiados por la Junta.

CAPITULO V

El motin militar de Lavalle.—Ultraje al pabellón nacional

Estranjeros en las milicias urbanas.—Protesta del capitán de la embarcación inglesa la *Slancy*.—Respuesta del ministro de Luca.—La arrogancia inglesa y la actitud serena del gobernante.—Situación creada á raiz del motin militar de 1828.—El gobierno revolucionario y el servicio de los estranjeros.—Protesta de los representantes de Norte América é Inglaterra.—Actitud del cónsul francés.—Determinaciones esternas é internas del gobierno revolucionario.—Los *«salvajes y bandidos»* que derrotaron á Rauch.—Nota al doctor Gil en Londres.—Enerjia del señor Mendeville.—Carestia de la vida en Buenos Aires.—Atentado, en plena noche, realizado por el marino vizconde Venancourt.— Convenio hecho con Venancourt por intermedio del general Francisco de la Cruz.—Intervención del señor don Juan A. Gelly y patriótica actitud de los hermanos Anchorena. — Esplicaciones exijidas por el vizconde Venancourt.—La fuerza bruta imponiéndose.—Una doble nota.—Mediación ofrecida por el gobierno de Montevideo.—Consulta al consejo de gobierno. — Comunicación del doctor del Carril al doctor Gil, en Lóndres.—Relaciones con el gobierno del Uruguay.—Los servidores estranjeros hechos ciudadanos.—Viamonte lo deja sin efecto al asumir el mando. —Reclamación diplomática del doctor del Carril.—Parte de la capitanía del puerto sobre el ataque á los buques arjentinos.—Nota del doctor del Carril al señor Larrea, representante «AD-HOC» en Francia.—La nueva situación de 1829.—Relaciones reanudadas con Mendeville.—Enérjica y patriótica actitud del general Guido.

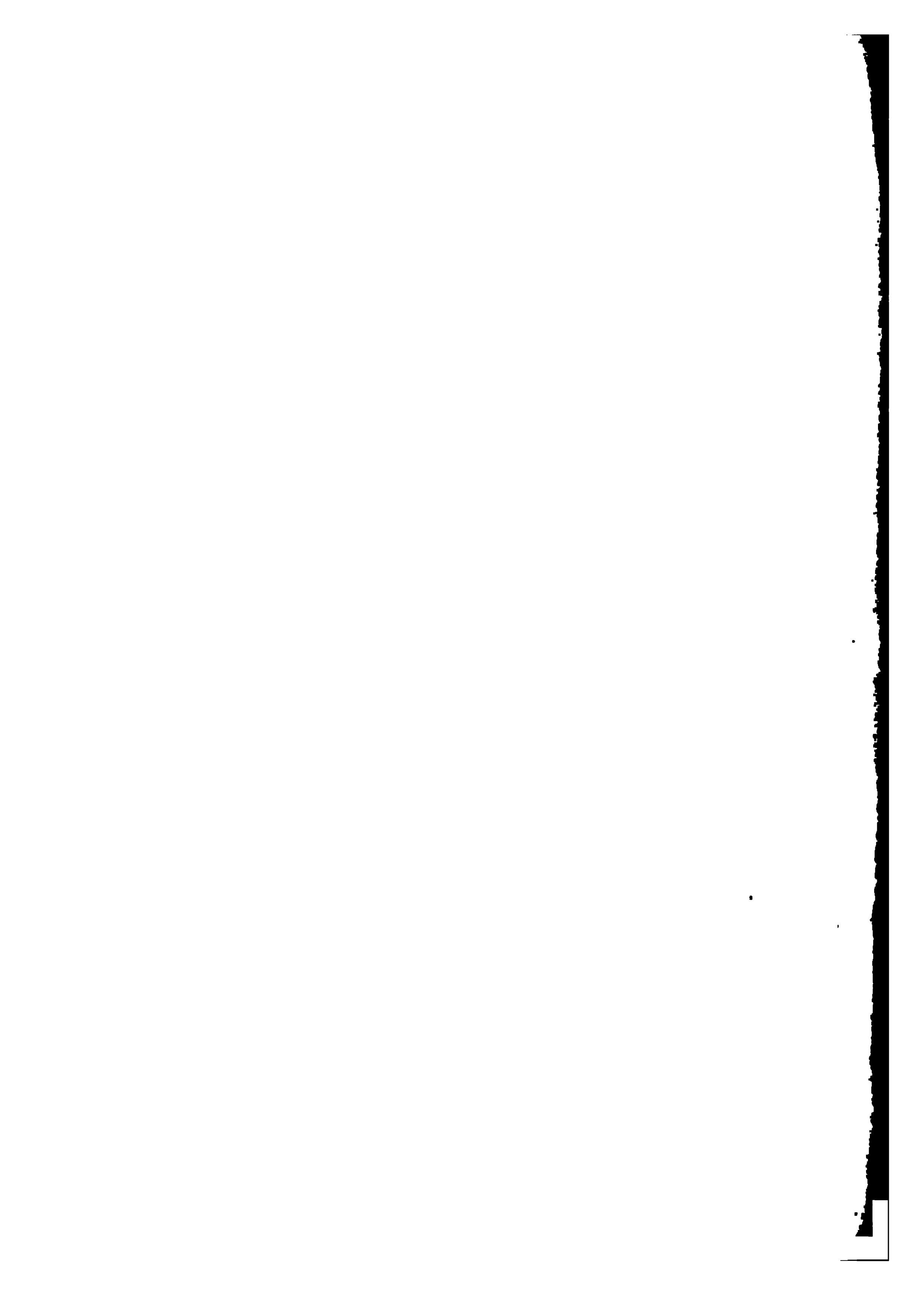
CAPITULO VI

Aguirre y las facultades estraordinarias á Rosas

Actitud de Aguirre, en 1829, al elejirse gobernador á Rosas. — Táctica parlamentaria.—Pasión política de la época.—Criterio de don Juan José Anchorena y de don Féliz de Alzaga.—Nebulosa de la idea. — El escribano suelto señor Jardón.—Interrogación del señor de Aguirre.—«El terrible poder discrecional de las facultades estraordinarias» en 1830. — Porteñismo de Aguirre.—Grado de brigadier á Rosas.—Iniciación del debate sobre cesación de las facultades estraordinarias, en 1831.—Balcarce y sus amigos en pugna con Rosas.—Fundamentos de la moción.—Rechazo de la misma.—Razón del voto de de Aguirre en 1830.—Cavia apoya, en lo fundamental, al señor de Aguirre.—Cuarta etapa de las facultades estraordinarias.—Rosas las devuelve.—Nombramiento de una comisión especial. — Actitud lenta y adversa al sentimiento público.—Proceder aparentemente incomprensible del señor de Aguirre.—Reelección de Rosas.—Nombramiento de ministro de hacienda en 1833.—Renuncia y aceptación del ministerio. — Los «absolutistas vomitan veneno».—El caos de 1833 y la actuación de los lomos negros y los lomos colorados.

CAPITULO VII

Apéndice.



INDEPENDENCIA SUDAMERICANA

ORÍJENES

DE LA

Diplomacia Arjentina

MISIÓN AGUIRRE Á NORTE AMÉRICA

POR

ALBERTO PALOMEQUE

TOMO II

BUENOS AIRES
Establecimiento Gráfico, Robles & Cía.—Defensa 257
1905

INDEPENDENCIA SUDAMERICANA

ORÍJENES

DE LA

Diplomacia Arjentina

MISIÓN AGUIRRE Á NORTE AMÉRICA

POR

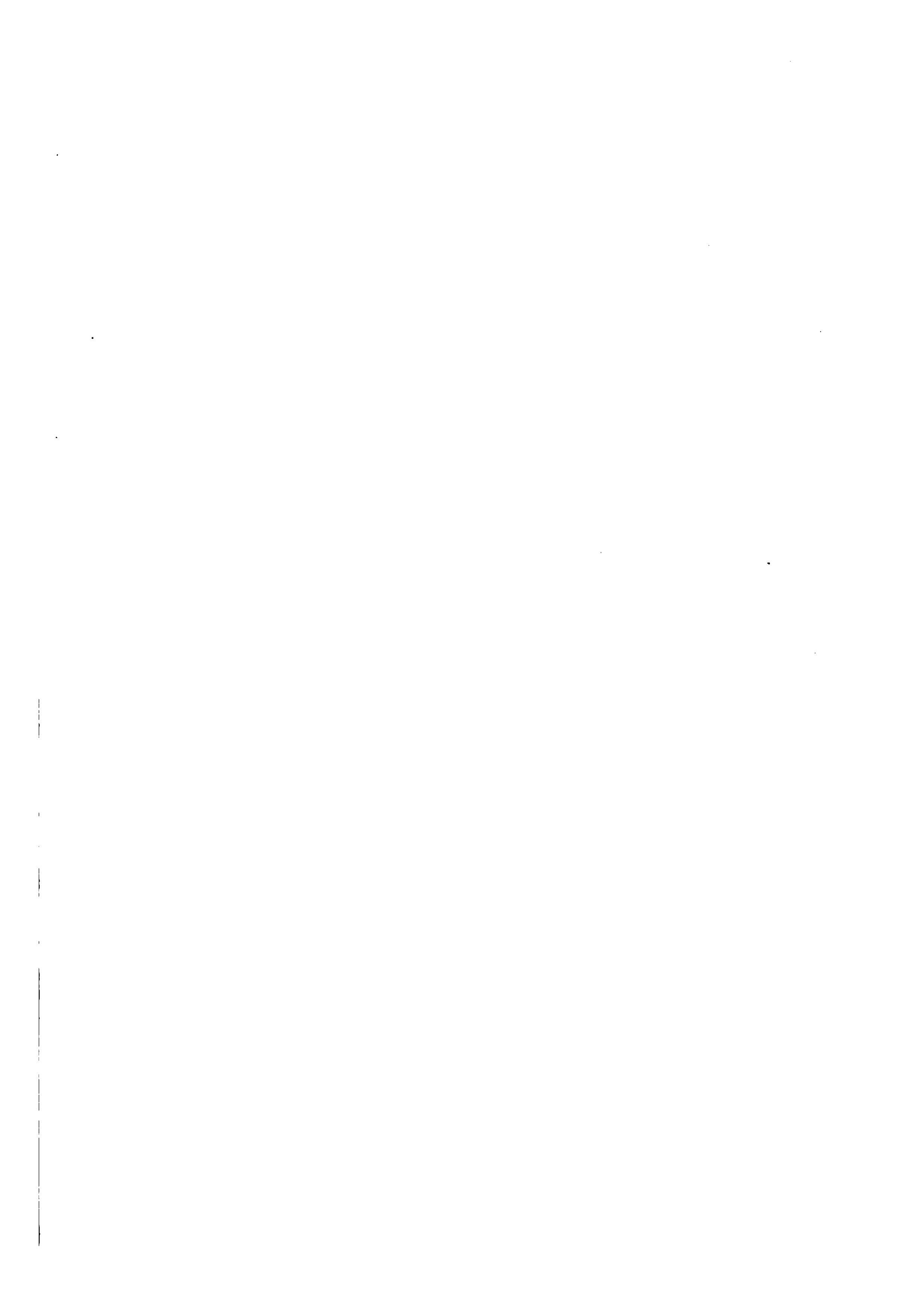
ALBERTO PALOMEQUE

TOMO II

BUENOS AIRES
Establecimiento Gráfico, Robles & Cía.—Defensa 257
1905



Manuel H. de Aguirre



CAPÍTULO I

Aguirre en la revolución de 1810 (1)

Enseñanza de vida consagrada al bien.—Primeros pasos en la existencia.—Fisonomía física y moral del personaje.—Vinculación de apellidos históricos.—Actitud en los días de la revolución de mayo.—Influencia del medio ambiente.—Falta de ambición política.—Rechazo de la misión al Brasil en 1817.

Enseñanza de una vida consagrada al bien.

La vida de un hombre encierra grandes enseñanzas cuando, á su saber, une virtudes y carácter. Son estos los que atraen y seducen. El talento es un oropel cuando no vá acompañado de la moral. Más que con la palabra fácil se predica con el ejemplo, porque el gobierno de la sociedad no pertenece al charlatanismo ni á la metáfora. No quiere ello decir que haya de despreciarse la frase, que sirve tan hermosamente para espresar nuestros más recónditos pensamientos, pero no hay que olvidar tampoco que se encuentra elocuencia arrebatadora en una actitud, aunque los labios enmudezcan. Es que si á ciertos hombres sólo se les lee en la frase, hay otros á quienes sus pensamientos se les vé traducidos en la acción. Al guerrero, p. e., y aún al mismo político, se les lee más en sus acciones que en sus libros. Aquél escribe con la punta de la espada y con la sangre jenerosa, lo que luego relata el historiador, para ponerse de relieve, en todo su valor injénito, y lleno de colorido, lo que, quizá, con natural cándido y alma sencilla, se destacó en la grandiosa escena de la vida. Lo mismo el artista: él arranca á la naturaleza sus cambiantes colores, á la vida sus palpitantes emociones, á la carnadura humana sus estremecimientos nerviosos y todo lo transporta luego á la tela, donde vibra el músculo por obra de la paleta inspiradora; pero se necesita que venga el talento imajinativo, el jénio creador y fecundo de la palabra, para, en alas del pensamiento, revelar á la posteridad todo lo que el cuadro encierra de animado, haciendo hablar á la propia naturaleza y á los que como actores desempeñaron sus funciones. El escritor es el Pygmalión de la fábula. Lo que se realizó en un minuto, es necesario, para describirlo, un estudio de años; y para prac-

(1) Véase en el *Apéndice* la foja de servicios del señor don Manuel Hermenejildo de Aguirre.

·ticarlo poseer el difícil arte de la descripción, ese talento con el cual se acercan hechos y personajes, haciendo que, unos y otros, se muevan, después de siglos, á nuestro alrededor, con todas sus pasiones, fierezas, encantos y movimientos, que era lo que hacía decír á un escritor: «se oye el trotar de los caballos de los francos en los relatos merovinjios de Agustín Thierry.» Pero, ese talento descriptivo ha de poseer, de una manera inequívoca, «el dón de la verdad, que es el dón de la vida, que sólo lo dá el temperamento del escritor; temperamento que es el que decide de la vitalidad de las creaciones literarias.» Ha de ser verídico, prudente, humano, sencillo, natural, á fin de no recargar demasiado los colores del cuadro y no aparecer poniendo mucho de su imajinación allí donde todo ha de ser atrayente, á contemplarse vivaz la sinceridad del pensamiento.

Esto es lo que me he propuesto al hacer destacar en estas pájinas la figura de un ciudadano modesto, pero lleno de hermosas cualidades, que murió sin darse cuenta él mismo, quizá, del trascendental papel que había desempeñado en el drama nacional. Tal vez se llevó á la tumba la pena y el dolor de no haber sido comprendido en el gran suceso que llenó su espíritu de hombre tenaz en sus bien concebidas resoluciones. Acostumbrado á la lucha del comercio, en ella aprendió ese hábito de la constancia reposada y tranquila, tan útil en la vida de los negocios como en la de la política. El reposo y el cálculo, absolutamente indispensables para el desarrollo de una operación comercial, les serían muy útiles cuando, en el suceso culminante de su vida, se viera rodeado de dificultades al parecer insuperables. Ellos les servirían para prestar un eminente servicio á su patria, aunque le trajera dificultades graves en sus finanzas particulares. Así pondría á prueba su carácter y sus virtudes, como se verá al leer sus rasgos biográficos, trazados lijeramente en estas notas ilustrativas de tan distinguida personalidad arjentina. Y digo lijeramente, porque es en el cuerpo del libro anterior donde se halla de relieve la belleza moral del carácter de que me ocupo.

Primeros pasos en la existencia. Ignoro donde se educó don Manuel H. de Aguirre, ni cómo corrieron los años de su niñez, particularidades que habría deseado conocer, porque, para el caso, se necesita todo eso, como el médico reclama los antecedentes hereditarios para operar en el organismo enfermo. Lo que sí, su educación ha debido ser esmerada y cuidadosa, aún para aquella época, como que poseía buena letra y desplegaba jiros de lenguaje que sólo se adquieren con la sana y buena lectura de autores escojidos ó con el trato de jente de alcurnia literaria y distinguida. Sin duda sus padres, que lo eran don Agustín Casimiro de Aguirre y doña Josefa Lajarrota de la Quintana, vieron en el niño nacido en Buenos Aires, en 1785,

al que, dentro de su modesta esfera, honraría é ilustraría su apellido en las pájinas de la historia, por su noble carácter y sus severas acciones; y de ahí que, de acuerdo con su posición y con las progresos de entonces, de los que nos ha hablado el doctor don Juan María Gutiérrez en su erudito libro sobre la enseñanza en Buenos Aires, le dieran, en su hogar, especialmente, aquella cuidadosa instrucción moral, que luego se hermanaría con el acopio intelectual suministrado en la doble banca de la escuela y de la vida.

Retrato físico á los 25 años de edad.

Con ese bagaje, no pesado, sino muy liviano, porque nada hay que sobrenade con mayor facilidad que el lastre de la moral y del saber en la conciencia humana, el jóven Aguirre aparece, á los 25 años, en la flor de la vida, con su fisonomía séria; con su mirada enérjica y penetrante; con sus labios cerrados, fino el superior y saliente el inferior, reveladores de esa firmeza de carácter del que habla poco pero que ejecuta pronto lo mucho que ha pensado; con su cabello abundoso y ensortijado, levantado al frente, corriéndose sobre los costados del rostro, en forma de patilla, que luego se llamaría federal; y, con su ancha frente, sin sombra de arrugas, en la que «lleva impreso el destello divino de la idea» de que nos habla Goëthe en su admirable concepción del corazón humano,—del dolor y del afecto, en cuyo drama--«siempre llevamos á nuestro lado el jénio del mal que pone límites á todas las cosas.»

Vinculación de apellidos históricos.

Ya en esa edad, en la que las grandes ilusiones vienen á la mente, en forma de patria y de mujer, para que las adoremos sin miedos en el corazón ni cálculos en la cabeza; en la que todo es luz, encanto, fuego y sonrisa, ya se viva bajo nuestro clima meridional, ó bajo el cielo gris de los pueblos fríos; el joven Aguirre había sentido las palpitaciones del movimiento revolucionario de 1809. En este incidente intervino, como es sabido, la que después sería ilustre personalidad, don Juan Martín de Pueyrredon, valiéndole ello sufrimientos y dolores en su carrera de ostracismo. Nada estraño que de Aguirre sufriera la influencia, no sólo del medio ambiente en que empezaba á ajitarse, al formarse el partido de los criollos nativos contra el de los españoles importados ó chapetones, sino la del mismo Pueyrredon, espíritu austero, á quien ese amor de la familia, esa cadena que ata las almas con lazo fuerte, lo vincularía más tarde. (1) El círculo lo atraería, y así vería perpetuarse, eu la vida política y social, pero de una manera

(1) Ha de tenerse presente que Aguirre fué casado con doña Victoria Ituarte, hija de doña Magdalena Pueyrredon, hermana del general Pueyrredon.

estrecha y animada, los apellidos de Balcarce, Viamonte, Gómez y Aguirre. Todos estos nombres se vincularían á las jornadas de mayo de 1810, en las que va á aparecer, á los 25 años, el jóven don Manuel Hermenejildo de Aguirre, subiendo las gradas del antiguo cabildo para de allí cooperar á la emancipación de las provincias unidas del Río de la Plata. Y allí se verían confundidos á dos hombres, actuando, el uno, en el terreno de la discusión tranquila, del pensamiento elevado, del raciocinio político, del juicio sereno; y el otro, en el de la acción callejera, del movimiento entusiasta, del empuje muscular y del brío juvenil; sosteniendo ambos las mismas ideas, en 1810, para encontrarse, más tarde, reunidos en Nueva York, en 1817, á fin de rendirles el eterno tributo de sus firmes convicciones. Me refiero al *chispero* don José Gregorio Gómez, compañero, más tarde, del señor Aguirre, en su doble misión política y comercial á Norte América, de la que estensamente me he ocupado en el presente libro. El *chispero* Gómez, en las jornadas de mayo, andaba por las calles de Buenos Aires, con su fusil al hombro, sosteniendo las ideas que el pensador Aguirre desarrollaba en los altos del cabildo. Idea y acción, corazón y cerebro, sentimiento y cabeza, era lo que la revolución de mayo reclamaba; y eso era lo que significaba, en el hecho, la vinculación de esos dos hombres, de esos dos amigos, sereno el uno, entusiasta el otro, que de Buenos Aires irían á New York, ya en su edad madura, á continuar el apostolado que iniciaron en la época hermosa de aquella juventud pasada y por lo mismo muy querida.

Actitud en los días de la revolución de mayo.

Allí, en el cabildo, estuvo el señor de Aguirre, en esos dias jenerosos. La seriedad de espíritu y la serenidad de juicio que ya lo caracterizaban, se pusieron en evidencia. Tenía 25 años, pero se desenvolvía y se espresaba con el aplomo de la edad madura, que no escluye el calor interno, que es el que, aunque no se quiera, nos incita á la ejecución de nuestras más desinteresadas y abnegadas acciones. Es como el amor, surjido repentinamente, al cruzarse los rayos de los ojos, que, al parecer se apagan: el mismo respeto que él impone hace que se le conserve oculto y callado hasta que llegue el momento psicolójico de revelarse á lo esterno. Y eso fué lo que le sucedió al joven de Aguirre, pues mientras Balcarce, Viamonte y Gomez [1] sacudían la fibra popular con sus *Húsares y Chisperos*, él, en ese instante supremo, celebraba sus nupcias con la patria, arrancando á lo íntimo de su alma, en los altos del cabildo, en los días de mayo, y llevándolo á los labios,

(1) Aquí hablo de los que á él le estarían unidos en el porvenir. Por eso prescindo, p. e., de Chiclana, de quien él hablará más adelante, en 1827.

el amor que allí oculto vivía y que recién entonces, libre de reatos, pudo proclamarlo á voz en cuello. Fué, pues, como se vé, uno de los próceres de la independencia. Él, en el memorable congreso de 22 de mayo de 1810, se afilió abiertamente al movimiento revolucionario, votando «en concepto de haber caducado « la soberanía de la suprema junta central, por que el Cabildo « reasumiera provisionalmente la autoridad del virrey, debiendo « acompañar al ayuntamiento, en calidad de consejeros en lo po- « lítico, los doctores Julian Leiva, Juan José Castelli, Juan José « Passo yMariano Moreno, y en lo militar, el teniente coronel co- « mandante del primer batallón de patricios, don Cornelio Saave- « dra, todo esto hasta la formación del nuevo gobierno. [1] Y así, desde ese día, quedó reconocido como caballero en las lides políticas de las provincias unidas del Río de la Plata, á las que consagraría su saber, actividad y fortuna, reunido todo en una sola pieza llamada: carácter!

El joven de Aguirre había sido invitado á ese congresogeneral, como así se llamó el del 22 de mayo de 1810, en unión de los demás vecinos, es decir, «de la principal y más sana parte de este vecindario», como se vé en la nota del Ecxmo. Ayuntamiento al virrey Cisneros, «para que en un congreso público se espresara la voluntad del pueblo y se acordaran las medidas más necesarias para evitar toda desgracia y asegurar nuestra suerte venidera.» Se decía, en la esquela pasada, que debería concurrir «precisamente mañana, 22 del corriente, á las nueve, sin etiqueta alguna, y en calidad de vecino.» Las esquelas repartidas, dice el acta, fueron 450. Y fué allí, ante aquel selecto vecindario, que el joven de 25 años se reveló, con su criterio criollo ya madurado, sin duda alguna, por la lectura de los trabajos «fomentados en la opinión por los economistas del virreynato», como dice Estrada. Era ya un distinguido comerciante, cuyo juicio había trascendido, por lo cual se le invitaba á acto tan trascendental. Su voto, que fué el único que se dió en esa forma, segùn consta del acta respectiva, revelaba que se daba cuenta de la situación por que se atravesaba. Espíritu estudioso, iba al fondo de las cosas, y comprendía, por lo mismo que vivía en ese movimiento del trueque de mercaderías, que la libertad del intercambio comercial era una aspiración que surjía radiante en el horizonte del pueblo nacido á la vida á causa de los sucesos desarrollados en la caduca España, como entonces se decía; obra esclusiva, en lo esterno, de la invasión francesa.

(1) Actas del cabildo del 21 al 25 de mayo de 1810.

Influencia de las ideas predicadas en el consulado y en la prensa.

Allá, como los historiadores futuros lo dirían, se vería, al lado de la acción demoledora de Napoleón, el resurjimiento de nuevas nacionalidades y la creación de la industria nacional francesa á causa del célebre bloqueo continental. Y era eso lo que de Aguirre, sin duda, habría vislumbrado en los estrados del estinguido «consulado, palenque en el cual Belgrano, Castelli, Escalada, Fernandez, tremolaban la enseña del libre cambio»; era eso lo que él habría visto en las columnas del periódico «El Telégrafo», «ensayo de nuestra prensa y revelación primitiva bajo un tono de luz indecisa de las ciencias sociales»; y era eso lo que él habría visto en «el Semanario de Vieytes, sobre todo, arrojado adalid, que á nada menos tendía que á modificar la esencia de nuestro modo de ser social, desmontando al gaucho para labrar la tierra, y abriendo nuestros puertos á las banderas de la civilización». Él habría oído en el seno de la sociedad, cómo «tronaba, desde principios de siglo, la voz vibrante de Moreno, colocando el problema político de Sud América en el terreno de las crisis económicas, levantando el símbolo á cuya sombra se han agrupado los primeros elementos de la emancipación en toda colonia». Él había asistido «á la conquista británica, que, á la vez que confirmó á los hombres en las profundas aspiraciones mercantiles, á cuya creación debemos nuestra creciente prosperidad, y despertó el nervio popular, y reanimó sus alientos, porque le probó sus bríos y electrizó el conductor de los rencores. La sedición del 1° de enero de 1809 lo comprueba sobreabundantemente, y señala su coincidencia en el afan de los negocios, que debía ser su choque.» (1) Era que él había comprendido «que bajo las tiendas de la industria arde con prodijioso incremento el hogar de la libertad: que la libertad y el trabajo son el alma y la sangre de los pueblos.» (2) Era el alma liberal é independiente del comerciante, que ha conquistado el derecho á pensar sin trabas en el arte de las especulaciones mercantiles, por medio del cual ha adquirido un capital destinado á las buenas obras de la humanidad, la que se escapaba por los labios del jóven de Aguirre, cuando decía: reasuma el cabildo la autoridad del virrey y tome como consejeros, en lo político, á Leiva, Castelli, Passo y Moreno, y en lo militar, al comandante Saavedra. Veía claro.

Tenía un golpe de vista seguro. Quería, y eso era lo prác-

---

(1) *Fragmentos históricos*, por José Manuel Estrada, pájina 16. Si hubiera podido revisar las actas del cabildo de 1806 á 1810 quizá algo habría utilizado para esta parte de mi trabajo. La razón de no haberlo hecho, está espuesta al final de la foja de servicios del señor Aguirre, que se encuentra en el *Apéndice*.

(2) Idem, pájina 29.

tico, que desde ese momento cayera la autoridad del virrey y que allí mismo, el 22 de mayo, sin más trámite, se nombraran los que debían constituír el nuevo gobierno llamado á encaminar la cosa pública republicana. Esto era lo lójico, lo que aconsejaba un criterio inspirado en el ambiente y en las tendencias que ya se dibujaban. Y esto fué lo que tres días después realizó el pueblo soberano, deponiendo autoridades y creando la Junta de Mayo, el día 25. Entraron en su composición los elementos que indicó Aguirre, en lo fundamental. Allí estuvieron predominantes Saavedra, Castelli, Moreno y Passo, sus ardientes candidatos, desde el primer día, tomando el puesto que los acontecimientos les indicaban.

La falta de ambición política. Los hombres como el señor de Aguirre carecen, por lo general, de una cualidad importante para la vida política, por lo que sólo son hombres públicos, pero no políticos. No tienen lo que se llama la ambición, sin la cual no es posible que un hombre realice la hazaña de llegar al alto asiento de gobernante. Es necesario, para ir lejos, sentír ese acicate, dentro de nosotros mismos, que nos mueva y ajite, que nos lleve á mezclarnos y confundirnos con las miserias humanas y á transar, en más de un caso, con la corrupción, aunque conservemos pura el alma y limpias las manos. Sólo teniéndola es posible vivír en el constante movimiento de la ola popular, la que, con su flujo y reflujo, nos separa y nos vuelve á colocar en la orilla: con frecuencia en el puerto lejano de nuestras ardientes aspiraciones. Generalmente esa ambición, que es un mal en el que sin ella entra á la liza, no se posee porque, ó tenemos colmadas nuestras ansiedades, viendo á los demás felices, ó porque nosotros mismos lo somos, y nada necesitamos ni queremos ni pedimos.

Pues bien, el señor de Aguirre se hallaba en una de esas situaciones. Había visto colmados sus deseos. Ahí estaban los verdaderos ajitadores, con sus ambiciones lejítimas satisfechas, en la dirección del nuevo órden de cosas creado; y eso le bastaba. Por consiguiente, como si no se considerara con facultades para ser político ó militar, por más que el juego de los sucesos lo arrastraría y se despertarían en él las simpatías que naturalmente surjen á su contacto, contemplaba, tranquilo, desde su hogar, lo que en la república se desarrollaba.

Rechazo de la misión al Brasil en 1817. Algún tiempo había transcurrido, y su nombre respetable y su juicio asentado fueron causa de ser recordado para la misión que en 1817 se envió al Brasil. Sus conciudadanos habían descubierto, bajo aquella coraza impenetrable al reporterismo moderno, ó sea á la curiosidad de la gran aldea de aquel tiempo, un espíritu sagaz, sútil, capaz de

desempeñar una difícil misión diplomática, como lo eran las de aquella época, en que, como es sabido, Rivadavia pasó por trance duro en Madrid, como Aguirre lo pasaría á su vez en New York!

Por razones que no conozco ni alcanzo, rechazó la misión que se le ofrecía á los 31 años de edad, en 1817. [1] En cambio aceptó muchos cargos honoríficos, como se irá viendo en el movimiento de los sucesos. En ellos se fué consolidando su reputación de hombre circunspecto y prudente, capaz de conducír la nave de la idea por entre escollos y llevarla á puerto de victoria. Y fueron todos estos talentos, acumulados durante el tiempo transcurrido, los que las más altas personalidades civiles y militares de aquella época iban á utilizar, confiándole una empresa arriesgada, que reclamaba tino, prudencia y secreto. Esas personalidades serían nada menos que San Martín, Pueyrredon y O'Higgins!

(1) Pájina 200, nota, tomo 6.°, de la *Historia de la República Arjentina* por el doctor don Vicente F. Lopez.

CAPÍTULO II

Aguirre ante el gobierno de Chile

Doble misión á Norte América en 1817.—Reclamo á Chile.—Consideraciones que se guardan con el deudor.—Protesta contra la prueba que se exije.—Renuncia al premio de los cien mil pesos.—Consejo del tribunal de cuentas de Chile.—Resolución de O'Higgins.—Actitud de la comisión nombrada por O'Higgins.—Respuesta de Aguirre.—Parsimonia de O'Higgins.—El «espedienteo» chileno.—Papeles del diplomático chileno señor Zañartu.—Nuevas exijencias de la comisión.—Delicadeza ofendida.—La flecha de Parthos.—Elocuencia de la defensa y petición á O'Higgins.—Propuesta de una transacción amigable.

«Concluye finalmente el ministro de Chile
» diciendo que mi cuenta no es más que un
» documento confidencial, y que no tiene
» otro apoyo que mi solo dicho; como si la
» vista y presencia de dos corbetas de gue-
» rra de 861 toneladas, 250 hombres, 36 pie-
» zas de artilleria cada una, bien municio-
» nadas de pertrechos navales y de guerra
» y boca dejase de ser un hecho presenciado
» por todo un pueblo, y el documento más
» fehaciente y evidente de la cuenta pre-
» sentada.»

(Memorial del señor don Manuel Hermenejildo de Aguirre dirijido al señor ministro de relaciones esteriores general don Tomás Guido, en 12 de noviembre de 1828.) (1)

Una doble misión á Norte América, en 1817.

San Martín acababa de triunfar en Chacabuco. Era necesario organizar la fuerza marítima para que la revolución llevara sus armas triunfantes al Pacífico. Ya Pueyrredon había sido nombrado director supremo y celebrado su visita al ejército patriota. San Martín se había entendido con O'Higgins, habiéndole éste otorgado un poder en blanco para que lo llenara con el nombre de la persona que considerara de su confianza en la misión á realizarse en Norte América, referente á la compra de los buques necesarios para la guerra marítima del Pacífico. Por su parte, el congreso había apurado á Pueyrredon para que cuanto antes diera los pasos necesarios al reconocimiento de nuestra independencia por Norte América, y especialmente por Suecia y Rusia. La situación difícil por que se atravesaba daba importancia á ese

(1) Véase en el *Apéndice* del presente tomo el documento correspondiente.

reconocimiento, pues se suponía que él contribuiría á que España desistiera de sus propósitos recolonizadores, después de la declaración del congreso de Tucuman. En su consecuencia, San Martín se vino apresuradamente de Chile. Llegó, puede decirse, que de incógnito, á Buenos Aires. Y en los pocos días que aquí permaneció, celebró reuniones secretas, en la propia casa del señor de Aguirre, que actualmente ocupa su distinguido hijo don Manuel Aguirre, rodeado de su bondadosa y humanitaria familia; y allí se convino que San Martín diera poder, á nombre de O'Higgins, llenando el claro que tenía el documento que aquel había traído consigo, con el nombre del señor don Manuel Hermenejildo de Aguirre. Así fué que se le autorizó para la construcción de los buques y contratación de los hombres del equipaje en Norte América. Y, de acuerdo con ese poder, San Martín celebró un contrato con de Aguirre, que garantió Pueyrredon como director supremo de las Provincias Unidas, al pié del cual se halla la firma del emisario, aceptando las obligaciones que solemnemente contraía. Esto, en lo referente á su misión comercial. Ahora, como Pueyrredón había sido instado por el congreso para que apurara el reconocimiento de la independencia, aprovechó la ocasión para nombrarle su ajente, al señor de Aguirre, en aquellas comarcas, otorgándole el correspondiente mandato. Y, para darle mayor autoridad moral, se creyó indispensable reforzar ese nombramiento con cartas que San Martín, O'Higgins y Pueyrredon dirijieron al señor presidente de los Estados Unidos, con más el otorgamiento de un despacho de Comisario de Guerra y Marina á favor de Aguirre, suscrito por Pueyrredon y autorizado por don Matías de Irigoyen. Esos poderes, cartas, contratos y despacho son los que se hallarán en el *Apéndice* de esta obra.

En los capítulos anteriores se encuentra narrado todo el proceso seguido en Norte América con referencia al reconocimiento de la independencia, como asimismo los graves incidentes relacionados con la construcción de las dos fragatas, la *Horacio* y la *Curiacio*, que dieron por resultado la prisión del señor de Aguirre, durante cinco días, hasta que la Corte Suprema declaró su inocencia, mandándolo poner en libertad. Allí se describe la influencia del cónsul español en este suceso y el desamparo en qne estaban los sudamericanos ante los tribunales de aquel país, como tambien los medios puestos en juego por el comisionado, comprometiendo su crédito personal para que esas naves pudieran llegar al Río de la Plata, una de las cuales, la *Horacio*, tendría un fin desastroso; [1] mientras la

(1) El señor de Aguirre llevó consigo, en clase de su segundo, á don José Gregorio Gomez, indicado por él, según se desprende del documento fecha 30 de abril de 1817 dirijido á aquel por don Matias de Irigoyen, que vá en el *Apéndice*, y que se encuentra en los rasgos biográficos de Gomez, publicados en el tomo I.

otra iría á Chile á darle días de gloria, bajo el nombre de *Independencia*.

El señor de Aguirre inicia sus jestiones en Chile reclamando el pago de lo que se le adeudaba.

Ahora bien, el señor de Aguirre puso á prueba todo su carácter y nobleza de alma en el proceso instaurado para reclamar el pago de lo que se le adeudaba por parte de Chile. Él se trasladó á Santiago. donde agotó todos los recursos imajinables, hasta convencerse de la inutilidad de sus esfuerzos. Y había ido allá, porque el gobernante don Martin Rodriguez y sus ministros Garcia y Rivadavia así lo resolvieron. Vuelto á Buenos Aires, cansado de todos los inconvenientes que le opuso el gobierno de Chile, siguió sus jestiones, durante 24 años, pidiendo siempre el abono de sus dineros. Todo fué inútil. Su carácter, sin embargo, no cejó un momento. De año en año golpeaba las puertas de las autoridades lejislativa y ejecutiva para que, siquiera por el honor de la nación, se pagara lo que tan sagradamente se debía al hombre que había cumplido con su deber, yendo á lejanas tierras á defender los derechos de la patria naciente. La lectura de ese proceso revela á todo un carácter, que reposa en la conciencia de sus sanos procederes. Él no se negaba, en el fondo, á discutír su cuenta, que se elevaba á 318,989 $ 61, siendo su saldo favorable por 52.098-18. Lo que le irritaba era que, tratándose de una comisión especial, estraordinaria, llena de dificultades y peligros, en la que iba de por medio, como siempre sucede, la confianza prestada á la honradez acrisolada, se le tratara como á una persona vulgar, que hubiera desempeñado una función ordinaria, común, en la vida de comercio. Eso era lo que le sublevaba, y con razón, cuando, después de permanecer en Chile, reclamando «el relijioso cumplimiento de los sagrados empeños de ese gobierno», como él decía, no se tenía en cuenta siquiera «el reintegro de mi propiedad particular y la necesidad de cubrír mi crédito en los países estranjeros donde ha sido ejecutada aquella comisión».

Las consideraciones que guarda con su deudor.

Procediendo con toda elevación de alma, atribuía la actitud del gobierno de Chile, en lo que indudablemente no iba desencaminado, á lo menos mientras O'Higgins dominó, á los «considerables compromisos en que se hallaba empeñado para la consecución del noble y jeneroso proyecto de someter al reino del Perú á los principios filantrópicos de la independencia, unión y libertad de América.» Pero, como en 1822 Chile ya no estaba en situación tan embarazosa como en aquel entonces, el señor de Aguirre, que también tenía su corazoncito, creyó que era del caso pedír, pero de una manera que no fuera gravosa al estado, el pago de su crédito

sagrado, protestando contra el procedimiento de la prueba que se le exijía.

Protesta contra la prueba que se le exije.

«Observará V. S.,» le decía, «también que el rigor con que se me ha exijido acreditar las cuentas con documentos fehacientes no sólo esceden los términos de las instrucciones, en que nada de esto se previene, sino que invade el honor y buena fé, que supone por base y fundamento dicha comisión y la naturaleza de la misma. Yo había estado persuadido que, omitiendo cargar en dicha cuenta la partida de *cien mil pesos*, que por vía de premio estraordinario me concede este supremo gobierno en el caso de tomarse á Lima, conforme al artículo nueve de las instrucciones, manifestaba, con este silencio, las intenciones de no aflijír y apurar á este estado en la escaséz de recursos que debía suponerse».

Renuncia al premio de los cien mil pesos que le correspondían según el convenio con Chile.

Era noble y levantada la actitud. No se había querido apurar al gobierno cuando se le veía comprometido en empresas jenerosas. Y, como no se quería ser menos en ese camino, de ahí que se renunciara al premio de los *cien mil pesos* á que se tenía derecho por el contrato. Y, abundando en esos sentimientos, concluía por manifestar que cedía, en beneficio del mismo estado, dicho premio, «en el caso,» decía, «que se me satisfaga en letras ó billetes sobre la aduana el saldo que resulta á mi favor de 52,098 pesos 18 cents. en la cuenta presentada.» Esto sucedía en 1822. O'Higgins, que conocía mejor que nadie el secreto de este asunto, y la importancia moral y real de los servicios prestados, que se habían traducido en el envío de la comisión de Rodney, Graham, Bland y Brackenridge al Río de la Plata y Chile á los efectos de la independencia, comprendió, en el acto, toda la ironía del reproche hecho en semejantes sentidas espresiones, por lo que mandó, en el acto, que el asunto pasara al tribunal de cuentas, para su revisión, adjuntándosele por separado las notas que sobre ese objeto había remitido el señor don Miguel Zañartu, ministro enviado cerca del gobierno de Buenos Aires, pero *encargándole espidiera este negocio con preferencia á todo otro*. El gobierno y el tribunal de cuentas comprendieron que el negocio era especialísimo, por lo que se llegó á proponer, por este último, una audiencia entre el ministro de estado, el miembro informante de dicha comisión de cuentas y el señor de Aguirre.

Lo que aconseja el tribunal de cuentas de Chile y lo que resuelve O'Higgins.

«Asi», decía, «se haría presente á V. E. todas las objeciones que merezca la cuenta presentada para que V. E. pueda decidír sobre este delicado y espinoso asunto. Este es el único medio de concluirlo y evitar los perjuicios fiscales y los del comisiona-

do.» O'Higgins no creyó del caso aceptar el procedimiento, limitándose á nombrar una comisión, compuesta del ministro de estado en el departamento de hacienda, del ministro decano del tribunal de cuentas y del contador de la casa de moneda, don Anselmo de la Cruz, para que «conociera de la revisión, exámen y liquidación de las cuentas presentadas, procediendo á la sustanciación y resolución del negocio; pero con la calidad de dar cuenta á la supremacia de lo que decidiera, sin proceder á su ejecución». Esa comisión, por último, quedó compuesta, después de la renuncia, por enfermedad, del señor don José Santiago Portales, de los señores Anselmo de la Cruz y don Francisco del Río, alcaide de la aduana.

La comisión nombrada por O'Higgins se espide formulando observaciones, las que son victoriosamente rebatidas por de Aguirre.

La comisión se espidió impugnando la partida correspondiente á la construción de la corbeta *Horacio*, por no haberla recibido el gobierno de Chile, la que alcanzaba á 132.283 $ 4 rs; la de la comisión del 5 por ciento sobre las dos primeras partidas de 195.000 pesos recibidos, por lo que debía rebajarse la suma de 9.751 pesos. De aquí deducía la comisión que el señor Aguirre, en vez de acreedor, era deudor al estado por 89.937 $ 4 rs! A esta curiosa esposición contestaba el señor de Aguirre, victoriosamente, diciendo que la fragata *Horacio*, lo mismo que la *Curiacio*, habían sido llevadas á Buenos Aires en virtud de la orden recibida (que va en el *Apéndice*) y que se había incautado de ellas el ministro Zañartu por disposición del gobierno de las Provincias Unidas y del de Chile. Por lo demás, recordaba que esa corbeta se había hipotecado por el valor de las letras de cambio, importantes 69.541,43, así como por el monto de las soldadas de los comandantes, oficiales, marinos y marineros, por lo que no fué posible nacionalizar la fragata, antes de cumplirse por el gobierno comitente, ó su garante, los empeños que á nombre y por la autoridad de ambos había contraído su ajente en Norte América. Esta falta, decía, sin duda debió de producír, entre otras, el mal del alzamiento y fuga de dicho buque; y este es cabalmente uno de los casos fortuitos que carga sobre sí el gobierno de Chile, según el tenor del artículo 8.° de las instrucciones; y el haber sabido el capitán de la fragata *Horacio* que el gobierno de Chile había nombrado al Lord Cochrane para jefe de su escuadra, lo que estaba en oposición con el nombramiento que el ajente, en su capacidad oficial, y de acuerdo con la prevención que le tenía hecha el general San Martín, había efectuado en el preindicado capitan para comodoro del dicho escuadrón. Levantaba la otra observación, demostrando que esa comisión se le debía de acuerdo con el artículo 6° de las instrucciones, y concluía esperando que el gobierno resolvería de acuerdo con los sentimientos de justi-

cia y jenerosidad que le caracterizaban, protestando hallarse pronto á cualquier transacción que se le presentase.»

Escuso esponer aquí, por no recargar demasiado el cuadro, la objeción referente á que los documentos presentados venían en idioma inglés!

La parsimonía de O'Higgins.

Todo esto iba desenvolviéndose con una gran rapidez. Parecía, al observarla, que el espíritu bondadoso y justiciero de O'Higgins hacía andar aquella máquina administrativa, para que, cuanto antes, el noble y altivo ciudadano recibiera la miserable compensación reclamada por sus esfuerzos, privaciones y perjuicios. Pero, si O'Higgins tuvo esa intención, en los hechos otra cosa pasaría. Levantados todos los cargos hechos, era de esperarse que un espíritu conciliador se impusiera, el mismo que llevaba al desinteresado acreedor á manifestar que estaba dispuesto á cualquier transacción razonable. Pero, no sucedería así. Por segunda vez iba O'Higgins á despreciar la conciliación, sin que pueda decirse en que fundaba esta actitud que chocaba con la alta opinión que tenía formada del señor de Aguirre; la cual, á estar á lo que conozco, nunca llegó, para su satisfacción, á conocimiento del interesado. Despreció la oportunidad que el tribunal de cuentas le presentó cuando le decía que señalara una audiencia para discutír y resolver; y despreciaría ahora la que le presentaba el propio señor de Aguirre cuando, aún después de levantados los cargos, le ofrecía aceptar cualquier transacción razonable. Y la depreció, él, que era el más obligado á terminar el asunto, dando nueva vista á la comisión nombrada, para ordinarizar un asunto esencialmente diplomático y deprimír así la noble personalidad del ex-ajente de las Provincias Unidas y de Chile. Y en ese terreno encontró preparada á la dicha comisión, nombrada, sin duda, ex-profeso, para cansar la paciencia del acreedor y obligarlo á retirarse á su país, en donde había dejado abandonados sus negocios, en la firme seguridad de que su viaje á Chile, con tan justa y honrada causa, sería como el de César: ir, ver y vencer! Era de esperarse que la comisión se diera por satisfecha, á lo menos en cuanto á lo que era indiscutible, cual sucedía con lo de venir los documentos en inglés! y con la construcción de la *Horacio*. Esto no tenía vuelta. Podría discutirse lo de los intereses. Quizá este era el único punto vulnerable de la cuenta, según el criterio con que se encarase el punto. Había su pró y su contra. Sin duda, por eso mismo, el señor de Aguirre, á pesar de renunciar á los cien mil pesos del premio, esponía aquello de someterse á una transacción razonable. Pero, en vez de esto, vino el predicho decreto de O'Higgins, revelador del sistema del *espedienteo*, heredado de nuestros abuelos, tan á propósito, y quizá con ese fin inventado, para tratar á los enemigos.

El «espediente» continúa obstaculizando la acción de la justicia.

Allá fué el espediente, y la comisión, en vez de limitarse al punto en cuestión, es decir, á aquello que había sido capítulo de sus observaciones, declaró, al verse vencida en este terreno, que si bien se habían salvado los reparos sobre los documentos en estranjero y la construcción de la *Horacio*, no así en lo referente á los intereses. Hasta aquí se revelaba el buen espíritu de aclarar un asunto y resolverlo, desde que eso había sido, diré así, la materia de la demanda. Aquí debió concluír el informe, para que O'Higgins resolviera. Esto habría sido lo que un espíritu recto aconsejara y pidiera. Pero, no se detuvo ahí la comisión. Abrió una nueva série de capítulos para hacer interminable la cuestión, es decir, *hacerla cuestión*. Y, así fué que se le ocurrió la diabólica idea de que había echado de «menos el inventario que debió hacerse al recibo en Buenos Aires ó en Valparaíso de la corbeta *Curiacio* para comparar su equipaje con el valor que se le dá de 132.283 $ 4 rs., que tal vez sería conducente para el concepto resolutivo.»

Intervención de los papeles del diplomático chileno señor Zañartu.

Y vuelve O'Higgins á dar largas al asunto, mandando que se le pasen á la comisión los documentos que ella espresaba, con «*prevención de que la correspondencia del doctor don Miguel Zañartu no debe agregarse al espediente ni obrar en público*, y sólo debe servír para conocimiento é instrucción de la comisión y devolverse al departamento de gobierno.» Era tal el interés que O'Higgins tenía en que esa correspondencia no se conociera, que mandó que la entrega se hiciera «por el oficial de partes, dice, personalmente, y al mismo presidente de la comisión nombrada, quien, al devolverla, usará de un conducto igual.» Bueno es tener presente que el ministro Zañartu, cuya correspondencia se mandaba agregar, era aquel diplomático chileno que en los días grises del año 20 había sido arrojado, puede decirse, por Sarratea, desde Buenos Aires, yendo á confundirse, en Montevideo, con Pueyrredón, y el mismo que ahora era objeto de un procedimiento idéntico, por parte de don Bernardino Rivadavia. [1] No sería estraño que esa correspondencia contuviera algunas apreciaciones políticas deprimentes para el círculo en que empezaba á actuar la personalidad de Aguirre, aunque con entera independencia de juicio; cual lo demostraría en ciertos momentos difíciles de su interesante vida pública, como se verá en seguida. Ahora bien, la comisión, sin más trámite, recibió los documentos, los estudió y se espidió con nuevas observaciones, las que ni siquiera pudo rebatir el señor de Agui-

(1) Véase el *Apéndice*.

rre; pues, sin oirlo, providenció el señor O'Híggins, hiriendo así afecciones lejítimas.

Nuevas exijencias de la comisión.

La comisión decía que de los documentos ocultos, «que se devolvían *del mismo modo*», resultaba que el senor de Aguirre había pasado otra cuenta, en 1819, cuyo saldo ascendía á 40.000 pesos: que el alzado capitán Skinner había hecho abandono del buque *Horacio*, en Janeiro, ante el cónsul de su nación, quien lo vendió á la marina real portuguesa en 75.000 pesos para pagar 65.000 pesos que se debían á Mr. Davis por especial hipoteca de la *Horacio:* que dudaba si esos 65.000 pesos debían rebajarse del importe de los 264.567 pesos que costaron las dos corbetas, por estar pagados en el Janeiro!!: que debía el señor Aguirre indicar sobre qué cantidad cargaba el 65 por ciento de premio: qne el señor Zañartu tenía nuevos documentos jurídicos que oponer á las cuentas presentadas, por lo que la comisión creía que debieran pedirse para su conocimiento: y que, finalmente, opinaba que convenía pedír al vice-almirante lord Cochrane un cálculo aproximado de lo que podía valer la corbeta *Independencia* (Curiacio), con su equipo y armamento, cuando se recibió en Valparaíso, para que, comparada con la venta de la *Horacio*, en el Janeiro, se formara el juicio del valor de ambas corbetas por el señor fiscal de hacienda!! Y O'Higgins y su ministro Rodríguez, sin más trámite, dicen, al pié: «Oficie el vice-almirante para el efecto que indica la comisión en lo final de su anterior informe.»

La delicadeza ofendida del señor de Aguirre lo obliga á ausentarse de Chile.

Esto era una burla inícua. El gobierno de Chile sólo aspiraba á chicanear. La delicadeza herida del señor de Aguirre estalló, como era natural, y, con esa enerjía tranquila que ponemos en nuestras cosas, cuando el derecho y la razón nos acompaña, dijo al señor O'Higgins lo que correspondía al caso. Le hacía presente que el asunto tomaba un curso enteramente contrario á su naturaleza, cediendo en grave perjuicio de sus derechos é intereses: que por su parte él había representado á S. E., en diversas ocasiones, cuanto había sido conducente para la fácil conclusión del negocio: que se había sujetado á la doctrina de los publicistas que disponían que las convenciones y contratos que forma un soberano en el carácter de tal, y en nombre del estado, con individuos particulares de otras naciones, se hallaban en el mismo caso y bajo las mismas reglas que se observan respecto á los tratados públicos y que no producía aquella circunstancia absolutamente una diferencia en los derechos de ambas partes: que había propuesto el medio que aconsejan los mismos publicistas, de una amigable transacción ó acomodo: que, sin

embargo, el asunto había sido mirado de una manera distinta y se le había sujetado á las tramitaciones de una demanda ordinaria y particular que hacían interminable su conclusión: que en ese estado, y no siéndole posible permanecer más tiempo en Chile, por llamarlo imperiosamente los negocios de su casa, que había dejado abandonados, pedía se le devolviera orijinal ó en testimonio, el espediente de la materia, con todos los documentos que se le habían exijido, para hacer el uso que conviniera á su derecho.

Y el señor O'Higgins, con la mayor tranquilidad, como si no se tratara de algo que era sagrado para aquel gobierno, dijo: «Désele el testimonio que pide!» Y así, después de burlarse del acreedor, se le dejaba partír sin una satisfacción siquiera! Y el que así procedia era quien, como consta de los documentos que doy á luz, le decía al gobierno arjentino, cuando éste le escribía recordándole el deber sagrado en que estaba de pagar esa deuda: que don Manuel H. de Aguire era un cíudadano distinguido con quien Chile no sería ingrato. Ahí está la nota en que así lo dice, firmada por O'Higgins, archivada en el ministerio de relaciones esteriores, y que de Aguirre murió sin conocerla siquiera, para su íntima satisfacción, por ser lo único á que, en resumidas cuentas, aspiraba, cuando protestaba, indignado, contra tales procedimientos incorrectos é inconsultos.

La flecha de Parthos arrojada por el señor de Aguirre al alejarse de Chile.

Así iba á retirarse el señor de Aguirre de Chile; pero, no sin antes arrojar al señor O'Higgins la flecha de Parthos por el insulto de que había sido objeto al pedír á lord Cochrane un inventario estimativo de lo que valía el buque *Curiacio!* Y de esa flecha arrojada á la retirada, que entró á lo hondo, arrancándole sangre abundante, al que debió ser el resuelto defensor de Aguirre, porque así se lo imponía su situación especial, se quería que no quedara constancia en los anales administrativos de Chile!. Tal efecto causó!

No, le decía el señor de Aguirre, al señor O'Higgins: «cuando un ajente pùblico se presenta ante el gobierno comitente á dar cuenta de su comisión, el primer paso que debe preceder á este acto es ver si ha llenado ó no sus deberes con sujeción á las instrucciones que se le entregaron; examinar en seguida los gastos que ha efectuado con arreglo á las facultades que se le dieron, y, finalmente, midiendo las circunstancias y países en que se han hecho aquellos, reconocer si las cuentas se hallan comprobadas con los documentos posibles. Esta es la marcha y curso regular que llevan los negocios de esta naturaleza, y todo paso que se dé fuera de este órden, jamás puede conducir al acierto.» Tenía perfecta razón: la comisión se había separado de su sendero, porque olvidaba que se trataba de un negocio diplo-

mático. Consideraba al ajente, decía el señor de Aguirre, como un comerciante que vende al gobierno los dos buques en cuestión, por lo que quiere que el valor de ellos se regule por el vicealmirante Cochrane para abonar al comisionado el resultado de este cálculo! Y al estampar esta resolución en su nota, la indignación brotaba á sus labios é iba á los puntos de la pluma, la que corría sobre el papel. Sentía la injuria, por lo que esperimentaba la necesidad de echar en cara el servicio hecho, su importancia y el momento angustioso en que fué prestado. Por eso, antes de entrar á demostrar, como demostraría, porque, eso sí, no quería fuera á suponerse que su indignación era una comedia para eludír lo que todo hombre de honor quiere siempre dejar sentado, su buen proceder, le decía, con enerjía de alma y acento penetrante y conmovido, en el que se lee el dolor comprimido, que al fin estallaba: «Contrayéndose el ex-ajente á su particular asunto y dejando de recomendar á V. E. el servicio que ha rendido al país en el apresto de los buques cuando las circunstancias eran las más difíciles y poco favorables á la empresa, y cuando por los esfuerzos del embajador español cerca del gobierno de Wáshington se celaba con el mayor empeño el que se hiciesen negocios de esta naturaleza, por ser considerados como contrabando de guerra.» Bien pudo agregar, con serena altivez: «y por todo lo cual fuí sometido á prisión durante cinco días en la ciudad de Nueva York!» Era justo que así procediera: la situación lo imponía: su dignidad lo reclamaba. Y fué también lo más correcto el procedimiento que en seguida observó, demostrando elocuentemente, con documento público emanado de un gobierno honrado como el norteamericano, y no con el recibo de casas particulares, que fácilmente se obtienen cuando la inmoralidad entra en el negocio comercial, que la fragata valía lo que rezaba en la cuenta, que no era la del gran Capitán! A pesar de los obstáculos opuestos, con que tuvo que luchar para la construcción de las fragatas, «el importe de los buques es en estremo moderado», decía, «pues cada uno de ellos, compuesto de 851 á 862 toneladas, y con el armamento y tripulación respectivos, asciende solo su valor á 132.000 pesos, cada uno, *cuando al mismo gobierno de los Estados Unidos le cuesta, sin salir de su país, una corbeta de 538 toneladas, la suma de pesos 99.727 como lo comprueba el documento auténtico que el ex-ajente tiene el honor de acompañar»*. Era contundente el argumento; pero, como al señor de Aguirre repugnara el procedimiento vulgar usado por O'Higgins para resolver un asunto de tal carácter diplomático, como él lo decía acertadamente, prescindiendo de recurrír á consideraciones elevadas, yendo, en cambio, á peritajes hirientes, le recordaba un antecedente del propio país, ahí reciente, que todos conocían, y muy especialmente el gobernante á quien se dirijía. «Por otra parte,» le declaraba, «el ex-ajente

encuentra aquí mismo un ejemplo práctico y más propio ara servir de objeto de comparación. *Tal es el de la corbeta Lautaro, que le costó á este gobierno 150.000 pesos, á más de la libertad de los derechos en la introducción de los efectos que trajere á bordo»!*

La elocuencia de la defensa de Aguirre, al pedirle á O'Higgins pusiera su última y suprema resolución.

Era elocuente, por su sencillez y verdad, la esposición del señor de Aguirre. De estilo sóbrio, lo que allí le decía era todo médula. No contenía frase hueca; ni una palabra de más ni de menos. Era un cuchillo de punta aguda que penetraba en lo hondo. No hacía sufrir, sino que mataba prontamente. Esa era su dialéctica, como que la había aprendido en el romance comercial, en el trato diario con los hombres y con las cosas, para arrebatarles, á unos y á otras, el secreto de las especulaciones mercantiles. Era un diplomático fino á lo Monroe y á lo Adams, de quienes mucho aprendió en su viaje á Estados Unidos. A su modo de ser recto unió luego esos conocimientos que el mundo proporciona cuando el hombre sabe observar y sufrir, porque el sufrimiento, como ya se ha dicho, es una facultad que sólo poseen las almas que tienen la potencia del amor. Y nuestro conciudadano [1] la poseía en alto grado. Por eso había aceptado la arriesgada empresa de ir á Norte América, de abandonar sus negocios y su familia y de esponer su existencia. Era que tenía un corazón sensible á los grandes sentimientos. De otro modo no habría tomado á su cargo tal misión, que, ofrecida á otro, según se aseguró por el señor Riglos, en sesión pública de la junta de representantes, en 1832, no fué aceptada. Y era ese amor á la verdad y ese sufrimiento que siente el alma honrada cuando se la mira juguete de una mala idea ó pensamiento travieso, que todavía le llevaba á decirle al señor O'Higgins algo tendiente á no dejar rastro de debilidad ó de mal proceder al alejarse de aquellas tierras á que nunca más volvería, y en las que ha debido perpetuarse la memoria de tan digno ciudadano. No quería que se creyera que rehuía la discusión de sus actos. Esta la admitía, pero lo que no podía soportar era que se empequeñeciera lo que era grande, vulgarizándolo, considerándolo como un miserable negocio, mezquino y ordinario, entre hombres necesitados y sin pudor. Por eso declaraba «no serle necesario demostrar la inutilidad de traer á la consideración para el juicio de este negocio la venta de la corbeta *Horacio* en el Janeiro respecto á que ella fué sublevada, y se sabe cuán poco se aprecia, en estos casos, el valor de las cosas. Sin embargo, su venta fué hecha en la suma de 80.000 pesos, sin armamento y pertrechos de guerra, sin provisiones y sin

(1) Hablo aquí como *comprovinciano* de aquella época, que ojalá nunca hubiera desaparecido.

oficialidad y marinería alguna: prueba irrefragable del valor real y mérito del buque vendido.»

Y era así, después de haber probado su rectitud de procederes, levantando la cuestión hasta donde correspondía, y no deprimiéndola, como al parecer se pretendía, que el ex-ajente concluía por decirle á O'Higgins que tomara altura y resolviera el punto dentro de sus propias facultades constitucionales. «Ponga,» le decía, «una vez que se halla examinado este negocio por todos los aspectos que presenta su órden regular, su suprema y última resolución.» Esto, le agregaba, «es lo que ha aconsejado el tribunal de cuentas, cuyo dictámen es respetable en asuntos de esta naturaleza; así lo reclama igualmente la justicia y lo exije la consideración de que el ex-ajente se halla en este país el espacio de más de seis meses, sufriendo los más graves perjuicios en el jiro de sus negocios particulares.»

Reitera la propuesta de una transacción amigable.

Y, para que en todo tiempo quedase constancia de la seriedad y nobleza de sus procederes, concluía diciendo á O'Higgins «que esta misma consideración le había impulsado á proponer á V. E. otras veces una transacción amigable, que ahora nuevamente reitera.»

Podía, pues, el señor de Aguirre retirarse de Chile con su conciencia tranquila y la frente alta. Nunca comisionado alguno demostró más acabadamente que tenía adquirido el derecho al respeto y á la consideración. Quiso conservar su asunto á la altura que correspondía, y, cuando vió que se le arrancaba de su solio, para arrastrarlo por las miserias de las pasiones humanas, su alma altiva protestó y buscó en su patria lo que no había podido encontrar en la que, aunque estranjera, había sido la hermana aliada en los días de desgracia, en esos á los que él consagrara sus esfuerzos y sus grandes aspiraciones.

Y así, vuelto á Buenos Aires, comienza nuevamente la odisea, en la que, como he dicho, puso á prueba su carácter, revelándolo con toda su enerjía prudente, durante el cuarto de siglo que duró la reclamación. Ahora actuaría en el seno de su patria, donde sería más felíz, sin duda alguna, aunque poniendo siempre de relieve su desprendimiento jeneroso, para volver más tarde á reanudar su campaña honesta ante las autoridades chilenas, á fin de que estas, cuando menos, le reconocieran que sus procederes habían sido limpios y útiles á Sud-América. Se moriría sin ese consuelo; ignorando, como he dicho, que ya O'Higgins, desde 1822, había suscripto un documento público, dirijido al gobierno arjentino, en el que reconocía las dignísimas cualidades del ciudadano en cuestión. (1)

(1) Véase en el *Apéndice* del tomo I.

CAPITULO III [1]

El gobierno arjentino reconoce la deuda de Aguirre

Jestiones ante el gobernador Rodríguez y su ministro Rivadavia.—Aguirre y Adams.—La junta de representantes y el luminoso informe de la comisión.—Gambeteada de Pico, Martínez, Sanmartin é Insiarte.—Peregrinación ante el ejecutivo nacional.—Los señores Fermín de Fastel y Cía., de Lóndres.—Nueva faz política.—Aguirre á punto de ser demandado.—Pago, por la Arjentina, del seguro de los cien mil pesos enviados por Chile.—Comunicación á Chile y su respuesta evasiva.—Comisión de Sarratea, Riglos y Alzaga para informar sobre la reclamación.—Resolución del gobierno y de la junta de representantes, en 1831 á 1832.—Reivindicación moral ante el gobierno de Chile.—La frase de O'Higgins en 1822.

Reanuda sus jestiones ante el gobernador Rodríguez y su ministro Rivadavia, no siendo atendido.

Corría el año 23. Ahí estaba don Bernardino Rivadavia en el ministerio degobierno del general Rodríguez. A él ocurrió de Aguirre en nota hermosa, por lo patriótica y fundada. Espuso todas sus peripecias, los dolores sufridos y los perjuicios causados, al reclamar, por honor del país, y del propio aliado, se le abonase aquello de que estaba injustamente privado. No quería ser gravoso al estado. Volvía á reiterar su ofrecimiento de aceptar cualquier arreglo honorable. No deseaba se afectara la deuda pública del estado, por lo que manifestaba se le satisfaciera en proporción á los recursos y fondos del gobierno y en consideración al mérito del tiempo que estaba privado del crédito que perseguía. Rivadavia, y su fiscal el señor Pico, entendieron que no debían intervenir en el asunto. Ellos encaraban la cuestión bajo el punto de vista de una simple garantía, por lo que deducían de ahí que el gobierno arjentino no tenía para qué intervenir en lo relativo á la purificación de la deuda, que era lo único que, decían, perseguía el gobierno de Chile. El señor de Aguirre no se desanimó por ello, desde que era un carácter sostenido por la conciencia de sus buenos procederes. Confiaba en la justicia humana y en el sano patriotismo de sus compatriotas, por quienes había comprometido su nombre comercial y sus bienes particulares. Es que aún no había llegado á la edad en que las fierezas humanas se apoderan de nuestro organismo gastado y nos doblegan sometiéndonos á todas las incertidumbres de la triste realidad. El escepti-

---

(1) Véase el *Apéndice*.

cismo no lo había invadido. Si á los 31 años había aceptado la árdua misión de atravesar el Océano, en débil barco, afrontando las borrascas de la mar desencadenada, debatiéndose con Adams y Monroe, con uno de los cuales ahí está, en ese hermoso cuadro, contemplando el plano, estendido en la mesa-escritorio, de los célebres buques, destacándose entre la palabra «independencia», [1] con que así exhibía su doble misión diplomática y comercial, aún tenía fortaleza, á los 38 de edad, en todo el pleno vigor de sus enerjías físicas, morales é intelectuales, para resistir á los huracanes de las pasiones humanas, vencerlas y sobreponerse á ellas, con valor y con templanza. Al caudal de sus luces iba ahora unido el comercio del mundo, que tanto le había enseñado. Defendía su propiedad y su fortuna, alentado, en la lucha, por ese centro de atracción irresistible que forja el hogar de la familia, por el cual lidiamos, buscando su dicha, hasta caer, moribundos, rodeados de cuanto más amamos, pero sonrientes ante la nueva vida entrevista en medio á las lágrimas de los que nos rodean.

La junta de representantes ante quien recurre se sale por la tanjente, después de un luminoso informe de la comisión de peticiones, favorable á Aguirre.

De aquí que, sin amilanarse, se presentara en queja ante la junta de representantes de Buenos Aires, la que, como es sabido, había resuelto pagar la deuda de las Provincias Unidas. Ella, inmediatamente, pidió informe al gobierno. Este lo dió. Corrieron los años 23 y 24, [2] y allá por 1825, en la sesión del 4 de junio, al fin se discutió el despacho de la comisión de peticiones, compuesta de los señores José de Ugarteche, José Saturnino Hernando y Miguel García, que aconsejaban lo que la razón y la dignidad dictaban, tratándose de una causa justa, «del derecho», como se decía, «de un ciudadano recomendable por los distinguidos servicios que rindió, á costa de grandes quebrantos de su fortuna particular».

Al fin se iba abriendo el horizonte moral, en los momentos en que el señor de Aguirre entraba á su edad madura. Ya tenía, en 1825, cuarenta años, é iban transcurridos nueve desde que había prestado á Sud América aquel eminente servicio. Este era recién el instante en que vislumbraba, y nada más, una esperanza de solución á sus lejitimas pretensiones. Su patria comenzaba á rendirle el tributo que merecían sus sobresalientes cualidades morales.

---

(1) Este es un hermoso cuadro al óleo que posee la familia del señor don Manuel Aguirre, del cual pretendí una fotografía, sin que la consiguiera, á pesar de mis reiteradas instancias y ofrecimientos hechos. No he insistido, respetando así esa voluntad manifestada elocuentemente. He sido desgraciado en este detalle como en el otro del retrato del señor don José Gregorio Gómez, como se ha visto en el tomo I.

(2) En este año fué desterrado, junto con el general don Juan Ramón Balcarce.

La comisión opinaba que «se autorizara al gobierno para que por los medios que creyera análogos á la calidad estraordinaria de la misión confiada procediera á liquidar, transar y fenecer las partidas que no lo estuviesen en las cuentas presentadas; y, en consecuencia, mandar hacerle pago de los alcances que resultasen á su favor, y *cuya importancia se agregaria por cargo en la general que tenia con el estado de Chile.*»

Esta última advertencia era muy importante. Ella provenía de que el gobierno se ocupaba precisamente de la liquidación de cuentas con Chile, á cuyo efecto había sido enviado á ese país el señor don Féliz de Alzaga. (1)

La comisión se daba cuenta de la situación de un particular para luchar contra todo un gobierno empeñado en contrariar la acción de su lejítimo acreedor. Comprendía que era el gobierno arjentino y no el particular, el que estaba en condiciones de reclamar lo que lejítimamente se había pagado por Chile. Es que no necesitaba seguír el procedimiento *prévio* que Rivadavia y Pico habían aconsejado y adoptado. Cualquier indivíduo, aún sin ser garantía, puede pagar, á nombre de un tercero, adquiriendo, desde luego, el derecho á repetír lo abonado por él. Lo único que podría observar el tercero, en este caso Chile, sería, que no debía lo pagado. Pero, como éste lo debía, y la Arjentina tenía cuenta general con Chile, el deudor no tendría mas remedio que pagar, probándosele, como era fácil hacerlo, que debía la suma en cuestión. Todo lo que podría discutirse era el *quantum,* pero no el *derecho* á cobrar. Y este derecho el mismo Rivadavia y Pico no lo habían puesto en duda al pronunciar sus resoluciones. Justo era, pues, que el gobierno arjentino viniera en protección de su connacional, salvando su derecho de repetición, porque, como decía la comisión: «Estas dificultades, estando á los datos que arroja el testimonio de lo actuado en aquella república, combinados con otros conocimientos que á la comisión ha proporcionado el señor ex-plenipotenciario cerca de la república del Perú, y hoy uno de los dignos representantes en esta honorable corporación, *deben estimarse insuperables á la capacidad aislada de un particular.* Esta circunstancia conduce naturalmente hasta presentar la reclamación como una consecuencia del no cumplimiento por parte del estado principalmente obligado, en cuyo caso debe principiar la obligación de la garantía que se le dió. Este concepto parece de acuerdo con el que indica el informe (del gobierno) á que se contrae la nota precitada de 4 de Mayo». Y era esa intervención del gobierno la que se buscaba, para que salvara las dificultades «insuperables á la capacidad aislada de un particular,» como decía la comisión. Y

(1) De esta misión me ocuparé en libro por separado, exhibiendo antecedentes completamente desconocidos. Ese libro se titulará: *Deuda de Chile con Argentina.*

se buscaba, porque el gobernante arjentino, á cuyo lado se hallaban estadistas como Rivadavia y García, no ignoraban que el derecho á cobrar era algo indiscutible, sagrado: que lo úuico que un acreedor, en situación precaria, como estaba Chile, podría observar, era el *quantum*. Y, por lo mismo que ese derecho era sagrado, fué que esos estadistas, en su época, en cumplimiento de un deber, se dirijieron al gobierno de Chile recomendando esa deuda y pidiendo se abonara, lo que motivó la nota honrosa de O'Higgins á que me he referido. La comisión, pues, procedía con acierto y juicio. Nada más natural que se abonara la cuenta, en las condiciones que la comisión indicaba; desde el momento que el gobierno arjentino podía incluirla en la general que tenía con Chile, y allí discutirla, llegado el caso, si es que Chile se hubiera atrevido á desconocerla. Y eso, que era lo lójico, lo sensato, lo natural, lo impuesto, fué precisamente lo que no quiso hacer la junta de representantes de 1825!

La gambeteada de los señores Pico, Martínez, Sanmartín é Ynsiarte.

Los señores Pico, Martínez, Sanmartín é Ynsiarte se opusieron, recurriendo á una *gambeteada*, diré así, de abogado chicanero. No podían desconocer los méritos personales del recurrente y mucho menos los del servicio prestado. No quisieron entrar al fondo del asunto ni imponerse de todos aquellos antecedentes que he estudiado hasta aquí. Uno de ellos, Sanmartín, el más empeñado en la lid, por más que la gambeteada la iniciara el señor Pico, el mismo que había asesorado como fiscal del señor Rivadavia, en contra, en 1823, sostuvo que debía *ocurrirse al congreso*, constituído después de la iniciación de las jestiones del señor Aguirre; que la provincia nada debía, sino la nación; y que el crédito del señor de Aguirre no estaba comprendido, por no haberse presentado en tiempo, entre los que la provincia de Buenos Aires había tomado á su cargo. Por su parte, se opuso Hernando (si bien vaciló á lo último); Riglos, habló con profundo conocimiento de causa, declarando que él había estado por ejercer esa comisión, que no merecía, y que por su escusa, muy legal, fué que el ciudadano de Aguirre partió y sufrió aquellos padecimientos; y García y Valdez, con propiedad de palabra y profundidad de concepto, demostró el alcance de las leyes de los años 23 y 24 sobre la deuda nacional consolidada y su pago por la provincia de Buenos Aires. Por todo eso sostuvieron el lejitimo derecho del señor de Aguirre á ocurrír á la junta de representantes. Eso sí, todos, sin discusión, reconocían no sólo que el señor de Aguirre «merecía una compensación, sino que la opinión pública le había marcado como un ciudadano digno de toda consideración». Lo curioso del debate, era, que el cuerpo lejislativo olvidaba su misión. Unos y otros no se acordaban que eran lejisladores. Encaraban el asunto bajo el punto de vista de la

ley dictada. Le buscaban interpretaciones, y estudiaban los hechos para ver si el señor de Aguirre se había presentado ó no dentro del término de los cuatro meses que la ley provincial había señalado para el ejercicio de los derechos de los acreedores nacionales. Eso era convertír el rol de *facedor* de leyes en el de *aplicador* de leyes. Encaraban la cuestión como el juez llamado á citar, en sus fallos, las disposiciones emanadas del cuerpo lejislativo. Olvidaban que eran lejisladores: que ellos hacían la ley: que ellos podían hacer todo, menos un hombre de una mujer, como dice el parlamento inglés. El representante del pueblo no tiene más norte que su conciencia y su saber, por lo que él debe estudiar las cuestiones con un criterio amplio y elevado. Para eso él dicta y hace la ley. Es su opinión la que se quiere conocer, no lo que dice la ley vieja. Por eso se lleva al parlamento, no solamente á abogados y leguleyos, sino á hombres de buen sentido, de sano criterio, para que, con conocimiento de las necesidades del pueblo, forjen la ley que aconsejan las circunstancias y resuelvan las solicitudes que en uso del derecho de petición le presenten los habitantes. Un cuerpo lejislativo, aunque haya fallo de los tribunales condenando á un individuo, p. e., á no ejercitar una acción civíl, puede, si lo cree justo, no revocar la sentencia, porque él no puede reveer los actos de los tribunales, pero sí, puede dictar una resolución, una ley, dentro de la órbita de sus facultades constitucionales, otorgando á ese vencido el mismo derecho que se le ha desconocido por un juez, fundado éste en la *dura lex scripta tamen.* Y fué esa misión augusta la que olvidó la junta de representantes de 1825. No quiso salír del estrecho terreno en que por razones de un órden político quizá, se colocó; y el señor de Aguirre fué nuevamente condenado á que *ocurriese á donde correspondía.* De Herodes á Pilatos, es decír, de Buenos Aires á Chile, de Chile á Buenos Aires, del ministro Rivadavia á la junta de representantes y de esta ¿á dónde? Ya lo veremos; como asimismo que los sucesos, más poderosos que la voluntad de los hombres, colocarían á esa provincia de Buenos Aires al frente de los destinos nacionales, para así pagar la deuda de la Nación.

Sigue la peregrinación, después de seis años de lucha, ante el ejecutivo nacional.

Empezaría ahora una nueva faz de la peregrinación. Habíase llegado al año 25, es decír, iban transcurridos seis años de incesantes esfuerzos para cobrar lo que tan sagradamente debió pagarse desde el primer momento, ó, á lo menos, haberse reconocido el derecho para cuando el estado estuviera en condiciones de abonarlo, una vez hecho el arreglo razonable á que reiteradamente se invitara á ambos gobiernos por tan prudente ciudadano.

Y allá fué el señor de Aguirre, en cumplimiento de lo resuel-

to por la junta de representantes, ante el ejecutivo nacional, á cuyo frente se encontraba el general Las Heras con su ministro de hacienda el señor García (diciembre 5 de 1825.) Reprodujo cuanto tenía espuesto en su laborioso espediente, recibiendo por respuesta: «se pasara al ministro plenipotenciario de la república en la de Chile el oficio acordado recomendándole el espediente que espresaba el esponente!!»

Intervención de los señores banqueros Fermín de Fastel y Cía., de Lóndres, reclamando lo que se les debía, en sus muy interesantes cartas de carácter comercial é internacional.

Mientras tanto, los acreedores empezaron á apurar al ex-ajente del gobierno, en su carácter particular, porque éste así se había comprometido, enviándole la cuenta con sus intereses compuestos. La presentó al gobierno, junto con las cartas de los señores acreedores de Londres, y se resolvió que se estuviera á la espera de la nota enviada á Chile.

Una de esas cartas, la de los señores Fermín de Fastel y Cía., de Lóndres, era ilustrativa del alto aprecio que el señor de Aguirre gozaba en el comercio y de la importancia de los negocios á que se dedicaba. De ella aparece muy elevado ya el concepto comercial de Buenos Aires por aquella época. Los señores Fastel decían que si ellos habían hecho esos adelantos había sido «únicamente por amistad y por la confianza que su trato y modo de pensar nos había inspirado.» No se esplicaban el atraso del señor de Aguirre «con el conocimiento,» decían, «de su regularidad.» Le hablaban, en seguida, del «florido negocio que habían hecho» los que tomaron el empréstito de ese gobierno, negociándolo luego al 85, y de «la compañía de minas que saca también ya doce por ciento de premio de sus acciones;» preguntándole si había mucho que esperar de esas minas de plata, «pues nosotros nunca oimos que se trabajase ninguna en la provincia de Buenos Aires.»

Es sabido que los señores Fastel se referían á la célebre empresa iniciada por Rivadavia, en la que la casa Hullet Hnos. y Cía. tanta participación tomó, dando un resultado desastroso. El crédito del comerciante de Aguirre era un hecho en aquella plaza. Sus negocios de frutos del país, con los que saldaba sus cuentas, le habían conquistado esa buena fama, que puso al servicio del gobierno al hacerse cargo de su comisión. Fué así que aseguró en £ 3.050-10-11 los primeros cien mil pesos que Chile entregó, para que él los llevara á Estados Unidos á fin de hacer frente á los gastos que demandara la construcción de las naves. Y eran estos mismos señores los que nos declaraban que el señor de Aguirre ya no podía dedicarse al comercio, como antes, á causa de reclamar su atención los negocios políticos. Ellos le decían: «que era una lástima que su correspondencia no hubiese seguido, pues habrían podido combinar al-

gunos negocios juntos de recíproca utilidad; aún podremos estar á tiempo, si puede Vd. dedicarse á ellos, pero recelamos se haya Vd. entregado enteramente á asuntos de estado ó diplomáticos, los que no parecen que van mal para la independencia como indica el crédito público que gozan estos todos; el empréstito de su gobierno corre á 13 por ciento de premio, y el de Méjico ha esperimentado una subida de 18 por ciento, desde la publicación de su gobierno federativo. El gobierno ha determinado aquí el reconocer la independencia de Méjico, etc., y aunque esta medida no puede gustar á las grandes potencias del continente, no se cree puedan oponerse de ninguna manera á ella, y así los fondos europeos se mantienen altos y firmes en la confianza que no se ha de alterar la paz.» Más tarde, precisamente un año después, le decían, con motivo del silencio guardado por el señor de Aguirre, hijo, sin duda, de la esperanza en que estaba respecto á la actitud del gobierno de su patria: «Hacemos á Vd. la justicia de estar muy persuadidos que si ha dejado pasar tanto tiempo sin liquidar esta cuenta, las circunstancias habrán sido la única causa. *Nosotros si entramos en estos adelantos, fué por la buena opinión que hemos tenido siempre de Vd., y no dudamos de su buena correspondencia hasta el fin.*» Y aprovechaban la ocasión para decirle que había cesado «el furor grande que había relativamente á los empréstitos y acciones de minas en todos esos estados independientes, cuyos valores han ido declinando en consecuencia desde algún tiempo; y hoy están muy bajos. El empréstito de Buenos Aires corre á 83, sin embargo de las desavenencias con el Brasil.» Y, como llegara hasta ellos la noticia de la actitud asumida por los gobiernos, que dificultaban el abono del crédito, terminantemente le decían al señor Aguirre: «..... especialmente cuando orijinan (los desembolsos que ellos habían hecho) de consideración personal y de deseos de servir que de otras miras, como es el caso respecto á estos nuestros, sin que parte alguna de ellos tenga nada que ver con el gobierno, á lo menos de nosotros á él, habiendo efectuado los seguros de £ 24.326 por los navíos «Emmelina» y «Pocklington» *no por órden y cuenta suya del gobierno sino por órden directa y cuenta de* Vd.: de suerte que aun cuando el gobierno no satisfaciera á Vd. jamás, tendría Vd. que pagarnos lo mismo.» Y después de hacer ardientes votos por la paz con el Brasil, que traían las obligaciones de los empréstitos al derrumbe, pues las de Buenos Aires estaban á 50, las de Méjico á 48, Colombia 27 1/2, Chile 26 y Perú 26, le manifestaban que «Fernando no trataba todavía de reconocer la independencia, aunque no se dudaba que se viera antes de mucho en esa precisión.» Y esperaban, con impaciencia, alguna «mudanza favorable» para poder entonces cultivar interesantes relaciones con el señor de Aguirre.

La correspondencia revela la autoridad moral é intelectual que había adquirido el personaje, en 1825. Era uno de esos hombres que, doquiera van, levantan las causas, sirviéndolas siempre. Su crédito ahí estaba, en Londres, á disposición de su país. Él era el que atraía á los comerciantes Fastel y Cía. á preocuparse, con interés, de los negocios públicos de estas nacionalidades, y á las que tan vinculado estaba el comercio británico. En prueba de ello, este comercio sería el que le arrancarría, en ese mismo año 25, al imbécil Jorge IV, la declaración de independencia, en la forma y condiciones espuestas al final del tomo anterior. Esa correspondencia revela, además, que el Río de la Plata siempre marchó á la cabeza del progreso económico. Lo prueba el hecho de que en ese año terrible de 1825, en que luchábamos solos contra el imperio del Brasil, en medio á la indiferencia de Bolivar, de Chile y del Paraguay, nuestro crédito se mantenía en primera fila, al 50, mientras el de Chile solo alcanzaba al 26! Razón tenía Chile para proceder con de Aguirre como lo hacía: vivía precariamente. Pero ¿y Buenos Aires por qué? ¿Era ello la obra de alguna diverjencia política? Esto era lo que sucedía. No hay que olvidar que de Aguirre había sido desterrado, en 1824, por el círculo de Rivadavia.

La faz política cambia.

Los sucesos van á cambiar. El señor de Aguirre se tomó un reposo en el camino de su *via crucis*. Descansó todo el año 26 y todo el 27. No podía apurar á la patria en esos momentos azarosos. La guerra con el Brasil seguía y el gobierno no estaba para otra cosa que para atenderla. Por otra parte, era indudable la mala voluntad que los hombres de Rivadavia le tuvieron á nuestro protagonista. Éste, ya mezclado en los negocios políticos, era adversario del pensamiento que caracterizó la marcha gubernamental de esa época. Nada, pues, podía hacer en el sentido de adelantar sus jestiones. Chile estaba lejos: su pátria en guerra nacional y sus adversarios políticos dominando en las elevadas funciones públicas. No tuvo más remedio que aguardar, y aguardó, por aquello de que el tiempo es el gran colaborador de los hombres que saben tener paciencia. Y él había aprendido á tenerla en su lucha con el comercio.

Allá, después que Rivadavia cayó, que la guerra cesó, y cuando él, á su vez, había ido adquiriendo mayores prestijios y formado su personalidad propia, hija de sus cualidades y carácter, reanudó su jestiones.

El señor de Aguirre se vé espuesto á ser demandado ante la justicia, por las deudas del estado.

Como viera amenazada su firma y temiera un juicio, se presentó al gobierno, en 1828, esponiéndole el reclamo que le hacían los señores Fastel y Cía. «Como ese cargo es procedente del seguro de cien mil pesos,» decía, «que condujo el ajente, en 1817, á Norte América, por comisión de los gobier-

nos de Chile y Provincias Unidas, y él fué ordenado por el que suscribe, en su capacidad privada, de conformidad con el artículo 6.° de sus instrucciones, no parece justo que la responsabilidad de aquel y sus resultas recaiga sobre quien no hizo más que cumplir con las órdenes de sus comitentes, porque sería en verdad lo más monstruoso que se viese demandado ante los tribunales del país y embargados sus bienes, como lo ordena la ley, por un negocio que aparece ser personal, y pertenece esclusivamente á los gobiernos que le encargaron la espresada comisión.» Por eso pedía se reconociera el cargo á favor de los señores Fastel y se le exhonerase «de una responsabilidad que,» decía, «hasta hoy gravita sobre él, y que por el aspecto que el negocio presenta, lleva visos de ser trascendental á sus inocentes hijos en adelante.» Y, como parecía que al fin las cosas iban á tomar el camino que correspondía, resultó, que en nombre «del honor y de la delicadeza» el señor fiscal doctor Acosta aconsejó se admitiera la exhoneración solicitada. Otro tanto sostuvo el asesor nombrado, doctor don Pedro Somellera, por lo que el gobernador Dorrego y su ministro Balcarce reconocieron la deuda y la mandaron pagar, previa comunicación hecha al gobierno de Chile para que éste aceptara los jiros correspondientes. Mas, como Chile demorara el pago, el gobierno arjentino, por intermedio de su ministro, el señor general don Tomás Guido, le manifestaba que «nada más justo que reconocer una deuda contraída por los gobiernos de Chile y las Provincias Unidas para objetos de su comisión y facultado ilimitadamente para empeñar el crédito de ambos gobiernos: mas que habiendo hecho valer su crédito personal, gravita sobre él una responsabilidad por haber hecho un servicio recomendable á la causa pública: que el señor de Aguirre había comprometido su crédito, allanando por este medio el primer obstáculo de su comisión, que de otro modo hubiese sido insuperable: que esa deuda bajo ningún aspecto sería justo cuestionar: que sentiría se le pusiese al gobierno en la necesidad de tomar determinaciones para el abono de la cantidad tan justamente reclamada, en caso que el gobierno de Chile no resolviera hacerlo, aceptando y satisfaciendo las letras libradas á este objeto, porque jamás podría mirar con indiferencia que un ciudadano distinguido de esta república fuese conducido á una prisión por haber prestado un servicio importante á la causa de la independencia americana, reservándose, en este caso, agregar las partidas á otras que el gobierno tiene contra el de Chile para la correspondiente reclamación: y que, por último, una tan justificada reclamación no estaba en manera alguna en el caso de transarse á juicio de árbitros, como lo proponía el gobierno chileno.

El gobierno arjentino manda pagar el valor del seguro de los cien mil pesos llevados á Norte América por de Aguirre.

Esto era digno de un funcionario. Era la respuesta que correspondía. Chile, sin embargo, no cejó. El gobierno arjentino tuvo, al fin, que hacer suya la reclamación, después de nuevas jestiones iniciadas por el señor de Aguirre, quien estaba resuelto á no acceder, por el momento, á la pretensión de Chile de someter el asunto á un arbitraje. Exijió del gobierno arjentino el cumplimiento de sus deberes, visto el procedimiento incomprensible de Chile. Ofreció ceder sus derechos á favor del gobierno de su país, aunque con la reserva de hacer valer sus acciones en contra de Chile por todo aquello que el arjentino no creyera del caso reconocer como probado, pues á su efecto ofrecía suministrar documentos fehacientes. La nación arjentina se convenció de la mala voluntad de Chile, al ver que ésta se limitaba á decir, en 1828 (diciembre), que el asunto lo había sometido, de acuerdo con la constitución, á la corte suprema. De aquí, que el gobierno, de acuerdo con el dictámen del señor fiscal Agrelo, mandara, en enero 12 de 1830, se pagara el valor del seguro por 2217 £ y que al gobierno de Chile «se le pasase una comunicación recomendándole el pronto y preferente despacho del asunto, poniendo en su consideración,» decía, «los graves males que se siguen con su demora al benemérito ciudadano don Manuel H. Aguirre.» Así se le comunicó á Chile, en febrero 3 de 1830, esponiéndole que «esta resolución era reclamada por el honor de ambas repúblicas y por la necesidad de reparar los perjuicios causados á un ciudadano que se ha distinguido y ha padecido por el servicio de ellas, lo que se ha adoptado con gravamen del erario público y en circunstancias las más críticas;» concluyendo por decirle «que recababa el reconocimiento del valor de la letra pagada al señor de Aguirre por los seguros como *una deuda directa hoy en favor de este estado*, y que esperaba se prestaría á este asunto una atención preferente, procurando la más pronta terminación de la cuenta general del ex-ajente Aguirre, que el gobierno, como garante, no podrá tampoco mirar con indiferencia en su caso.»

Chile es notificado de la actitud asumida por el gobierno arjentino y responde evasivamente.

Chile puso oídos de mercader. Allá, por abril de 1830, contestó, diciendo que si no se había ocupado de la cosa era porque las aflicciones políticas se lo habían impedido; pero que *como según todas las probabilidades sería muy pronto que esas cesarían*, entonces se tomaría en consideración el asunto y se acordaría lo que se estimase más asequible á su conclusión.» Y, como esas aflicciones políticas desaparecieran, y Chile nada dijera, el gobierno lo instó sobre «el reconocimiento del valor de la letra pagada», reclamándole «de nuevo el pronto término de esta cuenta, que gravita,» decía, «sobre el erario pú-

blico en circunstancias tan difíciles.» Le pedía prestara una atención preferente á este asunto «como igualmente del término que debe ponerse á la cuenta general.» (nota de julio 1 de 1830, firmada por don Manuel J. García).

El gobierno arjentino nombra una comisión compuesta por Sarratea, Riglos y Alzaga para que informen sobre la reclamación pendiente.

Así, cansado el gobierno y el interesado, ante la actitud criticable del principal deudor, aquel tuvo la heroica resolución de llamar á sí el asunto, y, previo un estudio concienzudo del fiscal señor Agrelo, se nombró una comisión compuesta por los señores Sarratea, Riglos y Alzaga para que informaran si era moderada ó escesiva la cuenta que cobraba el señor de Aguirre. La comisión, que tendría presente, como era natural, dada la ilustración y competencia de sus miembros, que lo resuelto tenía forzosamente que oponerse á Chile, incluyéndolo en la cuenta pendiente con él, estudió detenidamente todos los antecedentes, y redujo, el saldo que el señor Aguirre cobraba, á la suma de 26.368.39, dando sus razones para ello. El señor de Aguirre no quiso discutir con su patria. Aceptó lo aconsejado. Le cedió á ella todos sus derechos, pero reservándose el de cobrar á Chile la diferencia de ese saldo, que venía á ser la de 24.729.79, porque creía que las observaciones hechas á las partidas por comisión y del cinco por ciento, no eran justas. Sin embargo, aceptaba ese informe en cuanto á su patria, «sin responsabilidad ulterior.» «Por la consideración», decía, «de que el país de su nacimiento, su gobierno y el exajente deben sufrir en lo sucesivo grandes perjuicios con una retardación ulterior y también porque se halla dispuesto el que suscribe á hacer toda clase de sacrificios, hasta donde alcancen sus fuerzas, en favor de su país natal..... Mas, por lo relativo á Chile, cuyo gobierno es el principal deudor, y á quien el ex-ajente no tiene consideraciones que guardar, se reserva reclamar directamente en adelante el exacto y puntual cumplimiento de las restantes premisas, que se hallan consignadas en las instrucciones de la espresada comisión.» (1)

Resolución del gobierno y de la junta de representantes en 1831 y 1832.

Después de oirse nuevamente al citado fiscal doctor Agrelo y al señor asesor, doctor don Antonio de Ezenerrenea, del gobierno delegado, compuesto éste de los ciudadanos Anchorena, Balcarce y García, por ausencia del general Rosas, se dictó entonces la honorífica y levantada resolución de fecha 15 de octubre de 1831 con que se venía, al fin, después de catorce años de prestado el eminente servicio á la causa sudamericana, á satisfacer la ansiedad, más moral que material, del digno ex-

(1) Y así lo dispuso en su testamento, en 1848.

ajente diplomático y comercial, cuyo carácter se había puesto á prueba en Norte América, para revelarse, una vez más, en esta odisea, grande como su firmeza y virtudes!

La junta de representantes, asesorada por sus representantes Anchorena, Somellera, Martínez García y Lozano, aprobó lo hecho por el gobierno, con grandes elojios para el ciudadano de Aguirre, sin discrepancia alguna. Ya no había, en 1832, el pretesto del ejecutivo nacional, como en 1825. Ahora la provincia no tenía á Rivadavia á su frente. Así lo resolvió en la sesión del 31 de agosto de 1832, declarándose que «esa suma debería ser cargada en cuenta y cobrada oportunamente por el gobierno de esta provincia al del estado de Chile» (1). Y en 1833 recién se entregarían al señor de Aguirre letras de aduana, pagaderas en doce meses!

La revindicación moral buscada por de Aguirre ante el gobirno chileno.

El relato hecho, en el que he prescindido de un buen número de detalles, revela el carácter de un hombre. Pero, como va á verse, en todo esto no existía, para el señor de Aguirre, sino una cuestión moral, de honor, de buen nombre y justa fama. No le bastaba recibír los dineros. No. Él buscaba otra reivindicación más grande: la que nace de la conciencia de nuestros buenos procederes. Por eso le decía, en 1835, al ministro de relaciones esteriores de Chile, que «desde hacía 17 años, que había tenido el honor de desempeñar la comisión conferida, no había recibido la satisfacción de obtener de ese gobierno la declaración tan justa que espresamente solicita ahora, y es, ver si como comisionado de ese gobierno en Norte América he cumplido bien ó no y á satisfacción del mismo la espresada comisión. V. E. no puede ignorar que el silencio, en este caso, envuelve un ataque bien manifiesto á mi honor, estimación y crédito, por las sospechas que en sí encierra, y que ya ha servido de instrumento y arma para lastimar mi reputación por la prensa». Y él se

---

(1) Sobre la deuda con Chile, dice López, en la pájina 113, nota, tomo 9.°, de *Historia de la República Argentina*:—«Rej. Prov. Núm. 580. Hecha esta liquidación, el gobierno comisionó á don Féliz Alzaga para que la presentase y la discutiese con el gobierno de Chile, pero no consiguió ni que se le oyese por deferencia, ni siquiera que se viese que ese era un asunto en que estaba interesado el decoro del país.»—El doctor Lópes dice que la deuda alcanzaba á cuatro ó cinco millones! En otra nota, en las pájinas 300 y 310, tomo 7, dice que: «En 1822 fué enviado á Chile el señor don Féliz de Alzaga para arreglar esta cuenta de cargos y datos con aquel gobierno, y suponemos que llevaría los comprobantse del caso; pero no se le quiso oír ni admitir la menor reclamación (no era exacto), y hubo de regresar desairado. Es, pues, probable que existan en la tesorería ó en el archivo los antecedentes de esta comisión, que no nos ha sido posible obtener ni conseguir indicio alguno sobre su paradero.»

Pues bien, todos los antecedentes de este asunto existen y pronto daré á conocer el estudio que he formulado sobre tan interesante cuestión. Los documentos relativos se conservan, como oro en polvo, por el intelijente bibliotecario del ministerio de relaciones esteriores, don Francisco Centeno, ilustrados con sus notas concienzudas,

fundaba, para pedirlo, en que las diferencias ocurridas desde 1818 no habían tenido por principio el cumplimiento ó no de la predicha comisión, sino sobre el reconocimiento de la cuenta corriente trasmitida por el mismo año, como lo acreditaba el propio espediente allá seguido y el informe del presidente del tribunal de cuentas don Rafael Correa del Sar; todo lo cual había quedado archivado en la secretaría de hacienda, á su salida de Chile en 1822. Él sostenía que después de haber dado personalmente al gobierno de Chile cuantas esplicaciones y satisfacciones se le exijieron, solo restaba, decía, «que V. E. me restituya el honor, que por tantos años se ha creído como un problema de resultas de la falta de declaración por parte de ese gobierno sobre el cumplimiento ó no á satisfacción del mismo de la espresada comisión».

Esta solicitud, dirijida desde Buenos Aires, era la que él pedía al ministro pusiera en conocimiento del presidente de Chile. Y esto fué lo mismo que el célebre don Diego Portales, aquel tan acreditado en Chile, pero tan fustigado por Lastarria, comunicó no poder hacer su presidente, porque estaba pendiente «la instancia promovida por usted» le decía, «sobre cargos á este erario, por consecuencia de la misma comisión, cuyo espediente había pasado últimamente de la suprema corte al consejo de estado, de acuerdo con la constitución!» Y aún en 1835 el gobierno de Chile no había adoptado una resolución. ¡Aún no estaba en autos! Pero, los buques ahí estaban, uno de los cuales retenía en su poder Chile bajo el nombre de *Independencia*. La comisión, pues, se había cumplido, y sido utilizada por el comitente. La elocuencia de los hechos lo estaba demostrando. Los buques se habían construído y equipado, y sido remitidos por sus comitentes. [1] Esto era lo fundamental de la comisión. Para decir si la comisión se había llenado ó no, para autorizarla ó desautorizarla, no se necesitaba saber cuanto se había gastado. Una cosa era independiente de la otra. El honor no dependía de la interpretación dada á la cláusula de las instrucciones sobre el tanto por ciento ó el premio. Esto no desnaturalizaba la parte del cumplimiento de la comisión. La desaprobación de la cuenta corriente no afectaba el honor del comisionista. Eso sería sim-

(1) He recibido de don Manuel Aguirre dos documentos jirados por don José Skinner y datados en Nueva York uno á 22 de Julio de 1818 por la cantidad de cien mil pesos en pago de ochenta mil que dice haber invertido don Manuel de Aguirre en la construcción y equipo de la fragata *Horacio*, pagadero á diez dias de la llegada de dicha fragata al puerto de Buenos Aires; y otro á dos de Setiembre de 1818 obligándose á entregar á don Manuel de Aguirre ó á sus poderhabientes la fragata *Horacio* luego que sean satisfechas las letras de cambio jiradas por el dicho señor de Aguirre á favor de don Mateo L. Davis, importantes la cantidad de sesenta y siete mil quinientos pesos, y para resguardo del interesado firmo el presente en Buenos Aires á 5 de Noviembre de 1819.—Fdo. MIGUEL ZAÑARTÚ.—(*Papeles de la familia de Aguirre*).

plemente cuestión de criterio ó de falta de documentos con que justificar una partida. A nadie se le ocurre nunca decír que las desinteligencias sobre el *quantum* de una cuanta corriente importen afectar el honor, salvo que se alegara que hay falsedad en los medios probatorios de los desembolsos hechos. Y aquí Chile nunca objetó en tal sentido. Lo único que discutía era que de Aguirre debía presentar documentos fehacientes, mientras el comisionista alegaba que no era ese el caso, dado su carácter diplomático y la especialidad de la misión confiada, puesto que las instrucciones eran la guía y fundamento á seguirse para resolver sobre la cuenta. La diverjencia, además, no versaba sobre el valor de lo gastado en los buques, sino sobre si uno de ellos se había recibido ó no, ó si le era imputable al comisionista el caso de fuerza mayor sobrevenido en el puerto de Buenos Aires, después de haber sido recibido el *Horacio* por el mismo ministro Zañartú y si debía pagarse el premio y la comisión del tanto por ciento. La discusión, pués, en nada afectaba la honorabilidad del señor de Aguirre. Tenía derecho á pedír esa declaración. Portales y su presidente todo lo olvidaron, agriados, sin duda, por lo que de Aguirre ya había dicho en sus escritos al gobierno arjentino, bien enérjicos, por cierto, y hasta quizá por los mismos términos de la resolución del gobierno delegado de Anchorena, Balcarce y García, que habían sido aceptados por la junta de representantes, y así comunicado á Chile por la autoridad nacional arjentina al recordarle el cumplimiento de su deber para con tan benemérito ciudadano, «que se había sacrificado por la causa de la independencia sudamericana». No tuvieron en cuenta los servicios hechos ni los sacrificios que fueron su consecuencia. Murió el señor de Aguirre sin tener esa satisfacción, pero en el archivo del ministerio de relaciones esteriores se hallaba la nota de honor, de 1822, suscrita por O'Higgins, que no quisieron dar los políticos chilenos de 1835.

La frase de O'Higgins de 1822, honrosa para la memoria del señor de Aguirre.

Sí; allí estaba! Era O'Higgins, quien, aunque no había dictado una resolución sobre el fondo de la cuenta corriente, comprendía que una cosa era el honor y otra el dinero: que aquello no se discutía ni podía discutirse: que Aguirre era un servidor leal y un caballero honesto: que esto estaba sobre todas las cosas. Y, por eso, como él tenía fresco el recuerdo del bien y del servicio hechos, él, que era el *único* juez conocedor de todo lo sucedido, le decía, desde el fondo de su conciencia de guerrero sudamericano y jefe de una nación libre, que había utilizado aquel buque y aquellos servicios: *Chile nunca será ingrato con el distinguido ciudadano que tan abnegadamente sirvió á la causa de la independencia!*

Poco importaba que Portales lo negara. Ahi estaba la sombra

de O'Higgins proclamándolo. La memoria de Aguirre quedaba así invulnerada. Y aún asímismo él era tan noble, que le ofrecía al gobierno acreedor una transacción amigable y compatible con el estado de su erario. Le decía, después de todo esto, en 1836, que «si no podía satisfacer una suma de consideración, de pronto, lo realizara en pequeñas porciones y en distintos y remotos períodos, que, como no llevan interés, debe quedar chancelada y concluida en tiempo dado». Y aún esperaba, en 1836, la resolución del consejo de estado! Y, como en 1840 no llegara, pasó por lo indicado por Chile, y nombró al señor encargado de negocios de los Estados Unidos, don Ricardo Pollard, para que lo representara y sometiera la cuestión á arbitraje!

Y á los tres años moría, con el consuelo de haber hecho el bien, dejando hermosos ejemplos de desinterés y de carácter para sus conciudadanos y para, como él decía, *sus inocentes hijos*.

Con estos antecedentes, y los que subsiguen, se comprenderá ahora lo que se ha espuesto en el presente libro, escrito sin otro móvil que el de la verdad histórica, surjente de los sucesos de la época y sus documentos ilustrativos, en su mayor parte allá guardados, en idioma estranjero. Y se comprenderá también porque he creído necesario narrar la vida completa de tan ilustre ciudadano, después de exhibirlo en el desarrollo de la misión que desempeñó en Norte América, y que constituye la parte fundamental de esta obra.

CAPITULO IV

El lejislador de Aguirre

Actuación política partidaria.—Voto á favor del gobernador Dorrego.—Acentuada personalidad política.—Primeros pasos lejislativos.—Viejo espíritu porteño.—Marcha progresiva.—Necochea y la fuerza pública en los comicios.—Caso de los señores Ocampo y Ferrera.—Creación del tribunal de presas.—Opinión sobre votos relijiosos.—Actividad parlamentaria.—Cargos honoríficos confiados por la Junta.

La actuación política partidaria del señor de Aguirre.

Justo es que diga algo respecto á su actuación política. Vinculado á sus amigos, desde los oríjenes de la independencia, no los abandonó más tarde en el desenvolvimiento de los sucesos. Con ellos sufrió en todas las vicisitudes de nuestra incipiente democracia, sin dejar de conservar su independencia de criterio. Fué así que, no obstante su parentesco con el ilustre varón don Juan Martín de Pueyrredón, á quien, como se ha visto, no le escatimó sus servicios en la arriesgada empresa de 1817, se le vió, más tarde, al lado de San Martín, Anchorena, Viamonte y Balcarce, envuelto en todos los dolorosos sacudimientos por que atravesó la política difícil de esos tiempos. De unos y otros, de Rivadavia, como de Dorrego, como de Las Heras, como de Viamonte, recibió nombramientos honoríficos. Su elevado criterio no sufrió eclipse en esos días tormentosos. Supo mantenerse á la altura de sus sentimientos. Pudo incurrír en errores, según el punto de vista que se adopte para juzgar aquellos huracanes desencadenados, pero nunca injusticias. El pueblo así lo comprendió, cuando, andando los años, premió sus virtudes, llevándolo al asiento de representante en la junta de la provincia de Buenos Aires, por la hoy capital de la República. No defraudó, como se verá, las esperanzas en él cifradas.

Voto á favor del coronel Dorrego, para gobernador.

Cuando el momento llegó, dió su voto para gobernador, con tranquilo juicio, por el señor coronel don Manuel Dorrego. Ese voto es un modelo de sentimiento elevado. Él había visto á Dorrego en el ostracismo, llevando una conducta honorable, y lo sabía un hom-

bre de hogar. No dudó, por un momento, de que sería un gobernante digno del elevado cargo. [1]

Personalidad política en 1827. La personalidad del señor Aguirre se había desarrollado ampliamente en 1827. Había sufrido persecusiones en 1824, siendo desterrado. Esto, como es natural, lo había hecho destacar. Sus contemporáneos no ignoraban sus servicios á la causa de la independencia. Él había corrido la suerte de los hombres de su época. Allá, en esos días tormentosos, había estado, junto con Chiclana y otros, en medio de la plaza Victoria, jugando su vida, ó, como él lo decía más tarde, cuando la viuda de Chiclana se presentaba á la lejislatura pidiendo una pensión, espuesto á que le cortaran el pescuezo. Se había, pues, confundido con los prohombres de aquel gran acontecimiento político, y abierto su intelijencia á nuevos horizontes, al nutrír su espíritu con ideas elevadas en aquellos sus viajes á Norte América y á Inglaterra. Por eso sus paisanos no lo olvidaron, y, cuando la ocasión llegó, le dieron sus sufrajios para que los representara en la junta de representantes de la Provincia de Buenos Aires, donde haría un airoso y democrático papel. Allí fué á confundirse con sus amigos Juan Ramón Balcarce y Juan José Viamonte, en 1827.

---

(1) Dice Lopez: Merece mención en este acto el voto del señor don Manuel H. Aguirre, sujeto de posición social. (Debo advertir que en el Diario de Sesiones de la H. J. de RR. no existe semejante voto aquí citado por el doctor Lopez): «Señor Presidente: El individuo por quien estoy determinado á votar para el gobierno de mi país y que nombraré después, es un militar probado, que ha hecho servicios distinguidos á la patria; es un ciudadano honrado, que ha defendido los derechos é intereses de la provincia con el celo, enerjía y dignidad que le es debido y con el suceso que hemos visto: es un padre de familia que llena sus deberes de acuerdo con los principios de moralidad que deben gobernar á toda sociedad bien arreglada. Pero, todo esto no sería bastante para preferir á ese ciudadano á otros de igual mérito que existen en el país. Lo que me impulsa á decidirme por él, es la esperiencia que he adquirido de que es imposible gobernar bien á los hombres sin haber cursado antes en la escuela de la adversidad y del infortunio: que el que no ha conocido sino la prosperidad *(por mas ilustración teórica* que se le reconozca) es insolente, inaccesible y duro con los desgraciados é incapaz de buen gobierno. En ella lo he conocido y clasificado de hombre fuerte, que sabe sobreponerse á la condición de un hombre desgraciado, abandonado á la piedad y á la compasión de unos estranjeros que lo apreciaron cuando reconocieron su mérito. En ella ha aprendido él la verdadera sabiduría, que consiste en saber sufrír y abstenerse, en la moderación y prudencia, con que *él ha visto gobernar á los hombres* en el lugar de su asilo, *y el modo práctico* de hacerlos felices. Por todos estos motivos doy mi voto por el ciudadado don Manuel Dorrego». *(Historia Arjentina*, tomo 10, paj. 382).

El coronel Dorrego le nombró ministro de hacienda, pero él no aceptó, «fundado en el mal estado de las finanzas, para las cuales se necesitaba un hombre bien preparado, y en que él no lo estaba». La renuncia está publicada en *El Constitucional* del 28 de agosto de 1827. A esta renuncia, como se verá, él haría referencia, cuando Balcarce, en 1833, lo nombrara, á su vez, ministro de hacienda.

Primeros pasos lejislativos en 1827.

Desde su entrada no cesaría de ocuparse de los intereses públicos, utilizándose, por sus compañeros, los conocimientos y la preparación adquiridos. Por eso, á su ingreso, ya se le vé, en unión de Echevarría y Arana, nombrado para formar parte de la comisión encargada de redactar la minuta de comunicación á dirijirse á las demás provincias avisando el restablecimiento de la nueva junta de representantes. (1) Su influencia se siente, desde luego, cuando se le ve presentando el proyecto que declara removidos á los diputados de la provincia de Buenos Aires del soberano congreso, según él, *titulado* General Constituyente. La espresión fuerte, hiriente é inadecuada, de *titulado*, fruto natural de su pasión y de sus convicciones, como que había combatido lo que el doctor López llama «aventura presidencial» de Rivadavia, fué suprimida, al sancionarse el proyecto, en la sesión respectiva. (2) Era tan firme su criterio al respecto, que, cuando se discutía el punto referente á la declaración de que la provincia no reconocía la sanción espedida por el congreso en '18 del corriente (en la sesión del 28 de Agosto de 1827), volvía á emplear esa espresión de *titulado así*, por más que fuera nuevamente rechazada por sus amigos de causa.

Viejo espíritu porteño.

No podía conformarse con la actitud que en ese congreso habían asumido sus comprovincianos. Era una idea arraigada en él. Creía que debía castigarse á los que habían contribuído á la capitalización de Buenos Aires. En ese sentido, se presentaba como el jenuino representante del viejo espíritu porteño. No transaba al respecto, por lo que presentaba su proyecto tendiente á que «los que promovieron y cooperaron á la infracción de la ley fundamental; los que acordaron y decretaron la disolución, partición y división de la provincia quedaran privados de los votos activo y pasivo hasta tanto justificaran que habían obrado de acuerdo con la voluntad y derechos de la provincia que representaban.» Y esto, que hoy nos parece absurdo y sorprendente, tenía, sin embargo, tal asidero en los espíritus de entonces, que le hacía decír, enérjicamente, al autor del proyecto, al fundarlo, que por su «parte protestaba á los SS. RR. que el dia que viera á su lado en esa honorable representación, á cualquiera de los que abiertamente se habían declarado en contra de los derechos é intereses de la provincia, sin haberse purificado y justificado ante ella misma, abandonaría este puesto que creo ahora ocupar con honor, porque me consideraría impropiamente confundido alternando, con

(1) Sesión del 12 de agosto de 1827.
(2) Sesión del 17 de agosto de 1827.

los que, en mi opinión, no son acreedores á la confianza pública.» (1)

Y así fué resuelto por la honorable sala, respondiendo á la idea predominante; mientras utilizaba los vastos conocimientos comerciales del distinguido ciudadano, llevándolo á la presidencia de la junta de crédito público, en unión del señor don Bernabé Escalada, como vicepresidente. (2) Era que día á día se acentuaba su personalidad, adquiriendo los prestijios que surjen del carácter, virtudes y competencia. Él iría, paso á paso, en el sendero de la vida pública, conquistando los puestos con tranquilidad de ánimo, sin precipitarse, sin más propósito que servír el bien, dejándolos luego cuando su conciencia así se lo impusiera. No quería el puesto por el puesto mismo, sino por todo lo que desde él podía realizarse en obsequio á la sociedad en que vivía. Dentro de su independencia de carácter, serviría, como es natural, las tendencias políticas que más se amoldaran á su criterio y al ambiente en que se había criado. Sabía que en más de un caso había que transar con las preocupaciones de la colectividad política. Soportaba esa imposición, surjente de los sucesos, para quien actúa dentro de una fracción. Es sabido que por este propio hecho el partidario se enajena una parte de la libertad de pensar y de actuar, de acuerdo con la ley de las mayorías avasalladoras. Pero, nunca se le vió en el camino de las aberraciones y de los atentados. Fué un prócer de la independencia, que nunca traicionó los principios liberales que contribuyó á defender en los albores de la revolución de mayo y que robusteció cuando los vió practicar allá en Norte América é Inglaterra.

El general Necochea y la fuerza pública en los actos electorales.

Por eso, partidario decidido de la libertad, sostenía, en el caso del general Necochea, discutido en la sala, que durante las elecciones la fuerza pública no tenía otro local que el de los cuarteles, como lo había visto en Inglaterra; que así solamente se garantía el sufrajio; que la misión del poder pùblico era conservar el órden, pero no ostentar la fuerza para violentar la conciencia del elector. Y esta sana doctrina fué la que prevaleció en la sesión de la sala donde se discutió el punto constitucional. (3)

El caso de los señores Ocampo y Ferrera.

El personaje, como se vé, utilizaba, cuando el caso llegaba, las sabias lecciones de la esperiencia. No había sido estéril su viaje á Inglaterra, por lo que ahora había tenido oportunidad de aplicar esas lec-

(1) Sesión del 29 de agosto de 1827. En *El Constitucional* del 6 de de setiembre de 1828 se ataca este proyecto del señor de Aguirre.

(2) Sesión del 1° de setiembre de 1827.

(3) Sesión y ley de fecha 15 de setiembre de 1827.

ciones en nombre de la libertad electoral, Y, respondiendo á ese mismo criterio liberal, así fué su actitud en el incidente de los señores Gabriel Ocampo y José María Ferrera (setiembre de 1827), ciudadanos remitidos arrestados á Buenos Aires, por el señor general Lavalleja, desde la Banda Oriental. Creyó, y así lo espresó, que la autoridad jurisdiccional era la del lugar del suceso, por lo que el parlamento nada tenía que hacer en el incidente que el gobierno sometía á su resolución. [1]

Creación del tribunal de presas. No permaneció inactivo en su tarea lejislativa, que duró seis años, cemenzada en 1827, es decir, á los 42 años de edad. Es verdad que no la abandonaría sino después de esos seis años consecutivos, para ir á desempeñar las altas funciones de ministro de hacienda, puesto que sólo retendría durante breves días, por así aconsejárselo su espíritu práctico, en presencia de los graves acontecimientos que se desarrollaron por aquel entonces, reveladores del gobierno de fuerza que se desencadenaba sobre el país. Su actividad le llevaba á estudiar las necesidades que él palpaba. De ahí que, habiendo observado, en la práctica, la necesidad de la creación de un tribunal de presas que correspondiera á la nación, presentara su proyecto facultando al gobierno de la provincia para que por su parte lo nombrara; lo cual no fué, por el momento, comprendido, y, por consiguiente, la idea repudiada, puede decirse que sin estudiarla. [2] El tiempo se encargaría de demostrar su necesidad, yendo el mismo señor de Aguirre á formar parte de la comisión llamada á entender en las cuestiones provocadas por la actitud de los corsarios. [3]

Opinión sobre votos relijiosos. Y era aquel espíritu liberal el que, cuando se discutía el proyecto de las monjas catalinas, le hacía decír que creía que se había estado tratando fuera de principios. [4] «No es el número, decía, de 10, 20 ó 30 el que yo creo han tenido presente los señores diputados para oponerse al aumento, sino los principios; y sobre esto no se ha dicho nada. El primer principio que creo está atacado aquí, es el de la libertad. Yo entiendo por libertad el derecho de poder hacer lo que no ofenda al derecho del hombre. El otro principio es el que los conventos no son la relijión; puede haber relijión católica, apostólica, romana, en el país, sin que haya conventos. Y el otro, que en un país despoblado como es este, en que hay para un

(1) Sesión de setiembre de 1827.

(2) Sesión del 2 de noviembre de 1827. Para mayor ilustración del punto recuerdo el decreto de 20 de abril de 1826.

(3) Véase la foja de servicios de Aguirre en el *Apéndice*.

(4) La ley de 24 de diciembre de 1822 solo permitía, por su art. 25, 30 monjas catalinas. Ahora quería elevarse á 40.

habitante una legua cuadrada, todo establecimiento que proteja el celibato es antipolítico. Estos son los tres principios que yo he tenido en vista y he aducido en la sesión anterior para oponerme al aumento del número de monjas. Por lo que respecta á la comparación que acaba de hacer el señor diputado, del matrimonio con la profesión de las monjas, yo diré que hay más libertad y más medios de poder remediar cualquier mal que haya en el matrimonio, que no en el monasterio; porque en el monasteris no hay más remedio ni más arbitrio que sufrír ó morír ó volverse loco. Pero, lo principal es la capacidad de esas niñas para hacer esos votos, porque son menores de edad, y no saben lo que hacen; por lo que ni la ley civíl les permite votos en los juicios. A la verdad, es lo más horroroso que pueda permitirse en un país civilizado el que una niña de esa edad entre á hacer unos votos que no sabe si podrá cumplirlos ó no. Por tanto, mi parecer es que el número de monjas sea el de antes, y no se haga novedad.» Ya había dicho en la sesión á que se refirió en estas palabras, que eso era «bueno para el sistema colonial, pero en nuestro sistema me parece que atacan radicalmente la prosperidad y felicidad del país.» No entraba á discutír los motivos relijiosos. Él se inspiraba en «motivos de alta política,» porque primero era la conservación de la sociedad; mucho más, volvía á decír, desde que se puede tener relijión sin que haya conventos, como sucede en otras partes. [1]

Actividad parlamentaria. La actividad desplegada en esta primera época de su vida parlamentaria se revela por su intervención en los asuntos relacionados con la fiscalización del estado del banco, enfiteusis de las tierras públicas, reglamentación de los panaderos y multas á imponérseles, emisión de billetes, elección de miembros del crédito público, empréstito de dos millones y libertad de imprenta. [2] Y era después de todos estos esfuerzos meritorios, que, al clausurarse la 6.ª lejislatura, se le nombraba miembro de la comisión permanente, compuesta ésta de los señores don Juan José Viamonte y don Tomás Manuel Anchorena; (sesión del 12 de mayo de 1828.)

No se debilitaban sus facultades enérjicas, y así se le veía estudiar el importante asunto del derecho de petición, [3] que solo reservaba para los nacidos ó avecindados en la provincia, como si previera que este derecho, comprendido dentro de los principios democráticos á que tan alto culto rendía, algún día sería causa de disturbios y de escándalos, allá por 1833, que lo pu-

(1) Sesiones del 2 y 5 de noviembre de 1827.

(2) Sesiones del 15 de enero, 15 y 22 de febrero, 2, 29 y 31 de marzo, 1 de abril y 2 y 6 de mayo de 1828.

(3) Sesión del 16 de junio de 1828.

sieran á él, especialmente, en el caso de abandonar el alto puesta de ministro de hacienda, á que llegaría, conquistado por sus innúmeros afanes, ó, como se le dijo entonces: *«por sus luces, su probidad y patriotismo.»* Esto se lo diría su compañero de luchas por la independencia, el general don Juan Ramón Balcarce, gobernador entonces, obligándolo á compartir con él, tareas y responsabilidades históricas.

Cargos honoríficos que la junta le confía.

Se iba destacando y acentuando su persona, obra de su prudencia y bondad, por lo que la junta de representantes seguía utilizando sus cualidades. Al efecto lo colocaba al frente de la administración del crédito público, por reiteradas veces, en 1830, 1831 y 1832, confiriéndole, además, el delicado cargo de confianza de investigar el estado y situación de la máquina del banco. Así se esplicaba que se le honrara, una vez más, con el elevado puesto de vicepresidente 2º de la sala á que consagraba sus desvelos [1], tocándole en suerte presidír el acto en que el gobierno delegado de los señores Anchorena, Balcarce y García rindiera cuenta de su jestión gubernamental en esa época difícil. Y en seguida alcanzaba, por su *bon savoir faire*, la designación del cargo honorífico de vice-presidente 1º. [2]

Y habría llegado al de presidente, si los sucesos no lo hubieran arrancado, en 1833, del asiento de lejislador para colocarlo en el sillón del secretario de estado. [3] En este momento formaba parte de la comisión de hacienda, en la que ilustraba los asuntos comerciales, económicos y financieros, muy especialmente los relacionados con el banco.

Sin embargo, ya iba sintièndose cansado, deseoso, por otra parte, de cuidar sus intereses particulares, bastante descuidados después de una consagración constante á la cosa pública, desde 1817, especialmente, en adelante. Y de ahí que, cuando sus conciudadanos lo reelijieron, por cuarta vez, para la sala de representantes, por las Conchas, San Fernando y San Isidro, se sintió dispuesto á renunciar el cargo, porque, entre otras razones, tenía la *«ciencia cierta»* de que sus negocios particulares reclamarían sus atenciones preferentes. [4]

---

(1) Sesiones del 11 de mayo, 6 de octubre de 1830, 17 y 20 de mayo de 1831 y 13 de mayo de 1832.

(2) Sesión del 7 de mayo de 1832.

(3) Sesión del 13 de setiembre de 1833.

(4) Sesión del 24 de mayo de 1833.

CAPÍTULO V

El motín militar de Lavalle.—Ultraje al pabellón nacional

Estranjeros en las milicias urbanas.—Protesta del capitan de la embarcación inglesa la Slancy.—Respuesta del ministro de Luca.—La arrogancia inglesa y la actitud serena del gobernante.—Situación creada á raíz del motín militar de 1828.—El gobierno revolucionario y el servicio de los estranjeros.—Protesta de los representantes de Norte América é Inglaterra.—Actitud del cónsul francés.—Determinaciones esternas é internas del gobierno revolucionario.—Los «salvajes y bandidos» que derrotaron á Rauch.—Nota al doctor Gil, en Londres.—Enerjía del señor Mendeville.—Carestía de la vida en Buenos Aires.—Atentado en plena noche, realizado por el marino vizconde Venancourt.—Convenio hecho con Venancourt por intermedio del general Francisco de la Cruz.—Intervención del señor D. Juan A. Gelly y patriótica actitud de los hermanos Anchorena.—Espilcaciones exijidas por el vizconde Venancourt.—La fuerza bruta imponiendose.—Una doble nota.—Mediacion ofrecida por el gobierno de Montevideo.—Consulta al consejo de gobierno.—Comunicacion del doctor del Carril al doctor Gil, en Londres.—Relaciones con el gobierno del Uruguay.—Los servidores estranjeros hechos ciudadanos.—Viamonte lo deja sin efecto al asumír el mando.—Reclamacion diplomática del doctor del Carril.—Parte de la capitanía del puerto sobre el ataque á los buques argentinos.—Nota del doctor del Carril al señor Larrea, representante «ad-hoc» en Francia.—La nueva situación de 1829.—Relaciones reanudadas con Mendeville.—Enérjica y patriotica actitud del general Guido.

Los estranjeros en las milicias urbanas, según la ley del año 21.

[1] En 10 de abril de 1821 la junta de representantes resolvió que todo estranjero dueño de tienda, pulpería ó almacen de abasto al menudeo, propietario de algunos bienes raíces, ó que ejerciera algún arte ú oficio, negociantes por mayor que tuvieran establecida casa de comercio, incluso sus dependien-

(1) Para darse cuenta del episodio que aquí se narra, conviene tener presente lo que paso á esponer. Lavalle acababa de saber la derrota de Rauch. acaecida en las *Vizcacheras*, donde había muerto tan afamado guerrero. El general Paz dice que en Desmochados, el día 8 de abril, punto de reunión con Lavalle, éste supo la noticia. (Paz, *Memorias*, tomo 2, páj. 81). Los vencedores se habían venido sobre la ciudad. Los hombres de Lavalle azuzaron entonces las pasiones contra el caudillaje que naturalmente se levantaba, entre el cual sobresalian los tipos de Miranda y Molina. El primero había sido el vencedor de Rauch; el segundo habia sido vencido por Suarez, en *Palmitas*. Contra estos elementos «salvajes, hordas de indios», como los llamaban los del círculo revolucionario de Lavalle, se armaron los estranjeros, para preservar sus personas y sus bienes. Se formó el batallón *Amigos del órden* y se peleó en las azoteas de los suburbios de la ciudad. Algunos estranjeros murieron y se les hicieron entierros llenos de ostentación, habiendo hablado, en este acto, el mismo señor Gallardo, jefe de esa fuerza armada. Y fué en estos momentos, y con esta ocasión, que se desarrollaron los sucesos que motivan el presente

tes, en fin, todo estranjero en general, sea cual fuere su ocupación ó ejercicio, siempre que tuviera dos años de residencia continua en el país, estaban obligados á alistarse en los cuerpos de sus milicias y sujetos en lo sucesivo á todas las cargas que sufrieran los ciudadanos de su clase. (1) Decía asimismo que quedaban obligados los estranjeros transeuntes á prestar aquellos servicios que el gobierno considerase absolutamente necesarios para salvar el conflicto y la inminencia del riesgo de que se hallaba amagado el territorio, sin perder de vista las consideraciones á que por su clase eran acreedores, y mucho menos las que demandaba el interés del país.

Protesta del capitan de la embarcación inglesa la «Slancy.»

Esta ley estaba llamada á ser un tema de discusión constante entre las autoridad arjentina y los representantes de las naciones estrañas, hasta el punto de llegarse á las vias de hecho. Apenas la había promulgado el señor gobernador don Martin Rodriguez, cuando el capitan de la embarcación de guerra inglesa, al frente de Buenos Aires, la corbeta *Slancy*, la observó, en una conferencia verbal que celebró con el señor secretario de estado don Juan Manuel de Luca, que reiteró, en seguida, por medio de nota fecha 16 del mismo mes y año citados. El ministro, que ya había adoptado una resolución, con motivo de aquella conferencia, se limitó, cuando recibió la nota protesta, á poner en conocimiento del señor comandante inglés el decreto ya tirado, aprovechando la ocasión para desconocerle toda personería mientras no acreditara que la que tenía de S. M. B. le autorizaba bastantemente para aparecer en el carácter público que tomaba en ese negocio ó en los que pudieran ofrecerse en adelante de la misma naturaleza con relación al gobierno de quien dependia. (2) La resolución que por dicha nota se ponía en conocimiento del comandante británico, era hábil, diplomática, conciliadora, para aquellos tiempos iniciales de nuestra vida internacional, y en época en que aún la Inglaterra no se había resuelto á reconocer la independencia, lo que recién hizo en 1825, ni á nombrar cónsules ó ajentes co-

---

estudio. Por lo demás, recomiendo á los lectores el capítulo VI, tomo 10, de la *Historia de la República Arjentina*, por el doctor don Vicente Fidel Lopez, y las sesudas consideraciones del señor don Pablo Groussac, publicadas en las pájinas 51 á 56 del tomo 2.º de los *Anales de la Biblioteca*, en las que hace resaltar algunos errores del propio doctor Lopez y del laborioso doctor don Adolfo Saldias. Por mi parte, como se verá, rectifico tambien algunos errores de detalle en que incurren los señores Lopez y Zinny. Este bibliófilo se ocupa del suceso en su obra *Historia de los Gobernadores*.

(1) Esta ley no se encuentra en el Rejistro Oficial de la Nación ni en la colección de Prado y Rojas, pero sí en la colección de Angelis, tomo 1, páj. 157. El doctor Saldias la cita equivocadamente en el tomo 3, páj. 4. Dice 1 de abril, en vez de 10 de abril.

(2) Nota fecha 17 de abril de 1821. Copiador de notas. N.º 5, pajs. 5 vta. y 6. Archivo del Ministerio de Relaciones Esteriores.

merciales, los que recién mandó en 1824; limitándose, por la situación especial en que aún se hallaba con España, á conservar representantes de armada naval, que se consideraban autorizados, como en el caso, para asumír una personería diplomática, que, con razón, se le desconocía, ó para celebrar tratados de comercio con el caudillo don José G. Artigas.

Respuesta del ministro de Luca. El señor de Luca le hacía presente que el decreto de 1821 no comprendía sino á los estranjeros de arraigo en el país, ó de algún modo establecidos en él, en cuyo caso no podía dudarse de su exacta conformidad con todos los principios del derecho público, adoptados universalmente por las naciones cultas. Por eso sostenía que no podía hacerse lugar á la escepción, que, según la esposición verbal del comandante de las fuerzas navales de S. M. B., reclamaban algunos individuos de aquella nación; los cuales, si eran de la clase (lo que el gobierno ignoraba por cuanto el espresado comandante no había hecho la manifestación que correspondía de sus nombres) que con toda claridad se puntualizaban en los tres primeros artículos de la ley citada, estarían, como los individuos de otras naciones, sujetos á cuanto en ella se establecía. Esta actitud no obstaba para que el gobierno declarara que «tendría con los negociantes por mayor establecidos en el país, por solas las atenciones y resultas de sus negocios, en orden al alistamiento en la milicia, todas las consideraciones posibles.» Y, como esos señores hubieran manifestado su proyecto «de dejar el país antes que sujetarse á las reglas que establece el gobierno bajo cuya protección viven,» el señor ministro de Luca decía que «pueden hacerlo como hasta aquí, libremente, y sin esperar á que se les señale término para redondear y concluír sus negocios, pues podrán tomarse todo el que gusten, no olvidándose que deberán, mientras subsistan en el país, observar puntualmente cuanto en el artículo 6.° se ordena, del mismo modo que todas las leyes y reglamentos que actualmente rijen ó que puedan establecerse en lo sucesivo.» Y esta resolución, para conocimiento de los interesados, se mandó publicar en la *Gaceta*, comunicándose al ministerio de la guerra para los efectos consiguientes. Pero, como el gobernador Rodríguez y su ministro de Luca no querían tomar sobre sí las responsabilidades de lo que pudiera sobrevenír, sobre todo en aquellos tiempos tan difíciles, en que la *fuerza bruta*, como entonces se decía, se revelaba instantáneamente para resolver problemas graves, hé aquí que aspiraron á que la junta de representantes de Buenos Aires, que había dictado la ley, ó el decreto, como decía el gobierno, compartiera los albures de la jornada que así se iniciaba. En su consecuencia, le enviaban todos los antecedentes para que quisiera resol-

ver y comunicarles lo que creyera más conveniente y con la brevedad que exijía su misma delicadeza. Entre esos antecedentes iba, decía, «el documento núm. 1, que es una copia de la que sin autorización alguna puso en sus manos el dia 12 del corriente, el capitan del buque de guerra de S. M. B. que se haya anclado en las balizas esteriores, llamándola reclamo de 49 individuos de los negociantes ingleses en este país, para no ser comprendidos en el decreto de V. E. del diez del presente.» [1]

Arrogancia inglesa y actitud serena del gobernante.

El comandante inglés no podía conformarse con tal resolución. La natural arrogancia de los oriundos de ese país, omnipotente en el mundo, y muy en especial en el mar, después de sus triunfos sobre Napoleón, se sintió herida, mucho más si se consideraba la debilidad de la nación que así se atrevía á desconocer su personería y á oponerse á sus pretensiones. Creyó que la frase violenta podría subsanar su falta de derecho, y, sin mayor meditación, viendo el silencio que durante quince días guardaba el gobierno, no accediendo á su exijencias, se dirijió nuevamente al señor gobernador Rodríguez, en términos fuertes, y amenazando publicar su libelo. El gobierno no perdió la cabeza, porque se daba cuenta de su situación, que es la que, á tenerlo siempre presente, nos indica el verdadero camino que debemos adoptar en los trances difíciles de la vida. Como en la nota del señor comandante británico se dijera que sus deseos eran conservar la buena intelijencia y armonía que había existido felizmente entre su gobierno y estos países, el señor ministro de Luca le recordaba que ellos estaban en oposición con el lenguaje y medios que había adoptado últimamente. De aquí la sorpresa con que había mirado las notas que el señor comandante le había dirijido, ambas con fecha 2 de mayo de 1821. Le recordaba que no había acreditado, como se le tenía exijido, hallarse completamente autorizado por su gobierno para reclamar ó representar en términos oficiales sobre asuntos en que pudieran versarse intereses de ambas naciones, insistiendo en aparecer con el carácter público que hasta entonces no había acreditado. Le manifestaba igualmente que, «en la relación que hacía de las conferencias privadas á que S. E. había accedido por un efecto de sus sentimientos pacíficos, el espresado comandante ofendía sus respetos con desfigurar cuanto entonces aconteció, y con exijír su consentimiento para publicarla en semejantes términos.»

Ahora bien, como el medio empleado por el señor comandante no era el más apropósito para evitar se alterara en ma-

(1) Mensaje fecha 17 de abril de 1821. Libro copiador citado, pájina 6 y 6 vta.

nera alguna la armonía subsistente entre ambos países, el gobierno deseaba, le decía, «que pendiente la justificación que se le ha exijido en la forma correspondiente, escuse de representarle sobre otros asuntos quo no sean los que le pertenezcan como oficial de la marina inglesa, ó como comandante de uno de sus buques, mas siempre en la forma y con la circunspección que reclama esa misma armonía y buena intelijencia subsistentes.» Por lo demás, le devolvía orijinal su relación (por cuyo motivo no me es posible citarla in extenso, por no haber quedado copia alguna), para que, si quería, la publicara el señor comandante, «de acuerdo con la ley de imprenta, guardando las formas y el órden que las leyes prescribían.» Por su parte, el señor de Luca se reservaba el derecho de que «sus papeles ilustraran al público sobre la verdad de unos hechos que juzgaba adulterados en términos nada propios.» [1]

Y así terminó este primer incidente, dando cuenta el señor comandante de las medidas que había adoptado respecto de las propiedades de los vasallos de S. M. B. que sucesivamente se dirijieran á estos puertos; á lo que el gobierno le decía, que, «respecto á haberlo dispuesto así, y realizado en consecuencia de la sola representación de los comerciantes que dice habérsele elevado, no está en el arbitrio de S. Exa. el remediarlo.» [2]

Y, á los pocos días el ministro de Luca invitaba al señor comandante y oficialidad de la corbeta inglesa á la función de iglesia que debía celebrarse el 25 de mayo en memoria de nuestra rejeneración política, decía la nota respectiva; para que concurriera á la fortaleza á las 10 a. m. para acompañar á S. E. en unión de todas las corporaciones de esta ciudad. [3] Y así lo hicieron, no dándole al asunto mayor andamiento ni trascendencia.

Esta doctrina era la tradición lejislativa de la época revolucionaria de mayo. Basta para ello recordar el bando del director provisional del estado, de fecha 30 de mayo de 1815, suscrito por Ignacio Alvarez Thomas y don Tomás Guido (Rejistro Nacional, tomo I, páj. 328), por el que se llamaba al servicio de las armas á todos los habitantes del estado nacidos en América y todo estranjero con domicilio de más de cuatro años. Rosas la mantendría, después de los sucesos que aquí se narran, obligando á los estranjeros al servicio miliciano; siendo luego derogado, como *una de las primeras medidas adoptadas* por el gobierno que surjió de Caseros. (Puede verse á este último respecto, á Zinny, *Historia de los gobernadores*, páj. 247, in fine, y 248).

---

(1) Nota fecha 4 de mayo de 1821, copiador citado, pájina 7 vt. y 8.
(2) Nota de fecha 6 de mayo de 1821, copiador citado, páj. 8 vta.
(3) Nota de 24 de mayo de 1821, copiador citado, pájina 8 vta.

Situación creada á raíz del motín militar de 1828.

Pasan los años y se producen los sucesos revolucionarios de diciembre de 1828. Cae Dorrego fusilado el 13 de diciembre de 1828, en Navarro, y Lavalle, como gobierno provisorio de la provincia, nombra secretario general del despacho al doctor don José Miguel Díaz Velez (diciembre 3 de 1828). Brown queda luego como gobierno delegado, mientras Lavalle sale á campaña; teniendo como ministros á Velez y al general Paz. Éste, á su vez, abandona la capital, por lo que Díaz Velez vuelve al desempeño de sus funciones de ministro general (marzo 14 de 1829), mientras el general don Martín Rodríguez es nombrado comandante general de armas en todo el territorio de la provincia. A los pocos días asume el mando de gobernador provisorio, ó delegado, como dice el decreto, el mismo general Rodríguez, quien organiza su ministerio con los señores Salvador María del Carríl, Cárlos María de Alvear [1] y José Miguel Díaz Velez, para las carteras de gobierno y relaciones esteriores, el primero; para las de guerra y marina el segundo; y para la de hacienda el último (4 de mayo de 1829). Es entonces que aparece en el departamento de relaciones esteriores al lado del doctor del Carríl, el doctor don Florencio Varela, en el carácter de oficial mayor (9 de mayo de 1829), personalidad que tanto influiría en los destinos internacionales del Río de la Plata. Ella no sería ajena, quizá, á los consejos y determinaciones adoptadas en el suceso grave que paso é referír. He creído conveniente recordar lo espuesto para que se sepa quienes actuaron en el incidente que comenzó en abríl de 1829, para terminar en junio del mismo año, como va á verse.

El gobierno revolucionario llama al servicio de las milicias á los estranjeros. Protesta del representante de Norte América.

De acuerdo con la ley de 10 de abril de 1821, el gobierno revolucionario de 1828 tiró un decreto el 1° de abril de 1820, complementario de otro de fecha anterior, [2] creando el batallón *Amigos del órden* y llamando al servicio de las milicias á los estranjeros domiciliados en la provincia. Inmediatamente el señor don Juan M. Forbes, el gran

---

(1) El ilustrado bibliotecario de La Plata, doctor don Luis R. Fors, me ha observado que el general Alvear no se llamaba Cárlos María. El hecho es exacto, pero yo he tomado el nombre tal como está en el decreto de 4 de mayo de 1829.—Alvear se llamaba Cárlos Antonio Josef, como puede verse en la partida de bautismo que está en la obra publicada en Madrid por su señora tia.—Por lo demás, se vé que desde 1815 se le llamaba «Cárlos María», aun cuando él sólo firmaba *Cárlos*. Entre los muchos documentot donde se le llama *Cárlos María*, está, en nuestros días, el decreto de su centenario, firmado por el presidente Juarez Celman. Y en 1815 se ve á la asamblea general nombrando supremo director del estado al brigadier general don Cárlos María de Alvear. (Registro Nacional, pájina 301, tomo I).

(2) Se encuentra en la *Gaceta Mercantil* del 2 de abril de 1829.

amigo de Rivadavia, se presentó reclamando contra el alistamiento en las milicias urbanas; pedía una escepción para los individuos de su nación, los norteamericanos, desde que, según él, los súbditos británicos no se hallaban comprendidos en el llamamiento, en virtud del tratado de 2 de febrero de 1825. (1) El ministro, que lo era el señor Díaz Velez, prescindiendo de la cuestión que promovía el señor Forbes sobre si los privilejios concedidos por un tratado celebrado con Inglaterra podían hacerse estensivos *ipso facto* á los ciudadanos de Estados Unidos de América, se contrajo á asegurarle, que, según el espíritu y sentido literal del artículo 9.° del mencionado convenio, los súbditos británicos no estaban esceptuados de prestar el servicio que las circunstancias de ese momento demandaban á todo habitante de la capital. El secretario de estado le hacía presente al encargado de negocios de Norte América la distinción que había entre un servicio militar, que se presta para defender el país, contra la agresión de un poder estranjero, ó para sostener en el interior grandes cuestiones de política, y el servicio que todo hombre estaba obligado á prestar para conservar el órden público, defender sus propiedades y aún garantir su propia vida. En aquel caso, decía, que es el del tratado celebrado con S.M.B., es muy justo que los súbditos de un gobierno neutral sean esceptuados de la obligación de tomar las armas en favor de cualquiera de los partidos contendientes, pero en el segundo caso, no hay ley ni derecho alguno en que pueda apoyarse semejante escepción. En él se hallan todos los estranjeros que han sido llamados hoy á alistarse en las milicias urbanas, y el gobierno, de acuerdo generalmente con los principios recibidos, espidió su decreto de 1° de abril, y llamó, sin escepción, al alistamiento, á todos los habitantes de la ciudad, comprendidos en la ley de organización de 17 de diciembre de 1823. (2) Así encaraba la faz legal del asunto, entrando luego á recordar que el buen juicio y pulso con que se había conducido el señor Forbes, en las grandes cuestiones que habían ajitado el país en la larga época de su residencia en él, conducta que le había merecido la alta consideración del gobierno, y un decidido aprecio por parte de los particulares, daban una garantía de que en esta ocasión emplearía todos sus esfuerzos para calmar el ánimo de sus conciudadanos y hacerles entender que no era una guerra de partidos ni un servicio militar el que debían prestar en ese momento sino un servicio urbano y «en defensa de una horda de bandidos, que, asociados á toda clase de criminales, y, lo que

(1) A este tratado me refiero en la nota de la pájina 79 del tomo I, donde equivocadamente puse: *Estados Unidos*, en vez de: *Inglaterra*.

(2) Por esta ley no se incluían en la milicia activa, sino en la pasiva, á los *estranjeros transeuntes* (artículos 29, inciso 5.° y 30).

es peor, con indios salvajes, [1] trataban de destruír las fortunas y trastornar el órden social que reclamaba la civilización y el bien de la humanidad.» «Contra tales hombres,» decía, «la razón es débil, ni ella puede ser escuchada entre caudillos que no reconocen una autoridad común, y que no tienen más objeto que saciar pasiones innobles, talar nuestros campos y cometer toda clase de tropelías y horrores.» Y terminaba manifestando que, «habiendo notado el gobierno, con disgusto, la resistencia que oponían algunos estranjeros á prestar el servicio á que eran llamados, y que tenían el derecho á exijirles mientras permanecieran en el país, había resuelto hacer cumplír, con una voluntad firme, y empleando todos los medios que tiene en sus manos la autoridad, las resoluciones justas que ha tomado. [2]

Actitud del cónsul francés.

A su vez, el señor cónsul general de S. M. Cma., [3] el señor Mendeville, se apresuró á reclamar contra las medidas tomadas para el alistamiento de los estranjeros, protestando contra la continuación de toda especie de servicio que se exijiera, en adelante, de los individuos franceses incorporados en los mismos cuerpos, y pidiendo la disolución de las compañías francesas que formaban parte del batallón de *Amigos del Órden* y la esclusión del servicio de todos los franceses alistados en el cuerpo llamado *Reserva de la Guardia Patricia*. Esta reclamación, hecha por escrito, no era sino la reproducción de la que verbalmente ya había hecho dicho cónsul, en la cual se le había escuchado sólo «por dar una prueba de la particular estimación que al gobierno le merecía la nación francesa y por consideraciones particulares á la persona del señor Mendeville». Entonces, en la audiencia verbal, se le había advertido que el carácter que investía de cónsul general no le daba derecho á presentarse como un representante de la nación y del gobierno francés, haciendo reclamaciones oficiales y diplomáticas, por lo que aquellas conversaciones no podían tener otro carácter que el de estrictamente privadas y confidenciales. Y esto lo hacía el gobierno «sólo porque deseaba preparar de este modo el establecimiento de relaciones regulares entre ambos gobiernos», pues es sabido que Francia recién en 1830 reconoció la independencia sudamericana. En su consecuencia, el

---

(1) Años después, en 1874, elementos de idéntica filiación política harían una revolución, en la que intervendría la tribu salvaje de Catriel, sometida al gobierno. Triunfante éste, Catriel fué condenado á muerte. Y, cuando iba á llevársele al patíbulo, reclamó el derecho que todo indio tenía de *morir, pero peleando!* Y así se hizo; se le dió su lanza y se entreveró entre su indiada, la que lo ultimó, luchando como bravo.

(2) Nota fecha abril 7 de 1828, libro copiador 4 (a), pájina 50.

(3) Como este capítulo lo leí en la Biblioteca de la Plata, el señor doctor Fors me hizo notar el error en que había incurrido cuando decía *catolicísma* en vez de *cristianísima*.

ministro Diaz Velez le declaraba que, no existiendo entre ambas naciones convenio de ninguna especie, los individuos franceses residentes aquí se hallaban sujetos, sin reserva, á lo que ordenaban las leyes particulares del país: que no tenían un derecho positivo á exijír consideraciones especiales: que si algunas se le dispensaban, era sólo debido á los principios de una franca hospitalidad que habían animado á todos los gobiernos de la república, principios que estaba resuelto á seguír, pero en tanto que por ellos no se restrinjieran las facultades que tenía todo gobierno establecido: que los franceses no podían alegar motivo alguno para esceptuarse del servicio, y aún de cualquiera otro lejítimamente reclamado por las autoridades del país, mientras residieran en él.

Por todo esto, y por tratarse de sacrificios que hacían todos los moradores de la ciudad «para defender contra los bárbaros su vida, sus propiedades y el honor de sus familias», rechazaba la personería diplomática que se atribuía el cónsul y mantenía la resolución dictada, declarándole «que el gobierno miraba con el mayor desagrado la oposición injusta que le hacía á las medidas que tomaba para poner á cubierto las vidas y propiedades de todos los habitantes de la capital, de la ferocidad de los bárbaros que la amenazaban, y que estaba resuelto á emplear todos los medios con que contaba para hacer respetar sus determinaciones. [1]

Determinaciones esternas é internas del gobierno revolucionario.

Y el gobierno, firme en su propósito, tomaba, en seguida, dos graves determinaciones, una de carácter esterno y la otra interno. Aquella, estaba destinada esclusivamente, como se verá, á mantener, ante el público, la moral del principio de autoridad que representaba en tan serios instantes, en que tenía á sus enemigos á las puertas de la capital; por lo que se veía, á pesar de todo, obligado á pasar por las horcas caudinas que también le imponía el señor Woodbine Parish, el representante de S. M. B. Todos se complotaban: norteamericanos, franceses é ingleses! Era que la autoridad no tenía consigo el principio moral que dá fuerza y nervio á un gobernante. La sangre de Dorrego había corrido en campo estéril para la libertad, y esa era la que hacía audaces y atrevidos, á los que eran y á los que no eran representantes diplomáticos. No inspiraba respeto el gobierno, cuya caída veíase evidente y clara. Es que la sangre siempre será infecunda para fundar situaciones estables. La muerte de Dorrego había causado un efecto desastroso en el ánimo de los ajentes estranjeros, por lo que no podían mirar con afecto y respeto al gobierno surjido del motín, por más dignos de consideración que

(1) Nota fecha 16 de abril de 1829, libro copiador citado, pájina 51.

personalmente pudieran ser los que asumieran la responsabilidad de representarle, como eran Brown, Rodríguez, Lavalle, del Carríl, Alvarez, Diaz Velez, etc. Aquí estaba, sin duda, el secreto móvil de sus acciones, por lo que se movieron al unísono, desistiendo de la actitud una vez que la situación política cambió.

El acto esterno, destinado á mantener el principio de autoridad, consistió en tirar un decreto declarando que ningún estranjero, de los llamados al servicio, podía escusarse, bajo pretesto alguno, de prestar el que ordenaba la ley, en los cuerpos de milicias urbanas. Y, como en la ley del 10 de abril de 1821 no se había previsto la pena que debía imponerse á los infractores, la autoridad revolucionaria, que ejercía la suma del poder público, cuya eficiencia reposaba en la fuerza material, quiso demostrar hasta donde llegaba su enerjía vital, y declaró, como guante arrojado á todas esas reclamaciones colectivas, que se le venían encima, desprestijiando su acción gubernamental, que sería efímera y transitoria, como basada en el crímen político, que los que no se hallasen alistados, ó que estándolo no concurrieran al servicio, sufrirían, por la primera vez, la pena de multa designada en el artículo 6.° del decreto del 1° de abril que ella acababa de dictar, (1) y, por la segunda, serían obligados á salír fuera del país, en el término de 24 horas; por lo que se le encomendaba su ejecución al comandante del batallon de *Amigos del orden*, que lo era don Ramón Larrea. (2) Así respondía, de una manera pública, á tales reclamaciones, para no revelar debilidad ni cobardía ante el pueblo.

En cambio, adoptaba una resolución de carácter íntimo, reservado, llamada á surtír su efecto en el órden diplomático. El gobierno tenía acreditado su representante en Londres, que, á la sazón, lo era el señor doctor don Juan Francisco Gil; y, como el señor don Woodbine Parish, encargado de negocios de S. M. B., en Buenos Aires, se hubiera presentado reclamando contra tales alistamientos, fundado en el tratado del 2 de febrero de 1825 y en que los disturbios tenían un carácter de guerra de partidos, la autoridad se dirijió al doctor Gil, en una estensa y detenida nota, ordenándole pidiera, en Londres, el retiro de Mr. Parish, como asímismo encargándole de otras medidas de que paso á hablar.

El señor Díaz Velez le decía al doctor Gil que «cuando el gobierno vió que algunos hombres desautorizados habían conseguido sublevar una gran parte de la campaña del sur de

(1) Este decreto del 1.° de abril de 1829 no se encuentra en ninguna de las colecciones de leyes publicadas.—Está en los diarios de la época.

(2) Decreto de 26 de abril de 1829. (Colección de Angelis).

esta provincia y que por efecto de sus instigaciones y manejos se hallaban dentro de la frontera numerosos grupos de hombres armados, que unidos á los salvajes y sin caudillo ni divisa alguna autorizados, su objeto era el pillaje y su conducta la de los más desenfrenados bandidos, dió orden para que se regularizara la organización de las milicias urbanas de la capital, según lo prevenido en la ley de 17 de diciembre de 1823. [1] Basado en esta ley, de acuerdo con las disposiciones y práctica general del derecho de jentes, que impone la obligación de alistarse en las espresadas milicias á todos los estranjeros residentes aquí; y ya por esta disposición, ya porque la resistencia que era necesario hacer á los bárbaros y bandidos que asolaban la Provincia, en nada podría comprometer la neutralidad de los estrangeros, se ordenó que el alistamiento y servicio se hiciera sin reserva».

Entrando luego á rebatir la opinión de Mr. Parish, que se aferraba al artículo 9° del tratado citado, en la parte que previene que los súbditos de S. M. B. estarían exentos, en el territorio de la república, de todo servicio militar obligatorio de cualquier clase que fuera, que pretendía que escluía á los mismos individuos del servicio de las milicias urbanas, alegaba que, «en la conferencia celebrada al respecto con Mr. Parish, habría podido abundar en razones para demostrar que todo estranjero residente en un país cualquiera está obligado á hacer el servicio de las milicias urbanas; pues que el mantener el órden y tranquilidad pública y defender una ciudad del ataque de una tropa de ladrones, son cargos inherentes á la calidad de habitante; y que ni la letra ni el espíritu del tratado de 2 de febrero podría libertar á los ingleses de esta obligación, por la gran diferencia que hay entre un servicio obligatorio, que se hace por rejimiento, á sueldo, y tiene por objeto la defensa de derechos nacionales, [2] y un servicio urbano desempeñado por cuerpos de milicia y cuyo fin es la defensa de las vidas y propiedades de cada uno» «Podría también haber demostrado,» seguia diciendo, «que losgrupos de hombresarmadosque se acercabanála capital, capitaneados por un tal Miranda, asesino famoso, y unidos á los salvajes, mandados por suscaciques, noteniendo organización ni carácter, ó sistema alguno político, no respetando ley ó principio alguno establecido, legalmente, y cometiendo toda clase de desórdenes y atentados, no podían ser considerados como un partido político, y sí como una turba de malhechores enemigos de toda autoridad como de todo réjimen.»

(1) Nota de fecha 29 de abril de 1829, libro cop. citado, páj. 54 á 56.

(2) Despues vino la ley de enero once de 1830 declarando que "el llamamiento que hacía la ley de 17 de diciembre de 1823 á los estranjeros residentes en la provincia para enrolarse en la milicia, se entenderá solamente para los casos de guerra esterior" (art. 4.°)

Los "salvajes y bandidos" que derrotaron á Rauch.

Ahora bien, toda esta argumentación no pudo hacerse entonces al ministro Parish, por el señor Díaz Vélez, en la conferencia verbal referida. El momento no lo permitía. Hubo que pasar por las horcas caudinas, porque, decía, en esos instantes, «los salvajes y bandidos que dispersaron la división del coronel Rauch se hallaban á las inmediaciones de la capital en una actitud amenazante.» (1) No quiso «llevar adelante la determinación que obligaba al servicio á los individuos ingleses, por no quitar, con las contestaciones y resistencias que esto hacía nacer, la fuerza y uniformidad de opinión que necesitaba el gobierno para proveer con suceso á la defensa de la capital». De aquí que se prescindiera de toda discusión con el señor Parish, limitándose el gobierno á decirle que trataría con el de S. M. B. sobre la intelijencia que debería darse á la precitada cláusula del tratado de 2 de febrero. Eso sí, el señor Díaz Vélez insistía en que «no había motivo alguno para calificar como guerra de partido la actual invasión de los salvajes; y que en todo caso no pertenecía al señor Parish hacer una declaración semejante». El ministro vería algún día que sus adversarios serían los que se encargarían de vulgarizar el epíteto de *salvajes*, en contra de ellos, pero con el agregado de *unitarios*, para llevarlo á las lides de la política guerrera. Por lo demás, era indiscutible que se trataba de una guerra civil, en la que todo estaba convulsionado, llegando sus estremecimientos hasta los tribus indijenas, que tomarían parte en los sucesos; como más tarde lo verificarían, para felicitar y saludar al general Rosas, al llegar, éste, por obra precisamente de todos estos sucesos de los enemigos, al poder del estado. De ello no hay que alarmarse, pues en época más próxima á nosotros hemos visto á las tribus mezclarse en los disturbios civiles con derechos que quizás no serían discutibles en el terreno abstracto de las ideas.

---

(1) Zinny, en la pájina 95 de la obra *Gobernadores de Provincia*, dice, al respecto: «En el sur de la Provincia, Rosas contaba con los jefes don Manuel Mesa y don Luis *Molina*, que reunian jente por su órden, desconociendo la autoridad del nuevo gobierno y llegando su osadía hasta mandar á los comisionados de ésta, los señores Anchorena, Díaz Vélez y Gelly, se retirasen, á la mayor brevedad, al interior del Salado, bajo amenazas. Esos jefes tuvieron un choque con un piquete al mando del mayor Lima, á quien derrotaron, obligándolo á capitular. Se estipuló que Lima, con todos los que lo acompañaban, tenia el paso libre para retirarse. Poco después, parte de la división del coronel Isidro Suarez, derrotó completamente, en las *Palmitas*, á Molina y Mesa, cayendo éste prisionero, el titulado ministro de la guerra don Manuel Céspedes y otros. En este hecho de armas se distinguieron los coroneles Mariano Acha y Mariano García, el teniente coronel Pringles, el mayor Melian y el ciudadano don Zenón Videla. Mesa, 2° comandante de la partida de Molina, *fué sentenciado y pasado por las armas en once de febrero de 1829!*» Así se correspondía, digo yo ahora, á la humanidad con que Molina y Mesa acababan de proceder con Lima y sus compañeros! Y luego se diría que Molina y Miranda eran unos fascinerosos y bandidos! Por lo demás, el Dr. Lopez, pinta con colores feos al *Molina* citado, á quien lo da como fusilado por Rosas, más tarde, confundiéndolo con *Miranda*, como se verá.

El señor Díaz Velez tenía sobrados motivos para temer que el señor Parish opondría siempre una resistencia tenaz y que no se comportaría, en las circunstancias, «con la dignidad y circunspección que correspondía al ministro de una nación amiga.» Tenía razón para sospecharlo. El hecho era verdadero. Todo era un tembladeral. Al representante inglés repugnaba el crimen de Navarro. Ahí estaba el secreto de su actitud. La atmósfera local lo envolvía y lo arrastraba, según el mismo Díaz Velez, no sólo á asumir aquella actitud, sino hasta para mantener «comunicaciones con los caudillos que mandan las reuniones de bandidos que aparecieron y se mantienen en nuestra campaña.» «Ha frecuentado», decía, «á las relaciones de estos en la capital: ha incitado abiertamente y aún ordenado á todos los súbditos ingleses que no concurran como los demás estranjeros á preservar la capital de los robos y asesinatos de que ha sido teatro la campaña: ha reunido en su casa á los demás ajentes y cónsules estranjeros y ha tratado de persuadirles que esta era una guerra de partidos y no debían permitir que estranjero alguno entrara á prestar el servicio que la ley exije de todos: él ha llegado hasta el estremo de decir á muchos de sus compatriotas que el presente gobierno no debía ser considerado como lejítimo.» Finalmente, declaraba que «desde el primero de diciembre último el señor Parish no había querido entenderse oficialmente con el gobierno y había cortado todas sus relaciones abandonando reclamaciones pendientes.»

Nota al doctor Gil, en Londres, pidiendo la desautorización de Mr. Parish.

Era en virtud de todo lo espuesto, que el doctor Díaz Velez, cuyas relaciones tirantes, ó más bien, rotas totalmente con Mr. Parish, se dirijía al doctor Gil, en Lóndres, pidiéndole espusiera los hechos á S. M. B. y que ese ministro «fuera sustituído por otra persona que no comprometiera los respetos de su nación y la buena amistad que felizmente se conserva entre ambas.» Le pedía también que obtuviera del gobierno inglés la declaración de que la legación no tenía facultades para «interpretar arbitrariamente las disposiciones del tratado de 1825 y dar órdenes terminantes á los súbditos ingleses residentes aquí, en consecuencia de aquellas interpretaciones, como lo ha hecho el señor Parish, ejerciendo actos de autoridad que no le corresponden.» Y, finalmente, le encargaba obtuviera del gobierno inglés la manifestación «formal y esplícita de que la escepción que tienen en el territorio de la república los súbditos ingleses de todo servicio militar obligatorio por el tratado de 2 de febrero de 1825, no los exhimía del servicio de las milicias urbanas.» [1]

---

[1] Nota citada de 22 de abril de 1829.

Todo esto exijía al gobierno británico; pero ello sería en vano, porque la atmósfera estaba envenenada, políticamente hablando. El gobierno surjido de un motín, que había derramado la sangre de Dorrego, en un patíbulo, no inspiraba respeto. Y no lo inspiraba, porque se veía á un pueblo desunido, anarquizado. Era así que se esplicaba la actitud altanera del estranjero y la intervención directa de sus cónsules, atreviéndose á criticar las leyes de un país soberano. Este podía, en uso de su indiscutible derecho, establecer aquella obligación. Nadie puede desconocer la facultad de dictar esas leyes, imponiendo las condiciones bajo las cuales se admite el ingreso de los habitantes al país. Esto ya nadie lo discute. Podrá, sí, observarse la conveniencia que esa imposición pueda tener para el país mismo, que así, quizá, cortará su corriente inmigratoria ó incorporará á su sociabilidad un elemento malsano, perturbador de su estabilidad institucional. Él es el juez de esas conveniencias políticas y económicas, como que es á él á quien únicamente afecta el problema. Por lo demás, el que pisa la tierra ha de someterse á las disposiciones emanadas de la autoridad. Si no le agradan, tiene la completa libertad, como se decía en aquel documento de 1821, para abandonar el país que lo recibe solamente en tales y determinadas condiciones. La facultad de que carece el gobernante, es la de *obligar á un individuo, sea ó no nacional, á vivir en el país.* Esta actitud, asumida, en su época, por los dictadores perpétuos del Paraguay, es la obra de la tiranía. Secuestrar no se puede; acojer es un deber que se impone al gobierno de todo pueblo culto, que aspira á vivir en el concierto de la civilización moderna. La doctrina que sostenía Diaz Velez era la sana. Ahora, si ella convenía implantarla en una nación, nacida recién á la vida, que necesitaba, como aún necesita, de la inmigración europea, ese era un problema que indudablemente no se había estudiado seriamente al dictarse las leyes de 1821 y 1823. Aún, hoy mismo, en paises civilizados, como Francia, vemos que su parlamento se ajita y se *conmueve* al tratarse del servicio obligatorio que ha de prestar, no ya el estranjero, sino el estranjero *nacionalizado!* Los ejemplos que nos ha dejado el Rio de la Plata, con sus intervenciones, muy especialmente durante el sitio de Montevideo, á donde fueron á dominar los caídos de 1829-30, con Lavalle á la cabeza, no son edificantes, por cierto, como para autorizar la sanción de leyes que, en el fondo, crean una dominación estraña, causando hondas perturbaciones en tiempos de crisis políticas. Las lejiones italiana y francesa, en aquella ciudad, donde imperaron las doctrinas cosmopolitas, nos recuerdan las opiniones que en contra de ellas mismas emitió el estadista doctor don Manuel Herrera y Obes en sus célebres cartas al doctor don Andrés

Lamas y doctor don José Ellauri, que actualmente publica una revista nacional. [1] Y la opinión del doctor Herrera y Obes es autorizada, porque esas mismas lejiones eran las que le servían á él para sus propósitos políticos, internos y esternos.

Por otra parte, era evidente el error del doctor Díaz Velez cuando sostenía que no se trataba de una guerra de partidos. La era sí, desgraciadamente, enjendrada por el maldito motín del 1.° de diciembre de 1828, contra el cual había protestado Parish, rompiendo toda relación con el gobierno delegado surjido de su seno, frente al cual se elaboraba la personalidad de don Juan Manuel de Rosas, que así vengaría la muerte de Dorrego

La enerjía del señor Mendeville.

Pero, si aquello había sido lo acaecido con Parish, algo más grave se produciría con el cónsul Mendeville. Todo estaba fuera de quicio. La atmósfera era candente. No había principio de autoridad que se respetara. Y, por eso, Mendeville, como buen meridional, llevó mucho más lejos su acción, afrentando el pabellón nacional. Mendeville, en un principio, no creyó que debiera contrariar la acción del gobierno, por lo que así lo manifestó á sus connacionales cuando le consultaron sobre el cumplimiento del decreto del 1.° de abril de 1829, que los obligaba al alistamiento; [2] pero, la atmósfera guerrera lo circundó á él también y siguió las aguas de sus compañeros diplomáticos. Los franceses, pues, habían entrado á prestar sus servicios, vista la favorable nota-consulta de su cónsul, aunque no así los norteamericanos é ingleses. Pero, más tarde, ese mismo cónsul, según los términos del señor Díaz Velez, «violó los respetos á la autoridad y comprometió la tranquilidad pública,» como acto precursor del que enseguida llevaría á cabo. La división Rauch, que obedecía al gobierno, había sido dispersada por «los salvajes y bandidos,» [3] como se decía. Como los vencedores se aproximaban á la capital «fué necesario emplear todos los medios posibles para rechazar á viva fuerza la agresión de enemigos tales,» por lo que «los cuerpos de milicia empezaron á hacer un servicio más activo ocupando las azoteas y los puntos principales de la ciudad.» Y fué entonces, en esta aflictiva situación, que el señor Mendeville, «por causas que el gobierno deseaba ignorar y de que prescindía absolutamente, se quejó al ministerio del alistamiento á que se había sujetado á los franceses.» Es interesante recordar que en estos momentos no eran los estranjeros, y muy en especial los franceses é ingleses, los que se aliaban con los unitarios, sino con los federales.

---

(1) *Revista de derecho, historia y letras.*

(2) Véase la nota en *La Gaceta Mercantil* de 15 de abril de 1829.

(3) Nota fecha 24 de abril de 1829, libro copiador citado, pájina 58, dirijida á don Juan Larrea, en Francia, por Díaz Velez.

Eran aquellos quienes los combatían. Sin embargo, esos mismos no tardarían mucho tiempo en ser los poderes interventores que lucharan en contra del partido que ahora auxiliaban.

«La conducta del señor Mendeville,» dice el señor Díaz Velez, «fué tan estraña en la conversación que mantuvo, que se vió obligado á hacerle entender que el carácter de cónsul no lo autorizaba para hacer tales reclamaciones.» Era la doctrina de 1821, sostenida con el marino inglés de la corbeta *Slancy!* Además, le recordó que no existía tratado «que diera á los franceses privilejio sobre los demás habitantes.» Vino luego una reclamación por escrito, como ya se ha dicho,» «en los términos más inconvenientes.» Y, como no diera el resultado apetecido, Mendeville se resolvió á poner «en acción consejos, instigaciones, amenazas y todo jénero de intrigas para disolver el batallón de *Amigos del órden*, compuesto, en su totalidad, de estranjeros;» batallón, del cual decía Díaz Velez, era, «por su buena organización y órden el mejor apoyo que tenía la tranquilidad pública, por lo que el señor Mendeville sabía que disolverlo era poner en grandes dificultades al gobierno.» No se contrajo á solo manejos secretos sino que «reunió tumultuosamente en su casa á los oficiales del espresado batallón y les ordenó deponer las armas, no solo á los franceses, sino á todos los demás estranjeros, ofreciéndoles la protección del consulado y de la escuadra francesa en el caso que desobedecieran las órdenes del gobierno, amenazando á aquellos, si no lo hacían, con que perderían su calidad de franceses y todo derecho á la protección del pabellón.» Además, les repartió una carta en que á ello los incitaba. Decía el señor Díaz Velez que «los individuos del batallón rechazaron espontaneamente las proposiciones y amenazas que se les hacían, por lo que desde este acto el cónsul se puso en lucha abierta con la autoridad y con la generalidad de los individuos de su nación.» Decía más: que Mendeville «había conspirado verdaderamente contra la autoridad empleando todo su influjo en dirijír la opinión, manifestando una enemistad decidida contra el gobierno; hallándose en comunicación con los jefes que presiden las reuniones que se han armado en la campaña, y probando con toda su conducta que está muy ajeno de la neutralidad que debería distinguír su carácter.»

Y, en su consecuencia, convencido el gobierno provisorio de que no le sería posible contrarrestar la acción del cónsul, no se atrevió á adoptar ninguna resolución enérjica, de esas que surjen cuando se tiene la conciencia y el poder de la justicia unidas á la fuerza material de todo un pueblo. Adoptó el procedimiento seguido con Parish. Se dirijió al gobierno francés,—con quien aún no había relaciones diplomáticas, por no haberse reconocido la independencia,—nombrando al señor don Juan Larrea, encargado de negocios *ad hoc*, para

que, en vista de todos estos sucesos, tratara «de persuadirle al gobierno francés á que el gobierno de la República encuentra graves inconvenientes en la permanencia del señor Mendeville en su carácter de cónsul general, solicitando se tomen las medidas que se crean más propias para salvar los respetos del gobierno francés y consultar los que merece el de la República». [1]

Los pasaportes del cónsul Mendeville. Como se vé, era triste la situación del gobierno. En otro caso, si hubiera tenido la fuerza moral y material de todo un pueblo unido, no habría tenido necesidad de recurrir al gobierno francés. La autoridad ejecutiva se habría bastado, en uso de su derecho propio, para arrebatarle el *exequatur* á quien así violaba las leyes del país. Era la debilidad la que aconsejaba el procedimiento diplomático observado con los ministros inglés y francés, sin que conste la medida que se adoptara contra el de Norte América, con quien continuaron las relaciones diplomáticas! [2] La montaña se venía encima. Y fué así que el señor de Mendeville pidió sus pasaportes. Lo que debió hacer un gobierno fuerte lo hacía el cónsul. Él pedía lo que el gobierno, de oficio, debió mandar se le diera, para que se retirara. Y lo pedía con insistencia, dice el documento que tengo á la vista, [3] por lo que se tenía «á bien mandarlo espedir», teniendo el señor Velez «el honor de remitirlo adjunto para que el señor Mendeville use de él en el día»! Y Velez aprovechaba esa ocasión, como si hubiera llegado el momento del *ultimatum*, para decirle al señor Mendeville: «Vd. llama enérjicas protestas á las notas insolentes que ha dirijido al infrascripto. Ellas y la conducta sediciosa y á todos respectos irregular que ha observado el señor Mendeville serán siempre una prueba auténtica del aprecio y respeto que el gobierno tiene á la nación francesa, no tomando medidas desagradables justificadas por el derecho de jentes contra un hombre que no ha correspondido á la dignidad del carácter que inviste, é incapaz de guardar el depósito de honor que se le ha confiado».

El gobernante reconocía, como se ve, que podía arrojarlo del país, aunque sin atreverse á ello; pero aprovechaba la ocasión que se le brindaba para enrostrarle su conducta, al alejarse, aquel, del territorio. Le recordaba sus procederes incorrectos, llegando á decirle que había hecho «causa co-

---

(1) Nota anteriormente citada.

(2) Este publicó unos comunicados (dos, creo), muy cortitos, en «La Gaceta Mercantil», diciendo que todo quedaba librado al juicio de su gobierno.

(3) Nota 30 de abril de 1829, libro copiador citado.

mún con los salvajes y bandidos que hostilizaban al gobierno establecido». Le manifestaba que si bien no había tomado medidas en contra de él, procedería «de modo que no quedaran impunes tales escesos». Sin duda alguna se refería á la jestión diplomática, inocente, encargada al señor Larrea en París! Entraba luego á manifestarle que se tendrían «las justas consideraciones á que cada uno fuera acreedor», con aquellos franceses que quisieran dejar el país; pero que en cuanto á la amenaza hecha por Mendeville de emplear el poder de su nación para tomar sobre las personas y propiedades de los que han hecho cumplir las leyes del país, indemnización por lo que sufren los infractores de las mismas por causa de su infracción», decía, que «esta amenaza, que ningún francés, que sepa sus deberes podrá poner en ejecución, no será el menor de los cargos que pesarán sobre la personalidad del señor Mendeville. [1]

Las cosas habían llegado al estremo. Ya no era posible soportar su tirantez. El cónsul, sin embargo, todavía pasaba una nota pidiendo «la mayor comodidad para el embarco de los franceses que quisieran dejar el país», de acuerdo con el decreto ya citado de abril de 1829. El señor Díaz Velez estrañaba que aún el cónsul continuara dirijiéndole notas después de habérsele desconocido su personería, declarándole, por otra parte, que eran «bien notorios los principios de humanidad y buen hospedaje que animan al gobierno; pero que jamás permitirá se abuse de ellos para ultrajar las leyes y burlar la autoridad». [2]

Esta fué la última nota al cónsul francés, dándose cuenta, en seguida, al señor Larrea, de lo sucedido, y haciéndole notar que todos los que se habían resistido, inducidos por las sujestiones y amenazas del señor Mendeville, correspondían á las *últimas clases:* que ninguno tenía propiedades en el país, siendo todos ellos *mozos de oficio,* en quienes por su ignorancia ó vicios ha podido obrar fuertemente la seducción del señor Mendeville; siendo de notarse que entre ellos había muchos de los emigrados á quienes el gobierno había traído adeudando aún sus pasaportes. [3]

La carestía de la vida en Buenos Aires.

En Buenos Aires empezaba á hacerse difícil la vida, por lo que su gobierno se dirjiió al de Montevideo pidiéndole libertad de derechos para las esportaciones de carnes y auxilios que estuvieran en su mano á los especula-

(1) Nota fecha 30 de abril de 1829, libro copiador citado.

(2) Nota fecha 1º de marzo de 1829, libro copiador citado.

(3) Y hablando de dos franceses, presos en el *Río Bamba*, decía el gobierno: «Dos miserables de orijen francés, marineros de profesión, á sueldo de la república, el uno, matriculado y bajo nuestra bandera, el otro, y presos, ambos, á bordo del *Río Bamba*, por crímenes.»

dores de Buenos Aires en aquel ramo. Empezaba á sentirse la influencia intelectual del joven Varela, que en ese momento era nombrado oficial mayor. Ya buscaba aproximación con Montevideo, donde desarrollaría sus amplias facultades. Brown mientras tanto, había dimitido y en su lugar aparecía el general don Martin Rodriguez. Y el doctor don Salvador María del Carril se hacía cargo de las relaciones esteriores. El momento era crítico. Se necesitaban grandes esfuerzos para contrarrestar lo que se venía encima. Y del Carríl, que había sido uno de los principales consejeros de Lavalle en el proceso de Dorrego, justo era que apareciera en el escenario en el momento solemne que va á relatarse. Se estaba en plenas hostilidades. Era la guerra. Ya de Martin Garcia se habían escapado los prisioneros, llevándose el archivo, y huyendo con él á territorio uruguayo, donde se lo entregaron al alcalde ordinario de las Víboras, entonces, Carmelo, hoy. Más aún: como se verá más adelante, se llevaron hasta los soldados del 4.° de cazadores! La autoridad se escapaba de entre las manos. Y el mes de América, Mayo, se presentaba lúgubre. En la gran fecha cívica se oscurecería el sol para no verse el atentado al pabellón nacional. Allá estaba el cónsul á bordo de un buque de guerra francés, anclado en balizas esteriores, de donde después pasaría á Montevideo á aguardar el desarrollo del drama. Todo parecía tranquilo, cuando ello no era sino el estado precursor de la tormenta. Las sombras de la noche iban á encubrír el delito. [1]

El atentado en plena noche realizado por el vizconde Venancourt.

En el aniversario de los días de mayo, á la noche, fueron atacados los buques del gobierno. En el primer momento se creyó que todo fuera obra de los enemigos con quienes se combatía, procediéndose, «en consecuencia, á tomar las medidas necesarias á contener la sublevación en su escuadra». Más tarde, sin embargo, se vino en conocimiento de que ello era la obra del señor vizconde de Venancourt, comandante de los buques franceses surtos en el puerto. [2]

---

(1) Respecto de este suceso puede verse *La Gaceta Mercantil* del 27 y 28 de marzo y 22 y 23 de abril, donde se encuentra la polémica de Ramón Larrea con Mendeville.

(2) Venancourt ya había pasado una nota, enviada por el coronel don Tomás Espora (prisionero) ofreciendo suspensión de hostilidades: que el rey mediría la estensión de la ofensa hecha al pabellón y el mal trato á sus súbditos (razón de las represalías). Pedía:

1° Ejecución de las consideraciones que encierran las protestas del cónsul.

2° Que los buques quedarían en balizas hasta recibir órdenes del almirante barón Roussin, comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. C. en las costas de la América Meridional.

3° Indemnización á los súbditos por sus intereses abandonados á consecuencia de las injustas medidas en contra de estos.

4° Pondría en libertad á los prisioneros que tenía en su poder.

A esto le contestaba el gobierno el 23 de mayo, como se verá en el presente esbozo.

En su consecuencia, la autoridad se dirijió al señor vizconde diciéndole que «mucho le costaba persuadirse á que los súbditos franceses cometiesen un acto tan contrario á las leyes de la neutralidad y á todo derecho de jentes sin haber precedido un motivo de rompimiento y cuando este gobierno ha observado siempre para con el de S. M. C. las mayores relaciones de amistad y buena intelijencia, protejiendo decididamente las personas é intereses de sus súbditos.» El señor vizconde había renunciado ya, en nota de la misma fecha, á «esplicar los motivos que le habían impulsado á obrar del modo que lo había hecho, por suponer que ellos eran notorios.» [1] El señor comandante había reputado como insultos á su rey las diferencias que se habían suscitado con el cónsul. Por eso el señor del Carríl, de acuerdo con lo que decía el mismo comandante, le manifestaba que «el juzgamiento sólo correspondía á S. M., á cuyo efecto se había instruido de todo, por los correspondientes conductos, al gabinete de las Tullerias; y que en ningún caso podían autorizar represalias de la naturaleza de las que había empezado el señor comandante.» Por esto creía que cesarían inmediatamente las medidas hostiles adoptadas y que el señor comandante recibiría á su bordo á las personas que el gobierno enviaría al dia siguiente (el 23 de mayo) «con el objeto de hacerse las respectivas esplanaciones que se tuvieran por conveniente.» Y fué así que el señor del Carríl comunicó al brigadier general don Francisco de la Cruz que el gobierno le había nombrado «para que pasando á bordo del buque que montaba el vizconde de Venancourt diera y oyera las respectivas esplanaciones que se creyeran convenientes hacer para arreglar las desavenencias que habían ocurrido, con arreglo á las instrucciones verbales que había recibido del ministerio» (nota 23 de mayo).

Convenio hecho con Venancourt por intermedio del general Francisco de la Cruz.

El general de la Cruz llevaba como secretario al oficial mayor del ministerio de gobierno, don Francisco Pico. Llenó acertadamente su misión comunicando luego verbalmente el convenio hecho, que consistía en la entrega de los buques de que el comandante Venancourt se había apoderado, con sus aprestos, armas y tripulaciones y todos los prisioneros de cualquiera especie que tuviera en su poder: que no se obligaría por la fuerza á los individuos franceses, en la capital, á hacer un servicio militar y que dejaría á los que ya se hallaban enrolados en plena libertad de continuar ó de abandonar el servicio: que las ofensas que el señor vizconde creía que se habían hecho al pabellón francés y las indemnizaciones que juzgaba debían darse á los franceses

(1) Nota fecha 22 de mayo de 1829, lib. cop. citado, pájina 74.

perjudicados por efecto de las medidas adoptadas, serían puntos que se arreglarían por ambos gobiernos. En virtud de esta comunicación verbal, sin duda porque la cosa urjía, y sin que constara que el vizconde hubiera aceptado, pues nada se había firmado, el gobierno, sin más trámite, pues quería cuanto antes «terminar las hostilidades contra la fuerza de su mando», determinó «prescindír de toda discusión de derechos y ratificar lo estipulado y convenido» (nota fecha 25 de mayo de 1829). En su consecuencia, le decía: «el gobierno por su parte cree haber cumplido sus obligaciones á este respecto, habiendo espedido y mandado cumplír el decreto que se remite en copia al señor vizconde de Venancourt, y espera que el señor vizconde cumplirá también con el deber que le imponen los mencionados artículos. [1] Y, como cohibido por las circunstancias, obligado á pasar por ellas, manifestaba que prescindía «de todo lo relativo á sus derechos, únicamente por satisfacer el deseo que le animaba de conservar la paz con los empleados de la nación francesa, reservándose arreglar definitivamente con el gobierno de S. M. Cma. lo que exijía su honor y la justicia.» Y, á la vez, le hacía saber que el portador de esta nota era el señor don Juan Andrés Gelly, que iba acompañado del señor coronel don Eduardo Trolé, «suficientemente autorizado para dar las esplicaciones que creyera convenientes el señor vizconde y arreglar la inmediata terminación del presente negocio.» [2]

Intervención del señor don Juan Andrés Gelly y patriótica actitud de los hermanos Anchorena.

La humillación era un hecho indiscutible. El gobierno no tenía como oponerse á la fuerza. No se produciría, en ese momento, desgraciadamente, un hecho semejante al de Piérola en Perú (salvo el muy hermoso de los hermanos Anchorena), que exaltara el patriotismo y uniera á los partidos en lucha, á fin de abatír el orgullo y la altanería del vizconde Venancourt; si bien es verdad que, para honra de la bandera nacional, el general Viamonte y su ministro el general Guido continuarían la obra de del Carríl, comulgando así las colectividades políticas en el terreno de la elevación de los ideales nacionales. Aquello era el fruto de la anarquía, que luego se pagaría con creces, abatiendo instituciones y cabezas. El derecho era desconocido, porque no había con que sostenerlo. Y el autor del atentado, que así obligaba al gobierno á borrar de su código la ley del año 21, que disponía el servício de las milicias urbanas, no se detendría en su camino, como que contaba con la impunidad, y la alianza, in mente, cuando menos, del partido adverso, al cual así venía sirviendo. En prueba de ello hasta arrebataba, de los buques to-

(1) Libro copiador citado, pájina 76.

(2) La entrevista con Gelly tuvo lugar en el buque *General Rondeau*.

mados, á los prisioneros que allí existían, poniéndolos luego en libertad para que se incorporaran á las filas de sus amigos de causa política.

El señor Gelly dió cuenta de su misión y el gobierno le decía entonces que era preciso que exijiera del vizconde una ratificación escrita de los artículos convenidos en la conferencia tenida entre él y el general Cruz, como también de lo que había convenido con el mismo general Gelly. «Desde que el gobierno ha reconocido por escrito esas estipulaciones,» decía, «es justo y necesario que se haga igual reconocimiento por parte del vizconde.»

Todo era informal y arbitrario. El gobierno daba toda clase de prendas, pero no así el vizconde. Por eso se recomendaba al señor Gelly no sólo aquello, que entre jente de sana probidad se habría hecho, sin solicitarlo, sino que se le ordenaba, además, exijiera, «en el caso en que el vizconde convenga en devolver los buques, una declaración escrita también del modo como se apoderó de ellos y de haber quemado uno». Estos documentos el gobierno los consideraba indispensables «para el caso en que hiciera las reclamaciones correspondientes,» por lo que le decía terminantemente al señor Gelly: «y no debe Vd. volverse sin haberlos conseguido.» [1]

Esplicaciones exijidas por el vizconde Venancourt.

El vizconde seguía humillando. Pedía esplicaciones sobre los términos del convenio, para que «la libertad en que por él se dejaba á los súbditos franceses, de continuar ó abandonar el servicio, no les trajese jamás consecuencias desagradables cualquiera que fuese el partido que adoptasen.» Ello, sin embargo, estaba bien esplícito en la estipulación, pero el vizconde quería las cosas más claras aún. Era el caso de decirle: «más claro, échele agua.» El gobierno, resuelto á todo, daba la esplicación «de esa seguridad, que, por otra parte consideraba comprendida tácitamente en él.» «Puede el señor Gelly,» le decía, «asegurar al señor vizconde que la adición que se hará, se llevará á efecto con tanta más seguridad, cuanto que el gobierno, en consideración á la conducta franca y jenerosa que han observado hasta aquí los franceses enrolados en el cuerpo de los *Amigos del Órden*, está dispuesto á agradecer sus buenos servicios, léjos de violentarlos á que presten otros nuevos.» [2]

Se iba debilitando la acción gubernativa. Ya aquella firmeza

---

(1) Nota fecha 26 de mayo de 1829, libro copiador citado, pájina 78.

(2) Nota fecha 26 de mayo de 1829, lib. cop. citado, pájina 78. Gelly sostenía que consideraba engañado á Venancourt y de buena fé. Decía además que el arreglo no comprendía á Mendeville, «pues solo se ha hablado de franceses salidos de la capital por la causa indicada de no querer tomar las armas.» (nota fecha 26 de mayo de 1829).

de los primeros dias, usada por Diaz Velez, no era la que se empleaba, en estos momentos angustiosos, por el doctor del Carríl! Y, como el vizconde exijiera más, es decír, que el gobierno influyera para que los periódicos no trataran mal á S. M. Cma., se le decía que, aunque la libertad de imprenta era una conquista ya hecha en el país, sin embargo esperaba que «no hablarían en términos poco respetuosos de un gobierno con quien la república no está en guerra, y de quien espera obtener una justicia completa, con tanta más razón cuanto que en las discusiones á que dieron lugar en los diarios las desavenencias suscitadas últimamente entre el cónsul general de Francia y este gobierno, los escritores públicos se han limitado siempre á hablar de la conducta del cónsul, sin agraviar en lo más mínimo los respetos del gabinete francés» (nota citada). Y, en su virtud, el señor del Carríl se dirijió al vizconde, diciéndole, decididamente, y sin ambajes, como la situación lo imponia, sin duda con el propósito de arrancarle la declaración por escrito que buscaba, «que, aunque es una consecuencia del decreto de 25 de mayo el que los franceses que dejaron el país por no tomar las armas puedan volver libremente á la capital sin ser obligados al servicio, el señor vizconde recibirá del señor ministro de relaciones esteriores un aviso oficial á este respecto que le autorice á notificarlo así á los interesados.» [1] Y concluía todavía por declararle, como si no fuera bastante lo ya dicho, que tenía «el honor de comunicarlo al señor vizconde, previniéndole que podía hacer volver á los súbditos de S. M. Cma.; que no se les obligaría á hacer servicio militar de ninguna especie ni á enrolarse en ningún cuerpo,» saludándolo, al mismo tiempo, «con su más distinguida consideración!»

Todo estaba concluído. Al fin el señor cónsul Mendeville había triunfado. Ya no se cumpliría la ley de 1821 ni la de 1823. Los ciudadanos franceses quedaban exhimidos del servicio de las milicias urbanas. El doctor del Carríl había salido de la situación, no sé si con honor, pero, á lo menos, quedando, al fin, desembarazado de tanta dificultad; por lo que se preparaba para «discutir sus derechos» ante el gabierno francés. Ya creía que nada más le restaba. ¡Ah! pero no contaba con la huéspeda, que le saldria respondona. El vizconde sería su *bête noire.* Nuevas exijencias vendrían á dificultarlo todo. ¿Cómo?

La fuerza imponiéndose. Cuando hay de por medio la fuerza y la mala voluntad, es inùtil que el débil esté amparado en el derecho. Y esto era lo que sucedía: lo de la eterna fábula del lobo y del cordero. Fué así que el vizconde suspendió el cumpli-

(1) Nota fecha 27 de mayo de 1829, lib. cop. citado, página 79.

miento de lo pactado, porque exijió previamente que el gobierno «anulara, por una declaración oficial,» el boletín que se había dado al pueblo el 22 de mayo. (1) Como era natural, en ese boletín no se iban á medír las espresiones, pues ellas tenían que estar en consonancia con los actos que se desarrollaban. Era, pues, rídículo y absurdo lo exijido. Sólo un deseo de humillar podía inspirar semejante exijencia, sobre todo después de las esplicaciones abundantes, hasta el esceso, que se habían dado al señor vizconde Venancourt con motivo del atentado que él, y no otro, había cometido. Él era el que había ofendido; pero, abusando de su posición, ó, más bien, de la de su contendor, asumía el rol que no le correspondía. Por otra parte, todo había quedado concluído después del convenio. Pero, como el fin era previsto, por eso se exijía aquello. A lo que conducía el desórden, la anarquía y la guerra civil! El gobierno, sin embargo, apurando las heces de la amargura, tuvo todavía el *honor*, decía, de dar al señor vizconde una contestación. Le recordaba que ese boletín se habia publicado inmediatamente después que las fuerzas de S. M. Cma., sin provocación alguna, y sin haber manifestado sus intenciones de obrar hostilmente contra el gobierno, atacaron, en medio de la noche, á los buques de guerra de la república y se apoderaron de ellos por la fuerza: que el gobierno, ignorante de los motivos que habían impulsado un movimiento tan inesperado y estraño, no pudo dejar de tratar á sus perpetradores como á enemigos declarados: que léjos de ultrajar á S. M. Cma., ó de pensar en deshonrar el pabellón francés, declaró que no dudaba que S. M. Cma. desaprobaría la conducta de sus oficiales: que las consideraciones y benevolencias con que desde aquel desgraciado suceso había seguido tratando á la población francesa de la capital eran una prueba más de que no había sufrido variación alguna su amistad y buenas disposiciones hacia el gobierno y súbditos de aquella nación: que el haber dicho en ese boletín que el capitán Picard había sufrido un engaño al asegurar que muchos franceses habían sido tomados por la fuerza y puestos á bordo del bergantín goleta *Rio Bamba*, el gobierno había dicho una verdad, no habiéndole hecho injuria por este motivo: que los dos únicos individuos de nacimiento francés que se hallaban presos en el *Rio Bamba* eran dependientes de la república y estaban allí, no por un efecto de medidas políticas, sino por delitos particulares: que el único error que contenía el espresado boletín era el de atribuír al capitán Picard el suceso de la noche del 21, *error que el gobierno estaba pronto á salvar por una declaración.* (2)

Se esperaba, hechas estas esplicaciones, que el vizconde con-

(1) Este boletín se encuentra publicado en *La Gaceta Mercantil*.

(2) Nota fecha mayo 28 de 1829, lib. cop citado, pájina 80.

vendría en que después de los sucesos que tuvieron lug... noche del 21, el gobierno estaba justificado no sólo para publicar el boletín en cuestión sino para colocar una batería sobre el puerto, y dirijír, como lo hizo, tiros de bala, al buque que mandaba el señor vizconde!

Sólo faltaba, como se vé, que el señor vizconde hiciera *retirar* también los cañonazos que se habían hecho. Si injurioso consideraba el boletín, mucho más, en el hecho, lo hubieran sido los tiros á bala. Por eso, con mucha razón decía el doctor del Carríl que «estas hostilidades estaban en aquella época fundadas en la razón y en la necesidad de rechazar la fuerza por la fuerza, por lo que no debían recordarse, desde que se había entablado y seguido una negociación pacífica para arribar á la terminación de este negocio, mucho menos cuando en virtud de ofertas recíprocas, hechas solemnemente, aquella negociación se hallaba concluída de todo punto, y cumplida por parte del gobierno».

El gobierno había cumplido, por su parte, sin exijír más garantía, decía, que el honor individual del señor vizconde, por lo que le recordaba que él, «lejos de cumplír la promesa que había hecho al general Cruz de entregar todos los prisioneros, hizo desembarcar á los anarquistas que el gobierno tenía presos en el bergantín *Cacique*, en una costa dominada por sus jefes, dejándolos, por consiguiente, en actitud de volver á tomar las armas contra el gobierno.» «De ello,» decía, «no quería quejarse al vizconde, porque había preferido no hacerlo en fuerza de los ardientes deseos que lo animaban por el establecimiento de la buena armonía y por no poner trabas que defiriesen la conclusión del negocio.» De aquí que el gobierno comisionara nuevamente al señor don Juan Andrés Gelly para que terminara definitivamente este asunto, «dando las esplicaciones que fueren necesarias». Y así se lo comunicaba en la citada nota al señor vizconde.

Una doble nota. Ahora bien, la nota de que he dado cuenta tiene su historia curiosa, como fruto natural de la situación angustiosa por que se atravesaba. Es indudable que la actitud del vizconde debió producír alarma en los espíritus de los hombres que dominaban. Es seguro que esa avasalladora actitud hirió los sentimientos íntimos y delicados del patriotismo. El ardor y el entusiasmo han debido dictar una resolución enérjica, que no sería la que se manifestaba en la nota estractada. Ésta, como se ve, aunque protestándose entre líneas, importaba someterse á las duras circunstancias por que se atravesaba. Se pasaba por cuanto se exijía. Se había accedido á lo fundamental, después de los bríos desplegados, y no era estraño que se pasara por los detalles, á fin de llegar á la recuperación de las desgraciadas naves tan vilmente arrebatadas. Es verdad que en medio de

...cían críticas justas al señor vizconde; pero, al fin se pasaba por lo que él exijía. De esa distinta manera de sentir provendría que el señor del Carríl redactara dos notas, una, que es la ya conocida, respondiendo al propósito de llegar á Roma por cualquier camino; y otra, que era la de secamente negarse á toda esplicación. Aquella era la diplomática; ésta la del guerrero. Ya veremos cual prevaleció y por qué motivo. Lo cierto es que en el libro copiador del ministerio se encueutra, á continuación de la que he analizado, otra, de la misma fecha 28 de mayo, que simplemente contiene tres párrafos: el primero y el tercero, que son de estilo diplomático—el acuse recibo y el saludo—idénticos á la anterior; y el segundo, diciendo que había «recibido órdenes para contestar al señor vizconde que habiéndose publicado dicho boletín en momentos en que las hostilidades existían de hecho entre el comandante de las fuerzas navales de S. M. Cma. y el gobierno de Buenos Aires, sin haber entrado aún en negociaciones, no podía absolutamente anularse su contenido, mucho más cuando las estipulaciones del 23 y 26 del corriente han echado un velo sobre todos los sucesos anteriores hasta que ambos gobiernos arreglen definitivamente este negocio.»

Esta era la nota recta, altiva, séria. Ella revela que el patriotismo se había exaltado. Era la que correspondía á un pueblo que está dispuesto á ir por todo y salvar su honor nacional. Es digno de aquellos hombres, á pesar de todo, el encontrar tal nota en los archivos nacionales. Poco importa si no se pasó ó el motivo que la orijinó. El sentimiento nacional ahí se esteriorizaba, demostrándose que no estaba muerto y que sólo circunstancias superiores pudieron aconsejar una resolución contraria. Consignemos este recuerdo honroso para el doctor del Carríl, al pié de cuyas dos notas se encuentra estampado su nombre y apellido. (1) Y esto, sea cual sea la causa que orijinó esa noble nota, de la que en seguida hablaré.

Mediación ofrecida por Montevideo.

La situación era gravísima. La actitud del señor vizconde trascendió, y Montevideo, que acababa de adquirír su independencia, no pudo mirar impasible el suceso. Viendo que el mal estaba en la guerra civil, y no en el incidente del vizconde, porque éste no se habría atrevido á ello á estar el país unido y en paz, se fué á la raíz del mal y ofreció su mediación para terminar las desavenencias con la provincia de Santa Fé. Buenos Aires aceptó, diciendo que lo hacía «con tanta más satisfacción cuanto que siempre había deseado la paz interior y no haber tomado las armas contra Santa Fé, sino después que esa provincia había empezado á hostilizar á la de

(1) Libro copiador citado, pájinas 83 y 84.

Buenos Aires, interceptando sus comunicaciones, cuereando tropas á sus fronteras y cometiendo muchos otros actos igualmente hóstiles». [1]

Consulta al consejo de gobierno.

Pero, el señor del Carríl sintió la necesidad de compartír responsabilidades con todos los que habían cooperado á la creación del nuevo estado de cosas. Como la lejislatura había sido derrocada, ahí estaba un centro de hombres consultivos que la reemplazaba, aunque fuera revolucionariamente, denominado consejo de gobierno. [2] Y fué á éste á quien se dirijió, dándole cuenta detallada de todo lo sucedido, para que resolviera sobre las medidas adoptadas y el arreglo convenido. Lo comunicó, en su consecuencia, al presidente del consejo, para que éste lo pusiera en conocimiento de ese cuerpo. En nota fecha 4 de junio de 1829 le decía, entre otras cosas que ya conocemos, que los documentos que le adjuntaba servirían para formar un juicio exacto del negocio y aconsejar al gobierno la conducta que debía observar al hacer sus reclamaciones á S. M. Cma. Entre esos documentos se hallaba el parte de la capitanía del puerto dando cuenta del atentado; una nota del vizconde Venancourt, con su respuesta, en que se anunciaba el envio del señor general Cruz; nota de éste dando cuenta del convenio; el decreto de 25 de mayo dictado á consecuencia del arreglo, el que se había enviado en copia á Venancourt, con la nota respectiva, y conducida por Gelly, acompañado de Tolé; comunicación remitida por Gelly, desde á bordo, conteniendo la exijencia de Venancourt respecto á una pequeña adición al decreto del 25 de mayo y condiciones relativas á la conducta de los periódicos, con la respuesta dada, conviniendo en lo que el vizconde solicitaba; y la esposición de Gelly, hecha en la noche del 26, cuando volvió á tierra, acompañando un estracto de sus conferencias con el vizconde. Asímismo le hacía saber, que, como había considerado concluido el negocio, había enviado á bordo á los tenientes coroneles don Francisco Seguí y don Antonio Foll, con la credencial que en copia remitía, para que se recibieran de los buques, bajo

(1) Nota de 28 de mayo de 1829, lib. cop. citado, pájina 84. Este buen ejemplo, de una y otra parte, es digno de recuerdo en estos instantes en que Montevideo se desangra. El ofrecimiento de una mediación es honroso para el que lo hace, por lo que el congreso de La Haya ha proclamado ese principio. Y su aceptación, por aquel á quien le es ofrecida, un deber que revela concepción de estadista; porque para desgarrar siempre hay tiempo, mientras no así para resucitar muertos.

(2) Creado en 4 de mayo de 1829, compuesto de Pueyrredon, de la Cruz, Viamonte, Guido, Castro, Zavaleta, Sanmartín, Gallardo, Guzman. Alzaga y Ocampo, siendo Soler el presidente. No aceptaron Guido, Viamonte y Alzaga. El 6 de julio Lavalle lo disolvió.— El señor Zinny incurre en el error de considerar como miembros de él á Guido, Viamonte y Alzaga, como se ve en la pájina 100 de *Historia de los gobernadores*.

formal inventario, y la nota respectiva al vizconde en cumplimiento del artículo 3.° del convenio. Iba tambien la comunicación del vizconde espresando que no entregaba los buques hasta que el gobierno anulase, por una comunicación oficial, el boletín publicado el día 25, en el que se daba cuenta del suceso de la noche del 21, acompañando, decía, «el proyecto de boletín adjunto con el número 15 para que se publicase oficialmente».

Y á todo esto se unía la nota dirijida al vizconde: la doble nota ya citada estensamente, por lo que es llegado el momento de esplicar su secreto. En la comunicación al consejo del gobierno, el doctor del Carríl dice que «se retiró la primera nota, después, á solicitud del vizconde, pasándole en su lugar la número 17», que había sido entregada por el señor Gelly. Y fué «en su virtud», agrega, «que regresó el señor Gelly de su segunda comisión y dió cuenta de ella por medio de la comunicación número 18, acompañando un pliego que contiene cuatro artículos adicionales al convenio del 26, y que van adjuntos con el número 19».

«La negociación, pues», dice el señor del Carril, «estaba concluída, y el vizconde debía entregar nuestros buques 48 horas después de recibír la ratificación de los artículos adicionales por parte del gobierno. Pero, pocas horas antes de vencerse las 48 horas prefijadas, recibió el comisionado Gelly una nota del vizconde, que contenía pretensiones aún más estraordinarias y avanzadas que las que había manifestado con motivo del boletín. Ya no podía dudarse de las miras del comandante francés, por lo que el gobierno mandó á bordo á su comisionado (el día 2 de junio), con órdenes de intimar al vizconde que á las 12 del día se vencía el término en que debían entregar los buques, según las estipulaciones celebradas; que no admitía más reclamaciones sobre el particular, y que si el vizconde resistía la entrega, quedaba rota toda comunicación y él responsable de todos los males que pudiesen sobrevenír. Después de alguna resistencia, el comandante francés resolvió la entrega de los buques, la que se verificó en la misma tarde del 2, quedando sin efecto las últimas comunicaciones números 20 y 21, que el infrascripto remite únicamente para que el consejo pueda formar una idea más exacta de las intenciones y conducta del vizconde de Venancourt.»

El señor del Carríl concluía pidiéndole al consejo «aconsejara la conducta que debía seguír el gobierno y la clase de reparación que debía pedír á S. M. Cma. por un insulto tan grave, tan contrario á las leyes de la neutralidad y á los principios del derecho de jentes.» El señor del Carríl manifestaba, además, que no podía instruír al consejo «de los motivos que hubieran impulsado al vizconde á obrar del modo que lo había hecho, porque

él mismo lo ignoraba, aunque presumía que ese proceder estraordinario emanaba de las sujestiones del cónsul Mendeville, de cuyos procedimientos, antes de su partida, estaban impuestos los señores del consejo, lo mismo que de la conducta observada entonces por el gobierno.»

Comunicación del señor del Carríl al doctor Gil, en Lóndres.

Ahora bien, sin perjuicio de lo que resolviera el consejo, el doctor del Carríl comunicaba todos los hechos al doctor Gil, en Lóndres, encargado de negocios, para que fuera ganando la opinión pública de ese país, por medio de la prensa, y procurara «recabar del gabinete de S. M. B. una declaración oficial del modo cómo el gobierno inglés miraba un suceso reprobado por todo derecho y aún por la simple razón natural.» (1) Otro tanto encargaba al señor Larrea, en París, en cuanto á atraerse la opinión pública, mientras le ofrecía enviarle las instrucciones que le comunicara el consejo de gobieno. Y, para llenar ese mismo fin, y atraerse las simpatías de los gobiernos uruguayo y brasileño, ponía el hecho en conocimiento de sus respectivos ministros de relaciones esteriores, lo mismo que en el del cónsul de los Paises Bajos (notas de fecha 9 y 26 de junio de 1829). Mientras el consejo resolvía, el señor del Carríl pedía al ministro de la guerra y marina un conocimiento exacto y detallado de los perjuicios que había sufrido la marina de la república, los objetos que se habían destruido ó inutilizado y el valor en que debían estimarse unos y otros, á los efectos de las instrucciones á darse al ajente del gobierno en Paris. (Junio 11 de 1829).

Relaciones con el gobierno del Uruguay.

Por lo demás, las relaciones con el gobierno del Uruguay se estrechaban, ante el peligro común, dirijiéndose á aquel territorio el señor don Francisco Pico, en unión del mayor don Andrés Burgos y el teniente primero don Antonio Lara, para reunír voluntariamente y conducír á esta capital la tropa perteneciente al batallón 4.° de cazadores, que había sido conducida por los presidiarios sublevados en Martin Garcia, la que se hallaba en Mercedes. (2) Así se iban echando los vínculos de la solidaridad política entre los partidos de ambas orillas del Rio de La Plata!

---

(1) Nota fecha 9 de Junio de 1829, libro copiador citado páj. 90. Debo advertir que el vizconde había incendiado uno de los buques, llevándose los otros tres. Esto consta de la nota al señor Larrea, de fecha 9 de junio, en la páj. 91 del libro copiador citado.

(2) Notas 13 y 28 de junio de 1829. Lib. cop. citado. pájs. 95 y 96.

Los servidores estranjeros, hechos ciudadanos.

Y, para atraer á su causa á todos los elementos estranjeros que lo habían ayudado en tan difícil trance, tiraba un decreto,—que luego, cuando el gobierno cambiara, se anularía por la nueva situación política,—echando así las bases, en este sentido, de las tendencias que en el futuro caracterizaria á los dos partidos políticos arjentinos en su lucha encarnizada,—declarando ciudadanos de la provincia de Buenos Aires á los estranjeros de todas las naciones que hubieran tomado las armas en cualquiera de los cuerpos de las milicias urbanas de la capital; los que, en consecuencia, gozarían de todos los derechos de tales ciudadanos, en igualdad con los naturales. Debería hacerse, decía el decreto, una publicación oficial de los nombres de todos los individuos á quienes comprendía la presente resolución, «según la lista, que, al efecto, deberán presentar al gobierno los comandantes de los respectivos cuerpos de milicias». Para hacer constar esa calidad de ciudadanos, bastaba presentarse al ministro de gobierno, quien, sin más que la justificación previa de hallarse comprendido en el decreto, mandaba estender por la escribania mayor la competente carta de ciudadania. (1)

Este decreto, adelantado para su época, encierra una doctrina que aún hoy se discute en nuestro congreso. Se cree que el estranjero incorporado al ejército, en el que ha vivido desde su niñéz, hasta llegar á ocupar elevada jerarquía, no es ciudadano arjentino, á pesar de haberle dado á la tierra de su predilección su sangre y sus sacrificios. Necesita todavía la carta *sellada con tinta*, con olvido de que la tiene *sellada con sangre* en los campos de batalla! (2)

Lo que había influido en aquella determinación había sido simplemente una consideración de órden político interno, pues el problema no se había estudiado ni dilucidado sino al calor de los acontecimientos desarrollados. Y ese mismo determinismo político sería el que en seguida influiría para que el partido opuesto, vencedor en la liza, se fuera al otro estremo, declarando nulas y sin ningún valor las cartas de ciudadanía espedidas en virtud de aquel decreto, que á la vez dejaba sin efecto, en todas sus partes. Por él se declaraba que los estranjeros que sin carta de ciudadanía tomaran parte directa ó indirectamente en las disensiones interiores, si desgraciadamente sobreviniesen, lo que asi desgraciadamente sucedería, serían espelidos del país. A la vez se declararía que el llamamiento que hacía la ley de 17 de diciembre de 1823 á los estranjeros residentes en la provincia,

---

(1) Colección de Angelis, páj. 971, parte segunda, junio 23 de 1829.

(2) Por este decreto, decía *La Gaceta Mercantil*, se hacían ciudadanos, de golpe, á más de 700 estranjeros, por lo que lo criticaba. (Junio 26 de 1829).

para enrolarse en la milicia, se entendería solamente para los casos de guerra esterior. [1]

Lo malo de aquel decreto fué su determinismo político y el momento en que se dictó. De ahí que no tuviera raíz en la opinión de la época. Tenía, además, el inconveniente de todo decreto que no viene precedido de una discusión amplia, que ilustre el asunto y lleve al seno del pueblo el convencimiento de la idea que lo informa. Había surjido del caos y de un círculo, y, por lo mismo, otro decreto, sin mayor discusión, aunque, como veremos, con abundamiento de razones, se encargaba de dejarlo sin efecto, sin que ningún cuerpo lejislativo interviniera en el caso. Lo que revolucionariamente se había hecho, veinticuatro horas antes de celebrarse el pacto de Lavalle con Rosas (éste era de fecha *24 de junio* y el decreto de del Carril honrando á los estranjeros con el título de ciudadanos era de *23 de junio*) se anularía, de hecho, por otro decreto, aunque dictado éste dentro de las facultades ejecutivas, por quien desempeñaba una función constitucional orgánica, emanada de un pacto entre fuerzas opuestas, como lo eran las del general don Juan Lavalle y don Juan Manuel Rosas.

Viamonte lo deja sin efecto al asumir el mando.

Viamonte, al dejarlo sin efecto, espuso, por intermedio de su ilustrado ministro el señor general don Tomás Guido, observaciones seductoras, que tenían su razón, en aquellos instantes, y que herían el orgullo nacional. El general Guido recordaba que «era contrario al espíritu de los pactos de 24 de junio y 24 de agosto el decreto por el cual fueron declarados *en masa ciudadanos* de la provincia á todos los estranjeros que habían tomado las armas en defensa de la causa que se sostenía en esta ciudad: que esa declaración no sólo importaba una notoria ilegalidad, desde que traspasaba todas las condiciones que la ley exijía para que pudiera acordarse el título de ciudadanía, sino que confundía quizás hombres sin acojida en su propio país, con estranjeros respetables, de cuyo hospedaje se honraba la provincia, y de cuya industria y moral la república reportaba notables beneficios: que esa declaración además envolvía la circunstancia ominosa de llamar al goce de la ciudadanía á los orijinarios de una nación con quien la república estaba en guerra, y estaría perpetuamente mientras su independencia política no fuera reconocida por el monarca español: que no podía permanecer con fuerza, en los rejistros oficiales, sin ofensa al buen sentido, sin sancionar el fatal principio de que los estraños pudieran injerirse en nuestras desgraciadas disensiones domésticas y sin que

(1) Decreto de enero 11 de 1830 (Col. Angelis, páj. 1034) Rejistro Oficial, tomo 2, pájina 260.

un estranjero aventurero tuviera franco el camino para comprometer la suerte de sus compatriotas honestos é industriosos en los azares de una guerra intestina.» [1]

Aunque yendo por distintos caminos se encontrarían Mendeville, Venancourt, Forbes, Parish y Rosas, en 1830. No servirían los estranjeros, como se ve, en las milicias urbanas, en épocas tumultuosas civiles. Ese derecho, sin embargo, lo adquirirían sólo en la letra, porque en el hecho todo se subvertiría. En cambio, el decreto declaraba que las milicias urbanas subsistirían en época de guerra esterior. No dice el decreto por qué. Nadie reclamó ni nadie comprendió el por qué de esta escepción. Es que cada uno se reservaba proceder según los sucesos lo exijieran. Y así fué, que, cuando en octubre 14 de 1830 el gobierno dió el decreto reorganizando los cuerpos de milicias, de acuerdo con la ley de 17 de diciembre de 1823, dijo que «los estranjeros domiciliados» que por algún tratado no estuvieran exentos de todo servicio militar, se enrolarían en el *Rejimiento de Patricios de Infantería,* desde la edad de 17 años hasta la de 45, y los demás en la milicia pasiva, quedando sin efecto la escepción para los estranjeros transeuntes de que hablaba la ley del año 23.

La reclamación diplomática del doctor del Carril.

Pero, volviendo ahora al proceso diplomático que incoaba el doctor del Carril, preparando la opinión estranjera y buscando la prueba de los perjuicios causados por el atentado, para llegar así al final del estudio de este incidente de carácter político- internacional en el que empezaron á dibujarse las tendencias de ambas colectividades en el punto que analizo, diré que el gobierno revolucionario no cesó en su tarea. Al final él había levantado, y es justo decirlo, para su honor, la nota altiva y patriótica, al intimar á Venancourt cumpliera lo estipulado, sin más trámite. De su propia debilidad había sacado fuerzas. No había permitido más humillación. Esto es honroso para tales hombres, dada la situación en que se hallaban, en que todo se combinaba para echar por el suelo sus sueños revolucionarios.

Ahora bien, esa nota fué seguida del propósito de exijír la reparación condigna del atentado inaudito llevado á termino. El consejo de gobierno se había espedido, sin duda, ó el doctor del Carríl, viendo que el huracán se le venía encima, quiso dejar constancia, á lo menos, en los anales internacionales de su patria, de que, en medio á aquel derrumbe él no había perdido la cabeza, y que ahí estaba la nota que lo salvaría para ante la

(1) Llama la atención que en la colección de Angelis, citada en la nota anterior, edición hecha en 1836, durante la administración de Rosas, se suprimieran todos estos *Considerandos,* base del decreto. Se hallan en el rejistro oficial, tomo 2, pájina 260.

historia. Ya estaba celebrado el primer pacto con Rosas, en el cual se veía la debilidad revolucionaria. La mediación de Montevideo no había sido posible tramitarla. Lavalle se había entendido directamente con Rosas y convenido, en 24 de junio, lo que era, en el fondo, la derrota del círculo de aquel. Por ese pacto cesaban las hostilidades y se establecían las relaciones entre la ciudad y *la campaña;* se procedería á la mayor brevedad á la elección de representantes de la provincia con arreglo á las leyes (esto se eludiría más tarde); Rosas quedaba especialmente encargado de mantener y conservar la tranquilidad y seguridad de la campaña, tomando al efecto todas las medidas que creyera convenientes y proveyendo, sin noticia del gobierno, los empleos establecidos por las leyes y formas, que, atendidas las circunstancias estraordinarias, creyese necesario para el réjimen y policía de ellas, hasta la instalación del gobierno permanente; Rosas debía ser auxiliado por el gobierno provisorio con los recursos de todo jénero necesarios para este servicio; se reconocían y se pagarían las obligaciones otorgadas por el comandante general Rosas para el sostén de las fuerzas de su mando; los jefes y oficiales de línea y de milicias á las órdenes de Rosas tenían opción á los goces que les correspondían en sus respectivas clases; nadie sería molestado en sus opiniones políticas ó conducta anteriores á esa convención; y, por último, las autoridades serían inexorables, decía el pacto, con el que de palabra ó por escrito contraviniese á lo estipulado al respecto. Este pacto, firmado en Cañuelas, en la estancia de Miller, el 24 de junio de 1829, era la muerte de Lavalle y sus amigos. Ellos quedaban, es verdad, en la ciudad, con el gobierno provisorio; pero esto era en el nombre. No tenían fuerza moral ni material para sostenerse. Por todos lados estaban cercados. Esos mismos estranjeros que se querían atraer por el decreto, declarándolos ciudadanos *en masa*, no servirían para la lucha, porque estaban minados por sus cónsules. Era en el papel, pues, que dominaban, desde que sólo conservaban un poder efímero que se les iba, como he dicho, de entre las manos. Don Florencio Varela así lo comprendió en el acto, por lo que presentó su renuncia, después de haber, quizá, redactado el documento diplomático á que me referiré en seguida, revelador de poder sólo para quien no estaba al cabo de los sucesos. [1]

No les quedaría más que una acción aparente de poder en la ciudad. El campo no se le presentaría favorable, como en 1843, en Montevideo, para la complicación internacional, á fin de prolongar un sitio de cerca de diez años. Aquí ahora el elemento estranjero no cooperaba oficialmente. Todo les era adverso. Lo único, pues, que iba á hacer el doctor del Carril, y su círcu-

(1) Renunció (ignoro la fecha de la renuncia), y el 5 de julio se le aceptó su dimisión.

lo, era dejar salvado, en el papel, el derecho á la reclamación. Y nada más. Era todo lo que podía hacer. No podía exijírsele otra cosa, porque carecía de facultad para hacer ningún acto de ostensible poder. Eso era sijiloso, diplomático. Pero, lo hacía cuando carecía de autoridad y cuando el mismo pacto, mirándolo bien, le imponía el deber circunspecto de no entrar á dilucidar una reclamación muy vinculada con el adversario, con quien acababa de tranzar, dándole autoridad moral y material; y en cuyo momento se había declarado que se sería inexorable con quien atacara la conducta de los que habían actuado en los sucesos. La cuestión internacional estaba muy vinculada á la civil, como para poderla dividír, por más que se invocara la *dignidad del pabellón*. Lo hecho por Venaucourt aprovechaba á ese partido con quien acababa de tranzarse. Le estaba muy unido, por el momento. A lo menos el *quid prodest* del derecho criminal estaba ahí para decír que era al general Rosas á quien había aprovechado toda esa desavenencia con el vizconde, aunque no pudiera probarse, ni se probaría nunca, que él hubiera tenido participación en el suceso que afrentó el pabellón nacional.

Los partes de la capitanía del puerto sobre el ataque á los buques arjentinos.

Esa *guerra in tempo di pace* ha quedado comprobada en los cortos pero elocuentes partes de los marinos de aquella época. Y era el señor don Antonio Ponze quien ponía en conocimiento del señor comandante general de marina, el 22 de mayo, desde balizas, á bordo del bergantin de guerra *General Belgrano*, que se había embarcado el 21, á las 8 p. m., en este buque, como se le había ordenado, hallándolo conforme lo había dejado el comandante Mazón, en órden, teniendo las escotillas de la bodega tapadas con encerados: que sospechando que los buques franceses que andaban de ronda los invadiesen, y se hallasen indefensos, por la poca fuerza que tenían, habían determinado trasbordarse á la goleta de guerra *María Teresa*: que, como á eso de las diez de la noche, estando de guardia Antonio Ponze, atracó á bordo del *Belgrano* una embarcación francesa con más de doce hombres de tripulación, al parecer: que, luego que se retiraron del buque, volvieron á bordo y encontráronse con las escotillas abiertas, la cámara toda revuelta, los bragueros de los cañones todos cortados, habiendo quitado los palanquines y echándolos á la bodega, notándose la falta como de doce ó quince barriles de pólvora: que se habían llevado todo lo perteneciente á la cámara y la ropa de los oficiales: que viendo que andaban dos embarcaciones que traían gran fuerza, y observando que iban á ser prisioneros, por ser dos oficiales y tres marineros, convinieron en regresar á la *María Teresa* y consultar con su comandante el capitán don Antonio Richitelli, el que dijo

debían venir á tierra, lo mismo que todos los oficiales: que lo efectuaron así, encontrando, al llegar al muelle, una embarcación al parecer francesa, la que, considerándola superior á ellos, orzaron, dejándola muy á sotavento, y atracando á tierra.[1] O ya lo era el señor capitán del puerto, don Francisco Seguy, comunicando, el 23 de mayo, que en la noche pasada se había visto recorrer las bálizas los botes de guerra franceses y que los bergantines *Rondeau* y *Río Bamba* mantenían la misma posición sobre la barra: que al amanecer del 23 se había visto á la goleta de guerra *11 de Junio* ponerse á la vela y á las 9 y media fondear en el mismo canal esterior á sotavento del *Cacique* como media milla: que á las 8 detuvo la corbeta de guerra francesa *Ysis* á un bergantin goleta nacional que venía de alta mar, haciéndolo fondear por su popa: que á las 10 había detenido á la goleta nacional correo *Felicidad del Sud*, que procedía de Montevideo.[2] O ya lo era el comandante general de marina, don José Zapiola, que comunicaba, el 23 de mayo, que el día 22 había dispuesto fuesen á bordo del bergantin de guerra *General Belgrano* los oficiales aventureros Masson y Ponce para que cuidasen la pólvora que en dicho buque estaba depositada: que los bergantines *Rondeau* y *Río Bamba* estaban ya fuera de la bahía, haciéndolo á espía en toda esa tarde: que «los anarquistas» habían incendiado los almacenes del arsenal: [3] que el capitán de la goleta nacional *Rosa*, que acababa de fondear, el 24 de mayo, procedente de Montevideo, hacía saber que al pasar por el bergantín *Republicano* no había visto preso alguno, por lo que preguntándole por ellos á los del bote francés que habían ido á reconocerlo, le habían contestado que estaban en la goleta francesa. [4] O, por último, ya lo era en el hermoso día 25 de mayo, cuando el capitán del puerto don Francisco Seguy anunciaba que se había sabido por el capitán del bergantín americano *Dos Marías* que los cañonazos sentidos á las 9 a. m., en el río, habían sido motivados por la llegada de una goleta nacional mercante, á la cual los buques de guerra franceses le habían tirado un cañonazo sin bala y dos con ella, siendo en seguida abordada por un lanchón que llevaba 18 hombres á más de los bogadores, disparándole dos cañonazos á bala y descarga de fusilería á quema ropa al tiempo de atracar, apoderándose de ella. [5]

¡Ah! días tristes, de 1829, aniversario de la revolución de mayo de 1810! Y, sin embargo, alli estaba Brown! Qué diferencia de 1816 á 1829! El inicuo atentado estaba consumado. En la

(1) Archivo del ministerio de relaciones esteriores, legajo del año 29, núm. 2.
(2) Archivo del ministerio de relaciones esteriores, legajo del año 29, núm. 2.
(3) Archivo del ministerio de relaciones esteriores, legajo del año 29, núm. 2.
(4) Archivo del ministerio de relaciones esteriores, legajo del año 29, núm, 2.
(5) Archivo del ministerio de relaciones esteriores, legajo del año 29, núm. 2.

noche del aniversario de esa noche clásica, el vizconde Venancount iluminaba el río con el incendio de una de aquellas cinco naves nacionales, débiles barquichuelos en que se cebaba el furor de un hombre que no se daba cuenta de la responsabilidad que contraía, sino para ante el gobierno de su rey, á lo menos para ante las pájinas de la historia sudamericana. Su apellido aparecería manchado en el Río de la Plata, y así legado á la posteridad y á la historia de la noble marina de su heroica patria. Y al fulgor de esos resplandores rojizos, allá en el cielo arjentino de mayo, se leía una frase inscripta por mano providencial: *Ninguna nación conquista laureles atacando de noche, á mansalva y cobardemente, á los amigos que duermen reposando en la hidalguía del huesped!*

Y así ha sido entregado á la execración pública el nombre del que usó de la oscuridad de la noche, como un criminal, para enseñar á los nobles marineros franceses el camino del deshonor!

Nota del señor doctor del Carríl al señor Larrea, representante «ad-hoc» en Francia.

Mientras tanto, como se ha visto, el señor del Carríl apuraba su nota al señor Larrea, enviándole las instrucciones que, decía, le habían sido prevenidas y ordenadas. Ellas consistían en considerar como un acto de piratería «el entrar de noche al puerto, quemar un buque, destruír los otros, maltratar sus tripulaciones y oficiales, entre estos un coronel de la república. [1] Consideraba que este era el insulto más grave que podia hacerse al pabellón de una nación amiga, que tantas pruebas de afecto había dado á la Francia, por lo que encargaba al señor Larrea exijiera «una reparación pública y solemne del insulto hecho por el vizconde Venancourt, comandante de las fuerzas navales francesas en el Río de la Plata, al pabellón y al honor de la República Arjentina, por medio de una declaración oficial del ministerio de S. M.» Luego indicaba la necesidad de pedír «el castigo del vizconde de Venancourt por haber perpetrado el crimen de apresar los buques de la república, y tomado parte en favor de los enemigos del gobierno, devolviéndole doscientos de sus prisioneros.» Al fundar esta exijencia, olvidaba el doctor del Carríl el momento en que la hacía. No recordaba el pacto celebrado. Eran duras las espresiones que usaba para con sus enemigos de ayer, pero sus aliados de hoy, que ahí estaban dominando toda la campaña, como así se reconocía en el convenio con Lavalle. Seguramente que el doctor del Carríl no se habría atrevido á publicar semejante parte de las instrucciones, en la que se deprimía á la que ya era realmente *verdadera autoridad* de la

---

(1) El coronel Espora.

provincia y contra la cual se espresaba la *autoridad nominal* de la ciudad. Por eso he dicho antes que la vinculación de este hecho era muy estrecha como para que el doctor del Carríl hubiera podido atreverse á tocar la cuestión. Sólo contando con el secreto diplomático pudo hacerlo. ¿Qué habría dicho el general Rosas si hubiera leído esa nota, escrita *á los tres dias del pacto,* en la que se decía: «..... sino más todavía por el servicio distinguido que ha prestado *á los enemigos del órden y del gobierno,* procediendo por su sola autoridad á desembarcar doscientos prisioneros *de los anarquistas,* que el gobierno tenía á bordo, echándolos en un punto de la costa que el vizconde sabía se hallaba ocupado por *los enemigos* á quienes aquellos habían pertenecido?» Seguramente que Rosas habría protestado y quizá precipitado los sucesos que iban á desarrollarse antes de sesenta días. Era vidriosa, pues, la situación en que se colocaba el doctor del Carríl, á continuar con su reclamación. Desde que él mismo reconocía que Parish y Mendeville habían estado en relaciones con sus adversarios, y que el pacto se había celebrado, no podía escaparse á su penetración que el reclamo importaba atacar *al aliado.* Y, sin embargo, el pacto hecho contenía una cláusula *enérjica* que imponía el silencio de un modo inexorable! Pero, en el ánimo del doctor del Carríl podía más que nada su deseo de dejar una constancia escrita, y nada más que eso, de sus intenciones; pues, por lo demás, bien veía claro en el problema de su caída. De ahí su apuro. Por eso don Florencio Varela se dió cuenta inmediata de la derrota y prefirió renunciar un puesto, en el que, al fin y al cabo, no se era más que una decoración. Se carecía de poder eficiente para hacer gobierno, porque todo lo poseía *el hombre de la campaña.* Era lírico el procedimiento; y muy digno de crítica, tratándose de un ciudadano tan práctico, tan talentoso, que acababa de asumir la seria responsabilidad de aconsejar á Lavalle el fusilamiento á Dorrego, mintiendo, decía, si fuera necesario, para ante la historia, porque ésta también se forja para la posteridad.

Después de tocar aquellos puntos capitales, entraba á la reclamación de los daños y perjuicios causados, según la planilla que se adjuntaba, para concluir por amenazar á S. M. Cma. con «cortar todas sus relaciones con la Francia, cerrar enteramente sus puertos al pabellón francés y ejercer sobre las propiedades de sus súbditos establecidos en este territorio las represalias á que se consideraba con derecho, en caso de no darse las reparaciones morales y materiales exijidas.»

Como era natural, no podía olvidarse al causante de todo este escandaloso suceso; y fué así que se recordaba al señor Larrea la necesidad de la separación del señor cónsul Mendeville, aprovechando la oportunidad para decirle que todo esto se producía porque la Francia no había reconocido aún la indepen-

dencia, enviando, en su consecuencia, una persona digna con quien tratar. Y, concluía declarándole que manifestara á S. M. Cma. que sólo al deseo de mantener disposiciones amigables con la Francia se debía la conducta moderada y franca observada por el gobierno con un individuo que le había hostilizado positivamente, á quien había tratado con consideración *cediendo tal vez alguna parte de su dignidad* en obsequio á la buena armonía que deseaba conservar con la Francia. «Así,» le decía al señor Larrea, «Vd. se lo manifestará á S. M. Cma.»

El doctor del Carríl había dicho una gran verdad, al fin. *Se había cedido tal vez alguna parte de la dignidad!* pero tambien había afirmado una inexactitud cuando atribuía su espíritu de moderación al deseo de conservar amistad con la Francia. Era que no se podía hacer otra cosa. Ahí estaban, para demostrarlo, el *Republicano, Maria Teresa, 11 de Junio, Rondeau, Rio Bamba, Rosa y Cacique.* ¡Pobres barcos! Los cañones habían muerto el derecho!

Y fué esta la última nota del doctor del Carríl sobre el asunto. (1) Satisfizo su deseo dejándola en el archivo. Pero, vino luego el general Guido...mas no anticipemos los sucesos... (2)

La nueva situación. La descomposición política era un hecho elocuente. El general Alvear renunció el cargo de ministro de la guerra (julio 6 de 1829), quedando en su lugar Diaz Velez *hasta el establecimiento del gobierno permanente de la Provincia,* decía el decreto firmado por Lavalle y del Carríl. Al mes desaparecía todo el ministerio (7 de agosto de 1829) y se reemplazaba con los señores don José Manuel Garcia, general don Tomás Guido y coronel don Manuel Escalada, en hacienda, gobierno y relaciones esteriores, y guerra y marina, respectivamente. Era Lavalle quien los nombraba; pero ahí se veía ya la influencia del partido vencedor. Y á los 17 dias, en la quinta de Piñeiro, se nombraba, el 24 de agosto, por Rosas y Lavalle, al general don Juan José Viamonte, gobernador provisorio de la provincia de Buenos Aires, con *las facultades estraordinarias* que se consideraran necesarias al fiel cumplimiento de la convención y á la conservación de la tranquilidad pública. No

---

(1) Los daños los estimaba en 200.000 pesos fuertes, los que debía reclamar el señor Larrea. Nota fecha 27 de junio de 1829, lib. cop. citado, pájiuas 110 y 111.

(2) Todo se derrumbó. Los decretos de Lavalle sobre elecciones y armas (27 de junio y 26 de julio); la renuncia de del Carríl, en 5 de agosto, no obstante continuar Lavalle en el mando de la caballería en 29 de agosto,—ya dominando Viamonte con sus facultades estraordinarias,—fueron procedimientos que no impidieron la caída definitiva del que había arrancado de su sólio, para llevarlo á un patíbulo, al gobernante constitucional del país! Por eso don José Valentin Gomez diría, en seguida, que él no había participado de las ideas revolucionarias, en carta de julio de 1829, publicada en *La Gaceta Mercantil;* mientras Rivadavia y Agüero se alejaban para Europa, bajo la acerba crítica de *El Tiempo.*

entra en nuestro propósito estudiar los acontecimientos que produjeron este resultado. Nos basta, para el fin del presente estudio, recordarlo. El general Viamonte, que era hombre de la nueva situación á inaugurarse con el general Rosas á la cabeza, conservó el ministerio que Lavalle había formado de García, Guido y Escalada (agosto 26 de 1829), como que pertenecían á la causa triunfante. Y el general Guido, el más autorizado para hacerlo, lo primero que resolvió y ejecutó, fué, dirijirse al gobierno de Montevideo recordándole «los intereses que identifican la causa de ambos paises, porque entre ellos resalta el principio de conveniencia y de fuerza que nace de la unión de ambos pueblos, esperando de Montevideo una perfecta reciprocidad y la fraternal benevolencia que el de Buenos Aires se honraba de ofrecerle. (1)

Relaciones reanudadas con Mendeville.

Y al señor cónsul don Washington de Mendeville, contra quien del Carríl pedía todo aquello, el gobierno del general Viamonte, por intermedio del señor ministro general Guido, le enviaba una nota adjuntándole un ejemplar de la convención de 24 de junio y de los adicionales de 24 de agosto, comunicándole la cesación de la guerra y el depósito del mando en el general Viamonte (2). Y,

(1) Lib. copiador citado, páj. 125, nota fch. de 28 de agosto de 1829.

(2) Mendeville respondió el 31 de agosto de 1829, según consta de la nota publicada en *La Gaceta Mercantil*, y regresó el 11 de Septiembre de 1829. Esta actitud del gobierno fué luego ratificada por la legislatura, al reunirse, en 1829, y dictar la ley por la que se «declaraban libelos infamatorios, ofensivos de la moral y decencia pública todos los papeles dados á luz por las imprentas de esta ciudad, desde el 1.° de diciembre de 1828 hasta la convención del 24 de junio último, que contengan espresiones infamantes, ó en algún modo injuriosas á la persona del finado gobernador de la provincia, coronel don Manuel Dorrego; del comandante general de campaña, coronel don Juan Manuel Rosas; de los gobernadores de las provincias; de los beneméritos patriotas que han servido en la causa del orden; *de los ministros de las naciones amigas, residentes en ésta*, ó de cualquiera otros ciudadanos ó habitantes de la provincia.» Al efecto, se nombraba una comisión que clasificara esos papeles y *designara una demostración pública contra dichos papeles, tanto en odio de ellos como en satisfacción de la ofensa inferida á las personas injuriadas y de la vindicta pública*. Además, se publicaría, por tres días consecutivos, en todos los periódicos de esta ciudad, la resolución acordada por la comisión, con el título y numeración de las piezas comprendidas n la clasificación de que habla el artículo 2.

Al respecto dicen los señores Saldías y Zinny: «El decano de la cámara de justicia, doctor Miguel Villegas; el fiscal del estado, doctor Pedro J. Agrelo; el doctor Saturnino Segurola y tres ciudadanos más que el P. E. nombró en las personas de los generales Miguel Azcuénaga y Manuel Guillermo Pinto y doctor José Ugarteche, habían de formar la comisión encargada de clasificar y formar una colección de los espresados papeles. (Zinny, pájina 129). Y Saldías agrega: «Ella se expidió el 9 de marzo de 1830, declarando comprendidos entre los libelos infamatorios los diarios que habían sostenido el movimiento de Lavalle y atacado la administración Viamonte. como ser: *El Pampero*, (todos lus números); *El Tiempo*, (del número 275 al 315); *La Gaceta Mercantil* (números 1538 al 1630). «Y en odio de semejantes piezas, como en justo desagravio de las personas en ellas injuriadas», la comisión mandó «que todos los números espresados se quemen por mano del verdugo bajo los portales de la casa de justicia»; como en efecto lo fueron, el día que designó el poder ejecutivo (16 de abril). (Véase rejistro oficial de 1830, tomo IX, número 1; *El Lucero*, número 168, páj. 29, y tomo II, de Saldías.)

en su consecuencia, le decía, referentemente á los graves sucesos ya relatados, que «desde que este acontecimiento feliz ha destruído las causas que indujeron á una política temporal que turbó accidentalmente la buena intelijencia entre el gobierno de esta provincia y el del señor cónsul general de S. M. C., V. E., el señor gobernador y capitán general, se alejaría de su deber y de sus sentimientos si no franquease por su parte todos los caminos á la conservación de las relaciones de paz y amistad con todas las naciones, entre las que la Francia ocupa un lugar distinguido.» Y de aquí que el señor general Guido continuara diciéndole que estaba «autorizado para asegurarle que en las circunstancias complicadas en que se halló el país hasta la instalación del nuevo gobierno y los acontecimientos que tuvieron lugar en el mismo período, pudieron influír en su ausencia de esta capital, no sería justo ni consistente con las intenciones de V. E. recelar inconveniente alguno para la continuación de sus funciones consulares, pues que aún sin la presencia de un ajente autorizado en esta capital, el gobierno está cordialmente dispuesto á prestar la protección legal y debida entre naciones cultas á las propiedades y vasallos de S. M. C. residentes bajo su jurisdicción.» Y al manifestarle todo esto «se prometía que los súbditos franceses no carecerían en adelante de sus oficios y del mejor órgano para promover y sostener sus intereses comerciales.» (1)

Pero, el nuevo gobernante no se limitó á estas comunicaciones. Se impuso, como era natural, de lo que se había hecho en el sentido de las reclamaciones diplomáticas dirijidas á los gobiernos de Inglaterra y Francia por intermedio de sus ministros Gil y Larrea, respectivamente.

En su consecuencia, inmediatamente se dirijió al doctor Gil desautorizando las instrucciones que se le habían dado en contra de Mr. Parish; y, como aquel funcionario estuviera enfermo, en prueba de lo cual á los pocos días fallecía, el general Guido creyó necesario entenderse directamente con el muy honorable Lord Aberdeen, haciéndole saber que el gobierno dejaba sin efecto la reclamación interpuesta. (2) Pero, esto no quería decir que el gobierno desconociera toda la gravedad que revestía el incidente del señor Venancourt. Si bien desautorizaba las medidas solicitadas contra el señor Parish, no hacía otro tanto en cuanto á la declaración exijida al gobierno británico respecto á su opinión sobre el escandaloso atentado llevado á término por aquel marino francés. En este camino iban á encontrarse unidos, felizmente, todos los arjentinos, inspirados en aquella ya citada patriótica actitud de los señores Anchorena. Con ín-

---

(1) Nota fecha agosto 29 de 1829, lib. cop. cit. péjs. 125 y 126.

(2) Lib. cop. 4/b del M. de R. Esteriores, páj. 1, octubre 8 de 1829.

tima satisfacción dejo consignado este noble y prudente proceder. Las pájinas de la historia arjentina no se encuentran manchadas en este momento. El nombre de patria no encontró insensibles á los corazones arjentinos. (1)

Pero, como la reclamación de carácter grave era la que se llevaba contra Mendeville y Venancourt, en Francia, de la que se había encargado el señor Larrea, ella mereció mayor atención por parte del patriota general Guido. Éste había tomado todas sus medidas para averiguar el grado de responsabilidad que tenía Mendeville en el atentado cometido por Venancourt, resultando, de sus averiguaciones, que no era exacto lo afirmado por el doctor del Carril. El único culpable era Venancourt. De ahí la resolución invitándolo á tomar posesión de su consulado en Buenos Aires y á que regresara de Montevideo. Por eso el gobierno se dirijió al señor Larrea para que suspendiera todo procedimiento contra Mendeville. En cambio, con todo patriotismo le comunicaba que le dejaba «entretanto en la carrera que hubiese emprendido para obtener la reparación de los agravios causados al pabellón de la república por el vizconde Venancourt, porque el gobierno está bien distante de confundir estos con los motivos que produjeron la mala intelijencia con el cónsul. (2) «Si el decoro del gobierno», decía, «y la justicia ha podido dictar esta resolución respecto del señor Mendeville, la misma *exije una justa reparación del insulto hecho al pabellón arjentino por el vizconde de Venancourt: las convenciones de junio y agosto han clasificado la guerra y la conducta del cónsul general de Francia está por sí misma justificada, pero no así la del señor Venancourt: su ataque á los buques de la república, y el modo clandestino con que lo dirijió es tan ignominioso para él, como insultante para la república. Este es uno de aquellos actos de cuya justicia es preciso reclamar á todo trance y que exije una completa reparación.* (3)

La reclamación no prosperó. El gobierno francés opuso dificultades. El señor Larrea, ya fuera por este motivo, ó por razones de economía, abandonó su misión, después que el señor ministro don Tomás Manuel Anchorena le ordenó «suspendiera por ahora todo procedimiento.» (4)

Sin embargo, es grato al espíritu dejar constancia, en las pájinas de la historia, de hechos como el de los hermanos Anchorena y como el que los partidos políticos realizaban, aún en medio de sus luchas intestinas, cuando veían atacado lo que era de todos: la dignidad nacional! No sorprende el acto. Para honor del país todos recordarán cómo, años después, Brown, frente

(1) Lib. cop. 4;b del M. de R. Esteriores, páj. 86, diciembre 4 de 1829.
(2) Idem, páj. 204, nota fecha setiembre 12 de 1829.
(3) Idem páj. 212, fecha 3 de febrero de 1830.
(4) Idem, páj. 220, fecha 18 de mayo de 1830.

á Montevideo, suspendía todo ataque al enemigo, y mandaba colocar la bandera á media asta al tener conocimiento de que en el campo del adversario, en Montevideo, se tributaban honores al guerrero de la independencia y modelo de majistrado. el general don Martín Rodríguez, muerto en la espatriación con el respeto de todes sus conciudadanos. [1] Era que Brown no quería ser menos que Garibaldi. Mientras éste, en tierra, llevaba á pulso el féretro, él, Brown, lo llevaba en el alma, en la insignia del almirantazgo arjentino. Ejemplos edificantes, reveladores de un sentimiento nacional, que hace crecer y fructificar el espíritu de la patria!

Pero, si la reclamación del doctor del Carril, reforzada por el general Guido, quedó en el archivo, las leyes de 1821 y 1823 renacerian de sus cenizas al levantarse el alma de Dorrego en el solío del estado, después de sus soberbios funerales. Y, más tarde, cuando el general Viamonte restableciera la lejislatura disuelta por el motín militar del 1.º de diciembre de 1828 [2] y ésta elijiera al general don Manuel de Rosas como gobernador, con facultades estraordinarias, en 6 de diciembre de 1829, y en 1835 se le reelijiera, con la *suma del poder público*, entonces ya comenzarían á prepararse los sucesos á fin de que los franceses é ingleses no fueran, en adelante, los aliados de los vencedores de 1829, por y para quienes ellos creyeron incendiar las naves de guerra nacional en la bahía de Buenos Aires! Es verdad que al iluminarse, con luz de incendio, en el aniversario de mayo, el cielo patrio, en él se leía:

¡Vizconde Venancourt, pirata!
¡Pueblo desunido, pueblo muerto!

Esta era la situación surjida de los acontecimientos luctuosos

---

(1) El brigadier general don Martín Rodríguez falleció en Montevideo el 5 de marzo de 1845. Hallándose la escuadra arjentina en actitud hóstil, al frente de Montevideo, el benemérito almirante don Guillermo Brown, esponiéndose á incurrir en la ira del dictador Rosas, en homenaje de respeto, de dolor y de consideración por su antiguo compañero de glorias y de trabajos, mandó poner á media asta los pabellones de los buques á su mando, como tributo á la memoria de aquel insigne ciudadano arjentino. Esta demostración, completamente inusitada en aquella época para con los denominados unitarios, no mereció la desaprobación de Rosas, quien se hizo el desentendido. El gobierno de la República Oriental del Uruguay mandó se hiciesen al ilustre patriota los honores debidos á su alto rango militar, con formación de tropas en la plaza Constitución, llevando las banderas enlutadas y con asistencia del mismo gobierno y de lo más selecto de la clase civil y militar, acompañando el féretro, que fué llevado á pulso por los coroneles José Garibaldi, Correa, Dupont, Thiebaut y Ordoñez y el comandante Mariano Echenagucía, hasta la iglesia Matríz, donde se hicieron sus exequias el día seis. (Zinny, *Historia de los Gobernadores*. pájina 69).

(2) No lo decía así el pacto, pero la prensa inició el debate preconizando la idea. (Véase *La Gaceta Mercantil* de octubre de 1829), Viamonte no lo quería; pero consultado Rosas, éste así lo aconsejó. Las elecciones frustradas, en las que las esperanzas de Rosas se vieron defraudadas, lo impuso. Puede verse, al respecto, un interesante folleto del coronel don Manuel Pueyrredón, publicado en Montevideo en 1839, titulado, si mal no recuerdo: *La razón por que me ha perseguido Rosas;* cuyo folleto se encuentra en la Biblioteca Nacional.

de diciembre de 1828, que habían detenido la vida parlamentaria del señor de Aguirre, á quien vuélvese á encontrar en el escenario político de 1829, cuando se reabre aquella junta de representantes, disuelta en 1828, después de la vida efímera del consejo de gobierno de Lavalle, y del consejo consultivo de Viamonte.

CAPÍTULO VI

Aguirre y las facultades estraordinarias á Rosas

Actitud de Aguirre, en 1829, al elejirse gobernador á Rosas.—Táctica parlamentaria. —Pasión política de la época.—Criterio de don Juan José Anchorena y de don Féliz Alzaga.—Nebulosa de la idea.—El escribano suelto señor Jardón.—Interrogación del señor de Agüirre.—"El terrible poder discrecional de las facultades estraordinarias", en 1830.—Porteñismo de Aguirre.—Grado de brigadier á Rosas.—Iniciación del debate sobre cesación de las facultades estraordinarias, en 1831.—Balcarce y sus amigos en pugna con Rosas.—Fundamentos de la moción.—Rechazo de la misma.—Razón del voto de Aguirre en 1830.—Cavia apoya, en lo fundamental, al señor de Aguirre.—Cuarta etapa de las facultades estraordinarias.—Rosas las devuelve.—Nombramiento de una comisión especial.—Actitud lenta y adversa al sentimiento público.—Proceder aparentemente incomprensible del señor de Aguirre.—Reelección de Rosas.—Nombramiento de ministro de hacienda en 1833.—Renuncia y aceptación del ministerio.—Los «absolutistas vomitan veneno.» —El caos de 1833 y la actuación de los lomos negros y los lomos colorados. (1)

La actitud de Aguirre en las diversas etapas de las facultades estraordinarias dadas á Rosas.

Como es sabido, tocó en lote al señor de Aguirre hallarse en las diversas sesiones que la junta celebró, donde se discutieron las facultades estraordinarias que tuvieron los gobernadores de Buenos Aires, desde 1829 en adelante. Y, como esta actitud no es conocida ó sólo se ha señalado simplemente, y muy á la lijera, por los que de paso han hablado del personaje que esbozo, conviene, por lo atrayente del tema, aunque más no sea, esponer los antecedentes del caso y los motivos que indujeron á nuestro protagonista á adoptar sus diversas actitudes.

Opinión de Aguirre al elejirlo gobernador á Rosas, por primera vez, concediéndole facultades estraordinarias.

En diciembre 5 de 1829 se discutía el artículo 3.° de la ley que daba facultades estraordinarias al gobernante que debía elejirse al día siguiente, que no sería otro que don Juan Manuel de Rosas. Ese artículo disponía que se conferían esas facultades hasta la reunión de la próxima lejislatura, á la que se daría cuenta del uso que se hubiese hecho de esa especial autorización. Y fué entonces que el señor de Aguirre dijo: «No obstante que observo que la situación del país es bastante peligrosa, y que la sala se ve obligada á crear un go-

---

(1) En el estudio de estos puntos se prescinde de muchos detalles, por no entrar ellos en el cuadro de la personalidad de Aguirre.—Para conocerlos mejor puede verse la *Historia de Rozas* por DON ADOLFO SALDÍAS y la *Dictadura de Rosas* por D. MARIANO PELLIZA.

bernante fuerte y vigoroso, desearía que alguno de los señores de la comisión me salvase una contradicción que yo encuentro. Entre los tópicos que han producido la guerra civil y estas facultades estraordinarias que se tratan de dar al gobierno, hay dos principales: el uno, derrocando las instituciones y las leyes, y el otro, sosteniendo el restablecimiento de ellas; [1] y no puedo yo convenir cómo habiendo prevalecido aquella parte que había sostenido el restablecimiento de las leyes y de las instituciones se intenta ahora crear un gobernador sobre toda ley, y, por consiguiente, no marchando de acuerdo con las leyes é instituciones de nuestro país; quisiera que se me deshiciera esta contradicción por alguno de los señores para poder yo arreglar mi juicio.»

Táctica parlamentaria del señor de Aguirre.

Ahora bien, el señor de Aguirre poseía una táctica parlamentaria especial, suya propia. Al entrar al debate tenía la costumbre de formular interrogatorios por el estilo de la pregunta indicada. En ellos dejaba escondido su pensamiento. No siempre lo presentaba descarnado. Se iba arriba, con frecuencia, dejando al adversario que leyera entre líneas. Por lo general, una vez que el contrario había absuelto esas posiciones ya no hablaba más. Pedía el dato para formar su juicio, y luego, con la conciencia hecha, daba su voto. Y, cuando hacía uso de la palabra, en la que empleaba un estilo sóbrio, se reducía á dar el fundamento de su voto, á esponer lo que, podría decirse, vendría á ser la razón de la ley, sin provocar polémica, ni seguirla tampoco. No hacía uso de la palabra, por dos veces, para contestar á quien lo había provocado. Él iba allá, no á buscar lucimiento, para atraer la atención sobre su persona, sino á dejar constancia de las razones que le habían inducido á votar en tal ó cual sentido. Se daba cuenta de su verdadera misión lejislativa, por lo que no convertía su asiento de diputado en cátedra filosófica. Se inspiraba en las necesidades sentidas; las hacía resaltar, y luego votaba. Si había alguno que lo contrariaba, él no se esforzaba por el triunfo, desde que no procedía como *leader* de un partido. Le bastaba con su conciencia. Y esto fué lo que hizo, en el caso. Sin duda se dió cuenta exacta de la situación por que atravesaba el país. Oyó la esplicación que el señor diputado don Pedro Pablo Vidal le dió, cuando decía: «Un otro señor diputado *sin hacer oposición al proyecto* y manifestando luego una recomendable uniformidad de principios...» El señor Vidal le manifestaba que esas facultades se daban «para poner á las instituciones á cubierto de una nueva ruina.» El interrogante escuchó; formó su conciencia; comprendió que el momento era angustioso, y ya no dijo más, obedeciendo á su sistema parlamentario. De ahí que vota-

(1) Se refería al partido sostenedor de Dorrego.

ra luego las facultades estraordinarias, porque estaba convencido de que el gobernante las necesitaba para luchar en tan azarosa situación.

Guardó silencio ante la afirmación del señor diputado Vidal, que decía, al darle la esplicación pedida, que él (Aguirre) *no hacía oposición al proyecto.* Esa afirmación no le llevó á hablar nuevamente. Votó en seguida las facultades estraordinarias consignadas en el artículo 3.° de la ley de 5 de diciembre de 1829. Y al día siguiente nombraba, como uno de tantos, al señor comandante general de campaña, don Juan Manuel de Rosas, gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Sin embargo, en aquellas frases estaba escondido el pensamiento íntimo del lejislador. Sólo las circunstancias lo habían podido arrastrar á ello. Quien lea y escudriñe, se convencerá, en presencia de los acontecimientos que luego van á desarrollarse, que la pregunta del señor de Aguirre era una categórica afirmación de que, en el fondo, no compartía la doctrina de las facultades estraordinarias. Los sucesos van á demostrarlo.

La pasión política de la época reflejada en los proyectos de ley.

Apenas dictada la ley, y hecho el nombramiento de Rosas, la pasión política empezó á revelarse en forma de proyectos, que eran sancionados en medio á tan caluroso ambiente. Uno de esos fué aquel que declaraba libelos infamatorios, ofensivos de la moral y decencia pública, todos los papeles dados á luz por las imprentas de esta capital, desde el primero de diciembre de 1828 hasta la convención del 24 de junio último, que contuvieran espresiones infamantes, ó en algún modo injuriosas á las personas del finado gobernador de la provincia el coronel don Manuel Dorrego, del comandante general de campaña, coronel don Juan Manuel de Rosas, de los gobernadores de las provincias, de los beneméritos patriotas que han servido en la causa del órden y de los miembros de las naciones amigas residentes en ésta, etc. [1]

Pues bien, el señor de Aguirre, con ecuanimidad de juicio, y convencido de que nada se obtendría por tales procedimientos, sino sublevar pasiones, se manifestó decidido opositor de lo que no conducía á ningún fin práctico. Es verdad que dentro de este proyecto estaba escondido un pensamiento que no á todos se les ocurre, á no estar al corriente de los sucesos. Aquella espresión referente á *los miembros de las naciones amigas, residentes en ésta,* tenía su relación con aquel suceso gravísimo ya relatado en el capítulo anterior, en el que se había humillado el pabellón nacional, y en el que se había destacado la personalidad de los hermanos Anchorena.

(1) Puede verse, al respecto, lo dicho en nota del capítulo anterior.

Esto estaba muy fresco. Era un hecho que á todos había impresionado vivamente. No sería estraño que él influyera en el ánimo del señor de Aguirre para aconsejar se rehuyera la discusión de un asunto que á todos traía preocupados. La manera de cicatrizar las heridas era no tocarlas. Y el proyecto tenía ese inconveniente: las removía fuertemente. Y eso era lo que quería evitar el ciudadano aludido. No lo consiguió, pero ahí quedó constancia de su criterio, que, día á día, iría tomando forma más completa y acabada, hasta rematar en lucha abierta con lo que entonces se llamó el *absolutismo* ó los *absolutistas* del general Rosas. (1)

Y, consecuente con tan humano proceder, ahí se le veía, al discutirse la ley que declaraba á Rosas «restaurador de las leyes é instituciones de la provincia de Buenos Aires», oponiéndose á la parte del epígrafe en que se hacía referencia á los sucesos ya relatados del año 28. No quería esto decir que él no compartiera, en lo fundamental, las ideas que informaban el nuevo partido gubernamental instaurado en diciembre de 1829, con Rosas á la cabeza, que él consideraba como la continuación del de Dorrego, á cuya exaltación había contribuído. No; como miembro de la colectividad naciente, él no rehuía las responsabilidades. Lo que sí, como aquello era carne de su carne, como era suyo tambien, quería, por todos los medios, que la nueva situación creada, surjida del pacto con Lavalle, ensanchara su esfera de acción y no removiera recuerdos dolorosos. El pacto así lo había establecido, declarando que se sería *inexorable* con quien se permitiera traerlos á colación y clasificarlos. Y era esto lo que de Aguirre quería que se respetara, para bien de todos. Él tenía el derecho, y hasta el deber, de velar por el honor de su causa. Y esto era lo que hacía al oponerse á semejantes proyectos, aprovechando la suma de su esperiencia, que ya no era sólo la de 1827, aquella en que la pasión también á él lo había arrastrado, al caer del poder el presidente Rivadavia. Entonces aún recordaría su destierro de 1824!

No era enemigo del general Rosas en esta época.

No era un enemigo de la personalidad de Rosas, por quien él, como otros muchos ciudadanos, acababa de votar para gobernador. Tan es así que cuando se discutió la ley de que me ocupo, en la parte del epígrafe ya citado, decía, con referencia á los gastos particulares que Rosas había hecho durante la guerra civil y de lo que no se hablaba una palabra en el proyecto en debate.... «porque con honor y dignidad se puede pedir limosna, y con honor y dignidad solamente no se come; yo sé

(1) Sesión del 23 de diciembre de 1829. La ley es de fecha 24 del mismo.

que el señor comandante militar ha hecho sacrificios en menoscabo de su fortuna: yo no hablo de compensación sino de restitución de lo que ha empleado en objetos de utilidad pública». [1] Y cuando así procedía el personaje que pone la pluma en mis manos, no lo hacía por servilismo ni por terror. Rosas era entonces el hombre del día, y en quien se concentraban todas las esperanzas. Él las defraudaría, pero no ya con la cooperación del señor de Aguirre, quien, con ese tacto innato y el adquirido, sabría apreciar al hombre y sus cosas y no contribuír á afianzar una figura, que, con *la suma del poder*, todo lo arrasaría, hasta producir una evolución completa, aùn en sus relaciones pacíficas con los gobiernos europeos, convirtiéndolos en enemigos formidables, después de haber sido los que en 1829 contribuyeron á derrocar el poder de Lavalle, para levantar la situación inaugurada con Viamonte á la cabeza!

Opinión de don Juan José Anchorena.

Y lo que hacía de Aguirre era lo mismo que ponía en práctica don Juan José Anchorena, cuando, al moverse el gobernante, dentro de aquella ley de diciembre de 1829, que le concedía las facultades estraordinarias, se veía citado, á moción de ese lejislador, para que los ministros vinieran al seno de la sala á rendir cuentas del uso que de ellas se hubiera hecho hasta entonces, para saber á qué atenerse.

El criterio del señor Alzaga.

Y era lo mismo que opinaba el señor Alzaga, cuando, con motivo de esta indicación, declaraba que «siempre había sido opuesto á las facultades estraordinarias y lo seré constantemente mientras que un peligro inminente no amenace la tranquilidad ó existencia del país; pero siempre estaré, porque desde que la sala ha dado al gobierno las facultades estraordinarias no tiene porque hacerle cargo ni exijirle cuenta..... Así es que yo, por cumplir con la ley, que le ha impuesto esta obligación, opinaré porque venga tal ó cual día y para saber si realmente han cesado esas facultades estraordinaria ó no. Por lo tanto, soy de parecer que no solamente se pase la comunicación sino que se fije el día.» [2]

La nebulosa de la idea.

Era, como se ve, una idea que marchaba, sostenida por elementos intelectuales de mucha valía, que aún confiaban en el poder de la democracia. Ignoraban quién era el hombre y cómo vendrían los acontecimientos. Por el momento, nadie podía considerar como servilismo

(1) Sesión del 13 de enero de 1830.
(1) Sesión del 3 de mayo de 1830.

lo que se hacía, ni como atentatorio al poder conferido. Todo se movía discretamente, dentro del movimiento revolucionario, en verdad; pero desempeñándose el gobierno fuerte con respeto y consideración. El único mal era el mismo que surjía del poder arbitrario, delegado en una persona. Pero, esto era la obra de los acontecimientos y del mismo pacto con Lavalle. Había que empezar por condenar á las pasiones que enjendraron el mónstruo de la guerra civil. Todo era caótico, y, por lo mismo, asombra, muchas veces, la manera cómo se desenvolvían aquellos hombres, careciendo, como habían carecido, de la escuela práctica de la democracia. Ellos no habían criado á Rosas. Era la descomposición producida, hecha crisis por el fusilamiento de Dorrego, la que lo había traído á la cumbre. Y los hombres de la época no hicieron más que tomar las cosas tal como las encontraron, tratando de mejorarlas. Eran los oportunistas, los evolucionistas de los tiempos modernos, de que nos da idea la conducta de Gambetta, en París, en 1870.

En esta primera época del gobierno fuerte, ahí estaban ciudadanos como los nombrados, que servían para contener el desborde. Ellos tenían elevados sentimientos. Se inspiraban en los principios de mayo y honraban á los que habían sido sus servidores. Uno de ellos, el célebre Chiclana, sirvió para demostrarlo. Su desgraciada esposa se había presentado pidiendo una miserable pensión, y Viamonte fué el primero que levantó su voz para enaltecer sus cualidades. Pero, de Aguirre allí estuvo también para decir: «testigo de mayo le he visto correr el riesgo, en media plaza, de pagar con su vida para lograr esta independencia, que no podemos dudar que es un bien: lo he visto también á este hombre atravesado con dos barras de grillos en Martín García, llevado á un destierro y luego en Norte América, sufriendo las mayores miserías, después de haber hecho servicios los más eminentes al país». Por eso, decía, después de haber oído á Viamonte: «démosle esos *mil pesos*, siquiera *por una especie de espiación*. [1]

Era en esta atmósfera de sentimientos sanos que se iba organizando una fuerza pensadora, que tendría como centro á los señores Balcarce, Tagle, García, de Aguirre y otros. Sería el poder de resistencia que los «absolutistas» encontrarían cuando la prensa desbordada precipitara el país al fondo del abismo, yendo los sostenedores de aquella doctrina á vagar en el destierro ó á morir, como párias, en su propia patria.

(1) Sesión del 7 de Julio de 1830.

El incidente del escribano suelto señor Jardón, y sus consecuencias políticas sobre las facultades estraordinarias.

Existía en esta sociedad un ciudadano español, escribano suelto, como se llamaban entonces, de espíritu liberal, escritor ó fundador de un periódico *La Aurora*, que aparecía en Córdoba, á quien el gobierno, en uso de las facultades estraordinarias, había reducido á prisión. El señor Jardón se quejó ante la sala, y esta nombró entonces una comisión compuesta por los señores Vega, Figueredo, Obligado, Ugarteche y Cavia para que informaran sobre lo que debiera hacerse. (1) La comisión creyó de su deber aconsejarseautorizara al gobierno con toda «la plenitud de las facultades estraordinarias, para que haciendo uso de ellas, según lo dictaran su ciencia y conciencia, adoptara todas las medidas que creyera conducentes á salvar la provincia de los peligros *que ha representado á la H. S.* amagan su existencia política y libertad civil: que la sala continuara en su sesión ordinaria, contrayéndola á los negocios constitucionales y á los demás sobre que fuera compatible su deliberación con el poder discrecional que se otorgaba al gobierno: que el uso de las facultades estraordinarias cesaría desde que el P. E. anunciara á la sala haber pasado la crisis peligrosa, ó desde que la H. Representación, con conocimientos exactos y previo informe delgobierno, declarara ser ya innecesaria la continuación de ella.»

Interrogación del señor de Aguirre.

Según se ve, *el gobierno había representado á la sala peligros que amagaban la existencia política y libertad civil.* En su consecuencia, cuando la comisión dió cuenta de los fundamentos del proyecto aconsejado, en seguida el señor de Aguirre, siguiendo su práctica parlamentaria, pidió que alguno de los señores de la comisión instruyera á la sala sobre los conocimientos que había adquirido para presentar ese proyecto: que dijera cuales eran las leyes que se suspendían al dar esta plenitud de facultades y qué término habría de tener esta autorización. (2)

De Aguirre sostiene lo que él llama "el terrible poder discrecional de las facultades estraordinarias", en 1830.

Esta cuestión previa dió lugar á que todo el ministerio fuera llamado á dar las esplicaciones del caso, siendo entonces, en vista de los hechos que se espusieron, que el señor de Aguirre hizo uso de la palabra para decír, enérjicamente: «después de oir el dictámen de la comisión y los fundamentos en que se apoya, es fuera de toda duda que es preciso conferír al gobierno el terrible poder discrecional de las facultades estraordinarias. Pero, al dar mi voto á favor del proyecto, limi-

(1) Sesión del 23 de julio de 1830.
(2) Sesión del 30 de julio de 1830.

tándolo sólo á la suspensión de la libertad individual por seis meses, y suspendiéndose entre tanto las sesiones de la sala, me permitirán los SS. RR. que observe las razones que tengo para esto y los fines que me propongo. Señor, ó el gobierno es acreedor á la fé pública y á la de los SS. RR., ó no lo es. Si lo primero, es fuera de duda que se deben conferirle las facultades estraordinarias que se han indicado; si lo segundo, es necesario cambiar la presente administración gubernativa; porque ni al país ni al gobierno es honorable que continúe, cuando sus miembros no son acreedores á la confianza pública. Señores: no son las facultades que se dan en una república por las vías ordinarias, las temibles, sino las que se toman contra las leyes; y si á esto se agrega la usurpación de este poder, entonces sí que se puede asegurar que la república se pierde...»

Y después de este preámbulo, en que la cuestión de principios quedaba planteada, entró al terreno concreto, al punto en cuestión, y decía, para que no lo dudara nadie, y no se le fuera á atribuír la idea de haberse negado á la concesión de las facultades estraordinarias, como pudiera suponerse al leerse una nota del señor Groussac, en su último erudito estudio sobre la revolución de mayo, en que dice: «otra pájina honrosa de la vida de Aguirre fué su moción sobre las facultades estraordinarias de Rosas en la lejislatura de 1831». [1]

Pues bien, el señor de Aguirre, á quien ya veremos lo que dijo en 1831, continuaba esponiendo en su discurso de 1830: «También le pido que al hacer uso de las facultades estraordinarias tenga muy presente la necesidad de reparar y echar á un lado todo elemento heterojeneo y esterno que de intento se haya introducido en nuestros negocios, porque SS. RR. á nosotros solos los de esta provincia nos es dado disputar, discurrír y resolver. Dios sólo es nuestro Juez, porque por querer hacer de nuestra patria la patria de todos, confiar nuestros negocios á persona de oríjen estraño y que no tiene el interés que nosotros, es que el país se halla en estas circunstancias. *Y últimamente le pido con el mayor ardor, en honor del pueblo mismo, que haga uso de este terrible poder estraordinario que se le confía y de la fuerza misma, hasta el rigor*, si es preciso, para que restablezca cuanto antes la concordia entre todos los miembros de esta provincia despedazada por rencores y opiniones que ya han debido moderarse; porque no debe haber duda que hay entre nosotros una minoria que, si ha podido errar y ser estraviada sosteniendo con las armas el errado principio de la intolerancia civíl, *también tienen derechos y servicios que merecen respetarse y considerarse.*»

(1) *El Diario*, del mes de mayo de 1904.

El porteñismo de Aguirre y un incidente desagradable.

En este discurso, como se ve, resaltan firmes las opiniones que de Aguirre, desde un principio, manifestó en diciembre de 1829. No se oponía, como no se opuso entonces, á las facultades estraordinarias. Lo que sí, quería que se respetara á ese elemento adversario, autor de su destierro en 1824, porque «tenía derechos y servicios que merecían respetarse y considerarse.» Era aquel mismo espíritu conciliador de diciembre de 1829 el que seguía manifestándose, pero dentro del criterio de las facultades estraordinarias, que nunca atacó, en el hecho, aunque criticara, en principio. Lo que en cambio se veía claro era el viejo espíritu porteño. No quería que en su provincia intervinieran otros elementos que los en ella nacidos. Este criterio restrictivo, que aparecía, en el fondo, en aquel su proyecto sobre derecho de petición, de que ya he hablado, reservado solo, según él, para los nacidos en la provincia ó avecindados en ella, era llevado al estremo, al exceso, cuando, en el caso, no admitía al «elemento heterojéneo,» cómo él lo llamaba. Era que en él gritaba el porteñismo de entonces, por lo que, cuando alguno de sus compañeros, entre ellos el diputado Lozano, protestaba contra tal doctrina, que, á la larga, sería vencida, felizmente, como se ve en las actuales constituciones de todas las provincias, respondiendo así á las ideas de la junta de mayo y á lo que Rivadavia espresó en 1821, se ajitaba indignado (única vez que lo hiciera, según las actas) y se retiraba de la sala diciendo: «Cuando he hablado de elementos heterojéneos y estraños es en el sentido que veo preparada la tormenta en este país; porque veo una reunión de habitantes de las provincias contra la de esta, que nos llaman vulgarmente porteños; y como veo que ha de haber necesidad de reunir á los porteños en defensa de la provincia, es que he hablado en este sentido.» Estas palabras cayeron como una bomba. Y de la sesión celebrada, ese mismo día, á la noche, en la que se suscitó un incidente al respecto, de Aguirre creyó del caso retirarse, sin que volviera más á la sala, durante la discusión de tan trascedental cuestión. El proyecto fué sancionado tal cual se presentó, sin la presencia ni continjente personal del señor de Aguirre como que así, por otra parte, llenaba su sistema parlamentario de no dejar sino constancia de sus opiniones, sin polemizar. Más en adelante las recordaría, como se verá, al estudiar la tercera etapa porque atravesó este litijio famoso de las facultades estraordinarias. Por lo demás, los actos celebrados hasta entonces, por el gobierno, de acuerdo con esas facultades, fueron aprobados, en sesión secreta, y su resolución hecha pública, para que no quedara duda sobre el espíritu que dominaba en la sala durante esa época. (1)

(1) Sesión secreta de junio 7 de 1830.

El grado de brigadier á Rosas y la moción de Aguirre al respecto.

Y para que el criterio del señor de Aguirre quedara bien en evidencia, él se encargaría, como una prueba del respeto que le merecía el artículo 3.º de aquella ley de enero 25 de 1830 que declaraba á Rosas restaurador de las leyes, de pedír su cumplimiento en la parte que le confería á éste el grado de brigadier. En efecto, en la sesión del 15 de julio de 1831 presentó un proyecto para que, «de conformidad con ese artículo 3.º, se espidiera el correspondiente despacho, firmado por el presidente de la sala, autorizado por el secretario de la misma y refrendado con el sello de la representación.» Y lo presentaba, decía, «no obstante haberme opuesto á este artículo que hace el asunto de mi moción, porque no puedo mirar con indiferencia la irregularidad con que ha marcado la sala sus formas.» Después él mismo reaccionaría respecto á *la forma* adoptada en su proyecto, por creer que la sala no debiera espedír el despacho, sino el gobernador delegado, como así se hizo. Por lo demás, la minuta de comunicación dirijida al gobierno se sancionó tal cual, en lo fundamental, lo decía la ley de enero 25 de 1830 y lo indicaba Aguirre; aunque éste, como siempre, después de dejar constancia de sus opiniones, no asistiera á la sesión en que su pensamiento se discutió y triunfó. (1)

Los sucesos avanzan y de Aguirre inicia el debate sobre la cesación de las facultades estraordinarias, en 1831.

Los sucesos avanzaban. Habían corrido cerca de dos años desde que se dictó la ley que en 1830 dió amplias facultades estraordinarias al P. E. Se había llegado al mes de octubre de 1831. Los hombres de pensamiento, desde el ministerio á la sala y de ésta á la prensa, opositores y gubernistas, se sentían conmovidos ante la continuación de un órden de cosas que traía fuera de quicio orgánico al país. No había constitución provincial ni organismo general. Todo era accidental y nada permanente. Las leyes de oportunidad que dictaba la sala eran las que servían de norma de conducta. De ahí que la opinión pùblica empezara á ajitarse pidiendo la organización definitiva del país sobre bases sólidas y fundamentales. Era indispensable buscar una salida á esta época de transición, para, sobre el imperio de la voluntad personal, colocar el imperio de la constitución y de la ley. Se reclamaba una carta orgánica. Los espíritus vivían preocupados en ese sentido, buscando el remedio, á los males sucedídos, en una constitución vaciada sobre los moldes de los diversos estatutos y cartas dadas desde 1811 á 1820, en que todo se disolvió, hasta 1826, en que volvió á

(1) Sesiones del 13 y 18 de agosto de 1830.

dislocarse el artificio gubernamental. [1] Todos iban tras ese gran propósito, pues querían salir de lo inestable, de lo caudillesco, para entrar en lo permanente, en lo constitucional. Creían que el remedio estaba en darse una carta, con olvido de que la costumbre es la que hace la ley. [2]

Balcarce y sus amigos sostienen las ideas liberales en pugna con Rosas.

Por consiguiente, desaparecido ya todo motivo que pudiera dar asidero á lo transitorio, y hecha la opinión pública, los hombres que pensaban como Balcarce, entre los cuales estaba de Aguirre, empezaron á entonar el ambiente político, aunque con todas las precauciones que reclamaba la vidriosa situación por que se atravesaba. No había para que herir al gobernante. Por el contrario, se buscaba el medio de atraerlo á la causa, demostrándole, por medio de proyectos como el de Aguirre, cuando mandaba se le espidiera el despacho de brigadier, que el imperio de la ley no estaba en pugna con las consideraciones personales que se le guardaban, al enviarle, por intermedio del gobierno delegado, durante su ausencia á campaña, la minuta de comunicación que autorizaba á ese gobierno para otorgar el despacho de la referencia. Y, obedeciendo á ese elevado fin, fué que el señor de Aguirre presentó, en la sesión del 17 de octubre de 1831, una moción para que «la comisión de negocios constitucionales quedara encargada de informar á la sala si el gobierno debía ó no continuar en el ejercicio de las facultades estraordinarias.»

Moción de Aguirre y sus fundamentos.

Su autor fundaba la moción diciendo, que, «después que los periódicos nos han ilustrado sobre esta materia, poco puedo yo instruír sobre ella; sólo sí, diré, que es una duda en que se ha puesto al público sobre si el gobierno debe ó no continuar con las facultades estraordinarias. Los SS. RR. cuando dieron la ley, confiaron al gobierno el tiempo en que debían cesar, á su juicio, y también se reservaron su propio juicio, y en este estado creo que es preciso satisfacer al público. Para mí es una duda. Yo no sé realmente si el gobierno tiene motivo para continuar con estas facultades estra-

---

(1) Y así sucedió que en 1833 se proyectó la que dió motivo para que don Florencio Varela dijera: «El proyecto constitucional de 1833 no pertenece al gobierno de don Juan Manuel de Rosas. Fué pensamiento de la época de que por haber concluído el periodo legal de su primera administración gobernaba en Buenos Aires constitucionalmente el general don Juan Ramón Balcarce. Este gobierno fué derrocado por la conocida revolución militar de octubre de 1833, dirijida por el mismo Rosas, que se hallaba en campaña contra los indios salvajes á la cabeza de un fuerte ejército con el que luego apagó la revolución. Detenida así la administración del general Balcarce y permaneciendo la influencia esclusiva de don Juan Manuel de Rosas, no se pensó más en este proyecto.» (*Constituciones de las Provincias*, por Benjamín E. del Castillo. pájinas 17 y 18.)

(2) Véanse pájinas 233 á 256 de «El centenario del brigadier general don Tomás Guido» 1788—1888»—sobre este suceso y los que subsiguen.

ordinarias; y cuando él continúa me parece que realmente tendrá algún motivo. Por lo tanto, creo necesario, por mi propia conciencia, como representante, salvar este escrúpulo: y no puedo menos de invitar á los individuos de la comisión de negocios constitucionales á que investiguen del señor ministro de gobierno el estado de los negocios públicos, y, en cuanto pueda, informe á la sala, en sesión pública, si conviene ó no continuar esta facultad estraordinaria. Si esta moción merece el apoyo de los señores representantes, yo tendré un honor en haberla presentado.» (1)

La flecha estaba arrojada por mano maestra. Era el último debate á que de Aguirre asistiría. Se había hecho el intérprete de la opinión pública. Sería derrotado en cuanto á la forma de la presentación de su pensamiento, pero lo recojerían Cávia y Anchorena para darle otra más parlamentaria. Luego, la chispa iluminaría las conciencias. El mismo gobernante soportaría la influencia de la opinión sensata y aún de muchos de los que le rodeaban en su ministerio, por lo que, él mismo se vería en el caso, en esta primera época de su vida gubernamental, de dar una prueba elocuente del respeto que todo eso le merecía. Se sentiría tocado, y, aunque farsaicamente, devolvería, á última hora, esas facultades, quedando así, fuera del gobierno, con un prestijio verdadero en el seno de una parte importante de la sociedad culta y de la totalidad de las masas. Es verdad que él aprovecharía esa misma influencia para derrumbarlo todo. Su segunda jornada gubernamental no tendría apoyo en la opinión sino en una parte solamente de su partido. Elementos de valía guardarían silencio recatado en el fondo de sus hogares ó en el destierro.

Rechazo de la moción de Aguirre.

Cuando la moción de Aguirre llegó á discutirse, un movimiento de repulsión la acojió en la sala. El terreno no estaba aún preparado. Su maltrató á su autor. El miembro informante, que lo fué el señor Olavarrieta, pronunció un estenso discurso, en el que duramente zahirió la conducta parlamentaria del señor de Aguirre. Buscó el arma de combate en una cuestión de procedimiento parlamentario, sosteniendo que la comisión no estaba obligada á formular proyectos ni á pedír informes al gobierno para satisfacer solicitudes de un diputado: que éste, dentro de su propia órbita de acción, podía realizarlo.

El señor de Aguirre quedó sorprendido. Por eso fué una de las veces que habló con mayor estensión, no diciendo con mayor enerjía, indudablemente porque ésta la reservó para cuando, al

(1) Es á esta actitud, á la que se refiere el señor Groussac en las palabras precedentemente recordadas.

renacer de sus cenizas el proyecto rechazado, lo recojiera el señor Cávia y le diera nueva forma parlamentaria; tal cual la había indicado la comisión al rechazarlo. Sostuvo entonces, dada la especialidad del caso, algo que era muy procedente. La ley de 1830 había autorizado, tanto al ejecutivo como al lejislativo, para que pudieran tomar la iniciativa en órden á la cesación de las facultades estraordinarias. Había dicho que el lejislativo podía resolver *previo informe exacto del ejecutivo*. De esta ley surjía el procedimiento á seguirse. De Aguirre no era culpable del defecto que pudiera contener la ley, pues decía: «si ésta envuelve celos y desconfianzas, de ningún modo puede atribuirse á la moción, ni á su autor: la falta estará en la sala de representantes que así lo sancionó y en el gobierno que así lo aceptó. Y si no es esto así pregunto yo, ahora: ¿en qué tiempo y oportunidad corresponde á la sala descargarse de la responsabilidad que se impone por aquella ley, sin atraerse esos celos? Mientras no lo espresa la ley, la obligación es simultánea y recíproca del gobierno y de la sala; y siendo eso así, la comisión, á mi modo de ver, no ha podido aconsejar su decreto de *no ha lugar*, y sí sustituirlo por este otro: *informe el gobierno.*»

Tenía razón el señór de Aguirre. La sala podía imponerle á su comisión la obligación de buscar esos antecedentes, mucho más tratándose de un caso estraordinario como el de las facultades estraordinarias. Ella podía obligarla á que ocurriera al ministro de gobierno, como lo indicaba el proyecto, llamándolo al seno de la comisión, para espedirse con conocimiento de causa. Era indudable que más correcto habría sido, parlamentariamente, y tratándose de un caso ordinario, que el señor de Aguirre hubiera presentado su moción en forma de *minuta de comunicación al P. E.*, para que diera los informes del caso; pero, esto no privaba que la cámara encargara á la comisión de negocios constitucionales, fundada en la misma ley, los solicitara, en forma confidencial, como aquella misma lo iba á hacer, en seguida, con Rosas y sus ministros, como también con el ministerio de Viamonte, en los casos graves y estraordinarios de que pronto se hablará.

Razón de su voto, en 1830, á favor de las facultades estraordinarias.

Y fué entonces, como lo he recordado en pájinas anteriores, que de Aguirre dió á conocer la razón íntima que había tenido para dar su voto á favor de la ley de enero de 1830. Dijo: «pero tambien declaro que el motivo que me indujo á votar así (en 1830) fué el estado peligroso en que se encontraba esta provincia, amenazada de una invasión esterior por las fuerzas del general Paz, combinadas con los emigrados de la banda oriental, y ambas esforzadas por la esplosión de una mina interior; y no se negará que contaban con elementos bastantes para sus ope-

raciones.» Así esplicaba la razón íntima de su voto, en 1830, que no había sido, por cierto, la que el señor Vidal le espusiera entonces, cuando él le pedía datos para formar ó arreglar su juicio, como él lo decía. Entrando luego á observar que la situación de ahora, de presente, no era la misma de aquel entonces, esponía. «Ahora bien, después de esto último que acabo de decír, y posteriormente del resultado de la espedición del general Quiroga, pregunto yo: ¿existe ahora aquel estado de peligros que precedió al espediente de dar facultades estraordinarias? Esto, por un informe se puede decír.» Y, para demostrar á la sala que se inspiraba en la opinión pública, advertía á los señores diputados que esa era la pregunta que se hacía en el pueblo y la duda en que se hallaba el país, á quien él consideraba acreedor á ser satisfecho. «Por eso,» agregaba, «me he arrojado á presentar la moción que se discute, proponiendo que en lugar del proyecto de la comisión se sustituyera el otro de: *informe el gobierno.*» Volvía á manifestar que procedía de acuerdo con la ley, porque ésta fijaba una prerrogativa ó responsabilidad simultánea entre el gobierno y la sala, siendo accidental que la iniciativa fuera de uno ó de otro. La misma ley lo marca, terminaba diciendo, por lo que «no hay ofensa ninguna, cualquíera que sea el primero.» [1]

El señor Cávia apoya en lo fundamental la actitud de Aguirre.

No se encontraba solo el señor de Aguirre, pues allí se hallaba el diputado Cávia, quien declaraba, de una manera orijinal, que nunca había estado de acuerdo con los *absolutistas* en el punto que se debatía. «Los que hayan observado,» decía, «el calor ó llámese vehemencia con que en otra esfera diversa que ésta *he sostenido que era llegada la oportunidad de haber cesado las facultades estraordinarias*, habrán creído habrá sido mi intención atropellar todo respeto: pero deben haberse desengañado desde que hayan visto, en el periódico que redacto, mis observaciones á este respecto. Porque ellas están en consonancia con mi conciencia y mis sentimientos, que acabo de presentar, y que espero merecerán la aprobación de la sala.» El señor Cávia, como se vé, manifestaba claramente, y sin ambajes, cosa que no había hecho el señor de Aguirre, porque éste se limitaba, dentro de la ley, á pedír informes al gobierno, para luego proceder, «que era llegada la oportunidad de haber cesado las facultades estraordinarias.» Así lo tenía manifestado y sostenido el señor Cávia en la prensa periódica. Y, en su consecuencia, proponía una *minuta de comunicación* al gobierno, lo que daba motivo para que de Aguirre declarara que le era indiferente que su proyecto fuese como estaba redactado: que de cualquier modo que fuera estaba

(1) Sesiones de 17 de octubre y 9 de noviembre de 1831.

conforme, porque su objeto era «recaudar del gobierno conocimientos para proceder.»

Aguirre fué vencido. [1] Cávia entonces sostuvo su *minuta de comunicación*, lo que fué apoyado por Anchorena, resolviendo la sala que ella pasase á informe de la comisión de negocios constitucionales. Ésta se espidió, rechazándola; y en la sesión en que se discutió la dicha *minuta* fué cuando de Aguirre, viniendo en apoyo de su compañero Cávia, pidió, con enerjía serena, que se respetara la libertad parlamentaria: que no se le interrumpiera, por los que, decía, alzaban demasiado la voz al pronunciar sus arengas! Todos los esfuerzos fueron inútiles. La minuta fué rechazada. [2] Pero no importaba! Era una victoria efímera, porque la semilla estaba arrojada en campo fértil. La opinión pública triunfaría, enseguida. Sólo faltaba el momento psicológico, y éste lo iba á dar el mismo poder ejecutivo. Hasta él llegaría el clamor de la voz popular, por lo que no podría mostrarse sordo é insensible.

Se entra á la cuarta etapa relativa á las facultades estraordinarias.

Iba á asistirse á la cuarta etapa de la jornada parlamentaria. Llegó el momento de la apertura de las sesiones lejislativas. El P. E. tenía que presentarse ante la sala á dar cuenta del estado de la administración pública. El gobernante había regresado de campaña. La ciudad lo circundaba. Estaba dentro de un aro de hierro, como diría Story, por ese entonces. Aún no podía campear por sus respetos. En contacto ya con sus amigos, y en especial con su ministerio, pudo palpar, de cerca, cual era el verdadero sentimiento y pensar de los hombres políticos. Llegaba de la campaña, de su *tête á tête* con las masas populares, sobre las cuales él ejercía un ascendiente indiscutible, por lo que no eran éstas las que opinaban en su presencia; lo que él tomaba, sin embargo, como manifestación de la opinión pública. Ellas esperaban conocer la opinión del caudillo, para luego sustentarla, mas no para discutirla. Esa opinión era una órden. Y de aquí que, equivocándose, ó haciéndose el equivocado, parangonara la opinión de los pensadores, de los políticos, hasta de una parte de su ministerio, que no estaba con él, con el vasallaje de la masa! Él decía que la opinión de los menos era la de los hombres *pensadores*, mientras la *opinión* de la masa era la mayoría. Ya aquí mostraba la hilacha. Sin embargo, acatando la de los políticos, de la cual él no participaba, y «*sin desear una prórroga de mando*,» que era á lo que aspiraba, siempre que se le diera la suma del poder público, como los sucesos lo justificaron, se presentó ante la sala á

(1) El acta dice: «La sala desecha el proyecto del señor Aguirre por una votación uniforme.»

(2) Sesión del 25 de noviembre de 1831.

dar cuenta de su administración; á la vez que, en mensaje por separado, devolvía las facultades estraordinarias. La semilla, pues, había fructificado.

Y fué entonces que se presenció el más hermoso debate de su época, por la libertad que lo caracterizó y la altura con que se procedió por parte de unos y otros oradores de la sala. Era que el parlamento iba á enmudecer en adelante. La suerte querría que quedara el eco de esta gran jornada, de la que un diarista como Juan Cruz Varela diría, en su *Diario de la Tarde*, que había honrado á vencidos y vencedores. Ni soberbia ni servilismo se observa en esas alocuciones. Y el triunfo que iba á conquistarse por la sana doctrina, al que contribuiría el P. E. con su actitud, aunque farsáica, á pesar de la observada por los *absolutistas*, haría que la sala viera en el gobernante que así acataba el fallo de la opinión, á un Cincinato ó á un Wáshington digno de la reelección en el mando! Salvado el principio, sería reelejido, aunque no aceptara el hombre que lo sostuviera. Y á eso no negaría su concurso el señor de Aguirre, después de su triunfo, demostrando así que sólo buscaba hombres que sirvieran á las instituciones y no instituciones montadas sobre el caudillaje!

Rosas devuelve las facultades estraordinarias y su mensaje pasa á informe de una comisión especial.

El 7 de mayo de 1832 Rosas devolvió las facultades estraordinarias, no obstante creer que aún el país no estaba en condiciones de pasarse sin ellas. Respetó la opinión de su ministerio, en general, y pidió que la sala adoptase las resoluciones del caso. [1]

El mensaje fué pasado, en seguida, á una comisión compuesta por los señores Manuel Obligado, José Paulino Gari, Manuel Pereda Saravia, Laureano Rufino y Roque Saenz Peña, la cual se espidió *¡¡recién en 24 de setiembre de 1832!!*, es decir, á los cuatro meses y 17 días.

Actitud lenta y adversa al sentimiento público de la comisión nombrada.

La comisión no se colocó á la altura de los sucesos, pues contrarió el sentimiento público. En vez de inspirarse en las opiniones de los pensadores, creyó, sin duda, que era en la *masa* en la que debía apoyar su dictamen. Y fué así que aconsejó, después de cerca de cinco meses de silencio, y cuando iba á concluir su gobierno el general Rosas, «se autorizara al gobierno para dictar todas las medidas y disposiciones que creyera convenientes á la seguridad, órden y tranquilidad de la provincia; á cuyo efecto podría arreglar y reformar á su juicio los diferentes ramos de su administración, principalmente en todo lo concerniente á la de justicia y hacienda, al mejor servicio mili-

(1) Véase el *Apéndice*.

tár, á la enseñanza pública, al fomento y protección que se debe al culto relijioso conforme á nuestra santa relijión y á la minoración de los delitos y á su pronto castigo: pudiendo, por lo mismo, en uso de esta autorización, destituír á cualquiera majistrado de justicia, ú otro empleado civil y militar, siempre que creyera así convenír al buen servicio de la causa pública: que se eseeptuaba del artículo anterior la facultad de crear impuestos ó aumentar los ya establecidos ó ratificar tratado con otro gobierno, para todo lo cual debería obtener precisa autorización especial de la H. S. de RR; que igualmente se esceptuaba la facultad de hacer reforma alguna en el banco, respecto de cuyo establecimiento debería proceder conforme á las leyes vijentes de la provincia.» Esta ley, concluía diciendo la comisión, «se revisará todos los años al principio de cada lejislatura.» [1]

Y con esta base íba á iniciarse el gran debate, que cambiaría, al parecer, y por el momento, la faz política y constitucional del país.

Actitud incomprensible del Sr. de Aguirre á esta altura del debate político.

¿Qué hizo de Aguirre? ¿Adoptó la resolución decidida de oponerse á las facultades estraordinarias?

Lo único que hizo fué, pedír la asistencia de los señores ministros para iniciar la discusión y «al mismo tiempo la asistencia de todos los señores diputados, para un negocio tan grave y de tanta trascendencia,» lo que así fué resuelto (sesión del 22 de octubre de 1832). [2] Coneurrieron los ministros al acto, y cuando era de esperarse, dada la actitud asumida, que el señor de Aguirre, autor do la moción, iniciara la lucha parlamentaria, cuya discusión se había declarado *libre*, á moción del diputado Sanchez, «para que tuviera la solemnidad posible y mayor publicidad dada la naturaleza, importancia y gravedad del arduo asunto,» resulta que el señor de Aguirre guarda silencio, no asistiendo más que á una de las sesiones de la gran contienda, en la que tampoco habló. [3] Este debate ocupó ocho sesiones. Comenzó en la del 22 de octubre y terminó en la del 15 de noviembre de 1832. Fué un debate histórico, en el que brilló la elocuencia y la altura de ideas. No hubo servilismo ni soberbia. Fuó algo que honró los anales del parlamento, como lo reconoció don Juan Cruz Varela en su periódico *El Diario de la Tarde*. Senillosa, Alcorta, Martínez (Ignacio), Olavarrieta, Lozano, Argerich, Vidal (Pedro Pablo) y Cernadas, de un

---

(1) La Comisión llamó á su seno al propio general Rosas y á todo su ministerio, para pedirle esplicaciones, las que fueron dadas, y á las que el mismo general Rosas hace referencia en el documento que se hallará en el *Apéndice*.

(2) Véase el *Apéndice*.

(3) Sólo asistió á la sesión del 29 de octubre.

lado, sostuvieron la necesidad de entrar á un gobierno constitucional; mientras Baldomero García, Obligado, Saenz Peña, Gari y Pereda (Bernardo), del otro, abogaron por el mantenimiento de las facultades estraordinarias. La lucha fué atrayente, preocupando la atención de la sociedad de esa época; en prueba de lo cual los periódicos nos han trasmitido los discursos pronunciados por aquellos oradores para que pudiéramos apreciarlos en toda su importancia. Y fué tal el valor cívico desplegado, y tal el mérito que aquellos mismos daban al acto, como comprendiendo que las jeneraciones del futuro estudiarían este suceso para deslindar responsabilidades históricas, que cuando llegó el momento solemne de votar el asunto, uno de los senores diputados, el señor Cernadas, dijo: que dada su trascendencia y lo estraordinario del caso era indispensable que la votación fuera nominal. Y así se resolvió, no obstante la oposición de los señores Baldomero García y señor Gari.

Y allí están los nombres de todos los que opinaron en pro y en contra de tan *terrible poder*, como decía de Aguirre en otro momento; pero, entre ellos, no aparece de Aguirre, desgraciadamente. [1]

¿A qué respondía esta actitud? ¿Habría cambiado de opinión? ¿Por qué no concurrió, con sus amigos, al triunfo de la buena doctrina, que fué la que, al fin, prevaleció en esa discusión? ¿Qué suceso estraordinario pudo influír en su espíritu, que lo privó de tomar parte en el más solemne debate de la época? ¿Creyó acaso que su concurso no era necesario, desde que el triunfo estaba asegurado por medio de una inmensa mayoría? ¿Consideró innecesario dejar constancia de su voto después de sus diversas manifestaciones en pró de la sana doctrina y de haber sido él el iniciador de la lucha?

Este es un punto oscuro en presencia de aquella acta de la sala en que aparece el señor de Aguirre asistiendo á la sesión inmediata á la en que se puso fin á dicha cuestión. Algún suceso grave, de carácter íntimo, se atravesó en ese momento en que precisamente el general Rosas volvía á la ciudad y recuperaba el gobierno que había delegado en Balcarce, Anchorena y García. Y me atrevo á suponer que ese no pudo ser sino el de su reclamación al gobierno. Ahi estaba Rosas! No era éste quien le había reconocido la deuda, sino el gobierno delegado. Y si bien el ministerio, en mayoría, estaba en contra de las facultades estraordinarias, Rosas no lo estaba, aunque las devolviera.

---

(1) He aquí los votantes:

Por las facultades estraordinarias: Obligado, Fuentes, García (Baldomero), Terrero, Gari. Pereda y Pereda Saravia.

En contra de las facultades estraordinarias: Vidal (Pedro Pablo), Casal, Sanchez. Lozano, Guerrico, Barrenechea, Trápani, Martinez (Ignacio y Vicente), Senillosa, Arraga. Alcorta, Argerich, Balcarce, Olavarrieta, Lopez, Alzogaray, Cernadas y Rivero.

El señor de Aguirre, pues, iba á encontrar un obstáculo en su ma cha, y ese era Rosas mismo. De aquí, sin duda, su actitud. No transó con su conciencia, pero salvó sus intereses, desde el momento que su voto no era *absolutamente indispensable* para vencer en la jornada. No es posible hacerle una crítica dura y acerba. Hay que mirar el hecho humanamente. Cosa distinta habría sido si hubiera votado en contra de sus opiniones ó faltado á la cita donde su voto fuera absolutamente necesario. Él ya había preparado el terreno en momento difícil y angustioso, atreviéndose, solo, á iniciar la lucha. Ahora que iba á triunfarse, y que su voto no era indispensable, bien podía permitírsele, que, sin transar con su conciencia, salvara sus intereses, harto comprometidos desde 1819.

Reelección de Rosas en 1832, á la que de Aguirre concurre.

No era, sin embargo, un enemigo de Rosas, en esos momentos. Por el contrario, como uno de tantos meritorios ciudadanos de esa época, creía en su carácter y sanas intenciones. Por eso se le ve, en seguida, una vez resuelto que el gobernante no tendría facultades estraordinarias, que era, sin embargo, lo que Rosas pretendía, en el fondo, dar el voto á favor de él en la sesión donde, de acuerdo con la ley, elijiósele, no obstante su actitud, nuevo gobernador al terminar el mandato del general Rosas. (1) Rosas había gobernado el país, desde 1829 á 1832, con facultades estraordinarias. Recién ahora, al terminar su gobierno, se las quitaban, ó él las devolvía, después de una tarea formidable por lo difícil y lo habilidosa. Mucho había costado arrebatárselas, y eso mismo al final de su gobierno. El proyecto de reivindicación venía preparándose, como se ha visto, puede decirse que desde el propio instante en que le fueron concedidas. Ahí están demostrándolo las manifestaciones elocuentes que he analizado. Ellas, sin embargo, habían encontrado resistencia, como lo prueba el hecho de estar demorado el mensaje del P. E. devolviendo las facultades, en el seno de la comisión, desde mayo de 1832 hasta octubre del mismo. Y esa resistencia era la obra del espíritu de Rosas, imponiéndose en el de sus amigos. Él no podía gobernar sin las *botas de las siete leguas*. Se había acostumbrado á ellas. Es el síntoma en que se revelan todos los dictadores. Tan es así, que, al devolverlas, insinuaba su opinión y la idea de la «*no prórroga de su mandato gubernativo*,» á no ser posible lo de las facultades estraordinarias; por cuya razón, cuando la sala lo reelijió, no quiso aceptar. Aún no se estaba en 1835. Y hubo que elejír á otro ciudadano, porque lo relativo á las facultades estraordinarias no era posible reconsiderarlo después de aquella resolución, como de una manera indirecta alguien lo pretendió en ese momento. El de-

(1) Sesión del 5 de diciembre de 1832.

bate había sido muy solemne y muy reciente como para que sus sostenedores volvieran al viejo camino de las estraordinarias. Pudo la sala, al reelejirlo á Rosas, darle esa *prórroga* del mandato, que él insinuaba; pero, fué hábil, si se quiere, cuando esperó hasta el final del período gubernamental para decretar la cesasión del imperio personal. Rosas no podía tener interés en pugnar por ellas desde que iba á concluír su gobierno, salvo que hubiera querido imponer brutalmente su reelección. Por consiguiente, ya no tenía para qué bregar por ellas, desde que, al fin, las tendría, allá, en el desierto, á dondo iba ahora á combatir contra los indíjenas. No necesitaba ley para ello. La naturaleza allá se las daría y él las tomaría para venirse luego sobre la ciudad con toda su fuerza indómita. Ya nada le iba en ello. Por el contrario, le interesaba que el nuevo gobernante no las poseyera, para que el caos viniera y su personalidad volviera á actuar en la balanza de la política. Él actuaría de manera que esa situación caótica fuera un hecho verdadero, empleando el desenfreno de la prensa con *El Restaurador* de Mariño á la cabeza. Nadie mejor que él, como lo dijo en el documento público, aquí reproducido, conocía el estado de esta sociedad. [1] De ahí que no insistiera en el gobierno y dejara á la sala en libertad absoluta de nombrar al general don Juan Ramón Balcarce, como lo hizo. [2] Y desde entonces solo pensó en producir una situación, que, al justificar lo que él había espuesto en su nota de devolución de las facultades estraordinarias, atrajera el gobierno á su persona, pero con la *suma del poder público!*

Y es en esta lucha donde aparece, en su última etapa, la personalidad del señor de Aguirre, para en seguida entrar á su hogar, aquel querido hogar, desde donde había salido jóven y hermoso, en 1810, á los 25 años, con los Anchorena, Viamonte y Balcarce, á fin de luchar por la revolución de mayo, y volver, ahora, viejo, cansado y abatido, pero grande en su tarea llenada, para morir entre los suyos con el semblante alegre de los justos. [3]

Balcarce le nombra ministro de hacienda, en 1833.

Desde 1827 estaba en el cuerpo lejislativo. La suerte nunca le había sido contraria en los sorteos efectuados. El año 33 le fué adversa. Pare-

(1) Véase el *Apéndice*.

(2) Sesión del 12 de diciembre de 1832.

(3) El señor de Aguirre murió en diciembre 22 de 1843. Revisando *La Gaceta Mercantil* del 28 de diciembre de 1843 he encontrado lo siguiente: «La viuda é hijos de don Manuel H. de Aguirre (q. e. p. d.) suplican á los señores que por algún accidente no hayan recibido esquelas se sirvan acompañarlos en los funerales de dicho finado que han de celebrarse en el templo de Nrt. P. San Francisco, el sábado 30 del corriente á las 9 y media de la mañana, favor á que les serán muy reconocidos.-d. 27-30.»

cía como que ya necesitaba descanso, en prueba de lo cual no concurría á las sesiones por hallarse «licenciado,» como se decía en estilo parlamentario. [1] Pero, si bien necesitaba reposo, no se lo concederían sus electores, por lo que fué reelecto, como ya lo he dicho, por Conchas, Fernando é Isidro, á lo que renunció, sin que se le aceptara su renuncia. [2] Ahí estaba, pues, llenando su misión, cuando un buen día, Balcarce y sus amigos, que habían empezado á sentír la acción disolvente de Rosas, —por lo que apresuraban su tarea constitucional, redactando la carta, inédita, de 1833, para dar á la provincia una línea de conducta orgánica,—creyeron que era llegado el momento de utilizar al hombre ya hecho de 1810 á 1833. Y fué así que, arrancándolo de la sala, á la que renunció, con harto dolor, porque aquello había sido su escenario durante tanto tiempo felíz, se le llevó, por Balcarce, al ministerio de hacienda; aquel á que ya había renunciado cuando Dorrego lo nombró en 1827, y que nuevamente desechaba, recordando los motivos que entonces adujera, por considerarlos ahora «subsistentes, de mayor momento y gravedad.» [3] Balcarce no aceptó la renuncia. Le decía, por intermedio de su ministro Tagle, que «el gobierno, penetrado de la importancia de los servicios que en estas circunstancias debe rendír al país el señor de Aguirre, por *sus luces, probidad y patriotismo*, se halla decidido á exijirle su resignación al nombramiento» (setiembre 9 de 1833). Y el señor de Aguirre se vió obligado á hacer con Balcarce lo que no hizo con Dorrego. Él

---

(1) Sesiones del 1.° de enero y 26 de marzo de 1833.

(2) Sesión de 29 de mayo de 1833, que él preside como Vice-Presidente 1.°—Buenos Aires mayo 24 de 1833. Honorables Representantes: El diputado que suscribe tiene el honor de esponer á la consideración de V. H. que hallándose desde el año 27 al servicio de la H. sala; y considerando que, si él es un honor distinguido para el ciudadano, hay muchos acreedores á él, que le igualan, y otros que le aventajan en méritos, talento y servicios: y si es una carga hay tambien muchos más entre quienes es muy justo se reparta y distribuya, con cuanto mayor motivo cuanto que el que suscribe ha sufrido un destierro y deterioro considerable en su fortuna por resulta de los compromisos y responsabilidad á que está sujeto este cargo, tambien tiene *ciencia cierta* de que sus negocios particulares no le han de permitir continuar en adelante en el destino de representante, de lo que se halla perfectamente instruido el supremo gobierno de la provincia. Por tan poderosos motivos, es, pues, que suplica encarecidamente á V. E. se digne admitirle la renuncia que hace del cargo de representante para que ha sido electo por las secciones de San Isidro, San Fernando y Conchas, quedando por ello profundamente reconocido á los ciudadanos que me han distinguido con tanto honor.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Honorables Representantes - MANUEL H. DE AGUIRRE.

(3) Hé aquí los términos de la renuncia, de fecha setiembre 9 de 1833: «Al infrascripto le sería altamente satisfactorio poder aceptar el honorable destino con que le honra el señor gobernador, si los motivos que adujo en la renuncia del mismo ministerio en el año 27 y que fueron bastantes para su admisión no los considerase subsistentes y hoy de mayor momento y gravedad. Por ello es que suplica al señor ministro quiera elevar al conocimiento de S. E. la renuncia que hace del espresado destino, y manifestarle los sentimientos de su más profundo reconocimiento y respeto.

Dios guarde al señor ministro de gobierno muchos años.—MANUEL H. DE AGUIRRE.

se daba cuenta de la situación espantosa que se venía encima. Y, como comulgaba en las mismas ideas constitucionales de Balcarce, y era adversario decidido de todo caudillaje, ya de ciudad, como el de Lavalle, ya de campaña, como el de Rosas, amante del respeto al gobierno constitucional, como el de Dorrego y el de Balcarce, allá fué á servirlo, para caer, en 1833, como cayera en 1828. Quiso, sin embargo, dejar constancia de sus opiniones.

Aceptación del ministerio después de haberlo rechazado.

Por eso decía en su aceptación: «Después de haber oído el infrascripto en dos conferencias verbales la esposición de los principios gubernativos que le manifestó el señor gobernador para la prosecución de su marcha administrativa, y de que se hallaba dispuesto á mantener con firmeza la unidad de acción en la administración, con cuyos principios se halla uniformado el que suscribe; después de haber recordado: que el jefe que preside el gobierno de la provincia fué uno de los primeros que se comprometió el 25 de mayo de 1810 por la solemne causa de la independencia *en unión con el que firma:* que juntos fueron perseguidos y deportados de su suelo natal en el año 24. Que antes de recibirse del gobierno de la provincia, en el año 32, resuelto como se hallaba á reiterar su segunda renuncia, á instancias del que suscribe se resignó á aceptar la pesada carga que gravita sobre sus hombros (bien es verdad que sobre la seguridad y confianza de una constante cooperación y apoyo de parte de los que se la imponían): consecuentes con estos antecedentes, ha resuelto el que suscribe aceptar el destino á que S. E. el señor gobernador lo llama con exijencia, y se resigna á recibir sus órdenes, y obedecerle, marchando por la senda de la ley. Al infrascripto le parece en órden pedir al señor gobernador que antes de hacerse cargo del ministerio de hacienda se le dé por su antecesor un inventario del estado en que se halla ese departamento, porque no es justo que la responsabilidad de las medidas de un administrador cargue sobre su sucesor, y no sobre el autor ó autores de ellas, y porque se halla resuelto á trasmitirla al que le suceda, del mismo modo que lo recibe.» [1] (setiembre 10 de 1833).

Los «absolutistas vomitan veneno.»

Como se vé, él no había buscado el cargo en un momento tan difícil como aquel. Por el contrario, lo había renunciado. Sólo cuando la uniformidad de opiniones fué un hecho, se resolvió á rodear al gobernante, dado el trance grave por que se atravesaba. De esta manera quedaba

(1) *El Defensor de los Derechos del Pueblo—Diario del Medio Día*—número 65—12 de setiembre de 1833, redactado por José Luis Bustamante,

destruída la calumnia de la época, de la que se hacía cargo un periódico, cuando decía que «los absolutistas vomitaban veneno» al ver el nombramiento del nuevo ministro de hacienda. [1] Entraba, pues, bien caracterizado. Nadie podía sostener, ahora, que el autor de la moción en contra de las facultades estraordinarias había traicionado sus opiniones, por no haber entonces concurrido á aquel célebre debate, después de haber, él, arrojado la semilla fecundante. En prueba de su firmeza de criterio, allá iba al puesto de sacrificio y de combate, para trabajar, como en 1828, por las instituciones y las leyes. Su actitud sería consecuente. En 1833 sostendría lo mismo que en 1828. Si en 1828 hubo un Dorrego fusilado, en 1833 habría un Balcarce depuesto y espatriado; si en 1828 hubo un de Aguirre prisionero, arrojado de la sala de representantes, en 1833 habría el mismo de Aguirre de abandonar el sitial de ministro ante la ola revolucionaria que todo lo arrasaría. Y los *absolutistas* de Rosas, de 1833, eran los mismos *institucionales* de 1828!

El cáos de 1833 y los lomos negros y los lomos colorados.

La situación política era difícil. Los elementos vencidos en 1832 trabajaban sordamente. Rosas, aparentemente retirado del poder, allá estaba en el desierto. Tenía á su disposición un ejército para guardar el órden público. El gobernador Balcarce se lo había entregado en la confianza de que sabría respetar ese principio de autoridad de que él había sido tan celoso cuando gobernaba. No pudo suponer que llegaría día en que esa fuerza lo abatiera. Corrientes subterráneas comenzaron á sentirse. El gobierno empezó á encontrar dificultades en su marcha. La prensa había llegado al desborde. De una y otra parte se arrojaban á la cara los hechos más íntimos de la vida privada. Nada se respetaba, ni se respetaría, tampoco, en adelante, aún después de caído Balcarce. El desborde tenía que continuar todavía con el sucesor de èste, el general Viamonte, á punto de que el propio ministro de este gobernante, el señor García, sería fuertemente atacado por el señor Alzaga, produciendo un incidente parlamentario. Era que se necesitaba el caos para entonces recuperarse el mando con la suma del poder público. Los pelos se ponen de punta cuando se leen las polémicas de José Luís Bustamante con los señores presbítero Juan Antonio Argerich y Pedro de Angelis, etc. El general Balcarce se vió en el caso de suspender las elecciones y de pedir medidas sobre el abuso de la prensa á la honorable sala de representantes. El huracán ya arreciaba, por lo que la tormenta se desencadenó en octubre de 1833. [2] Las turbas rebeldes, usando, decían, del derecho de petición, aquel que de Aguirre había

---

(1) Idem. del 12 de setiembre de 1833.

(2) Pueden leerse los capítulos *XXIII* y *XXIV* de la obra del Dr. Saldías, tomo 2.°

querido lejislar años atrás, como previendo que aquellas invocarían esa facultad para destruir un organismo que empezaba á echar raíces en el órden institucional, aparecieron en los suburbios de la capital. La ajitación fué inmensa. El gobierno, en el acto, tomó sus medidas para guardar el órden y hacerse respetar. Una de ellas, la principal, fué dirijirse al comandante general de armas, en compañía, el general Rosas, para que viniera con las fuerzas que la nación le había confiado, á sostener el principio de autoridad que representaba el gobierno de la provincia. Envió una primera, una segunda y una tercera comunicación, pero sin resultado alguno. La sala se reunió. A ella se dió cuenta de todo lo acaecido, en cuyo momento las pasiones callejeras estallaban, penetrando sus ecos en el interior del parlamento arjentino. Había que acallarlas y no se presentaban sino dos medios: la fuerza ó la transacción. Lo primero, era lo que aconsejaba el principio de autoridad que representaba el general Balcarce. Lo segundo, era lo que quería el *absolutismo* dominante ya en la mayoría de la sala. Salido todo de quicio, triunfó la fuerza de los rebeldes. La sala buscó un término medio. Aprobó los actos del general Balcarce: lo llamó gobierno *paternal:* en la nota respectiva que le dirijió la sala al dicho gobernante declaró que los que habían rodeado á la autoridad habían cumplido con su deber.—Pero, y, á renglón seguido, nombró una comisión que se entendiera con los amotinados, é interponiéndose entre ellos y el gobernante mandó que cesara toda hostilidad. Así alentada la revolución,—y mucho más en presencia de la fuerza que detrás de ella se ajitaba, con Rosas en la campaña, aunque sin mostrarse éste á su frente,— el general Pinedo tuvo audacia y levantó la voz apostrofando á la autoridad ejecutiva que ya estaba ahí deprimida. De Aguirre vió claro en el problema. Todo era un tembladeral, por lo que no había gobierno posible, resolviéndose, en el acto, á alejarse de la posición que recién había ocupado. Y Balcarce, sometido á la dura ley de la necesidad, hasta quien le llegaba la voz del general Mansilla, que resonaba en la sala diciendo que no quedaba otro camino que su renuncia, enviaba un mensaje sometiéndose á lo que la junta resolviera. Esta, que vería á *quince mil hombres*, —que se decían la opinión pública de la provincia, y que eran los elementos que el representante del gobierno en campaña había reunido para sostenerlo, y que ahora ponía á disposición de la causa rebelde,—paseándose por la ciudad de Buenos Aires, desfilando vencedores, echando por tierra, como en 1828 lo hiciera Lavalle, instituciones, autoridad, leyes y organismo gubernamental, no tuvo la enerjía cívica que el caso reclamaba y se puso del lado del desórden y de la arbitrariedad. Balcarce, que todo lo deponía ante la asamblea, se vió despojado de sus funciones y triunfante así la fuerza que todo lo arrasaba y des-

truía. Fué desalojado y se espatrió para Montevideo, muriendo en Gualeguaychú en 1835.

De Aguirre ganó su hogar, de donde ya no saldría sino para ir al cementerio.

Mientras tanto, el general Viamonte, *poniéndose la casaca*, como él decía, se presentaba ante la sala, como en otros tiempos, á prestar juramento de desempeñar dignamente el cargo de gobernador para que fué nombrado en esos momentos duros. Viamonte caería, á su vez, envuelto en la ola revolucionaria. Rosas volvería á manejar subterráneamente sus elementos, desde la campaña. Viamonte, impotente, así lo declararía á los pocos meses, en su renuncia, pidiendo á la sala la aceptación *de la autoridad vacilante!*

Y cuando todo estuviera abatido y humillado, Rosas surjiría del desierto, para gobernar, en 1835, con la suma del poder público, que era la única manera como él concebía el gobierno de su país.

Criterio de Darwin

Recorriendo Darwin, en 1833, los territorios de Buenos Aires y Santa Fé, asistió á este movimiento revolucionario, y presintiendo entonces la inminencia de la tiranía á implantarse en el Plata, durante 20 años, escribió en su diario de viajes: «Esta revolución fué motivada con el pretesto de agravios. Sin embargo, en un estado en el que, en el curso de nueve meses (de febrero á octubre de 1820), hubo 15 cambios en su gobierno—debiendo cada gobernador, según la constitución, ser elejido por tres años—sería muy irracional buscar pretestos. En este caso, una parte de los hombres, que, vinculados á Rosas, estaban disgustados con el gobernador Balcarce, dejaron la ciudad, en número de setenta, y al grito de Rosas todo el país tomó las armas. La ciudad fué sitiada, no permitiéndose la introducción de provisiones ni caballos; y junto con esto se trabó una lijera guerrilla y algunos hombres fueron muertos. El partido de afuera bien sabía que suspendiendo el suplemento de la carne, con toda seguridad triunfarían. Pudo el general Rosas no tener conocimiento de esta lucha; pero aparece que ello estaba en perfecta relación con los propósitos de su partido. Un año después fué nombrado gobernador, pero rehusó mientras la sala no le confiriera también poderes estraordinarios. Le fué negado, y desde entonces su partido ha revelado que ningún otro gobernador puede ocupar su lugar. La lucha se suspendió mientras se oyera á Rosas. Llegó una nota, á los pocos días de haber yo dejado á Buenos Aires, en la que se esponía que él creía que el partido de afuera tenía la justicia de su parte. Al recibirla, el gobernador, ministros y parte de la fuerza militar, en número de algunos cientos, salieron de la ciudad. Los rebeldes entra-

ron, elijieron un nuevo gobernador, y fueron pagados por sus servicios hasta el número de 5.500 hombres. *Dados estos procedimientos era evidente que Rosas al final vendría á ser el dictador.* Estos pueblos tienen un especial desprecio por la palabra rey. Al abandonar Sud América hemos oído que Rosas había sido elejido con amplios poderes y por un tiempo que estaba en oposición con los principios constitucionales de la república». [1]

No entra en este trabajo ir más allá. La personalidad de Aguirre queda aquí esbozada y el lector dirá si ella ha merecido ó no todo lo que he consignado en esta obra. Y seguramente que si el señor de Aguirre hubiera estado en la lejislatura de 1835, en la que se confirió á Rosas la suma del poder público, con la obligación de respetar la relijión católica y la federación, habría unido su voto al de los señores diputados Senillosa y Anchorena (aunque ya todo estaba hecho cuando estos emitieron su opinión) como lo había efectuado en 1832. [2] Es sabido que en 1835, de los cuarenta diputados que votaron la ley confiriendo la suma del poder público, hubo dos solamente que la rechazaron, en cuyo acto también se votara á Rosas para gobernador.

Y ya que he mencionado este detalle tan fundamental, relacionado con la actitud de mi protagonista en el drama histórico de la tiranía que ahora iba á exhibirse sin careta en el escenario político, creo que debo cerrarlo con cuatro frases á su respecto.

Balcarce depuesto y Viamonte renunciado! Era el cáos previsto, por lo que Rosas fué nombrado gobernador, viniendo luego sus célebres cuatro renuncias, fundadas en su ¡salud! y en la necesidad de atender á sus intereses...No en balde don Manuel Irigoyen había previsto el caso, pretendiendo se sancionara un proyecto por el cual «el ciudadano electo gobernador no podía rehusar más de una sola vez la admisión del cargo.» (sesión del 20 de setiembre de 1834). En sus renuncias, reiteradamente hechas, Rosas dejaba entrever la necesidad del poder

---

(1) Pájina 175—*Darwin's journal*—edición de 1896—Londres. Y ya que cito á este autor no puedo prescindir de dar á conocer su opinión sobre la situación del Paraguay. Dice así: «Ese país (Paraguay) tendrá que aprender, como cualquier otro estado sudamericano, que una república no puede arribar hasta tanto no posea un cierto cuerpo de hombres instruídos en los principios de justicia y honor,»—(Pájina 173, obra citada).

(2) He aquí la nómina de los votantes, tomada del diario de sesiones:

Sesión del 7 de marzo de 1835:

Votaron por Rosas: Vidal, García (B), Portela, Villegas, Mansilla, Hernandez, Argerich (Juan, Antonio y Luis), Rolón, Fuentes, García Valdéz. Barrenechea, Martinez, Escalada, Saenz Peña, Insiarte, Correa Morales, Montesdeoca, Silveira, Terrero, (José María), Elortondo, Segurola, Pacheco, Garrigós, Pinedo, Trápani, Arana, Wright, Piñeiro, Lozano, Pereda Saravia y Ramirez (éste votó en la sesión siguiente).

Por Anchorena: Rosas y Terrero (Juan Nepomuceno).

No asistieron: Anchorena, Arraga, Obligado, Medrano y Senillosa.

absoluto. No podía aceptar, *por ahora*, decía. Este era su término, y el que se haría valer en su oportunidad. Así lo recordaría el doctor Garrigós, llegado el caso, en la sesión del 6 de marzo de 1835. Nadie quería aceptar la gobernación ante la renuncia de Rosas. Así sucedió con los dos Anchorena (Nicolas y Tomas Manuel), Juan N. Terrero y Angel Pacheco. Todos, á su vez, estaban enfermos, lo que hacía recordar el caso de la fístula de Luis XIV! En su consecuencia, quedó encargado del gobierno el señor doctor don Vicente I. Maza, presidente de la asamblea, ante las exijencias del señor general Viamonte para que cuanto antes se le reemplazara. (1)

Así las cosas, un buen día el señor diputado Garrigós abordó el problema, en la sesión del 6 de marzo de 1835, precisamente en la que se daba cuenta del asesinato de Quiroga y de la cuarta renuncia de la comandancia hecha por Rosas, y presentó dos proyectos: uno, declarando cesante al doctor Maza, y otro, nombrando al general Rosas gobernador, por tiempo ilimitado, con la suma del poder público. Estos proyectos, aunque modificados en algunos detalles, como el referente al tiempo, fueron sancionados sin oposición de ninguna clase. Nadie levantó su voz para combatirlos. Los que podían hacerlo estaban ausentes ó sometidos al ambiente de aquellos dias calijinosos. Dictada la ley, Rosas pidió doce dias para reflexionar, manifestando luego que era conveniente someterla préviamente al juicio popular. Después de oídas las opiniones de Wright, Garrigós, Arana, Lozano, Medrano y Argerich, en la sesión del 23 de marzo de 1835, así se resolvió; resultando que en la capital (pues la campaña no se consultó, se dijo, por ser notorio su voto á favor de la dictadura), 9320 sufragantes se habían espresado de acuerdo con la ley de 7 de marzo de 1835, con escepción de cuatro solamente, según dice el acta respectiva de la sesión del 1.° de abril de 1835. (2) Y fué recién cuando la junta se ocupó

---

(1) Sesión del 7 de agosto de 1834.

(2) Recomiendo el voto en contra de la suma del poder público del señor general Guido, publicado en la pájina 249 del *Centenario del General don Tomás Guido*. Sin embargo, el señor Zinny dice que «no faltó quien se opusiese á las tales facultades que se dieron á Rosas. En la cámara se las negaron don Francisco Agustin Wright, don Ignacio Martinez, doctor Irineo Portela, general Matías Irigoyen, José María Fonseca, Diego Alcorta y Ramón Olavarrieta. En los comicios don Juan José Brach, Jacinto Rodriguez Peña, Juan Escobar, general Gervasio Espinosa y el coronel Aguirre (a) Cañita. Y fuera de unos y otros le fueron negadas también por uno ó dos individuos allegados á la familia del dictador y por el general Tomás Guido, quien tuvo el suficiente valor cívico de dirijir por escrito al mismo Rosas su voto negativo» (Zinny, citado, pájina 112) Esta forma de dar su voto, á que se refiere Zinny, no era exacta, como consta del libro *Centenario del general Guido*, ya citado.

Debo hacer presente que el doctor Saldías agrega á esa nómina los nombres de los señores dean Zabaleta, Pedro Castellote y Ramón Romero. El doctor Saldías dice que Anchorena «*se opuso á ella valientemente y el diputado Senillosa formuló su voto en contra de ella*

del resultado de este veredicto popular, en la dicha sesión del 1.° de Abril de 1835, que el señor Anchorena creyó conveniente asistír á la asamblea para manifestar, en medio de elojios al *Héroe*, que su opinión había sido contraria á la suma del poder público. Vino, pues, cuando ya todo estaba hecho y era inútil toda manifestación en su contra. El concurso del señor Anchorena pudo ser eficaz en las sesiones donde se discutieron los proyectos del señor Garrigós. Pero, entonces el señor Anchorena estaba ausente en su «casa de campo,» como lo manifestó en la sesión del 1.° de abril de 1835. [1]

Conferida así la suma del poder público á Rosas, sin siquiera salvaguardar «la vida y la propiedad,» como decía el señor general Guido, ó «la propiedad y los individuos,» como decía el señor Senillosa, el agraciado creyó del caso poner bien en claro que ya no tenía necesidad de lejislatura, lo que fué causa de alarma en pleno parlamento. Sin embargo, el dictador consentía en que se hicieran elecciones para tener una lejislatura, en caso necesario.

Decía: «Ultimamente, considerando el infrascripto que, á consecuencia del ilimitado poder que se le ha confiado por el término de cinco años, tal vez haya quienes crean innecesaria, en este tiempo, la existencia de la H. S. de Representantes, y no pudiendo en ningún caso resignarse con la idea de que la provincia carezca de esta H. Representación, espera de los señores representantes, que aun cuando tengan á bien cerrar la lejislatura, y á la vez suspender sus sesiones, harán que continúe la H. Sala, renovando cada año los señores diputados que corresponda, y observando todas las demás formalidades indispensables para su conservación, que prescriben las leyes de la provincia, á fin de que ésta no quede espuesta á una acefalía funesta y de consecuencias irreparables.»

La junta había señalado el día lúnes 6 de abríl de 1835 para que prestara juramento el gobernador electo. Rosas, que sin duda era cabalístico, ya por rendír culto á una preocupación de Dorrego [2] ó ya como fruto del medio en que había actuado, contestó que no podía hacerlo en ese día, por lo que le rogaba

---

por lo que se refería á investír á Rosas con la suma del poder público,» citando el diario de sesiones que ya he mencionado, y que, «sobre cuarenta diputados que componían la lejislatura, treinta y seis reprodujeron su voto en favor de esta ley.» Lo que puedo asegurar es, que en el diario de sesiones no aparece la oposición de Wright, Portela, Irigoyen, Fonseca, Alcorta y Olavarrieta, de que habla el señor Zinny, por lo que es más aceptable la opinión del doctor Saldías de que entre cuarenta votos hubo 36 favorables. (Véase obra de Saldías, páj. 261, tomo 2.°, edición de 1892).

(1) Debo hacer presente que el señor Senillosa envió su voto escrito á la junta, en contra de la suma del poder público, cuya forma así se tenía resuelta. (sesión del 1.° de abril de 1835).

(2) Es sabido que Dorrego tenía la preocupación del *trece,* debido al sinnúmero de sucesos que en esa fecha le habían acontecido.

á aquella tuviera á bien permitírsele llenar esa formalidad el día lunes *13!*

Dorrego había jurado, como gobernador, el día *13* de agosto de 1827.

Dorrego había sido fusilado el día *13* de diciembre de 1828.

Rosas le rindió sus soberbios funerales el *13* de diciembre de 1829.

Y Rosas juraba, como supremo imperante, el día *13* de abril de 1835!

El *jettatore* iba á tiranizar á su pueblo! Había llegado aquel *por ahora* á que se había referido cuando el año anterior, en 1834, decía, en la segunda de sus cuatro célebres renuncias: «el honor, esa virtud sin la cual nadie puede llamarse patriota, lo aleja imperiosamente de ocupar, *por ahora,* tan elevado puesto». Ese *por ahora*, tomado en consideración por la junta, en 9 de agosto de 1834, por lo que se le aceptó la renuncia, «como un paréntesis á su nombramiento, esperando que más adelante la provincia tendría la satisfacción de ver cumplidos sus ardientes votos por que el ilustre restaurador de las leyes dirijiese los negocios públicos», se haría efectivo, *ahora!*

Y el señor de Aguirre ganaría su hogar, desde donde sólo saldría, en 1843, para dormir su sueño eterno en la mansión de los justos.

APÉNDICE

(Véase nota de la pájina 3)

Foja de servicios del señor don Manuel Hermenejildo de Aguirre

1810

Mayo 22.—Miembro del congreso general—(Véanse actas del cabildo).

Marzo 24.—Miembro de la comisión de secuestros, en unión de don Felipe Arana y don Juan José Anchorena—(Véase rejistro nacional, pájina 307, nota, tomo I).

Abril 20.—Suplente de la junta de observación.

1816

Miembro de la junta electoral para nombrar los nueve ciudadanos que debían componer la junta protectora de la libertad de imprenta, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de 26 de octubre de 1811.

1817

Renuncia la plenipotencia al Brasil, según lo afirma el coronel don Pedro Andrés García en la nota de la pájina 209 del tomo 6 de la *Historia Arjentina* por Vicente Fidel Lopez.

Mayo 8 y Abril 18.—Ajente diplomático y comercial de las Provincias Unidas del Río de la Plata y de Chile, en Norte América.

Abril 23.—Comisario de guerra y marina.

1826

Febrero 2.—Director del banco nacional, nombrado por el general Las Heras y el ministro Manuel José García, en unión de Juan Pedro Aguirre, Miguel Riglos, José María Rosas, Manuel Arroyo, Félix Alzaga, Pedro Cap-

devila, Sebastián Lezica, Diego Britain, Juan Zimmermann, José Thwaites, Juan Molina, Manuel Haedo, Mariano Fregueiro, Braulio Costa, Mariano Sarratea y Francisco del Sar. (Véase rejistro nacional, tomo 2, pájina 106).

Miembro de la comisión de premios creada por el reglamento de 24 de abril de 1823, nombrado, junto con otros ciudadanos, pero en primer término, por Rivadavia.

1827

Agosto 1.°—Representante por la ciudad de Buenos Aires, para la lejislatura de la provincia, en virtud de lo resuelto en 31 de julio de 1827. Perteneció á esta asamblea hasta octubre de 1833. Solo descansó cuatro meses, según consta de la solicitud de 28 de diciembre de 1832. (Véase rejistro nacional, tomo 2, pájina 201).

Renunció el ministerio de hacienda para el cual le nombró el gobernador Dorrego, siendo reemplazado por don José María Rojas y Patron. La nota renuncia de Aguirre está publicada en «El Constitucional» de fecha 28 de agosto de 1827. Puede verse *Historia Arjentina* por Lopez, pájina 336, tomo I.

1828

Noviembre 12.—Se le nombra, en unión de los señores Anchorena (M), Lozano, Riglos y García de Zuñiga, para examinar el estado del banco y aconsejar sus reformas.

Noviembre 14.—Forma parte de la comisión, en unión de Tomás Anchorena y Mariano Sarratea, para conocer de los reclamos y liquidar las cuentas que se presentaran contra los armadores de corsarios por actos ilegales cometidos durante su crucero; nombramiento hecho por Dorrego y su ministro el general Guido. (Véase rejistro nacional, pájina 231, tomo III.

1829

Setiembre 7 y 16.—Presidente del consejo consultivo organizado de acuerdo con el pacto entre Lavalle y Rosas, de agosto de 1829, siendo vice el general Azcuénaga. Este senado consultivo cesó en 24 de noviembre de 1829, en cuyo acto el señor de Aguirre pronunció palabras sobrias y juiciosas. Las tareas concejiles se redujeron

á emitír juicio sobre los siguientes asuntos: premios pecuniarios (setiembre 23 de 1829), contratos á metálico, derogándose el decreto revolucionario de 22 de diciembre de 1828 y restableciendo la ley de 30 de abril del mismo año.

1832

Mayo 18.—Presidente de la junta de crédito público; cargo que venía desempeñando, por elección anual de la junta de representantes, desde el año 29.

1833

Setiembre 7.—Ministro de hacienda durante la administración del general don Juan Ramón Balcarce. Aceptó después de haber renunciado, para caer al mes siguiente, arrastrado por la revolución de octubre de 1833. Renunció el cargo el 22 de octubre, según noticia del *British Packet*, del 26 de octubre de 1833.

No debo terminar esta foja de servicios sin recordar á los doctores Cárlos Molina Arrotea, Servando García, Apolinario Casabal, José Juan Biedma, José Antonio Pillado, Rafael Barreda, David Marambio Catán y Leoncio Lasso de la Vega, quienes, en sus diccionarios biográficos respectivos, traen algunos rasgos del personaje en cuestión. Hubiera querido revisar las actas del cabildo del año 6 al 10, por ver si en ellas, después de las invasiones inglesas, aparece el señor de Aguirre; pero, no he podido conseguirlas. Ellas se encuentran actualmente en el museo histórico, institución, competente y patrióticamente dirijida por el señor don Adolfo P. Carranza, á quien tuve la desgracia de no encontrar cuando fuí por aquellas. Es posible que en una asamblea celebrada en el cabildo, después de las dichas invasiones, aparezca el señor de Aguirre. Tampoco he podido conseguir dato alguno durante los años 19 al 26. Lo único que sé es que fué desterrado el año 24 y que combatió á Rivadavia. Ignoro la causa del destierro.

(Véase pájina 13)

Deudor el gobierno de Chile y en su caso el de las Provincias del Rio de la Plata: su cuenta con don Manuel H. de Aguirre

Año	Mes	Día	Concepto	Pesos	Cientos
1818	Julio	1	Por lo pagado por la construcción, equipo y armamento de las fragatas Horacio y Curiacio......	26.456	98
1817	Sep.	8	Por premio del seguro de 100.000 $ de Buenos Aires á Baltimore viz LS 1296 9, s. 8h al cambio de 54a..................	5.762	
	Mar.	27	Por flete de 100.000 $ de Buenos Aires á Baltimore..............	1.641	50
1818	Julio	1	Por gastos del ajente y el señor Gomez en Norte América......	6.000	
	Sep.	15	Por pasaje de los mismos ida y vuelta con sus criados.........	2.000	
	»	1	Por gastos estraordinarios en pleitos con el ministro Español....	2.000	
	»		Por comisión sobre 195.026 $ 55 cts. al 5 por ciento...........	9.751	32
	»	20	Por portes de correspondencia oficial é inoficial................	230	
	»	20	Por premios concedidos según el artículo 13 de las instrucciones por adelantos y préstamos sobre 25.061 $ 37 ctvs................	15.036	81
1818	Nov.	18	Por 12.000 $ que se asignan en el artículo 16 de las mismas por indemnización de quebrantos y perjuicios..................	12.000	
				318.989	61

Año	Mes	Día	Concepto	Acreedor	
1817	Ab'il	1	Por dinero recibido del general San Martin..................	100.000	
1818	M'zo	15	Por letras pagadas en Baltimore	95.000	
1818	Sep.	1	Por varias letras jiradas en favor de Mateo L. Davis............	69.541	43
1818	»	1	Por dinero recibido de Mr. Veston	200	
1818	»	1	Por dicho idem de Mr. Davis....	2.150	
1818	Nov.	18	Por saldo en favor de M. H. de Aguirre....................	52.098	18
				318.989	61

S. E. ú O.—*Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1818.*—Manuel H. de Aguirre.

(VÉASE PÁJINA 12.)

Señor director supremo del estado de Chile.

Por cuanto interesa á la subsistencia y progreso de las provincias de mi mando, tener en ellas todos aquellos recursos de armamentos y útiles de guerra tanto de ejército como de marina que las ponga á cubierto de las asechanzas é invasiones de los enemigos de nuestra libertad. Por tanto y á fin de proporcionarlos vengo en conferir toda mi representación con pleno poder y facultades á don Manuel de Aguirre para que contrate y entable todas cuantas negociaciones sean relativas á la compra de buques de guerra de fragata inclusive para abajo, montados y equipados completamente y á la de toda clase de armamento, municiones y demás pertrechos útiles al ejército; en intelijencia que el valor de las especies y su conducción á Chile que este encargado comprase ó estipulase, ha de ser satisfecho con el acto mismo que se avise la realización y que al cumplimiento de esta protesta quedan obligados todos los intereses del fondo público y del estado chileno en general. En testimonio del cual he mandado espedír el presente, firmado por mí, sellado con las armas de este gobierno y refrendado por mi ministro de estado en la ciudad de Santiago de Chile á ocho de marzo de mil ochocientos diez y siete.—*Bernardo O' Higgins.*—*Miguel Zañartu*, ministro de estado.

El señor director supremo de las Provincias Unidas de Sud América

Por cuanto interesa á la prosperidad del estado de las Provincias Unidas de cuya dirección estoy encargado y á la seguridad de nuestro íntimo aliado el reino de Chile adquirir los recursos vigorosos y medios para la prosecución de la guerra por mar y tierra contra los españoles, entre tanto no se reconozca la emancipación de la América; y habiendo sido autorizado por el gobierno de Chile, al ciudadano de este país á don Nanuel de Aguirre para que contrate y entable todas cuantas negociaciones sean relativas á la compra de buques de guerra de fragata, inclusive para abajo, armados y equipados completamente. Por tanto vengo en conferir igual comisión por parte de este gobierno al expresado Aguirre, facultándole para empeñar el crédito del estado de mi dependencia sobre el relijioso cumplimiento de lo que de mi orden ha sido garantido por el capitan general don José de San Martin en convenio separado de esta fecha, concediéndole además á don Manuel de Aguirre facultad de disponer de la suma necesaria para completar el armamento naval de la escua-

dra de cuya comisión va encargado por el supremo director de Chile, librando contra los fondos del empréstito de dos millones de pesos realizables en los Estados Unidos de Norte América y con su recibo se dará por entregada la cantidad de su importancia en la tesorería nacional. En testimonio de lo cual he mandado espedir el presente firmado por mí, sellado con las armas del estado y refrendado por mi ministro del departamento general de guerra y marina.

Dado en el palacio de la capital de Buenos Aires á diez y ocho de abril de mil ochocientos diez y siete.—*Juan M. de Pueyrredon.*—*Matias de Irigoyen,* secretario.

Concepción, 4 de junio de 1817.—Muy señor mío de mi primera atención: Apenas fuí instruído por el general don José de San Martín, (antes de ver la de V. de W. anterior) de que á su delicadeza y altos conocimientos le había conferido la negociación interesante de disppner una escuadra en Norte América que nos diera la dominación del Pacífico cuando dí por segura y acabada una empresa que indudablemente va á fijar la independencia de todo el mediodia. Reconozco íntimamente la jenerosidad de V. en posponerlo todo á los intereses del país. Él mirará en V. á un libertador. Y yo por mi parte prometo cumplir inviolable y relijiosamente todos los empeños y comprometimientos que V. emprenda con aquella nación, ratificándolos desde ahora.

La atenta consideración de V. hácia mi persona me es de la mayor satisfacción y doy á V. las más debidas gracias por el aprecio con que se sirve distinguir mi ningún mérito. Entre tanto tengo el honor de ofrecerme á V. con mi más alta consideración de atento amigo y afectísimo servidor.—Q. S. M. B.—BERNARDO O'HIGGINS.—Señor don Manuel H. de Aguirre.

Convenio celebrado entre el Exmo. señor capitan general don José de San Martin y el ciudadano de las 1rovincias Unidas don Manuel H. de Aguirre. 1.—En ejercicio de los poderes con que me hallo investido por el supremo director del estado de chile, nombro por la presente y señalo de ajente de dicho estado á don Manuel Aguirre para el objeto de comprar ó fabricar en los Estados Unidos de Norte América, dos fragatas de guerra de la siguiente descripción:

Una fragata de 34 cañones: deberá tener ciento quince pies de quilla, cuarenta y uno id de manga, veinte y seis pulgadas puntal, no contando la vuelta del baul, con cinco piés de entrepuente y seis pies cuatro pulgadas de bateria en medio. Calará de agua diez y seis pies á popa, quince y tres pulgadas á proa, con quince portas en batería baja, cinco en el alcazar y una en el castillo.

GRUESOS DE MIEMBROS

A las lineas 8 pulgadas.
Grueso de quilla 17 id.
Alto de quilla 19 id.
Una falsaquilla en dos piezas de tres pulgadas cada una.
Grueso de cintas cinco pulgadas.
De cintas para abajo en disminución al grueso de tres pulgadas.
Chazar de cañones, habrá de una á otra seis pies, tres pulgadas.
Sur de portas 39 pulgadas.
Batiporta 21 id.
Peralto de portas 34 id para artillería de 13 y de 8 y medio piés de largo.
Id de la artillería de alcázar de á 18 cañones de á 6.

PALOS Y VERGAS

Dos mangas y media, grueso 39 ps. dco. del palo mayor.
Palo trinquete la décima parte menos en todo.
Palo mesana del canto bajo de los palos mayores hasta su cubierta el total largo.
Palo bauprés una manga y media en mayor y trinquete.
Mastelero de gavia una manga y media, su grueso 17 pulgadas.
Mastelero de velacho id con el mayor.
Mastelero de mesana una manga y cuarto, su grueso 9 pulgadas y seis líneas.
Mastelero de juanete el total largo de ellos, 52 piés largos 8 pulgadas grueso.

VERGAS

Verga mayor 89 pies largos, 20 pulgadas grueso.
Verga de trinquete id.
Ala de gavia 51 pies.
Id de velacho, verga seca y caladera.
Juanete mayor y trinquete 42 pies largo 7 pulgadas grueso.
Sobre mesana 41 pies.
Anclas de 20 á 26 quintales.
Cables 16 á 20 pulgadas.
Debe llevar en su batería baja, 48 cuñas de 8 pulgadas de grueso á la línea recta para prosficación de la batería.
Diez id llaves á la linea de un pié.
Seis buzardas de un pié á la línea.
Las jarcias de los tres palos mayores deben tener 7 pulgadas

grueso, las de mastelero 4 id, las de juanete 3 id, observando que los estays mayores deben tener 9 pulgadas, los de gavia del mismo grueso de los mayores; se gastará para esta maniobra ciento cincuenta.

VELAS QUE SE NECESITAN PARA ESTE ARMAMENTO

Dos juegos de velas.

2.—Si no fuera posible hallar los buques de la descripción que habla el artículo primero, el comisionado queda facultados para procurarlos fuertes y de guerra en la forma más conveniente al objeto de la empresa.

3.—La comisión de que hablan los artículos anteriores se estiende á que don Manuel Aguirre pueda comprar, fabricar, armar, tripular y equipar otros buques en todo respecto y en la misma forma que deben estar preparados los buques de guerra y enviarlos al Rio de la Plata en derechura á Valparaiso.

4.—Para llevar al deseado efecto esta operación se pondria inmediatamente á la disposición de don Mannel Aguirre en esta ciudad la suma de cien mil pesos para ser conducida por él á los Estados Unidos al antedicho fin, y dentro del término de tres meses de la fecha cien mil más, cuya suma se supone ser suficiente á la empresa ó fabricación de dos fragatas de primera clase cuya suma la recibirá por conducto de don Miguel Riglos. (1)

5.—Elijirá don Manuel de Aguirre sujetos respetables para oficiales de estos buques y los tripulará y provisionará en la forma más completa para su viaje de Estados Unidos á Valparaiso, como propiedad de aquel gobierno, bajo cuyo pabellón deben abrír la campaña, contratando con los oficiales y tripulación que sus sueldos sean los mismos que se pagan á la escuadra de los Estados Unidos en tiempo de guerra y que además deben disfrutar de una mitad de toda propiedad enemiga que apresen, con poder de nombrar sus propios ajentes. Ellos por su parte serán obligados á servír al estado de Chile por el término de un año después de su llegada á él, pasado el cual tendrá facultad cualquier oficial ó marinero para dejar el servicio cuando le acomode.

6.—Don Manuel Aguirre queda responsable á ordenar se asegure en la forma ordinaria de comercio todo el dinero que embarque con este objeto, como igualmente los buques, cargando al espresado gobierno los premios que se paguen por seguros, flete del dinero, y en suma todos los desembolsos que haga en el manejo de este negocio, y cualquier cargo ó

(1) Véase al respecto lo que el señor Ríglos dice en la pájina 26.

cargos contra el gobierno que sean de costumbre entre comerciantes.

7.—Se recomienda el mayor celo para que no se cometan fraudes ni se hagan cargos escesivos por los ajentes que concurran en este negocio; que no haya la menor demora por motivo alguno en poner en inmediata ejecución esta órden y dispondrá se efectúen los seguros en razón suficiente, y en los medios más salvos y seguros.

8.—El gobierno de Chile toma sobre sí todos los peligros accidentales ú ocurrencias por mar y tierra que no estén espresados en estas informaciones.

9.—Deseando ansiosamente el citado gobierno que este negocio sea conducido pronto y fielmente, se obliga á este á conceder á don Manuel Aguirre y entrar en su orden como un estraordinario premio de cien mil pesos en dinero, en caso de tomarse á Lima con el auxilio de los buques mencionados.

10.—Como se calcula que don Manuel Aguirre empleará los mejores medios de proporcionar una fuerza marítima para Chile, y como puede suceder no encontrarse los buques exactamente requeridos, se deja al juicio del comisionado si debe en tal caso emplearse el dinero destinado, en dos ó más buques que por encontrarse prontos se consigan más acomodados.

11.—Don Manuel Aguirre llevará consigo veinte y cinco patentes de corso del gobierno de Chile y otras tantas del de las Provincias Unidas, con facultad de promover el armamento de corsario para el mar del Sud con los premios ordinarios de corso y á más la gracia de introducir en cualquiera de los puertos de Chile ú otros de la costa occidental que estuviesen bajo las armas de la patria, libre de todo derecho, las presas que hicieran en el mar Pacífico en el término de diez meses contados desde el día en que recibieren las patentes y de estraer su importe igualmente libre de otros, con tal que estén en el mar Pacífico dentro de diez meses dentro del presente contrato.

12.—El General San Martin autoriza á don Manuel Aguirre para tomar á nombre del gobierno de Chile cualquier cantidad de dinero en los Estados Unidos á fin de completar el armamento de las dos fragatas de que habla el artículo 1°, si no bastase para su equipo la cantidad de doscientos mil pesos que se le entregan ó el numerario suficiente hasta completar el número de cuatro buques, aunque los dos últimos sean de 18 á 24 bajo las condiciones espresadas.

13.—El comisionado garantirá con los fondos de Chile el pago relijioso de cualquier cantidad que se le avanzare con el premio hasta de sesenta por ciento por este servicio pagable en dinero ó cobre á la orden y á la elección de los prestamistas.

14.—El general San Martin ofrece la garantía del gobierno de Chile y de las Provincias Unidas sobre el cumplimiento de todo

contrato que celebre don Manuel de Aguirre á efecto de verificar con la posible prontitud el armamento de los citados buques de guerra.

15.—El general San Martin á nombre del gobierno de Chile empeña todo el honor y celo de don Manuel de Aguirre por el exacto desempeño de esta confianza recomendándose sobre todo la celeridad.

16.—Los gastos de manutención y demás para la existencia de don Manuel Aguirre en Norte América durante esta comisión. y su pasaje de ida y vuelta, serán de cuenta del gobierno de Chile, y á su regreso se le entregarán, á su orden, doce mil pesos por via de indemnización de los quebrantos que pueda haber sufrido en su jira.—Buenos Aires Abril 17 de 1817.—*José de San Martin.*

Como director supremo de las Provincias Unidas de Sud América acepto la garantía ofrecida de mi orden por el general San Martin sobre el cumplimiento de que habla el anterior convenio referente á estas provincias, autorizando además como autorizo á don Manuel de Aguirre, para que en el caso de haberse realizado en todo ó parte del empréstito de dos millones de pesos promovido por varios comerciantes de los Estados Unidos, pueda disponer sobre estos fondos de las cantidades que le sean necesarias para completar el armamento y equipo de dos ó más buques de guerra, caso de no ser suficiente la suma de los doscientos mil pesos que se le entreguen de cuenta del gobierno de Chile, empeñando á este efecto los respetos y dignidad de la autoridad suprema nacional.—Buenos Aires, Abril 18 de 1817, *Juan Martín Pueyrredon.*—*Matías de Irigoyen,* secretario.

Acepto y me obligo á obedecer y á tomar sobre mí toda la responsabilidad que en las anteriores instrucciones me liga, y á cuyo cumplimiento y exacto desempeño ofrezco todo el celo que merece tan distinguida confianza.—Buenos Aires, Abril 18 de 1817.—*Manuel H. de Aguirre.*

(VÉASE PÁJINA 13.)

Exmo señor Gobernador.

Don Manuel H. de Aguirre, ex-comisionado á Norte América, respetuosamente hace presente á V. E. que en virtud de la comisión que se le confirió por el gobierno de los Estados Unidos como lo manifiestan los documentos números 1 y 2 que en copia acompaña, resulta un cargo contra el estado, á su favor, como se ve por la cuenta que se halla adjunta á dichos documentos; la que ha sido formada en toda conformidad á las instrucciones que tambien se agregan y con arreglo á la aceptación y responsabilidad en que se comprometió según se observa al fin de estas instrucciones.

Mas habiendo transcurrido cerca de tres años, en cuyo período he reclamado repetidas ocasiones, directa é indirectamente, la satisfacción del cargo que resulta contra el estado, y no haya podido hasta el día obtener el relijioso cumplimiento de sus empeños; siendo por otra parte injusta y enormemente onerosa la privación de sus bienes y propiedad por tanto tiempo, por cuyo motivo se halla empeñado su honor y crédito no sólo en esta ciudad, sino en los países estranjeros donde debía ejecutarse aquella comisión.

Por otra parte, á S. E. suplica se digne que reconocida que sea la presentada cuenta por quienes corresponda, se agreguen á las demás que componen la deuda pública del estado; y que á proporción de los recursos y entradas del erario, se le vaya satisfaciendo lo que resulta á su favor, de modo que sea posible y conciliable á las urjencias y apuros del gobierno según parece de justicia que pido etc.—*Manuel H. de Aguirre.*

Buenos Aires Agosto 27 de 1821.

Al Fiscal. *García.*

El fiscal sustituto de la excma. cámara de justicia sobre la presente instancia de don Manuel Aguirre para que declare se abone á su favor y contra el erario nacional el alcance que manifiesta la cuenta que acompaña, relativa á la comisión que espresa, dice: Que los documentos en que la instruye le conceden ciertamente acciones de bastante recomendación para el pago que solicita, pero no directa contra el estado sino subsidiarias, y para el caso que el estado de Chile, primero y principal obligado á responder, no cubriese el haber del ciudadano suplicante, por la garantía que el director supremo de estas provincias prestó á favor de Chile: esta circunstancia parece que debe impulsar al gobierno á tomar un interés por la terminación de este asunto y libertad de una responsabilidad que á la vez puede dirijirse contra él, fuera del que le corresponde por la protección de los derechos de un súbdito suyo.

Con todo, es de notarse la falta de antecedentes que comprueben las jestiones que el suplicante hubiese dirijido al gobierno de Chile al mismo fin del reconocimiento de éste en órden al exacto cumplimiento de la comisión y liquidación del alcance reclamado; en cuyo defecto creo que oyéndose al ministro diputado de Chile cerca de este gobierno podrían adquirirse conocimientos que indiquen la mejor determinación sobre este asunto. V. E. podrá pedirle informe si lo tuviere á bien ó proveer lo que mejor parezca á su superior juicio, bajo el concepto esplicado.

Buenos Aires septiembre 10 de 1821.

Acosta.

Buenos Aires octubre 1.° de 1821.

Considerando el tenor y fuerza de los documentos que presenta el ciudadano don Manuel H. de Aguirre, ajente que fué del estado de Chile, juntamente con lo espuesto por el fiscal, se declara: que el gobierno de la provincia aun cuando subrogue en todas sus acciones y obligaciones al general de las Provincias Unidas, no se considera en el caso de la garantía que se reclama: primero, porque la que resulta del documento número 2 no es ni pudo ser de la naturaleza de aquellas que se prestan de estado á estado, en las cuales no entra jamás la suposición de que el garantido se deshonra faltando á sus empeños, ni el garante se obligue á sostener una injusticia ó á compensarla: segundo, que la garantía prestada al ajente del estado de Chile en su comisión no hubo ni pudo tener legalmente otro objeto que el de asegurar á los gobiernos ó á los particulares estranjeros para el caso en que subyugada por enemigos la república de Chile fuera imposible allí el pago de las cantidades que se hubiesen anticipado á su ajente en los Estados Unidos, las que deberían ser satisfechas entonces por el tesoro de las Provincias Unidas, como habrían sido abonadas tambien las cantidades que á los objetos de su misión hubiera tomado el ciudadano de Aguirre de los fondos del empréstito de dos millones, si se hubiese realizado. Pero, encontrándose ahora más asegurada que nunca la independencia del estado de Chile, esta provincia se halla enteramente fuera del caso de la garantía en cuestión; sin que esto releve de modo alguno al gobierno por la protección debida á sus súbditos en la obligación de recomendar, si necesario fuere, al gobierno aliado de Chile, el que provea con la preferencia posible al pago de las cantidades líquidas que por principal é intereses resultaren á favor del ciudadano de Aguirre y salvos á éste tambien sus derechos contra cualquier persona que halle haberle embargado maliciosa ó arbitrariamente el cumplimiento de sus instrucciones y que le causa perjuicios en la chancelación y finiquitos de sus cuentas con el susodicho estado de Chile.—Hay una rúbrica de S. E.—*García.*

Don Manuel H. de Aguirre, ajente que fué del estado de Chile y del de estas Provincias, en los Estados Unidos, después de haber considerado el tenor del decreto del señor secretario de hacienda, contenido en la nota del señor ministro de relaciones esteriores, datada el 19 del que rije, tiene el honor de esponer las siguientes observaciones:

La primera cosa que debe de escitar la atención en el decreto del ministro de hacienda, es el punto de vista en que ha pensado propio presentar la garantía del gobierno de las Provincias Unidas cuando dice: «Que la garantía prestada al ajente

de Chile no tuvo ni pudo tener legalmente otro objeto que el de asegurar á los gobiernos ó á los particulares estranjeros para el caso en que subyugada por enemigos la república de Chile fuese imposible allí el pago de las cantidades que se hubiesen anticipado á su ajente en los Estados Unidos».

Si se trata de presentar este asunto en todos los puntos de vista en que debe contemplarse para llegar al cabo de un juicio recto y exacto, parece que sería conveniente clasificar la garantía en sus diferentes relaciones.

Primero, la garantía con relación á los gobiernos y particulares estranjeros.

Segundo, la misma con relación al estado de Chile.

Tercero, la misma con relación á su ajente.

No es posible dudarse que en cualquiera de estos casos se debe considerar la garantía como un tratado, convención ó publico compacto con sujeción á la diferencia de las relaciones que en sí envuelve: para ello es sin duda que Vattel, en su libro 2, capítulo 16, pájina 237, dice: «Como ninguna nación está obligada á hacer por otra lo que ésta es capaz de hacer por sí misma, se sigue naturalmente que el garante no está obligado á dar su asistencia, escepto en el caso que la parte á quien él ha asegurado su garantía es por sí misma incapaz de obtener justicia.» Supóngase, por un momento, que la república de Chile sin ser subyugada no pueda ó no quiera en un término racional de tiempo cumplír sus empeños, ¿sería justo que el ajente no pudiera reclamar entonces al garante por el relijioso cumplimiento de sus promesas, con tanto mayor motivo cuando éste se halla en el caso de haber contribuído con sus propios intereses y compromisos de su crédito particular para el logro del objeto de su comisión? ¿Con qué medios coercitivos podría él mismo requerír del gobierno de Chile la justicia que reclama, en casos de resistencia? ¿Cómo sería justo que no sólo se viese obligado á ausentarse de su país y familia, sino que á espensas suyas se mantuviese en un país estraño entretenido á la discreción de aquel gobierno?

El ajente, comparando los casos que pueden ocurrír con el único evento en que el ministro de hacienda cree, en su opinión, real y efectiva la garantia por parte de este gobierno, no puede menos que protestar, como protesta, contra el sentido é interpretación que se da á la garantía prestada por el gobierno de las Provincias Unidas; no tanto por ser ilegal, cuanto por ser contraria al tenor y letra de los documentos á que se refiere, y, reservándose, por lo tanto, el derecho de reclamar á su tiempo ante la autoridad que corresponda, pide se active en secretaría la representación y protesta y que se le autorice la presente copia por el señor secretario de gobierno.

El ajente concluye renovando al señor ministro de relaciones

esteriores la seguridad de su más distinguida consideración y respeto.

Buenos Aires, octubre 21 de 1821.

Manuel H. de Aguirre.

Señor ministro de Relaciones Esteriores don Bernardino *Rivadavia.*

Es copia, *Rivadavia.*

(VÉANSE PÁJINAS 13 Y 14)

Santiago, catorce de marzo de mil ochocientos veinte y dos.—Señor: Consecuente á la prevención que tuvo usted á bien indicarme en la última entrevista, he dejado en el departamento de relaciones esteriores el espediente iniciado en Buenos Aires sobre el resultado de la comisión á Norte América. En él se halla, como V. S. observará, la cuenta corriente con este supremo gobierno, y en su caso con el de las Provincias Unidas, ascendiendo el saldo de la misma á cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos, diez y ocho cientos que resultan á mi favor. Quiera V. S. recordar que desde mi arribo de Norte América, he reclamado, en repetidas ocasiones, directa é indirectamente, la satisfacción de aquel balance; como que de ello pende el relijioso cumplimiento de los sagrados empeños de este gobierno, el reintegro de mis propiedades particulares y la necesidad de cubrír mi crédito en los países estranjeros, donde ha sido ojecutada aquella comisión. Yo he atribuído hasta ahora la suspensión de este negocio al enorme peso que tenía sobre sí este gobierno, con los considerables compromisos en que se hallaba empeñado para la consecusión del noble y jeneroso proyecto de someter el reino del Perú á los principios filantrópicos de la independencia, unión y libertad de América. Mas, señor, habiéndose logrado ya en el dia el fin que este gobierno se había propuesto, y aliviado en gran parte de atenciones del mayor momento, no parece justo continuar por más tiempo los incalculables y enormes perjuicios que han resultado y resultan con esta demora á mi crédito y propiedad particular. Observará VS. también que el rigor con que se me ha exijido acreditar las cuentas con documentos fehacientes no sólo exceden los términos de las instrucciones en que nada de esto se previene, sino que invade el honor y buena fé, que supone por base y fundamento dicha comisión y la naturaleza de la misma. Yo había estado persuadido que, omitiendo cargar en dicha cuenta la partida de cien mil pesos, que por vía de premio estraordinario me concede este go-

bierno, en el caso de tomarse á Lima, conforme el artículo noveno de las instrucciones, manifestaba, con este silencio, las intenciones de no aflijír y apurar á este estado en la escasez de recursos que debía suponerse. En vista, pues, de todo lo espuesto, y de lo perjudicial que me es la permanencia por más tiempo en esta capital, por el abandono en que he dejado mis negocios privados y mi familia en Buenos Aires, yo suplico á V. S. se digne poner cuanto antes en consideración del supremo director del estado la propuesta que hago, de ceder en beneficio del mismo el premio de cien mil pesos que me concede S. E. por el artículo noveno de las instrucciones, en el caso en que se me satisfaga en letras ó billetes sobre la aduana el saldo que resulta á mi favor de cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos diez y ocho centavos que se halla en la cuenta presentada del espediente indicado.—Tengo el honor de ser con la más alta consideración y respeto.—Señor, su más obediente servidor.

Manuel H. de Aguirre.

Señor ministro secretario de gobierno y de relaciones esteriores doctor don Joaquín de Echevarria.

Santiago, mayo 16 de 1822.

Pase al tribunal de cuentas, para su revisión, pasándosele por separado las notas que hay sobre este objeto, remitidas por el doctor don Miguel Zañartu, ministro enviado cerca del gobierno de Buenos Aires, encargándole el espedir este negocio con preferencia á todo otro.

O'Higgins—Echevarria.

Excelentísimo señor.

Según las leyes y ordenanzas privativas de este tribunal, deben presentarse, y concluír su juicio en él, las cuentas que sean de la atinjencia fiscal, concediéndose las apelaciones para los tribunales respectivos. Si las presentadas por don Manuel de Aguirre, que Vuecencia nos ha pasado, por órden del supremo director, que antecede, son de las que habla la ley, no hay la menor duda que deben sujetarse al juicio que queda indicado. Ellas son por sus circunstancias, de gravedad, no menos que de importancia por lo crecido de sus sumas. Si el tribunal ha de examinar el dos veces dos, sin mezclarse en el juicio, nada tiene que hacer, pues la cuenta rendida se limita á un estado demostrativo de cargo y data que con examinar dos sumas está concluido. Mas para ese caso, el tribunal, desde ahora espone á

Vuecencia no quedar ligado á ninguna responsabilidad. La delicadeza del presente asunto no ha permitido á este tribunal dejar de consultar á Vuesencia cual sea el órden con que debe proceder en la revisión de las cuentas sujetas á su materia, para evitar así sus reatos, el gravamen del fisco y del interesado. Tribunal general de cuentas, marzo veintiocho de mil ochocientos veinte y dos.

Excelentísimo señor.

Rafael Corrrea de Sar.

Santiago, marzo 30 de 1822.

El tribunal de cuentas proceda en esta como juez de la causa y con arreglo á las leyes respectivas en sus tramitaciones y recurso.

O'Higgins—Echevarria.

Santiago, 9 de Abril de 1822.

Para proceder al examen de esta cuenta, don Manuel de Aguirre presentará los documentos que la comprueben.

Correa de Sar.—Diaz

En este día del mes de abril del corriente año hice saber el decreto que antecede á don Manuel de Aguirre, y pidió se le pusiese por contestación su dilijencia, que es la siguiente.—Que los únicos documentos fehacientes con que puede el ajente de Chile acreditar las cuentas, son los poderes é instrucciones de la comisión á que aquellos se refieren. Que no ha venido preparado de Norte América para un juicio común de cuentas por el órden que dirijen las leyes coloniales españolas. Primero, porque la naturaleza de la comisión no lo permite; segundo, porque no se previene en las instrucciones la obligación de rendír cuentas con documentos, ni el modo de acreditarlos. Que con la debida atención y respeto, así lo representará al director supremo para que se digne encargar y dirijír áquien corresponda, ilustre los términos de ese superior citado decreto; y mandar al tribunalque sin desviarse de las prerrogativas y derechos de la autoridad suprema que las leyes públicas y los plenos poderesdesuinstitución le conceden y las que por el título de su comisión se hallan delegadas en su ajente, se espida en casos de igual naturaleza y fuera de las leyes ordinarias que rijen su instituto; y que guiándose por las leyes públicas de las naciones soberanas é independientes, se ciña solamente á la observancia y cumplimiento de las instruc-

ciones, como que estas son á las que debe escrupulosamente conformarseyque limitan los poderes de un ajente público y estraordinario de cualquier gobierno. Y para que conste, comunicada antes de sentarse esta dilijencia al señor contador mayor decano, la firmó el interesado de que doy fé.

Manuel H. de Aguirre.—Agustín Díaz.

Señor: por el escribano del tribunal de cuentas, se me ha notificado un decreto de Vuesencia, en el que, á virtud de consulta del ministro contador, sobre si el tribunal debe dirijirse en la revisión de cuentas de la comisión á Norte América, por el orden ordinario, que prescriben las leyes de su instituto, ó si debe considerarse esto como caso estraordinario, no comprendido en aquellas leyes, ha tenido Vuecencia á bien resolver lo siguiente:—«El tribunal de cuentas proceda en esta materia como juez de la causa y con arreglo á las leyes respectivas en sus tramitaciones y recursos.» En su consecuencia, el ministro contador se ha servido mandar se acredite las cuentas con los documentos respectivos de la referencia. En cumplimiento del citado supremo decreto, no obstante el conducto irregular y modo con que se comunica y del estravío que sensiblemente se advierte aquí del órden establecido en negocio de esta clase (paso que en mi opinión deprime la dignidad del gobierno) me he hecho el honor de contestar lo siguiente:—Que los únicos documentos fehacientes con que puede el ajente de Chile acreditar las cuentas, son los poderes é instrucciones de su comisión á que aquellos se refieren. Que no ha venido preparado de Norte América para un juicio ordinario de cuentas por el órden que dirijen las leyes coloniales españolas. Primero, porque la naturaleza de la comisión no lo permite; segundo, porque no se previene en las instrucciones la obligación de rendír cuentas con documentos, ni el modo de acreditarlos. Que de todo ello representa al director supremo con la debida atención y respeto, para que se digne encargar y exijír á quien corresponda, ilustre los términos de su superior decreto y mandar al tribunal que sin desviarse de las prerrogativas y derechos de la autoridad suprema de las leyes públicas y los plenos poderes de su institución se conceden, y las que por el título de su comisión se hallan delegadas en su ajente, se espida en casos de igual naturaleza fuera de las leyes ordinarias, que rijen su instituto, y que guiándose por las leyes públicas de las naciones soberanas é independientes, se ciña solamente á la observancia y cumplimiento de las instrucciones, como que estas son á las que debe escrupulosamente conformarse y que limitan los poderes de un ajente público y estraordinario de cualquier gobierno. Tambien es mi deber representar á Vuecencia que la digni-

dad, derechos y prerrogativas de la suprema autoridad, y su representación con plenos poderes, cuya honra me ha dispensado Vuecencia en el título de mi comisión, se hallan invadidas por el acto mismo de constituírse un *juez subalterno* entre el supremo comitente y su comisionado. Es evidente que en este juicio debo partír del oríjen de mi comisión. De la autoridad de Vuecencia arrancan mis facultades, y en virtud de ella las que he obrado y arreglado mi conducta de conformidad con lo prescripto en las instrucciones dictadas con la autorización de Vuecencia por el general San Martín. Si, sin embargo de las razones y derechos espuestos, halla Vuecencia no se dé suficiente momento y consideración para suspender la suprema resolución espresada, no pudiendo yo como no puedo permanecer en este estado todo el tiempo que demanda un juicio ordinario de cuentas, sin faltar á mis deberes y obligaciones y sin aumentar cada día nuevos motivos para mi ruina, yo debo suplicar á Vuecencia, como le suplico, me dispense la protección necesaria para ponerme fuera de la jurisdicción de este estado, mandando para este efecto se espida el correspondiente pasaporte y se me devuelva, autorizado, en el estado en que se halla, el espediente de la materia. Dignese Vuecencia aceptar la seguridad de mi perfecta consideración.—Señor.—Ciudad de Santiago á 3 de abril de 1822.

Manuel H. de Aguirre.

(VÉASE PÁJINA 14, IN FINE).

Excelentísimo señor supremo director del estado de Chile don Bernardo O'Higgins.—Santiago, Abril 16 de 1922.—Pídase informe al tribunal de cuentas.—Hay una rúbrica de S. E.

Echevarria.

Tengo el honor de incluír la representación de don Manuel H. de Aguirre, para que V. S., en vista de ella, evacúe el informe que le pide S. E. el supremo director.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Ministerio de estado, abril 16 de 1822.—Hay una rúbrica de S. E.

Joaquín de Echevarria.

Señores del tribunal mayor de cuentas.

Excelentísimo Señor:

Para librar con algún acierto el informe pedido por VE., exijí de don Manuel H. de Aguirre los comprobantes de su

cuenta presentada. Los ha entregado con la memoria que va adjunta al espediente. Ellos casi parecen bastantes, atendida la clase de comisión. Este tribunal sólo ha podido comprobarlos con sus guarismos, por venír su contenido en idioma inglés. Si se trata de la traducción de los documentos, se haría interminable el juicio de la cuenta y siempre vendríamos en gran parte á descansar en la buena fé del comisionado, pues en una clase de negocio como la presente jamás podría justificar las partidas de cargo y datas en el modo y forma prevenida por las leyes para los asuntos comunes y ordinarios. No por esto crea Vuesencia que el tribunal trata de separarse de seguír el juicio respectivo en los términos que lo permitan las circunstancias. Lo que sí, debo hacer presente á Vuesencia es que convendría se transase este negocio ante Vuesencia mismo, con asistencia del ministro de estado, del informante y asistencia del interesado. Allí se haría presente á Vuesencia todas las objeciones que merezca la cuenta presentada para que Vuesencia pueda decidír sobre este delicado y espinoso asunto. Este es el único medio de concluirlo y evitar los perjuicios fiscales y los del comisionado. Así opina este tribunal.

Santiago, 24 de abril de 1822.

Excelentísimo Señor.

Rafael Correa de Sar.

Santiago, abril 29 de 1822.

Se nombra una comisión compuesta del ministro de estado en el departamento de hacienda, del ministro decano del tribunal de cuentas y del contador de la casa de moneda, don Anselmo de la Cruz, la que conocerá de la revisión, exámen y liquidación de las cuentas presentadas por don Manuel H. de Aguirre, procediendo á la substanciación y resolución definitiva de este negocio, con la calidad de dar cuenta á esta supremacia de lo que decida, sin proceder á su ejecución.

O'Higgins.—Echevarria.

Tengo el honor de devolver á V. S. el espediente sobre los cargos que hace don Manuel H. de Aguirre de resultas de su ajencia á Norte América, para que V. S. se sirva nombrar quien revise examine y liquide las cuentas, según acordó su excelencia en la mañana de hoy, en vista de lo que representé á V. S. Dios guarde á V. S. muchos años.—Ministro de hacienda en Santiago, mayo 4 de 1822.

José Antonio Rodriguez.

Señor ministro de estado en el departamento de gobierno.

Santiago, mayo 8 de 1822.

Se nombra á los ministros superintendentes y contador de la casa de moneda, don José Santiago Portales y don Anselmo de la Cruz, para que practiquen las dilijencias de que habla esta nota, y evacuada, den cuenta al gobierno para que provea lo conveniente.

O'Higgins.—Echevarria.

Al dia siguiente de haberse recibido la honorable nota de V. S., de ocho del presente, con el espediente y documentos referentes á los cargos que hace don Manuel Aguirre, se enfermó gravemente el señor superintendente. Sin embargo, se esperó la declinación del mal; mas como se mantiene tenaz y que tal vez tenga que pasar algunos meses imposibilitado, como ya le ha sucedido, se prepara un gran retardo; por lo cual me ha dicho que lo haga presente á V. S., con devolución del espediente y documentos, como tengo el honor de hacerlo.
Dios guarde á V. S. muchos años.

Casa de moneda, mayo 13 de 1822.

Anselmo de la Cruz.

Señor ministro de estado en el departamento de gobierno.

Santiago, mayo 21 de 1822.

Se nombra á don Francisco del Rio, alcaide de la aduana, en lugar del superintendente de la casa de moneda, por la enfermedad de éste, y proceda asociado con el contador de la misma casa don Anselmo de la Cruz.

O'Higgins.—Echevarria.

(VÉASE PÁJINA 15)

Excelentísimo Señor: En cumplimiento de la suprema órden de Vuesencia entramos á examinar las cuentas presentadas por don Manuel de Aguirre, relativas á la compra de los buques de guerra en Norte América, con arreglo á la órden que se le dió por SE. en ocho de marzo de 1817 á fojas una é instrucciones que le pasó en Buenos Aires el excelentísimo señor general don José de San Martin á fojas tres; y aunque dichas cuentas no están documentadas bastantemente, asi, por no presentarse en el espediente orijinales los documentos á que se refiere, y las copias de ellos se rejistran, autorizadas, por la parte interesada, como asimismo los do-

cumentos que después se hallasen en otro idioma, no están ratificados por una persona pública, que los haga de fehaciente; con todo reflexionaremos sobre algunas partidas de la cuenta de fojas cuatro vuelta. Sea la primera por el orden, equipo y armamento de las fragatas *Horacio* y *Curiacio*, que ascienden á doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos, y habiéndose recibido en el estado solamente la corbeta *Independencia* (alias) la *Curiacio*, y no la *Horacio*, parece justicia que de aquella importancia se rebaje la mitad y que quede reducida á la cantidad de ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos cuatro reales, y así es de hacer con arreglo al supremo orden del citado de ocho de marzo, en que se asegura al comisionado que será satisfecho de aquellas compras que realizare, y como no se ha visto realizada la entrega de la *Horacio* parece que no debe ser de abono su importancia. Se repara asímismo que cargue la comisión de un cinco por ciento sobre las dos primeras partidas de ciento noventa y cinco mil pesos, que recibió, siendo así que se le abonan todos los gastos, y se le señalan doce mil pesos de gratificación en el artículo diez y seis: y aunque en el artículo seis se le ordene el asegurar las cantidades que se le remitan y demás gastos qne ocurran, al estilo de comercio, no por esto se le faculta para que exija comisión;y en nuestro modo de pensar se debe rebajar de dicha cuenta la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta y un pesos, que, unida á la anterior, compone la suma de ciento cuarenta y dos mil treinta y cuatro pesos 4 reales, y rebatiendo el saldo de cincuenta y dos mil noventa y siete pesos, que aparece en dicha cuenta, debe don Manuel Aguirre al gobierno de Chile ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos y cuatro reales; este es nuestro modo de pensar, según nuestros cortos conocimientos. Santiago, mayo 23 de 1822.

Excelentísimo Señor:

Anselmo de la Cruz—Francisco del Rio

Santiago mayo 24 de 1822.

Siendo este un negocio en que se versan intereses del erario nacional, vengan por el ministerio de hacienda donde deben jirar los de su clase.

O'Higgins.—Echevarría

Santiago, Mayo 25 de 1822.

Sálvense los reparos por don Manuel de Aguirre.

Hay una rúbrica de S.E.

Rodríguez.

Excelentísimo señor. El infrascripto ajente de este estado en Norte América, en cumplimiento del supremo decreto de 25 de mayo último, pasa á esponer lo siguiente:

Que la comisión nombrada para liquidar y concluir las cuentas que tiene presentadas el ajente resultante de la ajencia que obtuvo para la compra y equipo de barcos de guerra en Norte América, contrae sus reparos á los tres puntos siguientes:

Primero: que las cuentas no estaban bastantemente documentadas, porque en el espediente no se hallan orijinales los poderes é instrucciones de su comisión, y porque los documentos comprobantes á más de hallarse en otro idioma, no están ratificados por persona pública que los haga fehacientes.

Segundo: que no habiéndose recibido en este estado la fragata *Horacio* no parece justo corra su importancia de cuenta del gobierno y sí del ajente que se hallaba encargado de su remisión.

Tercero: que la comision de cinco por ciento sobre la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesos que recibió el ajente debe separarse de dicha cuenta, porque se le abonan todos los gastos, porque se le señalan doce mil pesos de gratificación y porque en el artículo sesto de las instrucciones no se le faculta para que exija la predicha comisión. De todo lo que resulta que el ajente en lugar de ser acreedor de este estado, es deudor al mismo de la cantidad de ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos cuatro reales.—Con respecto al primero, el ajente se cree relevado de producír observación alguna: primero, porque los documentos orijinales á que se refieren las cópias que aparecen á fojas una y cuatro, se hallan leídos y confrontados por S.E. el supremo director y el señor ministro de habierno y á más debe existír constancia de ellos en los archivos del respectivo departamento; segundo, porque con relación á los comprobantes de las partidas, el tribunal de cuentas ha espuesto, con bastante juicio, en el informe de fojas 22, todo cuanto es conducente á ilustrar este punto; refiriéndome á mayor abundamiento á lo que he representado al supremo director en distintas ocasiones y muy particularmente en la nota oficial de 13 de abril último que corre en este espediente. Al segundo reparo, el ajente no encuentra el más leve fundamento en que pueda apoyarse. Al gobierno le consta que las fragatas *Horacio* y *Curiacio* arribaron al puerto de Buenos Aires de conformidad á lo que se le previno en la órden que corre á fojas ocho, y que pocos dias después de su arribo se hizo cargo de ellas, por disposición del gobierno de las provincias unidadas y del de Chile, el ministro residente en aquella capital don Miguel Zañartu. A más, se hace preciso recordar que habiendo sido hipotecada la fragata *Horacio* por el valor de las letras de cambio, importantes sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos cuarenta y tres cientos, así como por el monto de las soldadas de los comandantes,

oficiales y marineros, no fué posible nacionalizar aquella fragata, antes de cumplirse por el gobierno comitente ó su garante los empeños que á nombre y por la autoridad de ambos había contraído su ajente en Norte América. Esta falta sin duda debió de producír entre otras el mal del alzamiento y fuga de dicho buque, y este es cabalmente uno de los casos fortuitos que carga sobre sí el gobierno de Chile, según el tenor del artículo octavo de las instrucciones, y el haber sabido el capitan de la fragata *Horacio* que el gobierno de Chile habia nombrado á lord Cochrane para jefe de su escuadra, lo que estaba on oposición con el nombramiento que el ajente, en su capacidad oficial, y de acuerdo con la prevención que le tenia hecha el general San Martin, había efectuado en el preindicado capitan para comodoro de dicha escuadra.—En cuanto al tercer reparo, el ajente se ve precisado á hablar con dolor sobre un punto que jamás creyó cuestionable. La comisión, llena de un escrúpulo estremado, se niega á pasar por el cinco por ciento que cobra el ajente sobre los ciento noventa y cinco mil pesos que recibió para la fabricación de las fragatas.

Lo espreso y terminante del artículo sesto que lo autoriza á este cargo arroja toda la luz necesaria sobre la materia y lo releva de toda otra prueba. Él dice: que el gobierno de Chile satisfará cualquier cargo ó cargos que se le hicieren y que sean de costumbre entre comerciantes. Y, ¿podrá jamás dudarse que corresponde á esta clase el cinco por ciento de comisión? En vano se quiere alegar que se le señala la suma de doce mil pesos de gratificación. Mas el ajente apela al tenor mismo del artículo diez y seis que se cita, para que se observe que esta cantidad no se le asigna por vía de gratificación sino de indemnización á los quebrantos que haya sufrido en su jiro mercantil. El ajente esperaba que la comisión sabría apreciar bastantemente el desprendimiento con que ha procedido en este negocio y el haber omitido el hacer algunos otros cargos de urjente valor conforme al artículo nueve, como igualmente los perjuicios que se le irrogan en la demora del pago de la suma que se le adeuda... Sin embargo, el ajente cree que el buen juicio del gobierno dará todo el mérito que merece este servicio y espera que resolverá definitivamente sobre el particular de acuerdo con los sentimientos de justicia y jenerosidad que le caracterizan, protestando hallarse pronto á cualquier transacción razonable que se le proponga en este negocio. Ciudad de Santiago, 18 de junio de 1822.

Manuel H. de Aguirre.

Vuelva á la comisión nombrada. Hay una rúbrica de S. E.

Rodriguez.

Excelentísimo señor:

Parece á la comisión que el interesado salva el primer reparo con su contestación. La correspondencia del enviado señor Zañartu, que convenza del recibo de la *Horacio*, no aparece en el espediente ni mucho menos el alzamiento y fuga de los oficiales y tripulación con dicho buque, mas si uno y otro es constante en los ministerios tambien habrá salvado el segundo reparo la parte interesada. Mas en cuanto á la comisión del cinco por ciento no satisface á estilo de comercio, y para que pueda tirarla, según costumbre del comercio, no debe abonarse los seis mil pesos de gastos por la estadía en Norte América ni los dos mil pesos por pasajes de ida y vuelta ni los doce mil pesos por vía de indemnización de quebrantos y perjuicios, pues nada de esto se abona en el comercio cuando se paga comisión: mas como el convenio de fojas tres no es puramente comercial, aunque envuelva prácticas del comercio, no hay una precisión de ceñirse á estas costumbres. Conforme se echó de menos la correspondencia de don Miguel Zañartu, que instruirá del recibo de la *Horacio* y alzamiento de su jente, por no haber hablado sobre el particular, ahora se echa de menos el inventario que debió hacerse al recibo en Buenos Aires ó en Valparaiso de la corbeta *Curiacio*, para comparar su equipo con el valor que se le da de ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y tres pesos y cuatro reales, que tal vez sería conducente para el concepto resolutivo. Santiago, junio 25 de 1822.—Excelentísimo Señor:

Anselmo de la Cruz.—Francisco del Río.

Santiago, Junio 28 de 1822

Venga por el ministerio de marina para que se agreguen los documentos que echa de menos la comisión.

Hay una rúbrica de S. E.

Rodriguez.

Santiago, julio 9 de 1822.

Pásense á la comisión los documentos que se espresan, con prevención de que la correspondencia del doctor don Miguel Zañartu no debe agregarse al espediente ni obrar en público, y sólo debe servir para conocimiento é instrucción de la comisión y devolverse al departamento de gobierno.

O'Higgins.—Echevarría.

Santiago, Julio 16 de 1822.

Hágase la entrega de la correspondencia, por el oficial de partes, personalmente, y al mismo presidente de la comisión

nombrada, quien, al devolverla, usará de un conducto igual.
Hay una rúbrica de S. E.

Rodríguez.

Excelentísimo señor. -La comisión examinó los documentos que reservadamente se le pasaron (y que devuelve del mismo modo) y de ellos entresaca que dichas cuentas fueron pasadas por el supremo gobierno, en 10 de Mayo de 1819, al señor diputado de Buenos Aires, y que el alcance que tenían entonces por saldo ascendía á cuarenta mil pesos (dice el señor diputado) y ahora sube á cincuenta y dos mil noventa y siete pesos. El señor diputado dirá si fué efectiva la diferencia ó si se equivocó. Que el alzado capitan Skinner hizo en el Janeiro abandono de la corbeta *Horacio* ante el cónsul de su nación; que este la recibió y vendió en setenta y cinco mil pesos á la marina real portuguesa, para pagar sesenta y cinco mil pesos que se debían á Mr. Davis por especial hipoteca de dicha corbeta en escritura otorgada en Nueva York á dos de septiembre de 1818. Duda la comisión si dichos sesenta y cinco mil pesos se deban rebajar del importe de los doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos que costaron las dos corbetas, por estar pagados en el Janeiro. Que el premio de sesenta por ciento sobre adelantos y préstamos en Norte América, que suma, en la cuenta, quince mil treinta y seis pesos, si comprende aparte de los sesenta y cinco mil pesos pagados en el Janeiro para su abono ó que se diga por la parte de don Manuel Hermenegildo de Aguirre sobre que cantidad carga el sesenta por ciento. Que el señor diputado tiene nuevos documentos jurídicos que oponer á las cuentas presentadas; parece á la comisión que SE. se sirva mandar pedirlos para su conocimiento. Cree finalmente la comisión que convenga pedír al señor vice-almirante lord Cochrane un cálculo aproximado de lo que podria valer la corbeta *Independencia* (a) *Curiacio*, con su equipo y armamento cuando se recibió en Valparaiso, para que comparada con la venta de la *Horacio* en el Janeiro, se forme el juicio del valor de ambas corbetas por el señor fiscal de hacienda.—Santiago, julio 30 de 1822.—Excelentísimo señor:

Anselmo de la Cruz.—Francisco del Río.

Santiago, agosto 3 de 1822.

Ofíciese al vice-almirante para el efecto que indica la comisión en lo final de su anterior informe.

O'Higgins.—Rodríguez.

Excelentísimo señor:

Ha transcursado con exceso el tiempo necesario para transar y concluírla demanda que he entablado ante este gobierno para el pago de lo que se me adeuda en virtud de los gastos que efectué en la comisión que tuvo Vuecencia á bien confiarme, cerca del gobierno de Estados Unidos. El espediente que se ha formado con este objeto ha tomado un curso completamente contrario á la naturaleza del asunto y que cede en grave perjuicio de mis derechos é intereses. Por mi parte, he representado á Vuecencia, en distintas ocasiones, cuanto he creído conducente para la fácil conclusión de este negocio. Sujetándome á la doctrina de los publicistas y persuadido según ella: «que las convenciones y contratos que forma un soberano en el carácter de tal y en nombre del estado con individuos particulares de otras naciones, se hallan en el mismo caso y bajo las mismas reglas que se observa respecto á los estados públicos y que no produce aquella circunstancia absolutamente una diferencia en los derechos de ambas partes». Y propuesto á Vuecelencia el mismo modo que aconsejan los mismos publicistas, de una amigable transacción ó acomodo; mas sin embargo de esto, el asunto ha sido mirado de un modo distinto y se le ha sujetado á las tramitaciones de una demanda ordinaria y particular, que hace interminable su conclusión. En tal estado, y no siéndome posible permanecer por más tiempo en esta capital, por llamarme imperiosamente los negocios de mi casa que he dejado en absoluto abandono, suplico á vuecencia que se me devuelva orijinal ó en testimonio el espediente de la materia con todos los documentos que se me han exijido para hacer el uso que convenga á mi derecho.

Dios guarde á vuecencia muchos años.

Santiago, setiembre 9 de 1822.

Excelentísimo señor.

Manuel H. de Aguirre.

Excelentísimo supremo director del estado de Chile don Bernardo O'Higgins.

Santiago, setiembre 9 de 1822.

Désele el testimonio que pide.
Hay una rúbrica de S. E.

Rodríguez.

Excelentísimo señor:

El testimonio del espediente que he solicitado y que ha concedido vuecencia como se pedia, no se halla en estado ni aún de es-

traerse copia de él tanto por su volúmen como por la cantidad de documentos en idioma estranjero, que se hallan adjuntos al mismo. Suplico pues á vuecencia que se me dé testimonio solamente de los oficios de reclamación, que han sido remitidos por mi parte, y de los decretos subsiguientes por la del gobierno, como también los informes de las varias comisiones que han sido nombradas para el efecto y con inclusión de una certificación de los documentos estranjeros que ha exijido el tribunal de cuentas como comprobantes de la cuenta á que se refieren.

Dios guarde á vuecencia muchos años.

Santiago, setiembre 17 de 1822.

Manuel H. de Aguirre.

Excelentísimo supremo director de Chile don Bernardo O'Higgins.

Santiago, Setiembre 26 de 1822.

Como se pide.

O'Higgins.—Rodriguez.

Está conforme el orijinal que se halla en el cuaderno titulado de revisación de las cuentas presentadas por don Manuel de Aguirre sobre la misión conferida para la compra de las dos fragatas *Horacio* y *Curiacio*, cuyo espediente está archivado en el ministerio de estado del departamento de hacienda, y á virtud de lo prevenido en el supremo decreto de 26 de setiembre último, inserto á lo final de esta copia, doy elpresente testimonio en la ciudad de Santiago, capital de la república de Chile, en cuatro dias del mes de octubre de 1822—*Gerónimo Araoz,*—Escribano mayor de gobierno y guerra.

(VÉASE PÁJINA 17).

Aviso al enviado de Chile don Miguel Zañartu de que puede retirarse á la capital cuando lo tenga por conveniente.

Siendo uno de los primeros objetos á que dedica su atención esta honorable junta estrechar los vínculos de amistad y unión que felizmente reinan entre los pueblos de América llamados á un mismo glorioso destino, y deseando remover cualquier obstáculo ó motivo que aún remotamente pueda frustrar tan santos fines; ha acordado que en primera oportunidad oficie V. S. al doctor don Miguel Zañartu, enviado del estado de Chile cerca del anterior gobierno directorial, para que se restituya cuando guste á esta ciudad, de donde fué despachado de un modo indecoroso á su carácter y muy poco digno de la representación que ejercía el mismo jefe, autor de este agravio que interesa reparar.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Buenos Aires, mayo 5 de 1820.

Manuel Obligado.—Vicepresidente.

Mariano Andrade.—Secretario.

Señor gobernador interino de la provincia.

Contestación.—Al mismo tiempo de noticiar al doctor don Miguel Zañartu la felíz instalación de esa honorable junta y ofrecerle las facultades dependientes de este gobierno, le comunico la resolución de V.H. para que pueda regresar francamente á esta ciudad, seguro de que obtendrá las consideraciones y aprecio que merece su benemérita persona; y lo aviso á V. H. en contestación á su oficio de ayer que trata del particular. Dios guarde á V. H. muchos años.Mayo 6 de 1820.—Muy honorable junta de representantes de la provincia. (*Gaceta de Buenos Aires*, número 2.)

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1822.

Si el paso que el gobierno de Buenos Aires se ve ya forzado á dar sin dilación, va á descubrír al excmo. supremo director de la república de Chile lo que ha tiempo le han obligado á retener sólo consideraciones hacia su respetable persona y al estado que rije, espera que también él servirá al propio tiempo de una prueba, la más sólida, no sólo de la franqueza, sino de la circunspección con que este gobierno ha resuelto continuar en el mantenimiento de sus buenas relaciones é intelijencias con el mismo excmo. señor.

Con esta seguridad, el gobierno de Buenos Aires no puede dilatarse en ofrecer á la observación de dicho excmo. señor, la dificultad que hay en que el señor ministro plenipotenciario, doctor don Miguel Zañartu, continúe residiendo en este país en su carácter particular, pero mucho menos en el carácter público que reviste, por cuanto éste le acuerda una inviolabilidad bastante para librarle del alcance de las leyes, esto es, de unas leyes en las cuales no sólo se muestra hallarse disconforme, sino lo que es más aún, á las que hostiliza sin encubrirse.

El gobierno de Buenos Aires se cree relevado de la necesidad de aducír las pruebas que debieran remover toda duda respecto del concepto que anteriormente ha vertido. Cree que el excelentísimo director supremo, á quien se dirije, juzgando por lo que haya observado en sus principios y en su marcha, encontrará bastante esta nueva indicación, sin hacerle el disfavor de persuadirse que puede haber obrado en su ánimo ningún motivo personal, ni mucho menos sentimiento alguno de los que en este país se han llamado siempre de partido.

No estará de más, no obstante, hacer observar al mismo excelentísimo señor, que el señor ministro mencionado, independientemente de los motivos particulares que este gobierno tiene, y también de los sucesos acaecidos en años anteriores [1] es señalado por la opinión pública como miembro activo de una fracción que en estas mismas circunstancias ha intentado ensayarse en trastornar todo el órden de este país, volcando las autoridades y elevando otras por medio de un movimiento tumultuoso, y acaso sanguinario. El manejo desenvuelto de este funcionario lo ha conducido á hacerse distinguír no sólo por el gobierno sino á ser marcado por la opinión pública, y á que ésta, en consecuencia, se pronuncie de un modo decisivo.

No obstante, sentiría altamente el gobierno de Buenos Aires que pudiera interpretarse su petición para que sea removido de este país el ministro mencionado, por recelos que él pudiera inspirarle de ninguna naturaleza, ni tampoco por el interés solo de satisfacer la opinión pública, que aun cuando efectivamente se pronuncia de un modo desfavorable, es relativamente á su conducta, mas no porque tema encontrar peligros en la capacidad que el mismo ministro pudiera desplegar contra ella. Motivos infinitamente más elevados son los que conducen en esta petición al gobierno de Buenos Aires.

No puede ocultarse á la alta penetración del excmo. señor director supremo el cambio que se ha hecho en la política de algunas naciones constituídas, y el que está en vísperas de hacerse en las demás respecto de los gobiernos de América, en los momentos en que ésta da por concluída la guerra de la independencia, que han sostenido con tanto honor; ni tampoco puede serle desconocido el hecho de que en consecuencia de este cambio lisonjero, se abre un campo al establecimiento y mantenimiento de aquellas relaciones entre nación y nación, que son indispensables. El caso es ya tal, que en Buenos Aires residen ajentes públicos de los gobiernos de Estados Unidos y del reino del Brasil, los cuales, al paso que observan una conducta consecuente con el carácter que les comunica su elevado ministerio, despliegan todos los medios á su alcance de mantener una buena intelijencia con la autoridad del país, con tendencia al establecimiento de relaciones recíprocamente útiles. Sucesivamente aumentará el cuerpo diplomático; y su excelencia el supremo director podrá juzgar muy bien cuál será la opinión que formarán y harán formar estos miembros, de los gobiernos que han marchado en hermandad en la carrera de la independencia, más que al término de ella, los hace aparecer como en entredicho un ministro que ni aún parece saber afectar un disimulo decente.

(1) En 1820, en cuya fecha Zañartu salió de Buenos Aires, yendo casualmente á encontrarse en Montevideo junto con Pueyrredón.

Si esta circunstancia es atendible, aún hay otra que merece considerarse más. El mensaje reciente del excmo. señor protector del Perú, recabando de estas provincias, y principalmente de la de Buenos Aires, una cooperación activa á la guerra, llegado en circunstancias de haberse pronunciado el reconocimiento de la independencia por los Estados Unidos, de saberse los progresos que este acto hacía en la Gran Bretaña, y aun en el mismo gobierno español: unido todo á la necesidad imperiosa de economizar sangre y tesoros todos americanos, y á la peculiar á este país de ponerse á cubierto en tiempo de las pretensiones avanzadas de la nación vecina, dictaron al gobierno de Buenos Aires una marcha hacia la paz general, con que se conformó la sala de representantes, mediante la ley que sancionó y que es adjunta en copia legalizada, á la meditación de su excelencia el director supremo de Chile.

Esta ley pone al gobierno en circunstancias de tener que entenderse amigable y francamente con los estados de Chile y el Perú, para arribar á un término consecuente, y recíprocamente útil á todas las naciones ligadas en esta parte de América para mantener la guerra por la independencia. Es verdad que él sujetará en oportunidad, por medio de sus enviados á los diferentes gobiernos, los principios que le mueven y el plan de operaciones que haya encontrado más eficazmente adaptable para todos; pero su excelencia el director supremo advertirá muy bien que él debe demandar una intelijencia y comunicación tan inmediata, tan de buena fe y tan franca, que ninguna dificultad en este órden puede paralizar su ejecución con el acuerdo de todas las partes. Su excelencia conocerá en tal caso, y por lo anteriormente relacionado, la ineficacia para esto del ministro que mantiene en este país.

Es, pues, arrancando de estos fundamentos, que el gobierno de Buenos Aires, espidiéndose también con la circunspección que ha protestado, bastantemente justificada en el hecho de no proceder por una vía ejecutiva á hacer salír del país al señor ministro doctor don Miguel Zañartu, dirije esta comunicación al excmo. director supremo de Chile con el objeto espresado de solicitar su pronta remoción de este destino, y substitución de otra persona en el carácter público que inviste. Este paso, que de suyo merece la atención particular de su excelencia por las circunstancias detalladas, es justificado con una mayor fuerza si se considera que es conforme á la práctica general, y á la que el estado de Chile empezó á observar en el año de 1811 pidiendo la remoción del doctor don Antonio Alvarez Jonte, ajente en aquel estado, la que fué verificada así que se hicieron patentes estos deseos al gobierno de la antigua Unión.

El gobierno de Buenos Aires al cerrar esta comunicación rogando á su excelencia el supremo director de Chile tenga la

dignación de prestarle su atención y consideración particular, hace nuevamente la protesta de que sus deseos son y serán constantemente por continuar en aquella buena intelijencia observada hasta aquí, como tan necesaria y tan de obligación entre pueblos que han marchado juntos á la independencia y á la gloria.

Bernardino Rivadavia. [1]

Al excmo. supremo director del estado de Chile.

PALACIO DIRECTORIAL

Santiago de Chile, septiembre 30 de 1822.

Como el gobierno de Chile se halla altamente satisfecho de la educación, principios y demás cualidades que adornan á su ministro plenipotenciario cerca de las P. U. del R. de la P., y no ha desmentido este concepto en las diferentes actitudes que antes tuvo Buenos Aires; ha debido leer con sorpresa la honorable nota 2, del que espira, en que S. E. el gobernador de aquella provincia imputa manejos contrarios al plenipotenciario de Chile, y pide su separación.

Justamente se recibió la nota referida, en circunstancias que días antes se habían acordado y estendido diplomas para que aquel digno plenipotenciario de Chile saliese con otra misión más importante, y sólo faltaba concluír las instrucciones, que ya se le remitieron, cuya combinación de circunstancias ha sido feliz; porque de este modo están llenos los deseos del gobierno de Buenos Aires y el de Chile no se ve en la necesidad de llamar á su plenipotenciario para reconvenirle sin causa, ni sumario.

Removido pues, el objeto desagradable al gobierno de Buenos Aires, ningún otro podrá alterar la amistad y buena armonía en que continúa el de Chile, que concurrirá á los votos de la honorable junta de representantes manifestados en el decreto de 16 del pasado, en cuanto no ofenda á la dignidad de este estado, ni se oponga á los acertados planes del excmo. protector del Perú.

El director de Chile protesta al excmo. señor gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires los sentimientos de la mayor consideración.

Bernardo O'Higgins.

Joaquín de Echevarría.

Excmo. señor gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires.

(1) En el documento en copia, que se halla en el archivo del ministerio de Relaciones Esteriores, en la carpeta *Deuda de Chile*, no está esta firma; pero es la que corresponde.

Buenos Aires, octubre 28 de 1822.

El ministro de Chile eleva á manos del gobierno de Buenos Aires las anunciaciones que ha recibido del suyo, y le es muy sensible hallarse obligado á internarse en los motivos que lo han ocasionado. ¡Cuán distante estaba el ministro que había de verse forzado á presentarse bajo esta actitud desagradable ante un gobierno por cuya conservación acaso ha comprometido su carácter! Pero no, no son ahora los derechos de la gratitud la que interpela. Los de la justicia, de esa justicia que no debe negarse al último individuo de la sociedad, estos son los que reclama, cuando pide á este gobierno que pase en revista las horrendas acriminaciones que le ha hecho ante su comitente al pedír su remoción... Un hombre que hable é insulte las leyes del país... marcado por el gobierno y por la opinión pública como miembro activo de una fracción que ataca el órden... de un manejo desenvuelto y aún sin disimulo para encubrír su conducta, contra la cual se ha alarmado la opinión pública. Hé aquí los caracteres de un facineroso que han servido al gobierno de Buenos Aires para retratar al ministro de Chile.

¡Qué vilipendio á la respetabilidad de aquel gobierno que es representado por un hombre tan despreciable! Pero ¡qué idea tan triste al mismo tiempo contra el autor de este cuadro horrendo, si él no es conforme al orijinal! Qué calumnia esta tan indeleble á la vista de aquellos que hayan de suceder al ministro que habla! No, seguramente, ninguno le substituirá mientras este punto no se esclarezca. El que habla tiene bastantes datos para asegurarlo; así es que aún la buena intelijencia entre ambos gobiernos está interesada en este esclarecimiento. El de Chile no podrá sobrellevar que se ataque sin causa á su representante; y éste, que bajando al fondo de su conciencia, examina su fuerza, no tiene porque huír el cuerpo á este exámen. El gobierno de Buenos Aires tampoco puede resistirlo si respeta sus deberes. Acaso el enviado es el menos interesado en este paso, porque aunque ofendido particularmente, esta ofensa no le perjudica en la estimación de su comitente, ni en la del público que obtiene, sea cual fuere la opinión del gobierno de Buenos Aires á este respecto. Por esto es que él no habría cuidado de variarla, y habría partido á su nuevo destino; pero el gobierno á que pertenece, conociendo por una parte la conducta de su enviado y prestando por otra un decoroso homenaje á la respetabilidad del gobierno que la denigra, supone hayan intermediado algunas equivocaciones que le ordena desvanecer. En consecuencia, el ministro pide al gobierno, por el conducto del señor secretario, se le señale día y hora para esta conferencia, suplicando igualmente sea lo más pronto posible, porque le es urjente su partida. Tambien podrá añadír que los objetos de su nueva

misión hacen necesaria y acaso útil á estas provincias la entrevista pedida.

Con este motivo el ministro de Chile saluda al señor secretario de gobierno y relaciones esteriores.

Miguel Zañartu.

Sr. secretario de gobierno y relaciones esteriores don Bernardino Rivadavia.

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, 28 de octubre de 1822.

Acúsese recibo de ambas comunicaciones y por el ministerio pásese al enviado de Chile el pasaporte, con la espresión de que el decoro de la autoridad del gobierno no le permite oirle ni de palabra, ni por escrito.

Martín Rodríguez.

Rivadavia.

(VÉASE PÁJINA 19).

Excelentísimo señor:—El ex-ajente de este gobierno cerca del de Norte América, ha llegado á entender que de conformidad á lo pedido por la comisión nombrada para el exámen de las cuentas relativas á los gastos que efectuó en aquel país, se ha servido vuecencia mandar que el vicealmirante lord Cochrane presente un cálculo aproximado de lo que podría valer la corbeta *Independencia* (a) la *Curiacio* cuando se recibió en Valparaiso, para que, comparada con la venta de la *Horacio* en el Janeiro, se forme el juicio de valor de ambas corbetas, etc. El exajente respeta con la más profunda fé las providencias que emanan de las supremacias, mas no puede menos que reclamar de esta, porque ella pone el negocio en un punto de vista enteramente distinto del que debe mirarse y le hace presentir que la consecuencia que ha de deducirse de los objetos de comparación en que la comisión se ha fijado debe ser tan falsa como son los dos puntos en que se quiere apoyar el juicio. Para demostrar esto, dígnese vuecencia dar lugar á las siguientes observaciones:

Cuando un ajente público se presenta ante el gobierno comitente á dar cuenta de su comisión, el primer caso que debe preceder á este acto es ver si ha llenado ó no sus deberes con sujeción á las instrucciones que se le otorgaron, examinar en seguida si los gastos que ha efectuado son con arreglo á las facultades que se le dieron, y, finalmente, midiendo las circunstancias y paises en que se han hecho aquellos, reconocer si las

cuentas se hallan comprobadas con los documentos posibles. Esta es la marcha y curso regular que llevan los negocios de esta naturaleza, y todo paso que se dé fuera de este órden jamás puede conducír al acierto. Creo que la comisión se ha separado de este sendero y gradúa el presente negocio, que es puramente diplomático, y de un modo igual que los demás particulares y ordinarios. Así es que considera al ex-ajente como un comerciante que vende al gobierno los dos buques en cuestión y quiere que el valor de ellos se regule por el vicealmirante lord Cochrane para abonar al comisionado el resultado de este cálculo. A la penetración de V. E. no puede ocultarse el distinto caso en que se halla un comisionado, y por lo tanto contrayéndose el ex-ajente á su particular asunto, y dejando de recomendar á V. E. el servicio que ha rendido al país en el apresto de los buques, cuando las circunstancias eran las más difíciles y poco favorables á la empresa, y cuando por los esfuerzos del embajador español cerca de la corte de Wáshington se celaba con el mayor empeño el que se hiciesen negocios de esta naturaleza por ser considerados como un contrabando de guerra, no puede dejar de observar á V. E. que, á pesar de estos obstáculos, el importe de los buques es en estremo moderado, pues cada uno de ellos, compuestos de 851 á 862 toneladas y con el armamento y tripulación respectiva, asciende sólo su valor á 132 mil pesos cada uno, cuando al mismo gobierno de los Estados Unidos le cuesta, sin salír de su país, una corbeta de 538 toneladas, la suma de pesos 99.727, como lo comprueba el documento auténtico que el ex-ajente tiene el honor de acompañar. Por otra parte, el exajente encuentra aquí mismo un ejemplo práctico y más propio para servír de objeto de comparación; tal es, el de la corbeta *Lautaro*, que le costó á este gobierno 150,000 pesos, á más de la libertad de los derechos en la introducción de los efectos que trajese á su bordo. Le parece al ex-ajente no serle necesario demostrar la inutilidad de traer á la consideración, para el juicio de este negocio, la venta de la corbeta *Horacio* en el Janeiro, respecto á que ella fué sublevada, y se sabe cuan poco se aprecia en estos casos el valor de las cosas. Sin embargo, su venta fué hecha en la suma de ochenta mil pesos, sin armamento y pertrechos de guerra, sin provisión, sin oficialidad y marinería alguna: fórmula del valor y mérito del buque vendido.

Nada, pues, resta, excmo. señor, una vez que se halla examinado este negocio por todos los aspectos que presenta su órden regular, que poner en él V. E. su suprema y última resolución. Así lo ha aconsejado el tribunal de cuentas, cuyo dictámen es respetable en asuntos de esta naturaleza; así lo reclama igualmente la justicia, y lo exije la consideración de que el ex-ajente se halla en este pais el espacio de más de seis meses, sufriendo los más graves perjuicios en el jiro de sus negocios particula-

res. Esta misma consideración le ha impulsado á proponer á V. E. otras veces una transacción amigable, que ahora nuevamente reitera. Sus servicios y el desprendimiento con que ha procedido en este asunto le hacen esperar fundadamente que la bondad de V. E. dará lugar á esta súplica.—Con el más profundo respeto.—Señor.—Su más rendido servidor.

Manuel H. de Aguirre.

Ciudad de Santiago á 24 de agosto de 1822.

Es copia de la representación que se remitió al director de Chile en contestación al supremo decreto de 22 del mismo, y la que no se halla en el espediente, habiéndose aún negado el secretario á dar una copia de la misma, como lo puede acreditar el ajente don Féliz Alzaga.

Aguirre.

(VÉASE PÁJINA 23).

Excelentísimo Señor: Después del período de cerca de tres años del muy oneroso entorpecimiento que clasifica el espediente que eleva á V. E. el que suscribe; después de la injusta privación de sus bienes y propiedad por igual tiempo; después de sentír empeñado su nombre y crédito en el destino á donde le condujo la ajencia del gobierno de Chile y del de su dependencia, ha tenido el desconsuelo de ver interpretados como nunca pudo esperar, el despacho N. 2 y el convenio N. 4. Entonces prescindió deducír que no es permitido interpretar lo que no necesita interpretación; entonces tambien debió de fundar los términos claros y precisos, los significados espresivos y la natural intelijencia de los antecedentes que proceden de su cuenta y justificar sus derechos al pago que repitió por la solicitud N. 10. Entonces omitió contradecír las restricciones que se hicieron y demostraban vano y negativo aquello mismo que fué la luz de su conducta como ajente y su guía para corresponder á la confianza con que fué distinguido, y para cumplír y ser correspondido. Y si entonces suspendió el ejercicio de los efectos legales de la jestión que muestra el N. 10, fué porque protestando, como protestó, según la copia N. 11, tuvo por conveniente aventurar ulteriores sacrificios, cuyos resultados ó le ahorrarían el uso de la protesta, ó le pondrían en el caso de continuarla después de haber dado un sensible desengaño.

Partió, pues, el que suscribe al estado de Chile; hizo allí cuantos esfuerzos pudo para que se le reconociera el crédito á su favor y se le satisfaciese, hasta proponer una transacción ó acomo-

damiento; sufrió cuanto no es decible y los resultados fueron hostilidades, encubiertas y manifiestas, para eludír el pago, para desesperarlo y aburrirlo, sobre lo que exije de V. E. que el secretario de la ajencia de este gobierno cerca del de Chile, don Domingo Olivera, informe lo que vió, presenció y le consta sobre los particulares de que habla este párrafo.

Al fin, testimoniándose de sus empeñadas jestiones, pidió su pasaporte y se ha retirado entre grandes gastos en su ida, en su permanencia en la capital de Chile, en su regreso y entre no menores perjuicios por la separación en que ha estado de su familia y por el abandono de sus negocios privados, siéndole por todo recomendar á V. E. la posible atención á los testimonios que principian al N. 12 y comprenden 21 fojas.

Ellos certifican que nada pudo conseguír y que siendo por lo mismo el esponente incapaz de obtener justicia del estado de Chile, tuvo la bastante previsión para conocerlo y aún para indicarlo y también para insistír en lo efectivo de la garantía, protestando como protestó contra esa obligación esclusiva que espresó V. E. en la interpretación dada contra el tenor jenuino de los documentos.

Ciertamente que por querer V. E. desconocer el *casus fœderis*, las privaciones y los empeños del que suscribe continuan ya por cerca de cinco años. El gobierno de las Provincias Unidas se esplicó en términos que no hacen necesario buscar interpretaciones. La alianza con el de Chile nadie la ha contradicho y la que enlazó la ajencia que se le confió está descubierta por un conjunto de circunstancias que la evidencian. La unión de los ejércitos, la combinación de operaciones, la común necesidad de dominar el Pacífico, la de libertar á Lima, las instrucciones que por sí solo segun el N. 5, y las prevenciones, según el número 6, que el gobierno de las Provincias Unidas, á virtud de igual comisión, que la que le confirió el de Chile, le remitió al esponente, todo hace un conjunto de circunstancias que hacen efectiva la garantía del gobierno de quien él dependía, y muy luminosas las cláusulas del convenio, de modo que el oscurecerlo es querer injerír restricciones que no son permitidas contra lo que entendieron las partes al tiempo de la celebración y aceptación. Si V. E. pudiera espresarse como no se esplicó el gobierno de las Provincias Unidas, ¿dónde se hallaría entonces la seguridad que él se buscó? ¿dónde la que se le dió? Si el diploma N. 1 indica obligaciones sobre el estado chileno ¿qué tiene de menos que el diploma núm. 2 para que quiera restrinjirse hasta el caso de reducirlo á mera vaciedad?

El gobierno de las Provincias Unidas halló razones para ligarse con el de Chile en sus promesas, pues en los buenos efectos de la ajencia y en los objetos de estas, á más de las relaciones estrechas de amistad, tenían ambos gobiernos, sino un interés,

casi uno mismo, y así es que la garantía ofrecida no es ni puede entenderse la que interpretó V. E.

Si la voluntad de los convencionados, ó de los contratantes, pudiera determinarse por el que no intervino, y contra la razón que hubo para convenír ó tratar, ¿cuándo podría considerarse inviolable y sagrada la fé de los convenios? Su razón para aceptar la ajencia fué bajo terminante garantía del gobierno de las Provincias Unidas y en igual diploma que el del gobierno de Chile, su aliado. ¿Sería acaso que el gobierno de su dependencia le recomendase al de Chile para pago con preferencia en su caso? No, excelentísimo señor, es demasiado violento aún presumirlo, y aùn para el esponente es poco honroso el pensar que el gobierno se reservó las restricciones de consentír en el sacrificio y en la ruina de un ciudadano suyo, porque le calló esas restricciones, en que no hubiere, ni aún á la fuerza, convenido. Es, pues, demostrado: que tendiendo la interpretación de V. E. á hacer nula é ineficaz la garantía que se le dió y que aceptó, no puede ser admisible semejante interpretación.

Resta, por último, el que V. E. conozca la injusticia del estado de Chile y que es ya de estrechante necesidad que V. E. salve el honor de su aliado: ello es muy duro, pero aún lo es más y sería una injusticia pretender que por ser el que suscribe un particular lleve sobre sus hombros el peso de la injusticia de aquel aliado. V. E. debe creerle, después de su regreso de la capital de Chile en mejor posición que antes de dados los pasos que echó de menos el ministerio fiscal y que por consiguiente debe esperar que la reserva que esplica su protesta no tendria ocasión respecto á que hallándose el gobierno en *casus fœderis*, según los documentos de que ha hecho mérito, y que estando estos de conformidad con el tratado celebradc entre este gobierno y el de Chile en el año 1821, para la libertad de Lima, de que debe haber constancia en archivos de relaciones esterieres, teniendo además presente la conducta observada por el gobierno de Chile, por los comprobantes en testimonios agregados al espediente que elevo, sobre cuya conducta es que insiste en el informe antes pedido; se servirá mandar que reconocida la cuenta general que jira en el espediente con el N. 9, sin que sea su ánimo desistír de una transacción ó acomodantes sobre la cantidad que por el reconocimiento afecte á la deuda pública de este estado, y se le satisfaga en proporción á los recursos y fondos del gobierno y con consideración al mérito del tiempo que está privado del crédito del gobierno que persigue.—Buenos Aires, mayo 3 de 1823.—Excelentísimo señor.

Manuel H. de Aguirre.

Excelentísimo señor: El fiscal, vista la solicitud de don Manuel H. de Aguirre á objeto que reconocida la cuenta general que con el N. 9 tiene presentada, se le satisfaga con proporción á los recursos y fondos del gobierno; vista su protesta de 21 de octubre del año 21; resolución de V. E. espedida por el ministerio de hacienda en 7 del mismo mes y año, y el testimonio de lo actuado en el estado de Chile dice: Que abrazando la espresada resolución todos los puntos en que se halla este gobierno, partiendo del principio de que garantía en su esencia no es más que una promesa de prestar asistencia ó auxilio al contratante que la reclame en el caso que la necesite el cumplimiento de lo pactado, obligación á que V. E. se ha manifestado franco como es de verse en el tenor de la misma espresada resolución, único deber á que se ligó por la garantía considerada en toda la fuerza de su esencia. El convenio del 17 de abril del año 17 fué celebrado con plenos poderes del estado de Chile, entre partes, el excmo. señor capitan general don José de San Martin y el ciudadano de estas provincias don Manuel H. de Aguirre, que le aceptó en 18 del mismo, y toda su tendencia comprende tan solo á aquel estado. El directorio supremo de esta capital ofreció su garantía, empeñando sus respetos y dignidad de autoridad suprema nacional con respecto al convenio del estado de Chile contra quien gravitaba la responsabilidad á su cumplimiento, y como que no es más que empeñada la garantía por este gobierno, los contratantes no pueden demandarle responsabilidad sino tan solo la obligación á que le liga la garantía. La razón urje si V. E. nota que el estado de Chile reconoce la obligación en que se halla y que á su cumplimiento solo ha tratado, según demuestra el testimonio que se acompaña, de purificar el cargo que se le forma y á cuyo desenlace sólo es ligado su ajente. Este gobierno, el de las Provincias Unidas, por su garantía prestada no es obligado á intervenir en la observancia del tratado puramente del estado de Chile; observado el convenio, las cuestiones con el ajente sobre la purificación y alcance líquido que se reclama le son particulares á ambos contratantes que deben ventilarlas sin la menor intervención de este gobierno. Si el estado de Chile, como se queja el ajente, le paraliza el cobro, este gobierno por ahora no debe mezclarse en la justicia ó injusticia de tal proceder, dejando al estado contratante y ajente en la libertad de esclarecer y allanar sus jestiones, sin tocar más resorte que recomendar lo que ya ha prometido hacer si necesario fuese. Es muy distinto el caso *fœderis* á que se contrae en su petición para pretender ligar á este gobierno á la responsabilidad del pago. Basta conocer el tenor mismo del tratado y resultancia de que sólo es prestada garantía, pues se confunde á este respecto lo que es muy dis-

tinto en sus principios, objetos y esencia; por lo que á juicio del fiscal es en el caso de mandarse guardar lo resuelto en 7 de octubre del año 21, si V. E. considera la petición admisible y en órden respectivo, y sobre que su superior juicio resolverá lo que estime más conveniente.—Buenos Aires julio 1 de 1823.

Pico.

Buenos Aires 11 de julio de 1823.

Como lo pide el ministerio fiscal.

Rivadavia.

(VÉASE PÁJINA 33).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1831.—Visto este espediente por lo alegado por el ciudadano don Manuel H. de Aguirre, comisionado por el gobierno de la República de Chile y por el de las Provincias Unidas del Rio de la Plata para la construcción, armamento y equipo en los Estados Unidos de América de dos corbetas de guerra que se consideraban absolutamente necesarias para dominar el Pacífico y proseguír con ventaja la guerra contra la corte de España, hasta asegurar la independencia de Chile, del Perú y las de estas mismas provincias del Rio de la Plata: pesados igualmente los fundamentos asentados por el ministerio fiscal y atendiendo, primero: que después de haber el señor de Aguirre cumplido bien y á satisfacción de este gobierno su comisión, armando y equipando y conduciendo hasta este puerto de Buenos Aires las dos corbetas de guerra, ha consumido doce años en dispendiosas é inútiles reclamaciones ante el gobierno de Chile, para que sus cuentas fuesen reconocidas y pagados sus sueldos. Segundo: que las varias recomendaciones é interpelaciones de este gobierno de las Provincias Unidas al de Chile, para que hiciese pronta y cumplida justicia al ciudadano de Aguirre, no han podido surtír su efecto:—Tercero: que después de llenar este gobierno con lo que parecía exijír la consideración y el respeto debido á la dignidad y el honor del gobierno de Chile, ha resultado la ruina del ciudadano de Aguirre, agotada en gastos de pleitos y recursos interminables, con abandono completo de sus negocios y de su carrera mercantil, reducido á cesar en toda jestión ulterior por la imposibilidad de proseguirla en Chile; es llegado el caso de dispensar la protección que el gobierno debe á sus súbditos y que llenan la obligación de honor que ya le resulta con respecto al ciudadano Aguirre por la garantía que le prestó formalmente del exacto cumplimiento de las promesas y obligaciones contraídas con su aliado el gobierno de Chile; y porque sería deshonroso é impropio de la lealtad

y buena fé de este gobierno, que habiendo el ciudadano de Aguirre confiado en su garantía, se le dejase víctima de esa confianza, cuando se han pagado, constante y cumplidamente, las deudas y servicios hechos durante la guerra de la independencia, no solo á estranjeros y naturales, sino hasta á los enemigos sin escepción: por todo ello es, que habiendo resuelto, á petición del ciudadano Aguirre, conocer del negocio y nombrar una comisión compuesta de tres ciudadanos que arbitrasen sobre él, por cuya operación resulta un saldo líquido de veinte y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos tres y medio reales moneda metálica de oro ó plata á favor del mencionado don Manuel H. de Aguirre, con el que se ha conformado éste, como aparece en la esposición de fojas 111 vuelta: el gobierno de conformidad con lo informado con la contaduría general, pedido por el ministerio fiscal y dictaminado por su asesor general, acuerda: que considerando como considera de justicia, le paguen por la tesorería general de la provincia, al ciudadano don Manuel H. de Aguirre los veinte y siete mil trescientos sesenta y ocho mil pesos tres y medio reales moneda metálica de oro ó plata, que resulta alcanzar en las cuentas generales de la comisión á los Estados Unidos de América, con lo que y salvas las reservas que hace en su esposición de fojas 112 debe quedar chancelada y fenecida toda obligación por parte de este gobierno y agregarse dicha suma á su cuenta pendiente con el de Chile á quien se dará aviso por turno: se pase orijinal este espediente á la honorable sala de representantes á fin de obtener la debida autorización para el pago.

Anchorena—Balcarce—García.

(VÉASE PÁJINA 34)

Excmo. señor ministro de relaciones esteriores del estado de Chile.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1835.

Señor: Han transcurrido diez y siete años que tuve el honor de desempeñar la comisión que se me confirió por el supremo director de ese estado por su despacho hecho en Santiago el 8 de Marzo de 1817 y de haber cumplido con el encargo de comprar dos fragatas de guerra de 34 cañones, construidas, equipadas y armadas en los Estados Unidos de Norte América de conformidad con el artículo primero de las instrucciones que con fecha 17 de abril de 1817 me fueron remitidas en esta ciudad por el general don José de San Martín en virtud de plenos poderes de ese gobierno y de haberlas conducido con felicidad á este puerto de Buenos Aires, bajo la denominación

de *Horacio* y *Curiacio*, en el mes de noviembre de 1818, con arreglo á lo que prescribe el artículo 3º de las mismas instrucciones.

Desde entonces, excelentísimo señor, hasta hoy, no he tenido la satisfacción de obtener de ese gobierno la satisfacción tan justa que espresamente solicito ahora, y es, sobre si como comisionado de ese gobierno en Norte América he cumplido bien ó no la espresada comisión. V. E. no puede ignorar que el silencio en este caso envuelve un ataque bien manifiesto á mi honor, estimación y crédito por las sospechas que en sí encierra y que ya han servido de instrumento y arma para lastimar mi reputación por la prensa.

Las diferencias que han ocurrido entre el supremo comitente y el comisionado, desde el año 1818, no han tenido por principio el cumplimiento ó no de la predicha comisión, sino sobre el reconocimiento de la cuenta corriente que trasmití á V. E. por el mismo año, como lo acredita el testimonio de 22 fojas, autorizado por el escribano de esa capital don Gerónimo Araoz, el del presidente de ese tribunal de cuentas don Rafael Correa del Sar que existe en mi poder y cuyo orijinal con todos los documentos de la referencia quedaron archivados en la secretaría de hacienda á mi salida de Chile por el año 1822.

Es visto, pues, señor, que después de haber dado personalmente al gobierno de Chile cuantas esplicaciones y satisfacciones se me exijieron por el tribunal de cuentas y las diversas comisiones nombradas por el gobierno al efecto, sólo resta que V. E. me restituya el honor que por tantos años se ha creído como un problema, de resultas de la falta de declaración por parte de ese gobierno sobre el cumplimiento ó no á satisfacción del mismo de la espresada comisión: y ruego á V. E. se sirva poner en conocimiento del señor presidente de ese estado la presente solicitud, á fin de que pueda vivir tranquilo el resto de mis dias y dejar una buena memoria á mis inocentes hijos—Dios guarde á V. E. muchos años.

Manuel H. de Aguirre.

(VÉASE PÁJINA 65.)

Los Anchorena no quisieron la libertad que les daban los franceses, pidiendo se les llevara á bordo del buque inglés *Cadmus,* que estaba en el puerto. De ahí el siguiente *Decreto:* «Ellos desprecian la libertad que les ofreció el que á la sazón hacía un insulto atroz al pabellón de la república, contestando que querían quedar en dependencia de su gobierno. Él ha sido sensible á este proceder noble, y á su vez quiere ser jeneroso. Dígnese, pues, V. E. ordenar que los señores Anchorena sean puestos en libertad. Dios guarde.—*Juan Lavalle.*—Y queriendo

por su parte dar una prueba de lo que distingue á todos los que saben apreciar la dignidad y el honor de su país, ha acordado y decreta:

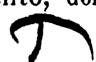
1.° Quedan en absoluta libertad y restituídos al pleno goce de sus derechos los señores don Juan José y Tomás Anchorena.

2.° Comuníquese.

Rodriguez.—Salvador María del Carril.

Producido el motín militar del 1.° de diciembre de 1828, la junta de representantes fué disuelta y presos muchos de aquellos ciudadanos caracterizados, que, como Aguirre, desempeñaban funciones dirijentes. Yo no sé si fué llevado, junto con los Anchorena y otros, á bordo dél *Cacique*, ó remitido á Bahía Blanca con los demás Anchorena. Digo esto, porque entre los que regresaron de Bahía Blanca, una vez que las cosas se restablecieron, no aparece el nombre del señor de Aguirre, á guiarme por lo que se lee en *La Gaceta Mercantil* de la época. Allí aparecen regresando los Anchorena, Fontes, etc., pero no el señor de Aguirre. Puede que el señor de Aguirre, si estaba á bordo del *Cacique*, donde había como 200 prisioneros, fuera de los que el vizconde Venancourt, en el doloroso suceso del 21 de mayo de 1829, pusiera en libertad, yendo así á engrosar las filas de sus amigos de causa.

He aquí lo que al respecto dice Zinny: «Avisado el gobierno (24 de febrero) de la existencia de una conspiración, mandó prender á los siguientes ciudadanos: Tomás Anchorena, Juan José Anchorena, Victorio García Zúñiga, Epifanio del Campo, Manuel Hermenejildo de Aguirre Lajarrota, Francisco Agustín y Clemente Wright, Manuel Vicente de Maza, José Bares, José Chavarria; militares: general Juan Ramón Balcarce y Enrique Martínez; coronel Tomás de Iriarte, y teniente coronel Juan José Martínez Fontes. Otras personas fueron igualmente presas: las relaciones y el carácter que algunos de esos presos revestían causó una estraordinaria sensación en Buenos Aires. Sentenciados á destierro, unos lo fueron con destino á Montevideo, otros á la Colonia del Sacramento y otros á Bahía Blanca. Los de este último punto, confinados en él desde el 15 de marzo, fueron puestos en libertad, en setiembre (1829), por el comandante de Bahía Blanca, don Narciso del Valle, en cumplimiento de órden del ministerio de la guerra, regresando á Buenos Aires en el bergantín nacional *Rio Bamba*, los espresados Maza, Martínez Fontes, García Zúñiga, los dos Wirght, Bares y Chavarría. Los señores don Tomás y don Juan José Anchorena, llegaron á fines de abril, conducidos en el bergantín de guerra *General Rondeau*, procedente de Patagones, y acompañados del comandante de aquel establecimiento, don



Ramón Rodríguez..... Y decretó (13 de marzo) la formación de un batallón de voluntarios con la denominación de *Batallón del comercio estranjero* al mando de don Ramón Larrea, con el objeto de guardar el órden y tranquilidad pública. Ese nombre fué después variado, dándosele el de *Batallón de los amigos del orden* (pájinas 96 y 97 de *Historia de los gobernadores*, por don Antonio Zinny.) Este escritor no cita el hecho hermoso de los Anchorena ni los demás antecedentes que aquí espongo, como tampoco lo hacen los distinguidos historiadores López y Groussac. El señor Zinny, en otra parte del libro citado, al ocuparse de la personalidad del general Lavalle, á quien condena por su *¡serie de imprudencias!* como las del motín y el fusilamiento de Dorrego! (página 99) dice que los señores Viamonte, Guido y Alzaga formaron parte del consejo de gobierno de Lavalle. (pájina 100), Este es un grave error, como algunos otros en que suele incurrír dicho escritor, á quien le acontecía poner en sus elucubraciones laboriosas, aunque desprovistas de estilo y filosofía, una pasión personal y política que hace que se lean sus obras con cuidado y recelo.

Hablando el doctor López de esta época, dice que á «*Molina* tuvo que fusilarlo el mismo Rosas y muy poco tiempo después de haber subido al gobierno, á pesar del título de coronel con que lo había enaltecido» (páj. 458, tomo 10, *Historia de la República Arjentina*.) Mientras tanto, Zinny dice: «Las primeras víctimas de la célebre ley de 7 de marzo fueron el coronel Paulino Rojas, *el teniente coronel Miranda*, y el sargento Gatiza, que *fueron fusilados* en la Plaza del Retiro el 29 de mayo (1835) como ajentes principales de un complot de asesinar á Rosas, según *La Gaceta* (pájina 150, in fine, y 151.—*Historia de los Gobernadores*).

(VÉASE PÁJINA 84)

Buenos Aires, setiembre 12 de 1829.

El ministro secretario de gobierno y relaciones esteriores tiene órdenes espresas de S. E. para prevenír, como lo hace, al señor doctor don Juan Francisco Gil, encargado de negocios de la República Arjentina en Londres, que, penetrado de la conducta circunspecta y honorable del señor Parish, encargado de negocios de S. M. B. en esta capital, no ha podido ver sin sentimiento la orden comunicada por el ministerio de relaciones esteriores al doctor Gil, con fecha 22 de Abril del corriente año, para que solicitase de S. M. el rey de la Gran Bretaña el relevo de aquel funcionario digno por tantos títulos de la especial consideración de la república. El infrascrito, de acuerdo con los sentimientos de su gobierno, deseoso de no encontrar un motivo de presentarlo á los ojos del mundo inconsistente en sus principios y contra-

dictorio en sus juicios; pero, por poderoso que fuera tal sentimiento, su propia dignidad le prohibe suscribir á un acto de injusticia, caracterizada solemnemente por los hechos prácticos y ruidosos que han producido el término de la contienda intestina en que ha estado empeñado este país.

Sin fijarse el infrascripto en la serie de motivos en que se fundó el ministerio para pretender la remoción del señor Parish, no ha podido negarse á considerar las tres inculpaciones principales contra el señor Parish.

La primera, es que el señor Parish consideraba la guerra interior de esta provincia como una guerra de partido; y ya tocaría en la línea de irrisible sostener esta acusación, después que las transacciones de 24 de junio y 24 de agosto del presente año la han caracterizado de un modo inequívoco y paladino.

La segunda, es haberse negado el señor Parish á conservar sus relaciones con el gobierno en razón de su ilejitimidad; pero mientras no sea posible demostrar que fuera de las instituciones reconocidas como única fuente lejítima del poder de la provincia pueden sustituirse legalmente por un movimiento militar semejante al que destruyó el orden legal el 1.° de diciembre del año anterior, é instituyó una autoridad discrecional é ilimitada, el infrascripto considera muy autorizado al señor encargado de negocios de la república para sostener las pretensiones de su gobierno apoyadas en tal fundamento.

El tercero, es que la resistencia del señor Parish á que se armasen los súbditos británicos ha dado lugar á la enemistad de los estranjeros y de los ciudadanos contra el ministro de la Gran Bretaña en esta capital. El infrascripto, deseoso de que el señor Gil no se hubiere visto precisado á aducir este fundamento contra el señor Parish, porque si la enemistad de otros estranjeros forzados por el gobierno á empeñarse en la guerra civil no puede ser de ningún valor ante el ministerio británico, será menos sostenible la aversión de los ciudadanos á su persona, desde que documentos auténticos revelan la oposición armada de una mayoría pronunciada contra el citado gobierno que ha tenido al fin los arreglos que no se calcularon en la época de la citada nota.

Si el señor Gil no hubiese adelantado su solicitud hasta un punto acordado y convenido con el ministerio británico en consonancia con las órdenes que recibió y pudiese aprovechar una oportunidad favorable para declinar de la demanda sobre el relevo del señor Parish, será de su deber no dejarla pasar, salvando la dignidad de su gobierno á favor del cambio de política que los mismos sucesos han aconsejado, sin perder de vista que el gobierno actual presta un alto y distinguido aprecio al señor Parish y que recibirá con disgusto la noticia de su remoción por

motivos tan equivocados como inconducentes en las circunstancias actuales.

El infrascripto saluda al señor Gil con su más atenta consideración.

Tomás Guido.

Señor doctor don Juan Francisco Gil, E. de N. de la República cerca de S. M. B.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1829.

El infrascripto, ministro secretario de gobierno y relaciones esteriores tiene la honra de incluír al señor cónsul general de la República Arjentina en la corte de Francia, don Juan Larrea, copia de la nota que ha tenido á bien pasar al señor Mendeville, cónsul general de S. M. Cma., después de la feliz transacción de 24 de agosto próximo anterior, de que por separado se instruye al señor Larrea.

Sin detenerse por ahora el infrascripto á analizar los fundamentos en que se apoyan las comunicaciones del gobierno de esta provincia, datadas el 24 de abril y 27 de junio del corriente año, con relación al mismo señor Mendeville; el señor Larrea advertirá, por la marcha que se ha adoptado, el sentimiento que prevalece en la autoridad actual de este país y la opinión que ha podido formar de las desgracias ocurridas entre la administración anterior y el señor cónsul francés.

Desde luego deberá tener presente el señor cónsul de la reppública que el señor Mendeville, á consecuencia de la invitación de este gobierno, ha regresado á Buenos Aires y entrará en el ejercicio de sus funciones consulares el lúnes próximo, lo que marca bien la línea de conducta que el señor Larrea tendrá que seguir con arreglo al estado á que hayan llegado sus reclamaciones y á lo que exije el decoro de su gobierno.

Si por el paquete próximo no llegasen los resultados de los primeros pasos que hubiese dado el señor Larrea ante el ministerio de S. M. Cma., el gobierno procederá á dar al señor Larrea instrucciones esplicativas sobre este negocio, dejándole entretanto en la carrera que hubiese emprendido para obtener la reparación de los agravios causados al pabellón de la república por el vizconde Venancourt, porque el gobierno está bien distante de confundír estos con los motivos que produjeron la mala intelijencia con el cónsul, y mucho menos de considerarlos emanados de influencias del señor Mendeville, mientras no aparezcan, como no aparecen, datos más solemnes que las sospechas que pudieron inspirar las diferencias entre el señor Mendeville y el ministerio.

Pero, el infrascripto no puede prescindír de prevenír al señor Larrea que si aún no hubiese practicado la declaración que se

le ordena hacer ante el ministerio francés en el artículo 4 de las instrucciones de 27 de junio, la suspenda absolutamente, sin perjuicio de las reclamaciones apoyada en la justicia de los hechos, porque ni el gobierno de Buenos Aires ha podido comprometer á la república á las ulterioridades de un paso prematuro y exorbitante ni se pueden admitir como medios de represalias los que llevarían á la república al peligro inevitable de perder su existencia política.

El infrascripto confía en que los talentos y prudencia del señor Larrea habrán hecho una aplicación conveniente de los principios recibidos entre naciones cultas para llenar los encargos del gobierno de Buenos Aires; sin ofrecer al mundo el ridículo de pretensiones insostenibles ni el disimulo de las violaciones que han dado lugar á las quejas del gobierno de Buenos Aires; y desde luego queda autorizado para que, si por un celo escrupuloso hubiese estado al estricto sentido de las órdenes que se le han comunicado y conducido sus reclamos contra el cónsul de Mendeville y el vizconde Venancourt hasta un punto peligroso á las buenas relaciones entre esta república y la Francia, pueda declinar, sin desdoro, á aquellos arreglos que faciliten arribar amigablemente á una transación definitiva, suspendiendo de hecho toda reclamación con tendencia á remover del consulado al señor Mendeville.—El infrascripto saluda.

Tomás Guido.

Señor cónsul general de la república en Francia.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1829.

El abajo firmado ministro secretario de relaciones esteriores ha recibido órden de su gobierno para dirijirse á S. E. el muy honorable Lord Aberdeen, ministro de S. M. B. en el mismo departamento, é instruirlo del contenido de las últimas comunicaciones dirijidas al señor don Juan Francisco Gil, encargado de negocios de la república en esa corte, por las que se recomienda decline estricta y positivamente de cualquier reclamo que hubiese entablado en virtud de órdenes de su gobierno ante el de S. M. B. para recabar el relevo del Sr. Parish en su carácter oficial en esta república.

El estado deplorable en que se halla la salud del señor Gil, y la incertidumbre de lo que pueda haber adelantado en un negocio que sería de desear no se hubiera promovido, obligan al infrascripto á descubrir su oríjen, haciendo al muy honorable Lord una breve esposición de los hechos que dieron motivo á las espresadas comunicaciones.

El movimiento de 1.° de diciembre, que estableció un gobierno de hierro en esta capital, la puso en hostilidad con sus campa-

ñas y se libró á la suerte de las armas la solución de un gran problema. Amenazada la capital por las fuerzas esteriores se vió en conflicto y en la necesidad de armarse para resistír una invasión provocada ya por actos anteriores, y fué entonces que, entre otras medidas dictadas por las urjentes circunstancias del momento, adoptó el gobierno la de formar las milicias pasivas incorporando á ella los estranjeros.

Las pretensiones del partido dominante en la capital caracterizaron en las fuerzas de sus adversarios, no otro partido, con iguales ó mayores años, sino una turba de bandidos á la que era preciso repeler á todo trance, y sin detenerse en los principios comunes de la guerra. Empero, aquellas personas cuyo espíritu se hallaba exento de toda pretensión, y á quienes no dominaban las exajeraciones, no pudieron ser indiferentes á una medida que ponía á los estranjeros en hostilidad, haciéndolos tomar parte en las disensiones domésticas, esponiéndolos á quebrantar la estricta neutralidad que deben guardar, en casos de igual naturaleza. Los señores encargados de negocios de S. M. B. y el señor cónsul de S. M. Cm. se vieron en la necesidad de hacer reclamaciones contra el enrolamiento de los individuos de las respectivas naciones, y si bien es cierto que ellas no produjeron todo el efecto que deseaban aquellos señores, tambien lo es que los súbditos de S. M. B. no fueron obligados; lo que se debió sin duda á la resistencia que opuso el señor Parish, con una dignidad recomendable.

Por una consecuencia tan fatal como necesaria de aquellas circunstancias críticas, las protestas del señor encargado de negocios de S. M. B. fueron tomados en un sentido poco favorable á su persona, y atribuyéndose á influencias estrañas lo que era el resultado de una razón libre y de su celo plausible en el desempeño de sus deberes, se juzgó hostilidad la espresión franca de un ministro amigo; acordándose en consecuencia pedír á S. M. B. la remoción de su encargado de negocios, como se hizo por medio de una nota dirijida al sr. Gil con fecha 27 de junio.

Para derramar una luz suficiente sobre este negocio, el infrascripto se cree en el deber de recapitular los principales motivos en que el gobierno de este país apoyaba su reclamación.

1. Que el Sr. Parish consideraba la guerra como una guerra de partido.
2. Que el mismo señor se había negado á conservar las relaciones con este gobierno.
3. Que estas resistencias habían suscitado la enemistad entre los estranjeros y ciudadanos contra el apreciado señor Parish.

A estas inculpaciones se unían otras de menor momento, que servían también de razones adicionales sujeridas por el mismo estado violento de las cosas, y que el infrascripto se cree rele-

vado de manifestar, porque ofendería la penetración del excmo. señor ministro á quien se dirije.

Pero, terminadas felizmente las disensiones domésticas, habiendo ocupado la razón el lugar de las pasiones, todo desapareció, y fijado el carácter de la guerra civil por los convenios de 24 de junio y 24 de agosto, que en copia autorizada el infrascripto tiene la honra de acompañar, la conducta del Sr. Parish resaltó como la más honorable y digna de su carácter.

Colocado el infrascripto en el lugar que hoy ocupa por un efecto de las mismas transacciones, hubiera faltado al primero de sus deberes si no hubiere ofrecido desde luego á la consideración de su gobierno el estado en que se hallaba este negocio, y le fué sumamente satisfactorio recibír órdenes para dirijirse al señor encargado de negocios en esa corte, dándole instrucciones, como lo ha verificado, para abandonar toda jestion relativa á la remoción del señor Parish. Asi lo hizo por su nota de 12 de septiembre. Empero la falta de contestación á la primera de las comunicaciones citadas, y los fundados temores de que el muy H. conde Aberdeen no haya sido aún instruido del contenido de la segunda, han impulsado al gobierno á repetír sus órdenes, dando en esto una prueba señalada del alto aprecio que hace de la amistad con que le ha favorecido S. M. el rey de la Gran Bretaña.

El infrascripto, de acuerdo con los sentimientos de su gobierno, desearía no encontrar un motivo que lo presentara á los ojos del mundo inconsistente en sus deliberaciones y contradictorio en sus juicios; pero, por más poderoso que sea este sentimiento, su propia dignidad le prohibe subscribír á un acto de injusticia, y poner de manifiesto los hechos para fundar sólo en ellos una pretensión tan digna como recomendable en su objeto.

Las cualidades de que se halla adornado el señor Parish, los servicios eminentes que ha hecho al país en su carácter, y el haber sido el primer órgano de las relaciones con S. M. B., lo han hecho siempre acreedor á la particular estima del gobierno y al aprecio de los ciudadanos de este país y de los súbditos de S. M. El gobierno actual presta hoy y prestará siempre al mismo señor un alto y distinguido aprecio, y nada podría serle más sensible que recibír la noticia de su separación por la influencia de cualquier paso dado por el ajente de negocios de esta república.

Espera por tanto el infrascripto que el excmo. señor ministro á quien se dirije, se sobrepondrá facilmente á cuestiones momentáneas, resultado solo de las oscilaciones políticas de esta provincia, y que sin fijarse en más pretensiones que sólo pudieron tener lugar en circunstancias muy angustiosas, las desatenderá si por desgracia se hubiesen promovido, decidién-

dose por la permanencia del señor Parish cerca de un gobierno y en un país que por tantos títulos le es adicto, y que tantos derechos tiene para poseerlo.

El infrascripto saluda etc.

Tomás Guido.

Buenos Aires, diciembre, 4 de 1829.

Aunque es sensible que por los motivos espresados por el señor Torres no se haya procedido con arreglo á lo que se previene en la nota núm. 19, y aunque parece en opinión del mismo señor que ha pasado la oportunidad de pedír la declaración del ministro británico sobre el escandaloso suceso del vizconde de Venancourt, es un deber del infrascripto reiterar aquí el contenido de aquella nota. El honor del estado, altamente ofendido por un procedimiento tan contrario á todos los derechos, y el crédito del gobierno, exijen urjentemente el que se obtenga la declaratoria de una nación amiga sobre aquel acto. En cualquier circunstancia será siempre este el deber de la autoridad y sus reclamaciones serán constantes hasta obtener una satisfacción. En esta convicción, encarga el infrascripto al señor Torres que en el caso de continuar con el encargo de la legación, proceda con arreglo á lo prevenido en la nota núm. 19, que en éste se le reproduce, hasta obtener una contestación decisiva sobre el hecho en cuestion, y en el caso de haberse recibido el señor Moreno le pase esta, según corresponde, para que pueda obrar como ella previene.

El infrascripto saluda al señor Torres con su mayor consideración.

Tomás Guido.

Señor Don Eustaquio J. Torres.

Buenos Aires, febrero 3 de 1830.

Terminadas felizmente las disensiones intestinas en que se hallaba envuelto el país á consecuencia del movimiento del 1° de diciembre, llamó desde luego la atención del gobierno el restablecimiento del crédito en el esterior que temía justamente hubiera padecido, por las impresiones siniestras que siempre hacen las guerras civiles, aun en el ánimo de aquellos que conocen el verdadero oríjen de tan funesto mal. Con este objeto autorizó al infrascripto para dirijirse al señor don Juan Larrea, cónsul general en Francia, como lo hizo, por medio de la nota N.° 11, datada en 12 de septiembre, recomendándole suspendiera la ejecución de las órdenes recibidas y toda ulterior reclama-

ción sobre las diferencias con el señor Mendeville, cónsul general de Francia en ésta.

Aunque el infrascripto supone esta comunicación en poder del señor Larrea, le es necesario recapitular aquí sus principales puntos. Lo primero que se manifestó al señor Larrea fué el sentimiento que prevalecía en este gobierno en todo conforme con el general y que no era sino una consecuencia de las convenciones de 24 de junio y agosto que habían determinado el carácter de la guerra civil. Lo segundo, fué demostrar que el gobierno estaba muy distante de confundir el acto hostil del vizconde de Venancourt con los procedimientos del señor cónsul de Francia, injustamente inculpado á este respecto. Lo tercero, y muy real, fué ordenar á éste la suspensión del cumplimiento del artículo 4.° de las instrucciones del 27 de junio, porque el gobierno de Buenos Aires no podía comprometer á la república en las ulterioridades de un paso prematuro y exorbitante, ni admitir como medio de represalia lo que llevaría á la república al peligro inevitable de perder su existencia política. Por último, concluía el infrascripto, en que los talentos del señor Larrea habrían hecho una aplicación de estos principios recibidos, y esperándolo todo de su prudencia. Esta esperanza no fué por entonces ilusoria; la nota N.° 12 del señor cónsul, datada el 18 de julio, acreditaba que el gobierno había sido justo librándose á su circunspección en asunto tan difícil, y nada le fué tan satisfactorio, como la lectura de la precitada nota por la conformidad de principios en el espíritu y aún puede decirse en lo literal de ella. Así se lo manifestó el infrascripto al señor cónsul en su nota N.° 13.

Por el contesto de la nota precitada podrá el señor Larrea tan solo valorar la sorpresa con que habrá sido recibida la comunicación de 7 de octubre núm. 18, muy particularmente cuando á la fecha de la nota eran ya conocidos en Europa los sucesos sobrevinientes y la convención de junio se hallaba publicada; ni es facil al infrascripto entrar á averiguar cual puede haber sido la causa de un desvío tan notable de los principios y conciencia del señor Larrea, cuya prudencia tan acreditada, cuyos conocimientos particulares del país, lo ponían fuera de un círculo común, colocándolo en la mejor posición para juzgar, como juzgó, del carácter de nuestras disensiones y del modo en que ellas deben naturalmente terminar. Pero, sean cuales fueren las causas que haya tenido el señor consul para adoptar esta nueva línea de conducta, que el gobierno no puede por ahora alcanzar, que S. E. invariable en sus determinaciones y muy particularmente en un asunto que no admite desviación, ha dispuesto se limite estrictamente el señor consul á lo que se le previno en la precitada nota de 12 de setiembre respecto al señor Mendeville;

que decline de un modo decoroso á toda pretensión para remover á este cónsul de su destino. Esta medida, que reclamaría siempre la justicia que debe hacerse á este empleado de S. N. Cma., fiel á su destino y un amigo leal de la república, se hace hoy necesaria ante los acontecimiento que han sobrevenido, que han justificado su conducta de un modo muy honorable para él, y que han determinado, por último, al gobierno á espedír el decreto que en copia se acompaña. El señor Larrea encontrará fácilmente las razones que han motivado este decreto: alejar los motivos de compromisos con las naciones europeas; protejer á los estranjeros, restableciendo el crédito, para que la emigración vuelva á fomentarse y no privar al país de una porción de artesanos industriosos que son sumamente útiles y necesarios.

Si algo puede deducirse para corroborar los principios del gobierno y para demostrar cuán fundados eran sus temores de ver comprometida la reputacion de la república, por estos actos, es, sin duda, la resolución del ministerio británico que se ha comunicado por conducto de la legación arjentina en Londres. El ministro se ha negado, no solo á reconocer al señor Torres en el carácter de encargado de negocios *ad interin*, sino además á no admitír otra persona, mientras los negocios de Buenos Aires se hallen en un estado tan dudoso. El gobierno conserva los mismos temores de que el gabinete de Versalles siga una conducta idéntica al de S. M. B., y le sería sensible saber que ella se hubiera manifestado, con la iniciativa tomada por el señor Larrea, esperimentando igual reproche. El señor Larrea deducirá fácilmente cual sea la conducta que debe adoptar en circunstancia tan difícil, crítica, y cuanto comprometería toda reclamación que no fuere fundada en principios de rigurosa justicia.

Si el decoro del gobierno y la justicia han podido dictar esta resolución respecto del señor Mendeville, la misma exije una justa reparación del insulto hecho al pabellón arjentino por el vizconde de Venancourt. Las convenciones de junio y agosto han clasificado la guerra, y la conducta del cónsul general de Francia está por sí mismo justificada, pero no así la del señor Venancourt; su ataque á los buques de la República y el modo clandestino con que lo dirijió es tan ignomioso para él, como insultante para la república. Este es uno de aquellos actos de justicia que es preciso reclamar á todo trance, y que exije una completa reparación.

Estas consideraciones habían determinado al gobierno á continuar los reclamos respecto del acontecimiento del señor Venancourt, cuando se recibió la nota núm. 19, por lo que se han visto, por desgracia, harto justificados los temores del gobierno. La contestación del excmo. señor ministro de relaciones este-

riores de S. M. Cma., que el señor Larrea acompañó en copia, manifiesta suficientemente cuál es la línea de conducta que se propone seguír en este negocio, cuál el éxito de sus reclamaciones ulteriores, y que para obtener un resultado capaz de salvar el honor de la república, comprometido de un modo tan desagradable, es preciso desviar algún tanto la marcha seguida, y adoptar otra más análoga al estado en que se presente la cuestión. Las graves atenciones que rodean al gobierno y la esperanza de que las comunicaciones que se reciban en el último paquete le dén la suficiente luz para conducír este negocio, han motivado suspender su resolución, hasta primera oportunidad, en la que se darán al señor cónsul las instrucciones necesarias para continuar este asunto, esperando que entretanto se limitará á no entrar en cuestión alguna capaz de arrastrar un compromiso mayor, ni desviarse de tal manera del asunto que parezca haberlo abandonado.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para saludar al señor cónsul general con su mayor consideración.

Tomás Guido.

Sr. don Juan Larrea, cónsul general de la República Arjentina en Francia.

Buenos Aires, marzo 9 de 1830.

El abajo firmado ha recibido órden para dirijirse al señor cónsul general de la república en Francia y poner en su conocimiento que habiendo el gobierno ordenado el abono de las letras presentadas por su hermano y sócio don Ramon Larrea, y de conformidad á lo convenido con éste ha acordado S. E. el cese del sueldo del señor cónsul desde el 1° de enero del presente año.

El señor Larrea no desconocerá los motivos que han impulsado al gobierno á esta resolución, pues no ignora el estado en que se halla el cambio, y lo oneroso que será sostener los empleados existentes fuera del país, si bien por otra parte es necesaria su permanencia. Estas consideraciones, y las que de ella puedan facilmente deducirse, convencieron al precitado hermano del señor cónsul, quien no trepidó en conformarse con el acuerdo de S. E. Por ella misma espera confiadamente el gobierno en que el señor Larrea se conformará igualmente con él, y que continuará desempeñando este honorífico encargo haciendo un nuevo servicio al país.

El infrascripto saluda al señor cónsul general con su mayor consideración.

Tomás Guido.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1830.

El infrascripto ministro secretario de relaciones esteriores, ha recibido las notas núm. 26 y 27 del señor cónsul general de la República Arjentina en Francia, relativas ambas á la reclamación de que fué encargado sobre la conducta del Vizconde de Venancourt, y habiéndolas elevado al conocimiento del gobierno delegado, ha resuelto éste, se prevenga, al enunciado señor cónsul, que suspenda, por ahora, todo procedimiento á aquel respecto.

Al cumplír el infrascripto con las órdenes del gobierno delegado tiene él honor de saludar con su mayor consideración al señor cónsul general de la República Arjentina en Francia.

Tomás Manuel de Anchorena.

Señor don Juan Larrea.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1830.

El que suscribe, ministro secretario de relaciones y culto, ha recibido la nota que le ha dirijido con fecha 16 de julio el señor cónsul general de Francia don Juan Larrea solicitando permiso de este gobierno para pasar por algunos meses á esta capital, donde lo llaman sus negocios mercantiles.

En su consecuencia, el gobierno ha resuelto acordar al señor cónsul la licencia que solicita y el infrascripto al ponerlo en su conocimiento, tiene la satisfaccion de saludarlo con su mayor consideración.

Tomás Manuel de Anchorena.

Señor don Juan Larrea.

(VÉASE PÁJINA 87)

Después de escrito este capítulo, ha llegado á mi poder un interesante libro impreso por el gobierno francés, titulado "Inventaire sommaire des archives du département des affaires étrangères." En él encuentro la cita de importantes documentos referentes á la historia diplomática de la República, como se ve de lo que reproduzco en seguida. Parte de esa documentación ya la tradujo, publicó y comentó el distinguido doctor Cané en los tomos 4.° y 5.° de la "La Biblioteca". Los restantes, entre los cuales aparecen notas referentes al suceso de Venancourt, bueno sería que el gobierno los hiciera traducír por sus representantes, en París, para así dar mayor luz al respecto. Desde luego me llama la atención la documentación referente al vizconde Venancourt con el Almirante Roussin, lo que de-

mostraría que el General Guido no iba desacertado cuando afirmaba que Mendeville había sido ajeno al incendio y ataque de los buques.

Hé aquí ahora el sumario contenido en el libro de la referencia:

1.—*1737-1819.* Memoria sobre la isla San Gabriel y la colonia portuguesa del Sacramento por *Partyet* (1737). Noticia histórica sobre las provincias del Plata, del siglo XVI á 1824. Cuadro de la República Arjentina de 1812 á 1829 (personal y sucesos). Carta de Pueyrredon, director supremo, al duque de Richelieu (1818). Misión del coronel *Lemoyne* á Buenos Aires: cartas de *Lemoyne* á d'Osmond (1818); informe á Dessoles, cartas á Rayneval (1819). Despachos del coronel *Maler*, consul general en Rio de Janeiro; de *Leloir*, ajente del comercio francés en Buenos Aires; del barón *Portal*, ministro de la marina; del marqués *d'Osmond*, embajador en Londres; del duque de *Montmorency Laval*, embajador en Madrid; de *Lesseps*, cónsul en Lisboa, á Richelieu, á Dessoles, (1818-1819). Nota secreta sobre la pacificación de las colonias españolas (1819). Cartas de *V. Gomez*, enviado de las provincias del plata á París, á Dessoles; memoria de *Dessoles* á Gomez (1819). Piezas reunidas: notas, cartas cambiadas entre Le Moyne, Leloir y el gobierno arjentino; informes de capitanes de buques sobre los sucesos y la situación de las provincias unidas, proclamas, manifiestos del general portugués *Lecor* (1816); de *Carrera* á los chilenos (1818-1819), del general *Aury* (1818); de los directores *Pueyrredòn*, *Rondeau*, (1818-1819); deliberaeiones de la asamblea (1816-1819); tratado entre Buenos Aires y Chile (1819); constitución de las provincias unidas (1819); diarios de Buenos Aires; relaciones, memorias del armador *Grandsire* (1817); del teniente general *Bráyer* (1818); de *Pueyrredón* (1819), etc., sobre Buenos Aires, (orijinales, minutas, copias, 13 impresos de los siglos XVIII y XIX, 35 in folio, *Depósito*).

2.—*1820-1827.* Cartas de *Le Moyne* á Reyneval, al duque de Rozán (1820-1823).—Nota de *V. Gómez* al barón Pasquier (1820). —Despachos del barón *Pasquier* á Montmorency-Laval, á La Ferronnays, á Lecazes (1820).—Cartas, informes de *Roguin*, negociante en Buenos Aires, á Pasquier, á Le Moyne (1820-1821). —De *W. de Mendeville*, ajente de comercio en Buenos Aires, al Ministro de la Marina (1825-1826). —Correspondencia del *marqués de Gabriac*, del conde de *Gestas*, Ministro y Cónsul General en Río de Janeiro.—De *Guinebaud*, Cónsul en Bahía.—De *Mendeville*, Cónsul General en Buenos Aires, con el barón de Damas (1827).—Entre el Ministro de Negocios Estranjeros y los Ministros de Marina é Interior (1820-1826).—Piezas reunidas: decretos, mensajes del Gobierno de Buenos Aires (1822-1824).—Convención preliminar y tratados entre las Provincias Unidas é

Inglaterra (1823-1825).—Documentos relativos á la ruptura y á la guerra entre Buenos Aires y el Brasil (1825-1827).—Diarios.—Informes de capitanes de buques y de oficiales de marina sobre la situación de Buenos Aires y de la América Meridional.—«Las Provincias del Plata erijidas en monarquía» (París, 1820). (Orijinales, minutas, copias, 15 informes del siglo XIX; 342 in folio. —Una relación de viaje á Buenos Aires, por *Grandsire*, que aparece perteneciendo al año 1817 (cf. el vol. anterior), se encuentra *reliée* en ese volúmen. *Depósito).*

3.—*Enero 1828—Junio 1829.* Correspondencia del marqués de *Gabriac*, luego de Pontois, encargado de negocios en Río de Janeiro (Enero 1828-Abril 1829).—De *Mendeville*, cónsul general en Buenos Aires (Agosto 1828-Abril 1829), con el ministro de negocios estranjeros.—De *La Ferronnays* con Mendeville (Marzo 1829).—Piezas reunidas: notas cambiadas entre *Gabriac* y el gobierno brasileño (enero 1828).—Entre *Mendeville* y el Gobierno del Plata (1828-1829).—Instrucciones del almirante *Roussin* al vizconde Venancourt, comandante de las fuerzas navales francesas en las aguas del Plata.—Correspondencia de *Mendeville* con Venancourt.—De *Venancourt* con el almirante Roussin.—Informe del almirante *Roussin* al ministro de Marina (1829).—Armisticio y preliminares entre el Brasil y el Plata (1828).—Manifiestos, proclamas del Gobierno provisorio de Buenos Aires. —Cartas del ex-gobernador general (¿coronel?) Dorrego.—Diarios, etc., Memoria «sobre la Banda Oriental del Plata», por *Laisne de Villeneque* (1828).

4.—*Mayo-Diciembre de 1829.* Correspondencia entre el Ministro de negocios estranjeros y Mendeville, en Buenos Aires y Montevideo.—*Larrea*, cónsul general de las Provincias Unidas del Plata, en París.—De *Pointois de Gestas*, en Río de Janeiro, con el ministro de negocios estranjeros.—Piezas reunidas: correspondencia entre el gobierno provisorio de Buenos Aires y Mendeville y Venancourt.—Entre el Almirante *Roussin*, luego el almirante *Grivet*, comandante de la estación naval del Brasil y el ministro de Marina; notas, informes, diarios referentes á los acontecimientos de Buenos Aires, al batallón de los *Amigos del Orden.*—Cartas de *Arris* (¿del Carril?), ministro de negocios estranjeros de Buenos Aires.—De *Varaigue* al Príncipe de Polignaq.—De *Mendeville* al Conde de Chabrol.

(Orijinales, miniaturas, copias, 17 impresos del siglo XIX; 357 in folio. *Depòsito).*

Lista cronolójica de los ajentes diplomáticos franceses en Buenos Aires, según la correspondencia política conservada en el Ministerio de Negocios Estranjeros:

Le Mayne (Hilaire).—Encargado de una misión cerca de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, 1818.

Nota: La Francia no ha tenido ajente político, regularmente acreditado en Buenos Aires, antes de 1830.
(Pájinas 433 á 436, edición de MDCCCIII, París, imprimerie nationale).

(VÉASE PÁJINA 103.)

Sesión del 24 de setiembre de 1832.—H. H. R. R: El gobernador de la provincia tiene el honor de dirijirse á los SS. RR. para manifestarles que en vista de la diferencia de opiniones que se han suscitado en esta ciudad, sobre si el gobierno debe ya devolver las facultades estraordinarias con que fué investido por la H. sala, y estando para reunirse la décima lejislatura, ha creído de absoluta necesidad tomar seriamente en consideración este importante negocio: y después de muchas y muy detenidas meditaciones, ha llegado á convencerse, de que la parte que obtiene el concepto de más ilustrada, y que, sin embargo de ser poco numerosa en proporción de las demás clases de la población, es la más influyente en la marcha de los negocios públicos, está por la devolución, y cuenta en su apoyo el voto de los cinco ministros que integran la administración del gobierno. Pero el gobernador que suscribe, respetando, como desde luego respeta, las luces de tan distinguidos ciudadanos, *se cree con más motivos que ningún otro para conocer la verdadera situación del país, porque en esta época, nadie como él ha tocado los negocios públicos de cerca, y en toda su generalidad y estensión, ni ha podido examinarlos en todas sus relaciones; nadie como él ha tenido oportunidad de ponerse en contacto con los hombres de todas clases y condiciones, de conocer sus ideas y disposiciones morales, y de observar los diversos juegos de que fácilmente se vale la intriga dentro y fuera de la provincia para turbar la tranquilidad, dejando burlado al imperio de la ley y la autoridad del gobierno; y fundado en estas esperiencias teme, que reducido el poder ejecutivo á los estrechos límites que le estaban señalados antes del motín del 1.° de diciembre, se desaten sordamente las pasiones, recobre su funesto imperio la inmoralidad y se preparen de un modo progresivo nuevos elementos de convulsión, que hagan repetir aquella terrible escena.*

Es indudable que las convulsiones políticas de un estado nacen de la disposición moral de sus habitantes, y que cuando la causa del órden llega á reprimír las esplosiones de la anarquía sin estinguír los jérmenes que la produjeron, entonces es más terrible su reacción. Nuestras leyes comunes y ordinarias no han bastado á preservar el país de los diferentes trastornos políticos que tanto lo han extenuado. ¿y, como podrán desarraigar las causas que los han producido con todo el in-

cremento que ellos tienen hoy día? ¿ni como defenderse de sus terribles efectos?

El gobernador que suscribe no puede persuadirse de esa virtud especial que se les quiere atribuír, y menos cuando está en contra de ellas la esperiencia de 22 años de continuas ajitaciones, que hacen casi perder toda esperanza de tranquilidad. En igual caso se hallan el ministro de la guerra y el de gracia y justicia; pues si juzgan necesaria la devolución es tan sólo por respeto á la opinión de las personas que sostienen debe hacerse. Sin embargo de esto, después de dar el gobernador infrascripto á los SS. RR. una prueba inequívoca de la sinceridad que lo caracteriza, espresándoles francamente sus sentimientos, y poniéndose con ella á salvo de toda responsabilidad á este respecto en el corto tiempo que le resta de mando (*y que espera no sea prorrogado*), se cree en el deber de dar otro igual á todos sus compatriotas del desprendimiento y fidelidad con que se ha propuesto corresponder á la honrosa confianza que se le ha hecho, devolviendo, como en efecto devuelve, á la H. S., las espresadas facultades estraordinarias, y sometiendo á la sabiduría de sus consejos el modo de espresar al país el fruto de sus inmensos sacrificios, que ha hecho en tres años consecutivos, para ponerse á resguardo de los ataques de la anarquía.

El gobernador de la provincia saluda á los SS. RR. con toda su consideración y respeto.

Buenos Aires, mayo 7 de 1832.

Juan Manuel de Rosas.

Victorio Garcia de Zúñiga.

El ministerio concurrió, y en la sesión se leyó el documento emanado de Rosas, que dice así: Sesión del 22 de octubre de 1832. Al señor ministro de Gobierno.—Buenos Aires, 19 de octubre de 1832.—He sabido que han sido nuevamente citados los ministros para la sesión que debe tener hoy la H. S. de RR. con el fin de tomar en consideración la nota pasada por mí, como gobernador de la provincia, cuando el gobierno cumplía con el deber respetuoso de dar cuenta de la marcha de la administración á la H. representación de la provincia, presentándole el mensaje en el acto de la apertura de la 10.ª lejislatura. No he podido persuadirme que sea objeto de conveniencia ó interés público la asistencia de los ministros, para discutír la sala un proyecto de la comisión de negocios constitucionales, sobre asunto en *que el gobierno nada pide ni nada quiere,* desde que anunció á la sala que estaba en el caso de devolver las facultades estraordínarias con que la H. Junta tuvo á bien robustecer su autoridad y le manifestó sus fervientes votos por que nuestra

patria gozara de paz en la nueva senda de la administración, dejando á la sabiduría de los consejos de los SS. RR. el arbitrar los medios de garantír la permanencia de esa felíz posición tranquila que disfruta, y de que tanto necesita la provincia.

No obstante esta manifestación, la comisión de negocios constitucionales quiso oír del gobernador algunas esplicaciones sobre la nota que hoy se propone considerar, y oyó todas las que pudo darle. También han sido oídos los ministros por dicha comisión, en dos asistencias, á pesar de que nada podrían adelantar á lo que escuchó del mismo gobernador, relativamente al bosquejo que hizo en su nota para llamar la atención de la H. sala sobre el estado del país: estando bien al alcance de todos y de cada uno de los que quieran conocerlo.

Es por todo, que el gobernador, al paso que conoce que llamados los ministros deben presentarse en la sala, al propio tiempo no encuentra que deban hablar cosa alguna sobre el asunto de su referida nota de 7 de mayo, y mucho menos sobre un proyecto de la comisión y no del gobierno, que es de quien son órganos los ministros, por cuyo motivo ninguna instrucción han recibido para entrar en materia sobre asunto en que importa al gobierno que ningunos otros intervengan que los señores representantes.

He tenido por oportuno pasar al señor ministro de gobierno esta comunicación, á fin de que trasmitida por V. S. á los demás ministerios, se puedan personar en la H. sala satisfechos de los sentimientos del gobernador de la provincia, en el caso.

Dios guarde al señor ministro muchos años.

Juan Manuel de Rosas.

(VÉASE PÁJINA 107.)

En el *British Packet* del 26 de octubre de 1833 se dice que Aguirre renunció el 22 de octubre del mismo año.

En su tiempo, la calumnia política, de que aún se hacía eco el señor Gómez, andando los años, como ha visto en el *apéndice* del primer tomo, se esgrimió diciendo que el señor Aguirre había aceptado el ministerio sólo para hacerse reconocer y pagar su reclamación y luego retirarse. Ya se ha visto cómo el año anterior la junta había reconocido y ordenado el pago. Y fué eso lo que el señor de Aguirre reclamó en 22 de enero de 1831, cuando ni soñaba en ir al ministerio de hacienda, que renunciaba en setiembre de 1833, como se ha visto. Pedía el cumplimiento de la ley dictada en 31 de agosto de 1832. Y al pedirlo, quería ser lo menos gravoso al erario, como va á verse. Para lo que él había ido al ministerio de hacienda en 1833, no era para hacerse reconocer y pagar su reclamación, la que recién concluiría de pagársele en 1834, sino para servír propósitos políticos.

No se retiró porque se le hubiera pagado. sino porque se desencadenó el monstruo de la guerra civil. Y los que habían hecho ésta, eran los que dirían que si de Aguirre abandonaba el ministerio, en octubre de 1833, lo hacía porque se había abonado su crédito, ya reconocido en 1831 á 32, y que se pagaría en 1834! Eran ellos, pues, los que le arrancaban de su sillón, junto con Balcarce y sus amigos.

Hé aquí ahora el documento que lo confirma: «El ex-ajente de los gobiernos de Chile y de esta república en Norte América. —Buenos Aires á 22 de enero de 1833.—Año 24 de la libertad y 18 de la independencia.—Al señor ministro en el departamento de hacienda.—Pide el cumplimiento de la ley de 31 de agosto del año anterior y propone para el efecto dos árbitros.—Señor ministro.—El infrascripto tiene el honor de representar que después de haber sufrido los enormes perjuicios que le han resultado y resultan de la detención de su fortuna particular en manos del gobierno por el espacio de quince años; y después de haber cedido el interés del cinco por ciento metálico á favor del mismo, desde el año 29 hasta el día en que aquí se le pague, conforme con la liquidación verificada por la comisión ad-hoc del gobierno; prescindiendo, por otra parte, del gravamen que se le impone de tener que pagar á sus acreedores estranjeros por deudas contraídas en su capacidad personal para beneficio público, un interés compuesto todo el tiempo de la demora en el pago; hoy tiene el honor el que suscribe de proponer al señor ministro (teniendo muy presente el estado de conflicto en que se halla el erario público) los dos siguientes arbitrios:—1.° el pago de la cantidad que resulte según el cambio del día, en fondos públicos, avaluados al sesenta por ciento.—2.° El pago de la misma, en doce letras, contra la tesorería, pagaderas de mes en mes.—El infrascripto está persuadido de la rectitud y justicia del señor ministro, y espera, después de lo espuesto, que no se le exijirán ulteriores sacrificios, porque estos acreditarían el principio de inmolar á un particular por la conveniencia pública. El que suscribe saluda al señor ministro con su acostumbrado respeto y ruega guarde su vida muchos años.—Manuel H. de Aguirre.—Buenos Aires, agosto 13 de 1833.—Teniendo en vista la naturaleza de este crédito, su antigüedad y la conformidad del recurrente á recibir la importancia de aquel en el espacio de doce meses. El gobierno resuelve se proceda á la realización del pago en el tiempo referido, contando desde el 1.° del entrante setiembre, dándose al interesado letras de aduana que en sus vencimientos le proporcionen la percepción de la competente mensualidad, á cuyo efecto se librará al colector general la órden que corresponde, pasándose este espediente á la contaduría general para que incorpore su importancia en el alcance que hace esta provincia al estado de Chile, según lo tiene dispuesto

la honorable sala en resolución del 31 de agosto de 1832, comunicada por el ministerio de gracia y justicia, cuya nota se agregará al orijinal.—Por autorización de S. E. *Fontes*, (*M. S. de la familia de Aguirre.*)

Está conforme, *Am. Martínez*

(VÉASE PÁJINA 110)

Con motivo de la suspensión de algunos periódicos, el 11 de octubre de 1833 se desarrollaron los sucesos que vamos á narrar, dando por resultado la revolución de los *restauradares*. La fuerza esterior, desde el día 11, iba aumentando cada hora, mientras que la del gobierno permanecía siempre la misma. Las privaciones de la clase media crecía por la falta de carne; traída del Estado Oriental, se compraba á precio alto. El 20 de octubre se mandó apostar una guardia de marina en las azoteas inmediatas á la capitanía del puerto. Se arregló desde el puerto hasta la iglesia del colejio, un juego de señales (telégrafo) para dar aviso del movimiento de la fuerza esterior por medio de un vijía estacionado en la torre. Desde el 26 del mismo mes, hasta el 4 de noviembre, las calles eran recorridas por patrullas, que recojían á todos los que se encontrasen, para el servicio de las armas. El 27 hubo rumores de paz: el general Gervasio Espinosa llegó á la plaza, habiendo venido por agua. El 28 continuaron los mismos rumores, con la presencia de dicho general y de don Eustaquio Díaz Velez en la plaza, con una misión á ese efecto. El 31, á la oración, la ciudad estaba en una gran confusión, en consecuencia de una proclama del gobernador Balcarce, que manifestaba temor de un ataque aquella noche. El 1.° de noviembre, el gobernador, á caballo, acompañado de sus edecanes y de una fuerte escolta, recorrió las calles hasta el Retiro. A la una del mismo día, los cañonazos del fuerte anunciaron hallarse la ciudad en asamblea; las cajas batían á las armas y se apostaban soldados en las torres de las iglesias, azoteas, etc. Un piquete de marinos armados fué hecho desembarcar del buque de los Estados Unidos *Lexington* y se estacionó en casa del comodoro Woolsey, donde flameaba la bandera de su nación. Entre tanto, partidas de uno y otro bando tendían sus guerrillas en los arrabales de la ciudad. Por la tarde, y durante todo el día, los negocios estaban enteramente suspendidos; las tiendas cerradas, no viéndose por las calles más que jente armada. El 2, los cañones colocados en las bocas-calles de la plaza de la Victoria, tenían sus punterías hácia las calles que conducen á ella, tendiéndose guerrillas por todos los puntos que rodean la ciudad, y oyéndose el contínuo fuego de fu-

sil. El 3 se sacaron los cañones de la plaza; el 4 se elije al general Viamonte, gobernador y capitan general de la provincia. El 5, el general Pinedo y el coronel Prudencio Rosas entran en la ciudad con una escolta, y se hacen retirar los soldados de las azoteas, etc., El 6, á pesar de haber hecho la paz, sigue la alarma y ajitación, debido principalmente á la mala intelijencia ocurrida, por la mañana, entre una partida de las tropas del general Agustín Pinedo, jefe de la revolución, y otra de los de adentro, con la pérdida de algunas vidas. Por la noche la policía ordena á los vecinos iluminen el frente de sus respectivos domicilios. El 7, el ejército restaurador, al mando del general Pinedo, que se componía de unos 6.000 hombres de caballería y 1000 de infantería, hace su entrada en la capital. Los jefes de estado mayor eran numerosos: entre ellos figuraban el general Rolón, los tenientes coroneles don Manuel Pueyrredón, Agustín Wright, Maza, etc., y, entre los jefes de caballería, Miñana, Céspedes, Mansilla, Capdevila, Quesada, Benavente, Cuitiño etc. Desde la mañana del 7, muy temprano, la ciudad estaba toda en movimiento, las tiendas cerradas, etc., y los ministros y cónsules estranjeros habían mandado flamear sus banderas en sus respectivas casas. Hubo salvas y repiques de campanas de todas las iglesias para anunciar la presencia del gobernador, general Viamonte, en la plaza de la Victoria, acompañado de los generales Guido, Mansilla, Vedia, Galvan, (inspector general), etc,, etc., con el objeto de recibír las tropas de la campaña, que eran saludadas, por los numerosos espectadores, con entusiastas vivas, arrojándoles flores las señoras desde las azoteas de la calle de la Plata (Rivadavia). La caballería marchaba á retaguardia de la infantería, y los caballos iban adornados, unos con campanillas, rosas y otras flores; otros con cintas, etc., coloradas, llevando la incripción *¡viva la federación! ¡vivan los restauradores!* etc., y varios de aquellos nobles animales llevaban sobre la frente pedazos de espejo. Los soldados de caballería iban armados de carabina, sable, pistola y lanza, con una banderita en el estremo de ésta, con sus grandes lazos y boleadoras, y muchos de ellos con flores en las carabinas. Los vestidos eran de todas clases y colores: unos, llevaban gorros colorados, otros, sombreros de copa alta. La tropa veterana era otra cosa. En conmemoración de la victoria de los *restauradores*, oríjen de la más tenebrosa tiranía que este país esperimentara, en el puente de Barracas, se hizo levantar un poste con esta inscripción: «*El puente de la restauración de los leyes.*» (Zinny-*Historia de los góbernadores*, pájinas 137 á 139)—He reproducido este resúmen del señor Zinny, para que el lector se dé una idea del suceso al rededor del cual se desarrolla mi esposicion, sin que esto quiera decír que lo que Zinny ha espuesto sea más completo é interesante que lo que el doctor Saldías nos narra en los dos

capítulos de su obra *Historia de Rosas*, citados en una de las notas de las pájinas anteriores.

(VÉASE PÁJINA 112)

Interesante, por demás, es el episodio de cómo la sala aceptó esa renuncia. La comisión, antes de espedirse, llamó á los ministros. Les pidió esplicaran quiénes eran los que *obstaculizaban la marcha de Viamonte,* como él lo decía en su renuncia. Los ministros se negaron á decirlo, por ser ese *un acto personal* del gobernador. Se les volvió á llamar, y consiguieron, según la comisión lo decía, arrancar la declaraeión de que «no era ningún funcionario», aludiendo así á Rosas. Y luego nombraban á Rosas gobernador, por seis veces, hasta que le otorgaron la *suma del poder público.* Hé aquí la significativa renuncia del general Viamonte:

Señores Representantes: El mismo sentimiento que me arrancó del asilo doméstico en un día de conflicto, es el que me decide hoy á depositar en vuestras manos la autoridad qne entonces me confiásteis. No puede ser que lo desconozcais; sin embargo, os daré una breve razón de mi conducta y de los motivos que hacen ya indispensable mi retiro.

Al encargarme de la administración conocí que el deseo uniforme de la provincia era el de un gobierno legal. Esto exijistéis de mi, esto juré, y esto era tambien mi deseo más ardiente. Para llenarlo mejor busqué los medios que la prudencia ó la política del tiempo me indicaban, y encomendé los primeros destinos á las personas más señaladas por la opinión dominante. Mi propósito fué aquietar los ánimos de todos y restablecer el sosiego, para entregarme luego sin reserva á los trabajos reparadores de las desgracias pasadas y allanar el camino á la Constitución de que se ocupaba la lejislatura. Entre estos trabajos se contaban reformas y providencias de gran trascendencia, reclamadas urjentísimamente por la opinión general: *pero que contrariando grandes intereses personales*, pedían un impulso estraordinario y adecuado al jénero de las resistencias. El gobierno no podía permanecer en la inacción y para obrar debía hacer uso de influencias especiales, cuya importancia es sentida por la conciencia pública. Cumplió con este deber que las circunstancias le imponían; pero los resultados no han correspondido á sus esperanzas, y los lazos de la subordinación empiezan á aflojarse de manera que no será estraño ver clasificados como actos de patriotismo las más indisculpables demasías. En este estado, y después de haber cumplido honradamente con los compromisos que contraje el 4 de noviembre del año último, he considerado que el mayor servicio que puedo rendír á mis conciudadanos, es el hacer, como hago, dimisión

del cargo de gobernador de la provincia. Sólo me resta recomendaros, no prolongueis inutilmente el *periodo siempre peligroso de una autoridad vacilante.*

Buenos Aires, junio 5 de 1834.

Juan José Viamonte.

La comisión dijo, entre otras cosas: «convino en llamar al ministerio: y siete horas invertidas en oirlo en dos reuniones, han presentado á la comisión los informes que aparecen en las actas que se acompañan. Desde que la comisión ha oído de los señores ministros estos detallados informes y que aseguran por reiteradas protestas que esas resistencias espresadas en los períodos alarmantes de la nota de renuncia, no hacen referencia ni á la sala de RR. *ni á ninguna otra autoridad de la provincia*, y sí solo al estado del país, consiguiente á las diversas oscilaciones políticas y á la imposibilidad absoluta en que el gobierno se halla de continuar en el mando por el convencimiento en que está de que le falta la fuerza moral que da la opinión pública, cuya cooperación es absolutamente necesaria para llenar un destino tan digno y elevado, y que á los grandes males que anuncia no le es posible oponer los heróicos y estraordinarios esfuerzos necesarios para contrarrestarlos, ha creído entonces que V. H., penetrado de la importancia de una confesión tan franca y tan injénua, se halla en el caso de sancionar el proyecto de ley, cuya autoridad y justicia sostendrán indiscutiblemente todos los miembros de la comisión.

Dios guarde á los SS. RR. muchos años.

Felipe Arana, Pedro Medrano, Lucio Mansilla,
Roque Saenz Peña, Juan Antonio Argerich.

INDICE DEL TOMO II

APÉNDICE

